

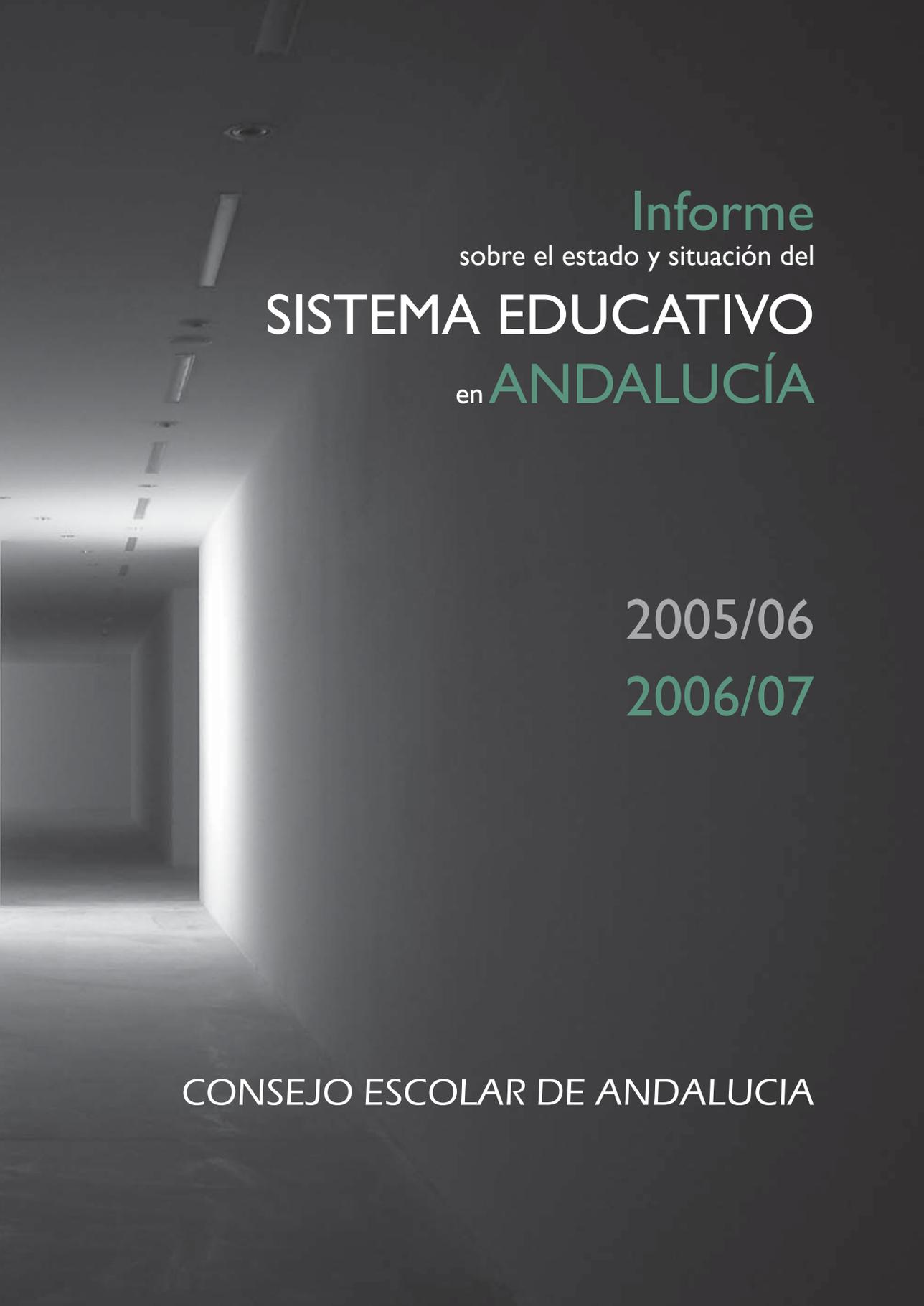
Informe  
sobre el estado y situación del  
**SISTEMA EDUCATIVO**  
en **ANDALUCÍA**

2005/06

2006/07

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCIA





Informe  
sobre el estado y situación del  
**SISTEMA EDUCATIVO**  
en **ANDALUCÍA**

2005/06

2006/07

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCIA

## CONSEJO DE REDACCIÓN

### DIRECCION

Antonio Lara Ramos

### COORDINACIÓN

José Melgarejo Hernández

### EQUIPO DE REDACCIÓN

Javier Piñar Samos

José Torres del Moral

### PONENTE

Carlos Sampedro Villasán

### SECRETARÍA

Mª Cruz Antón Bonachera

Ana Isabel Martínez Pérez

Mª Ángeles Nieto López

Esther Ruiz Vegara

### EDITA

Consejo Escolar de Andalucía

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

C/ San Matías, 17. Granada.

Telf.: 958 029 325

Fax: 958 029 330

[www.juntadeandalucia.es/educacion/scripts/w\\_cea](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/scripts/w_cea)

[consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es](mailto:consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es)

Imprime

Proyecto Sur Industrias Gráficas, S.L.

Dep. Legal: GR-66/2009

EL PRESENTE INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ANDALUCÍA (cursos 2005/06 y 2006/07) fue sometido a la consideración del Consejo Escolar de Andalucía en sesión plenaria de 17 de diciembre de 2008, siendo aprobado por MAYORÍA (35 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones) actuando como ponente del mismo el Consejero D. Carlos Sampedro Villasán.

### **PRESIDENTE**

Antonio LARA RAMOS

### **VICEPRESIDENTA**

María Luisa PÉREZ PÉREZ

### **SECRETARIO GENERAL**

José MELGAREJO HERNÁNDEZ

### **CONSEJEROS**

(diciembre 2008)

Antonia AGUILAR RAYO	Antonio LIÉBANAS PEGALAJAR
Joaquín ARAUZ RIVERO	Antonio LÓPEZ BEDMAR
María Dolores BRAVO GARCÍA	María Dolores LÓPEZ JIMÉNEZ
Antonina BUENDÍA CORTINA	Nuria LÓPEZ MARÍN
Rafael CAAMAÑO ARAMBURU	Manuel MACÍAS SILVA
José Javier CABRERO ACEBES	Margarita MARTÍN CORREA
Natalia COBOS LÓPEZ	Juan Francisco MARTÍN GARCÍA
Francisco CORTÉS GUERRERO	Joaquín MARTÍNEZ GONZÁLEZ
María Jesús CORTIZO SUÁREZ	María José MONTES PEDROSA
Fernando DEL MARCO OSTOS	Paola MORENO PÉREZ
Antonio DELGADO MARTÍNEZ	José Ignacio MORILLO-VELARDE PÉREZ
Alfonso DÍAZ ABAJO	Francisco ORTIZ LÓPEZ
Germán DOMÍNGUEZ SOTO	Francisco José PADILLA RUIZ
José Manuel FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Vicenta PÉREZ FERRANDO
Carlos FLORES MARTÍNEZ	Patricio PÉREZ PACHECO
Ana GÁMEZ TAPIAS	Román PUENTES SÁNCHEZ
Mario GARCÍA RODRÍGUEZ	José Rafael RICH RUIZ
José GARCÍA RUIZ	María del Carmen RUIZ HIDALGO
Isidoro GARCÍA SÁNCHEZ	Carlos SAMPEDRO VILLASÁN
Margarita GARCÍA SCHIAFFINO	Antonio SÁNCHEZ CAÑADAS
Germán GIRELA LÓPEZ	Silvia SANTOS CASTILLEJO
Carmen GRANADOS VALVERDE	Diego SEVILLA MERINO
Manuel GUTIÉRREZ ENCINA	Emma SOLA GARCÍA
Juan Carlos HIDALGO RUIZ	Pilar TRIGUERO VILREALES
Francisco HIDALGO TELLO	María Teresa VARÓN GARCÍA
Emilio IGUAZ DE MIGUEL	Miguel VEGA SÁNCHEZ
Alfredo INFANTES DELGADO	Juan Luis VEZA IGLESIAS
Alfredo INIESTA MOLINA	Francisco VICO AGUILAR
Manuel JIMÉNEZ RAYA	Lina María VIDALES PÉREZ
María Pilar JIMÉNEZ TRUEBA	José María ZAPICO RAMOS

# ÍNDICE



<b>1. EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ</b>	<b>9</b>
1.1. Líneas prioritarias de actuación	12
1.2. Regulación del sistema educativo	15
1.3. Informes y propuestas del Consejo Escolar de Andalucía	37
1.4. Sugerencias y recomendaciones	105
<b>2. POBLACIÓN ESCOLAR Y OFERTA EDUCATIVA</b>	<b>107</b>
2.1. Enseñanzas de Régimen General	127
2.2. Enseñanzas de Régimen Especial	190
2.3. Enseñanzas de Personas Adultas	199
2.4. Sugerencias y recomendaciones	218
<b>3. LOS CENTROS EDUCATIVOS: ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN, TRABAJO Y CONVIVENCIA</b>	<b>223</b>
3.1. Los consejos escolares y la participación de la comunidad educativa	227
3.2. Órganos de gobierno de los centros educativos	232
3.3. Convivencia en igualdad	235
3.4. Acción tutorial y orientación educativa	245
3.5. Los centros en su entorno social: El Plan de Apoyo a las familias andaluzas	250
3.6. Desarrollo de la sociedad del conocimiento en el ámbito educativo	258
3.7. Plan de Fomento del Plurilingüismo	264
3.8. Otros planes para dinamizar la actividad de los centros educativos	270
3.9. Sugerencias y recomendaciones	273
<b>4. SOLIDARIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS EN LA EDUCACIÓN</b>	<b>277</b>
4.1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a sus capacidades personales	282
4.2. Educación en el medio rural y a población temporera.	298
Atención al alumnado con problemas de salud	
4.3. Educación compensatoria en el medio urbano	301
4.4. Minorías étnicas y culturales. Alumnado extranjero e inmigrante	304
4.5. Los servicios complementarios como instrumentos para la compensación de desigualdades	327
4.6. Becas y ayudas para el pago de servicios y materiales educativos	335
4.7. Sugerencias y recomendaciones	347
<b>5. RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN</b>	<b>349</b>
5.1. Los profesionales de la educación	353
5.2. El gasto en educación	377
5.3. Sugerencias y recomendaciones	397
<b>6. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>399</b>
6.1. Organización y funcionamiento de la Inspección Educativa	401
6.2. Grado de consecución de los objetivos del Plan General - Propuestas de mejora	403
6.3. Perspectiva de futuro	408



# EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ



- 1.1. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN
- 1.2. REGULACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO
- 1.3. INFORMES Y PROPUESTAS DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA
- 1.4. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

**E**l objeto de este capítulo es, en primer lugar, presentar las principales líneas de actuación que han marcado cualitativamente la actuación de la Consejería de Educación durante los cursos objeto del presente Informe, sin abordar aún los datos numéricos que caracterizan cada una de las etapas educativas en Andalucía y que se analizarán en capítulos posteriores; en segundo lugar, presentar las novedades normativas que se han producido durante el periodo considerado y que suponen la concreción práctica de las medidas, actuaciones y prioridades que configuran el sistema educativo andaluz y, en tercer lugar presentar los proyectos cuya tramitación ya se ha iniciado y que serán desarrollados y aplicados en cursos posteriores. Asimismo, se hace referencia a los informes que durante este periodo centraron la actividad del Consejo Escolar de Andalucía concretados en un conjunto de actividades referidas al estado de la convivencia escolar en Andalucía (emisión de un informe, celebración de un foro y realización de una encuesta a todos los centros educativos), así como la emisión de un informe sobre el documento elaborado por la Consejería de Educación “La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de Educación para Andalucía” y la emisión de un dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía.

## 1.1. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN

### CURSO 2005/06

En este curso las prioridades de la Consejería de Educación se centraron en la modernización del sistema educativo, ámbito donde se pusieron en marcha los planes y programas educativos más ambiciosos y de mayor alcance con el fin de adaptar la educación en Andalucía a los cambios y transformaciones de la nueva realidad social que vivimos:

1. Puesta en marcha del **Plan de Fomento del Plurilingüismo** en más de cien centros andaluces. En estos centros se utiliza la lengua extranjera para la impartición de determinadas áreas o materias del currículo, para lo que cuentan con colaboradores nativos, se ha incrementado el profesorado, se les ha dotado con un equipamiento tecnológico específico y equipamiento didáctico y materiales curriculares específicos además de un Plan de Formación especialmente dirigido a este profesorado
2. Desarrollo de la **Sociedad del Conocimiento** en el ámbito educativo (centros TIC). A partir de la experiencia de cursos anteriores, y con el fin de adecuarse mejor a las necesidades y características de los centros y a la práctica docente, se han introducido modelos más flexibles de implantación de estas tecnologías en los centros educativos. Además, para apoyar la integración de las TIC en el aula, se ha potenciado la Red Averroes, se ha creado una base de datos de recursos educativos y se ha potenciado una plataforma educativa propia en software libre para todos los centros TIC.
3. En el marco del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, se ha continuado la incorporación de nuevos centros al **Plan de Apertura** (aula matinal, comedor y actividades extraescolares), que se extiende en este curso a 1.210 centros y que atiende a más de 450.000 alumnas y alumnos.

Por otra parte, este curso se pone en marcha una nueva medida del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, que supone la implantación progresiva en cuatro años de la **gratuidad de los libros de texto** para el alumnado que cursa enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, comenzando este curso por el alumnado de Primer ciclo de Primaria.

4. Esta ampliación de derechos en el ámbito educativo, encuentra también su expresión en el **Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación**, con la designación de un docente en materia de coeducación, la presencia en los Consejos escolares de una persona especializada en materia de género, la elaboración de materiales curriculares de apoyo, etc.

5. Además de las diferentes novedades introducidas en los diferentes niveles educativos, oferta de enseñanzas, construcciones escolares, etc. que se comentarán más adelante, es preciso resaltar el debate abierto en el seno del Consejo Escolar de Andalucía para el establecimiento de nuevas medidas que contribuyan a mejorar la **convivencia escolar**, avanzar en el aprendizaje de la ciudadanía democrática, la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, así como la prevención de la violencia.

## **CURSO 2006/07**

Tras el periodo de debate abierto a la participación de toda la comunidad educativa a partir del último trimestre del curso 2005/06 con la publicación del documento “La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de Educación para Andalucía”, la novedad más relevante del curso 2006/07 es, sin duda, la tramitación de la **Ley de Educación de Andalucía**, que obedece a los siguientes objetivos:

- Mejorar los resultados escolares del alumnado en función de sus capacidades y expectativas y aumentar el número de personas con titulación superior.
- Incorporar nuevas competencias y saberes para la vida en la sociedad del siglo XXI.
- Potenciar las buenas prácticas docentes a través de la promoción, reconocimiento y valoración del profesorado.
- Profundizar en el proceso de modernización de la escuela, tanto en los aspectos pedagógicos como en los de gestión administrativa y académica, impulsando la autonomía de los centros.
- Potenciar la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por ello, el curso 2006/07 aparece como un periodo de transición, con el inicio de la implantación de la Ley Orgánica de Educación (LOE), y de consolidación de las líneas de actuación iniciadas en cursos anteriores y que serán descritas de una manera más exhaustiva en los capítulos correspondientes:

1. Ampliación del **Plan de Fomento del Plurilingüismo** a 250 centros (135 colegios y 115 institutos, de los cuales 206 son de inglés, 36 de francés y 8 de alemán), creación de nuevas Escuelas Oficiales de idiomas (34 en total), potenciación de los Programas “Idiomas y Juventud”, campamentos de verano de Inmersión Lingüística, etc.
2. Desarrollo del **Plan educativo para el impulso de la sociedad del Conocimiento And@Red** con la inclusión de importantes novedades:

- Centros TIC: Ampliación hasta 823 centros, oferta de distintos modelos de equipamientos (rincón del ordenador, grupos de trabajo o trabajo en aula completa) y utilización de ordenadores portátiles y redes inalámbricas, lo que facilita la utilización de estrategias metodológicas diferentes en el uso de las TIC, creación del equipo de coordinación TIC, ampliación del Centro de Gestión Avanzado de asistencia a los centros TIC.
  - Creación de un nuevo sitio web Averroes, la nueva plataforma educativa Helvia y una base de recursos educativos digitales (BARTIC).
3. Ampliación del **Plan de Apertura**, que alcanza un total de 1.363 centros.
  4. Aplicación progresiva de **nuevos derechos en la educación**, como la gratuidad de libros de texto en las enseñanzas obligatorias, que se extiende a todo el alumnado de Educación Primaria, y ampliación de la oferta de Educación Infantil.
  5. **Calidad en igualdad**: Paralelamente a la modernización y a la atención de las nuevas demandas sociales, el sistema educativo sigue prestando una atención especial a la atención a la diversidad del alumnado: planes de educación compensatoria, integración y educación especial, atención al alumnado de origen extranjero, ...
  6. La **educación en valores** ha sido objeto de una atención especial durante este curso, con la aplicación de la Orden que regula las actuaciones del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación y el Decreto para la promoción de la de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos, la puesta en marcha de programas para la promoción de hábitos de vida saludable, el Programa “Deporte en la Escuela” o el Plan de Lectura y Biblioteca.

Se incluyen a continuación las principales novedades legislativas publicadas durante este periodo y organizadas por materias o centros de interés.

## 1.2. REGULACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

### 1.2.1. NORMATIVA ESTATAL

El curso 2005/06 estuvo caracterizado por la tramitación parlamentaria de la Ley Orgánica de Educación, con la aprobación del Proyecto de Ley en Consejo de Ministros en abril de 2005, su aprobación definitiva por el Congreso de los Diputados en abril de 2006 y su publicación en el Boletín Oficial del Estado como Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Este periodo de tramitación justifica que, a nivel normativo, debamos considerar este curso como un proceso de transición, con la promulgación de escasas normas de ámbito nacional:

- REAL DECRETO 798/2005, de 1 de julio, por el que se establecen los requisitos para obtener la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los estudios superiores de danza regulados en ella.
- REAL DECRETO 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.
- REAL DECRETO 1258/2005, de 21 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, y el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.
- REAL DECRETO 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.
- Orden ECI/1082/2006, de 6 de abril, para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, por el que se establecen los requisitos para obtener la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los estudios superiores de danza regulados en ella.

- ORDEN ECI/3830/2005, de 18 de noviembre, por la que se modifica la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, por la que se establecen convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en el ámbito de la actividad física y del deporte con las correspondientes del bloque común de Técnicos Deportivos establecidas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, así como la Orden ECI/3341/2004, de 8 de octubre, que completa aquélla.

El curso 2006/07 se ha caracterizado por el desarrollo reglamentario de la LOE cuyo calendario de aplicación quedó establecido por el REAL DECRETO 806/2006, de 30 de junio (BOE 167 de 14-07-06; corrección de errores BOE 220 de 14-09-06), con la publicación de numerosas normas relativas a la nueva organización del sistema educativo:

- REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- REAL DECRETO 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- REAL DECRETO 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.
- REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- REAL DECRETO 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- REAL DECRETO 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

- REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (corrección de errores BOE 267 de 07-11-07).
- ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.
- ORDEN ECI/1957/2007, de 6 de junio, por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a la educación infantil, a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria.

Con relación al profesorado, cabe destacar dos normas de especial relevancia:

- REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- REAL DECRETO 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por otra parte, se ha intensificado la incorporación de nuevas cualificaciones profesionales al Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales, así como la integración de sus correspondientes módulos formativos en el Catálogo modular de formación profesional, referidas a la práctica totalidad de las familias profesionales. Paralelamente, el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolló una intensa labor de regulación de los aspectos básicos de numerosos títulos de la formación profesional del sistema educativo con el fin de garantizar su validez a nivel nacional, así como:

- establecer su identificación, su perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva del título en el sector o sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, los parámetros básicos de contexto formativo para cada módulo profesional, los espacios, los equipamientos necesarios, las titulaciones y especialidades del profesorado y sus equivalencias a efectos de docencia

- los accesos a otros estudios, en su caso, las modalidades y materias de bachillerato que facilitan la conexión con el ciclo formativo de grado superior; las convalidaciones, exenciones y equivalencias y la información sobre los requisitos necesarios según la legislación vigente para el ejercicio profesional, cuando proceda.
- facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, en los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Finalmente, conviene resaltar la regulación de un nuevo órgano consultivo y de participación en las enseñanzas artísticas, el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas (REAL DECRETO 365/2007, de 16 de marzo) y, sobre todo, la reforma del Consejo Escolar del Estado (REAL DECRETO 694/2007, de 1 de junio) con la incorporación de los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos y la creación en su seno de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, a la que se asignan importantes competencias como:

- elaborar un informe sobre los anteproyectos de leyes orgánicas,
- elaborar un informe sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada comunidad con vistas a su inclusión en el proyecto de informe anual que emite el Consejo Escolar del Estado sobre el estado y situación del sistema educativo,
- conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la LOE,
- elaborar sus propias normas de funcionamiento.

## 1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

Recogemos a continuación diversas referencias normativas que, durante los cursos 2005/06 y 2006/07 han sido publicadas en el BOJA1 y que hemos agrupado en siete grandes bloques temáticos, de acuerdo con el siguiente índice 2:

1 Al tratarse de un informe bianual, en aquellas referencias normativas que se producen de forma periódica (convocatorias, concesión de subvenciones o ayudas, concursos, premios, etc.) sólo se ha conservado la más reciente.

2 Si bien algunas referencias normativas podrían ser clasificadas en más de un apartado, sólo aparecen relacionadas en uno de ellos para evitar repeticiones innecesarias.

## **I ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

## **2 COMUNIDAD EDUCATIVA**

- 2.1 Alumnado
- 2.2 Profesorado
  - 2.2.1 Plantillas orgánicas
  - 2.2.2 Procedimientos selectivos de ingreso
  - 2.2.3 Provisión de vacantes de puestos docentes
  - 2.2.4 Cambios de adscripción y provisión de puestos docentes específicos
  - 2.2.5 Formación permanente del profesorado
  - 2.2.6 Retribuciones, promoción profesional, reconocimiento, apoyo y valoración de la actividad docente
- 2.3 Personal de Administración y Servicios y de Atención Educativa Complementaria
- 2.4 Padres y madres del alumnado

## **3 ENSEÑANZAS**

- 3.1 Educación Infantil y Primaria
- 3.2 Educación Secundaria Obligatoria
- 3.3 Programas de Cualificación Profesional Inicial
- 3.4 Bachillerato
- 3.5 Formación Profesional
- 3.6 Enseñanzas artísticas
- 3.7 Enseñanzas especializadas de idiomas
- 3.8 Enseñanzas deportivas
- 3.9 Educación permanente de personas adultas

## **4 EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN**

- 4.1 Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
- 4.2 Servicios educativos complementarios: comedor, transporte, residencias escolares
- 4.3 Becas y ayudas

## **5 CENTROS DOCENTES, DESCENTRALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN EDUCATIVA**

- 5.1 Organización y gestión de los centros docentes
- 5.2 Función directiva
- 5.3 Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente
- 5.4 Planes y Programas, Nuevas Tecnologías, Plurilingüismo, Innovación e investigación educativa, Gestión de la calidad
- 5.5 Materiales educativos
- 5.6 Actividades complementarias y extraescolares
- 5.7 Intercambios, Programas europeos, Concursos y Premios
- 5.8 Conciertos educativos

## **6 INSPECCIÓN EDUCATIVA**

## **7 EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LOS CENTROS DOCENTES**

## I ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

- Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos BOJA 202  
17/10/2005
- Acuerdo de 11 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan “Mejor Escuela” BOJA 213  
02/11/2005
- Orden de 21 de octubre de 2005, por la que se establece el inicio de las actuaciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos BOJA 221  
11/11/2005
- Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación BOJA 227  
21/11/2005
- Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Administración General y Títulos. BOJA 250  
27/12/2005
- Orden de 18 de enero de 2006, por la que se delegan competencias en los Coordinadores Provinciales del Ente Público Andaluz de infraestructuras y Servicios Educativos. BOJA 20  
31/01/2006
- Resolución de 3 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para que los centros docentes que lo deseen aporten sugerencias al documento “La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de educación para Andalucía”. BOJA 75  
21/04/2006
- Decreto 88/2006, de 11 de abril, por el que se asignan a la Consejería las funciones y servicios en materia educativa traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio, encomendados al Instituto Social de la Marina. BOJA 78  
26/04/2006
- Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. BOJA 99  
25/05/2006
- Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010). BOJA 196  
09/10/2006
- Resolución de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2006. BOJA 35  
16/02/2007
- Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. (Corrección de errores BOJA 80 de 24-04-2007) BOJA 57  
21/03/2007
- Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados, en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Educación. BOJA 111  
06/06/2007
- Orden de 1 de agosto de 2007, por la que se procede a la avocación y a la delegación de la competencia para la resolución de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia frente a la asignatura de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos. BOJA 160  
14/08/2007

## 2 COMUNIDAD EDUCATIVA

### 2.1 Alumnado

- Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. BOJA 202  
17/10/2005
- Orden de 19 de diciembre de 2005, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos de plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. BOJA 7  
12/01/2006
- Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008. BOJA 148  
27/07/2007

### 2.2 Profesorado

#### 2.2.1 Plantillas orgánicas

- Orden de 19 de octubre de 2005, por la que se establecen nuevos códigos para las especialidades del Cuerpo de Maestros que se citan. BOJA 211  
28/10/2005
- Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se desarrolla la Orden de 19 de octubre de 2005. BOJA 219  
09/11/2005
- Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se adscriben las Secciones de Educación Permanente a Centros de Educación Permanente y se establecen las correspondientes plantillas orgánicas. BOJA 212  
31/10/2005
- Orden de 11 de mayo de 2006, por la que se modifican las plantillas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado. BOJA 100  
26/05/2006
- Acuerdo de 5 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían las plantillas de personal docente dependiente de la Consejería de Educación. BOJA 182  
19/09/2006
- Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se determinan las plantillas orgánicas de los Equipos de Orientación Educativa. BOJA 54  
16/02/2007
- Orden de 6 de marzo de 2007, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería por especialidades y cuerpos docentes BOJA 90  
08/05/2007

#### 2.2.2 Procedimientos selectivos de ingreso

- Decreto 49/2006, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes. BOJA 44  
07/03/2006

- Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos. BOJA 54  
21/03/2006
- Orden de 5 de julio de 2006, por la que se convoca concurso-oposición , turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de la Consejería. BOJA 140  
21/07/2006
- Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. BOJA 208  
26/10/2006
- Decreto 80/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007 para los Cuerpos Docentes de Inspectores de Educación y de Maestros. BOJA 59  
23/03/2007
- Orden de 24 de marzo de 2007, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros. BOJA 59  
23/03/2007

### 2.2.3 Provisión de vacantes de puestos docentes

- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), Profesores Técnicos de Formación Profesional (591), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592), Profesores de Música y Artes Escénicas (594), Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595) y Maestros de Taller de Artes plásticas y Diseño (596), en el ámbito de esta comunidad. BOJA 228  
22/11/2005
- Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente. BOJA 77  
25/04/2006
- Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita. BOJA 103  
31/05/2006
- Orden de 5 de junio de 2006, por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza. BOJA 124  
29/06/2006

- Orden de 20 de octubre de 2006, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos. BOJA 215  
07/11/2006
- Orden de 20 de octubre de 2006, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. BOJA 217  
09/11/2006
- Orden de 19 de marzo de 2007, por la que se modifica parcialmente la de 5 de abril de 2005, que establece las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería. BOJA 71  
11/04/2007
- Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente. BOJA 85  
30/04/2007

#### 2.2.4 Cambios de adscripción y provisión de puestos docentes específicos

- Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se regulan las convocatorias de puestos docentes específicos para la realización de proyectos educativos de carácter especial en centros públicos, con ocupación inestable de sus plantillas de profesorado. BOJA 246  
20/12/2005
- Orden de 11 de mayo de 2006, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado. BOJA 101  
29/05/2006
- Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de la especialidad de «Psicología y Pedagogía» del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a las especialidades de Intervención Sociocomunitaria» y «Servicios a la Comunidad» de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional respectivamente. BOJA 30  
09/02/2007
- Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente BOJA 44  
02/03/2007
- Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional de posibles vacantes y sustituciones en centros bilingües para el curso 2007-2008. BOJA 65  
02/04/2007
- Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial a las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» y «Servicios a la Comunidad» de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional respectivamente. BOJA 81  
25/04/2007
- Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se integra en la bolsa de Educación Primaria el personal de la bolsa de Educación Permanente (adultos) y se efectúa convocatoria de cambio de bolsa dirigida al personal de esta última. BOJA 83  
27/04/2007

- Orden de 23 de abril de 2007, por la que se convoca un procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Centros y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al Personal Funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los mismos. BOJA 102  
24/05/2007
- Resolución de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción a la especialidad de Flamenco, para el personal integrante de la bolsa de trabajo, así como para el aspirante de la especialidad de Danza Española del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. BOJA 144  
23/07/2007
- Orden de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. BOJA 148  
27/07/2007

### 2.2.5 Formación permanente del profesorado

- Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se modifica el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado aprobado por la Orden que se cita. BOJA 243  
15/12/2005
- Orden de 16 de octubre de 2006, por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente. BOJA 217  
09/11/2006
- Orden de 7 de noviembre de 2006 por la que se modifica la de 7 de junio de 2005, por la que se establecen las bases de la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de la Consejería para la realización de actividades de formación permanente. BOJA 235  
05/12/2006
- Orden de 11 de diciembre de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2007. BOJA 247  
26/12/2006
- Orden de 17 de abril de 2007, por la que se convocan licencias por estudios, investigación, cursos y estancias en el extranjero para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, perteneciente a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos. BOJA 92  
09/05/2007

### 2.2.6 Retribuciones, promoción profesional, reconocimiento, apoyo y valoración de la actividad docente

- Acuerdo de 18 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el acuerdo alcanzado entre la Consejería y las Organizaciones Sindicales ANPE-A, CC.OO. CEMSATSE, CSI-CSIF, FETE-UGT y SADI, de 5 de octubre de 2005, sobre retribuciones del personal laboral docente que presta servicios en la Educación de Personas Adultas. BOJA 211  
28/10/2005
- Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se dispone la aplicación del complemento retributivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente de la enseñanza privada concertada para el año 2007. BOJA 119  
18/06/2007

- Orden de 23 de mayo de 2007, sobre retribuciones del personal docente no universitario que presta servicios en centros dependientes de la Consejería para el año 2007. BOJA 130  
03/07/2007
- Orden de 18 de junio de 2007, por la que se dispone la acomodación del complemento específico del personal docente no Universitario que presta servicios en centros dependientes de la Consejería para el año 2007 para lograr en sucesivos ejercicios su percepción en catorce pagas. BOJA 142  
19/07/2007

## 2.3 Personal de Administración y Servicios y de Atención Educativa Complementaria

### 2.4 Padres y madres del alumnado

- Orden de 22 de junio de 2007, por la que se regulan y convocan ayudas económicas para financiar actividades de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado durante el curso 2007/2008. BOJA 136  
11/07/2007
- Orden de 25 de junio de 2007, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros educativos. (Corrección de errores BOJA 160 de 14/08/2007) BOJA 145  
24/07/2007

## 3 ENSEÑANZAS

### 3.1 Educación Infantil y Primaria

- Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía. BOJA 156  
08/08/2007
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 166  
23/08/2007
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía. BOJA 171  
30/08/2007

### 3.2 Educación Secundaria Obligatoria

- Orden de 19 de julio de 2006, por la que se modifica la de 8 de junio de 1999, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular. BOJA 150  
04/08/2006
- Orden de 27 de junio de 2007, por la que se amplía al año escolar 2007/2008 la vigencia de la Orden de 19 de julio de 2006, por la que se modifica la de 8 de junio de 1999, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular BOJA 145  
24/07/2007
- Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía. BOJA 156  
08/08/2007
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía BOJA 166  
23/08/2007
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía BOJA 171  
30/08/2007

### 3.3 Programas de Cualificación Profesional Inicial

- Orden de 13 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social y se convocan las correspondientes para el curso 2007/2008. BOJA 133  
06/07/2007

### 3.4 Bachillerato

### 3.5 Formación Profesional

- Decreto 189/2005, de 30 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Óptica de Anteojería. BOJA 177  
09/09/2005
- Decreto 228/2005, de 18 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Audioprótesis. BOJA 218  
08/11/2005
- Orden de 10 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de 19 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras. BOJA 230  
24/11/2005
- Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se aprueba la carta de servicios del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. BOJA 1  
01/01/2006
- Orden de 19 de enero de 2006, por la que se convocan pruebas de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2006. BOJA 29  
13/02/2006
- Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se modifica la de 30 de abril de 2001, por la que establecen directrices sobre estructura, materias y contenidos de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica. BOJA 63  
03/04/2006
- Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, sobre la organización de pruebas extraordinarias de evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica. BOJA 124  
29/06/2006
- Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia. BOJA 175  
08/09/2006
- Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en el año 2007. (Corrección de errores BOJA 89 de 07/05/2007) BOJA 76  
18/04/2007
- Orden de 14 de mayo de 2007 por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 107  
31/05/2007

### 3.6 Enseñanzas artísticas

- Orden de 14 de septiembre de 2005, por la que se regulan la prueba de aptitud al grado elemental y la organización de las pruebas de acceso al grado medio de las enseñanzas de Danza. BOJA 195  
05/10/2005
- Orden de 15 de septiembre de 2005, por la que se regulan las prácticas docentes correspondientes al grado superior de las enseñanzas de Danza en Andalucía. BOJA 195  
05/10/2005
- Orden de 14 de septiembre de 2005, por la que se regulan la prueba de aptitud al grado elemental y la organización de las pruebas de acceso al grado medio de las enseñanzas de Música. BOJA 196  
06/10/2005
- Orden de 5 de abril de 2006, por la que se establece el Distrito Único en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, se regula el procedimiento de admisión del alumnado y se modifican las Ordenes de 13 de mayo de 2004 y 14 de mayo de 2004, por las que se establecen los procedimientos de admisión del alumnado y se regulan las convocatorias y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y al Grado Superior de Danza, respectivamente. BOJA 73  
19/04/2006
- Orden de 11 de septiembre de 2006, por la que se regulan aspectos relacionados con la oferta de Módulos de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño por parte de las Escuelas de Arte. BOJA 191  
02/10/2006
- Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se actualizan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música y de Grado Superior de Danza. BOJA 98  
18/05/2007
- Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización de las enseñanzas de los módulos de formación complementaria para obtener la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de Danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los Estudios Superiores de Danza regulados en ella. BOJA 158  
10/08/2007

### 3.7 Enseñanzas especializadas de idiomas

- Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 43  
06/03/2006

### 3.8 Enseñanzas deportivas

- Decreto 197/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los Deportes de Invierno. BOJA 196  
06/10/2005
- Decreto 169/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada y de Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada. BOJA 220  
14/11/2006

- Decreto 170/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Balonmano y de Técnico Deportivo Superior en Balonmano. BOJA 220  
14/11/2006
- Decreto 171/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Atletismo y de Técnico Deportivo Superior en Atletismo. BOJA 220  
14/11/2006
- Decreto 172/2006, de 26 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Baloncesto y de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto. BOJA 220  
14/11/2006
- Orden de 17 de noviembre de 2006, sobre evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior. BOJA 241  
15/12/2006

### 3.9 Educación permanente de personas adultas

- Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la composición y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía y se nombran los Tribunales correspondientes. BOJA 81  
02/05/2006
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas. BOJA 172  
31/08/2007

## 4 EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

### 4.1 Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

- Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan. BOJA 185  
21/09/2005
- Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. BOJA 33  
14/02/2007

### 4.2 Servicios educativos complementarios: comedor, transporte, residencias escolares

- Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se modifica la de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los Centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. BOJA 185  
22/09/2006
- Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso escolar 2006/07. BOJA 194  
05/10/2006

- Orden de 19 de enero de 2007, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2007/08. BOJA 33  
14/02/2007
- Orden de 19 de enero de 2007, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2007/08. BOJA 33  
14/02/2007
- Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos dependientes de la Consejería que tienen autorizados los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares. BOJA 130  
03/07/2007
- Orden de 5 de julio de 2007, por la que se fija el precio del comedor escolar para el curso académico 2007/08. BOJA 149  
30/07/2007

### 4.3 Becas y ayudas

- Orden de 1 de febrero de 2006, de modificación de la de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. BOJA 30  
14/02/2006
- Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas par la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006. BOJA 107  
06/06/2006
- Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de innovación educativa en centros educativos públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006. BOJA 107  
06/06/2006
- Orden de 19 de junio de 2006, por la que se convocan ayudas económicas a las Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales. BOJA 140  
21/07/2006
- Orden de 2 de noviembre de 2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. BOJA 236  
07/12/2006
- Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/08. BOJA 54  
16/03/2007
- Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se convocan ayudas a actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral, de los Institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Arte, durante el curso académico 2007-2008. BOJA 86  
03/05/2007
- Orden de 20 de junio de 2007, por la que se convocan y regulan ayudas económicas para financiar actividades extraescolares organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2006-07. BOJA 139  
16/07/2007

- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008. BOJA 165  
22/08/2007
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se deroga la de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar. BOJA 165  
22/08/2007

## 5 CENTROS DOCENTES, DESCENTRALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN EDUCATIVA

### 5.1 Organización y gestión de los centros docentes

- Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente. BOJA 189  
27/09/2005
- Decreto 210/2005, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música de Andalucía. BOJA 202  
17/10/2005
- Decreto 212/2005, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza de Andalucía. BOJA 202  
17/10/2005
- Decreto 311/2005, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de Andalucía. BOJA 203  
18/10/2005
- Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. BOJA 204  
19/10/2005
- Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Arte. BOJA 246  
20/12/2005
- Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Danza. BOJA 249  
23/12/2005
- Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música. BOJA 249  
23/12/2005
- Decreto 3/2006, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 15  
24/01/2006
- Orden de 6 de abril de 2006, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos autorizados para participar en el programa “El Deporte en la Escuela”. BOJA 84  
05/05/2006
- Orden de 20 de abril de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 90  
15/05/2006
- Orden de 24 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros Bilingües. BOJA 156  
11/08/2006
- Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria. BOJA 175  
08/09/2006

- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (Corrección de errores BOJA 54, de 16 de marzo de 2007) BOJA 25  
02/02/2007
- Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios. BOJA 40  
23/02/2007
- Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios. BOJA 41  
26/02/2007
- Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. BOJA 156  
08/08/2007

## 5.2 Función directiva

- Orden de 4 de julio de 2006, por la que se delega en los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, las competencias para el reconocimiento de la participación del profesorado en los proyectos de incorporación de la tecnologías de la información y la comunicación a la educación, desarrollados en su centro en los cursos 2005/2006 y 2006/2007. BOJA 140  
21/07/2006
- Orden de 4 de septiembre de 2006 por la que se delegan competencias en los Directores de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas. BOJA 186  
25/09/2006
- Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los universitarios. BOJA 59  
23/03/2007
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, y se establece el baremo a aplicar en dicha selección. BOJA 66  
03/04/2007
- Orden de 20 de junio de 2007, por la que se regula el proceso de formación inicial de los directores y las directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. BOJA 140  
17/07/2007
- Resolución de 27 de julio de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir puestos de directores o directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. BOJA 165  
22/08/2007

## 5.3 Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente

- Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria. BOJA 175  
08/09/2006
- Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares y Consejos de Centro de los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los Centros Universitarios, para el Curso Escolar 2006/07. BOJA 199  
13/10/2006

## 5.4 Planes y Programas, Nuevas Tecnologías, Plurilingüismo, Innovación e investigación educativa, Gestión de Calidad

- Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se establecen la composición y funciones de los órganos de asesoramiento y coordinación contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo. BOJA 191  
29/09/2005
- Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan licencias par realizar cursos y estancias en el extranjero, destinadas al profesorado de los centros públicos de la Consejería, en el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo. BOJA 221  
11/11/2005
- Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2006/2007. BOJA 249  
23/12/2005
- Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de ciclos formativos bilingües de Formación Profesional para el curso 2006/2007. BOJA 71  
17/04/2006
- Orden de 7 de abril de 2006, por laque se convocan proyectos educativos para participar en el programa “El Deporte en la Escuela” para el curso escolar 2006-2007. BOJA 85  
08/05/2006
- Orden de 23 de mayo de 2006, para la convocatoria de selección de centros públicos participantes en el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad en el curso 2006-2007. BOJA 111  
12/06/2006
- Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases para impulsar la investigación educativa en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dependientes de la Consejería de Educación, y se realiza convocatoria pública de Proyectos de investigación Educativa correspondiente al año 2006. BOJA 113  
14/06/2006
- Orden de 25 de julio de 2006, por la que se convoca el Programa Educativo “Aulas Viajeras de Andalucía” para el año 2007. BOJA 181  
18/09/2006
- Orden de 2 de octubre de 2006, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía el programa educativo Escuelas Viajeras para el año 2007. BOJA 204  
20/10/2006
- Orden de 9 de octubre de 2006, por la que se convoca el Programa Educativo “Campamentos de Inmersión Lingüística” para el alumnado de 3º Ciclo de Educación Primaria durante el verano de 2007. BOJA 215  
07/11/2006
- Acuerdo de 23 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos Públicos de Andalucía. BOJA 29  
08/02/2007
- Decreto 55/2007, de 20 de febrero, por el que se crea y regula el Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación. BOJA 42  
27/02/2007
- Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se modifica la de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pueden desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen aprobación por la Administración Educativa. BOJA 108  
01/06/2007
- Orden de 19 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, y se convoca la V Edición para el curso 2006-2007. BOJA 140  
17/07/2007

## 5.5 Materiales educativos

- Orden de 2 de septiembre de 2005, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía. BOJA 193  
03/10/2005
- Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre. BOJA 225  
18/11/2005
- Orden de 11 de abril de 2006, por la que se establecen los premios a materiales curriculares relacionados con el fomento del plurilingüismo en los centros educativos y se convocan los correspondientes al año 2006. BOJA 90  
15/05/2006
- Orden de 25 de abril de 2006, por la que se convocan ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre y se establece su procedimiento de concesión. BOJA 96  
22/05/2006
- Orden de 2 de junio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales curriculares relacionados con el plurilingüismo y se efectúa la convocatoria para el año 2006. BOJA 121  
26/06/2006
- Orden de 14 de noviembre de 2006, por la que se establecen los premios “Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se convocan los correspondientes al año 2006. BOJA 236  
07/12/2006
- Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales curriculares relacionados con el plurilingüismo y se efectúa la convocatoria para el año 2007. BOJA 65  
02/04/2007
- Orden de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al Profesorado de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Universitarios. BOJA 141  
18/07/2007

## 5.6 Actividades complementarias y extraescolares

- Orden de 12 de septiembre de 2005, por la que se dispone la celebración del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación en los centros educativos andaluces en el curso 2005-2006. BOJA 191  
29/09/2005
- Orden de 25 de octubre de 2005, por la que se dispone la conmemoración del cincuenta aniversario de la concesión del Premio Nobel a Juan Ramón Jiménez en los centros docentes no universitarios de Andalucía. BOJA 228  
22/11/2005
- Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se dispone la celebración del doscientos cincuenta aniversario del nacimiento del compositor Wolfgang Amadeus Mozart en los centros docentes no universitarios de Andalucía. BOJA 240  
12/12/2005
- Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los Centros Docentes de esta Comunidad Autónoma, en el marco del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación. BOJA 17  
26/01/2006
- Orden de 8 de marzo de 2006, conjunta de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación por la que se convoca el Segundo Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, II EDEA Málaga 2006. BOJA 68  
10/04/2006

- Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Europa en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma. BOJA 75  
21/04/2006
- Orden de 31 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación en las actividades complementarias y extraescolares de los centros docentes públicos, y se efectúa su convocatoria para el curso 2006-2007. BOJA 8880  
28/04/2006
- Orden de 25 de julio de 2006, por la que se convocan actividades en Centros de Educación Ambiental para los Centros Docentes sostenidos con Fondos Públicos de Andalucía, con excepción de los universitarios, durante el año 2007. BOJA 181  
18/09/2006
- Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 234  
04/12/2006
- Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la conmemoración del ochenta aniversario de la constitución del Grupo Poético del 27, en los centros docentes no universitarios de Andalucía. BOJA 29  
08/02/2007
- Orden de 23 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008. BOJA 99  
21/05/2007

## 5.7 Intercambios, Programas europeos, Concursos y Premios

- Orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores y asociados de proyectos educativos europeos en el marco de la Acción 2 (Asociaciones de Aprendizaje) del Programa Grundtvig para la Educación de Personas Adultas durante el curso 2006/07. BOJA 238  
07/12/2005
- Orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se convocan ayudas de formación para la movilidad de los Educadores de personas adultas en el marco de la Acción 3 del Programa Grundtvig para la Educación de Personas Adultas y otros itinerarios Educativos. BOJA 238  
07/12/2005
- Orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se convocan ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco de la Acción 1 del Programa Comenius para el curso 2006/07. BOJA 238  
07/12/2005
- Orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se convocan plazas de Ayudantías Lingüísticas Comenius para futuros profesores de lenguas extranjeras dentro de la Acción 2.2.B del Programa Comenius y a los Centros escolares para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius durante el curso 2006-2007. BOJA 242  
14/12/2005
- Orden de 7 de abril de 2006, por la que se regula y convoca el I Concurso de Carteles sobre la prevención de riesgos en los centros docentes públicos y concertados andaluces. BOJA 79  
27/04/2006
- Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño correspondientes al curso 2005/2006. BOJA 108  
07/06/2006

- Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2005/2006. BOJA 116  
19/06/2006
- Orden de 20 de junio de 2006, por la que se regula la provisión y actividad de los auxiliares de conversación en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 131  
10/07/2006
- Orden de 4 de julio de 2006, por la que se regula la convocatoria de Premios Extraordinarios Fin de Carrera en las enseñanzas superiores de Arte Dramático, Música y Danza. BOJA 145  
28/07/2006
- Orden de 12 de septiembre de 2006, por la que se convoca la XX Edición del Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa, en sus modalidades Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios. BOJA 190  
29/09/2006
- Orden de 9 de octubre de 2006, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares de los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Junta de Andalucía con centros educativos de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2007. BOJA 217  
09/11/2006
- Orden de 9 de octubre de 2006, conjunta de la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias en el extranjero al amparo del programa "Idiomas y Juventud" para el curso escolar 2006-2007 y se establecen los requisitos, los criterios de prioridad y el procedimiento para la adjudicación de las mismas. BOJA 229  
27/11/2006
- Orden de 2 de febrero de 2007, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2005/2006. (Corrección de errores BOJA 64 de 30-03-2007) BOJA 46  
06/03/2007
- Orden de 16 de abril de 2007, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional específica en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso 2007-2008. BOJA 96  
16/05/2007
- Orden de 18 de junio de 2007, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 130  
03/07/2007

## 5.8 Conciertos educativos

- Orden de 11 de diciembre de 2006, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2007/08. BOJA 247  
26/12/2006
- Orden de 10 de julio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2007/08. BOJA 157  
09/08/2007

## 6 INSPECCIÓN EDUCATIVA

- Orden de 2 de noviembre de 2005, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 225  
17/11/2005
- Orden de 20 de octubre de 2006, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicios de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes. BOJA 217  
09/11/2006
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía. BOJA 152  
02/08/2007

## 7 EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LOS CENTROS DOCENTES

- Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos. BOJA 150  
04/08/2006
- Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden que regula las Pruebas de la Evaluación de Diagnóstico y se establece el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos. BOJA 185  
22/09/2006
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Planes de Autoevaluación y Mejora, correspondiente al año 2007. BOJA 81  
25/04/2007
- Resolución de 31 de julio de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden que se cita, por la que se regulan las pruebas de la Evaluación de Diagnóstico y se establece el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos. BOJA 161  
16/08/2007

## 1.3. INFORMES Y PROPUESTAS DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

Las funciones encomendadas al Consejo Escolar de Andalucía se expresan mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente. Le corresponde, además, la elaboración, aprobación y publicación del Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía. Por último, está facultado para elevar a la Administración Educativa, a iniciativa propia, informes sobre diversas materias (política de personal, orientaciones pedagógicas y didácticas de carácter general, investigación e innovación educativa, régimen de centros escolares, ayudas al estudio y servicios complementarios y cualesquiera otras cuestiones relativas a la calidad de la enseñanza).

### 1.3.1. CURSO 2005/06

#### 1.3.1.1. ACTIVIDADES PRECEPTIVAS

Se han valorado positivamente y elevado a la consideración de la Consejería los siguientes informes:

- Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada.

Aprobado por UNANIMIDAD en sesión plenaria del Consejo el día 31 de enero de 2006.

- Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en baloncesto.

Aprobado por UNANIMIDAD en sesión plenaria del Consejo el día 31 de enero de 2006.

- Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en balonmano.

Aprobado por UNANIMIDAD en sesión plenaria del Consejo el día 31 de enero de 2006.

- Proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior de atletismo.

Aprobado por UNANIMIDAD en sesión plenaria del Consejo el día 31 de enero de 2006.

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del nivel básico de las enseñanzas especializadas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía.  
Aprobado por UNANIMIDAD en sesión plenaria del Consejo el día 31 de enero de 2006.
- Proyecto de Decreto por el que se regula la situación administrativa del personal docente del cuerpo de maestros en centros de Educación Permanente.  
Aprobado por MAYORÍA (27 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención) en sesión plenaria del Consejo el día 31 de enero de 2006.
- Proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y no violencia y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.  
Aprobado por MAYORÍA (34 votos a favor y 1 abstención) en sesión plenaria del Consejo el día 21 de junio de 2006.
- Proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización del Departamento de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria.  
Aprobado por UNANIMIDAD en sesión plenaria del Consejo el día 21 de junio de 2006.
- Proyecto de Orden por la que se regulan determinados aspectos referidos al plan de orientación y acción tutorial en los Institutos de Educación Secundaria.  
Aprobado por MAYORÍA (31 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención) en sesión plenaria del Consejo el día 21 de junio de 2006.
- Proyecto de Orden por la que se modifica la red de Equipos de Orientación Educativa y se establecen las zonas de actuación correspondientes.  
Aprobado por UNANIMIDAD en sesión plenaria del Consejo el día 21 de junio de 2006.
- Proyecto de Orden por la que se determinan los puestos de trabajo del personal docente de los Equipos de Orientación Educativa.  
Aprobado por UNANIMIDAD en sesión plenaria del Consejo el día 21 de junio de 2006.

### 1.3.1.2. CONVIVENCIA ESCOLAR

La actividad principal del Consejo Escolar de Andalucía durante el curso 2005/06 giró en torno a la convivencia escolar. Dicho tema de trabajo venía inducido por el interés social que dicha cuestión suscitaba y, más explícitamente, por la resolución emanada del Parlamento de Andalucía y por el encargo de la realización de un informe proveniente de la Consejería de Educación.

Así, en escrito de fecha 23 de junio de 2005, la Consejería insta al Consejo a la elaboración de un Informe sobre la Convivencia Escolar. Y en la sesión plenaria del Parlamento de Andalucía, celebrada los días 29 y 30 de junio, se aprobó la siguiente resolución:

*“El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover un amplio debate entre todos los sectores de la Comunidad Educativa en el seno del Consejo Escolar de Andalucía, durante el primer trimestre del curso 2005/2006, para buscar fórmulas que mejoren la convivencia en los centros docentes, desarrollando estrategias de resolución pacífica de los conflictos, implicando a las familias en la evolución escolar de los hijos y desarrollando la acción tutorial del profesorado, informando al Parlamento de las conclusiones de este debate”.*

Dada la importancia que este asunto tiene en el funcionamiento diario de los centros educativos y de la trascendencia social que ha ido adquiriendo en los últimos tiempos, el Consejo decidió enriquecer el proceso de debate abierto con otras dos actuaciones paralelas: la convocatoria de un Foro sobre la convivencia y la elaboración de una Encuesta, dirigida a todos los centros educativos, que diese la justa medida de la situación actual.

## **A) INFORME SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

El Informe sobre la Convivencia en los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se elaboró por el Consejo Escolar de Andalucía a lo largo del último trimestre del año 2005. El documento final, en el que se recogían las numerosas aportaciones de los sectores representados en el Consejo, fue aprobado por UNANIMIDAD en sesión plenaria de 20 de diciembre.

A modo de síntesis de su contenido y estructura se transcribe a continuación un extracto de la comparecencia del Presidente del Consejo Escolar de Andalucía, D. Emilio Iguaz de Miguel, ante la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía el día 2 de febrero de 2006:

### **INTERVENCIÓN ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

#### **IDEAS DIRECTRICES Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

La redacción del informe ha estado presidida por un conjunto de ideas que modelan buena parte de las propuestas, a la vez que justifican la propia estructura del documento. El Consejo Escolar de Andalucía entiende, en primer lugar, que la convivencia escolar es un elemento decisivo en la configuración de la convivencia social, en tanto que la comunidad educativa constituye un espacio único y privilegiado de formación y de ejercicio de la ciudadanía democrática.

No puede concebirse una educación sin convivencia, como tampoco puede generarse un clima adecuado de convivencia escolar sin asumir en la práctica educativa cotidiana los principios y mecanismos de la participación democrática. Por esas razones, la convivencia ha de contemplarse como una dimensión fundamental del Proyecto Educativo de cada centro.

Al mismo tiempo, considera que los fenómenos alteradores de la convivencia escolar, con independencia de su indudable gravedad y de su actual significación pública e impacto mediático, constituyen una manifestación de un determinado clima social, a la par que una evidencia de concretas dificultades por parte de las instituciones para dar respuesta a fenómenos puntuales de violencia que alteran el normal funcionamiento de las relaciones interpersonales y el clima de colaboración y mutuo respeto que ha de presidir y facilitar la educación nuestras alumnas y alumnos. Sin duda, es necesario dar respuestas, si bien éstas han de ser proporcionadas desde la esfera educativa, haciendo uso de un amplio repertorio de medidas y recursos preventivos y correctivos, en parte ya existentes o susceptibles de implantarse.

En la actualidad, la conflictividad escolar se ha convertido en una preocupación compartida por el conjunto de la sociedad. Lejos de considerarla como un fenómeno inevitable que ha de ser afrontado con medidas duras de choque para reducir sus efectos, existe una corriente de opinión muy extendida y avalada por investigaciones y experiencias prácticas, que considera las actuaciones preventivas integrales como una de las mejores formas de solución del problema, al contemplar tanto las consecuencias o manifestaciones del fenómeno como sus causas. Sin duda toda acción preventiva, para alcanzar resultados duraderos, debe comenzar en la familia, continuar en los centros docentes y estar apoyada por acciones en el ámbito socio-comunitario, mediante la implicación activa de los medios de comunicación, agentes sociales y administraciones. Por estas razones, no parece adecuado a la realidad que los problemas de convivencia en los centros se presenten sólo en términos de conflicto y de violencia. Esta nueva concepción implica una construcción colectiva y permanente de la convivencia, cuya responsabilidad recae sobre todos los miembros y agentes educativos sin exclusiones.

## **ORGANIZACIÓN DEL INFORME: DEL ANÁLISIS A LAS PROPUESTAS**

En función de estas ideas directrices, la estructura del informe recoge una descripción del problema, el análisis de las acciones ya emprendidas por la Administración educativa y una propuesta de tratamiento global de la convivencia en el marco educativo.

La primera parte del documento pretende aproximarnos al complejo mundo de relaciones sociales que se establecen en los centros educativos, tratando de abordar la cuestión lejos de sensacionalismos que, bajo la denominación de “violencia escolar”, mezclan episodios de agresiones a profesores o de alumnos entre sí, con problemas de aprendizaje del alumnado, la estructura actual del sistema educativo, la ampliación de la edad de escolarización, e incluso, en ciertas ocasiones, problemas de delincuencia juvenil, creando confusión y una cierta alarma social, amplificada por ciertos medios de comunicación.

Al mismo tiempo, trata de evitar una mirada complaciente hacia el problema, desmontando posicionamientos según los cuales, los episodios de violencia oculta, especialmente el acoso escolar que sufren algunos de nuestros escolares, son cosas normales que siempre han ocurrido y que son propias de la edad del alumnado o de los tiempos que corren.

Igualmente, rehuye posiciones más radicalmente pesimistas, según las cuales la violencia en los centros sería la amenaza más grave que tiene nuestro sistema escolar, por lo que hacen falta medidas urgentes y de «choque» para atajarlas, «mano dura», con castigos ejemplarizantes, expulsiones y cambios de centro.

Lejos de estos posicionamientos estereotipados, el Consejo Escolar de Andalucía considera que la existencia de episodios de violencia debe hacernos tomar conciencia a todos -a la Administración educativa, a los centros docentes, al profesorado y a la sociedad en su conjunto- de la existencia de problemas de convivencia, no siempre visibles, en el seno de la institución escolar.

Lejos de optar por simplificaciones absurdas, soluciones drásticas, represivas o discriminatorias, o de mirar hacia otro lado, es necesario abordar con naturalidad la complejidad de las relaciones que se establecen en el seno de los centros educativos entre los diferentes agentes que intervienen en él (profesorado, alumnado, padres y madres de alumnos, personal de administración y servicios...) y poner en marcha programas y planes de actuación específicos para prevenir y, en su caso, abordar pacífica y educativamente dichos fenómenos.

El capítulo 1 pretende contextualizar el problema de las alteraciones de la convivencia, describiendo sumariamente los diversos factores que configuran la convivencia en los centros educativos (desde los familiares y personales hasta los puramente relacionados con la organización escolar, pasando por aspectos más relacionados con el contexto social). Se analizan también las manifestaciones más habituales de las alteraciones de la convivencia en los centros educativos (disrupción en las aulas, problemas de disciplina, maltrato entre compañeros, vandalismo, etc.) y las distintas percepciones que sobre estas conductas tienen tanto el alumnado y el profesorado, por una parte, como la sociedad, en general, a través de su repercusión en los medios de comunicación.

## **APROXIMACIÓN AL ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA**

Indudablemente, el planteamiento de propuestas concretas de mejora, que constituyen el núcleo central del informe, hacía conveniente aproximarse previamente al estado de la convivencia en nuestro entorno y determinar la naturaleza y eficacia de las respuestas que la Administración y el conjunto del sistema educativo viene dando desde tiempo atrás.

El capítulo 2 se centra en la descripción a grandes rasgos del estado del problema en España. Para ello recoge datos y conclusiones procedentes del Informe del Defensor del Pueblo del año 2000 sobre el maltrato entre iguales, haciendo referencia también a otros estudios más recientes realizados por el Consejo Escolar de Extremadura o al Informe Cisneros VII.

El capítulo 3 contiene una aproximación al estado actual de la convivencia en los centros educativos no universitarios de nuestra comunidad. A partir de los datos obtenidos por el sistema informático Séneca, pueden extraerse una serie de conclusiones que no difieren de las señaladas ya por otros estudios de ámbito nacional e internacional:

- Las conductas graves más habituales son la Reiteración de faltas leves, que supone un tercio del total. Las relacionadas con la violencia entre iguales (agresiones, ofensas, amenazas, coacciones, humillaciones etc.), tienen en conjunto un peso similar. El tercer grupo en importancia, si bien a mucha distancia, está constituido por aquellas conductas que tienen como objetivo o consecuencia Impedir el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- La desigual distribución de tales conductas de acuerdo con el sexo de sus protagonistas revela un hecho cierto y contrastado en todos los estudios realizados sobre el fenómeno: los protagonistas de las alteraciones a la convivencia, sean cuales sean éstas, son mayoritariamente los alumnos.
- Con respecto a la edad y nivel de estudios, los problemas se concentran en el tercer ciclo de E. Primaria y en la ESO, pero con diferente intensidad.
- Sólo entre el alumnado con 14 y 15 años se concentra casi la mitad del total de conductas negativas registradas, lo que lo convierte en el mayor grupo de riesgo.
- Ciertas conductas negativas aparecen más estrechamente vinculadas a un grupo de edad. Así, entre el alumnado de E. Primaria, las agresiones físicas constituyen la conducta más frecuente. En el tramo de edad de 14-15 años, el principal problema reside, en cambio, en la concentración de los incidentes en una población más reducida, que hace ya un uso más habitual de los comportamientos disruptivos y manifiesta un nivel creciente de reiteración.
- De entre las correcciones impuestas a estas conductas, la suspensión de derecho de asistencia al centro durante un periodo de entre 4 y 30 días constituye la medida más utilizada. La realización de tareas fuera del horario lectivo y en el centro puede constituir, por su parte, un mecanismo más idóneo para abordar las correcciones en el seno de la institución escolar, sin necesidad de recurrir sistemáticamente a la suspensión del derecho de asistencia. De hecho, se sitúa como el segundo tipo de corrección en frecuencia.

## MEJORA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO

El capítulo 4, por su parte, está dedicado al estudio del marco normativo que hasta el momento regula la convivencia en los centros educativos. La Comunidad Autónoma de Andalucía es pionera en la elaboración de una normativa específica sobre la convivencia escolar a través del Decreto 85/1999, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros docentes.

Sin embargo, se ha evidenciado que los aspectos del Decreto que fundamentalmente se han puesto en práctica son aquellos que inciden en los procedimientos de corrección de las conductas contrarias a la convivencia, quedando insuficientemente desarrolladas las medidas educativas, preventivas y de mediación. Es necesario, por tanto, desarrollar aquellas otras iniciativas que, aun suponiendo un mayor grado de compromiso, implicación y convencimiento de la comunidad educativa, complementen o sustituyan, en su caso, a las medidas punitivas. Por ello, consideramos necesaria una revisión y actualización, en este sentido, de los Proyectos de Centro (Reglamento de Organización y Funcionamiento, Comisión de Convivencia, Plan de Acción Tutorial, etc.) en la que participen todos los sectores de la comunidad educativa. Estamos convencidos de que la aplicación de estas medidas favorecería el clima de convivencia del centro y, en consecuencia, se produciría un descenso de las conductas contrarias a la misma.

Asimismo, la Consejería de Educación viene aplicando desde 2002 el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia, que se suma a las iniciativas de Naciones Unidas en el marco del decenio de Cultura de Paz y No violencia (2001-2010), cuyo objetivo central es incorporar a los proyectos educativos de los centros docentes todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia y la cultura de paz. Actualmente, dicho plan se halla implantado en 801 centros que voluntariamente lo han decidido.

La necesidad de introducir una nueva perspectiva en el tratamiento de los problemas de convivencia, en consonancia con lo previsto en el citado Plan, aconseja mejorar la respuesta educativa mediante el establecimiento de una nueva normativa que permita abordar la resolución pacífica de los conflictos, basada en la participación, la intervención preventiva y la corresponsabilidad entre los distintos servicios de la Administración y todos los miembros de la comunidad educativa.

Entre otras medidas, se proponen:

- La elaboración de un Plan de Convivencia. Su formulación y articulación haría necesaria la revisión y actualización del Proyecto de Centro, debiéndose incluir en cada apartado las medidas que procedan para mejorar la convivencia escolar.
- La potenciación de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia y la Cultura de Paz, vinculando estrechamente su actividad con la que se desarrolla en los centros (asesorar a las Comisiones de Convivencia; asesorar y dar asistencia técnica a los centros educativos para la elaboración del Plan de Convivencia; colaborar en la planificación anual de actuaciones del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa, de los Equipos de Orientación Educativa y los Orientadores de los Departamentos de Orientación; colaborar con los Centros del Profesorado en la planificación de las actividades de formación en centros; elaborar y seleccionar materiales de apoyo para los centros).
- La creación de un Observatorio para la Convivencia Escolar que se conciba como un instrumento, al servicio de la comunidad educativa, para el conocimiento, análisis y valoración del clima de convivencia en los centros educativos de Andalucía, con el fin de planificar y coordinar el desarrollo de los objetivos y medidas del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia y favorecer la intervención para la detección, disminución y prevención de la violencia en el marco escolar. La finalidad del Observatorio sería la de contribuir a generar una cultura renovadora sobre la convivencia escolar en Andalucía basada en el respeto y el diálogo, en la que el conflicto se perciba inherente a las relaciones humanas y su tratamiento constructivo forme parte del proceso educativo.

## CONSTRUIR LA CONVIVENCIA DESDE EL PROPIO CENTRO

Hasta ahora la convivencia no se había considerado, de forma explícita, como un principio en el que debía sustentarse cualquier Sistema Educativo; se daba por supuesto que todos los aspectos de relaciones interpersonales se desarrollaban a través de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y del Reglamento de Organización y Funcionamiento. Sin embargo, el clima escolar adquiere actualmente tal trascendencia que se hace necesario impregnar todo el Proyecto de Centro con aquellas acciones que permitan un cambio positivo en las actitudes y comportamientos de la comunidad educativa para mejorar de forma sustancial la convivencia del centro. Pero no basta con ello; toda la comunidad educativa debe tomar conciencia de que la convivencia se construye entre todos y dentro del propio centro. Los docentes han de reflexionar sobre el papel y funciones que deben desempeñar ante los cambios que se están produciendo en la sociedad. Los padres y madres han de comprometerse a participar y a favorecer el consenso y la aceptación de las normas de convivencia familiar, escolar y social.

En el capítulo 5 se analiza la convivencia escolar como principio que ha de impregnar todo el Proyecto de Centro. El Consejo Escolar de Andalucía considera imprescindible poner en marcha un conjunto de actuaciones, entre las que destacan:

- Analizar, revisar, actualizar y desarrollar, con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, los elementos que configuran el Proyecto de Centro (Finalidades Educativas, Proyecto Curricular, Reglamento de Organización y Funcionamiento, Plan Anual y Memoria Anual). Una medida básica en este contexto la han de constituir los Planes de Convivencia ya aludidos, que deben ser incluidos en los proyectos educativos desarrollados por y para cada centro.
- Revisión global del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros y una definición clara y concreta de los nuevos objetivos y funciones de la Comisión de Convivencia, en cuanto órgano de resolución de conflictos y de aplicación de medidas correctoras.
- La consideración de todo el profesorado, y en especial del Tutor del grupo, como mediadores. El tutor debe ser el principal referente de la mediación entre los alumnos de su grupo y el Equipo Educativo.
- La potenciación de la mediación entre iguales.

## LA CORRESPONSABILIDAD DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El eje central sobre el que giran las propuestas que se plantean a continuación es el de compromiso de toda la comunidad educativa con un proyecto educativo en el que cada miembro goza en su ámbito de una determinada autonomía que lleva aparejada su correspondiente responsabilidad.

En el capítulo 6 se aborda la conveniencia de profundizar el ejercicio de la autonomía, que la legislación vigente reconoce a los centros educativos, así como de impulsar la necesaria corresponsabilidad de los distintos agentes educativos (Equipos directivos, profesorado, familias, alumnado y personal de administración y servicios) en la mejora de la convivencia a través de su participación en el centro. La articulación de esta responsabilidad compartida ha de ejercerse especialmente a través del el Consejo Escolar de centro, máximo órgano de representación de la comunidad educativa.

La ineludible necesidad de favorecer climas de convivencia que estimulen el aprendizaje y el estudio, obliga a demandar una mayor autonomía de los Equipos directivos en el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones en los diferentes conflictos que surgen en la vida diaria de los centros, actuando siempre de acuerdo con los protocolos establecidos por el Consejo Escolar y su Comisión de Convivencia.

No debe olvidarse que la acción docente, fundamentalmente en la ESO, se realiza en un período evolutivo del alumno muy complejo y de importantes cambios personales. Tampoco conviene olvidar que se trata de un nivel obligatorio, en el que se encuentran escolarizados todos los alumnos, algunos de los cuales, a

pesar de haber superado legalmente el nivel de Primaria, sin alcanzar los objetivos previstos, no han cambiado de actitud ante el estudio. Este grupo de alumnos, sobre quienes suelen influir situaciones sociales y familiares no siempre positivas, constituye el gran reto del profesorado de la ESO. Todos estos elementos nos llevan a la conclusión de que el profesorado debe tener un perfil concreto, dotado de una formación específica e investido del reconocimiento social y profesional propio de su labor educativa. El estilo del profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje es, por tanto, otro factor a tener en cuenta si se quiere lograr un ambiente escolar pacífico, saludable y de convivencia generalizada.

La participación de los padres y madres en el centro educativo juega un papel determinante en la construcción de la convivencia escolar. Esta participación puede adoptar diversas modalidades, aunque básicamente se podrían diferenciar dos tipos: la implicación individual, relacionada principalmente con la situación escolar de los hijos, y la implicación colectiva, que se produce en los distintos niveles del sistema educativo en los que legalmente se reconoce la presencia de los padres: Consejo Escolar de centro, en el que están representados todos los sectores de la comunidad educativa, y las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Los alumnos y alumnas son los principales usuarios del sistema educativo, y todos los esfuerzos realizados por la Administración y la comunidad educativa a la que pertenecen van encaminados exclusivamente a conseguir para ellos una formación que esté en consonancia con los tiempos que les ha tocado vivir. Entre el alumnado, resulta necesario establecer los mecanismos necesarios para el desarrollo de la mediación entre iguales. Pero, además, es preciso organizar y potenciar herramientas que fomenten la participación del alumnado en la regulación de la convivencia en el centro, desde su participación en la asamblea de aula, a la elaboración de las normas de convivencia, a su participación en la Junta de delegados o en la Comisión de Convivencia.

El Personal de Administración y Servicios, por la relación que establece con los distintos miembros de la comunidad educativa, puede jugar un papel relevante en la detección de las actuaciones contrarias a la convivencia. Se debe potenciar que el Personal de Administración y Servicios, al igual que padres, profesores y alumnos, se sienta miembro activo y participe de la vida cotidiana de la escuela y, al mismo tiempo, puedan apreciar que son aceptados y que sus acciones son positivamente valoradas dentro del ámbito escolar. De ahí que sea necesaria su participación en las comisiones de convivencia de los centros.

Siendo el Consejo Escolar del Centro el máximo órgano de representación de la comunidad educativa, de poco sirve si no existe una cultura real de la participación. Los Consejos Escolares, como paradigma de la participación, suponen el ejercicio compartido del poder y la legitimidad democrática. Es por tanto el gran responsable del desarrollo, actualización y aplicación del Proyecto de Centro. Es necesario que analice las normas de convivencia adaptándolas a las características propias del centro y de su entorno, adoptando las medidas preventivas y correctoras necesarias, con el debido asesoramiento en aquellos casos donde sea necesario, para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, elaborando planes de actuación concretos y elevando a los órganos del centro las recomendaciones pertinentes como diseñar, realizar y evaluar programas de regulación pacífica de conflictos, incluidos el arbitraje y la mediación, en los que participen tanto profesorado como alumnado, y, en su caso, las familias. La importancia de la Comisión de Convivencia, como órgano de resolución de conflictos y de aplicación de medidas correctoras requiere la definición clara y concreta de sus objetivos y funciones.

## **NUEVAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA: LA MEDIACIÓN Y LAS AULAS DE CONVIVENCIA**

En la actualidad son muchos los centros educativos en todo el mundo que incorporan en sus proyectos modelos para la mejora de la convivencia escolar introduciendo como medida de intervención la mediación. Son muchos los niveles y los enfoques utilizados en los programas de mediación, que van desde aquellos orientados a la eliminación de conductas violentas entre el alumnado hasta propuestas más integradoras que aúnan programas curriculares de mediación en el centro educativo (aprendizaje y comprensión teórica del conflicto y su gestión), junto con programas de mediación entre compañeros,

complementados a su vez con programas de implicación directa de familias y profesorado y programas de resolución de conflictos con participación de otras personas del entorno más cercano al centro.

Con independencia de su nivel de desarrollo y ámbito, los programas de mediación introducen en la cultura escolar una herramienta esencial para construir en los centros escolares nuevos espacios de confianza y de relación, tan necesarios para la construcción de la convivencia en otros contextos y situaciones.

Por su parte, la implantación de Aulas de Convivencia en los centros educativos que lo requieran, pueden contribuir eficazmente a reforzar el trabajo que en este campo se desarrolla en otros ámbitos del centro y proporcionar alternativas a las correcciones centradas en la expulsión de clase o del centro.

## EL RESPALDO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

La Administración educativa debe generar una normativa específica que desarrolle un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia de todos los centros educativos andaluces, así como a la detección y tratamiento preventivo y correctivo de las alteraciones a la misma. La normativa que en su caso se elabore deberá recoger, al menos, las funciones y organización del Observatorio de la Convivencia, los objetivos y actuaciones correspondientes del Plan de Convivencia y la composición y funciones de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia y la Cultura de Paz.

Con respecto a los centros educativos, deberá atender preferentemente a aquellos que, por sus características desfavorables así lo requieran, permitiendo la modificación de la ratio e incluso de los contenidos curriculares, la ampliación del cupo de profesionales de la enseñanza y el asesoramiento de agentes externos que coordinen las actuaciones del centro con la familia y otras instituciones no educativas.

Con respecto al profesorado, la Administración habrá de facilitar el asesoramiento, la asistencia y el apoyo necesarios para el desempeño profesional en todos los asuntos relacionados con la convivencia.

Asimismo, establecerá los convenios y acuerdos necesarios con las instituciones, organizaciones y asociaciones relacionadas, con el objetivo de mejorar la convivencia en los centros escolares. En este ámbito, sería conveniente impulsar un pacto de no utilización de programas que inciten a la violencia en las televisiones en horario concreto de generalizada audiencia por menores, informando y potenciando al mismo tiempo entre las familias el uso de programas informáticos de control de acceso a páginas Web que potencien la violencia.

En relación con la Inspección educativa, el Consejo Escolar de Andalucía considera que en el momento actual debe ser el instrumento principal que coordine, supervise y controle los procesos de actualización y aplicación de los Proyectos de Centro, fundamentalmente en los aspectos relacionados con el Plan de Convivencia. En el desempeño de las funciones de asesoramiento, supervisión y control de la actividad de los centros educativos que tiene encomendadas, debe impulsar la actualización y desarrollo de estos documentos, aplicando principios y criterios que contemplen, entre otros, un enfoque positivo de la convivencia como aprendizaje de valores, actitudes y comportamientos respetuosos, solidarios y responsables entre los hombres y mujeres de los distintos sectores de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación; un enfoque positivo del conflicto como una oportunidad de aprendizaje; el aprendizaje de habilidades sociales y la renuncia a la violencia como medio de solucionar conflictos; por último, el impulso de la interculturalidad y la coeducación como principios que han de regir el clima de convivencia de los centros escolares.

## LA IMPLICACIÓN ACTIVA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El contexto escolar no es el único responsable de la forma en que los alumnos actúan y se relacionan entre sí. No se pueden pasar por alto otros factores del contexto familiar y social que tienen igual o mayor relevancia que la propia escuela en el proceso de formación de los adolescentes y nunca se pondrá

suficiente énfasis en la influencia de los modelos de comportamiento aprendidos en el ámbito familiar y en la propia sociedad, a través, sobre todo, de los medios de comunicación. Estos pueden jugar, a su vez, un importante papel para ayudar a atajar los problemas de convivencia en la escuela. Cada vez con más frecuencia se ocupan de los episodios de violencia que ocurren en el entorno escolar y, con ello, contribuyen a que la Administración, los profesionales de la educación, y la sociedad en general, tomen conciencia de la importancia de estos problemas de convivencia, facilitando la creación de un ambiente social favorable a la adopción de medidas de gran calado que permitan resolverlos.

Sin embargo también es cierto que algunos de estos medios, lejos de tratar los problemas con la profundidad y prudencia que requieren situaciones en las que aparecen implicados menores de edad, se limitan a veces a buscar el impacto social mediante titulares llamativos e informaciones procedentes de una sola de las partes y no suficientemente contrastadas. Este tipo de noticias no contribuyen, por su parte, a resolver los problemas sino a crear una cierta confusión y alarma, al transmitir una imagen de los centros educativos que poco tiene que ver con su realidad cotidiana y, lo que es peor y dificultar la solución de problemas que requieren más discreción -para facilitar acuerdos entre partes o reconciliaciones- que publicidad.

---

## **b) FORO SOBRE LA CONVIVENCIA**

Como segunda parte de las actuaciones del Consejo para completar el análisis del estado de la Convivencia escolar, se convocó un Foro sobre la Convivencia al que se invitó a todos los miembros de la comunidad educativa andaluza en el que participaron los expertos más relevantes en el tema a nivel nacional y autonómico, así como profesionales de la enseñanza que están desarrollando experiencias de mediación en centros educativos de nuestra Comunidad.

## **c) ENCUESTA SOBRE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

La Encuesta sobre la Convivencia se planteó como una consulta a la totalidad de la comunidad educativa andaluza, cuyos resultados se sintetizan a continuación:

### **RESULTADOS DE LA ENCUESTA**

#### **I. ORGANIZACIÓN DE LA ENCUESTA Y PARTICIPACIÓN**

- La encuesta se ha dirigido a los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en sus respectivos Consejos Escolares.
- Los formularios fueron remitidos durante la primera semana del mes de noviembre de 2005, por correo ordinario y por correo electrónico, a los 3.447 centros de Andalucía que imparten enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria. De ellos, el 81,9% son centros públicos y el 18,1% de titularidad privada (de ellos, el 15% imparten enseñanzas en régimen de concierto educativo y el 3,1% restante son centros privados sin enseñanzas concertadas).
- Han respondido a la encuesta un total de 1.061 centros educativos (30,8% de aquellos a los que se habían remitido los formularios). La participación de los centros públicos se ha situado en un 33,9%, la de los centros privados con enseñanzas concertadas ha alcanzado el 19,5% y la de los centros privados un 2,8%.

- Los centros públicos representan el 90,2% de la muestra obtenida (8 puntos por encima de su peso en el conjunto de la red de centros que fueron objeto del envío); los centros concertados suponen el 9,5% de la muestra (5,5 puntos por debajo de su peso) y es prácticamente testimonial la participación de los centros privados.
- Por niveles educativos, el mayor índice de participación se produce en los centros que imparten E. Secundaria, situándose en el 37,1% en el caso de los centros públicos y en un 30% en el caso de los centros concertados.
- Desde un punto de vista territorial, la participación provincial se ha mantenido en torno al 30% de media sobre el total de formularios enviados a cada provincia, oscilando entre el 26,1% de Málaga o el 26,9 de Almería y el 37,8 de Granada o el 35,3% de Córdoba.
- En cuanto a la representatividad de la muestra obtenida, cabe resaltar que el conjunto de los 1.061 centros participantes escolarizan un total de 437.654 alumnas y alumnos, de los cuales 371.560 (84,9%) cursan sus estudios en centros públicos, 64.324 (14,7%) en centros concertados y 1.770 (0,4%) en centros privados. Con respecto a su personal, en los centros participantes imparten docencia 33.188 profesoras y profesores, de los cuales el 88,6% lo hace en centros públicos y el 11,4% en centros de titularidad privada.
- Se han tabulado un total de 10.356 formularios, de los que 9.472 tienen un carácter individual (de ellos, el 38,5% corresponden a representantes del profesorado, el 32% a madres y padres del alumnado, el 12,9% son miembros del Equipo Directivo, el 9,4% son representantes del alumnado y el 7,2% corresponden a representantes del PAS en el consejo escolar de centro) y 884 corresponden a aportaciones colegiadas elaboradas por los distintos consejos escolares de centro.
- El 91% de estos formularios han sido elaborados por representantes en consejos escolares de centros públicos y el 8,9% corresponde a centros privados con enseñanzas concertadas, en tanto que la presencia de los centros privados es prácticamente testimonial. En conjunto, la información procesada asciende a 1.114.373 datos.

## 2. EL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

- El 86,7% de los Consejos Escolares opinan que el clima de convivencia que perciben en su centro es bueno o muy bueno, en tanto que las valoraciones negativas suponen un 1,1% del total.
- Los representantes individuales encuestados coinciden en esta valoración, calificándolo como bueno o muy bueno en un 83,7% de los casos. Las valoraciones claramente negativas se sitúan en el 2%.
- Las valoraciones positivas de padres y madres y personal de administración y servicios se sitúan por encima de la media conjunta. En cuanto al alumnado, el 73% de sus representantes valora el clima de convivencia como bueno o muy bueno, en tanto que las valoraciones negativas se aproximan al 4%. En el caso del profesorado, las valoraciones positivas son expresadas por el 82% de los encuestados, situándose las negativas en un 2,8%.
- La valoración de la situación propia con respecto a otros centros arroja los siguientes resultados: un 60,6% de los Consejos escolares manifiesta que el clima de convivencia es mejor que el de los centros de su entorno, situándose en un 3,1% los que entienden que es peor. En el conjunto de las respuestas individuales, algo más del 54% de los representantes encuestados entiende que la situación es mejor, si bien las valoraciones negativas se sitúan algo más altas (5,2%). Entre ellos, la visión más optimista la manifiestan los equipos directivos y el PAS, en tanto que profesores y alumnos son algo más críticos al respecto.
- La percepción de la evolución de la conflictividad es positiva: un 41,8% de los Consejos Escolares manifiesta que la conflictividad ha disminuido en relación a los cursos anteriores, proporción que se incrementa hasta el 80% si se considera en el mismo conjunto a aquellos que entienden que se

ha mantenido igual. Todos los sectores comparten esta percepción de estabilidad o mejora y en ciertos casos -como entre el alumnado- es francamente positiva. Por el contrario, la afirmación de que la convivencia está empeorando es compartida por el 20% restante de los consejos escolares, de entre los cuales un 1,9% considera que se ha producido un sensible aumento de la conflictividad.

### 3. RELACIONES ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### Relaciones del alumnado

- Uno de cada tres representantes del alumnado declara que su relación con el equipo directivo es inexistente, mala o manifiestamente mejorable, si bien la mayoría se incluyen en el tercer supuesto (22%). Por el contrario, un 67% manifiestan que sus relaciones son buenas o muy buenas.
- Con respecto al profesorado, prácticamente tres de cada cuatro alumnos y alumnas encuestados caracterizan su relación con éste como buena o muy buena, consideración que se eleva al 89,6% y al 94,7% cuando las madres-padres y consejos escolares opinan sobre las mismas. Aquel alumnado que considera que las relaciones son inexistentes o malas se sitúa en torno a un 4%, siendo más abundantes (22,2%) los que consideran que son mejorables.
- Con respecto a los tutores y tutoras, la valoración positiva de la relación se intensifica en todos los casos, ascendiendo diez puntos por encima del nivel asignado al conjunto del profesorado. Resulta significativo también que un 36% del alumnado la califique como muy buena, sin que superen el 2% las valoraciones más negativas.
- Las relaciones que los alumnos y alumnas establecen entre sí son valoradas también de modo positivo, incrementándose el grado de satisfacción cuando se trata de los compañeros y compañeras de clase. Un 77,5% de los representantes las califica como buenas o muy buenas, elevándose al 88% cuando se refieren a las existentes en el interior del grupo de clase. En cualquier caso, uno de cada cinco alumnos considera que el clima de convivencia general entre el alumnado de sus centros es mejorable.

#### Relaciones del Profesorado

- La relación del profesorado con el equipo directivo del centro es valorada de modo positivo o muy positivo, tanto por los propios docentes (92,8%) como por los consejos escolares (97,5%), considerándose mejorable por parte de un 6,2% del profesorado.
- El clima existente entre el propio profesorado es considerado también bueno o muy bueno por un porcentaje algo mayor de docentes (94,2%). Las relaciones con el personal de administración y servicios son objeto, por su parte, de una calificación muy similar.
- Sus relaciones con las madres y padres son también valoradas de modo óptimo por el profesorado (86,1%) y aún más por los consejos escolares (95,6%). Son muy escasas las respuestas referidas a la no existencia de relaciones (0,7% del profesorado), en tanto que las valoraciones negativas apenas superan el 1%. En torno a uno de cada diez profesoras o profesores entiende, en cualquier caso, que tales relaciones son regulares y, por ello, susceptibles de mejora. Existe, a este respecto, una gran identidad en las percepciones mutuas. De cada cien encuestados en cada sector, 86 profesoras y profesores y 85 padres y madres consideran que la relación entre ellos es buena o muy buena, siendo incluso más positiva la de estos últimos, al reforzar el calificativo de “muy buena”.
- En lo relativo a su nivel de relación con el alumnado, nueve de cada diez representantes del profesorado las califica como buenas o muy buenas, siendo extremadamente reducidas las valoraciones claramente negativas (0,8%). Esta percepción es compartida por los propios alumnos y alumnas, si bien el profesorado manifiesta una postura algo más optimista (90%) que el alumnado (73,7%).

## Relaciones de Madres y Padres

- Las relaciones que las madres y padres mantienen con el equipo directivo son valoradas como buenas o muy buenas por parte del 83,1% de los encuestados que representan a este sector. En idénticos términos valoran también sus relaciones con el personal de administración y servicios. En cualquier caso, es importante destacar que un 12,7% de los encuestados considera que las relaciones con el equipo directivo son mejorables.
- Cuando las relaciones entre madres-padres y profesionales de la educación se hacen más densas, tiende a aumentar el grado de satisfacción. Esto es lo que parece deducirse del creciente porcentaje de valoraciones positivas que se producen cuando se abordan las relaciones con el profesorado y con las tutoras y tutores en particular. En el caso de los primeros, el 85% de las madres y padres señalan que son buenas o muy buenas, porcentaje que se incrementa al 91,3% cuando se refieren a las tutoras y tutores de los grupos.

## Relaciones del PAS

- La consideración que el personal de administración y servicios hace de sus relaciones con el resto de los sectores guarda gran identidad con lo que los demás piensan acerca de ellos. La única excepción a esta constante la constituye la valoración que los alumnos y alumnas hacen al respecto, que es algo menos positiva.

## 4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

### Funcionamiento de los mecanismos

- Las actuaciones tendentes a difundir el conocimiento del Proyecto Educativo del centro y de los documentos que lo constituyen son valoradas de modo positivo o muy positivo por parte de los consejos escolares, de modo muy similar a la consideración que le otorga el conjunto de los representantes (76,3% y 75% respectivamente). No superan el 3% las respuestas que señalan la inexistencia de Proyecto Educativo o de canales para darlo a conocer. Por su parte, la calificación negativa tampoco supera el 3%, siendo algo más frecuentes -en torno al 20%- las respuestas relacionadas con una actuación regular o deficiente.
- La elaboración y difusión de las normas de funcionamiento constituye un fenómeno generalizado en todos los centros educativos, a juzgar por la positiva valoración de su efectividad por parte de los respectivos consejos escolares (90,6%) y de sus representantes (86,2%).
- Los canales generales de información con los que cuentan los centros son también positiva o muy positivamente valorados por los consejos escolares (93,6%) y por sus representantes (86,1%). Si bien las valoraciones negativas o muy negativas son muy escasas -no superan el 2%- quienes consideran que el servicio se presta de modo todavía deficiente ascienden al 13,7% de los padres y madres y al 20,6% del alumnado, lo que aconsejaría actuaciones concretas de mejora orientadas a estos colectivos.
- Los mecanismos orientados a asegurar la coordinación del profesorado, tanto en el nivel docente como en el desarrollo de otro tipo de actividades, son valorados positiva o muy positivamente por el 93,4% de los consejos escolares y el 87% de los representantes.
- Las informaciones suministradas por los centros relativas a la evolución académica de las alumnas y alumnos, obtienen las valoraciones positivas más altas, especialmente por los consejos escolares (97,1%). Quienes se muestran algo menos satisfechos son el alumnado y las madres y padres, si bien sus valoraciones positivas se mantienen en cuotas superiores al 75%.
- Los contactos entre usuarios y profesionales de la educación (entrevistas personales con tutores y con el profesorado de cada materia, con el equipo directivo) obtienen valoraciones altamente positivas, no superando el 7% los representantes que expresan su insatisfacción.

- La atención prestada por el centro a las reclamaciones planteadas por el alumnado y/o sus familias es valorada como buena o muy buena por parte del 97,8% de los consejos escolares y el 91,6% de sus representantes. En niveles inferiores a esta media global se sitúan los alumnos y alumnas (76,5%) y los padres y madres (87%).
- La participación constituye un principio y una práctica plenamente asentados en los centros educativos, si bien un 21% de los alumnos y un 16% de las madres y padres opinan que las acciones tendentes a su fomento pueden mejorarse.
- Los mecanismos previstos para realizar la evaluación interna del centro merecen una consideración positiva por casi un 70% de los consejos escolares y por tres de cada cuatro representantes.

#### Participación del Alumnado

- Algo más del 75% de los consejos escolares estima que la participación del alumnado en la vida del centro es buena o muy buena, considerada ésta de modo global. Sin embargo, muchos de los mecanismos institucionales que la desarrollan tienen una desigual implantación y, por ende, una diferente calificación. Así, la figura del delegado o delegada de grupo es la más habitual en los centros y también la más valorada. La asistencia de los representantes del alumnado a las sesiones de evaluación es una práctica valorada positivamente por el 66,7% de los centros encuestados. Con respecto a las asociaciones de alumnas y alumnos, los consejos escolares alertan sobre su escaso nivel de implantación (en torno al 30% de los centros cuentan con ellas) y, a la vez, se muestran más críticos sobre su efectividad, considerada como mala o regular por algo más de un 60% de los encuestados.

#### Participación de Madres y Padres

- En lo relativo a la participación de los padres y madres en la vida del centro, la valoración global que realizan los consejos escolares es buena o muy buena en un 55,5% de los casos. Sin embargo, algo más de un tercio manifiesta que dicha participación es mejorable.
- La modalidad de participación más habitual por parte de madres y padres es la relacionada con la petición de informaciones relativas a la vida académica y personal de sus hijos. Destacan como más frecuentes la entrevista con el tutor (el 51%) y la asistencia a reuniones periódicas de tutoría o relacionadas con los programas de acogida (48%). Son menos habituales, en cambio, las entrevistas con el profesorado de las materias concretas o con el equipo directivo (26,5%).
- La implicación en actividades extraescolares relacionadas con la Asociación de Madres y Padres o la asistencia a cualquier otro tipo de actividades organizadas en el propio centro tiene lugar, en cambio, con menos frecuencia, si bien se detecta una participación relativamente alta.
- Puede concluirse que los consejos escolares estiman que el mayor déficit de participación por parte de madres y padres se produce en relación con sus propias asociaciones. Esta percepción se refuerza con la constatación de un bajo nivel de contacto entre las madres y padres y sus representantes en el respectivo consejo escolar, que es considerado como frecuente por menos del 20% de los encuestados.

#### Actuaciones y planes para la mejora de la convivencia

- En torno a un 94% de los centros desarrollan en las sesiones de tutoría actividades relacionadas con el conocimiento mutuo, las habilidades sociales, la mediación en conflictos y cualesquiera otras orientadas a mejorar el clima de convivencia entre el alumnado. En un porcentaje similar de centros se desarrollan además actividades extraescolares o complementarias favorecedoras de la convivencia. Con respecto a los niveles de información, puede constatarse un cierto desconocimiento de las actividades de tutoría por parte de los representantes de madres y padres.

- Aunque puedan existir problemas puntuales, la percepción general es muy positiva respecto a la información que se suministra a las familias sobre las normas de convivencia existentes en el centro. El 96,4% de los consejos escolares y casi idéntica proporción de los equipos directivos se pronuncian en este sentido. Por contraste, la percepción del alumnado es algo menos positiva, señalando en un 19% de las respuestas la ausencia de dicha información.
- El óptimo funcionamiento del flujo de información, no obstante, no se corresponde con la puesta en marcha de actuaciones concretas de mediación y con iniciativas más institucionalizadas en este campo. La implantación de programas de arbitraje y mediación sólo se habría realizado en un 37% de los centros encuestados, de acuerdo con las informaciones de sus consejos escolares, pero no en todos ellos habrían dado como resultado la institucionalización de las figuras del profesor-mediador y/o alumno-mediador (21,3% de los centros).

## 5. ALUMNADO: CONVIVENCIA Y CONFLICTOS ENTRE IGUALES

### 5.1. Percepción del clima de convivencia entre el alumnado

Las actuaciones del alumnado con relación a sus propios compañeros y compañeras pueden agruparse del siguiente modo:

- a. Aquellas que fomentan un adecuado clima de convivencia escolar (cuestiones a,b,c)
- b. Violencia entre iguales (cuestiones d,e,f,g,h)
- c. Vandalismo (cuestión i)

#### A. ACTUACIONES QUE MEJORAN EL CLIMA DE CONVIVENCIA

Las actitudes y actuaciones colaborativas y solidarias son muy habituales, siendo percibidas de un modo muy similar por parte de todos los sectores, y no sólo por los representantes del alumnado. Los representantes del alumnado estiman en un 48% que la colaboración entre alumnos en la realización de tareas se produce a menudo o siempre, situándose en torno al 10% los que señalan su inexistencia o muy escasa frecuencia. Una actitud más optimista viene expresada por parte de los equipos directivos y profesorado, más de la mitad de los cuales consideran que esta colaboración es habitual.

Con respecto a las relaciones interpersonales -expresadas en este caso en la propensión a ayudar a los compañeros y compañeras en sus problemas personales- los representantes del alumnado le asignan una frecuencia algo menor, situándose en un 40% los que las identifican como actuaciones habituales. La implicación directa del alumnado en la mejora de la convivencia en el interior del aula constituye, en cambio, un fenómeno menos frecuente, coincidiendo todos los sectores en destacar que se produce rara vez u ocasionalmente.

#### B. VIOLENCIA ENTRE IGUALES

A título general, tales conflictos tienen una desigual incidencia, si bien en el marco de una escasa intensidad. Por otra parte, se ha de destacar el hecho de que los representantes del alumnado manifiesten una opinión más crítica, señalando una mayor frecuencia de estas alteraciones.

La intimidación con amenazas aparece reseñada como un problema poco frecuente en las aulas. Algo más de la mitad de los encuestados estima que estos hechos no se producen nunca (9%) o bien ocurren raras veces (47%).

Las agresiones verbales sí constituyen, en cambio, fenómenos más habituales en el aula, si bien tampoco parecen ser un asunto central en las relaciones entre el alumnado. Un 29% de los representantes señala que constituyen un fenómeno habitual, proporción ésta que se eleva al 43,6% si consideramos exclusivamente las respuestas del alumnado. La tendencia mayoritaria, por ello, es considerar que tales agresiones constituyen fenómenos ocasionales ("a veces") o frecuentes.

Las agresiones físicas, por su parte, constituyen también hechos relativamente poco habituales entre el alumnado, aunque la percepción sobre su frecuencia tiende a variar más, según desde qué sector se observen. Globalmente, algo más de la mitad de los encuestados considera que no se producen (7,5%) o que lo hacen rara vez (45,7%). Quienes menos suscriben esta constatación son las profesoras y profesores, cuya proporción disminuye globalmente al 47%. El alumnado, que constituye el sector más próximo a los conflictos descritos, los considera mayoritariamente como fenómenos poco habituales. Dos de cada tres alumnos señalan que no se producen nunca u ocurren raramente, De los datos globales cabe deducir que los representantes en su conjunto estiman mayoritariamente que es un hecho que se produce rara vez u ocasionalmente.

Las agresiones consistentes en el aislamiento social, ignorar, rechazar, no dejar participar o difundir rumores merecen una valoración similar a las anteriores en cuanto a su frecuencia. De los datos globales cabe deducir que constituyen modalidades de violencia que se producen rara vez u ocasionalmente.

Los fenómenos de discriminación por razón de sexo, aspecto, raza u origen cultural constituyen la modalidad de violencia menos habitual en los centros educativos, de acuerdo con la opinión de tres de cada cuatro representantes. El conjunto de los sectores coincide en que se trata de hechos que o no se producen nunca (30%) o lo hacen raras veces (46,6%). De los datos globales cabe deducir que constituyen una modalidad de violencia infrecuente.

### C.VANDALISMO

Los actos de vandalismo, consistentes en provocar daños o destrozos en el material de otros o en las instalaciones del centro tampoco constituyen un hecho habitual o generalizado en los centros. Un 60% de los representantes encuestados estima que o bien no se produce nunca u ocurre rara vez. De esta convicción se desmarcan algo los alumnos y alumnas encuestados, de los que uno de cada cuatro considera que constituye un fenómeno frecuente y son mayoritarios los que lo califican como algo que ocurre ocasionalmente.

### 5.2. Actitudes ante los conflictos entre el alumnado

Uno de cada cuatro alumnos señala que los intentos de mediación por parte de los propios compañeros y compañeras son frecuentes, ascendiendo al 31,6% los que señalan que los mismos no se producen nunca o se practican en raras ocasiones. La opinión mayoritaria, por ello, incide en el carácter ocasional de estas intervenciones, que se producirían “a veces” (41%).

Con respecto a aquellas reacciones y actitudes que contribuyen directa o indirectamente a fomentar las tensiones, el alumnado manifiesta mayoritariamente que los compañeros no suelen permanecer indiferentes ante los conflictos (43%), esto es, intentan desactivarlos o solucionarlos mediante algunas de las medidas observadas con anterioridad, o bien acaban actuando como espectadores. No puede, sin embargo, dejarse de considerar que uno de cada cinco alumnos señala que el desentenderse de los conflictos constituye una actitud habitual.

Aquellas otras actitudes consistentes en animar o jalea a los agresores, convirtiendo el conflicto en un espectáculo morboso, parece constituir una práctica habitual; al menos, así lo manifiestan un 40% de los representantes del alumnado.

Testigos ocasionales de una parte de los conflictos suscitados entre alumnos son el propio profesorado y el personal de administración y servicios. Con respecto a las actuaciones activas, bien sea mediante la mediación o el traslado del hecho a las instancias encargadas de imponer las correcciones pertinentes, el 74,5% del alumnado señala que los profesores y profesoras acuden habitualmente o siempre a la mediación o informan del caso al tutor o equipo directivo (79%). Con respecto a la imposición o propuesta de medidas correctoras inmediatas, el porcentaje de los que señalan que es una práctica habitual entre el profesorado asciende al 69%.

El personal de administración y servicios señala, por su parte, que tiene una información bastante precisa de los hechos que se producen y nunca o raramente se inhiben ante los mismos (81%). Su actuación se centra mayoritariamente en informar del caso al profesorado (84%) o solicitar la intervención de ellos cuando se están produciendo los hechos (75%). En cambio, son menos habituales las actuaciones más activas, tendentes a mediar entre los alumnos o reprender a los implicados.

### 5.3. Espacios y momentos más conflictivos

- El momento y espacio más conflictivos está constituido por el recreo y por aquellos otros periodos y actividades que se desarrollan en el patio. En ello coinciden el 48% del conjunto de encuestados, sin que se produzcan importantes diferencias de criterio.
- El aula es el segundo espacio conflictivo en importancia dentro del centro. La respuesta mayoritaria señala que es un espacio conflictivo ocasional (45%): Los alumnos y alumnas son los que más inciden en la presencia de esta conflictividad, coincidiendo en su alta frecuencia uno de cada tres representantes. Por su parte, el profesorado constituye el sector que menos entidad les asigna, señalando sólo en un 15% de sus respuestas que constituya un fenómeno habitual, en tanto que en un 40,8% de los casos afirman que tales hechos se producen rara vez o no se producen.
- La salida del centro constituye otro momento en el que se producen importantes roces entre alumnos, de los que el profesorado y PAS parecen ser menos conscientes que el alumnado. Los alumnos y alumnas coinciden en su alta frecuencia en un 64%.

### 5.4. Actitud y actuación del profesorado ante los conflictos en el aula

La percepción global mayoritaria coincide en el hecho de que el profesorado nunca o raramente se desentiende de tales hechos (85%), si bien se produce una valoración muy desigual con respecto a la frecuencia con la que se ejercitan las distintas acciones correctoras.

- El procedimiento de respuesta más utilizado es la comunicación al tutor o tutora del grupo, hecho que se produce muchas veces o siempre, según el 85% de los encuestados.
- Le sigue en importancia el recurso a hablar a solas con el alumno o alumnos implicados (70%), abordar el conflicto con todo el grupo (64,7%) o con las familias de los implicados (59,7%). Aunque no existen grandes discrepancias con respecto a la frecuencia de estas actuaciones, puede destacarse la menor asiduidad que tienden a asignarle los alumnos y las madres y padres, en contraste con el parecer de profesorado y equipo directivo.
- El recurso al Departamento o Equipo de Orientación con objeto de pedir asesoramiento tiende a utilizarse, en cambio, ocasionalmente. Aún menos habitual es la solicitud al equipo directivo para que intervenga directamente en el aula.
- Las medidas correctoras consistentes en reprender a los implicados y/o cambiarlos de sitio se utilizan a menudo (57%), siendo en cambio más ocasionales las expulsiones de clase (19%). Dependiendo de la gravedad de los hechos, suele procederse a menudo a la redacción de un parte de disciplina (45,5%), con objeto de que el equipo directivo imponga la sanción correspondiente. Se producen, no obstante, ciertas discrepancias respecto a su frecuencia de acuerdo con los sectores encuestados. El alumnado, por ejemplo, entiende mayoritariamente que el procedimiento de expulsión es muy frecuente o habitual (51%), frente a la escasa frecuencia que la asignan el resto de los sectores (entre el 13% y el 17%). Del mismo modo, a los partes de disciplina el alumnado les asigna una frecuencia mayor.

### 5.5. Medidas correctoras

De entre las posibles respuestas institucionales a la conflictividad entre alumnos, en su vertiente correctora, las que los equipos directivos señalan como más habituales se orientan hacia la resolución individual de

los conflictos, recurriendo a una escala de medidas que van desde el diálogo a la sanción. Por el contrario, aquellas otras que implican recurrir a instancias externas al centro, raramente son utilizadas.

- Los procedimientos más habituales utilizados por los equipos directivos y tutores son: el apercibimiento verbal a los alumnos y alumnas implicados, el planteamiento del problema en las sesiones de tutoría y la comunicación a los padres y madres, normalmente mediante entrevista. En estas tres medidas coinciden entre el 80% y el 92% de los equipos directivos encuestados.
- Buena parte de los conflictos entre alumnado tienden a ser resueltos mediante la intervención del profesorado presente, del tutor o la tutora o de la Jefatura de Estudios. La derivación del asunto al Departamento o Equipo de Orientación no constituye, por ello, un fenómeno frecuente.
- En tanto que las conductas contrarias a la convivencia parecen constituir hechos frecuentes en los centros, aquellas otras consideradas como “gravemente perjudiciales”, que son objeto de tratamiento por el propio Consejo Escolar, no son consideradas por los equipos directivos como fenómenos habituales. Un 4,8% de ellos señala que a menudo se llevan a cabo expedientes por estos motivos por parte de los Consejos Escolares, ascendiendo a un 75% los que estiman que, por el contrario, constituyen fenómenos infrecuentes o inexistentes en su centro.
- La intervención de agentes externos al centro normalmente se produce como respuesta a situaciones especialmente graves o que tienen una dimensión más colectiva. De ahí que, en consonancia con el grado real de conflictividad existente, las solicitudes de apoyo a los Gabinetes provinciales de Paz se produzcan con escasa o nula frecuencia, del mismo modo que tampoco es habitual recurrir a expertos sociales externos y, mucho menos, proceder a llamar a la policía o efectuar una denuncia en el juzgado.

## **6. CONVIVENCIA Y CONFLICTIVIDAD ENTRE PROFESORADO Y ALUMNADO**

### **6.1. Relación del alumnado con el profesorado**

Un primer hecho destacable es la percepción compartida sobre el relativo buen clima de colaboración existente. El 63% del profesorado encuestado estima que los alumnos y alumnas realizan sus tareas con puntualidad y mantienen una actitud receptiva y colaboradora de modo habitual. Por el contrario, son escasos (5%) aquellos que consideran que tales actitudes son infrecuentes o inexistentes. El alumnado tiende a matizar algo más su punto de vista, si bien son mayoritarios (55%) los que asignan a estos comportamientos positivos una alta frecuencia.

Con respecto a las actitudes disruptivas, un 28,6% de los representantes del alumnado considera que este fenómeno es frecuente en el aula y un 48,5% lo caracteriza como ocasional. Demuestran con ello una percepción más intensa del problema o una mayor sensibilidad hacia el mismo que la que expresa el profesorado. Es éste precisamente el problema en la relación alumnado-profesorado que más se visualiza por todos los sectores y al que más incidencia se le asigna.

Entre las posibles modalidades de agresión directa que los alumnos y alumnas pueden, hipotéticamente, ejercer sobre sus profesores, la desconsideración y falta de respeto es la actitud que parece tener cierta incidencia, siendo percibida con más intensidad entre los alumnos que entre el propio profesorado. Un 18,7% de los primeros señala que este tipo de hechos se producen de modo habitual, proporción que desciende al 10,6% entre el profesorado y aún más en el equipo directivo.

La agresión verbal, en forma de insulto o difamación constituye, en cambio, una modalidad menos frecuente, siendo considerada por el 72% del alumnado como algo que no se produce nunca o sólo rara vez, en tanto que entre el profesorado esta misma percepción es compartida por parte del 80,6% de sus representantes.

Los daños materiales, amenazas y agresiones físicas constituyen hechos muy infrecuentes, coincidiendo en ello todos los sectores consultados con muy escaso grado de discrepancia. Aunque el alumnado siempre se mantiene algunos puntos por encima de la media, entre el 84% y el 95% de ellos considera que todas

estas modalidades violentas son inexistentes o muy infrecuentes. Idénticas opiniones manifiesta el profesorado, oscilando entre el 88% y 96,5% de las respuestas.

## 6.2. Relación del profesorado con el alumnado

En contraste con la percepción relativamente coincidente que expresaban profesores y alumnos al abordar las relaciones de éstos con aquellos, en lo relativo a las actuaciones del profesorado hacia el alumnado se producen en algunos casos valoraciones algo más dispares, según qué sector las realice.

Con respecto a las dos primeras cuestiones -referidas a actuaciones en positivo- existe una alta coincidencia en cuanto a valoración, no así en el énfasis que se pone en la misma. Así, el 95,7% del profesorado estima que se interesa a menudo o siempre por los problemas académicos y/o personales de sus alumnos, descendiendo entre el alumnado más de 30 puntos, para situarse en torno al 60%, a la vez que se incrementa el número de aquellos que consideran que no se presta nunca o se ejercita rara vez (11,7%).

Con respecto a la receptividad del profesorado ante las propuestas y reclamaciones, con independencia de su naturaleza, vuelve a existir una altísima proporción de profesionales que le asignan una alta frecuencia (93,4%), en tanto que los niveles del alumnado que coincide en esta apreciación descienden hasta el 57,6%.

Con respecto a las actuaciones de signo más negativo para la convivencia, sí se produce en cambio una mayor coincidencia de criterios entre profesorado y alumnado. Como rasgo general, destaca el hecho de que raramente superen el 10% quienes señalan que tales fenómenos ocurren a menudo o siempre, situándose en casi todos los casos por debajo del 5%. La convicción que manifiesta parte del profesorado y equipos directivos sobre la inexistencia o escasa frecuencia de actitudes negativas es se sitúa en casi todos los casos en torno al 90% de los encuestados o en cifras superiores.

El asunto en el que existe una coincidencia prácticamente total es en el relativo a las agresiones físicas. Un 92,6% de los alumnos y alumnas y un 96,9% del profesorado señalan que estos hechos no se producen nunca.

## 7. RELACIONES Y CONFLICTOS ENTRE MADRES-PADRES Y PROFESORADO

La percepción que una mayoría de los representantes de padres y madres tienen respecto a la asiduidad con la que éstos mantienen reuniones con el tutor o el profesorado para informarse y coordinar actuaciones relacionadas con la marcha académica de sus hijos e hijas, difiere parcialmente de la que expresan profesores y directivos escolares. En tanto que estos consideran en un 64,5% y un 56% respectivamente que tales reuniones se celebran a menudo o siempre, los padres y madres que coinciden en esta afirmación apenas superan un tercio de los encuestados, siendo mayoritaria la opinión de que las mismas son ocasionales (55%).

Al margen de esta discrepancia, no existe desacuerdo alguno sobre la excepcionalidad de aquellas conductas y actitudes que deterioran el clima de convivencia entre ambos colectivos. En referencia a la gran mayoría de las citadas (insultos, daños a propiedades, amenazas, agresiones físicas), se produce una gran coincidencia de criterios respecto a su inexistencia o carácter muy ocasional, en la que coinciden más del 90% de todos los encuestados.

Únicamente se produce alguna discrepancia en lo referente a las desautorizaciones y falta de consideración y respecto a las labores del profesorado; mientras que aproximadamente tres de cada cuatro representantes de padres y madres consideran que tales actuaciones y conductas son inexistentes o muy ocasionales, el profesorado y los equipos directivos se muestran más preocupados por estos hechos, otorgándoles mayor frecuencia. Por ejemplo, casi la mitad del profesorado entiende que las desautorizaciones y el descrédito sobre las labores docentes que muchos padres y madres expresan ante sus hijos, son hechos relativamente frecuentes o habituales.

Cuando los representantes de madres y padres analizan las actitudes y actuaciones del profesorado hacia este sector, manifiestan una valoración relativamente similar a la ya comentada sobre sus propias actitudes hacia el profesorado. Con respecto a conductas negativas hacia los padres, se evidencia una práctica unanimidad sobre la inexistencia o naturaleza excepcional de las mismas, del mismo modo que ocurriría al analizar estas deficiencias desde la perspectiva de los progenitores.

De todo ello cabe concluir que el clima de convivencia entre padres-madres y profesorado no está sometido a especiales tensiones, si bien el clima de colaboración es mejorable.

## 8. LA RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE LOS CONFLICTOS

La valoración positiva del clima de convivencia y la sensación de encontrarse en mejor situación que otros centros próximos se refuerza con una visión relativamente optimista acerca de lo que viene ocurriendo durante los últimos cursos. Un 41,8% de los Consejos Escolares manifiesta que la conflictividad ha disminuido desde entonces, proporción que se incrementa hasta el 80% si se integra también a aquellos que entienden que se ha mantenido en unos niveles similares a los que existían. Aunque la sensación es algo menos optimista entre los representantes individuales, aquellos que perciben una cierta estabilidad o un cambio hacia mejor constituyen el 73,8% de los encuestados y encuestadas. Por su parte y con independencia del clima de partida existente en cada centro, la sensación de que la convivencia concierne de que la situación vaya a peor la tienen, en conjunto, uno de cada cuatro representantes, si bien entre el profesorado esta sensación afecta casi a uno de cada tres.

Los datos suministrados por los 1061 centros acerca de las conductas negativas más habituales entre el alumnado, permiten extraer un conjunto de rasgos que pueden complementar y matizar consideraciones y conclusiones ya expresadas.

- El decreto de derechos y deberes tipifica como expresiones de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia un conjunto muy diverso de conflictos susceptibles de producirse en el aula o en el entorno escolar. Algunas de ellas constituyen conductas violentas netas; es el caso de las agresiones y ofensas de todo tipo, amenazas y vejaciones. En cambio, otras conductas indudablemente perjudiciales para la convivencia -actuaciones perjudiciales contra la salud, suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción, deterioro de instalaciones o pertenencias- no cabe considerarlas como componentes del fenómeno específico de la violencia escolar. A ellas han de sumarse las conductas disruptivas (impedir el normal desarrollo de las actividades) y aquellas otras cuya tipificación como graves viene motivada por la reiteración de faltas leves o el incumplimiento de correcciones.
- De acuerdo con ello, ha de destacarse que, en virtud de las conductas registradas por los centros encuestados, dos tercios de las mismas están constituidas por reiteraciones de faltas leves, conductas disruptivas, incumplimiento de sanciones y otras actuaciones no estrictamente violentas.
- La entidad de las conductas violentas en cuanto a frecuencia también es diversa. Las más extendidas son las injurias y ofensas contra otro miembro de la comunidad educativa (12,9%), seguidas por las agresiones físicas (6,2%) y las amenazas y coacciones (5,7%). El peso de una u otra modalidad de conflicto es también cambiante en función de la edad del alumnado.
- Una tercera característica que define el mapa de la conflictividad y, en concreto, de la violencia escolar es su irregular distribución de acuerdo con la edad / nivel de estudios. Entre el alumnado de E. Primaria se producen el 18,3% de las conductas perjudiciales para la convivencia, en tanto que el 80% de las mismas se concentra entre el alumnado de ESO. En niveles superiores (Bachillerato, FP) la conflictividad resulta irrelevante (1,7%). Su distribución por etapas educativas resulta, sin embargo, un tanto engañosa; en realidad, la mayoría de los conflictos detectados en E. Primaria se producen en el tercer Ciclo, en tanto que en la E. Secundaria resultan especialmente conflictivos los alumnos que cursan el Primer Ciclo (56% de las conductas totales) y, particularmente, el alumnado de Primer Curso

de la ESO (31,8%). Por el contrario, entre el alumnado de 4º curso de ESO la conflictividad desciende espectacularmente (5,5%), situándose en niveles relativamente similares a los de la Secundaria no Obligatoria.

- Si se examinan las conductas específicamente violentas, se mantiene globalmente esta distribución por edades, si bien con ciertos matices; así, tiende a aumentar su frecuencia entre el alumnado de Primaria y, particularmente, del Tercer Ciclo, que acumula el 11,7% de las conductas negativas para la convivencia y el 18,3% de las específicamente violentas. Por el contrario, entre el alumnado de ESO tienden a descender, concentrándose en esta etapa el 68,8% de los conflictos con violencia, por debajo del nivel de conflictividad general de la etapa (80%).
- Una cuarta característica se refiere a la concentración territorial de los problemas. Frente a una idea -bastante extendida- de que la conflictividad escolar constituye un fenómeno generalizado, la distribución de su frecuencia viene a demostrar, por el contrario, que se trata de un problema que afecta sensiblemente a un número limitado de centros educativos. De los 1061 centros participantes en la encuesta, prácticamente un 50% señala la inexistencia de conductas graves entre sus alumnos y alumnas durante el pasado curso escolar, en tanto que otro 38% expresa la existencia de una conflictividad muy baja. De hecho, aquellos centros que pueden considerarse como de alta conflictividad no superan el 8%. La distribución de las conductas no viene sino a reforzar esta constatación: el 82% de los centros participantes en la encuesta acumula apenas el 10% de la conflictividad, en tanto que el 18% restante concentra el 90% de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Evidentemente, es en estos centros donde los problemas de convivencia son más acuciantes y donde se deberían aplicar con más énfasis los recursos y medidas existentes o previstos, pero esta situación no puede extrapolarse al conjunto de la red, donde la nota dominante es una sensación generalizada de normalidad, tal y como expresan la mayor parte de los representantes y consejos escolares encuestados.

Con respecto a las conductas concretas observables, pueden establecerse las siguientes características, referidas a sus modalidades y frecuencia por etapa:

- Las agresiones físicas constituyen el 6,2% de las conductas negativas anotadas por los centros encuestados, en tanto que las amenazas y coacciones ascienden al 5,7%. Con respecto a las primeras, el 55,5% de las mismas se originan entre alumnos y alumnas de ESO, el 43,3% tienen lugar entre el alumnado de E. Primaria y constituyen una manifestación muy marginal entre alumnado de Bachillerato y FP (1,1%).
- Con respecto a las amenazas y coacciones, se originan en un 62% entre el alumnado de la etapa de ESO y en un 36,5% entre el alumnado de E. Primaria y, particularmente, el que cursa estudios de 3º Ciclo. De acuerdo con la proporción y el reparto de los casos entre los distintos cursos, puede deducirse que la frecuencia de tales conductas es inversamente proporcional a la edad del alumnado, de tal modo que van descendiendo en número conforme aumenta la edad.
- La violencia verbal y psicológica constituyen fenómenos más extendidos entre el alumnado de las etapas de E. Primaria y ESO, siendo la primera de ellos la conducta violenta más habitual (12,9%). Las vejaciones y humillaciones, por su parte, suponen el 4,7% del conjunto de conflictos registrados por los centros. Su distribución a lo largo de las distintas etapas y cursos tiene un comportamiento similar al descrito para la violencia física, si bien son algo más habituales en la E. Secundaria Obligatoria. En cualquier caso, en la E. Primaria se localizan una de cada cuatro injurias y ofensas y en torno a un tercio de las vejaciones y humillaciones, ambas por encima de la media de conflictividad existente en la etapa. De nuevo es en el Primer Ciclo de la ESO y, particularmente, en el primer curso donde se producen estas manifestaciones con mayor frecuencia, ascendiendo a 1,3 vejaciones y humillaciones y a 5 injurias y ofensas por centro educativo y año escolar. Conforme se avanza en la etapa, la frecuencia va descendiendo.
- Una modalidad más indirecta de violencia -que no se ejerce contra las personas, sino contra las instalaciones y pertenencias ajenas- puede ser caracterizada como vandalismo. Este tipo de conflictividad, siempre de acuerdo con la información facilitada por los centros encuestados, supone el 5,7% del

total de conductas registradas. Su mayor incidencia se produce en el Primer Ciclo de la ESO, donde se concentra el 54% de las mismas, en tanto que es un fenómeno muy ocasional en E. Primaria y de muy escasa relevancia a partir de 4º de ESO.

- Otros tipos de conductas no específicamente violentas -actuaciones perjudiciales para la salud, suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción documental- constituyen fenómenos muy específicos de la Educación Secundaria, siendo escasamente relevantes en la etapa de Primaria.
- Las conductas disruptivas originan el 28,5% de la conflictividad escolar, teniendo como escenario preferente la E. Secundaria Obligatoria y, en concreto, el primer ciclo de la misma. En E. Primaria, en cambio, estas alteraciones se sitúan por debajo de la media de la etapa. Un tercio de las conductas de este tipo registradas se concentran entre el alumnado de primer curso de la ESO, para ir descendiendo a lo largo de la etapa.
- Un último tipo de conductas consideradas como graves está constituido por la acumulación de faltas leves -reiteraciones- o por el incumplimiento de correcciones impuestas con anterioridad. Su entidad no es nada desdeñable, suponiendo en conjunto un tercio del total de conductas registradas. Particularmente frecuentes son las reiteraciones (29,7%), que se producen casi exclusivamente en la etapa de la ESO (87,8% de las registradas para el conjunto de los centros) y, en concreto, en sus tres primeros cursos.

Aunque las actuaciones institucionales para mejorar el clima de convivencia en los centros educativos implican a todos y cada uno de los sectores, una parte nada desdeñable de los conflictos que se plantean acaban confluyendo en el equipo directivo y también parten de esta instancia muchas de las medidas tendentes a corregirlos. La visión global que ofrecen el conjunto de los sectores sobre este particular es ciertamente positiva. La actitud y la toma de decisiones concretas pueden resumirse en las siguientes consideraciones:

- Los equipos directivos no se inhiben nunca ante los conflictos que se suscitan en el centro. Un 76,3% de los encuestados se pronuncian en este sentido, proporción que alcanza al 92,6% si se suman aquellos que señalan que dicha inhibición es muy infrecuente.
- La actitud que mantienen ante los conflictos no es nada permisiva. Un 86% de los encuestados señalan este rigor como nota característica en la actuación de los equipos directivos. De nuevo los alumnos mantienen, significativamente, una actitud algo más dura al respecto, ascendiendo casi a un 8% los representantes que señalan que los equipos directivos son habitualmente permisivos.
- Tampoco tienden a adoptar una actitud excesivamente distante o autoritaria. No sobrepasan el 4% los encuestados que señalan que este sea un modo habitual o permanente de afrontar los conflictos y ni siquiera llegan al 10% los que afirman que tales actitudes sean ocasionales..
- Cuando el equipo directivo ejerce la función de árbitro, los encuestados consideran que no se deja influir demasiado por la versión que pueda hacer el alumnado de los acontecimientos que rodean un conflicto. Un 75% señala que esto no es nada habitual, ascendiendo al 20% los que indican que es una práctica ocasional. Aquellos que consideran en una mayor proporción que el equipo directivo tiende a ser receptivo ocasionalmente a las versiones que ofrece el alumnado son el PAS e incluso las madres y padres, en tanto que el profesorado estima en un 83% que este hecho no ocurre o es muy poco habitual.
- Cuando han de tomar decisiones, siempre o a menudo se entrevistan con los implicados previamente. De hecho, sólo un 14% de los encuestados vienen a señalar que esta no sea la práctica habitual. Asimismo, informan siempre o habitualmente a la familia y al tutor sobre los conflictos acaecidos y las medidas adoptadas.
- Con respecto a la utilización de otros mecanismos institucionales, un 61% del total de encuestados señala que habitualmente o siempre convocan e informan con regularidad a la Comisión de convivencia acerca de las medidas adoptadas o se producen decisiones consensuadas.

La respuesta institucional en su vertiente correctiva se acomoda a lo establecido por el Decreto de Derechos y Deberes, si bien el énfasis que se hace entre unas y otras posibles medidas está estrechamente relacionado con la tipología de las conductas que originan la corrección y con el estilo de cada centro.

- Entre el conjunto de medidas previstas, destacan por la frecuencia de su utilización la suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días (26,4% de las correcciones registradas), la realización de tareas fuera del horario lectivo (23,3%) y la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases de 1 a 3 días (19,9%).
- Por el contrario, constituyen procedimientos muy poco habituales el cambio de centro (0,1%), el cambio de grupo (1,1%) o la suspensión del derecho de asistencia a clase entre 4 días y dos semanas (3,4%). La escasa frecuencia de estas últimas medidas es acorde con la inexistencia o muy escasa incidencia de conductas de extrema gravedad.
- En Educación Primaria, el recurso más utilizado es la realización de tareas extra en el propio centro, complementada con la suspensión del derecho a actividades extraescolares, de modo que ambas constituyen casi los 2/3 de las correcciones impuestas.
- En la Educación Secundaria, la expulsión del centro durante un periodo de 1 a 3 días es la corrección más habitualmente utilizada (27,5%), complementada con la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo inferior a 4 días (21%). La relativa frecuencia con la que se recurre a la realización de tareas fuera del horario lectivo (22,5%) constituye el único rasgo común con la E. Primaria, si bien esta medida tiende a aplicarse con especial intensidad en el primer curso de la ESO y es decreciente a lo largo de la etapa. Por su parte, el recurso a la expulsión del centro durante periodos más prolongados (más de 3 días) adquiere cierta frecuencia, en contraste con el uso muy ocasional que se hace del mismo en la E. Primaria.

---

### 1.3.1.3. INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA: UN COMPROMISO COMPARTIDO, UNA APUESTA POR EL FUTURO”

Planteándose una futura Ley de Educación para Andalucía que, adaptándose a la recién aprobada Ley Orgánica de Educación, diese respuesta a los retos que tiene el Sistema Educativo en nuestra Comunidad, la Consejería de Educación dio a conocer el documento “La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de Educación para Andalucía” como base para articular el debate y facilitar la participación de toda la comunidad educativa andaluza.

En este debate, que giraba en torno a los cinco grandes objetivos que se plantean para nueva ley (asegurar el éxito escolar, incrementar el número de titulados superiores, incorporar las nuevas competencias y saberes, potenciar las buenas prácticas docentes y profundizar en el proceso de modernización de la escuelas para Andalucía), se establecieron los procedimientos para hacer efectiva la participación de los centros educativos a través de sus consejos escolares, claustros, asociaciones de alumnado y asociaciones de padres y madres.

Estando en ese proceso, con fecha 10 de abril de 2006, la Consejería de Educación, a través de la Viceconsejería, invitó al Consejo Escolar de Andalucía, en su condición de órgano superior de

participación democrática en la programación general de la enseñanza en nuestra Comunidad Autónoma, a abrir un proceso de reflexión y debate sobre el citado documento en el que participen todos los sectores representados en el mismo, con objeto de hacer llegar a la Administración educativa las sugerencias y propuestas que, en relación con este asunto estimen oportunas.

Para elaborar este Informe, el Consejo Escolar de Andalucía solicitó las aportaciones de todos los sectores representados en esta Institución. Esta petición fue exhaustivamente atendida con documentos en los que queda reflejada la opinión e incluso el posicionamiento ideológico respecto a los planteamientos expresados por la Consejería de Educación.

Finalmente, el Consejo Escolar de Andalucía, reunido el día 23 de mayo de 2006, acordó aprobar por mayoría el Informe sobre el documento editado por la Consejería de Educación “La educación en Andalucía. Un compromiso compartido, una apuesta por el futuro. Una propuesta para el debate de una Ley de Educación para Andalucía”, remitido por la Consejería de Educación para su consulta al Consejo Escolar de Andalucía, según establece el art. 7 de la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares. El resultado de la votación fue el siguiente: 37 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

## INFORME

### I. MARCO NORMATIVO

La estructura de nuestro sistema educativo se ha visto sometida a lo largo de los últimos años a profundas modificaciones, orientadas en gran parte a la instauración del conjunto de derechos que, en materia educativa, proclaman la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Al objetivo inicial de universalización del derecho a la educación, ya reconocido en época preconstitucional en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se han ido añadiendo nuevos objetivos, que se centran actualmente en la mejora de la calidad de la educación. El desarrollo e implantación de este sistema ha sido regulado por varias leyes orgánicas:

- La Ley Orgánica 5/1980, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, primera ley educativa emanada de la Constitución Española de 1978.
- La Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, que declaraba la educación como un servicio público que puede ser prestado por los poderes públicos y por la iniciativa social, como garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la libertad de enseñanza.
- La Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, estableció en diez años el periodo de obligatoriedad escolar y proporcionó un impulso y prestigio profesional y social a la formación profesional que permitiría finalmente equiparar a España con los países más avanzados de su entorno.
- La Ley Orgánica 9/1995, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes completó la organización y reguló las funciones de los órganos de gobierno de los centros financiados con fondos públicos.

A pesar de estos logros indudables, en los últimos años se han venido constatando ciertos efectos no deseados producidos por la aplicación de estas leyes. Igualmente, también han aparecido nuevos retos y circunstancias que eran impredecibles cuando fueron redactados estos textos legislativos. Por eso, desde mediados de la década de los noventa se viene llamando la atención acerca de la necesidad de mejorar la

calidad de la educación que reciben nuestros jóvenes. La Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación supuso un intento por avanzar en la consecución de este objetivo. Por último, la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, considera que, en los comienzos del siglo XXI, es necesario hacer compatibles los principios de calidad y equidad, de forma que ésta alcance a todos los jóvenes, sin exclusiones. Este reto debe ser asumido no sólo por las Administraciones educativas, por los agentes directamente implicados en el hecho educativo y por todos los integrantes de la comunidad escolar, sino por toda la sociedad en su conjunto.

En consonancia con todo lo anterior, la Ley Orgánica de Educación propone un modelo educativo que se sustenta en tres principios fundamentales:

1. El principio de calidad ligado a la equidad, que tiene como objetivo mejorar los resultados generales y reducir las tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, garantizando una igualdad efectiva de oportunidades para todo el alumnado, de forma que la educación actúe como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales y sociales.
2. El principio del esfuerzo compartido por todos, alumnado, familias, profesorado, centros, administraciones y, en general, toda la sociedad, para garantizar la consecución del objetivo de proporcionar una educación de calidad para todos sin exclusiones.

En consecuencia, para conseguir una prestación efectiva del servicio público y social de la educación, de manera gratuita, en condiciones de igualdad, es imprescindible la distribución equitativa del alumnado entre los distintos centros docentes, de forma que se pueda atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y las dificultades que esa diversidad genera. Se trata de que todos los centros, tanto los de titularidad pública como los privados concertados, asuman su compromiso social con la educación y realicen una escolarización sin exclusiones, acentuando así el carácter complementario de ambas redes escolares, sin perder su singularidad.

3. El principio de compromiso con los objetivos educativos de la Unión Europea para la modernización del sistema educativo español, impulsando la mejora de los niveles educativos, anticipando la enseñanza de la lengua extranjera y la enseñanza bilingüe, incorporando las nuevas tecnologías, favoreciendo la movilidad internacional de los docentes, etc.

Para la consecución de estos objetivos, la Ley Orgánica de Educación promueve el establecimiento de medidas en varias direcciones complementarias:

- Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, lo que implica mejorar la capacitación de los docentes, desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, aumentar la matriculación en los estudios científicos, técnicos y artísticos y aprovechar al máximo los recursos disponibles, aumentando la inversión en recursos humanos.
- Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida e incrementar la flexibilidad del sistema educativo para facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación, reforzando los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollando el espíritu emprendedor, mejorando el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentando la movilidad y los intercambios y reforzando la cooperación europea.
- Favorecer la autonomía de los centros docentes para dar una respuesta más adecuada a la diversidad de intereses, circunstancias y características del alumnado.
- Establecer mecanismos de evaluación y rendición de cuentas y garantizar la gestión transparente de los recursos utilizados.
- Revisar el modelo y las características de la formación del profesorado y otorgarles el necesario reconocimiento social.

En este marco, respetando la necesaria homogeneidad básica y la unidad del sistema educativo español, y en uso de las competencias establecidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia educativa y de las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, la Consejería de Educación ha iniciado el procedimiento para elaborar una Ley de Educación de Andalucía con el fin de mejorar nuestro sistema educativo, adaptarlo al modelo establecido por la LOE y dar respuesta a las exigencias y retos de la sociedad actual, de acuerdo con las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea en materia educativa para las primeras décadas de este siglo.

Para articular el debate y el facilitar la participación de toda la comunidad educativa y de los agentes sociales en el proceso de elaboración de la nueva ley, la Consejería de Educación ha publicado el documento “La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de Educación para Andalucía”, que recoge las líneas generales de la futura Ley de Educación en torno a cinco grandes objetivos: asegurar el éxito escolar, incrementar el número de titulados superiores, incorporar las nuevas competencias y saberes, potenciar las buenas prácticas docentes y profundizar en el proceso de modernización de las escuelas para Andalucía.

El documento incluye una serie de propuestas y medidas que se someten al debate de toda la sociedad andaluza y especialmente de la comunidad educativa, con el objetivo de alcanzar el mayor grado de consenso posible. Así, la Viceconsejería de Educación, mediante Resolución de 3 de abril de 2006, ha establecido el procedimiento para que los centros educativos, a través de sus consejos escolares, claustros, asociaciones de alumnado y asociaciones de padres y madres, aporten cuantas sugerencias estimen oportunas para enriquecer la futura ley de educación para Andalucía.

Con fecha 10 de abril de 2006, la Consejería de Educación, a través de la Viceconsejería, invitó al Consejo Escolar de Andalucía, en su condición de órgano superior de participación democrática en la programación general de la enseñanza en nuestra Comunidad Autónoma, a abrir un proceso de reflexión y debate sobre el citado documento en el que participen todos los sectores representados en el mismo, con objeto de hacer llegar a la Administración educativa las sugerencias y propuestas que, en relación con este asunto estimen oportunas.

## **2. CONTENIDOS DEL DOCUMENTO SOMETIDO A DEBATE**

El documento “La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de Educación para Andalucía”, sometido a debate por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, consta de los siguientes apartados:

### **I. Razones para una la Ley de Educación de Andalucía**

1. Situación del sistema educativo en Andalucía
2. Nuevos retos y objetivos educativos

### **II. Principios básicos de la Ley de Educación de Andalucía**

1. Igualdad y diversidad como base de la cohesión social
2. La convivencia: una meta, condición necesaria, para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado
3. Formación global para el ejercicio de la ciudadanía y para el desarrollo de la sociedad del conocimiento
4. Mejora permanente del sistema educativo. Innovación y modernización
5. Autonomía, participación, responsabilidad y control

### **III. Elementos del sistema educativo**

#### **I. La comunidad educativa**

- El alumnado: sus derechos y deberes acordes con su derecho a la educación
- El profesorado: selección, formación, promoción y reconocimiento
- El personal de administración y servicios
- Las familias

#### Otros espacios y agentes

- 1.5.1. Las Corporaciones Locales
- 1.5.2. Los medios de comunicación

2. Un currículo relevante y acorde con las competencias y saberes del siglo XXI. Entre la defensa de la tradición cultural y la sociedad de la información

3. Los centros

- El proyecto educativo, cultural y curricular del centro
- El proyecto de gestión y el reglamento de organización y funcionamiento del centro
- La dirección del centro educativo
- La inspección educativa

#### IV. Estructura y organización del sistema educativo

1. Etapas y niveles educativos

- Educación infantil
- Educación primaria
- Educación secundaria obligatoria
- Enseñanzas post-obligatorias de régimen general

- 1.4.1. Bachillerato
- 1.4.2. Formación profesional

Formación artística

- 1.5.1. Enseñanzas elementales de música y de danza
- 1.5.2. Enseñanzas artísticas profesionales
- 1.5.3. Enseñanzas artísticas superiores y el espacio europeo de la educación superior
- 1.6. Formación permanente

2. Redes educativas

- La zona educativa

3. Descentralización y modernización administrativa

#### V. Evaluación educativa del sistema

- 1. Finalidades y propósitos
- 2. Autoevaluación y mejora de los centros escolares
- 3. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

### 2.1. Razones para una la Ley de Educación de Andalucía

El documento parte del análisis de la situación actual de la educación andaluza. Por un lado, constata la evolución del sistema educativo andaluz en los últimos años y resalta sus principales logros:

- incremento de la población escolar: generalización de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años, escolarización casi universal de los niños y niñas desde los tres años de edad, aumento de la escolarización en las etapas post-obligatorias (bachillerato y ciclos formativos de formación profesional),
- diversificación de la oferta educativa e implantación de nuevas enseñanzas (en especial de formación profesional, artísticas y de idiomas)
- reducción de las tasa alumnado/unidad y de alumnado/profesorado
- modernización de los centros educativos e incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación tanto a la práctica docente, como a la gestión administrativa de los mismos,
- impulso del conocimiento de idiomas con el plan fomento del plurilingüismo,
- incorporación de los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares mediante el programa de apertura de centros,
- aumento del gasto público en educación, tanto en términos de gasto medio por alumno (+135,32% desde 1997) como en términos presupuestarios, alcanzando en el 4,7% del PIB andaluz, frente al 4,3% de 1997.

Frente a estos avances, el documento centra su análisis en los índices de rendimiento escolar en las enseñanzas obligatorias, que se perfila como el principal problema que debe afrontar la nueva ley. Así:

- En Educación Primaria, el 94% del alumnado promociona de curso, pero sólo tres de cada cuatro alumnos superan el curso con todas las áreas aprobadas.
- En las áreas instrumentales (matemáticas, lengua española e idioma extranjero) los resultados empeoran de forma paulatina a lo largo de Primaria y si bien el 90% de los alumnos pasa a Secundaria en su edad teórica (11 años), casi una cuarta parte del alumnado de 6º curso de Primaria presenta deficiencias en el aprendizaje de las áreas instrumentales.
- El porcentaje de alumnado que promociona en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria se sitúa en el 75%, pero sólo la mitad de los alumnos andaluces de 15 años están escolarizados en el curso teórico que corresponde a su edad.
- En las enseñanzas post-obligatorias los porcentajes de promoción de curso oscilan entre el 70% del Bachillerato, casi el 74% en Ciclos Formativos de grado Medio y el 85% en los Ciclos Formativos de Grado Superior; lejos del objetivo de la Unión Europea de conseguir que, en 2010, el 85% de la población entre 20 y 24 años sean titulados en enseñanza secundaria superior.

Ante esta situación, se proponen los siguientes retos y objetivos:

- Aumentar el número de jóvenes y adultos con titulación superior; incrementando la escolarización, mejorando los rendimientos escolares, reduciendo el fracaso escolar y promoviendo el aprendizaje permanente.
- Incorporar las nuevas competencias y saberes del siglo XXI, fomentando el plurilingüismo, incorporando las tecnologías de la información y comunicación a los sistemas de enseñanza/aprendizaje, diseñando unos currículos flexibles y acordes con los avances de los distintos campos del saber, etc...
- Asegurar el “éxito” a toda la población escolar; en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.
- Potenciar las buenas prácticas docentes incorporando nuevos sistemas de incentivos profesionales y nuevas orientaciones en la formación inicial y permanente del profesorado.
- Profundizar en el proceso de modernización de la escuela, tanto en los aspectos pedagógicos como en los de gestión administrativa y académica

## **2.2. Principios básicos de la Ley de Educación de Andalucía**

Los rasgos y valores que orientan esta propuesta son los siguientes:

- La pretensión de lograr un sistema educativo en el que se contemple la búsqueda de la igualdad y la consideración de las diferencias que sean legítimas.
- La formación integral de los sujetos que atienda a su desarrollo en las más diversas facetas: intelectual, afectiva, expresiva y social, como individuos y como ciudadanos y ciudadanas.
- La formación de las personas para que contribuyan al desarrollo económico y social compatibles con el respeto a los derechos de las generaciones futuras
- El desarrollo de un sistema educativo que tiene a la democracia como modelo de vida social; a sus procedimientos como principios orientadores de la vida social en los centros y que elige la participación como medio para implicar a todos y todas en la empresa colectiva que representa la educación, son bases para las prácticas educativas en los diferentes escenarios en los que éstas se producen.
- La modernización y mejora permanente del sistema, así como la renovación pedagógica de la enseñanza.

De acuerdo con estos valores, los principios básicos de futura Ley deberán ser:

a) Igualdad y diversidad como base de cohesión social

La educación constituye un derecho de la persona. Por ello el sistema educativo debe contemplar la búsqueda de la igualdad y la consideración de las diferencias que sean legítimas, al tiempo que debe compensar las posiciones de desventaja económica, social o personal y actuar como elemento de cohesión social. Para ello se proponen las siguientes medidas:

- Organizar estructuras diversificadas en las que puedan acogerse las singularidades, desarrollando métodos diversos, proponiendo tareas variadas, utilizando materiales diversificados, flexibilizando la organización de los tiempos y agrupamientos educativos y estableciendo líneas opcionales en el desarrollo del currículo.
- Establecer programas de intensificación cultural y atención pedagógica a individuos o grupos con dificultades, retraso o fracaso escolar durante el transcurso de la educación obligatoria.
- Considerar la diversidad cultural y de género.
- Evitar discriminaciones internas en los centros educativos para lo que se fomentará la experimentación de agrupaciones flexibles del alumnado.
- Prestar especial atención a las transiciones entre ciclos y niveles, especialmente en la etapa de la educación obligatoria.
- Distribuir y dosificar el tiempo de aprendizaje.

b) La convivencia

La consideración de la convivencia como una meta del sistema educativo y, al mismo tiempo, como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, supone la aplicación de una serie de medidas:

- Actuar preventivamente, creando climas de convivencia apropiados
- Elaborar Planes de Convivencia en cada centro.
- Comunicarse más estrechamente con las familias, facilitando la asunción de compromisos de convivencia entre los centros, el alumnado y sus padres y madres.
- Precisar en los reglamentos de organización y funcionamiento las normas y hacerlas públicas.
- Elaborar protocolos de actuación.
- Facilitar la implantación en los centros docentes de Aulas de Convivencia.
- Hacer evidente al profesorado que, como educadores, entre sus funciones están las de conocer e intervenir para mejorar el clima social de las aulas y del centro, procurando detectar potenciales o reales conflictos y anomalías.
- Reforzar la función de la tutoría y la coordinación de éstas dentro del centro escolar.
- Introducir estas preocupaciones en el proyecto educativo.
- Ampliar el número de orientadores y las funciones de los Departamentos de Orientación y de los Equipos de Orientación Educativa.
- Establecer los mecanismos de información y denuncia de cualquier tipo de discriminación, abuso, malos tratos, etc.
- Impulsar y colaborar en políticas de juventud que tengan en consideración los intereses del alumnado.
- Crear órganos de asesoramiento y seguimiento de las actuaciones que se realicen en materia de convivencia escolar.

### c) Formación global para el ejercicio de la ciudadanía y para el desarrollo de la sociedad del conocimiento

La sociedad actual requiere de los centros escolares una formación integral del alumnado, atendiendo a su desarrollo en las más diversas facetas: intelectual, afectiva, expresiva y social, como individuos y como ciudadanos y ciudadanas, pero también para que contribuyan al desarrollo económico y social. Ello supone incorporar estos aspectos en todas las áreas del currículum y a su consideración en la formación del profesorado y en los procedimientos para su selección, a reforzar los mecanismos de orientación profesional y facilitar la relación entre el sistema educativo y el mundo productivo, flexibilizando horarios y procesos de escolarización, estimulando el espíritu emprendedor, el trabajo en equipo, etc.

### d) Mejora permanente del sistema educativo. Innovación y modernización

La búsqueda de la mejora permanente del sistema educativo se apoya en una serie de medidas como el diagnóstico de necesidades, el establecimiento de prioridades y de programas concretos de actuación, el desarrollo de planes de autoevaluación, la gestión descentralizada de programas y recursos, el refuerzo de los servicios de orientación, la aplicación de referencias y principios europeos comunes, diversificando las posibilidades de formación facilitando la adquisición de cualificaciones profesionales y garantizando la formación del alumnado en competencias básicas (comunicación en la lengua española y en lenguas extranjeras, competencias interpersonales y cívicas, sensibilización hacia la cultura, el conocimiento de las matemáticas y las competencias básicas en ciencias y tecnología, aptitudes en TIC, técnicas de aprendizaje y espíritu emprendedor).

### e) Autonomía, participación, responsabilidad y control

Desde el punto de vista de la organización y gestión de los centros docentes se proponen medidas encaminadas a reforzar la participación del conjunto de la comunidad educativa, estimular la autonomía de los centros y el establecimiento de procedimientos de control (valoración de la práctica docente, pruebas diagnósticas, etc.) y de evaluación del sistema.

## 2.3. Elementos del sistema educativo

### 2.3.1. La comunidad educativa

- a) Con relación al alumnado se propone el establecimiento de sus derechos y deberes, acordes con su derecho a la educación, potenciando su participación en los Consejos Escolares (de centro, municipales y provinciales), dinamizando el papel de la Junta de Delegados de Alumnos y favoreciendo la creación de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito provincial y regional.
- b) En lo que concierne al profesorado, se proponen medidas encaminadas a mejorar los procesos de formación y selección del profesorado, facilitar la incorporación de los profesores noveles, reforzar el papel de los centros de formación del profesorado (CEP) y establecer un sistema de incentivos para la mejora de la práctica docente, del funcionamiento de los centros y de su relación con la comunidad (dedicación al alumnado, al centro, a la innovación, a la atención a las familias, a las relaciones con la comunidad, así como a su perfeccionamiento) o para el reconocimiento de acciones que contribuyan a la mejora de la enseñanza y de los rendimientos escolares y del profesorado que participe en programas que impliquen una singular dificultad.
- c) Respecto al personal de administración y servicios, se fomentará su aportación a la vida cotidiana de los centros y su participación en el Consejo Escolar.
- d) Con relación a las familias, se proponen medidas encaminadas a potenciar la creación y funcionamiento de las asociaciones de padres y madres del alumnado y facilitar su labor en los centros docentes, estableciendo mecanismos que permitan una información fluida entre centro educativo y familia, estableciendo nuevos canales de comunicación, favoreciendo la suscripción de contratos pedagógicos entre el alumnado y su familia y el centro educativo. Así mismo, se propone la realización de actividades que

contribuyan a crear espacios de convivencia entre los diferentes sectores y el desarrollo de programas de cooperación y asesoramiento a las familias sobre el trabajo escolar fuera de los centros o de programas de compensación dirigidos a corregir déficit del alumnado.

- e) Respecto a otros agentes educadores, se resalta la necesidad de potenciar la colaboración con las Corporaciones Locales, dando prioridad a los programas que tengan por objeto la lucha contra las desigualdades, los que afecten a la escolaridad obligatoria, a la prevención del absentismo y el abandono escolar, los que promuevan la calidad de la enseñanza y los que posibiliten el uso de determinadas instalaciones escolares (biblioteca, pistas polideportivas, etc.) fuera del horario escolar.

En este mismo sentido, se propone dotar de una nueva estructura más participativa a los Consejos Escolares Municipales y de nuevas funciones y competencias.

Finalmente, el documento insiste en el papel que desempeñan los medios de comunicación en el aprendizaje de contenidos y de comportamientos por parte de nuestros niños y jóvenes. Por ello, se proponen medidas encaminadas a promocionar la utilización de estos medios por parte de los centros (páginas web, boletines, revistas emisoras de radio, etc.), generalizar el acceso a la Plataforma educativa Helvia, impulsar la colaboración con la Radio Televisión de Andalucía para la emisión de programas educativos y promover procesos de reflexión en los medios de comunicación de Andalucía, especialmente aquéllos que sean de titularidad pública, procurando su concreción en códigos de conducta y el establecimiento de acuerdos de colaboración.

### 2.3.2. El currículo

El currículo, en tanto que expresión de las finalidades y de los contenidos de la educación que los alumnos y alumnas deben y tienen derecho a adquirir durante el periodo en el que están escolarizados, para ser capacitados como ciudadanos libres, autónomos, capaces de comprender y participar en el mundo complejo que les toca vivir, debe permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, en la que podrán adoptarse unidades de tiempo distintas al módulo anual.

La selección y desarrollo de los contenidos del currículo deberá concretar las competencias básicas que debe adquirir el alumnado para poder insertarse en la vida social y laboral y para ello se proponen diversas medidas:

- Comunicación en lengua española: Se estimulará y practicará la lectura. Se prestará especial atención a la comprensión lectora y a la correcta expresión oral y escrita.
- Comunicación en lenguas extranjeras: Se impulsará el aprendizaje de las lenguas extranjeras mediante el desarrollo de competencias lingüísticas y del programa de fomento del plurilingüismo en Andalucía.
- Competencia en matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología, que recogerá la aptitud, capacidad y habilidad para utilizar los conocimientos y la metodología científica para explicar la naturaleza.
- Competencia digital: Se garantizará la alfabetización suficiente para la utilización de las TIC, estimulando su uso en la enseñanza-aprendizaje de todas las áreas y/o materias, en el trabajo del alumnado y del profesorado, así como en el funcionamiento de los centros y en las relaciones con las familias.
- Aprendizaje para aprender.
- Competencias interpersonales, interculturales y cívicas: Se inculcará a los niños y niñas y a los jóvenes el respeto de los valores constitucionales del país en que viven, de nuestra Comunidad Autónoma, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.
- Tener espíritu emprendedor y ser capaz de llevar ideas a la práctica: Se favorecerá su autonomía, la iniciativa personal, la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades.
- Competencia cultural y artística: Se apoyará a los centros en la realización de actividades culturales y se establecerán programas de colaboración con instituciones científicas, culturales y artísticas.

### 2.3.3. Los centros

Todo modelo educativo de calidad debe garantizar, desde el punto de vista pedagógico, la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades formativas, culturales y sociales; y desde el punto de vista organizativo, la autonomía de funcionamiento.

En este sentido, se establecen medidas encaminadas a potenciar la autonomía pedagógica, organizativa, económica y de gestión de los centros. Esta mayor autonomía deberá basarse en la participación y colaboración del conjunto de la comunidad educativa y plasmarse en proyectos educativos de calidad, dotados de los recursos e incentivos adecuados y sometidos a evaluación.

Así, se favorecerán los proyectos de centros que desarrollen programas educativos adaptados a las necesidades de su comunidad educativa, particularmente aquellos que permitan:

- la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y a la gestión administrativa y académica,
  - la creación de centros bilingües y el fomento del plurilingüismo del alumnado.
  - la implantación de planes de fomento de la lectura y de utilización de las bibliotecas escolares con dotación de recursos bibliográficos (impresos y electrónicos), humanos y económicos.
  - la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas y la ampliación de los servicios que prestan a su comunidad educativa.
- a) El proyecto educativo deberá ser la concreción que cada centro realice de los objetivos europeos, españoles y andaluces, tendrá carácter plurianual y, en función de los retos que aborde, será requisito y elemento de juicio para recibir ayudas, participar en programas de innovación, formación del profesorado, adquisición extraordinaria de materiales, realización de actividades culturales... En todo caso, será instrumento de referencia en la evaluación del centro y sus resultados, así como del profesorado, y en la selección de los directores y las directoras.
- b) Para completar la autonomía económica de que ya disponen los centros, se facilitará que los centros desarrollen sus propios proyectos de gestión económica para la ordenación y utilización de sus recursos, tanto materiales como humanos, lo que implicará la delegación de competencias en las direcciones de los centros para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios y suministros, así como en materia de gestión de personal (control del absentismo del profesorado y la gestión de las sustituciones de las vacantes, formulación de requisitos de especialización y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo del centro).

En la definición de las normas de organización y funcionamiento del centro, se fomentará la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, a través de sus organizaciones representativas y de los órganos colegiados del centro. En este sentido, los Reglamentos de Organización y Funcionamiento deberán incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, así como las normas para su uso correcto.
- La organización y distribución del tiempo escolar, incluido el destinado a impulsar las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
- El funcionamiento de las Comisiones del Consejo escolar constituidas en el centro.
- Las normas de convivencia generales del centro y particulares del aula.
- La organización de la vigilancia de los recreos y de los periodos de entrada y salida de clase.
- Las actuaciones colegiadas de los órganos de gobierno y de coordinación docente en relación con el tratamiento de la convivencia en el centro y, en general, los cauces de colaboración entre los mismos.

- c) Para afrontar estos retos, se refuerzan las competencias de la dirección del centro, cuyo programa se incluirá en el proyecto educativo. Así, como responsable de la organización y funcionamiento de todos los procesos del centro, el director ejercerá la supervisión de los mismos y la dirección pedagógica del centro y asumirá atribuciones en la gestión de personal: designación del equipo directivo y de los jefes de los departamentos didácticos o de ciclo, determinación de la docencia que corresponda a cada profesor, capacidad de formular requisitos específicos para cubrir determinados puestos...
- d) Para el cumplimiento efectivo de las funciones de control, supervisión y evaluación inherentes a la Inspección educativa, se proponen medidas encaminadas a reforzar su presencia en los centros educativos, estableciendo un procedimiento de visitas al centro y de reuniones con los distintos sectores de la comunidad educativa y facilitando la coordinación con la dirección del centro.

## 2.4. Estructura y organización del sistema educativo

La organización del sistema educativo debe ajustarse a los principios de equidad, descentralización (ceranía al ciudadano), autonomía, participación y control social (publicidad) y evaluación en todos los niveles. La obligatoriedad de un tramo de la escolaridad (Educación Primaria y Secundaria Obligatoria) implica el compromiso de garantizar el derecho a la educación de todos los ciudadanos, independientemente de su origen y condición, sin discriminación alguna, cualesquiera que sean sus cualidades o capacidades personales, familiares o sociales. Ello supone que, en el establecimiento del currículo y la elección de los métodos de enseñanza, se ha de considerar la diversidad del alumnado, potenciar la transversalidad y asegurar la coordinación entre las diferentes etapas que integran el sistema educativo, especialmente en la educación obligatoria.

Para articular la intervención en las distintas etapas educativas, se proponen diferentes medidas:

### 2.4.1. Etapas y niveles educativos

#### a) Educación Infantil

- Desarrollar un modelo curricular único para todo el tramo cero-seis años que, otorgando carácter educativo a toda la etapa, garantice la necesaria continuidad entre un ciclo y otro.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las etapas de educación infantil y educación primaria y, en su caso, entre los centros respectivos para que la transición del alumnado entre dichas etapas se produzca de la forma más idónea posible.

#### b) Educación Primaria

- Detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y establecer las medidas de refuerzo y apoyo que se consideren oportunas.
- Crear grupos de apoyo o incluir un segundo profesor en el aula para trabajar en lengua española, matemáticas e idioma extranjero.
- Incorporar actividades de refuerzo y apoyo en horario de tarde.
- Introducir la posibilidad del agrupamiento flexible para alumnado con problemas de aprendizaje.
- Fomentar el aprendizaje de las lenguas extranjeras: Incorporar generalizadamente el idioma extranjero en el primer ciclo, disminuir el número de alumnos y alumnas por aula en el tercer ciclo en la enseñanza del idioma extranjero, favorecer la renovación de los aspectos metodológicos de las lenguas extranjeras, aplicar un amplio programa de formación del profesorado y potenciar la impartición de enseñanza bilingüe, incluir en la oferta formativa una segunda lengua extranjera.
- Crear mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y los de educación secundaria a los que están adscritos.

### c) Educación Secundaria Obligatoria

- Impulsar la adquisición de las competencias básicas y fomentar el hábito de la lectura, la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas y se trabajará desde todas las áreas la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores.
- Los centros educativos dispondrán de autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y desarrollar adaptaciones curriculares, programas específicos de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial.
- Incorporar actividades de estudio vespertino donde la ausencia de condiciones familiares se valore como un elemento importante en las dificultades del alumnado.
- Se reducirá el número de áreas o materias por curso y se potenciará e incentivará profesionalmente la figura del profesorado de ámbito, particularmente en los dos primeros cursos.
- En el último curso de la etapa los centros podrán ofrecer opciones orientadas en función de los estudios posteriores que, en su caso, el alumnado desee realizar.
- Potenciar el aprendizaje de una lengua extranjera, generalizando la impartición de determinadas materias del currículo en dicho idioma y consolidar el aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- Introducir programas de cualificación profesional inicial.

### d) Bachillerato

- Favorecer la organización de las modalidades del bachillerato en diferentes vías, con objeto de permitir la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su posterior incorporación a los estudios posteriores y a la vida activa.
- Organización de las materias:
- Las materias de modalidad conformarán el núcleo central sobre el que deberá articularse los estudios de bachillerato.
- Las materias comunes gozarán de la flexibilidad curricular necesaria para adaptar siempre que sea posible sus contenidos a las diferentes modalidades.
- Las materias optativas reforzarán, mediante una configuración diferente basada en proyectos y trabajos de investigación, la metodología activa y participativa que el bachillerato debe poseer.
- Favorecer la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Se fomentará la lectura y el alumnado deberá expresarse con corrección en lengua española y en, al menos, una lengua extranjera.
- Impulsar la modalidad de ciencia y tecnología, especialmente entre las mujeres, y la vía de música y danza, en la modalidad de artes.
- Reforzar la orientación escolar, académica y profesional del alumnado y las conexiones entre los centros que impartan bachillerato y las Universidades y otros centros de educación superior.

### e) Formación Profesional

- Desarrollar una red de centros integrados y específicos de formación profesional
- Impulsar la revisión sistemática de la oferta de ciclos formativos de formación profesional, de acuerdo con la oferta de trabajo y las necesidades del mercado laboral.
- Establecer Convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de la colaboración para la formación en centros de trabajo, de forma que se facilite que el sector empresarial se implique en acciones formativas con compromiso de inserción laboral y ámbitos tales como la cesión de materiales, maquinaria y equipos, realización de estancias del profesorado en empresas, etc.

- Ordenar el acceso a los ciclos formativos de grado medio mediante un sistema de distrito único análogo al establecido para los ciclos formativos de grado superior.
- Reforzar las actuaciones de orientación con el alumnado de bachillerato y ciclos formativos de grado medio.
- Fomentar las actuaciones para desarrollar una gestión de calidad de la formación profesional y para favorecer la transferencia de créditos en el marco europeo y la movilidad del alumnado y del profesorado.
- Organizar cursos de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos.
- Revisar y actualizar el catálogo de títulos de las correspondientes familias profesionales
- Elaborar materiales didácticos de referencia y facilitar la formación del profesorado en empresas.
- Potenciar la matriculación de hombres y mujeres en aquellos ciclos formativos en los que unos y otras han venido manteniendo bajas tasas de escolarización y presentan una alta demanda en el mercado laboral.

#### f) Enseñanzas artísticas superiores

- Crear un Consejo de Enseñanzas Artísticas de Andalucía adscrito a la Consejería de Educación, que será el órgano consultivo y de participación en relación con las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Crear un Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas para:
  - Impulsar el reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores.
  - Proporcionar una mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros superiores de enseñanzas artísticas.
  - Mejorar la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores con los restantes grados y niveles de las enseñanzas artísticas, especialmente las de carácter profesional.
  - Establecer mecanismos y procedimientos de colaboración de los centros superiores de enseñanzas artísticas con el sistema universitario andaluz, especialmente en lo relativo a las enseñanzas de postgrado.
  - Impulsar y coordinar la investigación en relación con las enseñanzas artísticas superiores.
  - Facilitar el acceso del alumnado de los centros superiores de enseñanzas artísticas a estudios complementarios, de perfeccionamiento profesional y programas educativos internacionales.
  - Gestionar los recursos humanos adscritos a los centros superiores de enseñanzas artísticas, incluida la formación del profesorado.
  - Gestionar el acceso a los centros superiores de enseñanzas artísticas.

#### g) Formación permanente

- Implantar ofertas de aprendizaje flexibles, que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones a aquellos jóvenes y personas adultas que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.
- Continuar la implantación de la educación secundaria obligatoria para adultos, el bachillerato y los ciclos formativos de formación profesional, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y a distancia y flexibilizar la oferta de enseñanzas de formación profesional.
- Potenciar la red de centros de educación permanente de Andalucía, favoreciendo su coordinación con los Institutos de Educación Secundaria de su zona que impartan enseñanzas para adultos y con los Institutos Provinciales de Formación de Adultos.
- Facilitar la creación de redes de aprendizaje permanente para rentabilizar y coordinar los recursos existentes en cada zona educativa.

- Impulsar la alfabetización digital de la población adulta.
- Las Escuelas Oficiales de Idiomas también serán centros para la formación de las personas adultas.
- Potenciar la enseñanza de idiomas a distancia y “on line”.

#### 2.4.2. Redes educativas

- Organizar zonas educativas para acercar los servicios educativos a los centros: centros de formación del profesorado, inspección educativa, equipos de orientación educativa.
- Adecuar la oferta educativa a las necesidades educativas, laborales y culturales de la población de cada zona educativa.
- Establecer un Consejo de Coordinación de Zona.
- Reforzar la colaboración entre los centros docentes de una misma zona educativa, tanto a efectos de escolarización como pedagógicos.
- Favorecer la implantación de redes de mediación que faciliten el intercambio de información y experiencias.
- Incorporar recursos humanos a la zona educativa: profesorado, educadores sociales, monitores de educación especial,...

#### 2.4.3. Descentralización y modernización administrativa

- Desarrollar la posibilidad de efectuar ciertos trámites a través de internet y de interactuar con la Administración.
- Proporcionar certificados digitales a los directores y directoras de los centros educativos.
- Aprobar Cartas de Servicios de los diferentes centros directivos, oficinas o unidades administrativas dependientes de la misma.
- Impulsar la coordinación entre los servicios centrales y provinciales de la Consejería de Educación y los centros escolares con la constitución en cada provincia de Consejos de Coordinación, en los que participarán representantes de las Delegaciones Provinciales y directores de centros docentes.
- Establecer servicios administrativos de zona mediante la creación de oficinas territoriales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación en cada una de las zonas educativas.

### 2.5. Evaluación educativa del sistema

La evaluación educativa ha de concebirse como el instrumento para fomentar la mejora constante de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la mejora del sistema educativo. Con este propósito deberán configurarse los planes y programas, las técnicas, los procedimientos y los instrumentos de evaluación para corregir defectos del sistema y proyectarlo a la satisfacción de las necesidades actuales y futuras.

Por otra parte, la creciente autonomía de que gozan los centros educativos y la consecuente cesión de responsabilidades a los mismos implica la necesidad de establecer un marco de evaluación basado en los siguientes indicadores básicos: el rendimiento del alumnado, las relaciones de convivencia, la participación de la comunidad educativa, el desarrollo de la función directiva, la práctica docente y los planes y programas educativos que pone en marcha el centro.

En este sentido se proponen dos medidas complementarias que permiten implicar a los diferentes agentes educativos en el conocimiento de la eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo y, por otra parte, conocer en qué medida están consiguiendo los objetivos que se han planteado y en qué medida contribuyen a la mejora general del sistema educativo:

### a) Autoevaluación y mejora de los centros escolares

En cada centro se creará un equipo de evaluación que estará integrado por el equipo directivo, la inspección educativa y representantes de la comunidad educativa, con el objetivo de obtener conocimiento real de la dinámica del centro e intervenir sobre la misma para mejorarla, por lo que deberán identificar en sus proyectos el diagnóstico de las necesidades del centro, la propuesta de mejora y los progresos realizados.

### b) La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

Se propone la creación de una Agencia Andaluza de Evaluación Educativa con los siguientes objetivos:

- Desarrollo y aplicación de un plan general de evaluación educativa que pueda dar coherencia a la información procedente de los distintos ámbitos evaluados para responder de forma global a la exigencia de información y transparencia que exige todo sistema democrático.
- Evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
- Certificar, en su caso, los logros alcanzados en los distintos programas de evaluación que a tales efectos se regulen.
- Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en particular en los centros escolares.
- Ofrecer información fiable, suficiente, relevante y actual al servicio de todos y cada uno de los agentes implicados en el sistema educativo.
- Orientar y apoyar a los centros escolares en sus procesos de autoevaluación, así como en el diseño y desarrollo de sus proyectos de mejora con los que participan en los contratos programa.
- Organizar y desarrollar para la Comunidad Autónoma Andaluza pruebas de diagnóstico de las diferentes enseñanzas, garantizando que cumplan con las funciones informativa, formativa y orientadora, y que converjan con las finalidades de los programas de evaluación de la comunidad andaluza.
- Participar y coordinarse con otras agencias nacionales e internacionales en la evaluación de los sistemas educativos con el objetivo claro de promocionar y difundir los principios de la evaluación educativa para el aprendizaje y como aprendizaje.
- Proceder a la evaluación de aquellos méritos del profesorado que puedan ser solicitados a tenor de posibles promociones profesionales o retributivas.
- Promover el rendimiento público de cuentas de todos los agentes y sectores del sistema educativo andaluz, como requisito de control democrático de los servicios públicos.

## 3. CONSIDERACIONES Y PROPUESTAS

El presente capítulo recoge y sistematiza el amplio conjunto de consideraciones y propuestas extraídas de las aportaciones hechas al documento por los distintos sectores y personalidades que integran el Consejo Escolar, con la intención de que puedan constituir referentes e ideas a tener en cuenta en la redacción de la futura Ley de Educación de Andalucía, sin perjuicio de las observaciones que este organismo realice en su momento al texto articulado de la misma. No se trata, por ello, de reflejar el detalle de muchos de los documentos remitidos -que se adjuntarán en el anexo correspondiente-, ni de descender a pormenores que han de tener su reflejo concreto en la normativa específica que se elabore en su momento, sino de enunciar un conjunto de principios que están presentes en la mayor parte de tales aportaciones. En todo caso, el modelo de escuela en la futura Ley de Andalucía será el recogido en la Constitución Española, la LODE y la Ley Orgánica de Educación. Sin embargo, este Consejo Escolar manifiesta la necesidad de un calendario mucho más amplio de debate, y una profundización en los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa.

Como se puede apreciar en los apartados correspondientes a la Convivencia, la Autonomía, Participación, Responsabilidad y Control, el Profesorado, la Formación Profesional, Centros sostenidos con fondos públicos, etc. hemos pretendido englobar todas las propuestas individuales en una reflexión general en la que pueden estar recogidas la mayoría de ellas.

## **1. Con relación al bloque igualdad y diversidad**

En este capítulo y en otros lugares del documento se habla de “la búsqueda de la igualdad”. Consideramos que lo que el sistema educativo debe es asegurar “la igualdad de oportunidades” para que cada persona tenga de manera efectiva todos los instrumentos y mecanismos a su alcance para poder desarrollar todas sus potencialidades y “llegar a ser, lo que verdaderamente puede ser”; pero no creemos que el objetivo sea lograr personas iguales, idénticas, homogéneas, uniformes. Compartimos el desarrollo pleno de cada persona, respetando sus singularidades, mediante una verdadera igualdad de oportunidades; pero rechazamos el igualitarismo, que empobrece a las personas y a las sociedades. En este sentido, el desarrollo de la personalidad del alumno habrá de realizarse desde la familia y el colegio.

En el mismo capítulo II (página 31), y en el mismo sentido que anteriormente, se recoge literalmente que: “Aceptamos que lograr seres autónomos es una meta educativa importante...” Tal y como está redactado, parece que se asume, como un mal menor. Por el contrario, creemos que esa meta es verdaderamente importante y, como tal, hay que expresarla con mayor énfasis (Defendemos, apostamos, creemos...). Consideramos que una sociedad es fuerte si sus ciudadanos y ciudadanas son autónomos, libres, críticos...

En el mismo capítulo, en la página 42, se dice que “las oportunidades de empleo son más altas para quienes tienen las titulaciones más altas”. Creemos que no es así y las estadísticas oficiales se encargan de decir eso mismo; no olvidemos que, en las últimas, de la propia Consejería de Educación, se demuestra que las mayores posibilidades reales de empleo se dan entre el alumnado que finaliza con éxito los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Las redes de solidaridad han de crearse en adecuada coordinación con las entidades locales y los respectivos servicios (locales, provinciales y autonómicos) de bienestar social.

En el análisis que se hace en el capítulo Igualdad y diversidad se echan en falta medidas concretas de compensación educativa y se olvida la situación del alumnado que asiste a centros en zonas con déficit social y/o cultural (no sólo de localidades con más de 100.000 habitantes) y de la escuela unitaria y rural. Debe ser un compromiso de la Ley atender suficientemente a los centros de estas zonas con dotaciones materiales y personales suficientes así como la prioridad para acceder a Planes y Programas que compensen los déficit que presenten.

La futura ley contemplará medidas que posibiliten la matriculación integradora del alumnado diverso en todos los centros sostenidos con fondos públicos de modo que se evite crear centros guetos, que en nada facilitan la integración. En tal sentido, todos los centros sostenidos con fondos públicos han de contar, de acuerdo con lo establecido en el Art. 87.1 de la LOE, con los recursos humanos y de aulas que hagan posible este hecho.

## **2. Con relación al apartado de convivencia**

El Consejo Escolar de Andalucía considera que la Consejería de Educación debe desarrollar las propuestas que esta institución hizo al respecto en su informe sobre la Convivencia Escolar, aprobado por unanimidad en la sesión plenaria del 20 de diciembre de 2005 y que, asimismo, fue presentado por su Presidente en la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía el 2 de febrero de 2006.

Todos los trabajadores de la enseñanza han de disponer de asistencia jurídica y letrada en el caso de sufrir agresión, física o verbal, por el desempeño de su labor profesional. Asimismo, las Administraciones educativas dispondrán de un seguro de responsabilidad civil que dé una adecuada cobertura al profesorado.

Un factor importante para la mejora de la convivencia en los centros es el reconocimiento de la autoridad del profesorado, de la labor fundamental que desarrolla en la formación de ciudadanos y el apoyo de las Administraciones y miembros de la comunidad educativa.

### **3. En cuanto a formación global para el ejercicio de la ciudadanía**

La ciudadanía y los derechos humanos deben ocupar un lugar destacado, tanto en el proyecto educativo, como en el conjunto de la actividad del centro y en su relación con el entorno. Por ello, la Ley Andaluza de Educación debe contemplar estos principios por cuanto su redacción y desarrollo sirvan para complementar la nueva materia de Educación para la Ciudadanía, para lo que proponemos los siguientes planteamientos para el debate:

a) La educación para la ciudadanía y los derechos humanos como parte esencial de la competencia básica social y ciudadana.

Entre las competencias clave que la Unión Europea considera necesarias para todos y todas en la sociedad del conocimiento, se sitúa la competencia interpersonal y cívica, que prepara a las personas para participar de manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional, así como para participar plenamente en la vida cívica. En el planteamiento del currículo del Sistema Educativo del Estado Español, se está trabajando también en esta competencia y en la aportación que desde todas las áreas y materias puede hacerse para su desarrollo. Téngase en cuenta que no se debe asignar una relación directa y excluyente entre determinadas áreas y competencias básicas, sino que desde cada una de las áreas se ha de contribuir al desarrollo de diferentes competencias, y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanza como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias. De esta manera los aprendizajes contribuirán al desarrollo de las competencias, integradas en la estructura general del conocimiento.

La competencia prepara a las personas para participar plenamente en la vida cívica. Requiere el aprendizaje de los valores democráticos y conocer los fundamentos y los modos de organización del Estado democrático. Comporta asimismo el desarrollo de valores para la convivencia libre y democrática y, en definitiva la educación de individuos comprometidos con los derechos humanos y los valores constitucionales. Una ciudadanía del mundo, global, compatible con la identidad local.

b) El trabajo a favor de la ciudadanía y los derechos humanos en el proyecto educativo, en el conjunto de la actividad del centro y en su apertura al entorno.

Los centros deben impulsar, desde el proyecto educativo, la educación para la ciudadanía y la participación de todos y todas los y las miembros de la comunidad educativa en la organización y el funcionamiento del centro, en la negociación, el consenso y la aceptación por todos y todas de las normas de convivencia. Se debe favorecer un tratamiento global en el que se integren los centros escolares, las familias y los municipios. Educar para la ciudadanía exige corresponsabilidad del entorno y la implicación de esta tarea de toda la comunidad escolar y la sociedad en general. Es necesario alimentar e impulsar la educación para la ciudadanía desde la responsabilidad y el compromiso de todas y todos los y las componentes de la comunidad educativa y de todos y todas los y las agentes sociales que hacen posible la creación de una red ciudadana comprometida y solidaria con el objetivo de lograr la cohesión social.

La participación democrática y la corresponsabilidad son elementos esenciales de la educación para la ciudadanía. Los centros deberían aspirar a convertirse en espacios de participación y debate, en los que interactúen estudiantes, profesorado y madres y padres.

### **4. En cuanto a la autonomía, participación, responsabilidad y control**

El Consejo Escolar de Andalucía considera que la autonomía, la participación y la convivencia en la institución escolar son principios básicos para el desarrollo y aplicación de cualquier Sistema Educativo. Por

lo tanto, sugiere que en la Ley de Educación de Andalucía y en su normativa de desarrollo posterior se tengan en cuenta las reflexiones y propuestas siguientes:

La Ley Orgánica de Educación, establece las competencias de los Consejos Escolares, asumiendo un compromiso con la gestión democrática de los centros educativos a través de la participación de la comunidad educativa.

La LOE, en su artículo 119.6 establece al Consejo Escolar como uno de los órganos colegiados del gobierno de los centros escolares, permitiendo que la comunidad educativa participe directamente en el gobierno de los centros a través de él. En consonancia con esta concepción, se establecen competencias que incluyen la posibilidad de participar directamente en la selección de los directores y directoras y proponer, en su caso, su revocación; al mismo tiempo, está capacitado para revisar, a instancia de parte, ciertas correcciones adoptadas por la dirección, de fijar, por último, las directrices de colaboración del centro con su entorno.

No obstante, la LOE deja un amplio margen de actuación a las Administraciones Educativas competentes, especialmente en aspectos referidos a organización y composición de los Consejos Escolares, que constituyen cuestiones fundamentales para asegurar la eficacia y el sentido democrático de la participación educativa.

Actualmente, muchos de estos aspectos se hallan regulados en Andalucía mediante el Decreto 544/2004, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre Órganos Colegiados de Gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, y se aprueba el correspondiente Texto Consolidado. En el mismo quedan recogidas, entre otros asuntos, sus competencias, comisiones, composición de acuerdo con la tipología de los centros educativos públicos y concertados, régimen de funcionamiento y procedimientos para la elección, renovación y constitución de los Consejos Escolares.

La promulgación de la nueva Ley Orgánica de Educación y la elaboración de la Ley de Educación de Andalucía constituyen una excelente oportunidad para mejorar algunos aspectos. Por ello, el Consejo Escolar de Andalucía recomienda a la Consejería de Educación la elaboración de una nueva normativa sobre Participación, que recoja y actualice los contenidos existentes en la mencionada disposición -incorporando una serie de modificaciones introducidas por la nueva Ley- y regule otros aspectos del funcionamiento cotidiano de estas instituciones, orientados a mejorar su eficacia y consolidar la participación educativa.

- El Consejo Escolar del Centro constituye uno de los órganos de gobierno de los centros educativos. En virtud de su composición, es el que representa con más calidad y legitimidad al conjunto de la comunidad educativa, al integrar en su seno a todos los sectores y al propio equipo directivo. En el marco de sus competencias, es la institución con mayor representatividad y a la que han de supeditarse los órganos unipersonales.
- En virtud de su composición constituye, además, la instancia idónea para la fijar las directrices que han de regir la elaboración del Proyecto Educativo, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de Profesores y el equipo directivo tienen atribuidas en relación con la planificación y organización docente. Para la elaboración de dichas directrices deberá tenerse en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas específicas de los alumnos, tomando en consideración las propuestas realizadas por el Claustro.
- Dar continuidad a las actuaciones del Consejo Escolar, mediante la elaboración de un calendario fijo de reuniones -tanto de su pleno como de sus respectivas comisiones- a lo largo del curso escolar, de modo que cada Consejero conozca de antemano qué actuaciones y reuniones van a tener lugar a lo largo del periodo escolar y cuáles serán sus cometidos y los elementos de información con los que contará.

- Garantizar la formación de los consejeros escolares, ya sea mediante la organización de sesiones y cursos de formación, ya mediante la elaboración y difusión de materiales de apoyo y consulta adaptados a tales funciones.
- Asegurar la participación efectiva de sectores y consejeros en el debate y la toma de decisiones, mediante el establecimiento de protocolos de actuación que permitan preparar las reuniones con la suficiente antelación, participar activamente en la elaboración del orden del día, garantizar la disponibilidad de las informaciones necesarias en tiempo y forma y hacer que las reuniones del órgano se concentren en el debate y en alcanzar acuerdos. La Inspección Educativa y el inspector de centro en particular puede jugar a este respecto un valioso papel, en cuanto instancia de asesoramiento técnico en el desarrollo de las competencias de este órgano de gobierno.
- Mantenimiento y potenciación de las Comisiones del Consejo Escolar. La LOE no hace referencia a las mismas, si bien en el Decreto se detalla la existencia y funciones de las de Admisión, Económica y de Convivencia. El mantenimiento de las mismas puede mejorar la eficacia de las funciones encomendadas al Consejo Escolar. La Comisión de Convivencia, en concreto, debe activarse con más eficacia, de modo que no se convierta exclusivamente en una instancia que conoce las correcciones impuestas y vela por el cumplimiento de la normativa, sino que pueda tomar un papel más activo en la mejora del clima de convivencia.
- Con respecto a la composición de los Consejos Escolares y al proceso de elección y/o designación de sus representantes, resulta conveniente mejorar los procedimientos de designación de los representantes de las AMPAS y de los Ayuntamientos. Con respecto a los primeros, la Asociación más representativa debe contar con la posibilidad en todo momento de revocar a su representante y sustituirlo por aquel que mejor exprese la opinión mayoritaria de los asociados, sin necesidad de agotar los cuatro años previstos. Con respecto al representante municipal, ha de buscarse una colaboración más estrecha entre el centro y la Administración Local; de ahí la conveniencia de que dicho representante se implique activamente en las labores del Consejo Escolar.
- Por último, no basta con organizar los procesos electorales y garantizar y facilitar la participación electoral en las elecciones a Consejos Escolares. Es necesario llenar de contenido el mandato que la propia LOE establece -“las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos”- y ello supone proporcionar toda la formación e información necesarias a las Asociaciones de Madres-Padres y de Alumnado, fomentar e institucionalizar la participación en la actividad cotidiana del centro, más allá de la que se ejerce a través del Consejo Escolar; por último, todo ello puede contribuir a dar un sentido más amplio y un valor adicional a la participación educativa, porque su ejercicio pleno sólo es posible desde el convencimiento de su utilidad para mejorar la vida de los centros.

Para estimular la autonomía de los centros estableciendo paralelamente procedimientos de rendición de cuentas, es necesario contar con dotación de recursos en base a las necesidades planteadas por los propios centros, nuevo modelo organizativo y de dotación hacia el que el sistema educativo andaluz debe tender.

Siendo necesario establecer procedimientos de valoración, es importante no caer en la elaboración de ranking de resultados académicos que en nada tienen en cuenta la situación previa del alumnado, grave error de muchos procedimientos evaluativos que se llevan a cabo.

La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa debe desarrollarse bajo principios democráticos, delimitando los ámbitos competenciales, con el respeto entre todos los sectores y sin interferencias en las funciones que les sean propias.

Las responsabilidades de la Administración, equipo directivo, profesorado, alumnado y familias deben estar claramente establecidas.

En el capítulo 5, de autonomía, participación, responsabilidad y control, así como en otras partes del documento a debate, se hace referencia a que la sociedad delega la educación de los niños y niñas en el profesorado o a que la familia debe contribuir a la educación de los hijos. Consideramos que en la fundamentación y en el articulado de la Ley debe quedar reflejado de forma clara el principio de corresponsabilidad de la familia, fundamentalmente, y de la institución escolar en los procesos educativos

### **5. En cuanto al alumnado:**

La Ley de Educación Andaluza debe profundizar en el nuevo papel que, en la Escuela del siglo XXI, le corresponde a los y las estudiantes. En el sentido de potenciar un papel activo en la mejora de la calidad del Sistema Educativo, pues sólo con la implicación de los y las estudiantes andaluces es posible dar el salto de calidad que las nuevas reformas educativas buscan.

Es un buen comienzo establecer con claridad los derechos y deberes de los y las estudiantes, haciéndolos visibles y planteándolos en positivo, si bien desde este Consejo Escolar estimamos que, tanto los derechos como los deberes recogidos en las recomendaciones del documento no recogen ni la totalidad de derechos ni la de deberes propios de los y las estudiantes, y no se expresan con el carácter positivo necesario sino simplemente como una nota reglamentaria más.

Ya que la mayor parte de los derechos y deberes enumerados les son propios a los y las estudiantes por el mero hecho de ser personas o jóvenes, en función de las Convenciones de Derechos del Hombre y del Ciudadano y de los Derechos del Niño y la Niña, además de por estar recogidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, consideramos que es muy importante ampliar el debate en este sentido y darle el sentido expresado en el espíritu del documento para huir de una relación reglamentista.

Por otra parte, es importante situar claramente el marco de edad al que nos referimos en estas recomendaciones, por cuanto, no es razonable mencionar continuamente la palabra niño o niña a lo largo de la relación de sus derechos, aunque provengan de la Convención de la UNESCO, por cuanto estos derechos y deberes también afectan a adolescentes y jóvenes que pueden sentirse excluidos y excluidas con esta redacción.

### **6. En cuanto al profesorado: selección, formación, promoción y reconocimiento**

Una Ley de Educación Andaluza debe tener entre sus prioridades la recuperación del prestigio del profesorado y dotarle de las herramientas que le permitan realizar su trabajo con la debida eficiencia.

El Gobierno andaluz debe reconocer el trabajo realizado durante los últimos años por el profesorado interino arbitrando medidas que aseguren el futuro laboral de este amplio colectivo.

En las medidas para promover la salud laboral del profesorado así como para el resto de los trabajadores de los centros educativos, es necesario avanzar en el estudio de las enfermedades que son consecuencia del ejercicio profesional, de modo que es necesario poner en marcha la Ley de prevención de riesgos laborales.

La ley debe contemplar el compromiso permanente de trabajar conjuntamente con las universidades andaluzas de cara a adaptar, día a día, la formación inicial del profesorado a las nuevas necesidades del sistema educativo andaluz dentro de las posibilidades que el nuevo espacio europeo universitario posibilite en nuestro marco andaluz.

Por otra parte, es imprescindible que, una vez elaborado el Estatuto de la Función Docente, la Consejería de Educación asuma, de forma urgente, el compromiso de profundizar y desarrollar, junto con todos los agentes sociales, aquellos aspectos que son de su competencia y que afectan al profesorado.

A criterio de este Consejo Escolar, creemos que se deberían abordar los siguientes temas referidos al profesorado de los centros públicos en general y, en los casos que proceda, al de los centros privados concertados:

- El profesional de la educación. Deberes fundamentales con la educación.
- Funciones y tareas a desarrollar por el profesional de la educación:
  - El profesor educador y no mero instructor.
  - El profesor y la atención a la diversidad.
  - El profesor y la convivencia. Estrategias y dinámicas ante los conflictos.
  - Evaluación y promoción.
  - Otros aspectos
- Acceso a la función docente.
- La formación inicial.
- La formación permanente.
- El trabajo en equipo:
  - Departamentos Didácticos.
  - El Proyecto Curricular, capacidades generales y objetivos de área, evaluación-promoción, la diversidad: adaptaciones curriculares, materiales de refuerzo. Programaciones de aula...
  - El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Jefes de Departamento)
  - El Equipo docente
  - Juntas de evaluación y preevaluación
- Jornada laboral. Horarios.
- Absentismo.
- Tiempos de encuentro. Reestructuración organizativa (horarios, espacios, medios).
- Evaluación de la función docente.
- Reconocimiento social del profesorado.
- Retribuciones.
- Condiciones laborales.
- Salud laboral y riesgos inherentes al trabajo.

## 7. Con relación a los servicios complementarios

La Ley deberá regular los servicios complementarios, de modo que se garantice su extensión y generalización donde sea necesario y se creen los mecanismos que permitan activar el empleo público.

## 8. En cuanto al Personal de Administración y Servicios

Es necesario dotar adecuadamente a los centros escolares, según las necesidades, del personal de Administración y Servicios que permita ofrecer un servicio educativo de calidad.

Se considera que las referencias de la futura Ley de Educación de Andalucía respecto al P.A.S. no deben ceñirse sólo a aspectos genéricos de su labor en cuestiones convivenciales, ni a una mera apuesta por su participación en la vida de los centros.

El P.A.S. tiene una particular relevancia en su papel de relación con el alumnado y los demás miembros de la comunidad educativa. Por ello, a criterio del Consejo Escolar de Andalucía, la LEA debe constituir un elemento para avanzar en:

- El reconocimiento de su labor profesional.
- La formación específica relacionada con el desempeño de sus tareas en los centros educativos.
- La mejora de las condiciones de trabajo.
- La salud laboral y las enfermedades profesionales.
- La incentivación retributiva y la valoración de los puestos de trabajo.
- La adecuación de los perfiles profesionales.

## **9. Con relación al apartado de Otros espacios y agentes: Las Corporaciones Locales y los medios de comunicación**

Se propone impulsar la colaboración de las distintas instituciones con el Consejo Audiovisual de Andalucía, mediante la elaboración de acuerdos que permitan la puesta en marcha de iniciativas y medidas para la protección de los derechos de los menores y de los jóvenes en el ámbito audiovisual.

La Consejería de Educación, con la colaboración y participación activa del Consejo Audiovisual de Andalucía y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa promoverá la definición de las reglas generales de uso de Internet, del código deontológico y de la descripción de los derechos y deberes de las personas usuarias, así como el respeto a la legislación.

Es necesario avanzar aún más legislando en el ámbito andaluz, dentro de las propias competencias, e instando al marco estatal que haga lo mismo en su espacio competencial, para impedir que en horario no adulto los medios de comunicación, fundamentalmente la televisión, tenga total libertad de difundir, en base a una mal entendida libertad de prensa, programas nada educativos e incluso con enormes cargas violentas que no facilitan la tarea educativa que los centros educativos deben realizar, más bien todo lo contrario, siendo la institución escolar, en numerosas ocasiones, una isla en un mar excesivamente amplio.

En el apartado referido a los medios de comunicación, del mismo capítulo, y entre las medidas que se proponen, creemos urgente que los medios públicos de Andalucía adquieran el compromiso no solo de emisión de programas con contenidos educativos y formativos en general, sino el firme propósito de suprimir programas cuyo contenido adocena a los jóvenes y mayores, les envilece y atonta, cuando no les inculca comportamientos violentos, racistas u obscenos, contrarios a los principios que desde la escuela se pretende inculcar. ¿Cuántos programas emitidos actualmente por los medios públicos de comunicación en Andalucía cuestionan las actitudes y comportamientos que pretendemos transmitir al alumnado en las familias y en los centros educativos?

Es conveniente llegar a convenios de colaboración con todos los medios de comunicación ya sean de públicos o privados para el fomento de la educación. Asimismo, la colaboración de los centros con otras entidades: asociaciones, voluntariado, ONG, ... pueden ser medidas positivas. Estas últimas pueden participar en el proceso educativo en estrecha colaboración con los centros docentes en actividades tales como: educación de barrio y en el tiempo libre, implementación de la educación desde los centros cívicos y socioculturales, acciones positivas sobre familias multiproblemáticas y con déficit ambientales, ...

Es necesaria una estrecha colaboración de la institución escolar fundamentalmente con las Delegaciones locales de Bienestar Social, Educación, Juventud y Cultura, para, de manera conjunta, incidir positivamente en el hecho educativo. Y lograr esta necesaria interrelación conlleva disponer de recursos, también humanos.

## **10. Con referencia al currículo**

En este capítulo, y en otros lugares del documento (páginas 77, 80, 98), se habla de formar ciudadanos y ciudadanas autónomos y responsables. Coincidimos plenamente. Pero creemos que, también debemos lograr que sean críticos, que sepan cuestionar actuaciones y puedan rebelarse ante lo que consideren injusto, insolidario, etc. En todo el documento no hemos visto escrita esta palabra que para nosotros expresa un objetivo educativo de primer orden, junto a otros -ya enunciados-, como formar personas libres, autónomas, solidarias, tolerantes, comprometidas, participativas, etc.

### **11. En relación al proyecto educativo, cultural y curricular del centro**

La Ley ha de contemplar la dedicación de recursos humanos suficientes que posibiliten que los centros desarrollen programas educativos adaptados a las necesidades de su comunidad educativa.

La Ley ha de afrontar la reestructuración de la cobertura de bajas para que se realicen de forma inmediata, sin detrimento de la pérdida del profesorado de apoyo y con agilidad funcional que facilite con rapidez las coberturas.

## 12. En cuanto a la dirección del centro educativo

Este Consejo Escolar considera que el modelo de dirección planteado en el documento se centra en el ámbito de la mera gestión olvidando principios básicos del modelo educativo andaluz como son las funciones de coordinación, dinamización y trabajo educativo cooperativos. Por todo lo anterior este Consejo Escolar pide que la nueva ley desarrolle un modelo de dirección más cooperativo y que se acerque a las demandas que la comunidad educativa tiene.

La delegación de competencias supone una descentralización de funciones y un mayor control por parte de la comunidad educativa, por lo que los centros deben disponer de los recursos económicos necesarios y del personal requerido para llevar a cabo estas actuaciones.

Las cuestiones de competencias desde la dirección en materia de gestión de personal o para la gestión de las sustituciones de las vacantes que se produzcan ha de corresponder a la propia Administración educativa, que atenderá con agilidad y prontitud a las peticiones de la dirección.

Es imprescindible que en los procesos de solicitud y selección en el caso de sustituciones de personal estén garantizados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad además del de publicidad.

En cuanto a la designación de los jefes de departamentos o de ciclos, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 2.b de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica de Educación.

La dirección no ha de tener la plena capacidad para determinar la docencia que corresponde a cada profesor en función del proyecto de dirección y el proyecto de centro, determinación que debe hacerse bajo los criterios que emanen del claustro en atención a dichos proyectos y que han de partir de la normativa vigente en base a la antigüedad en el centro o en el cuerpo según correspondan.

La necesaria dignificación de la función directiva ha de hacerse, entre otros aspectos, a través de la homologación retributiva con el resto de las Comunidades Autónomas. Asimismo es necesario que se establezca una estrecha colaboración entre el Equipo Directivo y la Inspección educativa.

## 13. Por lo que se refiere a la Inspección educativa

La inspección, además de sus funciones de control y de gestión, debe ejercer una función asesora, orientadora y de información tanto al docente como a los equipos directivos.

## 14. En lo referente a la Educación Infantil

- Se estima conveniente el carácter educativo de la Educación Infantil. Por lo tanto, se debe definir el alcance real de la consideración educativa del primer ciclo de la Educación Infantil: competencias de la Administración educativa, oferta de plazas, currículo, instalaciones, profesorado, supervisión e inspección. En definitiva el primer ciclo de la Ed. Infantil (0-2 años) debe ser competencia de la Consejería de Educación.
- El currículo de la educación infantil atenderá al desarrollo físico, cognitivo y afectivo de cada uno de los alumnos y alumnas, adecuándose a sus características individuales y a los diferentes ritmos de su proceso de maduración.
- Se debe contemplar la existencia de personal asistencial en el segundo ciclo, del mismo modo que este personal está consolidado en el primer ciclo de este nivel.
- Se considera muy positiva la introducción precoz, a partir de los tres años de edad, del aprendizaje de una lengua extranjera.
- Mejorar los requisitos mínimos establecidos por ley, referidos a espacios, material didáctico y el mobiliario adecuado para esta etapa.

- Se debe garantizar la atención de especialistas de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje en esta etapa educativa.

## **15. Con relación a la Educación Primaria**

- Incrementar la coordinación entre el grupo de profesores de primaria con los de secundaria, a través de informes amplios sobre el alumnado. Hay que garantizar la efectividad de los informes individuales sobre la evolución del aprendizaje: su elaboración, coordinación y traslado al centro de Secundaria en los plazos necesarios para la organización de enseñanzas y grupos.
- Apostar primero por conseguir unos objetivos mínimos para todos los alumnos y, en su caso, adoptar medidas de atención a la diversidad desde el comienzo de la primaria.
- Dotar de más y mejores sistemas de orientación y apoyo, para el alumnado ordinario y para el aquejado de déficit diversos.
- Es importante el papel que deben desempeñar las familias durante el proceso de aprendizaje de esta etapa. Para ello, los centros educativos promoverán compromisos pedagógicos entre las familias y la escuela. Estos compromisos deberán concretarse más allá de las buenas intenciones. En este sentido, una adecuada planificación de la acción tutorial deberá garantizar el seguimiento del alumnado y la coordinación con las familias. Por ello, el profesorado tutor debe poseer formación, experiencia y dedicación horaria suficiente para el correcto desempeño de su función.
- La repetición de curso en esta etapa no se debería contemplar como una posibilidad más de la atención a la diversidad. Si una alumna o alumno presenta dificultades de aprendizaje, haciendo uso de la autonomía pedagógica de los centros, se debería prever esta eventualidad para atender adecuadamente a este alumnado mediante la atención “más” individualizada dentro del aula o, incluso, en determinados momentos, fuera de ella. No obstante, como medida extrema, no puede olvidarse la posibilidad de repetición de curso.
- Es fundamental que la evaluación en esta etapa sea continua y global.
- Se considera necesario que en las plantillas de los centros de Educación Infantil y Primaria se incorpore personal de administración y servicios, pues es preciso descargar de determinadas tareas no docentes que actualmente realiza el profesorado en la mayoría de centros en los que este personal no existe.

## **16. Respecto a la Educación Secundaria Obligatoria**

- Atendiendo a la carga horaria de las distintas materias que componen el currículo de Educación Secundaria hay profesorado que tiene un número elevado de alumnos, repercutiendo esto en una mayor dedicación horaria a los trabajos de preparación de clases, evaluación, atención de alumnos, coordinación con tutores, etc, etc. Para evitar estas situaciones se considera oportuno poner un límite de alumnos que atiende cada profesor.
- Garantizar y planificar una coordinación estable de los equipos directivos y del profesorado de primaria y secundaria.
- Potenciar la tutoría y la orientación. La tutoría en esta etapa educativa es esencial. Por tanto debe dársele el protagonismo que requiere. Los tutores deben poseer formación, experiencia y dedicación horaria suficiente para el correcto desempeño de su función.
- Contemplar la incorporación de educadores sociales, como agentes de mediación entre el tutor y las familias, en los centros que sean necesarios por sus características.
- En el marco de la atención a la diversidad es necesario diseñar estrategias de atención y aprendizaje para alumnos que muestran altas capacidades y así evitar que caigan en el fracaso por falta de adecuación del sistema a sus necesidades.

- La creación de los equipos de profesores de nivel, así como el trabajo en equipo de los profesores que imparten clase a un mismo grupo de alumnos, son positivos en cuanto a la coordinación, planificación de actividades, evaluación..., pero no deben entenderse desde una concepción estructural que sustituya a los actuales Departamentos. En el Reglamento Orgánico de los Centros se deben contemplar todas las medidas necesarias para garantizar su funcionamiento dentro de la labor docente del profesorado.
- La Ley ha de suponer un avance legislativo que regule definitivamente la importancia de los desdobles de grupos, fundamentalmente en las áreas de lengua, matemáticas y lengua extranjera.
- Los Programas de Cualificación Profesional Inicial deben ir destinados al alumnado mayor de dieciséis años cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa, que no hayan obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente, y con el acuerdo de alumnos y padres o tutores, dicha edad podrá reducirse a quince años, para aquellos alumnos que una vez cursado 2º curso no estén en condiciones de promocionar a 3º, y han repetido ya una vez en Secundaria, según establecen los artículos 30 y 27.2 de la LOE.

Por otra parte los alumnos que una vez cursado 2º curso no estén en condiciones de promocionar a 3º, y han repetido ya una vez en Secundaria podrán incorporarse a un Programa de Diversificación Curricular tras la oportuna evaluación.

Según lo anterior, existen tres opciones educativas para el alumnado de 2º de ESO: 3º de ESO, PCPI y PDC. Por tanto, habrá que establecer los criterios objetivos y mecanismos de control que garanticen la elección adecuada del alumnado de cualquiera de las tres vías.

## 17. En lo que concierne al Bachillerato

Es necesario no seguir enfocando exclusivamente el bachillerato hacia los estudios universitarios, pues de este modo transmitimos la idea que la formación profesional es la opción formativa para quienes presentan problemas en el aprendizaje. Contrariamente cada vez son más los alumnos que estudian bachillerato para poder acceder a un ciclo formativo de grado superior.

## 18. En cuanto a la Formación Profesional

Para asegurar que un mayor número de alumnos supere los estudios de FP hay que asegurar las condiciones adecuadas para poder impartir la docencia: mejorar las infraestructuras, renovar los equipamientos y asegurar que los departamentos reciben las dotaciones económicas que les corresponden y que estas se asignen, dentro del centro, a los ciclos.

No cabe duda de que la mejora de la formación profesional constituye un factor de apoyo frente a los cambios económicos y sociales que se están produciendo y puede reforzar la estabilidad en el empleo y la calidad del mismo. Pero para conseguir que la FP cumpla los objetivos para los que ha sido concebida es necesario que:

- Se debe propiciar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, tanto en las enseñanzas obligatorias como en las postobligatorias, tratando de conseguir la máxima cualificación de los mismos. No tiene sentido excluir del sistema educativo a un número significativo de alumnos para posteriormente tratar de recuperarlos para el mundo laboral a través de los cursos de FPO.
- La sociedad debe conocer la Formación Profesional, a través de las Administraciones correspondientes, y asumir su relevancia considerando que la Educación Secundaria y el Bachillerato se conciben como enseñanzas previas y necesarias para acceder a los ciclos formativos con la formación básica, real y necesaria, que garantice la adquisición de los conocimientos específicos de la formación profesional, ya que actualmente, se ha conseguido que estas enseñanzas posean entidad propia, con una estructura consolidada y unos contenidos que responden a los requerimientos del sistema productivo.

Órgano director nacional y/o autonómico.

Para la ejecución de estas propuestas y el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones, cuyo objetivo final es la integración y coordinación del sistema de formación profesional, es necesario establecer un órgano colegiado que, superando el marco meramente consultivo que ahora tiene el Consejo General de FP, con la participación de las Comunidades Autónomas, asuma responsabilidades en la dirección y coordinación del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a nivel autonómico y estatal, y en la determinación de la política de cualificaciones en conexión con la política de desarrollo económico y social y el empleo, garantice la evaluación del conjunto del sistema y promueva la I+D+i sobre las cualificaciones y la formación profesional.

Sobre este nuevo órgano director, y sus homólogos a nivel autonómico, recaería la responsabilidad de:

- Coordinar las actividades de formación de los tres subsistemas y gestionar todos sus recursos.
- Acometer de manera prioritaria decididamente y con voluntad política lo previsto en los Programas y Planes de Formación Profesional.
- Llevar a cabo la homologación del Catálogo de Cualificaciones, cuyo referente debe ser el de la Formación Profesional Reglada.
- Establecer las pruebas que garanticen la idoneidad y equivalencia entre las certificaciones emitidas en la FP Ocupacional y Continua con las correspondientes titulaciones de la FP Específica. Las pruebas se deben realizar en los Centros educativos y por los profesionales de la enseñanza reglada.
- Crear una red de centros específicos y una red de centros integrados, que permita la racionalización de los recursos.
- Potenciar la relación entre el sistema educativo y el sistema productivo, posibilitando distintos grados y modalidades de intervención entre el centro y la empresa, de tal manera que la formación adquirida por el alumnado correspondiente tuviera un sentido real y efectivo para la consecución de un puesto de trabajo.
- Crear un observatorio de prospección que determine las necesidades de formación en función de las demandas actuales y futuras del sistema productivo.
- Establecer sistemas de evaluación y control que determinen el grado de desarrollo, cumplimiento y eficacia de este sistema de formación, permitiendo, en su caso, corregir las disfunciones detectadas.
- Propiciar, como derecho democrático, la participación de los agentes sociales implicados -empresarios y representantes sindicales- en la demanda, en la oferta y en el diseño de las actividades de formación.
- Utilización de los fondos europeos y de los fondos de la Comunidad Autónoma para la creación de infraestructuras estables -edificios, materiales didácticos, profesorado cualificado...- de tal manera que se pueda impartir una formación profesional de calidad una vez que desaparezcan las ayudas de la UE.

En conclusión, la mejora progresiva de la calidad de las acciones formativas, la revisión continua de los perfiles profesionales que demanda el mercado de trabajo, la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y la tarea de impulsar una mayor colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas hacen imprescindible la coordinación de los tres subsistemas en un único sistema de Formación Profesional, dependiente de un órgano único con el rango administrativo que le corresponda, que atienda verdaderamente a las necesidades de cualificación de los recursos humanos teniendo en cuenta las demandas del sistema productivo.

## 19. Por lo que se refiere a la descentralización y modernización administrativas

En el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la gestión de las actuaciones educativas, habrá de mantenerse un escrupuloso respeto hacia los derechos derivados de la protección de la intimidad y privacidad de las personas y consiguientemente hacia las limitaciones en la recogida, almacenamiento y tratamiento de datos personales. Todo ello en consonancia con las nuevas exigencias que en este campo impone la normativa europea atendiendo a la creciente sensibilidad social respecto a la protección de tales derechos frente a los graves riesgos que para su disfrute genera la también creciente capacidad tecnológica.

## 20. Con relación a la Autoevaluación y mejora de los centros escolares

La evaluación del centro educativo se realizará por el Consejo Escolar y la Inspección educativa.

## 21. Respecto a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

La evaluación es un elemento de calidad del sistema educativo. De cómo se realice y para qué se utilice dependerá que se respete el principio de equidad que defendemos. La aparición de listados de centros ordenados por resultados académicos sería una medida discriminatoria que penalizaría precisamente a aquellos centros que desarrollan su labor en condiciones más precarias.

## 22. Otras propuestas

El Consejo Escolar de Andalucía considera, analizadas las propuestas de los distintos sectores, que se hace necesario un debate profundo sobre aquellos aspectos que permitan aunar criterios de actuación, dentro del marco de autonomía de funcionamiento que debe conferir la legislación educativa, en los centros públicos y los centros con enseñanzas concertadas.

Por ello se insta a la Consejería de Educación a que, durante el proceso de elaboración del texto legal, avance en el debate con los responsables del sector privado y los agentes sociales para encontrar soluciones a las reivindicaciones que quedan reflejadas en los documentos aportados por los representantes de los distintos sectores de esta institución y para concretar aquellas normas específicas que les confieren identidad propia a los centros.

Dentro de las demandas del profesorado cabe destacar:

- Homologación con el profesorado de la enseñanza pública.
- Condiciones laborales.
- Procedimientos de acceso a la docencia.

Con respecto a los centros, estimamos que están pendientes de debate temas como:

- Aspectos específicos de la organización y funcionamiento de los centros con enseñanzas concertadas.
- La escolarización y la integración.
- La dotación de recursos.
- Los módulos económicos de los conciertos educativos.
- Los órganos de gestión y control.
- Los servicios complementarios.

Atendiendo a los objetivos que se plantea la futura ley y como bases para una mejora de la calidad del sistema educativo andaluz se estima conveniente que se realice un plan, con su correspondiente calendario de aplicación, que permita la mejora de las plantillas de los centros y una disminución de las ratios, priorizando los centros que tengan características desfavorables.

Son varios los sectores representados en esta institución que consideran que sería conveniente adecuar las ratios a la situación educativa actual. Es por esto, que el Consejo Escolar de Andalucía insta a la Administración Educativa a que atienda preferentemente a aquellos centros que, por sus características desfa-

vorables, así lo requieran, permitiendo la modificación de la ratio e incluso de los contenidos curriculares, la ampliación del cupo de profesionales de la enseñanza, el asesoramiento de un sociólogo o trabajador social, o la intervención del mediador escolar y los dotará de todos aquellos recursos humanos y materiales que se consideren necesarios.

La nueva Ley educativa debe contar con una Ley de acompañamiento en la que se fijen los recursos necesarios y la cuantía de los mismos. Esta financiación debe ser suficiente para afrontar los programas derivados de la ley, capaz de alcanzar la convergencia con la Unión Europea en gasto por alumno y del porcentaje del PIB destinado a educación que permita corregir los desequilibrios territoriales y sociales en la asignación de los recursos económicos a las necesidades educativas.

Se debe analizar la red de centros de Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música, Danza y Escuelas de Arte con objeto de ajustar la oferta educativa a la demanda.

Consideramos necesario realizar un cambio cualitativo y cuantitativo para la mejora del sistema educativo andaluz. Este cambio tiene que realizarse con el mayor grado de consenso posible y con un Pacto por la Educación en Andalucía que permita la estabilidad del sistema y las partidas presupuestarias necesarias.

---

## 1.3.2. CURSO 2006/07

### 1.3.2.1. ACTIVIDADES PRECEPTIVAS

Durante el curso 2006/07, se han valorado positivamente y elevado a la consideración de la Consejería de Educación los informes correspondientes a los siguientes Proyectos de Decreto:

- Inf06\_13 Proyecto de Decreto por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Aprobado por 33 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.
- Inf06\_14 Proyecto de Decreto por el que se regula la selección, formación inicial, nombramiento, evaluación, reconocimiento y consolidación parcial del complemento específico de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.  
Aprobado por 21 votos a favor, 3 votos en contra y 6 abstenciones.
- Inf07\_01 Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.  
Aprobado por 35 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.
- Inf07\_02 Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.  
Aprobado por 30 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones
- Inf07\_03 Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.  
Aprobado por unanimidad.
- Inf07\_04 Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en Andalucía.  
Aprobado por unanimidad.
- Inf07\_05 Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial de la comunidad autónoma de Andalucía.  
Aprobado por unanimidad.

### 1.3.2.2. ANTEPROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA

Con fecha 11 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó iniciar los trámites del Anteproyecto de la Ley de Educación de Andalucía, con el fin de regular las materias no básicas que la nueva legislación orgánica estatal permite a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, con fecha 19 de julio de 2006, la Consejería de Educación remitió al Consejo Escolar de Andalucía el citado Anteproyecto, en los términos acordados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para su preceptivo informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, y en la Ley 4/1984, de 9 de enero. Se reproduce a continuación el contenido íntegro de este informe.

#### INFORME AL ANTEPROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA

EL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, reunido el día 10 de octubre de 2006, acuerda aprobar por 43 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones, el Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía, remitido por la Consejería de Educación para su consulta al Consejo Escolar de Andalucía, según establece el art. 7 de la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares.

#### ANTECEDENTES

El Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía, objeto de este Informe, es fruto de un proceso iniciado en marzo de 2006 por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con la publicación del documento titulado “La educación en Andalucía. Un compromiso compartido, una apuesta por el futuro”, cuyo objetivo último era abrir un período de reflexión y recogida de propuestas con el propósito de elaborar una Ley de Educación para Andalucía, que suponga un modelo educativo particular y propio en nuestra Comunidad Autónoma, acorde con el modelo común trazado para España en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que permita mejorar nuestro sistema educativo, adaptarlo al modelo establecido por la LOE y dar respuesta a las exigencias y retos de la sociedad actual, de acuerdo con las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea en materia educativa para las primeras décadas de este siglo.

El documento, estructurado en torno a cinco grandes objetivos -asegurar el éxito escolar, incrementar el número de titulados superiores, incorporar las nuevas competencias y saberes de los jóvenes, potenciar las buenas prácticas docentes y profundizar en el proceso de modernización de la escuelas- presentaba un conjunto de análisis y diagnósticos sobre la situación educativa actual e incluía una serie de propuestas y medidas que se sometían al debate de toda la sociedad andaluza y especialmente de la comunidad educativa, con el objetivo de alcanzar el mayor grado de consenso posible.

Para ello, la Viceconsejería de Educación, mediante Resolución de 3 de abril de 2006, estableció el procedimiento para que los centros educativos, a través de sus consejos escolares, claustros, asociaciones de alumnado y asociaciones de padres y madres, aportaran cuantas sugerencias estimaran oportunas para enriquecer la futura ley de educación de Andalucía.

Paralelamente, con fecha 10 de abril de 2006, la Consejería de Educación invitó al Consejo Escolar de Andalucía, en su condición de órgano superior de participación democrática en la programación general de la enseñanza en nuestra Comunidad Autónoma, a abrir un proceso de reflexión y debate sobre el citado documento en el que participaran todos los sectores representados en el mismo, con objeto de hacer llegar a la Administración educativa las sugerencias y propuestas que, en relación con este asunto estimaran oportunas.

Con fecha 23 de mayo de 2006, el Pleno del Consejo Escolar de Andalucía, emitió un informe sobre el documento “La educación en Andalucía. Un compromiso compartido, una apuesta por el futuro”, aprobado por treinta votos a favor, tres en contra y cero abstenciones y que, de acuerdo con lo establecido en Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares, fue remitido a la Consejería de Educación.

Con fecha 11 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó iniciar los trámites del Anteproyecto de la Ley de Educación de Andalucía, con el fin de regular las materias no básicas que la nueva legislación orgánica estatal permite a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, con fecha 19 de julio de 2006, la Consejería de Educación remitió al Consejo Escolar de Andalucía el citado Anteproyecto, en los términos acordados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para su preceptivo informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, y en la Ley 4/1984, de 9 de enero.

## CONTENIDO

La Ley se estructura en una Exposición de Motivos, un Título Preliminar, ocho Títulos, diecinueve Disposiciones Adicionales, siete Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y seis Disposiciones Finales.

El Título Preliminar. Disposiciones Generales (art. 1 a 4) establece los rasgos y valores que sustentan el sistema educativo andaluz y los objetivos de la Ley.

Entre los rasgos y valores de nuestro sistema educativo destacan la mejora permanente de la educación para lograr la formación global que permita el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y el desarrollo de la sociedad del conocimiento, la equidad para garantizar la igualdad de oportunidades, el respeto a los demás y la convivencia, la democracia, sus valores y procedimientos como principios que orientan e inspiran las prácticas educativas y los principios de autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional en el funcionamiento de los centros.

Entre los objetivos, cabe destacar la necesidad de garantizar la calidad del servicio público de educación, favorecer el éxito escolar del alumnado, aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas postobligatorias, incorporar las nuevas competencias y saberes del siglo XXI (educación plurilingüe, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad emprendedora del alumnado), potenciar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros, promover la evaluación educativa y la participación de todos los sectores, etc.

El Título I. La comunidad educativa (art. 5 a 39) está dividido en cuatro capítulos, cada uno de los cuales se ocupa de un sector de la comunidad educativa.

El Capítulo I. El alumnado (art. 5 a 12) regula sus derechos y deberes y recoge la creación de asociaciones de alumnos y alumnas.

El Capítulo II. El profesorado (art. 13 a 28) ordena la función pública docente, establece criterios para la selección y provisión de puestos de trabajo del profesorado y los elementos para su formación inicial y permanente, para su promoción profesional y para el reconocimiento y apoyo social de su actividad y regula la participación en el sistema educativo de las asociaciones profesionales del profesorado.

El Capítulo III. Personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria (art. 29 y 30), cuya aportación relevante coadyuva a la consecución de los objetivos educativos del sistema.

El Capítulo IV. Las familias (art. 31 a 39) regula su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y las asociaciones de padres y madres del alumnado, en las actividades de los centros docentes y, en general, en la educación.

El Título II. Las enseñanzas (art. 40 a 105) está compuesto por nueve capítulos dedicados a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz.

El Capítulo I. El currículo (art. 40 a 43) establece los principios que orientan el currículo y las competencias básicas de las enseñanzas obligatorias así como la inclusión con carácter transversal de la educación en valores y de la cultura andaluza en el currículo.

El Capítulo II. Educación Infantil (art. 44 a 48) determina los principios generales de esta etapa, así como el currículo y la iniciación temprana en lectura y escritura, habilidades numéricas básicas, lengua extranjera y las relaciones con el medio.

El Capítulo III. Educación básica (art. 49 a 64) regula las enseñanzas obligatorias (Educación Primaria y Secundaria Obligatoria), establece los principios generales de estas etapas, las estrategias y medidas de apoyo para la atención a la diversidad del alumnado, la gratuidad de los libros de texto en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y la prestación de servicios complementarios (comedor, aula matinal y actividades extraescolares). Asimismo, favorece la impartición de lenguas extranjeras y la coordinación entre centros que impartan estas etapas y regula los Programas de Cualificación Profesional Inicial y las pruebas específicas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

El Capítulo IV. Bachillerato (art. 65 a 70) establece medidas para favorecer la capacidad de aprendizaje autónomo y especialización en esta etapa, la orientación académica y profesional y ayudas para el perfeccionamiento de idiomas en la Unión Europea.

El Capítulo V. Formación Profesional (art. 71 a 80) regula el diseño curricular y las pruebas de acceso a la formación profesional inicial, establece el distrito único para el ingreso en estas enseñanzas y la organización del Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales, así como la creación de Centros integrados y la colaboración con la Administración del Estado en la implantación de Centros de referencia nacional. Asimismo, establece medidas para la realización de prácticas o el perfeccionamiento de idiomas en países de la Unión Europea, para la implantación de estas enseñanzas en la modalidad a distancia y para la colaboración con las Universidades y las empresas.

El Capítulo VI. Enseñanzas artísticas (art. 81 a 94) establece la regulación de las enseñanzas elementales de música y de danza, de las enseñanzas artísticas profesionales, así como de las enseñanzas artísticas superiores, destacando la creación del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía y del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores como órgano de consulta, asesoramiento y participación en estas enseñanzas.

El Capítulo VII. Enseñanzas especializadas de idiomas (art. 95 a 97) regula los principios generales, la oferta y los requisitos de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Capítulo VIII. Enseñanzas deportivas (art. 98) determina la regulación de estas enseñanzas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

El Capítulo IX. Educación permanente de personas adultas (art. 99 a 105), regula los principios generales, así como la oferta, modalidades y planes educativos propios de esta modalidad de enseñanzas y las pruebas para la obtención de titulaciones y el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

El Título III. Equidad en la educación (art. 106 a 118) consta de tres capítulos y establece los principios que garantizarán la equidad en la educación andaluza, en el marco de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

El Capítulo I. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (art. 106 a 113) establece las diferentes tipologías de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y regula los principios que regirán la atención del mismo y los recursos humanos y materiales que la Administración educativa pondrá a disposición de los centros docentes para su atención.

El Capítulo II. Residencias escolares (art. 114 y 115) regula las residencias escolares y el establecimiento de convenios con Escuelas-Hogar

El Capítulo III. Becas y ayudas (art. 116 a 118) establece los principios generales del sistema público de becas y ayudas al estudio, las condiciones de prestación del servicio de transporte escolar y las bonificaciones y exenciones de los servicios complementarios.

El Título IV. Los centros educativos (art. 119 a 135) se compone de tres capítulos.

El Capítulo I. Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros (art. 119 a 124) establece disposiciones relativas al Plan de Centro, constituido por el proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión, así como la autoevaluación de los centros sostenidos con fondos públicos y de los servicios educativos.

El Capítulo II. La función directiva (art. 125 a 128) regula aspectos relativos al equipo directivo, atribuciones del director, el proyecto de dirección y reconocimiento de la función directiva.

El Capítulo III. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente (art. 129 a 135), establece la composición y competencias del Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado y regula aspectos relativos a los Equipos de ciclo y de orientación, los Departamentos didácticos, los Equipos docentes o la tutoría.

El Título V. Redes y zonas educativas. Descentralización y modernización administrativa (art. 136 a 148) se compone de tres capítulos.

El Capítulo I. Redes educativas (art. 136) regula el funcionamiento en red de los centros educativos, como medio para compartir recursos, experiencias e iniciativas.

El Capítulo II. Descentralización educativa (art. 137 a 144), define las zonas educativas y los servicios de apoyo a la educación y recoge la estructura, dependencia y organización de la Inspección educativa, así como los principios que regulan su funcionamiento.

El Capítulo III. La modernización administrativa (art. 145 a 148) regula la prestación de determinados servicios administrativos a través de medios electrónicos.

El Título VI. Evaluación del sistema educativo (art. 149 a 156) está estructurado en dos capítulos.

El Capítulo I. Requisitos, finalidades y ámbitos (art. 149 y 150) recoge los requisitos de participación, confidencialidad, independencia, transparencia y corresponsabilidad que debe cumplir la evaluación educativa, establece las finalidades y ámbitos de la misma y configura los programas y procesos de evaluación educativa en torno a Planes Generales de duración quinquenal que serán aprobados por el Consejo de Gobierno.

El Capítulo II. Evaluación del sistema educativo y de los centros docentes (art. 151 a 156) crea la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, articula la evaluación de los centros sostenidos con fondos públicos y de los servicios educativos y garantiza la difusión pública de los resultados de la misma.

El Título VII. Cooperación con otras Administraciones y entidades (art. 157 a 175) consta de cuatro capítulos.

El Capítulo I. Cooperación con la Administración local (art. 157 a 162) establece el marco de colaboración de los ayuntamientos con la Administración educativa, en aspectos como la creación, conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes, en la cooperación en la prestación del servicio educativo o en la realización de actividades o servicios complementarios.

El Capítulo II. Cooperación con las Universidades (art. 163) recoge los campos más relevantes de cooperación de la Administración educativa con las Universidades, principalmente en la enseñanza de personas adultas, la realización de trabajos de investigación e innovación educativa, la formación inicial y promoción del profesorado y las prácticas del alumnado de la Universidad en el sistema educativo.

El Capítulo III. Cooperación entre Administraciones educativas (art. 164) contempla la posibilidad de concertación de políticas educativas y de programas de cooperación territorial.

El Capítulo IV. Colaboración con otras entidades (art. 165 a 175) regula la colaboración con entidades de voluntariado, con organizaciones empresariales y sindicales y con los medios de comunicación social. Asimismo, dispone la creación de un censo de entidades colaboradoras de la enseñanza.

El Título VIII. Recursos económicos (art. 176 y 177) establece el compromiso de informar anualmente sobre la evolución del gasto público y el rendimiento del sistema educativo.

En las Disposiciones Adicionales se recogen aspectos relativos a:

- La exención del pago de tasas y precios públicos en las enseñanzas de bachillerato, formación profesional inicial y enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores: creación y naturaleza, objetivos y funciones, órganos de gobierno y dirección, régimen económico financiero, régimen jurídico y de personal, estatutos y constitución.
- Agencia Andaluza de Evaluación Educativa: creación y naturaleza, objetivos y funciones, órganos de gobierno, de dirección y de carácter técnico, régimen económico financiero, régimen jurídico y de personal, código ético, estatutos y constitución.
- Datos personales del alumnado.
- Centros de atención socioeducativa.
- Cambio de denominación de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos.
- Composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento.
- Estabilidad laboral del personal interino mayor de cincuenta y cinco años y del asimilado al Cuerpo de Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias.

En las Disposiciones Transitorias se abordan cuestiones relativas a:

- Personal laboral fijo que realiza funciones docentes en los centros y secciones de educación permanente.
- Personal laboral fijo de centros dependientes de Administraciones no autonómicas.
- Acceso a la función pública docente del profesorado interino.
- Personal funcionario del cuerpo de Maestros en puestos provisionales de Psicología y Pedagogía en los Equipos de Orientación Educativa.
- Incremento de la gratificación extraordinaria por jubilación anticipada del profesorado.
- Permanencia en sus puestos de destino del personal funcionario del cuerpo de Maestros adscrito al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Transformación de conservatorios elementales de música en profesionales.

Las Disposiciones Finales abordan aspectos relativos a:

- Modificación de la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares.
- Composición y funciones del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

- Aprobación de los estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Reglamento de organización y funcionamiento del Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.
- Competencia para el desarrollo de la Ley y entrada en vigor.

## INFORME QUE SE EMITE

El Consejo Escolar de Andalucía reunido el día 10 de octubre de 2006, para evacuar consulta sobre el Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía, acordó INFORMAR FAVORABLEMENTE dicho documento, sin perjuicio de las recomendaciones y sugerencias que suscitan algunos aspectos concretos y que completan el presente Informe.

## CONSIDERACIONES PREVIAS

Se constata que en los contenidos del Anteproyecto se recoge una parte importante de las sugerencias y propuestas que en su día hizo este Consejo Escolar en el Informe sobre el documento “La Educación en Andalucía. Un compromiso compartido, una apuesta por el futuro”.

Asimismo, cabe esperar que en el proceso de desarrollo y aplicación de la Ley haya ocasión de avanzar en algunos de los temas que también se recogían en el Informe anteriormente citado, entre los que destacan:

### I. Función Pública docente (Título I. Capítulo II)

La Consejería de Educación debe abordar, junto con todos los agentes sociales, aquellos aspectos que afectan a las condiciones laborales y profesionales del profesorado de los centros públicos en general y, en los casos que proceda, al de los centros privados concertados:

- El profesional de la educación. Deberes fundamentales con la educación.
- Funciones y tareas a desarrollar por el profesional de la educación:
  - El profesor educador y no mero instructor.
  - El profesor y la atención a la diversidad.
  - El profesor y la convivencia. Estrategias y dinámicas ante los conflictos.
  - Evaluación y promoción.
  - Otros aspectos
- Acceso a la función docente.
- La formación inicial.
- La formación permanente.
- El trabajo en equipo:
  - Departamentos Didácticos.
  - El Proyecto Curricular, capacidades generales y objetivos de área, evaluación-promoción, la diversidad: adaptaciones curriculares, materiales de refuerzo. Programaciones de aula...
  - El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Jefes de Departamento)
  - El Equipo docente
  - Juntas de evaluación y preevaluación
- Jornada laboral. Horarios.
- Absentismo.

- Tiempos de encuentro. Reestructuración organizativa (horarios, espacios, medios).
- Evaluación de la función docente.
- Reconocimiento social del profesorado.
- Retribuciones.
- Condiciones laborales. Año sabático.
- Salud laboral y riesgos inherentes al trabajo. Enfermedades profesionales

## **2. Formación permanente del profesorado (artículo 20)**

Se debe adoptar un modelo obligatorio de formación permanente que garantice la adquisición de nuevos conocimientos, que esté desligado del incentivo económico y que la certificación indique la superación de los contenidos de la actividad. La formación sería voluntaria sólo en el caso en que fuese demandada por el profesorado y la petición estuviese incluida y justificada en el Proyecto de Centro y se realizará dentro del horario de trabajo establecido en la jornada del profesorado.

## **3. Educación Infantil (Título II. Capítulo II)**

Se debe precisar el alcance real de la consideración educativa del primer ciclo de la Educación Infantil: competencias de la Administración educativa, oferta de plazas, currículo, instalaciones, profesorado, supervisión e inspección. En definitiva, el primer ciclo de la Educación Infantil (0-3 años) debe ser competencia de la Consejería de Educación.

El currículo de la Educación Infantil atenderá al desarrollo físico, cognitivo y afectivo de cada uno de los alumnos y alumnas, adecuándose a sus características individuales y a los diferentes ritmos de su proceso de maduración.

Se debe contemplar la existencia de personal asistencial en el segundo ciclo, del mismo modo que este personal está consolidado en el primer ciclo de este nivel.

## **4. Formación Profesional (Título II. Capítulo V)**

La mejora de la formación profesional constituye un factor de apoyo frente a los cambios económicos y sociales que se están produciendo y puede reforzar la estabilidad en el empleo y la calidad del mismo. Pero para conseguir que la FP cumpla los objetivos para los que ha sido concebida:

- Se debe propiciar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, tanto en las enseñanzas obligatorias como en las postobligatorias, tratando de conseguir la máxima cualificación de los mismos. No tiene sentido excluir del sistema educativo a un número significativo de alumnos para posteriormente tratar de recuperarlos para el mundo laboral a través de los cursos de FPO.
- La sociedad debe conocer la Formación Profesional, a través de las Administraciones correspondientes, y asumir su relevancia considerando que la Educación Secundaria y el Bachillerato se conciben como enseñanzas previas y necesarias para acceder a los ciclos formativos con la formación básica, real y necesaria, que garantice la adquisición de los conocimientos específicos de la formación profesional, ya que actualmente, se ha conseguido que estas enseñanzas posean entidad propia, con una estructura consolidada y unos contenidos que responden a los requerimientos del sistema productivo.
- Es preciso mejorar las infraestructuras, renovar los equipamientos y asegurar que los departamentos reciben las dotaciones económicas que les corresponden.

Es necesario avanzar en la coordinación e integración de los tres subsistemas de formación profesional (Inicial, Ocupacional y Continua) y, para ello, es preciso establecer un órgano colegiado que, superando el marco

meramente consultivo que ahora tiene el Consejo Andaluz de FP, asuma responsabilidades en la dirección y coordinación del Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales y en la determinación de la política de cualificaciones en conexión con la política de desarrollo económico y social y el empleo, garantice la evaluación del conjunto del sistema y promueva la I+D+i sobre las cualificaciones y la formación profesional.

Sobre este nuevo órgano director recaerá, entre otras, la responsabilidad de:

- Coordinar las actividades de formación de los tres subsistemas y gestionar todos sus recursos.
- Acometer de manera prioritaria decididamente y con voluntad política lo previsto en los Programas y Planes de Formación Profesional.
- Llevar a cabo la homologación del Catálogo de Cualificaciones, cuyo referente debe ser el de la Formación Profesional Reglada.
- Establecer las pruebas que garanticen la idoneidad y equivalencia entre las certificaciones emitidas en la FP Ocupacional y Continua con las correspondientes titulaciones de la FP Específica. Las pruebas se deben realizar en los Centros educativos y por los profesionales de la enseñanza reglada.
- Crear una red de centros específicos y una red de centros integrados, que permita la racionalización de los recursos.
- Potenciar la relación entre el sistema educativo y el sistema productivo, posibilitando distintos grados y modalidades de intervención entre el centro y la empresa, de tal manera que la formación adquirida por el alumnado correspondiente tuviera un sentido real y efectivo para la consecución de un puesto de trabajo.
- Crear un observatorio de prospección que determine las necesidades de formación en función de las demandas actuales y futuras del sistema productivo.
- Establecer sistemas de evaluación y control que determinen el grado de desarrollo, cumplimiento y eficacia de este sistema de formación, permitiendo, en su caso, corregir las disfunciones detectadas.
- Propiciar, como derecho democrático, la participación de los agentes sociales implicados -empresarios y representantes sindicales- en la demanda, en la oferta y en el diseño de las actividades de formación.
- Utilización de los fondos europeos y de los fondos de la Comunidad Autónoma para la creación de infraestructuras estables -edificios, materiales didácticos, profesorado cualificado...- de tal manera que se pueda impartir una formación profesional de calidad una vez que desaparezcan las ayudas de la UE.

En conclusión, la mejora progresiva de la calidad de las acciones formativas, la revisión continua de los perfiles profesionales que demanda el mercado de trabajo, la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y la tarea de impulsar una mayor colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas hacen imprescindible la coordinación de los tres subsistemas en un único sistema de Formación Profesional, dependiente de un órgano único con el rango administrativo que le corresponda, que atienda verdaderamente a las necesidades de cualificación de los recursos humanos teniendo en cuenta las demandas del sistema productivo.

## 5. Enseñanzas concertadas

Con el fin de anuar criterios de actuación, el Consejo Escolar de Andalucía insta a la Consejería de Educación a que, durante el proceso de elaboración de la Ley, avance en el debate con los responsables del sector privado y los agentes sociales, para encontrar soluciones a las propuestas y reivindicaciones que los centros privados concertados vienen formulando. En este sentido, se SUGIERE estudiar la posibilidad de generar un marco de negociación estable en el que participen todos los sectores afectados.

Dentro de las demandas del profesorado cabe destacar:

- Homologación con el profesorado de la enseñanza pública.
- Condiciones laborales.
- Procedimientos de acceso a la docencia.

Con respecto a los centros, estimamos que están pendientes de debate temas como:

- Aspectos específicos de la organización y funcionamiento de los centros con enseñanzas concertadas.
- La escolarización y la integración.
- La dotación de recursos.
- Los módulos económicos de los conciertos educativos.
- Los órganos de gestión y control.
- Los servicios complementarios.

Con relación al alumnado, el Consejo Escolar de Andalucía SUGIERE a la Consejería de Educación que las propuestas educativas dirigidas al alumnado de los centros públicos puedan hacerse extensivas al alumnado de los centros privados concertados, y en su caso a las familias, siempre que la aplicación y desarrollo de estas actividades no suponga una modificación o incremento del módulo de conciertos ni una demanda posterior de recursos humanos o materiales.

Por otra parte, en el Anteproyecto se observa cierta imprecisión derivada del hecho de que se mezclan en ocasiones normas aplicables a todo tipo de centros con otras que sólo son válidas para centros públicos. Asimismo, no quedan suficientemente reflejadas las competencias que la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, atribuye a las Comunidades Autónomas en diferentes cuestiones relativas a las enseñanzas concertadas. Por todo ello se SUGIERE a la Consejería de Educación que haga una revisión de estos aspectos en el citado documento.

## **6. Financiación**

La nueva Ley educativa debe contar con una Ley de acompañamiento en la que se fijen los recursos necesarios y la cuantía de los mismos. Esta financiación debe ser suficiente para afrontar los programas derivados de la ley, capaz de alcanzar la convergencia con la Unión Europea en gasto por alumno y del porcentaje del PIB destinado a educación que permita corregir los desequilibrios territoriales y sociales en la asignación de los recursos económicos a las necesidades educativas.

Aunque el Título VIII se dedica a los recursos, este Consejo Escolar considera importante que la puesta en marcha de programas específicos, como plurilingüismo, atención a la diversidad, necesidades educativas especiales, etc., cuenten con el apoyo necesario, tanto en aspectos organizativos como en recursos humanos y materiales, para cumplir los objetivos para los que han sido diseñados.

## **OBSERVACIONES**

El Consejo Escolar de Andalucía considera que el plazo de estudio y debate del Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía ha sido escaso para que los diferentes sectores representados en esta institución puedan presentar todas las alegaciones y sugerencias que un texto de esta envergadura requeriría. No obstante, SUGIERE:

1. Exposición de motivos. Añadir al final del párrafo 5º de la página 17 el siguiente texto:  
... para la primera década de este siglo. “A su vez la reciente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, abre un nuevo marco de legislación educativa en el que la Comunidad Autónoma andaluza ha de desenvolverse”.
2. Exposición de motivos. Sustituir el párrafo 2º de la página 18 por el siguiente texto:  
“Esta Ley pretende ser una norma para todos y todas, con la que se sientan concernidos todos los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía y que siente las bases para lograr una sociedad más y mejor

formada y, en consecuencia, más democrática, más justa, más tolerante y solidaria dentro de los principios que nuestro Estatuto de Autonomía marca como valores fundamentales de la sociedad andaluza. La presente Ley pues pretende avanzar en aspectos fundamentales que harán posible una educación andaluza con mayor calidad”.

3. Artículo 3. Añadir el siguiente texto al final de la letra e):  
... del sistema educativo, “garantizando que no se produzca segregación del alumnado en función de sus creencias, sexo, orientación sexual, raza o situación económica y social”.
4. Artículo 3. Añadir una nueva letra con el siguiente texto:  
“El aprendizaje como proceso continuo que se desarrolla permanentemente a lo largo de toda la vida de los ciudadanos andaluces”.
5. Artículo 3. Añadir una nueva letra con el siguiente texto:  
“La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea”.
6. Artículo 4. Insertar la siguiente expresión al final de la letra a):  
...“aumentando la oferta de plazas escolares en educación infantil y en los servicios complementarios allí donde se considere necesario”.
7. Artículo 4. Insertar la siguiente expresión en la letra d):  
d) Favorecer, “mediante los mecanismos adecuados”, el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades ...
8. Artículo 4. Añadir el texto siguiente al principio de la letra e):  
e) “Promover que toda la población andaluza llegue a alcanzar la titulación en educación secundaria obligatoria o equivalente y” aumentar ...
9. Artículo 4. En la letra n) sustituir la expresión “a través de las organizaciones” por:  
...“a través de asociaciones u organizaciones de carácter pedagógico y/o científico”...
10. Artículo 4. Añadir una nueva letra con el siguiente contenido:  
“Potenciar las buenas prácticas educativas y de gestión, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del PAS y del personal de atención educativa complementaria”.
11. Artículo 6. Sustituir el contenido la letra b) del apartado 2 por el siguiente texto:  
b) “A recibir una educación que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule y valore el esfuerzo personal y la motivación por el aprendizaje relevante y la responsabilidad individual”.
12. Artículo 6. Insertar la siguiente expresión en la letra g) del apartado 2:  
g) A manifestar su opinión libremente, “dentro de los cauces legalmente establecidos”, en aquellos asuntos que le afectan.
13. Artículo 6. Añadir al principio de la letra h) del apartado 2 la siguiente expresión:  
h) “A la información y formación que permita” la participación en la vida del centro ...
14. Artículo 7. Añadir, tras el apartado 1, un nuevo punto con el siguiente contenido:  
“Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado”.
15. Artículo 8. Añadir el siguiente texto al final del apartado 1:  
... Delegados y Delegadas del Alumnado. “Desde su entrada en el sistema educativo, se potenciará todas las medidas tendentes a su formación democrática”.

16. Artículo 8. En el apartado 2, sustituir desde ...“a través de”... hasta el final del párrafo por el siguiente texto:  
...“a través de las Asociaciones representativas de éstos y éstas o, en su defecto, de los delegados y delegadas de cada centro, y en el Consejo Escolar de Andalucía a través de las asociaciones estudiantiles mayoritarias”.
17. Artículo 9. Añadir el siguiente texto en la letra b) del apartado 2:  
... en el fomento del clima de convivencia y “en las tareas de mediación, así como” en el desarrollo de las actividades ...
18. Artículo 13. Añadir el siguiente texto en el apartado 6:  
... a la educación secundaria obligatoria, “mediante los concursos de provisión legalmente establecidos”, ...
19. Artículo 13. En el apartado 8, sustituir la expresión “... sin que necesariamente cumplan el requisito de titulación establecido con carácter general...” por:  
...“preferentemente cumpliendo el requisito de titulación establecido con carácter general”...
20. Artículo 13. Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:  
“La Administración educativa podrá incorporar profesorado extranjero en las mismas circunstancias de titulación que el funcionariado, tanto para el aprendizaje de idiomas como para impartir otras asignaturas cuyo currículum se desee desarrollar en lengua extranjera”.
21. Artículo 14. Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:  
“La Administración educativa tendrá como objetivo la estabilidad de las plantillas de los centros educativos, para ello las plantillas orgánicas y de funcionamiento deberán aproximarse el máximo posible”.
22. Artículo 14. Incluir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
“El Plan de Centro deberá establecer los recursos humanos necesarios para desarrollar el proyecto educativo del centro. La Administración educativa determinará la plantilla de funcionamiento correspondiente tomando en consideración estas demandas”.
23. Artículo 14. Añadir al final del apartado 3 la siguiente expresión:  
... para determinados puestos docentes “que serán cubiertos de forma general mediante los concursos de traslados”.
24. Artículo 15. En el apartado 2, sustituir la expresión “... no serán efectivos sin la previa inscripción en el registro” por:  
...“serán efectivos desde el momento en que correspondan según la normativa en vigor”.
25. Artículo 16. En el apartado 6, sustituir la expresión “... En todo caso, tendrán prioridad aquellos aspirantes que hayan superado alguna de las fases del último concurso-oposición ...” por:  
... En todo caso, “se tomarán en consideración el tiempo de servicio de los aspirantes o el hecho de haber superado” alguna de las fases del último concurso-oposición ...
26. Artículo 17. Sustituir la redacción del apartado 2 con el siguiente texto:  
... para aquellos puestos de trabajo “que no puedan ser cubiertos mediante el concurso general de traslados y que, por su singularidad, requieran de un perfil específico. Este sistema de provisión será provisional y transitorio”.
27. Artículo 19. Añadir el siguiente texto al final del apartado 3:  
... “En cualquier caso esta deberá realizarse potenciándose la formación que permita al profesorado encauzar el desarrollo personal del alumnado, dirigir los procesos de enseñanza y aprendizaje, gestionar los centros como colectividad de aprendizaje y establecer cauces que permitan la apertura y las relaciones de los centros educativos con el entorno”.

28. Artículo 20. Incluir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
“La Consejería de Educación favorecerá los intercambios puesto a puesto, la estancia en otros países y permisos para realizar cursos específicos con entidades públicas o privadas tanto en el territorio nacional como en el extranjero”.
29. En relación con el artículo 22.1 se SUGIERE a la Consejería de Educación que aclare en qué condiciones y en qué casos la consecución de objetivos educativos y la mejora de rendimientos escolares pueden dar lugar a la percepción de las retribuciones complementarias a las que se refiere este punto.
30. Artículo 22. Insertar el siguiente texto en la letra e) del apartado 2:  
... autorizados por la Administración educativa “así como la tutorización de la fase de prácticas”, a los efectos de su toma en consideración ...
31. Artículo 23. Insertar en el apartado 2 el siguiente texto:  
... el ejercicio de la función directiva, “la tutorización de profesorado en prácticas” y la implicación en la mejora ...
32. Artículo 24. En el apartado 6 incluir la asistencia “psicológica”, con la siguiente redacción:  
6. La Administración educativa proporcionará asistencia jurídica “y psicológica” gratuita ...
33. Artículo 24. Incluir en el apartado 6 la siguiente expresión:  
“Así como garantizar la adecuada cobertura de la responsabilidad civil”.
34. Artículo 25. Se SUGIERE a la Consejería de Educación que, al concretar las medidas a que se hace referencia en este artículo, elabore un catálogo de enfermedades profesionales y promueva el desarrollo y aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los centros educativos.
35. Artículo 26. Insertar la siguiente expresión:  
La Administración educativa facilitará, “sin menoscabo de la representación legal que les corresponde a las organizaciones sindicales”, la participación de los representantes...
36. Artículo 29. Añadir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
“La Administración de la Junta de Andalucía, en el marco general de la política de prevención de riesgos y salud laboral, establecerá medidas específicas destinadas a promover el bienestar y la mejora de la salud laboral del personal de administración y servicios”.
37. Artículo 29. Se SUGIERE a la Consejería de Educación que tenga en cuenta la participación del PAS en los proyectos educativos a que se hace referencia en el artículo 22.1, por la posible retribución económica que pudiera derivarse de dicha participación.
38. Artículo 29. Añadir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
“La Administración de la Junta de Andalucía proporcionará asistencia jurídica y psicológica gratuita al personal de administración y servicios”.
39. Artículo 30. Añadir al final del párrafo:  
... “respetándose, en todo caso, la normativa laboral aplicable, el convenio colectivo en vigor o acuerdo de aplicación correspondiente”.
40. Título I. Capítulo III: PAS  
El Consejo Escolar de Andalucía muestra su preocupación por la problemática que, en ocasiones, se origina en los centros derivada de los procesos de sustitución del PAS, por lo que SUGIERE a la Consejería de Educación que arbitre las medidas oportunas para agilizar dicha gestión.

Teniendo en cuenta la importante labor que estos profesionales desempeñan, consideramos que debe ser la Administración educativa la que asuma la gestión del proceso mencionado.

41. Artículo 31. Insertar en el párrafo 1 la siguiente expresión:  
Los padres y las madres o tutores legales, "como principales responsables de la educación de sus hijos e hijas", tienen la obligación de contribuir ...
42. Artículo 31. Insertar en el párrafo 3 la siguiente expresión:  
... de la evolución escolar de sus hijos e hijas "de forma obligatoria". Asimismo...
43. Artículo 32. Añadir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
"Se facilitará la colaboración y relación de las asociaciones de padres y madres con el equipo directivo"
44. Artículo 32. Añadir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
"La Administración promoverá y facilitará las acciones formativas entre padres y profesores que ayuden a hacer efectiva la participación de las familias".
45. Artículo 34. Suprimir la expresión "de enseñanzas obligatorias".
46. Artículo 34. Añadir dos nuevos apartados con el siguiente contenido:
  - "La suscripción del compromiso de convivencia supondrá la asunción de determinadas obligaciones tanto por parte del centro, como de los padres y madres o tutores legales, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos e hijas y una fluida comunicación entre las familias y el equipo docente que atiende a éstos, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine".
  - "Los centros docentes facilitarán la suscripción del compromiso de convivencia por parte de los padres y madres o tutores legales del alumnado que lo soliciten".
47. Artículo 36. Insertar la palabra "y facilitar" en la letra c) del apartado 2:  
c) Promover "y facilitar" la participación de los padres y madres ...
48. Artículo 39. Añadir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
"La Administración educativa facilitará los recursos materiales e informáticos suficientes para la organización y funcionamiento de la asociación de madres y padres más representativa del centro, así mismo como las instalaciones que sean necesarias".
49. Artículo 41. Añadir una nueva letra en el apartado 1 con el siguiente contenido:  
"Competencia para el conocimiento y desarrollo corporal a través de la actividad física que le permita la consolidación de hábitos de salud, el uso del tiempo libre y del ocio".
50. Artículo 42. En el apartado 1 insertar la palabra "crítico":  
... con espíritu "crítico" de comprensión, paz, tolerancia ....
51. Artículo 49. Añadir al final del apartado 3 la siguiente expresión:  
... en el aula, "partiendo del principio del trabajo cooperativo".
52. Artículo 51. Añadir un nuevo primer apartado con el siguiente contenido:  
"En esta etapa educativa es fundamental la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje, el apoyo sistemático tan pronto como se detectan las dificultades".
53. Artículo 53. Añadir al final del apartado 3 la siguiente expresión:  
"En estos centros, las clases de religión se ofertarán en horario no lectivo".
54. Artículo 53. Añadir en el apartado 4 la siguiente expresión:  
... en los centros docentes públicos "en los que sea necesario", de acuerdo con la planificación educativa.

55. Artículo 53. Añadir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
“La Administración educativa, a fin de dar continuidad y calidad a los servicios complementarios que oferta, promoverá que estos se ofrezcan desde la gestión pública”.

56. Artículo 54 bis. Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:  
“Centros bilingües para población sorda.

La Consejería de Educación impulsará la creación, para el periodo de la educación básica, de centros bilingües de atención para alumnado sordo. Estos centros escolarizarán a alumnado sordo en régimen de integración preferente. En ellos la docencia se impartirá en Lengua de Signos Española y en Lengua Castellana potenciándose entre el alumnado sordo el aprendizaje programado y sistemático de ambas lenguas. En estos centros existirá profesorado con conocimientos constatados de la Lengua de Signos.”

57. Artículo 57. En el apartado I, sustituir la palabra “institutos” por “centros”.

58. Artículo 62. En el apartado I, suprimir la palabra “públicos”.

59. Artículo 63 bis. Añadir un nuevo artículo con el siguiente contenido:  
“Pruebas extraordinarias.  
La Consejería de Educación establecerá las condiciones y requisitos para que los centros docentes organicen las pruebas extraordinarias de las materias con evaluación negativa”.

60. Artículo 65. Se SUGIERE a la Consejería de Educación que, de forma extraordinaria y para determinados alumnos, permita una organización flexible de los estudios de bachillerato adaptada a las necesidades de ese alumnado.

61. Artículo 70. Insertar en el apartado 2 la siguiente expresión:  
... de acuerdo con “su capacidad económica y con” lo que reglamentariamente se establezca.

62. Artículo 74. Incluir siguiente texto al final del apartado 3:  
...“En el caso de los cursos de preparación para quienes hayan superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial, se tendrá en cuenta las calificaciones obtenido en estos cursos para la nota final de la respectiva prueba de acceso.

4. La Consejería de Educación regulará la exención que proceda de parte de las pruebas para quienes hayan superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial, estén en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral”.

63. Artículo 80. Incluir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
“La Consejería de Educación establecerá convenios con las Universidades andaluzas y con las empresas que favorezca que los docentes puedan desarrollar programas de investigación y estancias formativas en empresas”.

64. Artículo 81 bis. Incluir un nuevo artículo con el siguiente contenido:  
“Compatibilidad de estudios.  
Los centros que imparten enseñanzas artísticas buscarán formulas horarias y de organización que posibiliten que el alumnado pueda realizar el aprendizaje simultáneo de estas enseñanzas con las enseñanzas de Régimen General”.

65. Artículo 99. Incluir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
“La Junta de Andalucía promoverá la promoción de ofertas de enseñanzas flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y titulaciones a los alumnos y alumnas que abandonan el sistema educativo sin ninguna titulación”.

66. Artículo 101. Incluir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
“La Consejería de Educación recabará periódicamente el asesoramiento del Consejo Escolar de Andalucía y del Consejo Andaluz de Formación Profesional para temas referentes a la planificación de la oferta de enseñanzas de los Planes Educativos”.
67. Artículo 105. Insertar el siguiente texto en el apartado 1:  
... los institutos provinciales de educación permanente, “los centros integrados de formación profesional” y, en su caso, ...
68. Artículo 105 bis. Incluir un nuevo artículo con el siguiente texto:  
“Innovación e investigación en Educación Permanente.  
La Junta de Andalucía, y en especial la Consejería de Educación, estimulará la realización de investigaciones y la difusión de prácticas innovadoras en el campo de la educación y formación permanente para personas adultas, con objeto de permitir el desarrollo de nuevos modelos educativos y la mejora continua de los existentes. A tal fin se harán periódicamente convocatorias específicas”.
69. Artículo 106. Sustituir “servicio publico andaluz” por “sistema educativo andaluz”.
70. Artículo 106. Incluir al final del apartado 5:  
... en función de las características del alumnado y de los centros:  
a) “Si el centro se encuentra en zona social desfavorecida.  
b) Si el aula escolariza a alumnado inmigrante o con necesidades educativas especiales determinándose en estos casos dentro del plan de centro, siguiéndose en ello la normativa vigente, el número máximo de alumnado a atender con estas características por aula.  
c) Si así lo argumenta el Plan de centro y se posee informe favorable de la Administración educativa.”
71. Artículo 107. En el apartado 1, incluir el siguiente texto después de “sensorial”:  
... cognitivo o sensorial, “así como carencias sociales relacionadas con su entorno familiar”...
72. Artículo 107. El Consejo Escolar de Andalucía SUGIERE a la Consejería de Educación que estudie la posibilidad de flexibilizar los límites de edad establecidos para permanecer en centros educativos o acceder a centros ocupacionales, evitando así que se interrumpa la asistencia a dicho alumnado, especialmente el de edades comprendidas entre los 21 y 23 años.
73. Artículo 109. Incluir al final del apartado 1 el siguiente texto:  
“Dichas acciones formativas se llevarán a cabo dentro de la jornada laboral de estos profesionales”.
74. Artículo 110. Incluir el siguiente texto al final del párrafo:  
“Dichos acuerdos, convenios o convocatorias con entidades e instituciones sin ánimo de lucro no deberán comportar, en ningún caso, la externalización de los servicios educativos”.
75. Artículo 110. Incluir el siguiente texto al final del párrafo:  
“Estas actividades podrán realizarse tanto dentro como fuera del ámbito escolar y en estrecha colaboración con otras administraciones”.
76. Artículo 114. Insertar el siguiente texto en el apartado 1:  
... a aquellos otros, “independientemente de que cursen estudios obligatorios o postobligatorios”, cuya situación personal o familiar así lo aconseje.
77. Artículo 117. Añadir la expresión “que se considere necesario” al final del apartado 2.
78. Artículo 118. Añadir nuevo apartado con el siguiente texto:  
“La Consejería de Educación reglamentará y regulará la prestación de los servicios educativos complementarios”.

79. Artículo 120. En el apartado 2, sustituir la expresión ...“a todo el personal del centro” por “a toda la comunidad educativa”.
80. Artículo 121. En el apartado 1, incluir la frase ...“constituye las señas de identidad del centro escolar”....
81. Artículo 121. En el apartado 2, incluir una nueva letra con el contenido siguiente:  
“El diseño educativo a desarrollar para potenciar el clima de convivencia en el centro en su aspecto preventivo”.
82. Artículo 123. En el apartado 1, insertar la siguiente expresión:  
... recursos tanto materiales como humanos “definidos en el proyecto educativo”, para lo que deberán elaborar ...
83. Artículo 125. Añadir al final del apartado 5:  
“Los equipos directivos de los centros educativos que, por su complejidad, requieran una mayor dedicación en su organización y gestión, podrán contar con el personal de apoyo que se considere necesario”.
84. Artículo 126. Suprimir las letras c) y d) del apartado 4 del artículo 126 y añadir el siguiente párrafo:  
“En todo caso existirá el derecho del docente de ser escuchado y de recurrir la sanción impuesta”.
85. Artículo 126. Con relación al apartado 6, el Consejo Escolar de Andalucía SUGIERE a la Consejería de Educación que la contratación de sustitutos se realice teniendo en cuenta la bolsa de personal.
86. Artículo 128. En el apartado 1, sustituir la expresión “El ejercicio de cargos directivos, y en especial del cargo de director” por:  
“El Equipo Directivo, y en especial el director, será retribuido ...
87. Artículo 128. Suprimir el apartado 5. Asimismo se SUGIERE que este aspecto sea contemplado en la norma de desarrollo que se establezca al respecto.
88. Artículo 130. Añadir un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
“En los centros específicos de Educación Especial, el personal educativo no docente del centro podrá asistir con voz y sin voto a las reuniones de claustro de profesorado, a fin de que aporte sus conocimientos sobre el alumnado y participe en las propuestas de medidas educativas que así se requieran”.
89. Artículo 132. En el apartado 2 añadir el siguiente texto:  
... será nombrado a propuesta del director o directora, “una vez oído el profesorado del ciclo”, de acuerdo con ...
90. Artículo 133. Añadir al final del apartado 2 el siguiente texto:  
...“una vez oído el profesorado del departamento”.
91. Artículo 133. Añadir al final del apartado 3 el siguiente texto:  
“La Consejería de Educación dotará de orientador a las secciones de Institutos de Educación Secundaria que por sus características así lo requieran”.
92. Artículo 134. En el apartado 1 sustituir “institutos de educación secundaria” por “centros que imparten educación secundaria”.
93. Artículo 135. Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:  
“El profesorado tutor, en los niveles educativos que se determinen, dispondrá de carga horaria lectiva para el desempeño de su tarea en base a lo que al efecto fije la Administración educativa”.

94. Artículo 135. Añadir al final del apartado 3 el siguiente texto:  
“mediante retribución de forma diferenciada en consideración a la responsabilidad y dedicación exigidas”.
95. Artículo 137. En el apartado 5, sustituir desde ... “y los servicios de apoyo a la educación” hasta “se establecerá”... por el siguiente texto:  
...“los servicios de apoyo a la educación y los miembros de la comunidad educativa que se determinen cuando reglamentariamente se establezca la composición” ...
96. Artículo 138. Añadir al final del apartado 4 el siguiente texto:  
...“En cualquier caso, los Centros de Educación Infantil y Primaria se irán dotando de equipos de orientación en aquellos centros que por su volumen y características del alumnado así se determine”.
97. Artículo 143. Insertar en el apartado 2 el siguiente texto:  
... programas y servicios educativos “y para prestar apoyo y asesoramiento a los centros docentes”.  
De dichas visitas ...
98. Artículo 144. Añadir al final del apartado 1 el siguiente texto:  
...“Se fomentará que las actividades de formación se realicen en jornada laboral”.
99. Artículo 150. Insertar la palabra “objetividad” en la letra c) del apartado 1.
100. Artículo 150. Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:  
“En ningún caso, los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros”.
101. Artículo 162. Añadir cinco nuevas letras en el apartado con el siguiente texto:
- “Desarrollo de actividades complementarias, temporales o permanentes, que tengan por objeto el conocimiento del municipio, de sus bienes de interés cultural y su medio ambiente; la difusión de actividades culturales (teatro, música...), o la realización de actividades deportivas, entre otras posibilidades.
  - La creación de servicios relacionados con el desarrollo de las actividades anteriores o de creación de recursos al servicio de los centros educativos.
  - El desarrollo de actividades que tengan como objetivo la potenciación de los valores ciudadanos.
  - Cualquier otra actuación que pueda inscribirse en la concepción del municipio como entidad educadora y agente educador.
  - Cualquier otro aspecto previsto en el articulado de esta Ley o que sirva para el cumplimiento de sus objetivos”.
102. Artículo 164. Añadir al final del párrafo el siguiente texto:  
...“y recabar de él convenios específicos que contribuyan a la solidaridad interterritorial y a garantizar, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, unas condiciones básicas similares al resto del Estado en el acceso al derecho a la educación”.
103. Artículo 164 bis. Añadir un nuevo artículo con el siguiente contenido:  
“Concertación en el marco de la Administración Andaluza.  
La Junta de Andalucía, para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y del articulado concreto que implique la participación de otras administraciones andaluzas en el desarrollo de esta Ley, establecerá las medidas oportunas para garantizar la máxima coordinación y cooperación”.
104. Con relación a los artículos 165 al 170 ambos inclusive, se SUGIERE a la Administración educativa que delimite el marco de actuación del voluntariado, de forma que no interfiera en las funciones que son competencia del personal docente y no docente de los centros educativos.
105. En relación a los artículos 171 a 173, se SUGIERE que la Administración educativa estudie la posibilidad de ampliar el ámbito de los convenios de colaboración con las organizaciones empresariales.

- I06. Artículo 174. Al final del apartado 2, sustituir la expresión “contenidos degradantes u ofensivos” por:  
...“contenidos violentos, degradantes u ofensivos, fundamentalmente en horario infantil”.
- I07. Sustituir la primera parte de la Disposición adicional decimoctava por el siguiente texto:  
1. Se garantiza la estabilidad laboral al personal interino asimilado a los distintos cuerpos y especialidades docentes, mayor de cincuenta y cinco años, que tenga reconocido en las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza, al menos, ocho años de servicio el 31 de diciembre de cada año. La Administración educativa podrá facilitar...
- I08. Añadir una nueva Disposición transitoria con el siguiente texto:  
“La Consejería de Educación desarrollará y facilitará un proceso de habilitación y especialización de los profesionales de Educación Infantil en función de las normas que se establezcan para ello.”
- I09. Añadir una nueva Disposición transitoria con el siguiente texto:  
“Acceso a la función inspectora.  
La Administración educativa adoptará medidas que permitan la reducción del porcentaje de personal funcionario no definitivo con función inspectora en los servicios educativos”.
- I10. Añadir una nueva Disposición transitoria con el siguiente texto:  
“Profesionales de la Educación Infantil de centros privados.  
1.- Los actuales profesionales que atienden unidades de Educación Infantil se mantendrán en sus actuales puestos hasta tanto se determinen los requisitos mínimos a los que alude la Disposición Transitoria 9ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.  
  
2.- La Consejería de Educación colaborarán para la realización, en los 3 años siguientes a la aprobación de esta Ley, de los cursos de Habilitación y Especialización que se precisen para la adquisición de la titulación necesaria por estos profesionales”.

## 1.4. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

El Consejo Escolar de Andalucía sugiere a la Consejería de Educación que, una vez aprobada y promulgada la Ley de Educación de Andalucía, inicie con carácter inmediato su desarrollo normativo abordando, entre otros, los siguientes temas:

- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad del alumnado de la enseñanza obligatoria.
- Regulación del sistema de becas y ayudas al estudio.
- Regulación de los aspectos que inciden en la conciliación entre la vida familiar y laboral del profesorado.
- Regulación de la participación en los centros educativos.



# 2

---

POBLACIÓN ESCOLAR Y OFERTA EDUCATIVA

- 2.1. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL
- 2.2. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
- 2.3. ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS
- 2.4. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Una de las grandes conquistas de las sociedades democráticas avanzadas ha sido la construcción de un sistema educativo capaz de garantizar el acceso no selectivo ni discriminatorio al conocimiento, así como contribuir a que las desigualdades sociales no se reproduzcan ni se agraven en su seno. En consonancia con el modelo de ordenamiento político establecido en la Constitución de 1978, la legislación que a lo largo de las últimas tres décadas ha desarrollado sus preceptos en el plano educativo ha concretado y desarrollado los principios de libertad, igualdad, participación y solidaridad, que son los pilares del modelo educativo propugnado por la Carta Magna. Y es en virtud de estos principios -objetivos esenciales para la formación de una ciudadanía democrática- como la educación se constituye en un servicio público orientado, en primer lugar, a garantizar el acceso a una educación basada en los principios de “no selección” y “no exclusión”, premisas básicas para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos y ciudadanas.

La consideración de la educación como instrumento orientado a la formación global de las personas, más allá de la mera oferta de conocimientos, refuerza su dimensión de servicio público y aconseja que en su estructura y gestión prevalezcan los derechos de los ciudadanos sobre cualquier otra consideración. Con independencia del modelo de gestión propio de los diferentes centros educativos, todos ellos suministran un servicio público y, como tal, deben compartir idénticos valores y reglas, que no pueden ser otros que la cohesión social y la búsqueda de la igualdad.

Para que la acción educativa cumpla los fines que tiene encomendados, no basta con que el sistema contemple las premisas solidarias señaladas. Es necesario, también, que garantice un saber de calidad, social y formativamente eficaz. A diferencia de otros bienes públicos, el conocimiento no es un recurso agotable, pero su redistribución social en términos de calidad e igualdad requiere un esfuerzo económico. Lograr una educación de calidad no sólo obliga a realizar un importante esfuerzo presupuestario, sino que requiere de una adecuada gestión política, así como un tipo de profesionales comprometidos con el servicio público; porque no sólo se trata de formar eficazmente, sino de educar en un contexto no selectivo y no discriminatorio. A partir de la experiencia acumulada durante tres décadas de gestión democrática y descentralización de competencias, el sistema educativo se enfrenta actualmente al reto de hacer compatibles en su aplicación cotidiana los principios de igualdad, universalización, libertad de elección y calidad, fundamentos todos ellos de cualquier práctica orientada a formar ciudadanos participativos, responsables y comprometidos.

Por todo ello, el Consejo Escolar de Andalucía considera que la garantía de la igualdad de oportunidades y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Constitución requieren de un sistema educativo cohesionado y abierto al cambio, que comparta idénticos valores y similares estructuras. De ahí el esfuerzo que se está realizando -y en el que hay que seguir insistiendo- para consolidar unas estructuras educativas receptivas a las nuevas demandas de formación, a las necesidades actuales de las familias y a los cambios sociales en ciernes. Porque el reto actual no consiste ya en hacer frente a una demanda creciente de formación básica, sino en mejorar la calidad de la oferta existente e incorporar nuevas dimensiones y nuevos servicios educativos.

El análisis del estado de las distintas enseñanzas que componen el sistema educativo no universitario aconseja, en primer lugar, constatar que su normalización es un logro relativamente reciente. Si en el curso 1999/2000 quedó implantada con carácter general la Educación Secundaria Obligatoria, en los siguientes se procedió a la implantación generalizada del Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, completándose el diseño definitivo de los niveles de enseñanzas no obligatorias previstas en la LOGSE durante el curso 2002/03, momento en que tuvo lugar la puesta en marcha generalizada de los Ciclos Formativos de Grado Superior y la extinción de los últimos cursos de las enseñanzas de FP II del Régimen General y del Régimen de Enseñanzas Especializadas. Una vez alcanzada la total implantación del diseño de enseñanzas y la extinción de aquellas otras correspondientes a planes anteriores, los cursos académicos que son objeto del presente informe pueden considerarse como de normalidad en el plano organizativo, a la espera de la entrada en vigor de los desarrollos reglamentarios vinculados a la Ley Orgánica de Educación y a la Ley de Educación de Andalucía.

En lo que concierne a la regulación vigente de los procesos de escolarización, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, vino a establecer en su artículo 72

que en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan varios niveles educativos, el procedimiento inicial de admisión de los alumnos y alumnas se realizara al comienzo de la oferta del nivel educativo inferior de los que sean objeto de financiación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en su disposición adicional quinta, el procedimiento inicial de admisión del alumnado, cuando no existan plazas suficientes, se regiría por los criterios prioritarios de proximidad del domicilio, existencia de hermanos matriculados en el Centro, renta per cápita de la unidad familiar, concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos y condición legal de familia numerosa. Asimismo, se consideraba criterio prioritario la concurrencia en el alumno o alumna de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de forma determinante el estado de salud física del alumno o alumna. El Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como la Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, vinieron a implantar tales modificaciones.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha obligado a revisar los procesos de escolarización para adecuarlos a los procedimientos y competencias de las Administraciones educativas en los procesos de escolarización del alumnado en centros públicos y privados concertados establecidos en la citada Ley. Así, mantiene criterios similares para el procedimiento inicial de admisión, pero establece que ninguno de ellos tenga carácter excluyente y que entre ellos se considere tanto la condición de familia numerosa como la de familia monoparental. Otra novedad importante radica en considerar exclusivamente criterios de carácter académico en la escolarización del alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio, tal como ya se hacía en los de Grado Superior. La Ley establece igualmente una serie de garantías para preservar los principios de igualdad en la aplicación de las normas de admisión, el equilibrio en la admisión de alumnos y la gratuidad de las enseñanzas obligatorias.

El Decreto 53/2007, de 20 de febrero, ha venido a concretar los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, estableciendo el procedimiento para realizar la solicitud del puesto escolar y las áreas de influencia, los criterios para la admisión del alumnado y su valoración, la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la del alumnado con necesidades educativas especiales, la del alumnado con altas capacidades intelectuales y las del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, las competencias del Consejo Escolar de centro en el proceso de escolarización y la constitución y funciones de las Comisiones de Escolarización, así como los procedimientos sobre los recursos, reclamaciones y sanciones. Este Decreto se ha aplicado por primera vez para la escolarización del curso 2007/08.

Durante el periodo objeto de estudio, algo más de millón y medio de alumnos y alumnas cursaron enseñanzas no universitarias en Andalucía. El dato confirma una discreta tendencia ascendente en la matriculación, en contraste con un descenso continuado que había constituido la tónica de los últimos quince años. Tomando como referencia el curso 2004/05, el alumnado matriculado en el periodo 2006/07 se incrementó en un 2,3%, suponiendo la incorporación de casi 35.000 nuevos alumnos y alumnas. Si bien una parte de este incremento se debe a la contabilización del alumnado de Escuelas Oficiales de Idiomas que viene cursando sus estudios con matrícula libre o mediante otros programas -y no cabe hablar por ello de nuevas incorporaciones al sistema- sí resulta evidente que algunas enseñanzas experimentan un crecimiento neto lo suficientemente importante como para compensar las disminuciones de alumnado en las etapas obligatorias y, particularmente, en E. Secundaria.

El descenso estructural de alumnado, que viene caracterizando a las enseñanzas obligatorias como consecuencia del ritmo demográfico ya comentado en anteriores informes, ha dejado de afectar a la E. Primaria, que cuenta con una población estabilizada en torno a los 522.000 alumnos y alumnas durante los tres últimos cursos. Por su parte, es la ESO y, adicionalmente, los Ciclos Formativos de Grado Medio de la FPE los que acusan disminuciones sensibles de alumnado, suponiendo entre 2004 y 2007 una pérdida global de matriculación superior a las 7.000 personas.

En contraste con este comportamiento, el crecimiento experimentado se soporta en algunas modalidades de enseñanza no obligatoria, como las orientadas a las personas adultas, la Educación Infantil y algunas enseñanzas de Régimen Especial. Concretamente, en Educación Infantil se ha producido un incremento en torno al 6%, concretado en casi 15.000 niños y niñas adicionales en el trienio 2004/05 a 2006/07. Tal crecimiento de la demanda y de los consiguientes puestos escolares ha venido motivado, entre otros factores, por la implantación progresiva de la escolarización de alumnos y alumnas de tres años, así como por la recuperación de la natalidad.

Por su parte, las enseñanzas orientadas a personas adultas experimentan un aumento del 5,5% en cuanto a matriculación, lo que ha supuesto la incorporación de algo más de 4.000 nuevos alumnos y alumnas. Si a estas cifras, referidas a los distintas modalidades y planes integrados en al E. de Personas Adultas, sumamos el alumnado matriculado en E.S.A., se refuerza notablemente la demanda vinculada a este tipo de enseñanzas.

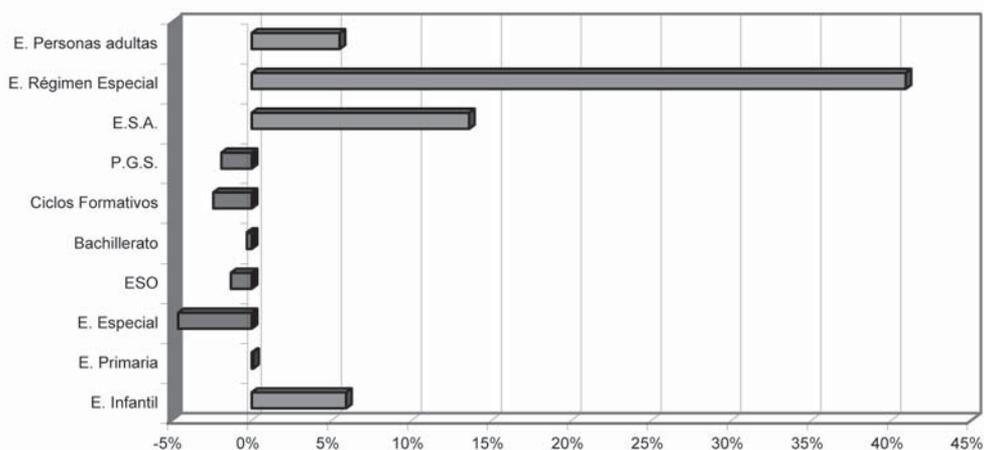
En cuanto a las enseñanzas de Régimen Especial y al margen del crecimiento del alumnado de Idiomas, el resto de las disciplinas mantienen su nivel de matriculación o bien experimentan un crecimiento discreto, como en el caso de las especialidades musicales. [\[véase cuadro 2.01\]](#)

A lo largo de ambos cursos no se ha modificado el reparto tradicional establecido en cuanto al tipo de centros. Los de titularidad pública acogen establemente al 79% del alumnado, si bien esta cifra global oculta importantes diferencias según qué etapas y enseñanzas. En E. Infantil, por

**ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.  
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA (2004-2007)**

	CURSO 2004/05		CURSO 2005/06		CURSO 2006/07		VARIACION 2004-2007	
	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%
<b>E. INFANTIL</b>	<b>251.181</b>	<b>16,2</b>	<b>256.021</b>	<b>16,3</b>	<b>265.949</b>	<b>16,8</b>	<b>14.768</b>	<b>5,9</b>
<b>E. PRIMARIA</b>	<b>522.403</b>	<b>33,7</b>	<b>518.708</b>	<b>33,1</b>	<b>522.815</b>	<b>32,9</b>	<b>412</b>	<b>0,1</b>
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>	<b>3.936</b>	<b>0,3</b>	<b>3.829</b>	<b>0,2</b>	<b>3.753</b>	<b>0,2</b>	<b>-183</b>	<b>-4,6</b>
Secundaria: ESO	403.579	26,0	403.109	25,7	398.466	25,1	-5.113	-1,3
Secundaria: Bachillerato	123.674	8,0	123.307	7,9	123.327	7,8	-347	-0,3
Secundaria: Ciclos Formativos	88.610	5,7	86.049	5,5	86.443	5,4	-2.167	-2,4
Secundaria: P.G.S.	5.968	0,4	5.813	0,4	5.855	0,4	-113	-1,9
Secundaria: E.S.A.	15.551	1,0	15.999	1,0	17.663	1,1	2.112	13,6
<b>TOTAL SECUNDARIA</b>	<b>637.382</b>	<b>41,1</b>	<b>634.277</b>	<b>40,5</b>	<b>631.754</b>	<b>39,8</b>	<b>-5.628</b>	<b>-0,9</b>
<b>TOTAL E. RÉGIMEN GENERAL</b>	<b>1.414.902</b>	<b>91,2</b>	<b>1.412.835</b>	<b>90,2</b>	<b>1.424.271</b>	<b>89,8</b>	<b>9.369</b>	<b>0,7</b>
Conservatorios de Música	21.058	1,4	21.657	1,4	22.284	1,4	1.226	5,8
E.S. de Arte Dramático	540	0,0	534	0,0	538	0,0	-2	-0,4
Escuelas de Arte	4.060	0,3	4.078	0,3	4.054	0,3	-6	-0,1
E. O. de Idiomas (I)	22.830	1,5	36.100	2,3	41.995	2,6	19.165	83,9
Escuelas de Danza	2.578	0,2	2.548	0,2	2.597	0,2	19	0,7
C. de E. Deportivas			504	0,0	490	0,0	490	
<b>TOTAL E. RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>51.066</b>	<b>3,3</b>	<b>65.421</b>	<b>4,2</b>	<b>71.958</b>	<b>4,5</b>	<b>20.892</b>	<b>40,9</b>
<b>EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS</b>	<b>85.985</b>	<b>5,5</b>	<b>87.889</b>	<b>5,6</b>	<b>90.682</b>	<b>5,7</b>	<b>4.697</b>	<b>5,5</b>
<b>TOTAL ALUMNADO</b>	<b>1.551.953</b>	<b>100</b>	<b>1.566.145</b>	<b>100</b>	<b>1.586.911</b>	<b>100</b>	<b>34.958</b>	<b>2,3</b>

(I) A partir del curso 2005/06 incluye al alumnado con matrícula libre y al que cursa enseñanzas a distancia (That's English).  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

**ALUMNADO MATRICULADO EN LA ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.  
VARIACIÓN 2004-2007 (en porcentaje)**


ejemplo, viene descendiendo la participación de los centros públicos, que ha pasado del 80% en el curso 2003/04 al 76,1% durante el periodo 2006/07, en tanto que el alumnado matriculado en régimen de concierto de enseñanzas ha experimentado un crecimiento sustancial. Este fenómeno es paralelo a la pérdida de peso del conjunto de alumnado existente en centros privados sin concierto, de tal modo que lo que en realidad se ha producido es un trasvase de alumnado desde este último grupo al matriculado en unidades concertadas.

Tales proporciones, que son la expresión numérica del proceso de ampliación y concertación acometido por la Administración educativa, aproximan progresivamente a la Educación Infantil a la situación propia de la E. Primaria, donde los colegios públicos escolarizan a tres de cada cuatro alumnos, en tanto que los colegios con enseñanzas concertadas concentran en torno al 22% de la matrícula y sólo un 2% los centros privados. Similares proporciones se observan en E. Secundaria, si bien con una mayor acentuación de los centros públicos, que escolarizan globalmente a casi un 78% de los alumnos y alumnas, incrementándose incluso al 82% en enseñanzas tales como el Bachillerato. En su conjunto, las enseñanzas de régimen general acogían en el curso 2006/07 a un 76,7% de su alumnado en centros públicos, proporción algo más baja que en los otros regímenes de enseñanzas, donde la presencia del sector público es aún más mayoritaria (E.R.E.) o prácticamente exclusiva (E. de Personas Adultas). [cuadro 2.02]

Pese a la recuperación que se observa en las cifras globales de escolarización durante los dos cursos considerados, han de enmarcarse en un largo proceso de descenso de la población escolar andaluza no universitaria que no constituye, por otra parte, un fenómeno específico del sistema educativo andaluz. El inicio de esta tendencia descendente ha de situarse en el curso 1991/92, momento en que la matriculación en Andalucía alcanzó el máximo histórico de 1.777.458 alumnos y alumnas inscritos en las distintas modalidades y niveles de enseñanzas no universitarias. Desde entonces, se ha venido produciendo una disminución global constante, acumulándose una pérdida de alumnado del orden del 13,3% entre esa fecha y el curso 2004/05, momento en el que se invierte la tendencia.

La **Educación Primaria** ha sido la etapa donde la caída de las cifras de matriculación resulta más evidente, como resultado de la confluencia del retroceso de la tasa de natalidad y la implantación de las etapas educativas definidas en la LOGSE. Las cifras de matriculación a partir de 1992 reflejan, por ello, un descenso real -el derivado de la baja de la natalidad- y un descenso aparente, motivado por el trasvase del antiguo alumnado de los dos últimos cursos de EGB al primer ciclo de la ESO. Cuando se culmina este proceso de reestructuración, los efectivos matriculados en Primaria habían quedado reducidos a 565.000 personas (curso 1997/98), observándose desde entonces una pérdida anual del orden de unos 10.000 alumnos y alumnas, que ha de achacarse ya exclusivamente a razones demográficas. Si bien este descenso se ha suavizado en los últimos cursos, la pérdida final de alumnado de Primaria durante el último decenio (1997/98 a 2006/07) se aproxima a las 70.000 personas.

**ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.  
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA Y TITULARIDAD**

	CURSO 2005/06				CURSO 2006/07							
	Público	%	Concertado	%	Privado	%	Público	%	Concertado	%	Privado	%
<b>E. INFANTIL</b>	197.934	77,3	18.436	7,2	39.651	15,5	202.344	76,1	32.901	12,4	30.704	11,5
<b>E. PRIMARIA</b>	392.644	75,7	113.989	22,0	12.075	2,3	397.053	75,9	112.977	21,6	12.785	2,4
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>	1.294	33,8	2.535	66,2			1.265	33,7	2.488	66,3		
Secundaria: ESO	305.751	75,8	88.814	22,0	8.544	2,1	302.268	75,9	87.449	21,9	8.749	2,2
Secundaria: Bachillerato	101.763	82,5	7.988	6,5	13.556	11,0	101.291	82,1	7.916	6,4	14.120	11,4
Secundaria: Ciclos Formativos	65.184	75,8	18.056	21,0	2.809	3,3	65.779	76,1	17.919	20,7	2.745	3,2
P.G.S.	4.412	75,9	1.401	24,1			4.425	75,6	1.430	24,4		
E.S.A.	15.999	100,0					17.663	100,0				
<b>TOTAL SECUNDARIA</b>	493.109	77,7	116.259	18,3	24.909	3,9	491.426	77,8	114.714	18,2	25.614	4,1
<b>TOTAL E. RÉGIMEN GENERAL</b>	1.084.981	76,8	251.219	17,8	76.635	5,4	1.092.088	76,7	263.080	18,5	69.103	4,9
Conservatorios de Música	21.205	97,9			452	2,1	21.862	98,1			422	1,9
E.S. de Arte Dramático	534	100,0					538	100,0				
Escuelas de Arte	4.055	99,4			23	0,6	4.030	99,4			24	0,6
E.O. de Idiomas (1)	36.100	100,0					41.995	100,0				
Escuelas de Danza	2.496	98,0			52	2,0	2.542	97,9			55	2,1
Enseñanzas Deportivas					504	100,0					490	100,0
<b>TOTAL E. RÉGIMEN ESPECIAL</b>	64.390	98,4			1.031	1,6	70.967	98,6			991	1,4
<b>EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS</b>	87.889	100,0					90.682	100,0				
<b>TOTAL ALUMNADO</b>	1.237.260	79,0	251.219	16,0	77.666	5,0	1.253.737	79,0	263.080	16,6	70.094	4,4

(1) Incluye al alumnado con matrícula libre y al que cursa enseñanzas a distancia (That's English).  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Por su parte, la **E. Secundaria** viene experimentando, con el consiguiente retardo respecto a Primaria, la evolución regresiva mencionada. El proceso de trasvase de alumnado de Primaria al primer ciclo de la ESO permitió alcanzar en el curso 1997/98 el máximo histórico de 709.000 alumnos y alumnas inscritos. Será a partir de este momento cuando comience a aflorar una pérdida neta de alumnado motivada por idénticas causas demográficas, enmascarada hasta entonces por el proceso de implantación de la nueva etapa. La incidencia de esta tendencia regresiva, al ser algo más tardía que en Primaria, alcanza hasta el curso 2006/07, habiendo supuesto durante el último decenio una pérdida acumulada de unas 80.000 personas.

Considerando conjuntamente ambas etapas, la pérdida neta de población escolar desde el curso 1997/98 hasta el actual se aproxima a las 146.000 personas, una cifra de tal magnitud que sólo se compensa parcialmente con el positivo comportamiento que experimentan el resto de las enseñanzas. La importancia que revisten a este respecto los cursos escolares objeto del informe es la suavización, cuando no la inversión, de las tendencias regresivas apuntadas, así como el mantenimiento del ritmo de crecimiento en enseñanzas de régimen especial, de Personas Adultas y, particularmente, el notable incremento de la matriculación en la E. Infantil. Con ello no se ha logrado compensar las pérdidas estructurales en las etapas obligatorias, pero sí se ha suavizado el ritmo de descenso del alumnado total, que arroja para el decenio considerado un saldo negativo de algo más de 58.000 personas. [cuadro 2.03]

El comportamiento de la matriculación en relación con el tipo de enseñanza cursada mantiene una cierta estabilidad entre enseñanzas obligatorias y no obligatorias, si bien las primeras acusan algo más los descensos mencionados o se hayan prácticamente estabilizadas. Si en el curso 2002/03 el tramo obligatorio (Primaria, Educación Especial, ESO) acogía al 61,2% del alumnado y descendió ligeramente en el siguiente (60,3% en 2004/05), en el curso 2006/07 esta presencia se sitúa ya en el 58,2% (véase cuadro 2.01). En contraste con ello, resultan especialmente significativas, bien por su entidad numérica o su peso relativo, las progresiones observadas en Educación Infantil, Ciclos Formativos de Grado Superior y Enseñanza Secundaria de Adultos, así como la recuperación de la matriculación en las enseñanzas específicas para personas adultas. De acuerdo con estos datos, pueden considerarse la Educación Infantil y, en mayor medida, los Ciclos Formativos de FP y la ESA, como modalidades de enseñanza que tienen todavía un potencial de crecimiento, siendo aconsejable que se fomente aún más la oferta educativa en estos tramos.

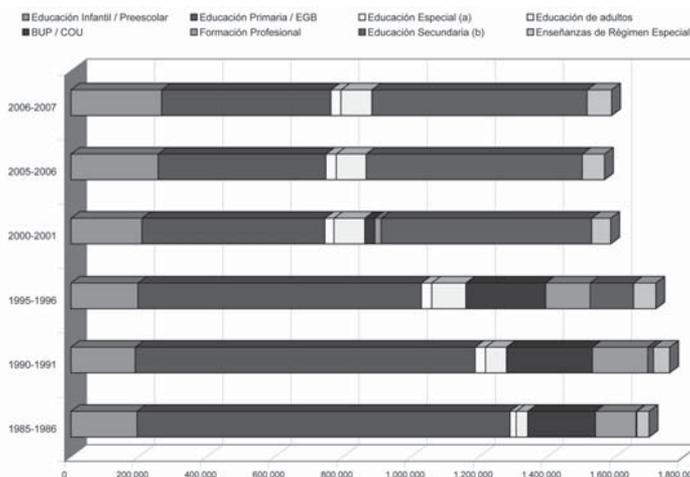
Las tasas netas de escolaridad en edades significativas constituyen un claro reflejo de las actuaciones emprendidas en este campo durante los últimos cursos y de las potencialidades que aún pueden aprovecharse. Durante el curso 2004/05 Andalucía se encontraba casi dos puntos por debajo de la media nacional en la escolarización de alumnos de tres años, en tanto que a partir de los quince se producía de nuevo un distanciamiento respecto a la referida media, indicando un déficit de escolarización que el Consejo estimaba que podía ser aprovechado para expandir determinadas líneas de la oferta educativa. Durante el curso 2005/06, la tasa

## EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA. DISTRIBUCIÓN POR NIVELES EDUCATIVOS (Cursos 1985/86 a 2006/07)

	Educación Infantil/Preescolar	Educación Primaria/ EGB	Educación Especial (a)	Educación de Adultos	BUP / COU	Formación Profesional	Educación Secundaria (b)	Enseñanzas de Régimen Especial (c)	TOTAL
1985-1986	194.185	1.094.502	18.130	34.072	198.415	119.300	2.221	35.991	<b>1.696.816</b>
1986-1987	193.330	1.087.674	25.374	39.192	208.991	124.097	4.713	37.184	<b>1.720.555</b>
1987-1988	196.183	1.078.504	24.244	44.943	224.231	136.376	6.674	39.269	<b>1.750.424</b>
1988-1989	191.636	1.051.546	28.833	49.509	237.813	149.717	7.670	37.628	<b>1.754.352</b>
1989-1990	189.044	1.025.999	29.362	56.075	244.512	154.761	9.854	37.842	<b>1.747.449</b>
1990-1991	188.591	997.643	30.571	61.367	252.398	162.234	16.942	47.562	<b>1.757.308</b>
1991-1992	191.924	968.108	31.773	77.869	256.049	164.071	28.083	59.581	<b>1.777.458</b>
1992-1993	192.311	935.955	30.344	86.797	264.701	157.703	45.025	61.475	<b>1.774.311</b>
1993-1994	194.024	907.996	30.788	93.525	268.882	151.993	62.367	62.970	<b>1.772.545</b>
1994-1995	195.907	866.559	31.596	97.895	264.840	142.784	91.779	63.128	<b>1.754.488</b>
1995-1996	196.637	831.908	30.277	100.301	234.211	130.610	127.702	65.098	<b>1.716.744</b>
1996-1997	196.916	693.608	27.307	111.603	210.083	111.055	296.761	72.671	<b>1.720.004</b>
1997-1998	198.060	565.684	24.465	86.912	174.143	92.953	442.070	60.924	<b>1.645.211</b>
1998-1999	204.751	555.774	25.271	81.903	109.075	60.325	510.934	58.375	<b>1.606.408</b>
1999-2000	201.268	546.242	26.299	86.824	63.572	33.426	569.055	56.083	<b>1.582.769</b>
2000-2001	208.058	537.301	26.584	90.424	29.833	18.235	617.801	56.138	<b>1.584.374</b>
2001-2002	217.047	525.713	28.196	77.505		8.024	639.581	49.215	<b>1.545.281</b>
2002-2003	230.331	517.504	25.393	82.984			644.178	50.050	<b>1.550.440</b>
2003-2004	233.624	504.085	30.741	83.643			643.473	50.247	<b>1.545.813</b>
2004-2005	251.181	494.275	32.064	85.985			637.382	51.066	<b>1.551.953</b>
2005-2006	256.021	492.340	30.197	87.889			634.277	65.421	<b>1.566.145</b>
2006-2007	265.949	496.936	29.632	90.682			631.754	71.958	<b>1.586.911</b>

- a. Total alumnado integrado en centros de Infantil/Primaria, en aulas sustitutorias en centros de Infantil/Primaria y en centros específicos de Educación Especial.  
 b. Comprende desde el curso 1996/97 los siguientes niveles: ESO, Bachillerato LOGSE, Ciclos Formativos/Módulos Profesionales y Programas de Garantía social.

Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía a partir de datos de la Consejería de Educación y Ciencia (cursos 1985/86 a 2001/02). Consejería de Educación, Unidad Estadística (a partir del curso 2002/03).



andaluza de escolaridad en tres años ya supera ampliamente la media nacional, reflejando el importante esfuerzo de escolarización que se ha llevado a cabo; por el contrario, es en el tramo de edad de 16-17 donde se mantienen aún valores más bajos que la media española, indicando una mayor propensión de los alumnos andaluces a incorporarse más tempranamente al mundo del trabajo, un mayor nivel de fracaso escolar o ambos fenómenos a la vez. [cuadro 2.04]

2.04	TASAS NETAS DE ESCOLARIZACIÓN EN EDADES SIGNIFICATIVAS. DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Curso 2005/06) <sup>1</sup>			
	3 años	15 años	16 años	17 años
<b>Andalucía</b>	<b>98,1</b>	<b>99,9</b>	<b>87,6</b>	<b>72,3</b>
Aragón	100,0	97,2	93,1	82,6
Asturias (Principado de)	97,1	98,4	93,0	86,2
Balears (Illes)	88,9	93,2	77,8	61,0
Canarias	93,7	94,6	85,1	72,5
Cantabria	95,3	99,7	92,1	82,9
Castilla y León	100,0	100,0	96,0	86,6
Castilla-La Mancha	100,0	99,2	87,6	72,5
Cataluña	96,1	98,1	84,4	71,9
Comunidad Valenciana	92,4	95,9	82,6	69,8
Extremadura	99,4	98,7	87,5	75,2
Galicia	98,3	98,9	90,8	82,6
Madrid (Comunidad de)	90,7	93,8	89,3	78,1
Murcia (Región de)	97,5	95,7	89,0	72,9
Navarra (Comunidad Foral de)	96,7	96,2	94,4	86,3
País Vasco	100,0	97,5	97,0	95,6
Rioja (La)	97,4	99,4	91,3	77,4
Ceuta	98,3	86,5	94,0	76,5
Melilla	99,0	95,1	83,1	72,0
<b>TOTAL</b>	<b>96,0</b>	<b>97,5</b>	<b>87,9</b>	<b>75,7</b>

1. Se han considerado las Enseñanzas de Régimen General, de Artes Plásticas y Diseño, E. Deportivas de Grado Medio y el resto de estudios superiores de Enseñanzas Artísticas.

Fuente: MEPSYD, Las cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores. Edición 2008.

Por su parte, la recuperación de la matriculación en las enseñanzas orientadas a personas adultas constituye una buena noticia para un modelo educativo que viene apostando claramente por la compensación de desigualdades y se enfrenta al reto de reforzar los servicios educativos destinados a los nuevos colectivos de inmigrantes y a aquellos usuarios de edad adulta que quieren completar su formación. Si a ello sumamos todas aquellas modalidades de enseñanza integradas bajo la denominación genérica de formación continua, resulta evidente que la atención educativa a la población adulta cuenta aún con un importante potencial de crecimiento. Otro tanto cabe decir de las enseñanzas de régimen especial.

Las actuaciones que puedan llevarse en esta doble dirección pueden resultar consecuentes con la propia dinámica demográfica andaluza y las estimaciones acerca de su comportamiento

futuro. De acuerdo con las previsiones demográficas elaboradas por el Instituto de Estadística de Andalucía -*Proyección de la población de Andalucía 1998-2051, avance de resultados*- en el año 2015 la población susceptible de escolarización en enseñanzas no universitarias (0-18 años de edad) estará compuesta por algo más de 1.600.000 personas, dibujando un escenario de estabilidad demográfica, toda vez que no existirá prácticamente variación alguna respecto a los datos de población escolar de 2005. Los datos apuntan, pues, a una estabilización de la población escolar potencial, dado que las disminuciones que se producen en los años intermedios entre 2005 y 2015 son ciertamente irrelevantes. Sin embargo, la cifra global oculta importantes transformaciones en la composición por edad del alumnado y en las correspondientes demandas de formación. Hay que considerar en relación con ello que, al menos hasta el año 2011, va a continuar el proceso de envejecimiento de la población, parcialmente motivado por el adelgazamiento de los grupos en edad susceptibles de escolarización no universitaria (0-18 años). Sus efectivos -calculados en un escenario de crecimiento medio- pasarán de un 21,6% al 20,8% de la población total andaluza, siendo a partir de esa fecha cuando el repunte de la tasa de natalidad irá compensando las pérdidas sobrevenidas en los tramos de edad superiores.

La evidencia del envejecimiento demográfico puede extraerse del siguiente hecho: mientras que en 2011 la población sujeta a escolarización no universitaria (0-18 años) habrá disminuido en casi 25.000 personas con respecto a 2005, la población total andaluza se incrementará en 186.000 personas. No obstante este fenómeno, el otro hecho relevante es la reciente recuperación de la natalidad, que compensa parcialmente la onda regresiva que se desplaza hacia las edades superiores. De ahí que las futuras pérdidas de población estén afectando con mayor intensidad -y así lo seguirán haciendo en un futuro próximo- a las edades comprendidas en los tramos de escolarización obligatoria (6-16 años), incidiendo en una primera fase en las edades más bajas y subsiguientemente en los tramos superiores. Aunque a partir del curso 2007/08 se estima que finalizará la fase regresiva y se producirá ya una recuperación de la matriculación en E. Primaria (tramo de edad de 6-12 años), será en el año 2011 cuando se alcancen los niveles más bajos, estimándose que la población escolar habrá disminuido en casi 50.000 alumnos y alumnas, todos ellos ubicados en la etapa de E. Secundaria (13-16 años). En un volumen comparativamente mayor disminuirá también el alumnado potencial de 17-18 años, de tal modo que la E. Secundaria Obligatoria, Bachillerato y FP podrían contar en dicha fecha con unos 66.000 alumnos menos.

En contraste con estos comportamientos regresivos, el incremento de la tasa de natalidad se mantendrá en el tiempo, haciendo que la población menor de 6 años supere en el año 2015 el medio millón de personas, lo que supone contar con un superávit de casi 50.000 alumnos y alumnas respecto a la situación del año 2005. Estas nuevas demandas ejercidas sobre el sistema educativo, una vez consolidada la escolarización total a los tres años y en la previsión de una generalización de la escolarización de edades inferiores (0-2), compensaría buena parte

de las pérdidas estimadas en las etapas obligatorias y reequilibraría el sistema, si bien a costa de reestructurar los recursos humanos y materiales disponibles para hacer frente a estos cambios en la demanda escolar.

Por su parte, la etapa que no va a experimentar cambios sustanciales a medio plazo va a ser la E. Primaria, toda vez que el fenómeno regresivo anuncia su fin a partir de 2007 y comenzaría a notarse a partir de entonces una moderada recuperación de la matriculación, como consecuencia del incremento de la natalidad, de tal modo que en el horizonte del 2015 la población de esta etapa podría haber experimentado un crecimiento del orden del 5% con respecto a 2005. [cuadro 2.05]

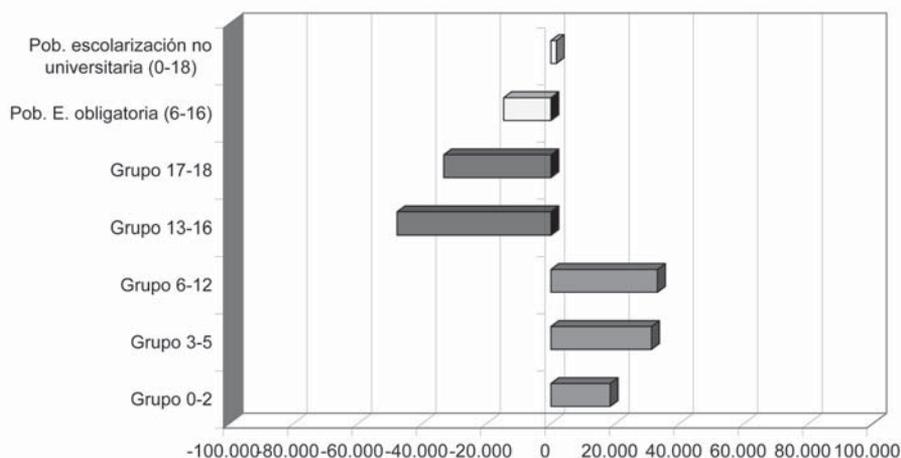
Para afrontar el reto de la universalización de la Educación Infantil y atender las nuevas demandas de formación en edades adultas, la Administración educativa andaluza tendrá que realizar un esfuerzo económico y organizativo superior al de otras Comunidades Autónomas, toda vez que las características diferenciales de la demografía andaluza definen una particular estructura de la población escolar e implica proporcionar estos servicios educativos a unos efectivos comparativamente más numerosos que en el resto de España.

2.05	PREVISIÓN DE EFECTIVOS DE POBLACIÓN POR EDAD EN ANDALUCÍA (2005-2015)*							
	2005	2007	2009	2011	2013	2015	SALDO 2005- 2011	SALDO 2005- 2015
Grupo 0-2	247.460	254.524	261.163	266.679	268.455	265.869	19.219	18.409
Grupo 3-5	236.756	244.361	251.570	258.141	264.278	268.006	21.385	31.250
Grupo 6-12	562.573	546.690	552.215	563.797	579.998	595.678	1.224	33.105
Grupo 13-16	364.315	353.932	331.458	313.906	312.281	316.538	-50.409	-47.777
Grupo 17-18	189.911	184.345	180.165	174.058	157.932	156.622	-15.853	-33.289
<b>Población en E. obligatoria (6-16)</b>	<b>926.888</b>	<b>900.622</b>	<b>883.673</b>	<b>877.703</b>	<b>892.279</b>	<b>912.216</b>	<b>-49.185</b>	<b>-14.672</b>
<b>Población en escolarización no universitaria (0-18)</b>	<b>1.601.015</b>	<b>1.583.852</b>	<b>1.576.571</b>	<b>1.576.581</b>	<b>1.582.944</b>	<b>1.602.713</b>	<b>-24.434</b>	<b>1.698</b>
Población Total Andalucía	7.413.837	7.473.061	7.535.773	7.600.480	7.663.780	7.722.688	186.643	308.851
% Grupo 0-2	3,3	3,4	3,5	3,5	3,5	3,4		
% Grupo 3-5	3,2	3,3	3,3	3,4	3,4	3,5		
% Grupo 6-12	7,6	7,3	7,3	7,4	7,6	7,7		
% Grupo 13-16	4,9	4,7	4,4	4,1	4,1	4,1		
% Grupo 17-18	2,6	2,5	2,4	2,3	2,1	2,0		
<b>Población en E. obligatoria (6-16)</b>	<b>12,5</b>	<b>12,1</b>	<b>11,7</b>	<b>11,5</b>	<b>11,6</b>	<b>11,8</b>		
<b>Población en escolarización no universitaria (0-18)</b>	<b>21,6</b>	<b>21,2</b>	<b>20,9</b>	<b>20,7</b>	<b>20,7</b>	<b>20,8</b>		

(\*) Los datos corresponden al escenario medio de crecimiento.

Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía, Proyección de la población de Andalucía 1998-2051: Avance de resultados. Elaboración propia.

## SALDO 2005-2015



De acuerdo con los datos de población referidos a 2007, la población andaluza constituye el 17,8% de la española, pero su población en edad de escolarización no universitaria (0-18 años) asciende al 20,4%. Y es precisamente en los tramos de edad comprendidos en las enseñanzas obligatorias (6-16 años) donde esta sobrecarga demográfica se acentúa, al suponer dichos efectivos el 20,9% de la población española, algo más de tres puntos porcentuales sobre la que le correspondería en función de su participación demográfica global. Haciendo un cálculo aproximativo a partir de estos datos, Andalucía cuenta con 211 alumnos y alumnas potenciales (0-18 años) por cada mil habitantes, frente a 178 en el resto de España, manteniéndose esta desproporción de modo más evidente en el tramo de enseñanzas obligatorias (6-16 años), con 122 y 100 personas respectivamente. Este diferencial actúa como un notable condicionante en la orientación del gasto educativo por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, puesto que el número de alumnos a escolarizar por cada mil habitantes es de 74 y 48 en Primaria y ESO respectivamente, cifra que en el resto de España desciende a 63 y 38. Si a estas etapas unimos la Educación Infantil en el tramo 3-5 años, cuyo nivel de escolarización es prácticamente total, la Administración andaluza ha de hacer frente a la escolarización de unos 154 alumnos y alumnas por cada mil habitantes, mientras que en el resto de España se reduce a 129.

El esfuerzo adicional que supone atender las demandas de escolarización en tal contexto demográfico puede valorarse de modo más preciso situando la entidad de este alumnado en relación con el conjunto de la población. A partir de las cifras expuestas, cabe deducir que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía viene obligada a atender unas demandas superiores de escolarización obligatoria y, a la vez, mantener la oferta educativa no obligatoria en unos niveles similares a la media española: para un idéntico número de habitantes (1000), en Andalucía han de escolarizarse 33 alumnos y alumnas más que en el resto de España (18 en Infantil-Primaria y 15 en Secundaria), lo que arroja para el tramo 0-18 años un alumnado potencial

suplementario en torno a las 264.000 personas, de las que unas 174.000 corresponderían a las etapas de escolarización obligatoria. La cifra cobra todo su sentido si consideramos que este plus de alumnado que ha de afrontar Andalucía es superior, por ejemplo, a la totalidad de la población escolar no universitaria de algunas comunidades autónomas. [cuadro 2.06]

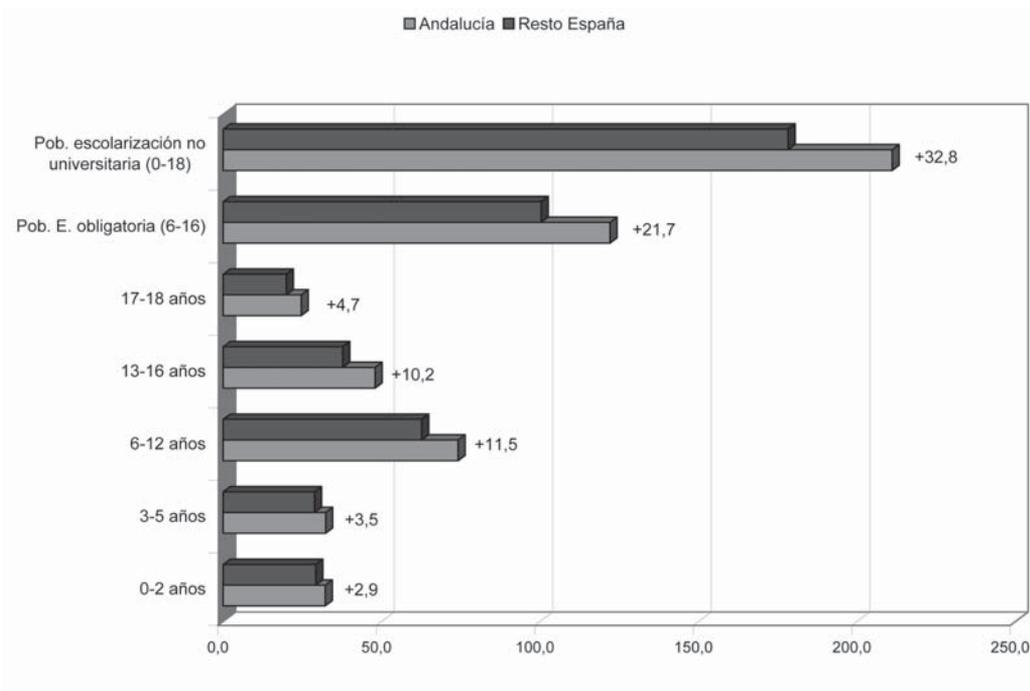
Al considerar la población efectivamente escolarizada en las modalidades mayoritarias integradas en las enseñanzas de régimen general, los datos confirman lo expresado, matizando para cada etapa el peso real del alumnado andaluz. Tomando como referencia la media española para el curso 2006/07, Andalucía escolariza 19 alumnos más por cada mil habitantes en ERG, lo que supone que el plus real de alumnado se aproxime a las 153.000 personas. Con las excepciones de Ceuta y Melilla y sólo superada a escasa distancia por Murcia, Andalucía se convierte en la comunidad autónoma con mayor densidad escolar de España. Este plus es variable de acuerdo con la etapa educativa considerada; así, mientras que en las enseñanzas obligatorias (Primaria y ESO), las diferencias son del orden de 9 alumnos y alumnas, en Educación Infantil y E. Secundaria no obligatoria se mantiene en una ratio muy próxima a la media española. Como ya se ha señalado, tales variaciones evidencian una estructura de la población escolar andaluza que, en contraste con lo que ocurre en buena parte del resto de las comunidades autónomas, se encuentra sometida a una mayor presión en los tramos de edad comprendidos entre los 6 y 16 años. De cada 100 alumnos matriculados en ERG en Andalucía, algo más de 65 lo hacen en estas etapas obligatorias, cinco puntos por encima de la media del resto de las comunidades autónomas. Esta proporción sólo es superada levemente por Extremadura y Castilla-La Mancha. [cuadros 2.07 y 2.08]

La distribución de acuerdo con la titularidad de los centros educativos muestra una gran estabilidad en las proporciones que se vienen dando desde cursos anteriores. Andalucía contaba en el curso 2005/06 con un 76,1% de su alumnado de ERG matriculado en centros de titularidad pública, distribuyéndose el 23,9% restante entre los que cursan enseñanzas en régimen de concierto (17,9%) y los que cursan enseñanzas no concertadas (6%). En relación con el curso anterior, no hay variación alguna en los centros públicos, en tanto que el alumnado de los centros concertados crece casi un 1% a costa de los centros privados sin concierto; y ello como consecuencia del incremento de unidades concertadas en E. Infantil. Con respecto a la media española, la presencia del sector público educativo en Andalucía es superior en algo más de 8 puntos porcentuales, diferencia que se incrementa hasta casi 11 puntos si lo comparamos con la media del resto de las comunidades autónomas. Esta situación no es específica de Andalucía, existiendo otras comunidades autónomas con un nivel de presencia pública más acentuado (Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura). La entidad del sector privado no está, sin embargo, vinculada a un menor protagonismo de los centros privados no concertados -que matriculan un porcentaje de alumnas y alumnos muy similar a la media española- sino al menor volumen de alumnado en régimen de concierto de enseñanzas. [cuadro 2.09]

**DEMANDAS DE ESCOLARIZACIÓN EN RELACIÓN CON LOS EFECTIVOS DE POBLACIÓN EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA (2007)**

	ANDALUCÍA					RESTO DE ESPAÑA	
	Población	% España	Alumnado potencial /1000 habts.	Diferencial de alumnado respecto al resto de España		Población Total	Alumnado potencial /1000 habts.
				Total	/1000 habts.		
0-2 años	259.151	19,3	32,2	+23.644	+2,9	1.085.311	29,2
3-5 años	260.157	19,6	32,3	+28.415	+3,5	1.067.962	28,8
6-12 años	597.163	20,4	74,1	+92.322	+11,5	2.326.512	62,6
13-16 años	385.896	21,6	47,9	+82.173	+10,2	1.399.678	37,7
17-18 años	198.569	21,1	24,6	+37.826	+4,7	740.770	19,9
<b>Población en E. obligatoria (6-16)</b>	<b>983.059</b>	<b>20,9</b>	<b>122,0</b>	<b>+174.495</b>	<b>+21,7</b>	<b>3.726.190</b>	<b>100,3</b>
<b>Población en escolarización no universitaria (0-18)</b>	<b>1.700.936</b>	<b>20,4</b>	<b>211,0</b>	<b>+264.380</b>	<b>+32,8</b>	<b>6.620.233</b>	<b>178,2</b>
<b>POBLACIÓN TOTAL</b>	<b>8.059.461</b>	<b>17,8</b>				<b>37.141.276</b>	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Revisión del Padrón municipal 2007. Elaboración propia.

**DIFERENCIAL DE ALUMNADO POTENCIAL POR CADA 1000 HABITANTES**


**ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.  
DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

CURSO 2005/06		CURSO 2006/07									
Total	%	Total	%	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Especial	E.S.O.	Bachillerato (1)	Formación Profesional (1)		Programas Garantía Social (2)
									Grado Medio	Grado Superior	
<b>Andalucía</b>	<b>20,1</b>	<b>1.416.774</b>	<b>20,0</b>	<b>267.446</b>	<b>526.271</b>	<b>4.938</b>	<b>400.721</b>	<b>124.042</b>	<b>49.589</b>	<b>36.854</b>	<b>6.913</b>
Aragón	2,7	190.273	2,7	44.409	67.067	831	46.990	16.060	6.802	6.345	1.769
Asturias (Principado de)	1,8	124.695	1,8	23.212	42.481	489	33.386	13.326	5.229	5.857	715
Baleares (Illes)	2,2	152.699	2,2	34.162	59.301	511	39.717	11.243	4.588	2.251	926
Canarias	4,7	329.218	4,6	60.434	122.437	1.296	88.059	31.108	13.055	10.628	2.201
Cantabria	1,1	78.908	1,1	16.613	26.750	287	20.440	7.788	3.588	2.975	467
Castilla y León	5,0	349.231	4,9	65.073	119.325	1.170	93.242	39.756	13.637	13.260	3.768
Castilla-La Mancha	4,6	324.924	4,6	60.989	123.262	1.104	91.405	28.848	9.152	7.895	2.269
Cataluña	15,5	1.112.620	15,7	288.105	389.861	6.828	264.810	86.151	36.331	35.259	5.275
Comunidad Valenciana	10,2	730.165	10,3	156.219	269.549	2.838	192.648	56.834	26.395	22.239	3.443
Extremadura	2,7	183.941	2,6	31.543	67.041	704	54.248	17.882	6.281	4.558	1.684
Galicia	5,4	371.142	5,2	71.200	123.609	1.018	98.394	40.031	16.974	17.512	2.404
Madrid (Comunidad de)	13,6	973.248	13,7	253.192	336.788	4.101	234.736	91.589	20.463	26.229	6.150
Murcia (Región de)	3,5	252.549	3,6	56.739	94.752	806	64.266	21.024	6.582	5.804	2.576
Navarra (Comunidad Foral de)	1,3	96.081	1,4	23.488	35.055	365	22.501	7.661	3.058	3.092	861
País Vasco	4,5	318.867	4,5	84.057	103.609	1.003	69.043	30.659	10.721	15.644	4.131
Rioja (La)	0,6	44.265	0,6	8.944	16.366	141	11.183	3.900	1.823	1.517	391
Ceuta	0,2	15.939	0,2	3.164	6.009	96	3.937	1.247	430	622	434
Melilla	0,2	16.143	0,2	3.639	6.123	47	4.009	1.349	403	305	268
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>100,0</b>	<b>7.081.682</b>	<b>100,0</b>	<b>1.552.628</b>	<b>2.535.656</b>	<b>28.573</b>	<b>1.833.735</b>	<b>630.498</b>	<b>235.101</b>	<b>218.846</b>	<b>46.645</b>

(1) Incluye el alumnado de Régimen Ordinario y de Adultos y modalidades presencial y a distancia.

(2) Incluye el alumnado de Programas de Garantía Social impartidos en centros docentes y en actuaciones fuera de centros.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Avance curso 2006/07.

**POBLACION TOTAL Y ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.  
DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS Y CC.AA. ALUMNADO/1000 HABITANTES (\*)**  
(Curso 2006/07)

	POBLACIÓN TOTAL (1)	ALUMNADO E.R.G. (2)	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA (3)	E.S.O.	E.S.N.O (4)
<b>Andalucía</b>	<b>8.059.461</b>	<b>176</b>	<b>33</b>	<b>66</b>	<b>50</b>	<b>26</b>
Aragón	1.296.655	147	34	52	36	23
Asturias (Principado de)	1.074.862	116	22	40	31	23
Baleares (Illes)	1.030.650	149	33	58	39	18
Canarias	2.025.951	163	30	61	44	27
Cantabria	572.824	138	29	47	36	25
Castilla y León	2.528.417	138	26	48	37	26
Castilla-La Mancha	1.977.304	164	31	63	46	23
Cataluña	7.210.508	154	40	55	37	22
Comunidad Valenciana	4.885.029	151	32	56	40	22
Extremadura	1.089.990	169	29	62	50	26
Galicia	2.772.533	134	26	45	35	27
Madrid (Comunidad de)	6.081.689	160	42	56	39	23
Murcia (Región de)	1.392.117	183	42	69	46	24
Navarra (Comunidad Foral)	605.876	156	39	58	36	22
País Vasco	2.141.860	149	40	49	32	26
Rioja (La)	308.968	143	29	53	36	23
Ceuta	76.603	208	41	80	51	30
Melilla	69.440	232	52	89	58	30
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>45.200.737</b>	<b>157</b>	<b>34</b>	<b>57</b>	<b>41</b>	<b>24</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA</b> (sin Andalucía)	<b>37.141.276</b>	<b>153</b>	<b>35</b>	<b>55</b>	<b>39</b>	<b>24</b>

(\*) A/1000 H: Número de alumnos y alumnas por cada 1.000 habitantes.

(1) INE, Revisión del Padrón municipal 2007.

(2) Alumnado Total: Incluye E. Infantil + E. Primaria + E. Especial + ESO + Bachillerato + Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior + Programas de Garantía Social.

(3) E. Primaria: incluye Primaria y Educación Especial.

(4) Total E. Secundaria no obligatoria: incluye Bachillerato presencial y a distancia, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior presencial y a distancia.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2006/07.

En cualquier caso, la posición dominante del sector público educativo en Andalucía se matiza al considerar las distintas modalidades y etapas. Debido a las especificidades del régimen de conciertos existente, la presencia de los centros públicos es menos acusada en las etapas obligatorias (en torno al 75% del alumnado en E. Primaria y ESO, con especial incidencia en Educación Especial, donde su presencia se sitúa en el 48,8%) y en la Formación Profesional (71,6% de los alumnos y alumnas que cursan los Ciclos Formativos de Grado Medio), siendo, en cambio, mucho más intensa en Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior, donde los centros públicos acogen respectivamente al 81,7% y 82,2% del alumnado.

Tales datos dibujan un mapa educativo andaluz caracterizado por la concentración de la oferta educativa en los centros públicos y la existencia de un sector privado cuya entidad se asienta y

**ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.  
DISTRIBUCIÓN POR CC.AA.Y TITULARIDAD DEL CENTRO (Curso 2005/06)**

	CENTROS PÚBLICOS		CENTROS PRIVADOS				TOTAL
	TOTAL	%	C. Concertados	%	C. NO Concertados	%	
<b>Andalucía</b>	<b>1.070.447</b>	<b>76,1</b>	<b>251.737</b>	<b>17,9</b>	<b>84.559</b>	<b>6,0</b>	<b>336.296</b>
Aragón	119.651	64,1	52.050	27,9	14.857	8,0	66.907
Asturias (Principado de)	87.204	69,4	27.751	22,1	10.773	8,6	38.524
Balears (Illes)	95.410	63,4	48.898	32,5	6.264	4,2	55.162
Canarias	255.423	77,8	54.108	16,5	18.763	5,7	72.871
Cantabria	50.494	65,2	20.443	26,4	6.518	8,4	26.961
Castilla y León	235.599	67,2	103.293	29,5	11.479	3,3	114.772
Castilla-La Mancha	261.945	82,0	51.701	16,2	5.932	1,9	57.633
Cataluña	658.632	60,9	351.898	32,5	71.221	6,6	423.119
Comunidad Valenciana	492.433	68,8	190.413	26,6	32.910	4,6	223.323
Extremadura	147.828	79,8	30.023	16,2	7.321	4,0	37.344
Galicia	271.797	72,3	86.954	23,1	17.234	4,6	104.188
Madrid (Comunidad de)	518.591	54,5	266.747	28,0	166.259	17,5	433.006
Murcia (Región de)	183.208	73,9	54.696	22,1	9.961	4,0	64.657
Navarra (Comunidad Foral)	59.606	65,2	31.557	34,5	221	0,2	31.778
País Vasco	152.740	48,6	158.575	50,4	3.122	1,0	161.697
Rioja (La)	28.765	66,5	13.100	30,3	1.387	3,2	14.487
Ceuta	11.614	74,4	3.711	23,8	283	1,8	3.994
Melilla	12.877	83,4	2.324	15,1	230	1,5	2.554
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>4.714.264</b>	<b>67,5</b>	<b>1.799.979</b>	<b>25,8</b>	<b>469.294</b>	<b>6,7</b>	<b>2.269.273</b>
<b>RESTO ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>3.643.817</b>	<b>65,3</b>	<b>1.548.242</b>	<b>27,8</b>	<b>384.735</b>	<b>6,9</b>	<b>1.932.977</b>

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2005/06.

justifica especialmente en la existencia de conciertos (el 75% del alumnado andaluz matriculado en centros privados lo era en régimen de concierto durante el curso 2005/06) o en la oferta de plazas escolares en tramos educativos no obligatorios, como la E. Infantil o el Bachillerato (ambas etapas concentraban en el curso 2006/07 al 60% del alumnado matriculado en centros privados sin concierto. Esta situación contrasta con la media española, donde el peso del alumnado matriculado en centros de titularidad privada y en enseñanzas de régimen general se situaba en el curso 2006/07 en el 32,6%, en tanto que en Andalucía era del 24,1%. Si la comparación se establece con la media del resto de las comunidades autónomas, tal diferencia se elevaría hasta 10 puntos. En cualquier caso, la situación andaluza se inserta en una posición media en el contexto de un panorama caracterizado por una notable asimetría, donde conviven Comunidades con una presencia del sector privado superior al 35% (Madrid, Cataluña, País Vasco, Baleares) y otras donde el peso del mismo se sitúa en cotas inferiores al 24% (Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura). [cuadro 2.10]

	TOTAL E.R.G.	Educación Infantil	Educación Primaria	Educ. Especial (1)	E.S.O.	Bachillerato (2)	C. F. Grado Medio (2)	C. F. Grado Superior (2)
<b>Andalucía</b>	<b>76,0</b>	<b>75,7</b>	<b>75,4</b>	<b>48,8</b>	<b>75,4</b>	<b>81,7</b>	<b>71,6</b>	<b>82,2</b>
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>67,5</b>	<b>64,2</b>	<b>67,1</b>	<b>53,7</b>	<b>66,4</b>	<b>74,5</b>	<b>74,0</b>	<b>78,3</b>
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	65,3	61,9	64,9	54,7	63,8	72,7	74,7	77,5

1. Se refiere al alumnado de centros específicos y el de las aulas de Educación Especial en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

2. Incluye enseñanzas presenciales y a distancia.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias – Avances Curso 2006/07.

## 2.1. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

### 2.1.1. EDUCACIÓN INFANTIL

La Educación Infantil es de vital importancia para el desarrollo posterior del alumnado, especialmente por constituir una fase indispensable en el proceso de socialización y por su relevancia en el aprendizaje de habilidades motóricas, afectivas y cognitivas necesarias para posteriores etapas. La universalización de la Educación Infantil constituye, por otra parte, un factor fundamental para la conciliación de la vida familiar y laboral de las madres y padres y un reto que caracteriza a los sistemas educativos de las sociedades avanzadas. Uno y otro imperativo han impulsado un esfuerzo adicional de escolarización en edades cada vez más tempranas (0-3 años), de tal modo que, pese a su condición de etapa educativa no obligatoria, cuente con una atención preferente por parte de las Administraciones educativas.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, la Educación Infantil quedó estructurada como una etapa educativa organizada en dos ciclos; el primero de ellos se extiende hasta los tres años y el segundo desde los tres hasta los cinco años de edad. Uno y otro tienen un carácter voluntario, debiendo las Administraciones públicas garantizar la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que la solicite. La ley encomendaba el desarrollo de la etapa a las Administraciones educativas, determinando las condiciones en las que pueden establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas sin fines de lucro. De este modo, las competencias de la Administración educativa respecto al ciclo 0-3 años quedaban circunscritas a su regulación, correspondiendo a las distintas Administraciones públicas y entidades privadas autorizadas la dotación de plazas necesarias para garantizar la escolarización voluntaria, dando cobertura a una estructura de guarderías y centros de educación infantil que en parte estaba ya creada.

La L.O.E. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) ha retomado la concepción de la Educación Infantil como una etapa educativa con identidad propia, que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. La ordena en dos ciclos, comprendiendo el primero hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad. Uno y otro tienen carácter educativo, correspondiendo a las administraciones educativas la determinación de los contenidos educativos del primer ciclo, que serán recogidos por los centros educativos en la correspondiente propuesta pedagógica, así como la regulación de los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo.

Con respecto a la oferta de puestos escolares, la ley determina que las Administraciones públicas promuevan un incremento progresivo de plazas públicas en el primer ciclo, coordinando las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. Con respecto al segundo ciclo, se sanciona su gratuidad desde los 3 años, asignando a las Administraciones educativas la responsabilidad de garantizar, el contexto de su programación educativa, una oferta suficiente de plazas en los centros públicos o por medio de concierto con los centros privados.

En Andalucía, el reparto de competencias en el primer ciclo viene asignando hasta el presente a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social la gestión de la red de centros públicos de atención socioeducativa orientados a alumnos y alumnas menores de 3 años, correspondiendo a la Consejería de Educación la concesión de autorizaciones administrativas y la regulación de los objetivos y contenidos educativos del ciclo. De ahí que las cifras de escolarización en el primer ciclo que ofrece la propia Consejería de Educación hayan de tomarse con reserva, toda vez que no se corresponden totalmente con la población infantil menor de 3 años efectivamente escolarizada. En cambio, desde los tres años sí se realiza un registro exhaustivo de la población escolar de la etapa, cuyo volumen ascendía en el curso 2006/07 a la considerable cifra de casi 266.000 personas.

Durante el periodo considerado, las medidas más novedosas puestas en marcha por la Consejería de Educación se han orientado a completar el proceso de escolarización gratuita y generalizada del alumnado de 3 años e introducir cambios en la dotación de recursos humanos y materiales destinados a mejorar la calidad global de la etapa.

El dato más significativo del periodo a este respecto es, sin duda, el cambio cuantitativo experimentado por el alumnado más joven del segundo ciclo (3 años), que constituía el tramo con una tasa de escolarización históricamente más baja. Con respecto al curso 2004/05, los escolarizados a esta edad se incrementaron en casi 8.000 niños y niñas, de tal modo que en el curso 2006/07 la población escolar de este tramo de edad asciende a algo más de 86.000 personas. Globalmente, el bienio ha supuesto un incremento de este alumnado del 9,7% respecto al curso 2004/05, superior en casi cuatro puntos al crecimiento del conjunto de la etapa. Su incidencia

ha sido mucho mayor en las unidades concertadas, donde la progresión ha sido del 432%, esto es, han cuadruplicado los alumnos con los que contaban. No obstante, no se ha producido una alteración significativa en composición por titularidad: los centros públicos han incrementado su oferta de plazas en casi un 9% durante el mismo periodo y continúan escolarizando al 78,5% de esta población escolar, habiendo disminuido su participación porcentual sólo en siete décimas respecto al curso 2004/05. El incremento de la presencia del alumnado de tres años en unidades concertadas -del 3,6% al 17,7% entre ambos cursos- se ha producido, por ello, a costa del alumnado matriculado en las unidades exclusivamente privadas, que ha experimentado una disminución del orden del 75% de sus efectivos, y ello como consecuencia de las conversión de unidades privadas en concertadas.

Este fenómeno está estrechamente vinculado al proceso de escolarización mantenido por la Administración educativa andaluza consistente una ampliación de la oferta pública combinada con un sensible incremento de unidades concertadas. El proceso se inició en el curso 2003/04 mediante un incremento de la oferta de plazas consistente en 471 nuevas unidades, ampliadas con otras 166 en el curso 2004/05, de las que 112 fueron concertadas con 89 centros privados, utilizando como criterios de preferencia en la concertación la ubicación en zonas deprimidas, la condición de cooperativas de enseñanza y la existencia previa de unidades concertadas en 4-5 años<sup>1</sup>. Durante el curso 2005/06 continuó el crecimiento de la oferta en 3 años (16 nuevas unidades en centros públicos y 472 concertadas con 318 centros educativos privados), al tiempo que se amplió a los 4-5 años (90 nuevas unidades públicas y 112 concertadas). Con tales actuaciones se ha cubierto la práctica totalidad de la demanda existente en este tramo de edad, de tal modo que en el curso 2006/07 las nuevas unidades creadas (41 en centros públicos y 559 concertadas) son para alumnado de 4 y 5 años, limitándose las nuevas unidades para 3 años a 28 en centros públicos y 22 concertadas. En conjunto, el número de unidades concertadas de 3 años desde el inicio del proceso ascienden a 457, a las que se suman 457 de 4 años y 102 de 5 años.

Como puede observarse a partir de los anteriores datos, buena parte de la inversión en educación se ha orientado hacia el concierto de unidades ya existentes en centros privados. Uno de los efectos inmediatos de esta medida ha sido la pérdida de peso de la E. Infantil en el conjunto de la oferta educativa promovida por los titulares privados, aproximando la situación andaluza a los estándares españoles: en el curso 2004/05, el 55,4% del alumnado existente en centros o unidades privadas no concertadas estaba matriculado en Educación Infantil, en tanto que en el resto de España dicha proporción se situaba en el 38%; la subsiguiente ampliación de los conciertos en Andalucía ha determinado que en el curso 2006/07 dicha proporción descienda hasta el 41,8%, más en sintonía con la media del resto de las comunidades autónomas, situada en el 40,4%.

<sup>1</sup> CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, La educación en Andalucía. Cursos 2003/04 y 2004/05

Con tales actuaciones, la tasa neta de escolarización en alumnos y alumnas de tres años, que se encontraba situada en el curso 2004/05 en el 93,3%, se incrementó hasta el 95,2% en el siguiente ejercicio. Durante el curso 2006/07, un nuevo incremento de dicha tasa evidencia una cobertura prácticamente total de la demanda (99,64%). [véase cuadro 2.14]

La mejora de las condiciones de calidad de la oferta educativa en E. Infantil ha implicado refuerzos adicionales de los efectivos humanos. Durante el curso 2005/06, dando continuidad a actuaciones iniciadas en los dos años anteriores, la dotación de profesorado de apoyo específico en centros con más de 4 unidades supuso la incorporación a los centros de 946 nuevos docentes. En el año siguiente, esta plantilla de apoyo se ha incrementado de nuevo en 953 profesionales.

Considerando el conjunto de la etapa, las cifras globales de escolarización muestran un crecimiento sostenido que se arrastra desde la década de los 90 y que oscila en los últimos años en torno a los diez mil nuevos alumnos y alumnas anuales. Esta progresión es tanto más notoria al considerar que se produce en un contexto de disminución general de la población escolar andaluza. Durante el último quinquenio (2002-2007), la matriculación en E. Infantil ha experimentado un crecimiento absoluto total de algo más de 35.000 alumnos y alumnas, dando como resultado un peso creciente de la etapa en el conjunto de enseñanzas no universitarias. Con respecto al curso inmediatamente anterior, durante el bienio objeto de este informe el número de nuevos matriculados se aproxima a las 15.000 personas, con un crecimiento del 5,9% que contrasta nítidamente con el comportamiento del resto de enseñanzas de régimen general. Como resultado de ello, el alumnado de E. Infantil incrementó su presencia relativa, acogiendo en este último curso al 16,8% del conjunto de los estudiantes andaluces no universitarios.

Este alumnado se concentra mayoritariamente en el segundo Ciclo de la etapa, predominando los alumnos y alumnas de 5 y 4 años, que suponen en conjunto algo más del 63% de la etapa. El alumnado de 3 años, por su parte, viene incrementado su presencia absoluta y relativa (32,3% en el curso 2006/07), siendo el tramo de edad donde se concentra buena parte del crecimiento experimentado con respecto al curso anterior [véanse cuadros 2.11A y 2.11B]. Con respecto al equilibrio entre niños y niñas, existe una discreta diferencia a favor de los primeros (51,1% frente a 48,9% de niñas), si bien la proporción varía en función de la edad del alumnado y titularidad de los centros que lo acogen; se observa, por ejemplo, una creciente incorporación de niñas en el tramo de edad de 3 años.

La red educativa que los atiende está mayoritariamente compuesta por centros de titularidad pública, donde se escolarizaban en el curso 2005/06 el 76,9% de la población escolar de la etapa. Esta proporción ha descendido levemente en el siguiente curso (75,7%) en virtud del incremento de los conciertos y es probable que baje algo más en los cursos siguientes, hasta aproximarse a las proporciones que rigen en las etapas de enseñanza obligatoria y a la propia media española.

## 2.11.A

**ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL.  
DISTRIBUCIÓN POR SEXO, EDAD Y TITULARIDAD DE CENTRO (Curso 2005/06)**

	2 AÑOS		3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS		TOTAL
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
<b>ALMERÍA</b>									
Público			2.816	2.812	3.153	2.967	3.138	2.889	17.775
Concertado			312	290	96	89	19	20	826
Privado	427	367	172	168	397	344	465	412	2.752
<b>TOTAL</b>	<b>427</b>	<b>367</b>	<b>3.300</b>	<b>3.270</b>	<b>3.646</b>	<b>3.400</b>	<b>3.622</b>	<b>3.321</b>	<b>21.353</b>
<b>CÁDIZ</b>									
Público	67	62	5.196	4.895	5.447	5.111	5.587	4.968	31.333
Concertado			1.125	1.157	113	112	26	23	2.556
Privado	359	314	201	220	1.111	1.130	1.275	1.227	5.837
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>	<b>376</b>	<b>6.522</b>	<b>6.272</b>	<b>6.671</b>	<b>6.353</b>	<b>6.888</b>	<b>6.218</b>	<b>39.726</b>
<b>CÓRDOBA</b>									
Público			3.113	2.841	3.061	3.043	3.339	3.109	18.506
Concertado			872	888	73	79			1.912
Privado	264	231	62	63	825	795	885	787	3.912
<b>TOTAL</b>	<b>264</b>	<b>231</b>	<b>4.047</b>	<b>3.792</b>	<b>3.959</b>	<b>3.917</b>	<b>4.224</b>	<b>3.896</b>	<b>24.330</b>
<b>GRANADA</b>									
Público			3.377	3.057	3.598	3.389	3.619	3.384	20.424
Concertado			1.001	968	191	198	51	44	2.453
Privado	535	497	133	140	956	948	1.066	1.094	5.369
<b>TOTAL</b>	<b>535</b>	<b>497</b>	<b>4.511</b>	<b>4.165</b>	<b>4.745</b>	<b>4.535</b>	<b>4.736</b>	<b>4.522</b>	<b>28.246</b>
<b>HUELVA</b>									
Público	12	14	2.222	2.167	2.244	2.163	2.260	2.144	13.226
Concertado			434	406	148	127	39	48	1.202
Privado	387	341	18	14	299	290	333	379	2.061
<b>TOTAL</b>	<b>399</b>	<b>355</b>	<b>2.674</b>	<b>2.587</b>	<b>2.691</b>	<b>2.580</b>	<b>2.632</b>	<b>2.571</b>	<b>16.489</b>
<b>JAÉN</b>									
Público			2.607	2.432	2.659	2.507	2.859	2.670	15.734
Concertado			678	672	236	199	100	95	1.980
Privado	70	64	68	51	507	503	595	591	2.449
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>64</b>	<b>3.353</b>	<b>3.155</b>	<b>3.402</b>	<b>3.209</b>	<b>3.554</b>	<b>3.356</b>	<b>20.163</b>
<b>MÁLAGA</b>									
Público			5.853	5.390	6.001	5.764	6.170	5.795	34.973
Concertado			1.172	1.187	350	327	253	231	3.520
Privado	522	486	435	415	1.201	1.146	1.298	1.207	6.710
<b>TOTAL</b>	<b>522</b>	<b>486</b>	<b>7.460</b>	<b>6.992</b>	<b>7.552</b>	<b>7.237</b>	<b>7.721</b>	<b>7.233</b>	<b>45.203</b>
<b>SEVILLA</b>									
Público			7.747	7.329	7.835	7.399	8.245	7.408	45.963
Concertado			1.597	1.723	340	301	12	14	3.987
Privado	1.255	1.119	458	438	1.663	1.723	1.945	1.960	10.561
<b>TOTAL</b>	<b>1.255</b>	<b>1.119</b>	<b>9.802</b>	<b>9.490</b>	<b>9.838</b>	<b>9.423</b>	<b>10.202</b>	<b>9.382</b>	<b>60.511</b>
<b>ANDALUCÍA</b>									
Público	79	76	32.931	30.923	33.998	32.343	35.217	32.367	197.934
Concertado			7.191	7.291	1.547	1.432	500	475	18.436
Privado	3.819	3.419	1.547	1.509	6.959	6.879	7.862	7.657	39.651
<b>TOTAL</b>	<b>3.898</b>	<b>3.495</b>	<b>41.669</b>	<b>39.723</b>	<b>42.504</b>	<b>40.654</b>	<b>43.579</b>	<b>40.499</b>	<b>256.021</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 2.11.B

**ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL.  
DISTRIBUCIÓN POR SEXO, EDAD Y TITULARIDAD DE CENTRO (Curso 2006/07)**

	2 AÑOS		3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS		TOTAL
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
<b>ALMERÍA</b>									
Público			3.143	2.984	3.059	3.046	3.282	3.074	18.588
Concertado			339	331	313	297	97	89	1.466
Privado	541	524	131	159	176	163	361	327	2.382
<b>TOTAL</b>	<b>541</b>	<b>524</b>	<b>3.613</b>	<b>3.474</b>	<b>3.548</b>	<b>3.506</b>	<b>3.740</b>	<b>3.490</b>	<b>22.436</b>
<b>CÁDIZ</b>									
Público			5.464	5.167	5.405	5.120	5.555	5.206	31.917
Concertado			1.204	1.184	1.153	1.183	117	111	4.952
Privado	547	490	254	269	208	234	1.065	1.116	4.183
<b>TOTAL</b>	<b>547</b>	<b>490</b>	<b>6.922</b>	<b>6.620</b>	<b>6.766</b>	<b>6.537</b>	<b>6.737</b>	<b>6.433</b>	<b>41.052</b>
<b>CÓRDOBA</b>									
Público			3.138	2.963	3.190	2.894	3.098	3.092	18.375
Concertado			899	911	878	895	74	79	3.736
Privado	371	371	78	71	54	53	773	750	2.521
<b>TOTAL</b>	<b>371</b>	<b>371</b>	<b>4.115</b>	<b>3.945</b>	<b>4.122</b>	<b>3.842</b>	<b>3.945</b>	<b>3.921</b>	<b>24.632</b>
<b>GRANADA</b>									
Público			3.525	3.354	3.520	3.224	3.695	3.433	20.751
Concertado			1.005	1.037	1.008	973	197	206	4.426
Privado	676	629	183	198	172	160	904	920	3.842
<b>TOTAL</b>	<b>676</b>	<b>629</b>	<b>4.713</b>	<b>4.589</b>	<b>4.700</b>	<b>4.357</b>	<b>4.796</b>	<b>4.559</b>	<b>29.019</b>
<b>HUELVA</b>									
Público	60	52	2.236	2.187	2.279	2.201	2.292	2.215	13.522
Concertado			467	454	444	403	145	126	2.039
Privado	531	467	27	31	21	29	287	290	1.683
<b>TOTAL</b>	<b>591</b>	<b>519</b>	<b>2.730</b>	<b>2.672</b>	<b>2.744</b>	<b>2.633</b>	<b>2.724</b>	<b>2.631</b>	<b>17.244</b>
<b>JAÉN</b>									
Público			2.638	2.595	2.669	2.498	2.679	2.542	15.621
Concertado			709	667	682	676	228	209	3.171
Privado	185	170	50	40	66	44	515	484	1.554
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>170</b>	<b>3.397</b>	<b>3.302</b>	<b>3.417</b>	<b>3.218</b>	<b>3.422</b>	<b>3.235</b>	<b>20.346</b>
<b>MÁLAGA</b>									
Público			6.287	6.005	6.255	5.791	6.212	5.916	36.466
Concertado			1.272	1.248	1.217	1.237	339	327	5.640
Privado	1.012	984	433	447	455	425	1.259	1.238	6.253
<b>TOTAL</b>	<b>1.012</b>	<b>984</b>	<b>7.992</b>	<b>7.700</b>	<b>7.927</b>	<b>7.453</b>	<b>7.810</b>	<b>7.481</b>	<b>48.359</b>
<b>SEVILLA</b>									
Público			8.163	7.684	8.076	7.598	8.060	7.523	47.104
Concertado			1.730	1.740	1.615	1.738	346	302	7.471
Privado	1.662	1.568	474	440	462	449	1.596	1.635	8.286
<b>TOTAL</b>	<b>1.662</b>	<b>1.568</b>	<b>10.367</b>	<b>9.864</b>	<b>10.153</b>	<b>9.785</b>	<b>10.002</b>	<b>9.460</b>	<b>62.861</b>
<b>ANDALUCÍA</b>									
Público	60	52	34.594	32.939	34.453	32.372	34.873	33.001	202.344
Concertado			7.625	7.572	7.310	7.402	1.543	1.449	32.901
Privado	5.525	5.203	1.630	1.655	1.614	1.557	6.760	6.760	30.704
<b>TOTAL</b>	<b>5.585</b>	<b>5.255</b>	<b>43.849</b>	<b>42.166</b>	<b>43.377</b>	<b>41.331</b>	<b>43.176</b>	<b>41.210</b>	<b>265.949</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Durante el curso 2006/07, la presencia de los centros públicos en la Educación Infantil andaluza continuaba siendo 14 puntos superior a la existente en el resto de las comunidades autónomas. No se trata, sin embargo, de un caso aislado, toda vez que comunidades como Castilla-La Mancha o Extremadura mantienen unas mayores cuotas de participación pública y otras, como Canarias, se sitúan en niveles próximos. [cuadro 2.12]

2.12	ALUMNADO MATRICULADO EN E. INFANTIL. DISTRIBUCIÓN POR TITULARIDAD DE CENTRO Y CC.AA							
	CURSO 2005/06				CURSO 2006/07			
	Centros Públicos		Centros Privados		Centros Públicos		Centros Privados	Alumnado/ 1000 hbs (1)
	TOTAL	%	Concertados	No concertados	TOTAL	%		
<b>Andalucía</b>	<b>197.934</b>	<b>76,9</b>	<b>18.436</b>	<b>41.161</b>	<b>202.324</b>	<b>75,7</b>	<b>65.122</b>	<b>33,2</b>
Aragón	25.613	60,1	9.183	7.810	26.994	60,8	17.415	34,2
Asturias (Principado de)	15.578	69,7	1.631	5.144	16.048	69,1	7.164	21,6
Baleares (Illes)	19.773	60,1	11.149	1.962	20.658	60,5	13.504	33,1
Canarias	44.815	75,6	10.608	3.893	44.791	74,1	15.643	29,8
Cantabria	9.806	64,3	1.079	4.375	10.874	65,5	5.739	29,0
Castilla y León	41.292	65,1	18.603	3.492	42.113	64,7	22.960	25,7
Castilla-La Mancha	47.341	80,4	10.040	1.502	49.240	80,7	11.749	30,8
Cataluña	164.284	59,4	75.362	37.097	174.433	60,5	113.672	40,0
Comunidad Valenciana	97.605	65,7	36.950	13.947	102.760	65,8	53.459	32,0
Extremadura	24.701	78,8	1.837	4.800	24.253	76,9	7.290	28,9
Galicia	48.189	68,6	17.831	4.186	48.729	68,4	22.471	25,7
Madrid (Comunidad de)	118.463	50,1	57.273	60.749	124.979	49,4	128.213	41,6
Murcia (Región de)	38.557	70,8	11.614	4.282	39.648	69,9	17.091	40,8
Navarra (C. Foral)	15.006	69,3	6.621	31	16.421	69,9	7.067	38,8
País Vasco	41.152	50,6	39.225	896	42.666	50,8	41.391	39,2
Rioja (La)	5.256	62,0	2.834	381	5.550	62,1	3.394	28,9
Ceuta	2.100	70,9	751	110	2.218	70,1	946	41,3
Melilla	2.383	73,6	668	186	2.747	75,5	892	52,4
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>959.848</b>	<b>64,5</b>	<b>331.695</b>	<b>196.004</b>	<b>997.446</b>	<b>64,2</b>	<b>555.182</b>	<b>34,3</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>761.914</b>	<b>61,9</b>	<b>313.259</b>	<b>154.843</b>	<b>795.122</b>	<b>61,9</b>	<b>490.060</b>	<b>34,6</b>

(1) INE, Revisión del Padrón municipal 2007. Elaboración propia.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados curso 2005/06; Avances curso 2006/07.

El crecimiento de la población escolar de la etapa no constituye un fenómeno específico de Andalucía, antes al contrario, al comparar esta evolución con la que se opera en el resto de España, destaca la desaceleración del ritmo de progresión andaluz durante los últimos cursos escolares. Hasta el 2002/03, su población escolar en E. Infantil creció a mayor ritmo que la media española, entre otras razones porque se partía de unos niveles de escolarización más bajos. Pero durante el último quinquenio esta tendencia se ha invertido, de tal modo que el incremento

de alumnado, con ser importante (15,6% en el periodo 2002-2006), es sensiblemente menor que el que se opera en el resto de España (23,1%). De ahí que la participación andaluza en el conjunto de la población escolar española de E. Infantil haya descendido entre ambas fechas desde el 18,1% al 17,2%. [cuadro 2.13]

2.13	EVOLUCIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN EN E. INFANTIL EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA (Cursos 2002/03 a 2006/07)*					
	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	VARIACION 2002-2006
<b>Andalucía</b>	<b>231.400</b>	<b>243.040</b>	<b>252.364</b>	<b>257.531</b>	<b>267.522</b>	<b>15,6%</b>
TOTAL ESPAÑA	1.279.404	1.353.460	1.427.519	1.487.547	1.557.257	21,7%
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	1.048.004	1.110.420	1.175.155	1.230.016	1.289.735	23,1%

(\*) Incluye escolarizados entre 0-5 años.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados.

El dato viene a manifestar que el esfuerzo adicional de escolarización que se venía realizado en Andalucía se ha completado en sus líneas generales, como puede observarse a partir de una tasa bruta de escolarización que ha evolucionado en este periodo de modo muy positivo. Aun cuando se constata una progresión global de la etapa, las tasas evidencian también que el crecimiento del alumnado no ha sido homogéneo en todos los tramos de edad, siendo más intenso allí donde las carencias eran mayores. Así, la tasa neta de escolarización de los alumnos y alumnas de 4 y 5 años se mantiene desde hace algunos cursos en el 100% del alumnado, indicando la cobertura educativa prácticamente total de esta población, en tanto que la de alumnos y alumnas de 3 años se ha incrementado notablemente, como se ha comentado ya, en virtud de una política continuada de aumento de la oferta de plazas como consecuencia de una mayor presión natalista. [2.14 y 2.15]

2.14	EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL (Cursos 2000/01 a 2006/07)*								
	BRUTAS (%)			NETAS (%)					
	Niños	Niñas	TOTAL	3 Años	4 Años	5 Años	3 a 5 Años		
							Niños	Niñas	TOTAL
2000/01	89,95	91,71	90,8	66,72	98,6	102,49	88,23	90,2	89,19
2001/02	94,18	96,34	95,23	79,92	98,84	101,16	92,16	94,59	93,34
2002/03	98,36	100,03	99,17	88,88	100,16	101,79	95,93	98,02	96,94
2003/04	103,92	103,42	103,68	96,45	103,55	102,65	100,81	100,90	100,85
2004/05	100,13	100,50	100,31	93,36	96,81	98,04	95,31	96,86	96,06
2005/06	100,04	100,67	100,34	95,26	98,16	98,92	97,08	97,84	97,44
2006/07	102,45	103,89	103,15	99,67	98,36	98,81	98,24	99,69	98,95

(\*) Curso 2003/04: Población obtenida de la "Proyección de población de Andalucía 1998-2051" (I.E.A.). Curso 2004/05 y siguientes: "Proyección de población de Andalucía 2002-2070" (I.E.A.).

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 2.15

## TASAS DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL (\*)

	BRUTAS (%)												NETAS (%)											
	3 AÑOS						4 AÑOS						5 AÑOS						3 a 5 AÑOS					
	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL			
<b>2005/06</b>																								
Público	77,68	77,47	77,58	74,73	74,74	74,73	78,33	78,28	78,31	79,80	79,21	79,52	77,62	77,40	77,52									
Concertado	7,02	7,44	7,22	16,32	17,62	16,95	3,56	3,46	3,51	1,13	1,16	1,15	7,02	7,44	7,22									
Privado	15,34	15,76	15,54	3,51	3,65	3,58	16,04	16,65	16,34	17,82	18,74	18,26	12,44	12,99	12,71									
<b>TOTAL</b>	<b>100,04</b>	<b>100,67</b>	<b>100,34</b>	<b>94,56</b>	<b>96,01</b>	<b>95,26</b>	<b>97,93</b>	<b>98,40</b>	<b>98,16</b>	<b>98,75</b>	<b>99,11</b>	<b>98,92</b>	<b>97,08</b>	<b>97,84</b>	<b>97,44</b>									
<b>2006/07</b>																								
Público	78,34	78,63	78,48	77,70	78,84	78,25	77,52	77,68	77,60	79,68	79,25	79,47	78,29	78,59	78,44									
Concertado	12,41	13,13	12,76	17,13	18,12	17,61	16,45	17,76	17,08	3,53	3,48	3,50	12,41	13,13	12,76									
Privado	11,70	12,13	11,91	3,66	3,96	3,81	3,63	3,74	3,68	15,45	16,23	15,83	7,54	7,97	7,75									
<b>TOTAL</b>	<b>102,45</b>	<b>103,89</b>	<b>103,15</b>	<b>98,49</b>	<b>100,93</b>	<b>99,67</b>	<b>97,60</b>	<b>99,18</b>	<b>98,36</b>	<b>98,66</b>	<b>98,97</b>	<b>98,81</b>	<b>98,24</b>	<b>99,69</b>	<b>98,95</b>									

(\*) Población obtenida de la "Proyección de población de Andalucía 2002-2070". (I.E.A.)

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

La tasa de escolarización del alumnado de E. Infantil constituye, por ello, un indicador parcial, puesto que no mide satisfactoriamente el esfuerzo cuando las poblaciones a comparar tienen un comportamiento natalista y unos efectivos poblacionales diferentes. Para aproximarnos con cierta precisión a lo que está ocurriendo en Andalucía, ha de considerarse su estructura demográfica específica, que se diferencia netamente de la existente en el conjunto de España. De acuerdo con el Censo de Población de 2006, el 6,3% de la población andaluza está constituida por niños y niñas de entre 0 y 5 años, mientras que en el resto de España esta participación se sitúa en el 5,7%. Si nos circunscribimos a la población entre 3 y 5 años, tal diferencia se mantiene en idénticos términos, con 3,2% y 2,8% respectivamente. El dato manifiesta un mayor dinamismo de la natalidad andaluza y tiene unas evidentes implicaciones educativas, puesto que el esfuerzo de escolarización a realizar es mayor. Por cada mil personas empadronadas en Andalucía, existen 5 niños y niñas más de entre 0-5 años que en el resto de España, lo que supone para la comunidad andaluza una población escolar suplementaria cercana a los 48.000 alumnos y alumnas en este tramo de edad. Si la comparación se establece en el tramo 3-5 años, donde la escolarización es prácticamente total, el número suplementario de niños y niñas andaluces se sitúa en 3,6 por cada mil habitantes, lo que supone una población suplementaria superior a las 28.000 personas. Traducido en gasto educativo, tal excedente implica que la Administración andaluza esté obligada a la creación de más de un millar de unidades escolares suplementarias, con sus consiguientes profesores y profesoras. Y es en relación con esta problemática donde tiene un valor adicional la positiva evolución de las tasas brutas de escolarización entre 3 y 5 años, tramos donde se ha concentrado el esfuerzo para garantizar la escolarización total.

[cuadro 2.16]

2.16	POBLACIÓN Y NIVEL DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL (Curso 2005/06)					
	POBLACIÓN			EDUCACIÓN INFANTIL		
	Población total	Grupo edad 3-5 años	Grupo 3-5 / 1000h	Alumnado escolarizado 3-5 años	Alumnado / 1000 Hbs.	% Escolarización 3-5 años
<b>Andalucía</b>	<b>7.975.672</b>	<b>253.130</b>	<b>32</b>	<b>250.138</b>	<b>31</b>	<b>98,8</b>
TOTAL ESPAÑA	44.708.964	1.285.267	29	1.260.892	28	98,1
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	36.733.292	1.032.137	28	1.010.754	28	97,9

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados Curso 2005/06. INE, Revisión del Padrón municipal 2006. Elaboración propia.

La red que atiende la E. Infantil estaba constituida en el curso 2006/07 por 373 centros específicos -que sólo imparten esta etapa- y 2.347 no específicos, donde se optimizan las instalaciones existentes para atender simultáneamente la demanda de E. Infantil y Primaria, posibilitando así que el cambio de etapa lleve aparejado el cambio de centro. Con respecto al curso anterior se produjo un sensible incremento de la red, motivado especialmente por la incorporación de 63 nuevos centros específicos de titularidad privada sin concierto de enseñanzas. La ampliación global de la red no es, en cualquier caso, un fenómeno nuevo, sino

que se arrastra desde cursos anteriores. Con respecto a 2004/05, en el bienio que cubre el presente informe se han creado o han incorporado la etapa de Infantil un total de 114 centros, lo que supone un incremento del 4,4%. Como ya se ha señalado anteriormente, la densificación de la red viene acompañada de un cambio de equilibrio en lo relativo a su titularidad: en tanto que la red pública experimenta un discreto crecimiento (1,5%), la red de centros concertados casi se ha triplicado, en tanto que los centros privados sin concierto han quedado reducidos casi a la mitad, en virtud de su conversión en centros concertados. Simultáneamente, se está produciendo también una cierta especialización, al ser los centros específicos los que experimentan un mayor aumento.

Tales cambios no han modificado sustancialmente el equilibrio entre centros públicos y privados, toda vez que unos y otros han crecido, si bien con diferente ritmo. Los centros de titularidad pública han visto disminuida su presencia en dos puntos entre los cursos 2004/05 y 2006/07, situándose en este último año en el 73,8%. En ellos se ubican el 76,6% de las unidades escolares y el 76,1% del alumnado de la etapa. Por su parte, los centros concertados pasan en el mismo periodo del 4,5% al 16%, ubicándose en ellos el 10,7% de las unidades y el 12,4% del alumnado.

#### [cuadro 2.17]

Con respecto al curso 2004/05, el número de unidades escolares se ha incrementado en torno a las 600 (5%) y la plantilla de profesores y profesoras en algo más de 1.000 personas (7,9%), confirmando la tendencia de los cursos precedentes. Si tenemos en cuenta que durante el mismo periodo el alumnado ha crecido un 5,9%, puede afirmarse que el sistema ha dimensionado su red para hacer frente a una matriculación creciente y ha mantenido el compromiso con la mejora de la atención educativa mediante una política de personal adaptada a las nuevas necesidades. El primero de estos fenómenos es observable en la ratio de alumnado/unidad -que se mantiene globalmente estable en torno a los 21 alumnos y alumnas, si bien con importantes matices según la titularidad del centro. Por su parte, la ratio alumnado/profesorado ha experimentado una disminución global sensible que es achacable a la reducción de alumnado en los centros privados no concertados. [cuadros 2.18 a 2.20]

## 2.17

## CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

	CURSO 2005/06			CURSO 2006/07		
	Específicos	NO Específicos	TOTAL	Específicos	NO Específicos	TOTAL
<b>ALMERÍA</b>						
Público	13	180	193	16	183	199
Concertado	2	16	18	2	19	21
Privado	17	8	25	24	5	29
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>204</b>	<b>236</b>	<b>42</b>	<b>207</b>	<b>249</b>
<b>CÁDIZ</b>						
Público	18	256	274	15	256	271
Concertado	1	63	64	1	64	65
Privado	13	8	21	20	8	28
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>327</b>	<b>359</b>	<b>36</b>	<b>328</b>	<b>364</b>
<b>CÓRDOBA</b>						
Público	11	209	220	10	210	220
Concertado	11	43	54	10	43	53
Privado	14	2	16	17	2	19
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>254</b>	<b>290</b>	<b>37</b>	<b>255</b>	<b>292</b>
<b>GRANADA</b>						
Público	16	252	268	13	251	264
Concertado	10	51	61	10	51	61
Privado	15	5	20	19	7	26
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>308</b>	<b>349</b>	<b>42</b>	<b>309</b>	<b>351</b>
<b>HUELVA</b>						
Público	5	139	144	5	140	145
Concertado	4	19	23	4	19	23
Privado	11	1	12	16	1	17
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>159</b>	<b>179</b>	<b>25</b>	<b>160</b>	<b>185</b>
<b>JAÉN</b>						
Público	12	188	200	12	186	198
Concertado	1	39	40	1	39	40
Privado	5	2	7	7	2	9
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>229</b>	<b>247</b>	<b>20</b>	<b>227</b>	<b>247</b>
<b>MÁLAGA</b>						
Público	14	298	312	22	299	321
Concertado	3	75	78	3	76	79
Privado	31	18	49	46	17	63
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>391</b>	<b>439</b>	<b>71</b>	<b>392</b>	<b>463</b>
<b>SEVILLA</b>						
Público	19	361	380	20	370	390
Concertado	7	85	92	8	85	93
Privado	52	14	66	72	14	86
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>460</b>	<b>538</b>	<b>100</b>	<b>469</b>	<b>569</b>
<b>ANDALUCÍA</b>						
Público	<b>108</b>	<b>1.883</b>	<b>1.991</b>	<b>113</b>	<b>1.895</b>	<b>2.008</b>
Concertado	<b>39</b>	<b>391</b>	<b>430</b>	<b>39</b>	<b>396</b>	<b>435</b>
Privado	<b>158</b>	<b>58</b>	<b>216</b>	<b>221</b>	<b>56</b>	<b>277</b>
<b>TOTAL</b>	<b>305</b>	<b>2.332</b>	<b>2.637</b>	<b>373</b>	<b>2.347</b>	<b>2.720</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

	Curso 2005/06				Curso 2006/07			
	Unidades (*)	PROFESORADO			Unidades (**)	PROFESORADO		
		Hombre	Mujer	TOTAL		Hombre	Mujer	TOTAL
<b>ALMERÍA</b>								
Público	886	49	918	967	910	47	959	1.006
Concertado	34		36	36	59		64	64
Privado	137	7	176	183	129	6	179	185
<b>TOTAL</b>	<b>1.057</b>	<b>56</b>	<b>1.130</b>	<b>1.186</b>	<b>1.098</b>	<b>53</b>	<b>1.202</b>	<b>1.255</b>
<b>CÁDIZ</b>								
Público	1.393	136	1.495	1.631	1.400	127	1.503	1.630
Concertado	104	1	105	106	198	4	198	202
Privado	272	25	277	302	210	23	228	251
<b>TOTAL</b>	<b>1.769</b>	<b>162</b>	<b>1.877</b>	<b>2.039</b>	<b>1.808</b>	<b>154</b>	<b>1.929</b>	<b>2.083</b>
<b>CÓRDOBA</b>								
Público	953	78	1.025	1.103	953	72	1.025	1.097
Concertado	81		82	82	155		157	157
Privado	195	22	193	215	134	18	137	155
<b>TOTAL</b>	<b>1.229</b>	<b>100</b>	<b>1.300</b>	<b>1.400</b>	<b>1.242</b>	<b>90</b>	<b>1.319</b>	<b>1.409</b>
<b>GRANADA</b>								
Público	1.088	111	1.121	1.232	1.106	107	1.152	1.259
Concertado	106	1	105	106	186	3	188	191
Privado	246	18	269	287	191	21	239	260
<b>TOTAL</b>	<b>1.440</b>	<b>130</b>	<b>1.495</b>	<b>1.625</b>	<b>1.483</b>	<b>131</b>	<b>1.579</b>	<b>1.710</b>
<b>HUELVA</b>								
Público	655	57	699	756	666	53	707	760
Concertado	50	1	50	51	84	2	84	86
Privado	100	8	123	131	99	6	130	136
<b>TOTAL</b>	<b>805</b>	<b>66</b>	<b>872</b>	<b>938</b>	<b>849</b>	<b>61</b>	<b>921</b>	<b>982</b>
<b>JAÉN</b>								
Público	832	99	866	965	816	94	864	958
Concertado	83	5	86	91	132	5	130	135
Privado	111	9	115	124	74	7	88	95
<b>TOTAL</b>	<b>1.026</b>	<b>113</b>	<b>1.067</b>	<b>1.180</b>	<b>1.022</b>	<b>106</b>	<b>1.082</b>	<b>1.188</b>
<b>MÁLAGA</b>								
Público	1.600	136	1.733	1.869	1.650	138	1.782	1.920
Concertado	152	7	142	149	235	7	229	236
Privado	301	9	329	338	308	10	380	390
<b>TOTAL</b>	<b>2.053</b>	<b>152</b>	<b>2.204</b>	<b>2.356</b>	<b>2.193</b>	<b>155</b>	<b>2.391</b>	<b>2.546</b>
<b>SEVILLA</b>								
Público	2.071	156	2.281	2.437	2.095	145	2.316	2.461
Concertado	161		162	162	295	8	296	304
Privado	497	38	561	599	440	31	545	576
<b>TOTAL</b>	<b>2.729</b>	<b>194</b>	<b>3.004</b>	<b>3.198</b>	<b>2.830</b>	<b>184</b>	<b>3.157</b>	<b>3.341</b>
<b>ANDALUCÍA</b>								
Público	9.478	822	10.138	10.960	9.596	783	10.308	11.091
Concertado	771	15	768	783	1.344	29	1.346	1.375
Privado	1.859	136	2.043	2.179	1.585	122	1.926	2.048
<b>TOTAL</b>	<b>12.108</b>	<b>973</b>	<b>12.949</b>	<b>13.922</b>	<b>12.525</b>	<b>934</b>	<b>13.580</b>	<b>14.514</b>

(\*) Se incluyen 186 y 15 unidades mixtas de Inf/Pri. en centros públicos y privados respectivamente.

(\*\*) Se incluyen 190 y 14 unidades mixtas de Inf/Pri. en centros públicos y privados respectivamente.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística

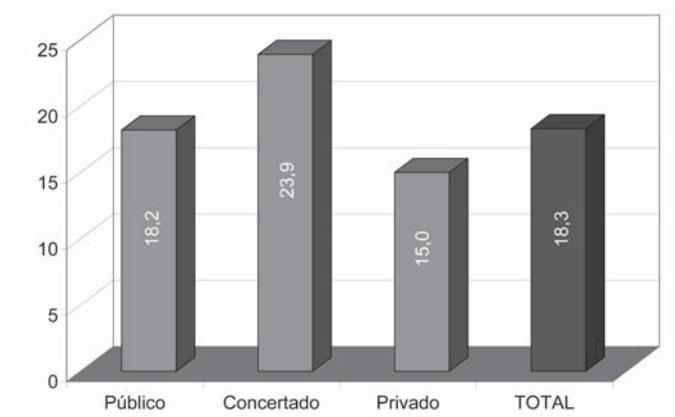
## 2.19

## EDUCACIÓN INFANTIL. RATIO ALUMNADO/PROFESORADO

	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
Público	20,6	20,2	18,8	18,2	18,1	18,2
Concertado	23,1	24,1	24,1	23,0	23,5	23,9
Privado	23,5	23,6	22,6	20,4	18,2	15,0
<b>TOTAL</b>	<b>21,2</b>	<b>20,8</b>	<b>19,5</b>	<b>18,7</b>	<b>18,4</b>	<b>18,3</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## RATIO ALUMINADO/PROFESORADO 2006/07



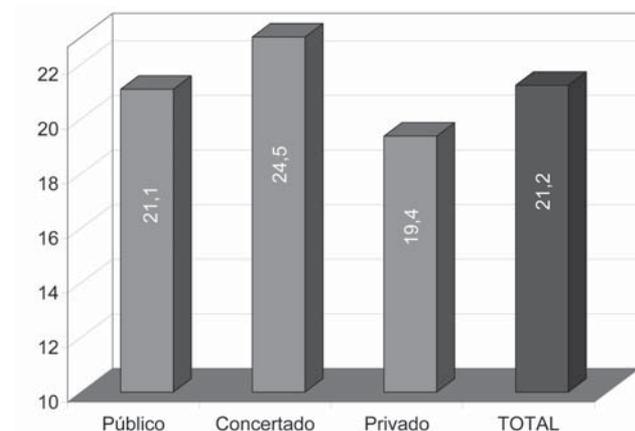
## 2.20

## EDUCACIÓN INFANTIL. RATIO ALUMNADO/UNIDAD

	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
Público	20,9	20,7	20,5	20,7	20,9	21,1
Concertado	20,4	20,8	21,8	22,2	23,9	24,5
Privado	24,1	23,7	23,0	22,4	21,3	19,4
<b>TOTAL</b>	<b>21,4</b>	<b>21,2</b>	<b>21,0</b>	<b>21,1</b>	<b>21,1</b>	<b>21,2</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## RATIO ALUMINADO/UNIDAD 2006/07



## 2.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

El contexto que permite explicar la situación de la población escolarizada en Educación Primaria en Andalucía está definido por la propia composición y evolución de la población andaluza. Al constituir una etapa obligatoria, en la que se encuentra matriculada la práctica totalidad del alumnado entre 6 y 12 años de edad, las fluctuaciones en la escolarización están directamente relacionadas con el comportamiento de la natalidad andaluza en la última década y con los flujos migratorios recientes. El dato dominante a este respecto es la continuación de una tendencia descendente que viene arrastrándose desde la década de 1990.

Desde el curso 1997/98, momento en que se llevó a cabo la generalización del primer ciclo de ESO, el alumnado de Primaria ha venido reduciéndose a un ritmo anual superior al 1%. Aunque el descenso se suavizó a partir del curso 2002/03, la tendencia descendente ha continuado los tres cursos siguientes y sólo parece operarse una cierta recuperación en el año 2006/07, primero en el que la tendencia se torna positiva. Como resultado de ello, la población escolarizada en Primaria ha experimentado durante la última década una pérdida acumulada del 10,6%, equivalente a algo más de 59.000 alumnos y alumnas.

Tal comportamiento demográfico no difiere a grandes rasgos del que es propio de la realidad española, con la única salvedad de ser Andalucía una de las Comunidades donde esta tendencia descendente ha sido más acentuada y la recuperación más tardía. De hecho, desde el curso 2002/03, la población escolar de E. Primaria en el resto de España viene experimentando un discreto crecimiento o se ha estabilizado; la positiva evolución de los dos últimos cursos ha permitido, incluso, compensar el anterior retroceso de la matriculación, de tal modo que en el curso 2006/07 se aproxima mucho a los niveles de diez años atrás. Por su parte, la matriculación en Andalucía continuó descendiendo hasta el curso 2006/07, manifestando un sensible retraso en la recuperación de matrícula; un dato puede resultar elocuente a este respecto: el 74% de la pérdida global experimentada por la población escolar de E. Primaria en el conjunto de España desde 1997/98 corresponde a Andalucía.

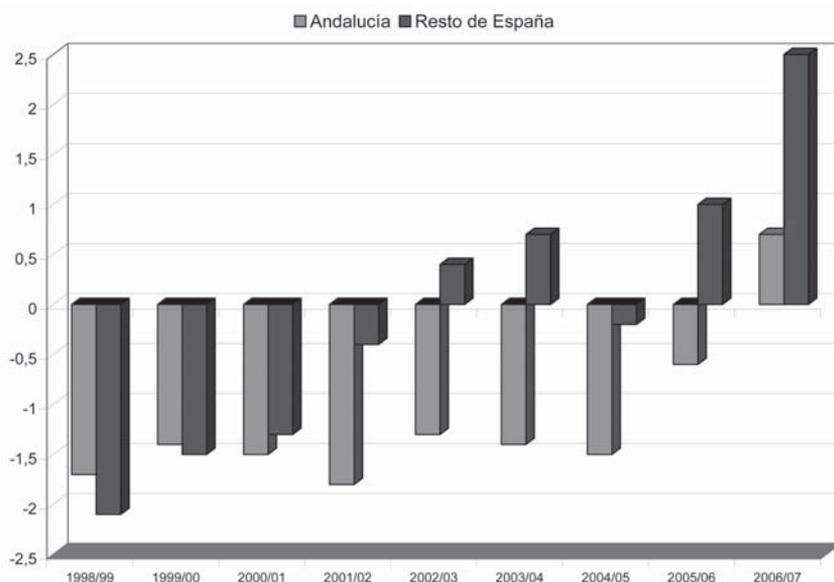
El incremento de alumnado durante el curso 2006/07 manifiesta la recuperación demográfica que ya se estaba dando en toda España y venía anunciada por la progresión experimentada en la E. Infantil durante los años anteriores. De acuerdo con ello, puede considerarse que asistimos a un cambio de tendencia significativo y sostenido en el tiempo, a tenor de los datos positivos que continúan observándose en los cursos 2007/08 y actual. **[cuadro 2.21]**

La más tardía recuperación del nivel de matriculación entre el alumnado andaluz de Primaria no significa, sin embargo, que el esfuerzo de escolarización que ha de hacerse sea menor que en el resto de España, dado que la población andaluza entre 6 y 12 años de edad es comparativamente mayor que en el resto de España. Como se indicó con anterioridad (véase

**EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA**  
 (Cursos 1997/98 a 2006/07)

	ANDALUCÍA			ESPAÑA	RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)		
	Alumnado	% Variación anual	1997/98:100	TOTAL Alumnado	Alumnado	% Variación anual	1997/98:100
1997/98	585.430		100	2.615.467	2.030.037		100
1998/99	575.426	-1,7	98,3	2.562.785	1.987.359	-2,1	97,9
1999/00	567.483	-1,4	96,9	2.524.768	1.957.285	-1,5	96,4
2000/01	558.860	-1,5	95,5	2.491.648	1.932.788	-1,3	95,2
2001/02	548.840	-1,8	93,7	2.474.261	1.925.421	-0,4	94,8
2002/03	541.665	-1,3	92,5	2.474.287	1.932.622	0,4	95,2
2003/04	534.028	-1,4	91,2	2.479.631	1.945.603	0,7	95,8
2004/05	525.976	-1,5	89,8	2.467.636	1.941.660	-0,2	95,6
2005/06	522.671	-0,6	89,3	2.483.364	1.960.693	1,0	96,6
2006/07	526.271	0,7	89,9	2.535.656	2.009.385	2,5	99,0
Variación Acumulada 1997/98 a 2006/07	-59.159	-10,6		-79.811	-20.652	-0,9	

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados (2000-2007); Series por Comunidades Autónomas.



cuadro 2.06), Andalucía acogió en 2007 al 17,8% de la población española, pero su población entre 6-12 años de edad supone el 20,4% del total nacional, debiendo escolarizar a 74 alumnos por cada mil habitantes, frente a 63 en el resto de España. Este excedente demográfico supone para la Administración educativa andaluza un sobreesfuerzo de escolarización que asciende aproximadamente a 92.000 alumnos y alumnas.

Los 522.815 escolares andaluces matriculados en E. Primaria en el curso 2006/07 son en un 51,9% niños y en un 48,1% niñas, manifestando el desequilibrio demográfico entre sexos propio de estos tramos de edad. Asisten a centros de titularidad pública en un 75,9%, mientras que los centros de titularidad privada acogen a un 21,6% del alumnado en régimen de concierto de enseñanzas y a un 2,4% sin concierto. Con respecto a cursos anteriores, esta distribución no ha experimentado alteraciones reseñables. Tales proporciones, no obstante, varían ligeramente de acuerdo con el sexo del alumnado, determinando una cuota algo más alta de niños en centros públicos (76,5%) y de niñas en centros privados concertados (22,2%). [cuadro 2.22]

El retroceso de la matriculación acaecido hasta el curso 2005/06 supuso en su momento una reasignación de recursos materiales y espaciales destinados a esta etapa. La pérdida de casi 20.000 alumnos entre el curso 2002/03 y 2005/06 implicó un cierto reajuste de los centros de Primaria, que afectó tanto a los de titularidad pública como privada, determinando una disminución de 25 centros educativos hasta el curso 2004/05. Durante los dos últimos años, sin embargo, la red no sólo se ha mantenido, sino que incluso ha aumentado ligeramente. Durante el curso 2006/07 fueron 2.493 los centros andaluces que impartían E. Primaria, aproximándose de nuevo a la densidad de red existente en el curso 2002/03. El número de unidades, por su parte, ha evolucionado a un ritmo proporcionado a las fluctuaciones de la matriculación, determinando la estabilidad de una ratio global de alumnado / unidad escolar que se mueve entre 21,7 y 21,9 a lo largo de los cuatro últimos cursos.

Donde sí se observa una nítida diferencia de comportamiento es en la dotación de recursos humanos; hasta el curso 2004/05, la evolución negativa del volumen de matrícula no supuso disminución alguna de profesorado, antes al contrario, la plantilla de profesores y profesoras experimentó un notable incremento en todos los tipos de centros, permitiendo una reducción de las ratios. Durante el curso 2005/06, no obstante, el profesorado se redujo en algo más de 300 profesionales, generando un ligero repunte de la ratio. El incremento de matrícula en el curso siguiente ha supuesto, por su parte, un incremento superior de la plantilla docente -del orden de 900 nuevos profesionales- haciendo que la ratio alumnado/profesorado descienda a 13,6, la más baja conocida. No obstante, se constata una importante diferencia en la ratio alumnado/profesorado, según la titularidad de los centros: contrasta la alta ratio en los centros concertados (18,08) con la de los centros públicos (12,59), bastante más baja. La existencia de unas ratios menores en los centros de titularidad pública puede estar directamente relacionada, entre otras cuestiones, con las necesidades derivadas de la integración del alumnado con Necesidades Educativas Especiales y de aquellos colectivos con problemas de integración social (inmigrantes, población de zonas de actuación educativa preferente, residentes en el medio rural) que están matriculados mayoritariamente en este tipo de centros. [cuadro 2.23 y 2.24]

**ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.  
DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA, SEXO Y TITULARIDAD**

	Curso 2005/06			Curso 2006/07		
	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL
<b>ALMERÍA</b>						
Público	18.974	17.542	36.516	19.582	18.023	37.605
Concertado	2.426	2.296	4.722	2.439	2.286	4.725
Privado	689	586	1.275	676	615	1.291
<b>TOTAL</b>	<b>22.089</b>	<b>20.424</b>	<b>42.513</b>	<b>22.697</b>	<b>20.924</b>	<b>43.621</b>
<b>CÁDIZ</b>						
Público	31.257	27.949	59.206	31.448	28.135	59.583
Concertado	9.304	9.326	18.630	9.396	9.258	18.654
Privado	803	755	1.558	857	815	1.672
<b>TOTAL</b>	<b>41.364</b>	<b>38.030</b>	<b>79.394</b>	<b>41.701</b>	<b>38.208</b>	<b>79.909</b>
<b>CÓRDOBA</b>						
Público	20.544	18.371	38.915	20.277	18.249	38.526
Concertado	5.916	5.799	11.715	5.930	5.685	11.615
Privado	325	277	602	329	299	628
<b>TOTAL</b>	<b>26.785</b>	<b>24.447</b>	<b>51.232</b>	<b>26.536</b>	<b>24.233</b>	<b>50.769</b>
<b>GRANADA</b>						
Público	21.391	19.840	41.231	21.696	19.988	41.684
Concertado	7.840	7.793	15.633	7.767	7.657	15.424
Privado	746	604	1.350	804	680	1.484
<b>TOTAL</b>	<b>29.977</b>	<b>28.237</b>	<b>58.214</b>	<b>30.267</b>	<b>28.325</b>	<b>58.592</b>
<b>HUELVA</b>						
Público	13.583	12.444	26.027	13.753	12.598	26.351
Concertado	2.782	2.712	5.494	2.745	2.732	5.477
Privado	126	58	184	127	76	203
<b>TOTAL</b>	<b>16.491</b>	<b>15.214</b>	<b>31.705</b>	<b>16.625</b>	<b>15.406</b>	<b>32.031</b>
<b>JAÉN</b>						
Público	18.808	17.045	35.853	18.390	16.828	35.218
Concertado	4.721	4.561	9.282	4.608	4.511	9.119
Privado	234	199	433	229	199	428
<b>TOTAL</b>	<b>23.763</b>	<b>21.805</b>	<b>45.568</b>	<b>23.227</b>	<b>21.538</b>	<b>44.765</b>
<b>MÁLAGA</b>						
Público	34.459	32.227	66.686	35.661	33.203	68.864
Concertado	10.683	10.228	20.911	10.555	10.067	20.622
Privado	1.518	1.452	2.970	1.598	1.594	3.192
<b>TOTAL</b>	<b>46.660</b>	<b>43.907</b>	<b>90.567</b>	<b>47.814</b>	<b>44.864</b>	<b>92.678</b>
<b>SEVILLA</b>						
Público	46.019	42.191	88.210	46.701	42.521	89.222
Concertado	13.769	13.833	27.602	13.758	13.583	27.341
Privado	1.928	1.775	3.703	2.011	1.876	3.887
<b>TOTAL</b>	<b>61.716</b>	<b>57.799</b>	<b>119.515</b>	<b>62.470</b>	<b>57.980</b>	<b>120.450</b>
<b>ANDALUCÍA</b>						
Público	205.035	187.609	392.644	207.508	189.545	397.053
Concertado	57.441	56.548	113.989	57.198	55.779	112.977
Privado	6.369	5.706	12.075	6.631	6.154	12.785
<b>TOTAL</b>	<b>268.845</b>	<b>249.863</b>	<b>518.708</b>	<b>271.337</b>	<b>251.478</b>	<b>522.815</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

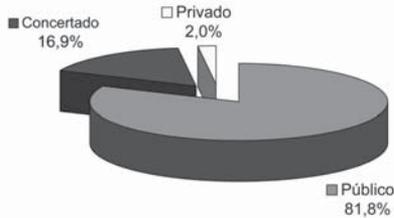
## 2.23

CENTROS, UNIDADES, PROFESORADO Y ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
(Cursos 2005/06 y 2006/07)

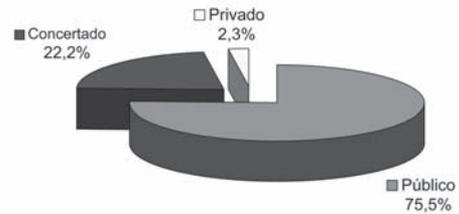
	CENTROS			PROFESORADO			UNIDADES	ALUMNADO
	Específicos	Otros (*)	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL		
<b>Curso 2005/06</b>								
Público	67	1.883	1.950	10.407	20.513	30.920	19.036	392.644
Concertado	67	417	484	1.741	4.261	6.002	4.580	113.989
Privado	14	32	46	256	475	731	482	12.075
<b>TOTAL</b>	<b>148</b>	<b>2.332</b>	<b>2.480</b>	<b>12.404</b>	<b>25.249</b>	<b>37.653</b>	<b>24.098</b>	<b>518.708</b>
<b>Curso 2006/07</b>								
Público	67	1.895	1.962	10.468	21.061	31.529	19.126	397.053
Concertado	65	418	483	1.816	4.432	6.248	4.567	112.977
Privado	14	34	48	284	492	776	511	12.785
<b>TOTAL</b>	<b>146</b>	<b>2.347</b>	<b>2.493</b>	<b>12.568</b>	<b>25.985</b>	<b>38.553</b>	<b>24.204</b>	<b>522.815</b>

(\*) Centros que imparten, además de E. Primaria, otros niveles.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## PROFESORADO



## ALUMNADO



## 2.24

RATIOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA  
(Cursos 2005/06 y 2006/07)

	RATIO ALUMNADO/PROFESORADO	RATIO ALUMNADO/UNIDAD			
		Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer Ciclo	TOTAL
<b>Curso 2005/06</b>					
Público	12,7	21,9	21,6	21,8	20,8
Concertado	19,0	24,3	24,9	26,2	25,0
Privado	16,5	25,4	24,9	24,9	25,1
<b>TOTAL</b>	<b>13,8</b>	<b>22,4</b>	<b>22,4</b>	<b>22,7</b>	<b>21,7</b>
<b>Curso 2006/07</b>					
Público	12,6	22,1	21,8	21,8	21,0
Concertado	18,1	24,4	24,8	25,6	24,8
Privado	16,5	25,4	25,0	25,3	25,1
<b>TOTAL</b>	<b>13,6</b>	<b>22,6</b>	<b>22,5</b>	<b>22,6</b>	<b>21,8</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

### 2.1.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA

Durante la década de 1990, la etapa de E. Secundaria estuvo sometida a un proceso de reestructuración más profundo y dilatado que la E. Primaria, no culminándose su implantación hasta el curso 2002/03, momento en el que quedó extinguido el COU y finalizaron las últimas promociones de enseñanzas de Formación Profesional de II Grado. En el contexto de esta dilatada transición, la población escolar que cursa enseñanzas propias de la etapa ha estado sujeta en su conjunto a una disminución consecuente con lo que venía ocurriendo desde años atrás en E. Primaria, lo que ha provocado que a lo largo de los últimos cinco cursos escolares hayan desaparecido por ausencia de demanda en torno a 13.000 plazas escolares en el conjunto de la etapa (véase cuadro 2.03) Aunque el ritmo de descenso se está suavizando, es previsible que continúe haciéndolo en los próximos años, respondiendo a la tendencia regresiva que se observa en los tramos de edad correspondientes (véase cuadro 2.05).

El equilibrio entre las distintas modalidades y etapas incluidas en la E. Secundaria no se ha alterado sustancialmente a lo largo de los últimos cursos. Por cada 100 alumnos y alumnas matriculados, en torno a 63 cursan la ESO, 19 estudian Bachillerato y unos 14 se hallan matriculados en Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior; el 3% restante se halla matriculado en Programas de Garantía Social o cursa la ESA. Con respecto a la distribución sexual del alumnado, la proporción entre alumnos y alumnas es prácticamente idéntica en el conjunto de la etapa, dado el carácter obligatorio de una parte sustancial de la misma. Esta proporción equilibrada tiende a alterarse en lo relativo a las enseñanzas no obligatorias, de tal modo que la población femenina tiende a ser ligeramente superior en Bachillerato y Ciclos Formativos y ligeramente inferior en la ESA. El mayor desequilibrio se produce en los Programas de Garantía Social, donde en torno a 7 de cada 10 alumnos son varones. [cuadro 2.25A y 2.25B]

#### 2.1.3.A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En el año escolar 1999/00, momento en que quedó implantado con carácter general el último curso de la ESO, los más de 432.000 alumnos y alumnas matriculados suponían ya la práctica totalidad de la población en ese grupo de edad. Dicha cifra marcó, por otra parte, un máximo histórico, dado que desde entonces la etapa ha venido acusando la caída de la natalidad que venían afectando a la E. Primaria desde años atrás. En consonancia con ello, la escolarización en la ESO se caracteriza por un comportamiento descendente, si bien las mayores pérdidas se produjeron hasta el curso 2001/02. A lo largo del último quinquenio, esta tendencia se ha suavizado, de tal modo que entre los cursos 2002/03 y 2006/07 el alumnado ha disminuido en un 2%, equivalente a unas 8.000 personas. Si tomamos como referencia las previsiones de crecimiento moderado de la población elaboradas por el Instituto de Estadística de Andalucía, la regresión demográfica en el tramo de edad 13-16, que incide directamente sobre la matriculación en la ESO, va a continuar al menos hasta el 2013, suponiendo una

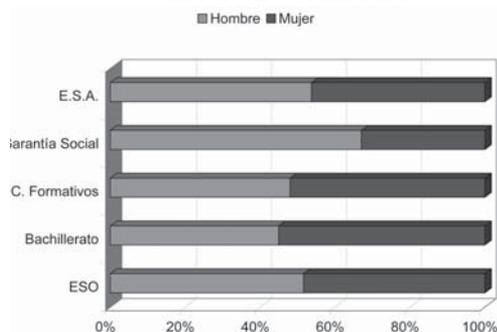
2.25.A	ALUMNADO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ETAPA/NIVEL (Curso 2005/06)				
	Hombre	Mujer	% Mujer	TOTAL	% E. Secundaria
ESO	207.371	195.738	48,6	403.109	63,6
Bachillerato	55.369	67.938	55,1	123.307	19,4
C. Formativos	42.044	44.005	51,1	86.049	13,6
P. Garantía Social	3.881	1.932	33,2	5.813	0,9
E.S.A.	8.545	7.454	46,6	15.999	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>317.210</b>	<b>317.067</b>	<b>50,0</b>	<b>634.277</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

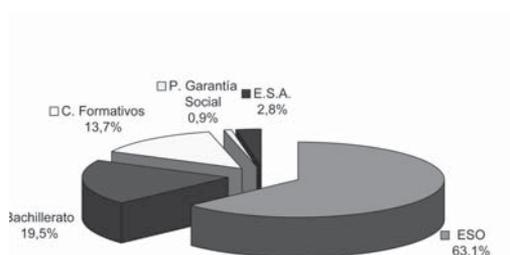
2.25.B	ALUMNADO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ETAPA/NIVEL (Curso 2006/07)				
	Hombre	Mujer	% Mujer	TOTAL	% E. Secundaria
ESO	205.457	193.009	48,4	398.466	63,1
Bachillerato	55.433	67.894	55,1	123.327	19,5
C. Formativos	41.480	44.963	52,0	86.443	13,7
P. Garantía Social	3.924	1.931	33,0	5.855	0,9
E.S.A.	9.481	8.182	46,3	17.663	2,8
<b>TOTAL</b>	<b>315.775</b>	<b>315.979</b>	<b>50,0</b>	<b>631.754</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

### ALUMNADO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA



### % E. SECUNDARIA



pérdida global cercana a los 37.000 alumnos y alumnas entre los años 2007 y 2015 (véase cuadro 2.05). [cuadro 2.26]

Se trata, como en otros casos, de un descenso generalizado que afecta a toda España, si bien actúa diferencialmente en cada Comunidad autónoma en función de su particular estructura demográfica y su componente inmigratorio. A este respecto, Andalucía se caracteriza por contar con un mayor volumen de población en el tramo 13-16 años, lo que impone un esfuerzo educativo comparativamente mayor (véase cuadro 2.06). De acuerdo con los datos

**EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE SECUNDARIA**  
 (Cursos 2002/03 a 2006/07)

	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
1. ESO	406.492	405782	403.579	403.109	398.466
2. Bachillerato	133.749	127293	123674	123.307	123.327
3. Ciclos Formativos Grado Medio	47.072	49649	50.448	48.768	49.589
4. Ciclos Formativos Grado Superior	36.014	38415	38162	37.281	36.854
5. PGS	6.963	6612	5.968	5.813	5.855
6. ESA	13.888	15722	15.551	15.999	17.663
<b>TOTAL</b>	<b>644.178</b>	<b>643.473</b>	<b>637.382</b>	<b>634.277</b>	<b>631.754</b>
Secundaria no obligatoria (2+3+6)	194.709	192.664	189.673	188.074	190.579
% Bachillerato sobre total Secundaria no obligatoria	68,7%	66,1%	65,2%	65,6%	64,7%
% FP de Grado Medio sobre total Secundaria no obligatoria	24,2%	25,8%	26,6%	25,9%	26,0%

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

demográficos correspondientes a 2007, Andalucía cuenta con el 21,6% de la población española en este tramo de edad, muy por encima de su participación en el conjunto global. Traducido en cifras escolares, puede señalarse que en Andalucía es necesario escolarizar en la ESO a 48 alumnos y alumnas por cada mil habitantes, en tanto que en el resto de España esta cifra se reduce a 38, evidenciándose la existencia de una sobrecarga escolar para la etapa que puede cifrarse en algo más de 82.000 alumnos y alumnas potenciales. Los datos de matriculación efectiva correspondientes al curso 2006/07 avalan esta afirmación, al reflejar la existencia en Andalucía de 50 alumnos y alumnas de ESO por cada 1.000 habitantes, frente a 39 en el resto de España (véase cuadro 2.07).

De las algo más de 403.000 personas matriculadas en la ESO en el curso 2005/06, el 75,4% recibía formación en centros de titularidad pública, correspondiendo a las enseñanzas concertadas y no concertadas un 21,9% y un 2,7% respectivamente. Con respecto a la media española, el sector público se sitúa en 9 puntos por encima, incrementándose la diferencia casi dos puntos más si la comparación se establece entre Andalucía y el resto de las comunidades autónomas. En una relación inversa se sitúa la matriculación en régimen de concierto, en tanto que el alumnado matriculado en centros no concertados se mantiene en una proporción más equivalente con la media española. Tal y como se señaló con anterioridad, esta estructura en cuanto a titularidad no es un fenómeno específico de Andalucía, antes al contrario, existen algunas comunidades autónomas donde el peso del sector público es mayor, definiendo un mapa escolar donde se aprecian notables diferencias a este respecto entre las áreas del sur-oeste y norte-este de España. **[cuadro 2.27]**

La red que atiende al alumnado de ESO estaba constituida en el curso 2006/07 por 1.667 centros educativos que impartían el primer ciclo y 1.310 con segundo ciclo, produciéndose con respecto a los años anteriores una disminución de los centros de primer ciclo, en tanto que se mantienen prácticamente estables los especializados en el segundo ciclo. Tales cambios

	E.S.O.	Programas de Garantía Social	Bachillerato	Ciclos Formativos de FP		Enseñanzas a distancia (1)
				Grado Medio	Grado Superior	
<b>CENTROS PÚBLICOS</b>						
Andalucía	75,4	71,5	81,6	70,9	82,2	97,8
Aragón	62,7	68,2	71,0	67,2	69,1	100,0
Asturias (Principado de)	65,0	63,8	75,8	75,9	80,4	100,0
Baleares (Illes)	59,7	88,7	74,6	85,5	90,5	100,0
Canarias	76,3	99,4	86,0	93,7	96,3	76,0
Cantabria	62,7	70,4	81,4	66,6	74,0	100,0
Castilla y León	64,2	53,1	76,9	67,6	73,0	100,0
Castilla-La Mancha	80,6	70,3	89,1	84,7	91,7	100,0
Cataluña	58,6	60,4	63,1	69,3	68,8	100,0
Comunidad Valenciana	67,6	60,6	78,4	70,1	84,4	100,0
Extremadura	77,5	93,4	86,1	87,6	92,6	100,0
Galicia	70,3	84,0	84,1	82,5	85,2	100,0
Madrid (Comunidad de)	53,8	68,6	57,5	74,4	75,8	100,0
Murcia (Región de)	72,4	77,3	87,0	75,1	90,0	100,0
Navarra (Comunidad Foral de)	60,3	67,2	66,4	75,5	75,5	100,0
País Vasco	42,6	54,0	51,2	57,4	49,1	100,0
Rioja (La)	63,5	60,9	76,7	68,2	91,2	100,0
Ceuta	70,9	52,2	93,2	100,0	100,0	100,0
Melilla	88,5	100,0	96,3	100,0	100,0	100,0
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>66,4</b>	<b>68,5</b>	<b>73,8</b>	<b>73,5</b>	<b>77,7</b>	<b>95,7</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>63,8</b>	<b>68,0</b>	<b>71,9</b>	<b>74,2</b>	<b>76,8</b>	<b>95,3</b>

<b>CENTROS PRIVADOS ENSEÑANZA CONCERTADA</b>						
Andalucía	21,9	28,5	6,8	27,3	13,0	0,0
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>30,4</b>	<b>26,2</b>	<b>9,1</b>	<b>23,5</b>	<b>17,2</b>	<b>0,0</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>32,8</b>	<b>25,8</b>	<b>9,7</b>	<b>22,4</b>	<b>18,1</b>	<b>0,0</b>

<b>CENTROS PRIVADOS ENSEÑANZA NO CONCERTADA</b>						
Andalucía	2,7	0,0	11,6	1,8	4,8	2,2
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>3,2</b>	<b>5,2</b>	<b>17,1</b>	<b>3,0</b>	<b>5,1</b>	<b>4,3</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>3,4</b>	<b>6,2</b>	<b>18,4</b>	<b>3,3</b>	<b>5,1</b>	<b>4,7</b>

(1) Incluye al alumnado de Bachillerato y C.F. de FP que cursan estudios en la modalidad de enseñanzas a distancia.  
Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2005/06.

se operan fundamentalmente en el sector público de la enseñanza, que cuenta aún con un importante número de centros de Primaria donde se imparte el primer ciclo de la ESO, en tanto que los centros privados mantienen un número constante en ambos ciclos, al impartirse la totalidad de la etapa en un único centro. Ambos fenómenos se explican por la coexistencia de secciones de Secundaria Obligatoria en los centros de Educación Primaria de titularidad pública, a diferencia de lo que ocurre en los centros privados, donde tienden a ubicarse juntos ambos ciclos de la ESO. La tendencia de los centros de titularidad pública viene siendo, en cualquier

caso, el traslado progresivo de los grupos de primer ciclo de la ESO hacia centros específicos de Secundaria; de ahí la aparente disminución de centros que se observa entre ambos cursos. Puede concluirse, por ello, que la disminución de alumnado no está implicando reajustes a la baja en la red de centros, antes al contrario, puede estar facilitando la especialización de los mismos. [cuadro 2.28]

2.28	CENTROS DE SECUNDARIA SEGÚN TITULARIDAD Y ENSEÑANZAS IMPARTIDAS (*)							
	CURSO 2005/06				CURSO 2006/07			
	Público	Concertado	NO Concertado	TOTAL	Público	Concertado	NO Concertado	TOTAL
E.S.O. I	1.220	416	44	1.680	1.205	415	47	1.667
E.S.O. II	853	416	44	1.313	850	415	45	1.310
Bachillerato	544	50	114	708	544	50	115	709
Bachillerato Adultos	90			90	91			91
Bachillerato a Distancia	10			10	10			10
C.F.G.M.	408	92	21	521	420	92	25	537
C.F.G.M Adultos	25			25	22		1	23
C.F.G.S.	330	40	45	415	333	40	38	411
C.F.G.S Adultos	21		1	22	16		1	17
C.F.G.S a Distancia	4		2	6	6		3	9
P.G.S.	283	60		343	283	60	0	343
E.S.A.	147			147	151			151
E.S.A. a Distancia	10			10	10			10

(\*) Los centros no deben ser sumados, dado que un mismo centro puede impartir más de una enseñanza.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

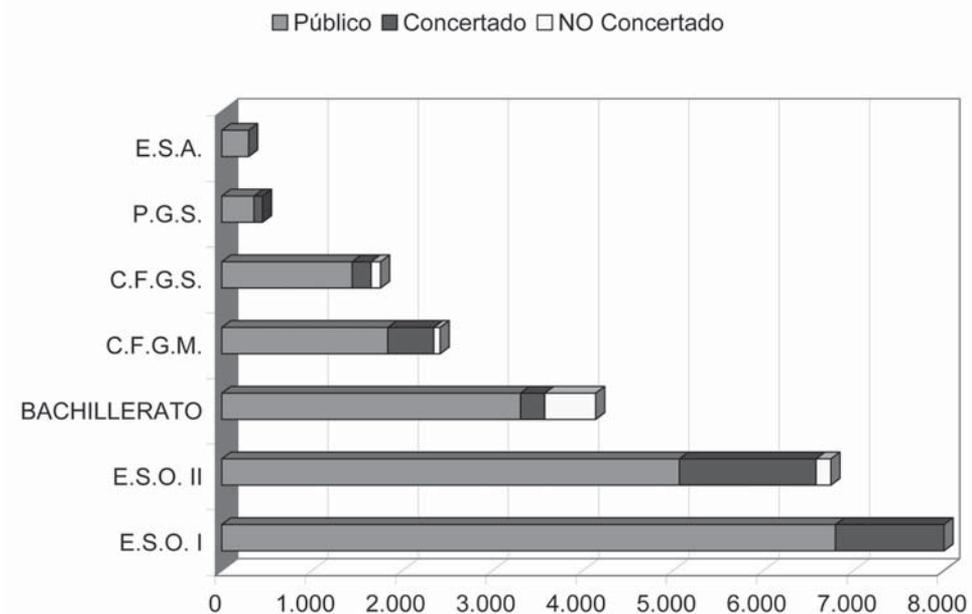
Lo que sí se ha producido, por el contrario, es una discreta disminución de los grupos escolares, que posee una mayor elasticidad respecto a las fluctuaciones de alumnado y constituye, a su vez, un indicador más preciso de la oferta educativa y de su nivel de calidad. Entre los cursos 2005/06 y 2006/07 se ha producido una disminución de 93 grupos, escasamente relevante en un conjunto que supera las 15.000 unidades. Pero, además, esta aminoración ha sido menor que la experimentada por el alumnado, de tal modo que la ratio alumnado/grupo ha descendido ligeramente, situándose en 26,1 en el último de los cursos.

El desigual comportamiento de las unidades, según sean de primer o segundo ciclo, responde a la propia dinámica de la población escolar de la etapa. Aunque el saldo final es negativo a lo largo del bienio, las unidades del segundo ciclo de la ESO son las que en realidad han disminuido apreciablemente, si bien se ha visto compensado con un incremento de menores dimensiones en las unidades de primer ciclo. Este hecho es coherente con la evolución del alumnado de la etapa, que tiende a crecer o concentrarse en el primer ciclo – particularmente en el 2º curso de la ESO- y disminuye en el segundo ciclo, que ha pasado de suponer un 45,9% de la etapa a situarse en un 43,5% en el último curso. [cuadro 2.29]

**GRUPOS EN SECUNDARIA SEGÚN TITULARIDAD Y TIPOS DE ENSEÑANZAS IMPARTIDAS (\*)**

	CURSO 2005/06				CURSO 2006/07			
	Público	Concertado	NO Concertado	TOTAL	Público	Concertado	NO Concertado	TOTAL
E.S.O. I	6.636	1.510	161	8.307	6.797	1.507	173	8.477
E.S.O. II	5.330	1.517	163	7.010	5.068	1.515	164	6.747
BACHILLERATO	3.272	266	561	4.099	3.308	269	564	4.141
Diurno	2.947	266	561	3.774	2.971	269	564	3.804
Adultos	325			325	337			337
C.F.G.M.	1.713	535	59	2.307	1.839	510	70	2.419
Diurno	1.626	535	59	2.220	1.762	510	69	2.341
Adultos	87			87	77		1	78
C.F.G.S.	1.413	207	131	1.751	1.444	210	105	1.759
Diurno	1.335	207	129	1.671	1.377	210	104	1.691
Adultos	78		2	80	67		1	68
P.G.S.	358	94		452	356	95		451
E.S.A.	293			293	297			297

(\*) No se han considerado los grupos de las enseñanzas a distancia.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

**GRUPOS DE E.SECUNDARIA 2006/07**


### 2.1.3.B. PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL DE INICIACIÓN PROFESIONAL

Los Programas de Garantía Social fueron establecidos como programas de recuperación formativa que facilitarían la reincorporación al sistema educativo y, sobre todo, como una alternativa formativa al fracaso escolar, impidiendo que el alumnado que abandonaba la ESO sin titulación desembocara en el mundo laboral sin ningún tipo de cualificación concreta. Sin embargo, las nuevas características de la sociedad andaluza hacían necesaria la revisión y desarrollo de las disposiciones sobre esta materia, medidas que quedaron recogidas en el contexto del Plan Andaluz de Formación Profesional aprobado para el período 1999-2006. La Orden de 1 de abril de 2002 estableció, así, ciertas modificaciones alentadoras, toda vez que organiza su currículum de un modo más exhaustivo y sus nuevos contenidos (introducción de las T.I.C. y conexión con módulos profesionales de FPE) tienden a facilitar el tránsito al mundo laboral y/o a ulteriores estudios profesionalizadores.

Los Programas de Garantía Social, que pasan a denominarse desde este momento Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional, teniendo como objetivo permitir la reincorporación al sistema educativo a aquellos jóvenes que no superen la ESO o el acceso a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles de cualificación profesional y madurez personal. Van destinados a jóvenes menores de 21 años que cumplan al menos 16 el año natural de iniciación del programa y no posean titulación académica alguna o a jóvenes menores de 22 años que cumplan al menos 16 años en el año natural de iniciación del programa, que carezcan de titulación académica y posean el correspondiente certificado de discapacidad.

Una de las novedades introducidas en su momento se refiere a la ratio, determinando un tope máximo de 20 personas, reduciéndose a 12 cuando se integre alumnado con necesidades educativas especiales. Por otra parte, sus contenidos atienden dos ámbitos complementarios de la formación, en consonancia con los objetivos propuestos: un ámbito general -compuesto por Formación Básica, Orientación y Tutoría- y otro profesionalizador, que comprende las actividades prácticas y los conocimientos técnicos conducentes a la adquisición de la competencia profesional necesaria para ocupar un puesto de trabajo relacionado con el perfil profesional correspondiente. Los programas tienen una duración máxima de 960 horas, equivalente a un curso escolar, pero ésta puede ser variable en función de los objetivos específicos planteados en cada una de las ofertas formativas, de acuerdo con los perfiles profesionales establecidos o de las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, que pueden permanecer en el programa un curso académico más o incluso un tercer curso en situaciones excepcionales.

Los Programas de Garantía Social se imparten básicamente en los Institutos de Educación Secundaria de titularidad pública y centros concertados. Esta oferta directa se complementa con actuaciones consistentes en programas establecidos por Corporaciones locales y asociaciones

sin ánimo de lucro. En cualquier caso, alrededor del 92% del alumnado cursa estos programas en los centros educativos, posibilitando una cierta continuidad -siquiera sea espacial, de profesorado y de condiciones ambientales- entre la E. Secundaria y esta modalidad de formación. El resto -en torno a un 9-10%- los cursa en entornos organizados por Corporaciones Locales y asociaciones sin ánimo de lucro, que reciben las correspondientes subvenciones al efecto.

A lo largo de los últimos cursos, las cifras de alumnado, programas implantados y centros que los imparten ha venido disminuyendo suavemente, hasta estabilizarse en torno a los 6.000 alumnos y alumnas, 500 grupos y 350 centros educativos. La estabilización de las cifras de matriculación en estos programas y su escasa relevancia en relación con la población escolar matriculada en ESO -1,6% del alumnado de esa etapa en el curso 2006/07- vienen a indicar que no constituyen sino una opción más entre el repertorio de medidas educativas destinadas a proponer alternativas formativas al fracaso escolar y promover la recuperación formativa del alumnado que no logra obtener la titulación al terminar su escolarización obligatoria. En ese sentido se ha pronunciado la LOE, al diseñar los P.C.PI como una medida más de atención a la diversidad, incluyéndolos plenamente dentro de la ESO, de modo que puedan conducir a la obtención del título de Graduado en E. Secundaria. Por otra parte, la Enseñanza Secundaria de Adultos parece estar constituyendo una opción que, a juzgar por el crecimiento del alumnado, puede ser otra alternativa a estos programas. [cuadro 2.30]

Como puede observarse en los cuadros precedentes, una de las características de tales programas es la concentración de la formación en centros de titularidad pública, donde se localiza en torno al 75% del alumnado que los cursa. En cambio, en la formación externa a los centros -mediante actuaciones- predominan las entidades concertadas.

2.30.A	ALUMNADO MATRICULADO EN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR MODALIDAD (Curso 2005/06)					
	EN CENTROS			EN ACTUACIONES		
	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	227	64	291	61	12	73
Cádiz	795	409	1.204	13	24	37
Córdoba	459	201	660	70	45	115
Granada	492	236	728	5	30	35
Huelva	239	95	334	29	66	95
Jaén	289	103	392	10	14	24
Málaga	587	377	964	27	43	70
Sevilla	793	447	1.240	57	5	62
Público	3.008	1.404	4.412	104	101	205
Concertado	873	528	1.401	168	138	306
<b>TOTAL</b>	<b>3.881</b>	<b>1.932</b>	<b>5.813</b>	<b>272</b>	<b>239</b>	<b>511</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 2.30.B

**ALUMNADO MATRICULADO EN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL.  
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR MODALIDAD (Curso 2006/07)**

	EN CENTROS			EN ACTUACIONES		
	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	226	70	296	45	33	78
Cádiz	787	447	1.234	24	34	58
Córdoba	422	205	627	51	13	64
Granada	492	223	715	31	30	61
Huelva	277	102	379	54	70	124
Jaén	341	112	453	7	2	9
Málaga	640	317	957	22	44	66
Sevilla	739	455	1.194	106	50	156
Público	3.031	1.394	4.425	113	145	258
Concertado	893	537	1.430	227	131	358
<b>TOTAL</b>	<b>3.924</b>	<b>1.931</b>	<b>5.855</b>	<b>340</b>	<b>276</b>	<b>616</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Las especialidades con mayor implantación -salvo la referente a servicios básicos de oficinas (23,8% del alumnado en el curso 2006/07)- tienen un perfil masculino muy definido: operario de instalaciones eléctricas de baja tensión (19,2%), mantenimiento básico de edificios (8,2%), ayudante de reparación de vehículos (8,9%), etc. El fenómeno, en cualquier caso, se compensa parcialmente a través de especialidades que cuentan con menos matrícula total, pero que son cursadas por un alumnado predominantemente femenino (auxiliar dependiente de comercio, auxiliar de peluquería, auxiliar de jardín de infancia). **[cuadro 2.31]**

Con todas sus limitaciones, la oferta de Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional ha venido a dar respuesta a un segmento de la población que antes abandonaba el sistema educativo a una edad más temprana y sin ningún tipo de cualificación. Aun cuando la continuidad entre los PGS y otras etapas y modalidades de enseñanza no es fácil ni óptima, puede constituir un procedimiento de profesionalización válido con tal de que cuente con algún tipo de certificación y proporcione salidas profesionales reales y con cierta demanda. En este sentido, habría que huir de formulaciones simplistas que consideran a los PGS como una evidencia del fracaso escolar, cuando en realidad pueden constituir un procedimiento más de atención a la diversidad y una alternativa de escolarización a partir de los 16-18 años. Una orientación más decidida de los mismos hacia salidas profesionales viables puede y debe ser considerada como un elemento de mejora y, de hecho, existe un catálogo de ramas más amplio, si bien la mayoría de ellas, o no se ofertan suficientemente o no se demandan por parte del alumnado. De las 33 especializaciones existentes, cinco de ellas concentran dos tercios del alumnado y mantienen una presencia creciente en el tiempo.

**ALUMNADO DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL EN CENTROS EDUCATIVOS.  
DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES**

	Curso 2005/06			Curso 2006/07		
	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL
Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería	7	15	22	8	12	20
Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	26	101	127	29	95	124
Auxiliar de Carpintería	120	9	129	117	14	131
Auxiliar de Imprenta Rápida y Manipulados	22	8	30	17	6	23
Auxiliar de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	1.040	36	1.076	1.081	46	1.127
Auxiliar de Jardín de Infancia		61	61		55	55
Auxiliar de Mecanizado de la Madera	3	2	5	7	3	10
Auxiliar de Peluquería	13	274	287	19	319	338
Auxiliar de Refrigeración y Climatización	14		14	13		13
Auxiliar de Soldadura	192	1	193	202		202
Auxiliar de Transportes Sanitarios	36	39	75	29	54	83
Auxiliar de Viveros y Jardines	213	82	295	210	79	289
Auxiliar Dependiente de Comercio	77	186	263	96	196	292
Ayudante de Carrocería	37		37	33		33
Ayudante de Cocina	143	98	241	135	96	231
Ayudante de Reparación de Vehículos	532	10	542	508	11	519
Ayudante de Restaurante y Bar	43	32	75	38	31	69
Fontanero	91		91	85		85
Herrero y Forjador Agrícola	12		12	8		8
Operario de Actividades Forestales	13	1	14	10		10
Operario de Alfarería Cerámica	34	19	53	34	15	49
Operario de Calderería	11		11	17		17
Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio	86		86	90		90
Operario de Cultivos Hortícolas	39	10	49	43	15	58
Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares	29		29	29	1	30
Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria	13		13	9	2	11
Operario de Mantenimiento Básico de Edificios	388	46	434	427	52	479
Operario Maquinista de Confección Industrial	6	46	52	7	24	31
Pintor Empapelador	17	4	21	17	1	18
Reparador de calzado y marroquinería	5	4	9	3	3	6
Servicios Auxiliares de Oficina	612	845	1.457	596	797	1.393
Tapicero	7	3	10	7	4	11
<b>TOTAL</b>	<b>3.881</b>	<b>1.932</b>	<b>5.813</b>	<b>3.924</b>	<b>1.931</b>	<b>5.855</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

### 2.1.3.C. BACHILLERATO

Tras la definitiva implantación durante el curso 2001/02 del nuevo Bachillerato, los cambios normativos que se produjeron en los cursos siguientes fueron de índole curricular (horario lectivo, materias propias de la modalidad y materias optativas, itinerarios educativos). La configuración de esta etapa se ha mantenido estable desde entonces, toda vez que no llegó a desarrollarse ninguna de las modificaciones contempladas en la LOCE. ni durante el periodo objeto de estudio de este informe entró aún en vigor el nuevo modelo previsto en la L.O.E. (R.D. 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas), retrasando hasta 2008 la aprobación y puesta en marcha de los Decretos de desarrollo de la L.O.E. por parte de la Consejería de Educación.

Con respecto a la gestión de las enseñanzas, el periodo 2005-2007 ha estado caracterizado por la estabilidad, de tal modo que las actuaciones de la Administración educativa se ha limitado a ligeros retoques en la oferta territorial de las distintas modalidades de Bachillerato mediante la autorización de 4 nuevas modalidades en el curso 2005/06 y de otras 4 en el curso siguiente. Con tales ampliaciones, la oferta por modalidades en centros sostenidos con fondos públicos prácticamente no experimenta variación alguna, en contraste con la demanda efectiva de las distintas modalidades –expresada a través de los grupos constituidos- que sí experimenta ciertos cambios en su entidad y distribución. En primer lugar, durante el curso 2005/06 se produjo una disminución de casi 100 grupos de Bachillerato con respecto al año anterior y, aunque en el curso 2006/07 se han recuperado parte de ellos, la pérdida final con respecto a 2004/05 afecta a 42 grupos. Tales variaciones no se corresponden totalmente con la estabilidad de la matriculación en el mismo periodo, pudiendo ser achacables a reajustes de carácter técnico.

La distribución de los grupos de acuerdo con las distintas modalidades de Bachillerato constituye otro indicador de las preferencias de escolarización que manifiesta el alumnado andaluz en esta etapa. Tal y como viene siendo habitual, la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales continúa siendo la que cuenta con mayor implantación (1.791 grupos en 2006/07), seguida por la de Ciencias de la Naturaleza y la Salud (1.325). Una y otra concentran en su conjunto el 90% de los grupos existentes, siendo las otras dos modalidades equivalentes en su carácter minoritario. Este desequilibrio entre grupos de acuerdo con las especialidades existentes no ha hecho sino agravarse en el periodo, toda vez que la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales ha experimentado un mayor crecimiento relativo, pasando del 49,9% al 51,9% de la oferta total de grupos entre 2004 y 2006.

Durante el curso 2005/06, se hallaba matriculado en las distintas modalidades y cursos un total de 123.252 personas (55.338 alumnos y 67.914 alumnas). Con respecto al periodo inmediato anterior, ha continuado descendiendo la población escolar de esta etapa, si bien en

una proporción anecdótica del orden de unos centenares de alumnos; y en el curso siguiente se ha mantenido prácticamente estable. Se rompe, con ello, la tendencia regresiva que venía caracterizando los últimos años y que ha supuesto desde el curso 2002/03 una pérdida de matrícula superior a las 10.000 personas.

El alumnado de Bachillerato constituía en el curso 2004/05 el 8% del total matriculado en Enseñanzas de Régimen General y el 19,4% de los alumnos y alumnas que cursaban E. Secundaria. La estabilidad en la matrícula que caracteriza los dos siguientes cursos y el contexto algo más regresivo del conjunto de enseñanzas de Secundaria elevado ligeramente esta participación en el curso 2006/07 (19,5%), si bien se acentúa su pérdida de peso en el conjunto de enseñanzas de Régimen General (7,8%) (véase cuadro 3.01).

El Bachillerato continúa siendo la opción mayoritaria para el alumnado que accede a las enseñanzas no obligatorias una vez obtenido el título de Graduado en E. Secundaria, pero las diferencias comienzan a acortarse. Entre los cursos 1999/00 y 2006/07, la proporción de alumnado de Bachillerato sobre el conjunto de la E. Secundaria no obligatoria ha pasado del 69,5% al 64,7%, si bien en los últimos tres cursos se encuentra estabilizada en torno al 65%. Aun así, puede señalarse que la preferencia de dos de cada tres alumnos por el Bachillerato continúa siendo una característica estable de la población escolar que cursa modalidades de Secundaria no obligatoria (véase cuadro 2.26).

Con respecto a las características del alumnado que lo cursa, ha de destacarse la importante presencia de las alumnas en el conjunto de la población escolar; contando con una participación global que viene situándose en torno al 55% en los últimos cursos; esta presencia es tanto más relevante si tenemos en cuenta que en estos tramos de edad existen más hombres que mujeres. Las preferencias de las alumnas, de acuerdo con las distintas modalidades, se orientan hacia el Bachillerato de Artes y el de Humanidades y Ciencias Sociales, donde su presencia se sitúa en torno al 62%. En cambio, la participación alumnos/alumnas se equilibra en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (48% de alumnas en ambos cursos) para desequilibrarse a favor de los primeros en el Bachillerato Tecnológico, donde sólo el 20,1% del alumnado está constituido por mujeres (curso 2006/07). Si atendemos a su distribución de acuerdo con la titularidad del centro, la presencia femenina está algo más consolidada en los centros públicos, donde el 56% del alumnado está constituido por mujeres, frente a un 54% en los privados concertados y 50% en los no concertados (curso 2006/07). [cuadro 2.32]

El comportamiento de la matriculación en Andalucía no es, en cualquier caso, muy diferente al que caracteriza al conjunto de España, si bien con pequeñas matizaciones. En primer lugar, se han acortado sustancialmente las diferencias en cuanto a presencia del Bachillerato en el conjunto de las Enseñanzas de Régimen General; si durante el curso 2004/05 la media del resto de las comunidades autónomas españolas era superior en 7 décimas a la andaluza, en el año

**ALUMNADO DE BACHILLERATO. DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD, SEXO Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS**

	ARTES		CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		TECNOLOGÍA		TOTAL		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	% Mujer
<b>Curso 2005/06 (1)</b>											
Público	1.593	2.600	18.963	17.481	21.026	35.940	3.357	748	44.939	56.769	55,8
Concertado	13	32	1.657	1.808	1.261	2.325	675	217	3.606	4.382	54,9
No Concertado	9	12	3.543	3.041	2.686	3.567	555	143	6.793	6.763	49,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.615</b>	<b>2.644</b>	<b>24.163</b>	<b>22.330</b>	<b>24.973</b>	<b>41.832</b>	<b>4.587</b>	<b>1.108</b>	<b>55.338</b>	<b>67.914</b>	<b>55,1</b>
<b>Curso 2006/07 (2)</b>											
Público	1.544	2.423	18.363	17.112	21.649	36.233	3.143	778	44.699	56.546	55,9
Concertado	15	30	1.635	1.759	1.348	2.311	636	182	3.634	4.282	54,1
No Concertado	1	8	3.735	3.268	2.783	3.637	556	132	7.075	7.045	49,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.560</b>	<b>2.461</b>	<b>23.733</b>	<b>22.139</b>	<b>25.780</b>	<b>42.181</b>	<b>4.335</b>	<b>1.092</b>	<b>55.408</b>	<b>67.873</b>	<b>55,1</b>

(1) No se incluyen 55 alumnos/as de Bachillerato Internacional.

(2) No se incluyen 46 alumnos/as de Bachillerato Internacional.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2006/07 encontramos en Andalucía un nivel de presencia prácticamente idéntico a la media española (8,8 y 8,9 respectivamente). Hay que precisar que tal convergencia no es resultado de una modificación de los valores andaluces, sino de una aproximación de la media española a los mismos.

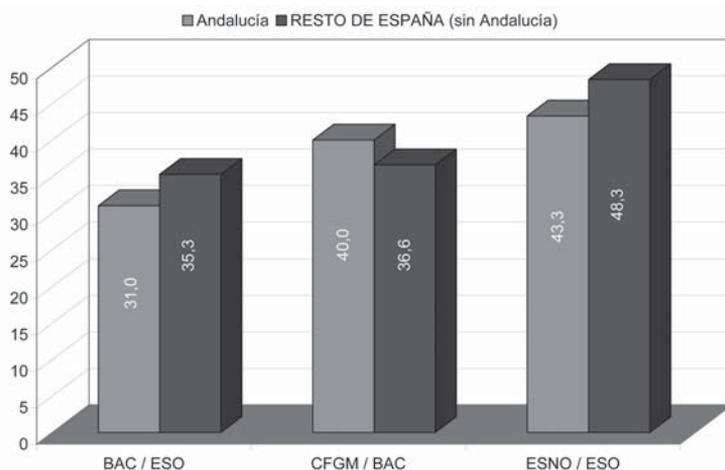
Si bien estas y otras diferencias vienen disminuyendo a lo largo de los últimos cursos, continúan existiendo ciertas singularidades en la situación andaluza, especialmente las relativas a las preferencias por los itinerarios posibles al terminar la Secundaria Obligatoria. Si se observa, por ejemplo, la ratio de alumnado que cursa Bachillerato con relación al matriculado en ESO, Andalucía se mantiene aún cuatro puntos porcentuales por debajo de la media del resto de las Comunidades autónomas, lo que viene a indicar que un mayor porcentaje de alumnado de ESO opta por otros estudios distintos al Bachillerato o abandona el sistema educativo. En efecto, la ratio de alumnado matriculado en C.F. de Grado Medio sobre el que opta por Bachillerato (40 de cada 100 alumnos en Andalucía frente a 36,6 en el resto de las comunidades) no viene sino a indicar que hay un mayor porcentaje de población escolar que opta por la Formación Profesional al terminar la ESO. Además de ello, hay que considerar también la existencia de un mayor nivel de abandono del sistema escolar entre el alumnado andaluz una vez terminada la escolarización obligatoria: la relación entre el alumnado que cursa enseñanzas no obligatorias en la etapa de Secundaria y el matriculado en la ESO (ratio ESNO/ESO) confirma también una menor propensión por parte del alumnado andaluz a continuar estudios post-obligatorios (43 alumnos y alumnas cursan estudios no obligatorios por cada 100 matriculados en ESO, frente a 48 en el resto de España). [cuadro 2.33]

**ALUMNADO MATRICULADO EN ESO, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE FP. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. (Curso 2006/07)**

	TOTAL E.R.G.	E.S.O.	Bachillerato (I)		Ciclos Formativos de G. Medio (I)		RATIOS		
			Total	% ERG	Total	% ERG	BAC / ESO	CFGM / BAC	ESNO / ESO
Andalucía	1.416.774	400.721	124.042	8,8	49.589	3,5	31,0	40,0	43,3
Aragón	190.273	46.990	16.060	8,4	6.802	3,6	34,2	42,4	48,7
Asturias (Principado de)	124.695	33.386	13.326	10,7	5.229	4,2	39,9	39,2	55,6
Baleares (Illes)	152.699	39.717	11.243	7,4	4.588	3,0	28,3	40,8	39,9
Canarias	329.218	88.059	31.108	9,4	13.055	4,0	35,3	42,0	50,2
Cantabria	78.908	20.440	7.788	9,9	3.588	4,5	38,1	46,1	55,7
Castilla y León	349.231	93.242	39.756	11,4	13.637	3,9	42,6	34,3	57,3
Castilla-La Mancha	324.924	91.405	28.848	8,9	9.152	2,8	31,6	31,7	41,6
Cataluña	1.112.620	264.810	86.151	7,7	36.331	3,3	32,5	42,2	46,3
Comunidad Valenciana	730.165	192.648	56.834	7,8	26.395	3,6	29,5	46,4	43,2
Extremadura	183.941	54.248	17.882	9,7	6.281	3,4	33,0	35,1	44,5
Galicia	371.142	98.394	40.031	10,8	16.974	4,6	40,7	42,4	57,9
Madrid (Comunidad de)	973.248	234.736	91.589	9,4	20.463	2,1	39,0	22,3	47,7
Murcia (Región de)	252.549	64.266	21.024	8,3	6.582	2,6	32,7	31,3	43,0
Navarra (Comunidad F)	96.081	22.501	7.661	8,0	3.058	3,2	34,0	39,9	47,6
País Vasco	318.867	69.043	30.659	9,6	10.721	3,4	44,4	35,0	59,9
Rioja (La)	44.265	11.183	3.900	8,8	1.823	4,1	34,9	46,7	51,2
Ceuta	15.939	3.937	1.247	7,8	430	2,7	31,7	34,5	42,6
Melilla	16.143	4.009	1.349	8,4	403	2,5	33,6	29,9	43,7
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>7.081.682</b>	<b>1.833.735</b>	<b>630.498</b>	<b>8,9</b>	<b>235.101</b>	<b>3,3</b>	<b>34,4</b>	<b>37,3</b>	<b>47,2</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>5.664.908</b>	<b>1.433.014</b>	<b>506.456</b>	<b>8,9</b>	<b>185.512</b>	<b>3,3</b>	<b>35,3</b>	<b>36,6</b>	<b>48,3</b>

(I) Incluye modalidades presencial y a distancia.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Avances Curso 2006/07.



Otras diferencias entre Andalucía y el resto de las Comunidades Autónomas españolas radican en el propio peso específico de la población escolar de esta etapa y en su distribución de acuerdo con la titularidad de los centros que la imparten. Con respecto a la primera cuestión, ya se ha comentado con anterioridad cómo esta población escolar es comparativamente más numerosa en Andalucía que en el resto de España; baste recordar a este respecto que Andalucía posee 15,4 alumnos y alumnas de Bachillerato por cada 1.000 habitantes, frente a 13,6 como media del resto de las comunidades autónomas, lo que supone para el curso 2006/07 contar con un excedente de alumnado superior a las 14.000 personas.

Con respecto a la red de centros, el porcentaje de alumnado que cursa sus estudios en centros públicos durante el curso 2004/05 era en Andalucía del 82,9%, frente al 75,3% de media española. Dos años después, la distancia se mantiene estable, si bien en valores algo más bajos (81,6% y 73,8% respectivamente). Si la comparación se efectúa con la media del resto de las comunidades autónomas, el peso del alumnado andaluz en centros públicos se distancia en casi 10 puntos. Pese a esta diferencia, el dato sitúa a Andalucía en una posición medio-alta de una tabla compuesta por valores muy polarizados, donde coexisten comunidades con un peso de los centros públicos superior al 85% (Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia) y otras donde esta presencia queda reducida a valores inferiores al 65%, tales como Madrid, el País Vasco o Cataluña (véase cuadro 2.27). Esta singularidad, en cualquier caso, no está motivada exclusivamente por la menor entidad de las enseñanzas en régimen de concierto -los valores andaluces son sólo discretamente más bajos que la media española- sino con el menor peso específico que tienen los centros privados no concertados.

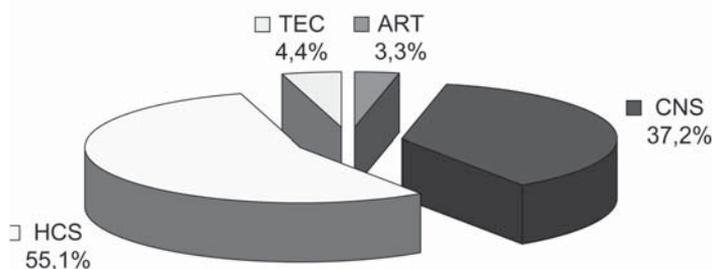
Tales preferencias se producen en un sistema caracterizado por una evidente descompensación en cuanto a las demandas de especialización, que viene agravándose paulatinamente a lo largo de los últimos cursos. De las cuatro modalidades de Bachillerato existentes, algo más de la mitad de los alumnos cursan la de Humanidades y Ciencias Sociales (55,1% en el curso 2006/07, frente al 52,9% del curso 2004/05); le sigue en preferencias el Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, que viene disminuyendo ligeramente su participación con respecto a cursos anteriores (37,2% en el curso 2006/07). Frente a estas dos grandes opciones, las modalidades de Artes y Tecnológico ocupan un papel marginal en la demanda de escolarización, no acogiendo entre ambas ni siquiera a uno de cada diez alumnos que cursa el Bachillerato. De acuerdo con los datos de cursos anteriores, este comportamiento se muestra muy estable, obedeciendo en parte a la especificidad de los Bachilleratos Tecnológico y de Artes, que responden a finalidades profesionales o estudios superiores muy específicos, frente a las más amplias posibilidades que ofrecen las dos modalidades más demandadas.

Esta composición incide diferencialmente en los centros de acuerdo con su titularidad. Así, el alumnado que cursa sus estudios en los centros privados -sean o no en régimen de concierto- opta mayoritariamente por el Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Atendiendo a los datos del curso 2006/07, el 42,9% de los alumnos y alumnas matriculados en centros privados concertados cursan esta modalidad, así como el 49,6% del alumnado de los centros privados no concertados, en tanto que en los centros públicos esta proporción no supera el 35%. Similares proporciones, pero en sentido contrario, se observan en la modalidad de Humanidades, que constituye la opción preferente o la oferta mayoritaria en los centros públicos. [cuadro 2.34]

	ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO. DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD			
	CURSO 2005/06		CURSO 2006/07	
	TOTAL	% Modalidad	TOTAL	% Modalidad
Artes	4.259	3,5	4.021	3,3
Ciencias de la Naturaleza y la Salud	46.493	37,7	45.872	37,2
Humanidades y Ciencias Sociales	66.805	54,2	67.961	55,1
Tecnología	5.695	4,6	5.427	4,4
<b>TOTAL</b>	<b>123.252</b>	<b>100,0</b>	<b>123.281</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



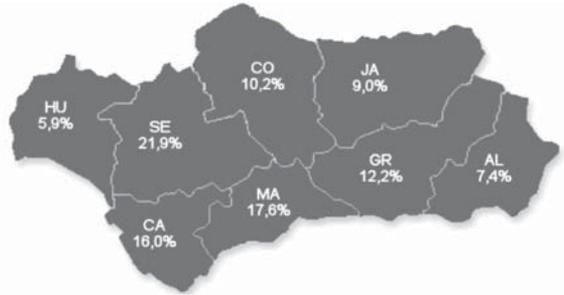
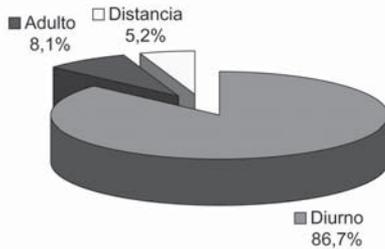
Una última característica de la etapa es la especialización exclusiva de los centros privados y concertados en el Bachillerato diurno, en tanto que los centros públicos ofertan las modalidades alternativas de Bachillerato de Adultos y a Distancia. En cualquier caso, el turno diurno es claramente mayoritario, aproximándose al 87% de la matrícula. El Bachillerato de Adultos, tras experimentar una cierta progresión en los cursos 2003/04 y siguiente, ha retrocedido ligeramente hasta situarse en una cifra estabilizada en los 10.000 alumnos, que suponen en torno al 8% de la población escolar de la etapa. La modalidad a distancia, impartida a través de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos, sí ha continuado experimentando una cierta progresión en el último quinquenio, pasando del 3,2% al 5,2% del alumnado. A pesar de su todavía escasa entidad, constituye una vía de continuidad escolar para los alumnos y alumnas que terminan la ESA o para aquellos y aquellas que desean reincorporarse al sistema educativo mediante la modalidad a distancia. Para cubrir estas necesidades la única oferta existente es pública, contando con una implantación provincial análoga a la existente para la modalidad de Bachillerato Diurno. [cuadros 2.35 y 2.36]

2.35

**ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO.  
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL POR TURNO Y ASISTENCIA**

	Curso 2005/06				Curso 2006/07			
	Diurno	Adulto	Distancia	TOTAL	Diurno	Adulto	Distancia	TOTAL
Almería	7.342	634	680	8.656	7.767	663	639	9.069
Cádiz	17.221	1.956	922	20.099	16.771	1.937	992	19.700
Córdoba	10.905	936	611	12.452	10.972	966	680	12.618
Granada	13.129	812	920	14.861	13.162	926	903	14.991
Huelva	6.214	444	535	7.193	6.262	441	576	7.279
Jaén	9.649	289	970	10.908	9.789	310	974	11.073
Málaga	18.435	2.336	820	21.591	18.350	2.426	869	21.645
Sevilla	24.064	2.683	800	27.547	23.843	2.366	743	26.952
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>106.959</b>	<b>10.090</b>	<b>6.258</b>	<b>123.307</b>	<b>106.916</b>	<b>10.035</b>	<b>6.376</b>	<b>123.327</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

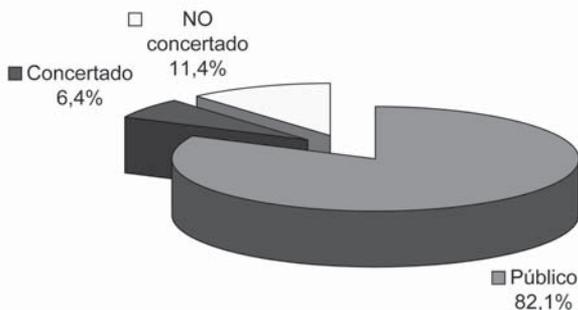


2.36

**ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO.  
DISTRIBUCIÓN POR TURNO, ASISTENCIA Y TITULARIDAD**

	Curso 2005/06				Curso 2006/07			
	Diurno	Adulto	Distancia	TOTAL	Diurno	Adulto	Distancia	TOTAL
Público	85.415	10.090	6.258	101.763	84.880	10.035	6.376	101.291
Concertado	7.988			7.988	7.916			7.916
NO concertado	13.556			13.556	14.120			14.120
<b>TOTAL</b>	<b>106.959</b>	<b>10.090</b>	<b>6.258</b>	<b>123.307</b>	<b>106.916</b>	<b>10.035</b>	<b>6.376</b>	<b>123.327</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



## 2.1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

Las enseñanzas de Formación Profesional Específica están constituidas por 142 titulaciones clasificadas en 22 Familias Profesionales. De ellas, 64 son de Grado Medio y 78 de Grado Superior. En el curso 2005/06, en la modalidad presencial, Andalucía ofertó un total de 110 títulos y en el 2006/07 esta oferta alcanzó los 108 títulos, de los cuales 44 son de Grado Medio y 64 de Grado Superior. [cuadro 2.37]

2.37	EVOLUCIÓN DE TITULACIONES IMPLANTADAS EN MODALIDAD PRESENCIAL						
	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
CFGM	41	40	43	46	46	47	44
CFGS	51	57	59	61	63	63	64
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>97</b>	<b>102</b>	<b>107</b>	<b>109</b>	<b>110</b>	<b>108</b>

Fuente: Informe de actuaciones de la Consejería de Educación en materia de Formación Profesional correspondiente al año 2007.

Así, en los citados cursos se impartieron por primera vez las siguientes titulaciones:

Curso 2005/06	CFGM	-	Técnico en operaciones de fabricación de productos cerámicos
Curso 2006/07	CFGM	-	Técnico en Buceo a media profundidad
	CFGS	-	Técnico Superior en Audioprótesis
		-	Técnico Superior en Óptica de Anteojería

Por el contrario, en el curso 2005/06 dejaron de impartirse las titulaciones siguientes:

CFGM	-	Elaboración de Vinos y Otras Bebidas
CFGS	-	Técnico Superior en Industria Alimentaria

La oferta de ciclos formativos ha mantenido el crecimiento que ya venía experimentando a lo largo de los últimos cursos, alcanzándose en el curso 2006/07 un total de 2.072 ciclos, impartidos en 543 centros sostenidos con fondos públicos. Esta progresión ha supuesto un incremento del orden del 18,5% en la oferta de Formación Profesional sobre el curso 2002/03, que supuso la extinción de la Formación Profesional de Segundo Grado regulada por la Ley General de Educación de 1970. [cuadro 2.38]

2.38	EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS EN MODALIDAD PRESENCIAL						
	2002/03	2005/06			2006/07		
	TOTAL	CFGM	CFGS	TOTAL	CFGM	CFGS	TOTAL
Público	1.379	866	689	1.555	905	790	1.695
Concertado	370	267	104	371	272	105	377
<b>TOTAL</b>	<b>1.749</b>	<b>1.133</b>	<b>793</b>	<b>1.926</b>	<b>1.177</b>	<b>895</b>	<b>2.072</b>

Fuente: Informe de actuaciones de la Consejería de Educación en materia de Formación Profesional correspondiente al año 2007.

No obstante, en los últimos años, este incremento de la oferta de ciclos formativos no se ha reflejado en un crecimiento paralelo del número de grupos, que es necesario relacionar con el descenso de alumnado producido en esta etapa educativa, y que evidencia una mayor diversificación de la oferta y su mejor adecuación a las demandas sociales y del mercado laboral. Así, se ha pasado de 3.840 grupos en el curso 2002/03, año en el que se extinguieron las enseñanzas de FP de Segundo Grado, a 4.178 en el curso 2006/07, lo que representa un incremento del 8,8%, pero una disminución del 3,6% con relación al curso 2004/05 que, con 4.334 grupos, supone la oferta más alta en nuestra Comunidad. [cuadro 2.39]

2.39	GRUPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA. DISTRIBUCIÓN POR GRADO Y TITULARIDAD DE CENTRO				
	2002/03	2003/04 (*)	2004/05 (*)	2005/06 (*)	2006/07 (*)
<b>CFGM</b>					
Público	1.562	1.673	1.812	1.713	1.839
Concertado	604	608	623	535	510
No concertado	43	51	60	59	70
<b>TOTAL CFGM</b>	<b>2.209</b>	<b>2.332</b>	<b>2.495</b>	<b>2.307</b>	<b>2.419</b>
<b>CFGS</b>					
Público	1.297	1.421	1.464	1.413	1.444
Concertado	180	203	208	207	210
No concertado	154	166	167	131	105
<b>TOTAL CFGS</b>	<b>1.631</b>	<b>1.790</b>	<b>1.839</b>	<b>1.751</b>	<b>1.759</b>
<b>TOTAL FPE</b>	<b>3.840</b>	<b>4.122</b>	<b>4.334</b>	<b>4.058</b>	<b>4.178</b>

(\*) No se han considerado los grupos de las enseñanzas a distancia.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Atendiendo a la distribución de grupos en función de la titularidad de los centros, puede constatarse cómo la implantación de la oferta concertada y privada no es homogénea en cuanto a su distribución provincial, oscilando su presencia desde el 30,1% en Córdoba, el 26,7% de Granada o el 25,0% de Sevilla hasta el 13,0% de Huelva y el 8,5% de Almería. La media de Andalucía se sitúa en el 21,4%. [cuadro 2.40]

2.40	GRUPOS DE FPE POR TITULARIDAD DE CENTROS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Curso 2006/07							
	CFGM			CFGS			TOTAL CICLOS FPE	% Público
Público	Concertado	No concertado	Público	Concertado	No concertado			
Almería	166	17	4	126		6	319	91,5
Cádiz	340	80	11	239	31	15	716	80,9
Córdoba	170	73	14	125	30	10	422	69,9
Granada	184	59	9	154	38	17	461	73,3
Huelva	146	28	8	109	2		293	87,0
Jaén	169	39	4	119	20		351	82,1
Málaga	277	64	6	221	41	23	632	78,8
Sevilla	387	150	14	351	48	34	984	75,0
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>1.839</b>	<b>510</b>	<b>70</b>	<b>1.444</b>	<b>210</b>	<b>105</b>	<b>4.178</b>	<b>78,6</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Por otra parte, si desagregamos la oferta formativa por turnos, se observa que los Ciclos Formativos para personas adultas se concentran en la red pública, siendo prácticamente testimonial la oferta de Ciclos Formativos para este colectivo en la red privada. [cuadro 2.41]

2.41	GRUPOS DE FPE. DISTRIBUCIÓN POR TURNO Y TITULARIDAD DE CENTROS				
	CFGM		CFGS		TOTAL
	Diurno	Adultos	Diurno	Adultos	
<b>Curso 2005/06</b>					
Público	1.626	87	1.335	78	3.126
Concertado	535		207		742
No concertado	59		129	2	190
<b>TOTAL</b>	<b>2.220</b>	<b>87</b>	<b>1.671</b>	<b>80</b>	<b>4.058</b>
<b>Curso 2006/07</b>					
Público	1.762	77	1.377	67	3.283
Concertado	510		210		720
No concertado	69	1	104	1	175
<b>TOTAL</b>	<b>2.341</b>	<b>78</b>	<b>1.691</b>	<b>68</b>	<b>4.178</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

En este sentido y con el fin de facilitar que la población adulta pueda actualizar, completar o ampliar su cualificación y conocimientos, la Consejería de Educación puso en marcha desde 2003 la oferta modular de Ciclos Formativos de Formación Profesional. Esta modalidad permite cursar módulos profesionales de ciclos formativos y ofrece dos posibilidades:

- Matriculación en plazas vacantes que puedan quedar en algunos módulos profesionales después del plazo de matriculación.
- Oferta de forma parcial diferenciada de algunos módulos profesionales. Para el curso 2006/07, se autorizaron los módulos que se recogen en el ANEXO 2.A05.

Asimismo, en el marco del Decreto de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento, la Consejería de Educación inició en el curso 2003/04 la oferta de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia para determinados Ciclos Formativos de Grado Superior con el objetivo de atender las necesidades formativas de las personas adultas que tienen dificultades para acceder a la enseñanza presencial, mejorar su cualificación profesional, y por tanto, sus posibilidades de empleo. Esta modalidad de enseñanza, que se desarrolla a través de internet, ha experimentado un importante crecimiento: (Véase Oferta formativa para el curso 2006/07 en ANEXO 2.A06). [cuadro 2.42]

En el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo, la Consejería de Educación puso en marcha el proyecto de implantación de ciclos formativos bilingües. En el curso académico 2006/07 fueron seleccionados un total de diez ciclos y, mediante Orden de 21 de julio de 2006 se amplió la posibilidad de presentación de proyectos, con lo que en el curso 2007/08 comenzarán a impartirse un total de 34 ciclos en 27 centros.

**EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS EN  
MODALIDAD A DISTANCIA**

	CICLOS FORMATIVOS	PROFESORADO	ALUMNADO
Curso 2003/04	2	6	264
Curso 2004/05	3	16	1.190
Curso 2005/06	5	25	2.104
Curso 2006/07	7	63	4.442

Fuente: Informe de actuaciones de la Consejería de Educación en materia de Formación Profesional correspondiente al año 2007.

Esta oferta formativa se completa con la suscripción de convenios entre la Consejería de Educación y los Ayuntamientos o bien con empresas, de forma que determinados Ciclos Formativos se desarrollan totalmente en instalaciones empresariales (ANEXO 02.A07) y el desarrollo de distintas acciones de Formación Profesional Ocupacional en Institutos de Educación Secundaria a través de acuerdos de colaboración entre la Consejería de Educación y la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (ANEXO 2.A08).

Finalmente, en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la formación Profesional, que establece que la oferta de formación profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, y la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, que establece que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, complementar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, la Consejería de Educación convoca desde 2005 pruebas libres, de carácter teórico-práctico para acreditación de las unidades de competencia asociadas a distintos módulos profesionales y que posibiliten, en su caso, la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional. En la convocatoria de 2006 (pruebas celebradas del 11 al 20 de septiembre de 2006) se matricularon 1.986 candidatos para módulos de los siguientes Ciclos Formativos:

**Grado Medio**

Equipos e Instalaciones Electrotécnicas  
Soldadura y Calderería  
Cocina  
Peluquería  
Laboratorio

**Grado Superior**

Desarrollo de Aplicaciones Informáticas  
Automoción  
Prevención de Riesgos Profesionales  
Documentación Sanitaria  
Radioterapia  
Educación Infantil  
Interpretación de la Lengua de Signos

En consonancia con la disminución del alumnado que ya se ha comentado en otras etapas educativas y la disminución de grupos de FP operada en el periodo que nos ocupa (véase cuadro 2.39), es preciso señalar el cambio de tendencia de crecimiento sostenido que venían experimentando las enseñanzas de Formación Profesional desde que en el curso 1999-2000 se extinguieran las enseñanzas de la FP de Primer Grado reguladas en la Ley general de Educación de 1970, concretándose en una pérdida de 2.167 alumnos (2,4%) con relación al curso 2004/05 en que se produce el máximo de matriculación en estas enseñanzas. [cuadro 2.43]

## 2.43

## EVOLUCIÓN DE ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FP

	1999/00	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
FPII	32.341	8.024					
CFGM	29.484	44.252	47.072	49.649	50.448	48.768	49.589
CFGS	15.068	30.261	36.014	38.415	38.162	37.281	36.854
<b>TOTAL</b>	<b>76.893</b>	<b>82.537</b>	<b>83.086</b>	<b>88.064</b>	<b>88.610</b>	<b>86.049</b>	<b>86.443</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

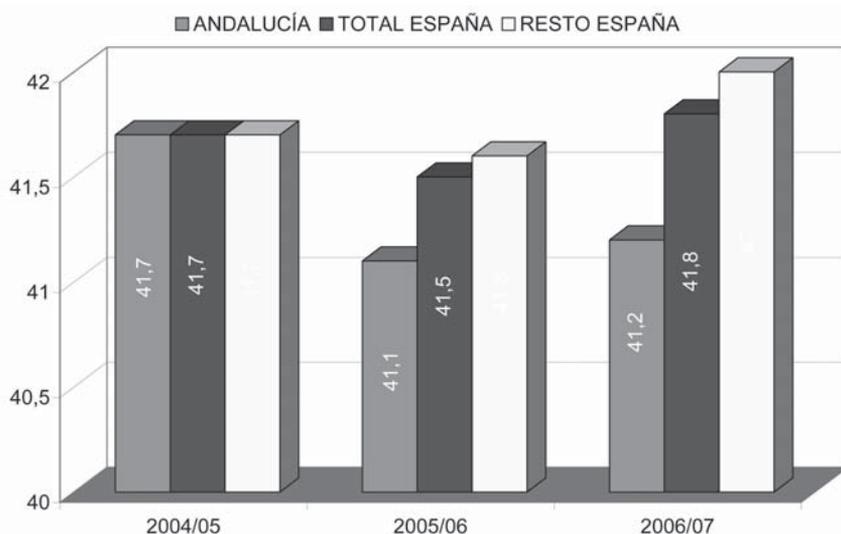
Este descenso de la matriculación en Ciclos Formativos se manifiesta también en el índice de alumnado matriculado con relación al total que cursa Enseñanzas de Régimen General no obligatorias. Este indicador, que en el curso 2004/05 se situaba exactamente en la media nacional (41,7% del alumnado de esta etapa) presenta en el curso 2006/07 un diferencial negativo de 0,8 puntos con relación al nivel de matriculación en estas enseñanzas en el conjunto de España. Este fenómeno podría explicarse por la llegada a esta etapa educativa del descenso de natalidad y de efectivos escolares ya comentado, agravado en el caso de Andalucía por el hecho de que este descenso de alumnado parece concentrarse en la FP, en tanto que el nivel de matriculación en Bachillerato se ha mantenido, lo que hace que disminuya su peso en el conjunto de estas enseñanzas de una forma más acusada que en el resto de España. [cuadro 2.44 y 2.45]

## 2.44

## ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL NO OBLIGATORIAS (2004-2007)

	Curso 2004/05			Curso 2005/06			Curso 2006/07		
	Bachillerato	FPE	%	Bachillerato	FPE	%	Bachillerato	FPE	%
<b>Andalucía</b>	<b>123.674</b>	<b>88.610</b>	<b>41,7</b>	<b>123.307</b>	<b>86.049</b>	<b>41,1</b>	<b>123.327</b>	<b>86.443</b>	<b>41,2</b>
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>646.174</b>	<b>462.927</b>	<b>41,7</b>	<b>640.028</b>	<b>454.053</b>	<b>41,5</b>	<b>630.349</b>	<b>453.543</b>	<b>41,8</b>
<b>RESTO ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>522.500</b>	<b>374.317</b>	<b>41,7</b>	<b>516.721</b>	<b>368.004</b>	<b>41,6</b>	<b>507.022</b>	<b>367.100</b>	<b>42,0</b>

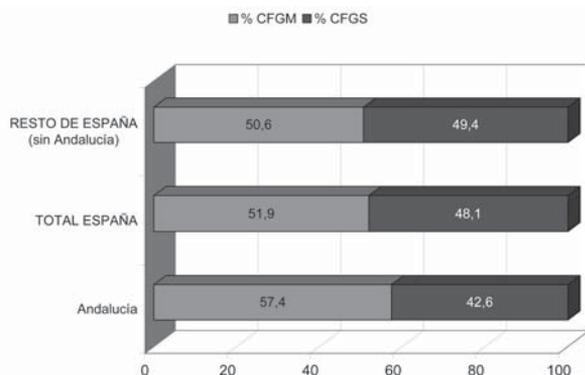
Fuente: MEPSYD, Estadísticas de la Educación en España. Resultados detallados.



**ALUMNADO MATRICULADO EN FPE.  
DISTRIBUCIÓN POR GRADO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

	CURSO 2005/06			CURSO 2006/07		
	CFGM	CFGS	TOTAL	CFGM	CFGS	TOTAL
Andalucía	48.768	37.281	86.049	49.589	36.854	86.443
Aragón	6.758	6.415	13.173	6.802	6.345	13.147
Asturias (Principado de)	5.426	6.435	11.861	5.229	5.857	11.086
Balears (Illes)	4.422	2.341	6.763	4.632	2.268	6.900
Canarias	12.885	10.683	23.568	13.072	10.664	23.736
Cantabria	3.515	3.261	6.776	3.547	3.001	6.548
Castilla y León	13.666	13.799	27.465	13.637	13.260	26.897
Castilla-La Mancha	8.513	7.783	16.296	9.152	7.895	17.047
Cataluña	34.597	33.783	68.380	36.209	34.783	70.992
Comunidad Valenciana	26.193	22.171	48.364	26.844	22.594	49.438
Extremadura	6.100	4.394	10.494	6.281	4.558	10.839
Galicia	17.480	18.725	36.205	16.985	17.457	34.442
Madrid (Comunidad de)	20.676	27.170	47.846	20.463	26.229	46.692
Murcia (Región de)	6.459	5.995	12.454	6.623	5.774	12.397
Navarra (Comunidad F)	3.049	2.946	5.995	2.980	2.920	5.900
País Vasco	11.023	16.345	27.368	10.523	15.416	25.939
Rioja (La)	1.810	1.513	3.323	1.823	1.517	3.340
Ceuta	412	558	970	430	622	1.052
Melilla	397	306	703	403	305	708
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>232.149</b>	<b>221.904</b>	<b>454.053</b>	<b>235.224</b>	<b>218.319</b>	<b>453.543</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>183.381</b>	<b>184.623</b>	<b>368.004</b>	<b>185.635</b>	<b>181.465</b>	<b>367.100</b>

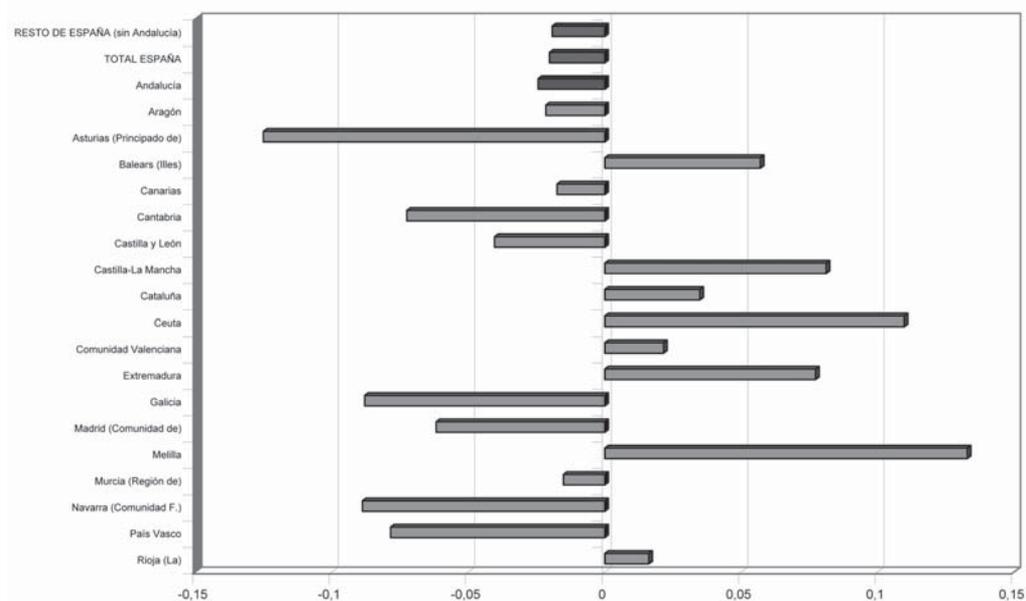
Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2005-2006 y Curso 2006-2007.



No obstante, esta disminución de efectivos no ha sido exclusiva de Andalucía, que supera ligeramente la media de España, sino que se ha producido con mayor o menor impacto en el resto del Estado, destacando el descenso operado en Asturias (-12,5%), Navarra (-8,9%), Galicia (-8,8%) o País Vasco (-7,8%), mientras que en otras comunidades como Castilla-La Mancha (+8,1%), Extremadura (+7,7%) o Baleares (+5,7%) el ritmo de matriculaciones en FPE ha continuado creciendo. [cuadro 2.46]

	ALUMNADO CURSO 2004/05			%VARIACIÓN 2004-2007		
	CFGM	CFGS	TOTAL	CFGM	CFGS	TOTAL
<b>Andalucía</b>	50.448	38.162	88.610	-1,7	-3,5	-2,4
Aragón	6.706	6.731	13.437	1,4	-6,1	-2,2
Asturias (Principado de)	5.538	7.133	12.671	-5,9	-21,8	-12,5
Baleares (Illes)	4.349	2.179	6.528	6,1	3,9	5,7
Canarias	13.050	11.109	24.159	0,2	-4,2	-1,8
Cantabria	3.590	3.470	7.060	-1,2	-15,6	-7,3
Castilla y León	13.802	14.228	28.030	-1,2	-7,3	-4,0
Castilla-La Mancha	8.172	7.596	15.768	10,7	3,8	8,1
Cataluña	34.131	34.473	68.604	5,7	0,9	3,5
Comunidad Valenciana	25.557	22.839	48.396	4,8	-1,1	2,2
Extremadura	5.634	4.428	10.062	10,3	2,9	7,7
Galicia	18.130	19.634	37.764	-6,7	-12,5	-8,8
Madrid (Comunidad de)	21.019	28.748	49.767	-2,7	-9,6	-6,2
Murcia (Región de)	6.521	6.067	12.588	1,5	-5,1	-1,5
Navarra (Comunidad Foral)	3.249	3.226	6.475	-9,0	-10,5	-8,9
País Vasco	11.050	17.098	28.148	-5,0	-10,9	-7,8
Rioja (La)	1.790	1.497	3.287	1,8	1,3	1,6
Ceuta	413	535	948	4,0	14,0	11,0
Melilla	316	309	625	21,6	-1,3	13,3
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>233.465</b>	<b>229.462</b>	<b>462.927</b>	<b>0,7</b>	<b>-5,1</b>	<b>-2,0</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>183.017</b>	<b>191.300</b>	<b>374.317</b>	<b>1,4</b>	<b>-5,4</b>	<b>-1,9</b>

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2005-2006 y Curso 2006-2007.



Por otra parte, esta disminución no ha sido homogénea en cuanto a los grados y ha afectado de manera más intensa a los Ciclos Formativos de Grado Superior, que experimentan una pérdida de matriculación que se sitúa en torno al 5% en el conjunto del Estado y que alcanza proporciones importantes en comunidades como Asturias, Cantabria, Galicia o País Vasco, mientras que en Andalucía este índice se sitúa en el 3,5%. En este sentido conviene resaltar la menor participación en el conjunto del alumnado que cursa FPE de los Ciclos Formativos de Grado Superior en Andalucía en relación con el resto del Estado. Mientras que en el conjunto nacional, aproximadamente la mitad del alumnado que cursa FPE se encuentra matriculado en Grado Superior (49,4%), en Andalucía este porcentaje no supera el 42,6%. Tal situación sólo es comparable a Extremadura (42,1%) y sólo es superada por Baleares (32,9%), mientras que se encuentra muy alejada de la existente en el País Vasco (59,4%), Madrid (56,2%) o el conjunto de las Comunidades Autónomas en las que, con ligeras diferencias, se produce un mayor equilibrio de la oferta entre Grado Medio y Grado Superior.

Este dato se confirma si consideramos el número de alumnos que cursan estudios de Formación Profesional por cada mil habitantes: al igual que sucede en el Bachillerato, Andalucía se sitúa casi punto por encima de la media del resto de España, contando con 10,7 alumnos por mil habitantes, frente a los 9,9 que cursan estudios de FP en el conjunto del resto de España. No obstante, si se analiza la distribución de este alumnado por Grados, contrariamente a lo que sucede en el conjunto de España, en Andalucía el diferencial entre el número de alumnos que cursan Grado Medio (6,2 por cada mil habitantes) y el de aquellos que cursan Grado Superior (4,6 por cada mil habitantes) se eleva a 1,6 puntos, escenario que sólo es equiparable a la situación Extremadura (1,6) y que sólo es superado por Baleares (2,3). Por el contrario, en la mayoría de las Comunidades Autónomas y en el conjunto del Estado, el alumnado que cursa cada uno de los grados es similar y, en casos como País Vasco, Madrid o Asturias, el diferencial es claramente favorable a los Ciclos Formativos de Grado Superior, por lo que resulta conveniente seguir potenciando estas enseñanzas con objeto de aproximarse a la media nacional. **[cuadro 2.47]**

En cuanto a la distribución del alumnado por Familias Profesionales, se evidencia la fuerte presencia de cuatro familias que concentran más de la mitad de la oferta formativa en el curso 2006/07: Administración (22,4%), Sanidad (14,5%), Electricidad, Informática (10,3%) y Electrónica (9,7%). **[cuadro 2.48]**

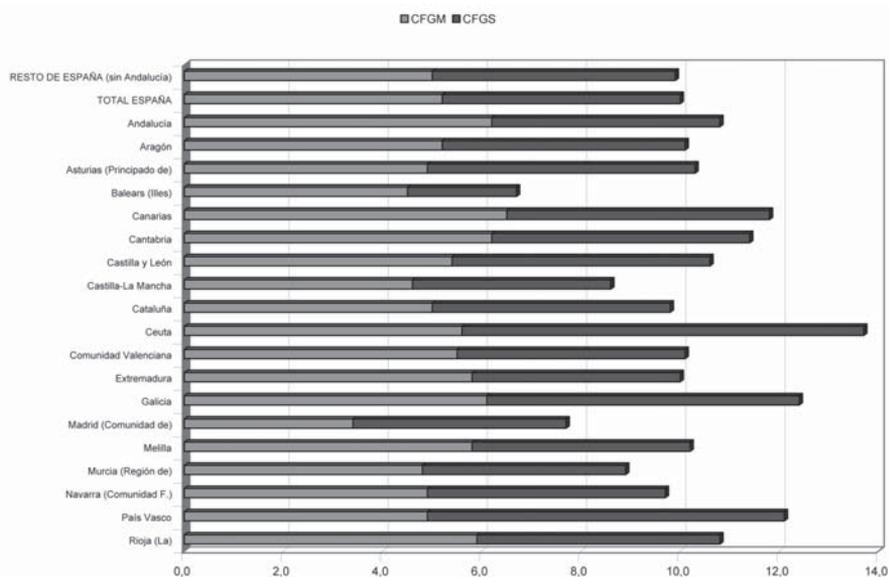
Si atendemos a la distribución del alumnado por titularidad de centro, la matriculación se halla concentrada en los centros públicos, donde tres de cada cuatro alumnos de FPE cursan sus estudios (76,1%). Sin embargo, la oferta formativa de los centros de titularidad privada se concentra mayoritariamente en el sector servicios. Así, las familias profesionales de Administración (24,7%) y Sanidad (22,3%) agrupan por sí solas casi la mitad del alumnado que cursa ciclos formativos en centros de titularidad privada. Si a ello añadimos las familias de Electricidad y Electrónica (10,5%), Comercio y Marketing (8,2%), Imagen Personal (6,6%), Servicios a la Comunidad (6,6%) e Informática (4,1%), en su conjunto representan ya el 83,1% del alumnado de ciclos formativos en centros privados.

**DENSIDAD DE ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. (Curso 2006/07)**

	POB 2007 (1)	CFGM		CFGS		TOTAL FPE	
		TOTAL	Alumnado / 1000 Hbts	TOTAL	Alumnado / 1000 Hbts	TOTAL	Alumnado / 1000 Hbts
<b>Andalucía</b>	<b>8.059.461</b>	<b>49.589</b>	<b>6,2</b>	<b>36.854</b>	<b>4,6</b>	<b>86.443</b>	<b>10,7</b>
Aragón	1.296.655	6.802	5,2	6.345	4,9	13.147	10,1
Asturias (Principado de)	1.074.862	5.229	4,9	5.857	5,4	11.086	10,3
Baleares (Illes)	1.030.650	4.632	4,5	2.268	2,2	6.900	6,7
Canarias	2.025.951	13.072	6,5	10.664	5,3	23.736	11,7
Cantabria	572.824	3.547	6,2	3.001	5,2	6.548	11,4
Castilla y León	2.528.417	13.637	5,4	13.260	5,2	26.897	10,6
Castilla-La Mancha	1.977.304	9.152	4,6	7.895	4,0	17.047	8,6
Cataluña	7.210.508	36.209	5,0	34.783	4,8	70.992	9,8
Comunidad Valenciana	4.885.029	26.844	5,5	22.594	4,6	49.438	10,1
Extremadura	1.089.990	6.281	5,8	4.558	4,2	10.839	9,9
Galicia	2.772.533	16.985	6,1	17.457	6,3	34.442	12,4
Madrid (Comunidad de)	6.081.689	20.463	3,4	26.229	4,3	46.692	7,7
Murcia (Región de)	1.392.117	6.623	4,8	5.774	4,1	12.397	8,9
País Vasco	2.141.860	10.523	4,9	15.416	7,2	25.939	12,1
Rioja (La)	308.968	1.823	5,9	1.517	4,9	3.340	10,8
Ceuta	76.603	430	5,6	622	8,1	1.052	13,7
Melilla	69.440	403	5,8	305	4,4	708	10,2
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>45.200.737</b>	<b>235.224</b>	<b>5,2</b>	<b>218.319</b>	<b>4,8</b>	<b>453.543</b>	<b>10,0</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>37.141.276</b>	<b>185.635</b>	<b>5,0</b>	<b>181.465</b>	<b>4,9</b>	<b>367.100</b>	<b>9,9</b>

(1) INE, Revisión del Padrón municipal 2007. Elaboración propia.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados detallados Curso 2006-2007.



**ALUMNADO DE FPE. DISTRIBUCIÓN POR FAMILIAS PROFESIONALES**  
 (Curso 2006/07)

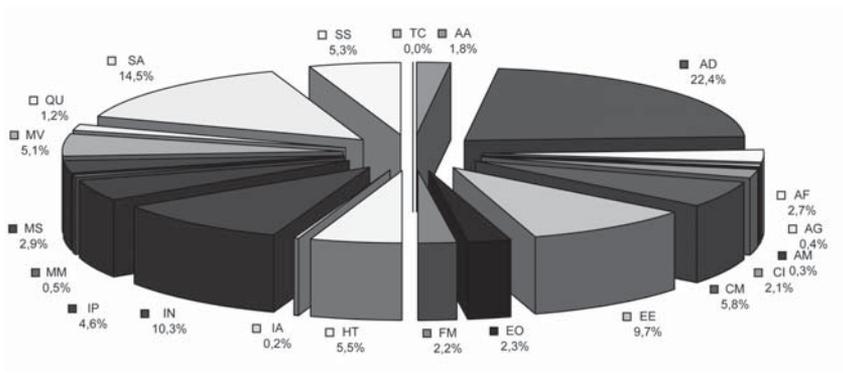
	CFGM			CFGS			TOTAL		
	Público	Privado	TOTAL	Público	Privado	TOTAL	Público	Privado	TOTAL
AA	574	260	834	619	131	750	1.193	391	1.584
AD	8.106	3.588	11.694	6.158	1.522	7.680	14.264	5.110	19.374
AF	1.070		1.070	1.264		1.264	2.334		2.334
AG	240	48	288	33	56	89	273	104	377
AM	126	40	166	111		111	237	40	277
CI	533	47	580	997	245	1.242	1.530	292	1.822
CM	1.742	1.503	3.245	1.591	200	1.791	3.333	1.703	5.036
EE	4.248	1.755	6.003	1.988	411	2.399	6.236	2.166	8.402
EO	22		22	1.644	328	1.972	1.666	328	1.994
FM	1.375	218	1.593	203	111	314	1.578	329	1.907
HT	2.290	59	2.349	2.284	141	2.425	4.574	200	4.774
IA	162	20	182				162	20	182
IN	3.807	166	3.973	4.221	676	4.897	8.028	842	8.870
IP	2.016	1.327	3.343	632	37	669	2.648	1.364	4.012
MM	349	44	393	15		15	364	44	408
MS	1.134	278	1.412	1.058	49	1.107	2.192	327	2.519
MV	2.700	1.084	3.784	442	166	608	3.142	1.250	4.392
QU	384	104	488	476	68	544	860	172	1.032
SA	3.836	3.472	7.308	4.072	1.146	5.218	7.908	4.618	12.526
SS	752	76	828	2.453	1.288	3.741	3.205	1.364	4.569
TC	22		22	18		18	40		40
VC	12		12				12		12
<b>TOTAL</b>	<b>35.500</b>	<b>14.089</b>	<b>49.589</b>	<b>30.279</b>	<b>6.575</b>	<b>36.854</b>	<b>65.779</b>	<b>20.664</b>	<b>86.443</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

AA actividades agrarias  
 AD administración  
 AF actividades físicas y deportivas  
 AG artes gráficas  
 AM actividades marítimo-pesqueras  
 CI comunicación, imagen y sonido  
 CM comercio y marketing

EE electricidad y electrónica  
 EO edificación y obra civil  
 FM fabricación mecánica  
 HT hostelería y turismo  
 IA industrias alimentarias  
 IN informática  
 IP imagen personal  
 MM madera y mueble

MS mantenimiento y servicios a la producción  
 MV mantenimiento vehículos autopropulsados  
 QU química  
 SA sanidad  
 SS servicios socioculturales y a la comunidad  
 TC textil, confección y piel  
 VC vidrio y cerámica



Esta concentración en determinadas familias profesionales, especialmente del sector servicios, se produce también, aunque en menor medida, entre el alumnado de centros públicos, situación que no parece responder a las exigencias del mercado laboral, ya que la inserción laboral que se produce al finalizar los ciclos formativos no siempre se corresponde con la formación recibida, por lo que es preciso mejorar los mecanismos de información y orientación profesional y dar a conocer a las empresas y a la sociedad en general la cualificación obtenida a lo largo de los estudios de FPE. [cuadro 2.49]

2.49	PERSONAS CON EMPLEO SIGNIFICATIVO (1) AL FINALIZAR EL PERÍODO ANALIZADO (2) POR FAMILIA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN-FORMACIÓN RECIBIDA (Porcentajes)			
	CFGM (3)		CFGS (4)	
	Relacionado	No relacionado	Relacionado	No relacionado
Total tienen un empleo significativo durante el período	54,9	45,1	55,1	44,9
Agraria	51,1	48,9	36,4	63,6
Actividades Físicas y Deportivas		84,6	29,4	70,6
Marítimo-Pesquera				
Administración y gestión	54,7	45,3	68,2	31,8
Artes gráficas	36,1	63,9	23,1	77,0
Comercio y Marketing	54,6	45,4	34,9	65,2
Imagen y Sonido	20,9	79,1	42,2	57,8
Edificación y Obra Civil			74,0	26,0
Electricidad y Electrónica	43,3	56,7	37,5	62,5
Fabricación Mecánica	72,0	28,0	73,7	26,3
Hostelería y Turismo	62,8	37,2	54,2	45,8
Imagen personal	71,8	28,2	62,7	37,3
Industrias alimentarias	35,2	64,8	28,4	71,6
Informática y Comunicaciones			49,6	50,4
Madera, mueble y corcho	70,8	29,2	50,9	49,2
Instalación y mantenimiento	51,1	48,9	59,1	40,9
Transporte y mantenimiento de vehículos	59,3	40,7	61,0	39,0
Química	30,1	69,9	53,7	46,3
Sanidad	57,8	42,2	53,1	46,9
Servicios socioculturales y a la comunidad			57,8	42,2
Textil, confección y piel		68,1		78,7
Vidrio y Cerámica				
Artesanías	21,6	78,4	38,4	61,7
Energía y Agua				
Industrias Extractivas				
Seguridad y Medio Ambiente			30,3	69,8

1. Empleo de más de 20 horas semanales durante un periodo mínimo de seis meses de forma continuada y en la misma empresa.
2. El período analizado se inicia en el momento de finalización o abandono de los estudios objeto de análisis y finaliza en el momento de la entrevista. Por ejemplo, para el colectivo Bachillerato el período se inicia al terminar el curso escolar 00/01, lo que para unos individuos será junio de 2001 y para otros septiembre. El final del período es el día en que se realizó la entrevista (entre abril y julio de 2005).
3. CFGM: Graduados en Ciclos Formativos de Grado Medio de FP y de Artes Plásticas y Diseño en el año 2001.
4. CFGS: Graduados en Ciclos Formativos de Grado Superior de FP y de Artes Plásticas y Diseño, en FP II y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el año 2001.

Fuente: INE. Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral (ETEFIL 2005). Datos modificados el 20 de noviembre de 2007.

No obstante y de acuerdo con los datos obtenidos en la Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral (ETEFIL), que estudia las trayectorias formativas y laborales de 45.000 jóvenes entre los años 2001 y 2005 gracias a un acuerdo de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), los jóvenes que terminan ciclos formativos de grado medio y superior consiguen altas tasas de empleo estable, superiores a las de su grupo de edad.

#### **a) Ciclos Formativos de Grado Medio:**

- La mayor parte de los jóvenes que terminan ciclos formativos de grado medio se dirigen al mercado laboral y consiguen empleo a corto plazo: casi siete de cada 10 (67,4%) ya estaba trabajando a los seis meses de la finalización de sus estudios.
- El 88,2% de estas personas ha tenido algún trabajo significativo en los cuatro años analizados. y sólo el 5,8 tardó más de 18 meses en encontrar trabajo.
- El 16,8% de los que terminan ciclos formativos de grado medio continuó estudiando al curso siguiente (el 7,0% inició otro ciclo de grado medio, el 5,1% se matriculó en ciclos de grado superior y un 4,2% en Bachillerato).
- Por sexo no existen diferencias significativas en el porcentaje que continúa estudiando (17,1% mujeres y 16,5% varones) ni en la opción elegida.

#### **b) Ciclos Formativos de Grado Superior:**

- De las personas que finalizaron ciclos formativos de grado superior en el curso 2000/01, la mayoría se decantó por su inserción en el mundo laboral. Así, seis meses después de terminar los estudios un 55,2% estaba trabajando en un empleo de 20 o más horas semanales (60,5% hombres y 50,7% mujeres).
- El hecho de que este grupo muestre un porcentaje de ocupados inferior al de ciclos formativos de grado medio se debe, sobre todo, a que una parte significativa sigue estudiando (34,7%, entre ellos, un 24,6% inició estudios universitarios y un 9,0% otro ciclo formativo de grado superior). Sin embargo, con el paso del tiempo los que han realizado un ciclo formativo de grado superior consiguen más empleo.
- Los titulados en ciclos de grado superior registran elevadas tasas de empleo estable (56,2% de contratos indefinidos) y consiguen los mejores empleos (el 40,4% ocupaba puestos de trabajo técnicos y profesionales de apoyo). **[cuadro 2.50]**

Por su parte, la Consejería de Educación ha facilitado el acceso a una base de datos a través del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL) para ejecutar la gestión de la fase de

Formación en Centros de Trabajo y la bolsa de empleo para el alumnado que termina sus estudios y las empresas.

2.50	INSERCIÓN LABORAL (*)					
	% Han logrado un primer empleo significativo (1) en el período (2)			% Con contrato indefinido (de los que tienen un empleo significativo) al finalizar el período		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Abandono de la ESO	84,0	68,8	78,7	37,1	35,8	36,7
Ciclos Formativos de Grado Medio	90,5	85,7	88,2	54,1	57,4	55,6
Ciclos Formativos de Grado Superior	79,9	78,0	78,9	56,0	56,4	56,2
Cursos Plan FIP	77,2	71,7	74,3	44,2	52,0	47,9
Escuelas Taller-Casas de Oficios	86,9	71,2	81,0	41,0	36,2	39,6

(\*) Sólo para los colectivos que mayoritariamente se deciden por el mundo laboral.

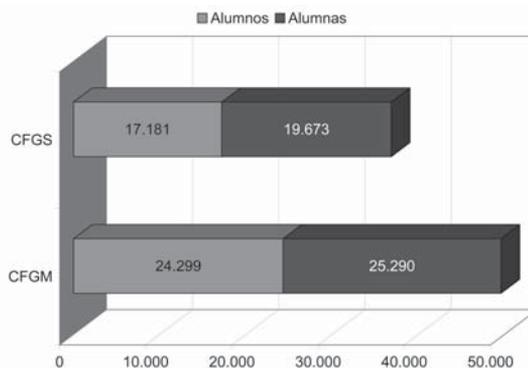
1. Empleo de más de 20 horas semanales durante un periodo mínimo de seis meses de forma continuada y en la misma empresa.
2. El periodo analizado se inicia en el momento de finalización o abandono de los estudios objeto de análisis y finaliza en el momento de la entrevista. Por ejemplo, para el colectivo Bachillerato el período se inicia al terminar el curso escolar 00/01, lo que para unos individuos será junio de 2001 y para otros septiembre. El final del periodo es el día en que se realizó la entrevista (entre abril y julio de 2005).

Fuente: INE. Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral (ETEFIL 2005). Datos modificados el 20 de noviembre de 2007.

Si se tiene en cuenta la distribución por sexos, el alumnado femenino de Formación Profesional supera globalmente al masculino (53,4% de mujeres frente a 46,6% de hombres), porcentaje que ha aumentado en más de dos puntos a lo largo de los dos últimos cursos. [cuadro 2.51]

2.51	ALUMNADO MATRICULADO EN FPE. DISTRIBUCIÓN POR GRADO Y SEXO					
	CFGM			CFGS		
	Alumnos	Alumnas	%	Alumnos	Alumnas	%
<b>Curso 2005/06</b>						
Público	18.445	16.120	46,6	14.725	15.894	51,9
Concertado	5.643	7.668	57,6	1.989	2.756	58,1
No concertado	172	720	80,7	1.070	847	44,2
<b>TOTAL</b>	<b>24.260</b>	<b>24.508</b>	<b>50,3</b>	<b>17.784</b>	<b>19.497</b>	<b>52,3</b>
<b>Curso 2006/07</b>						
Público	18.703	16.797	47,3	14.351	15.928	52,6
Concertado	5.419	7.775	58,9	1.916	2.809	59,4
No concertado	177	718	80,2	914	936	50,6
<b>TOTAL</b>	<b>24.299</b>	<b>25.290</b>	<b>51,0</b>	<b>17.181</b>	<b>19.673</b>	<b>53,4</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



Esta mayor presencia femenina en los Ciclos Formativos de FPE resulta especialmente significativa al producirse tanto en los Ciclos Formativos de Grado Medio (51%) como en los de Grado Superior (53,4%). Sin embargo, en cuanto a su distribución por especialidades, la situación no parece haber cambiado demasiado:

- La presencia de mujeres es mayoritaria en las consideradas tradicionalmente femeninas: Imagen Personal (96,8%), Servicios Socioculturales y a la Comunidad (91,2%), Sanidad (84,6%), Administración (74,8%), Comercio (68,8%) y Hostelería y Turismo (60%). En cambio, su presencia sigue siendo minoritaria o incluso testimonial en las ramas “tradicionalmente masculinas”: Actividades Agrarias (17,7%), Fabricación Mecánica (3%), Mantenimiento de Vehículos (2,5%), Electricidad y Electrónica (2,3%) o Mantenimiento y Servicios a la Producción (1,1%), lo que pone de manifiesto la segregación por sexos existente en la opción formativa y confirma la perdurabilidad de valoraciones sociales ya un tanto desfasadas.
- La presencia femenina se concentra mayoritariamente en el sector servicios. Así, las familias profesionales de Administración (32,3%) y Sanidad (23,6%) concentran por sí solas más de la mitad del alumnado femenino que cursa ciclos formativos. Si a ello añadimos las familias de Comercio y Marketing (7,7%), Imagen Personal (8,6%), Servicios Socioculturales y a la Comunidad (9,3%), Hostelería y Turismo (6,4%) e Informática (3,3%) representan ya más del 91% del alumnado femenino que cursa ciclos formativos, lo que reduce a una representación prácticamente testimonial su presencia en otras especialidades.
- Contrariamente a lo que sucede en el ámbito femenino, entre el alumnado masculino se produce una mayor dispersión en la elección de especialidades, de forma que sólo las familias profesionales de Electricidad y Electrónica (19,8%), Informática (17,8%), Administración (11,7%) y Mantenimiento de Vehículos (10,5%) concentran a más del 10% del alumnado de este sexo. **[cuadro 2.52]**

En este sentido la Consejería de Educación concede incentivos a los estudiantes de Formación Profesional que opten por titulaciones que tradicionalmente han sido consideradas femeninas o masculinas con el objetivo de lograr una representación más equilibrada del alumnado de ambos sexos, especialmente en aquellos Ciclos Formativos donde la elección esté condicionada por roles sexistas.

Desde el curso 2002/03 se venía aplicando en Andalucía un procedimiento informático centralizado para la escolarización de los Ciclos Formativos de Grado Superior, que suponía la aplicación del distrito único para la escolarización de estas enseñanzas y que dotó de una gran transparencia al sistema de adjudicación de plazas, garantizando el principio de equidad. **[cuadro 2.53]**

2.52	ALUMNADO DE FPE. DISTRIBUCIÓN POR FAMILIA PROFESIONAL Y SEXO (Curso 2006/07)								
	CFGM			CFGS			TOTAL		
	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL
AA	727	107	834	577	173	750	1.304	280	1.584
AD	2.828	8.866	11.694	2.045	5.635	7.680	4.873	14.501	19.374
AF	658	412	1.070	849	415	1.264	1.507	827	2.334
AG	170	118	288	60	29	89	230	147	377
AM	154	12	166	90	21	111	244	33	277
CI	302	278	580	790	452	1.242	1.092	730	1.822
CM	755	2.490	3.245	816	975	1.791	1.571	3.465	5.036
EE	5.928	75	6.003	2.282	117	2.399	8.210	192	8.402
EO	20	2	22	1.367	605	1.972	1.387	607	1.994
FM	1.571	22	1.593	279	35	314	1.850	57	1.907
HT	1.205	1.144	2.349	705	1.720	2.425	1.910	2.864	4.774
IA	69	113	182				69	113	182
IN	3.293	680	3.973	4.097	800	4.897	7.390	1.480	8.870
IP	106	3.237	3.343	23	646	669	129	3.883	4.012
MM	384	9	393	14	1	15	398	10	408
MS	1.406	6	1.412	769	338	1.107	2.175	344	2.519
MV	3.741	43	3.784	601	7	608	4.342	50	4.392
QU	192	296	488	261	283	544	453	579	1.032
SA	714	6.594	7.308	1.217	4.001	5.218	1.931	10.595	12.526
SS	69	759	828	335	3.406	3.741	404	4.165	4.569
TC	2	20	22	4	14	18	6	34	40
VC	5	7	12				5	7	12
<b>TOTAL</b>	<b>24.299</b>	<b>25.290</b>	<b>49.589</b>	<b>17.181</b>	<b>19.673</b>	<b>36.854</b>	<b>41.480</b>	<b>44.963</b>	<b>86.443</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

AA actividades agrarias  
AD administración  
AF actividades físicas y deportivas  
AG artes gráficas  
AM actividades marítimo-pesqueras  
CI comunicación, imagen y sonido  
CM comercio y marketing

EE electricidad y electrónica  
EO edificación y obra civil  
FM fabricación mecánica  
HT hostelería y turismo  
IA industrias alimentarias  
IN informática  
IP imagen personal  
MM madera y mueble

MS mantenimiento y servicios a la producción  
MV mantenimiento vehículos autopropulsados  
QU química  
SA sanidad  
SS servicios socioculturales y a la comunidad  
TC textil, confección y piel  
VC vidrio y cerámica

La Orden de 14 de mayo de 2007, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación y del Decreto 53/2007 por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, ha venido a ampliar este sistema a los Ciclos Formativos de Grado Medio, de forma que entrará en vigor para el curso 2007/08.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tiene como una de sus finalidades completar la adquisición de la competencia profesional del alumnado mediante el conocimiento de los procesos productivos reales, de nuevas técnicas y tecnologías especializadas que, por

**FPE. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO,  
SEGÚN PROCEDENCIA (Curso 2006/07)**

	CFGM		CFGS	
	Acceso Directo (titulación académica)	Pruebas de acceso	Acceso Directo (titulación académica)	Pruebas de acceso
Almería	80,2	19,8	84,1	15,9
Cádiz	82,9	17,1	87,6	12,4
Córdoba	80,1	19,9	80,3	19,7
Granada	86,1	13,9	89,8	10,2
Huelva	82,3	17,7	73,1	26,9
Jaén	79,6	20,4	79,2	20,8
Málaga	85,4	14,6	93,1	6,9
Sevilla	79,9	20,1	83,8	16,2
ANDALUCÍA	82,1	17,9	85,6	14,4
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>89,5</b>	<b>10,5</b>	<b>92,1</b>	<b>7,9</b>

Fuente: MEPSYD, Estadísticas de la Educación en España. Resultados detallados. Curso 2006/07.

sus características, no puedan ser alcanzadas en los centros educativos. Para conseguir este objetivo y reforzar la adquisición de la competencia lingüística en una o más lenguas extranjeras requerida por el currículo de determinados ciclos formativos, desde hace varios años el módulo de Formación en Centros de Trabajo se puede realizar total o parcialmente en otros países de la Unión Europea a través de varias vías:

- Orden anual de la Consejería de Educación de estancias formativas del alumnado en países de la Unión Europea.
- Programas educativos europeos, entre los que se encuentran: Proyecto de Consorcio Erasmus de la Consejería de Educación para CFGS y Proyectos Leonardo da Vinci (Andalucía con Leonardo III y Jóvenes Andaluces con Leonardo).

Asimismo, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, participa en diversos proyectos europeos: Proyectos Piloto Leonardo da Vinci II (Eurevinq), Proyectos de documentación de referencia (Prevalet), Proyectos de movilidad Leonardo da Vinci II (Eurotutores I, Eurotutores II, Academia, Educación y orientación globalizadas, KoAn).

Por otra parte, en colaboración con otros organismos, empresas e instituciones, colabora en la realización de Proyectos para el Fomento de la Cultura Emprendedora: Proyecto Carabelas, Programa de Jóvenes Emprendedores Solidarios, EJE (Empresa Joven Europea), Empeñejuven, Programa SEFED, Enterprising Europe, Premios para la creación de empresas virtuales en Andalucía, Premio Blue Joven Emprendedores, etc.

Por otra parte, el proceso de implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en los centros públicos que imparten FPE en Andalucía, iniciado en el curso 2001/02, ha continuado su implantación de forma que en 2007 se habían constituido cinco redes con un total de 42 centros, de los cuales 26 ya habían obtenido la certificación ISO 9001:2000 y 16 se encontraban en fase de certificación. Las actuaciones emprendidas por la consejería de Educación en materia de calidad se centran en cuatro ámbitos:

- Calidad certificada según la Norma ISO 9001:2000
- Modelo EFQM de Excelencia
- Cartas de Servicio
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud laboral conforme a la OSHAS 18001:1999

El reconocimiento de las enseñanzas de Formación Profesional Específica por parte de las universidades andaluzas se inició en 2002 con la firma de un Convenio entre la Consejería de Educación y la Universidad de Jaén en el que se establecían, con carácter experimental, convalidaciones entre módulos profesionales de determinados Ciclos Formativos de Grado Superior y diversos estudios universitarios de primer ciclo. Hasta finales de 2007, estos acuerdos se han ido extendiendo a otras universidades (Cádiz y Huelva en 2003, Almería y Málaga en 2005, y Sevilla en 2006) a otros títulos de Formación Profesional y a otras carreras universitarias, incluyendo este último año la vía de convalidaciones con licenciaturas universitarias. El porcentaje de créditos universitarios totales convalidados oscila entre un 11,8% y un 39%.

Aparte de la formación ofertada con carácter general en el marco del Plan de Formación del Profesorado, la Dirección General de Formación Profesional organiza también actividades de formación específica. Así, en el período de referencia se han celebrado:

- Congreso Nacional de Formación Profesional Específica a través de internet
- Jornadas Europeas de Educación y Formación a lo largo de toda la vida
- Jornadas de Calidad en la Formación Profesional de Andalucía
- Cursos de *Introducción a la Calidad*
- Curso de *Implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad en ISO 9001:2000*
- Cursos de *Metodología EFQM*
- Curso *Enseñar a Emprender*
- Curso *Tutoría Virtual*
- Contraste externo de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

Además, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación ha organizado durante el curso 2006/07 actividades de actualización científico-técnica específicamente dirigidas al profesorado que imparte docencia en los Ciclos Formativos de FPE, en las que han participado más de 5.000 profesores. [cuadro 2.54]

2.54	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA PROFESORADO DE FPE	Nº Actividad
Actividades Agrarias		14
Actividades Físicas y Deportivas		4
Actividades Marítimo-Pesqueras		6
Administración		21
Artes aplicadas al Libro		1
Artes Gráficas		1
Comercio y Marketing		2
Comunicación, Imagen y Sonido		9
Diseño de Interiores		1
Diseño Gráfico		1
Edificación y Obra Civil		4
Electricidad y Electrónica		33
Fabricación Mecánica		8
Formación y Orientación Laboral		7
Hostelería y Turismo		28
Imagen Personal		18
Informática		33
Madera y Mueble		1
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados		20
Mantenimiento y Servicios a la Producción		8
Química		4
Sanidad		26
Servicios Socioculturales y a la Comunidad		8
Textil, Confección y Piel		2
Todas las Familias Profesionales		77
<b>TOTAL</b>		<b>337</b>

Fuente: Consejería de Educación, Informe de actuaciones en materia de Formación Profesional correspondiente al año 2007.

Además, durante el año 2007 se han celebrado encuentros que han abarcado la totalidad de las Familias Profesionales que se imparten en Andalucía (salvo la Familia de Comercio y Marketing que se celebró en 2006), que han contribuido a la difusión y conocimiento de las nuevas titulaciones y el intercambio de materiales curriculares, programaciones, acciones con empresas, etc. entre el profesorado que imparte Ciclos Formativos

Finalmente, desde el año 2003, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales viene colaborando en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales a través de distintas actuaciones:

- Proponiendo expertos andaluces para los grupos de trabajo que elaboran las cualificaciones de las distintas familias profesionales.
- Facilitando y transmitiendo información sobre dicho Sistema.
- Coordinando la participación de más de 50 IES que imparten Formación Profesional en Andalucía en el contraste externo de las cualificaciones
- Coordinando y desarrollando todas las cualificaciones de la Familia Profesional Agraria.

2.A01	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL																	
	CFGM	Curso 2005/06						Curso 2006/07										
		AL	CÁ	CÓR	GR	HU	JA	MÁ	SE	TOTAL	AL	CÁ	CÓR	GR	HU	JA	MÁ	SE
					21				21					22				22
Acabados de Construcción	53	39	28	97	55	80	79	220	651	55	59	59	122	66	82	103	282	828
Atención Sociosanitaria							19		19		22					40		62
Buceo a Media Profundidad		37					36	95	168		34					30	94	158
Caracterización		63	165	67	59	63	89	30	263	799	66	169	64	86	70	114	59	267
Carrocería		121	370	137	215	129	105	385	304	1.766	107	372	134	220	121	106	384	313
Cocina		77	905	272	189	279	132	525	1.115	3.494	70	883	286	180	227	117	493	989
Comercio																		3.245
Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	27	126	121	146	30	98	166	232	946	42	155	120	182	45	110	197	219	1.070
Confección				7	14				21			13	9					22
Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado				20					20		16							16
Cuidados Auxiliares de Enfermería	422	926	582	629	295	465	735	1.399	5.453	446	972	662	616	304	562	777	1.375	5.714
Elaboración de Aceites y Jugos			19	14		22	24	23	102		8	12		26	35	16		97
Elaboración de Productos Lácteos			19						19		7							7
Electromecánica de Vehículos	218	448	291	373	239	281	467	551	2.868	195	446	299	363	216	262	532	576	2.889
Equipos e Instalaciones Electro-técnicas	264	760	478	400	214	421	570	1.022	4.129	278	722	455	401	205	420	548	937	3.966
Equipos Electrónicos de Consumo	76	468	198	301	158	179	391	639	2.410	64	389	179	274	133	154	343	501	2.037
Estética Personal Decorativa	76	298	175	158	63	111	173	398	1.452	74	294	155	169	68	94	160	423	1.437
Explotación de Sistemas Informáticos	380	379	296	295	320	323	614	789	3.396	433	561	354	354	278	424	650	919	3.973
Explotaciones Agrarias Extensivas						43			43						23			23
Explotaciones Agrícolas Intensivas	31	10	29	3	32			47	152	33	3	30		22		33		121
Explotaciones Ganaderas							21		21						19			19
Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble	19	138	31	47	38	20	80	46	419	28	131	22	45	38	21	69	39	393
Farmacia	85	266	101	163	42	94	220	524	1.495	87	311	148	153	51	122	223	499	1.594
Gestión Administrativa	1.018	1.704	1.286	1.199	927	897	1.633	2.665	11.329	1.058	1.693	1.364	1.199	845	999	1.737	2.799	11.694
Impresión en Artes Gráficas								37	37		12							54
Inst. y Mant. Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	41	34	46	39	22	78	36	72	368	37	21	54	37	25	69	35	60	338
Jardinería	35	48	45	29			46	90	293	27	59	44	26	9	14	55	57	291

## 2.A01

## CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL

CFGM	Curso 2005/06											Curso 2006/07										
	AL	CÁ	CÓR	GR	HU	JA	MÁ	SE	TOTAL	AL	CÁ	CÓR	GR	HU	JA	MÁ	SE	TOTAL				
Laboratorio	23	21	26	35	37	21	48	120	331	30	31	37	66	22	19	67	111	383				
Laboratorio de Imagen	72	95	80	127	44		149	83	650	55	75	76	114	50		118	92	580				
Laboratorio de Carnicería-Charcutería		5					14		19		1					17		18				
Mecanizado	24	283	29	50	11	57		318	772	16	257	35	47		52	16	293	716				
Montaje y Mant. de Instal. de Frío, Climatización y Producción de Calor	102	157	47	36	62	80	276	232	992	97	180	49	39	77	102	301	229	1.074				
Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalac. del Buque	36								36	20	33							53				
Operaciones de Cultivo Acuicola	22								22		20							20				
Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos						11			11					12				12				
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	16								16	15								15				
Operaciones de Proceso en Planta Química	32				43				75		26			41				67				
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho						44			44					23				23				
Panificación y Repostería								47	47								44	44				
Pastería y Panadería	41	26		55			39		161	46	20		49		25			140				
Peluquería	131	375	292	279	85	95	102	386	1.745	125	374	266	299	93	102	144	345	1.748				
Pesca y Transporte Marítimo		44							44		31							31				
Preimpresión en Artes Gráficas			42	46	24		43	45	200	18	40	69	19		40	48		234				
Servicios de Restaurante y Bar	30	126	18	53	8	48	91	156	530	28	89	19	42	8	48	109	109	452				
Soldadura y Calderería	42	390	87	18	130	22	28	137	854	59	380	82	24	132	21	35	144	877				
Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	47	31	37	108	26		36	43	328	31	44	38	136	39		50	42	380				
<b>TOTAL</b>	<b>3.534</b>	<b>8.764</b>	<b>4.879</b>	<b>5.190</b>	<b>3.411</b>	<b>3.816</b>	<b>7.076</b>	<b>12.098</b>	<b>48.768</b>	<b>3.622</b>	<b>8.875</b>	<b>5.098</b>	<b>5.353</b>	<b>3.235</b>	<b>4.098</b>	<b>7.411</b>	<b>11.897</b>	<b>49.589</b>				

Fuente: Consejería de Educación. Elaboración propia.

C.FGS	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL																	
	Curso 2005/06						Curso 2006/07						TOTAL					
	AL	CÁ	CÓR	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	AL	CÁ	CÓR		GR	HU	JA	MA	SE
Administración de Sistemas Informáticos	259	449	267	502	133	243	637	869	3.359	245	374	232	471	132	250	542	769	3.015
Administración y Finanzas	693	752	890	828	407	501	1.263	1.619	6.953	623	759	913	867	410	500	1.211	1.595	6.878
Agenencias de Viajes	45	23	45	53	43	43	177	112	498	30	32	45	66	42		250	93	558
Alojamiento	33	107	75	75	13	13	79	76	383	21	104	78			7	65	88	363
Análisis y Control	25	40	48	105	24	14	24	149	429	17	32	48	84	16	18	46	122	383
Anatomía Patológica y Citología	28	46	47	49	35	34	83	100	422	35	44	43	46	30	28	101	96	423
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	89	139	119	68	81	74	227	398	1.195	94	134	128	120	78	83	231	396	1.264
Animación Socio Cultural	69	26	26	152	9	53	50	132	491	69	43	137			57	50	121	477
Animación Turística	25						44	69		19						42	61	
Asesoría de Imagen Personal				49			35	29	113			50				36	54	140
Audioprótesis										19								19
Automoción	43	64	38	52	25	58	84	189	553	37	63	38	50	32	64	83	186	553
Comercio Internacional	89	100	57	60	7	52	33	111	509	67	88	57	55	2	54	38	94	455
Construcciones Metálicas			18		12			30			20	18					8	46
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	279	426	121	285	92	96	330	504	2.133	428	310	119	250	85	77	258	355	1.882
Desarrollo de Productos Electrónicos	29	67		56			87	111	350	23	51	50	45			82	114	365
Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	14								14		15							15
Desarrollo de Proyectos de Instal. de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento	26		44		15		48	133		18			15				37	70
Desarrollo de Proyectos Mecánicos						21			21					18				18
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	50	175		118	45	30	111	178	707	45	189	20	117	43	27	117	175	733
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	84	151	58	114	46	40	290	267	1.050	102	162	60	121	51	38	319	287	1.140
Dietética	57	49	41	55	31	79	127	144	583	52	48	38	54	31	69	140	143	575
Diseño y Producción Editorial				52				52				56						56
Documentación Sanitaria	54		110	43	48	48	126	58	439	20	51		96	45	37	111	54	414
Educación Infantil	154	244	149	244	56	152	399	377	1.775	148	258	155	265	60	166	383	495	1.930
Estética	26	138	39	62	25	32	91	142	555	21	126	37	83	22	29	82	129	529
Gestión Comercial y Marketing	50	155	74	127	39	27	162	614	1.248	47	126	83	104	23	22	128	499	1.032
Gestión del Transporte	41	148	53	4	4	22	25	293		41	133	52	2		14	27	269	
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	38		44		25	28	19	67	221	27		60		26	42	12	43	210
Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	17	89	35	99	60	103	130	533		38	95	38	84	60	97		128	540
Higiene Bucodental	84	58	59	59			113	147	461	75	45	82				113	185	500
Imagen	32		32	58	42	25	116	54	327	32		57	17	39	99	84		328
Imagen para el Diagnóstico	144		144	151	58	49	98	282	782	153	174	61		47	90	299		824
Industrias de Proceso Químico	31				40			71		23			59					82

## 2.A02

## CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL

CFGS	Curso 2005/06										Curso 2006/07									
	AL	CÁ	CÓR	GR	HU	JA	MÁ	SE	TOTAL	AL	CÁ	CÓR	GR	HU	JA	MÁ	SE	TOTAL		
Información y Comercialización Turísticas	94	140	50	162	54	188	254	70	1.012	65	137	47	160	51	204	232	96	992		
Instalaciones Electrotécnicas	31	142	60	63	65	68	80	275	784	26	125	50	62	65	70	103	296	797		
Integración Social	58	169	51	151	52	54	105	59	699	70	175	66	148	51	54	103	86	753		
Interpretación de la Lengua de Signos	51	47	79	68	38	49	59	59	450	53	56	86	66	41	46	85	87	520		
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	108	164	166	133	95	150	180	305	1.301	121	240	157	176	81	143	196	300	1.414		
Mantenimiento Aeromecánico			59					59										55		
Mantenimiento de Equipo Industrial	32	77		36	25	25		33	228	29	66		43	31	17		37	223		
Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso							9	38	47						30	30		60		
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	50							50		52								52		
Óptica de Anteojería									20								6	26		
Ortoprotésica							63	63									57	57		
Patronaje				22				22				18						18		
Prevención de Riesgos Profesionales	50	84	31	96	79	60	66	50	516	67	98	27	138	99	49	72	154	704		
Producción Acuícola	25							25		33								33		
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos							5	133	138									134		
Producción en Industrias de Artes Gráficas						16		29	29									33		
Producción por Mecanizado	98							105	219	106				13				224		
Prótesis Dentales	52	34	151		45		104	95	436	46	33	151	21	21	113	119	483			
Química Ambiental	21						29	95	15				21		43			79		
Radioterapia			52					52		49								76		
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	54	58	58	62	27		86	181	526	58	50	52	73	40	99	167	539			
Realización y Planes de Obra				59			30	89					56		26	17		99		
Restauración	49	100	51	55		53	110	118	536	41	106	55	57		52	105	96	512		
Salud Ambiental	6	109	48	134	38		54	123	512	81	58	124	28		47	95	433			
Secretariado	52	269	107	47	38		147	300	960	43	236	106	46	35	118	218	802			
Servicios al Consumidor			26					17	43			21						35		
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	54	43	78		79		27	132	413	48	47	66		67	7	103	338			
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	76	126	164	55	87	108	155	269	1.040	53	111	170	73	76	85	156	225	949		
Sonido			29				26	112	167			48			19	74	100	241		
Supervisión y Control de Máquinas e I. del Buque		18						18		26								26		
<b>TOTAL</b>	<b>2.854</b>	<b>5.490</b>	<b>3.567</b>	<b>4.915</b>	<b>1.982</b>	<b>2.622</b>	<b>6.309</b>	<b>9.542</b>	<b>37.281</b>	<b>2.836</b>	<b>5.312</b>	<b>3.659</b>	<b>5.008</b>	<b>1.921</b>	<b>2.588</b>	<b>6.210</b>	<b>9.320</b>	<b>36.854</b>		

Fuente: Consejería de Educación. Elaboración propia.



## 2.A.03

## ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TITULARIDAD DEL CENTRO

CFGM	Curso 2005/06					Curso 2006/07				
	Público	Privado	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Público	Privado	Alumnos	Alumnas	TOTAL
	249	82	103	228	331	285	98	111	272	383
603	47	310	340	650	533	47	302	278	580	
19	10	10	9	19	18	9	9	9	18	
592	180	765	7	772	566	150	705	11	716	
749	243	988	4	992	831	243	1.068	6	1.074	
36	35	1	1	36	53	52	1	1	53	
22	14	8	8	22	20	16	4	4	20	
11	3	8	8	11	12	5	7	7	12	
16	6	10	10	16	15	5	10	10	15	
75	58	17	17	75	67	53	14	14	67	
26	18	39	5	44	17	6	23	23	23	
24	23	7	40	47	24	20	4	40	44	
161	79	82	82	161	140	68	72	72	140	
1.003	742	89	1.656	1.745	1.043	705	80	1.668	1.748	
44	43	1	1	44	31	31	31	31	31	
154	46	125	75	200	186	48	136	98	234	
509	21	252	278	530	431	21	198	254	452	
790	64	848	6	854	809	68	866	11	877	
275	53	298	30	328	312	68	348	32	380	
<b>TOTAL</b>	<b>34.565</b>	<b>14.203</b>	<b>24.260</b>	<b>24.508</b>	<b>48.768</b>	<b>35.500</b>	<b>14.089</b>	<b>24.299</b>	<b>25.290</b>	<b>49.589</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.A.04	ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TITULARIDAD DE CENTROS									
	Curso 2005/06					Curso 2006/07				
	Público	Privado	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Público	Privado	Alumnos	Alumnas	TOTAL
CFGS										
Administración de Sistemas Informáticos	2.724	635	2.802	557	3.359	2.484	531	2.562	453	3.015
Administración y Finanzas	5.692	1.261	2.023	4.930	6.953	5.600	1.278	1.950	4.928	6.878
Agencias de Viajes	431	67	85	413	498	509	49	105	453	558
Alojamiento	356	27	383	315	383	352	11	63	300	363
Análisis y Control	389	40	175	254	429	356	27	158	225	383
Anatomía Patológica y Citología	394	28	67	355	422	377	46	71	352	423
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	1.192	3	794	401	1.195	1.264		849	415	1.264
Animación Socio Cultural	355	136	97	394	491	352	125	86	391	477
Animación Turística	69		20	49	69	61	17	16	44	61
Asesoría de Imagen Personal	113		14	99	113	140	17	17	123	140
Audioprotésis						19		9	10	19
Automoción	392	161	549	4	553	387	166	549	4	553
Comercio Internacional	474	35	235	274	509	421	34	199	256	455
Construcciones Metálicas	30		29	1	30	46		45	1	46
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	1.934	199	1.748	385	2.133	1.737	145	1.535	347	1.882
Desarrollo de Productos Electrónicos	232	118	338	12	350	207	108	304	11	315
Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	14		13	1	14	15		14	1	15
Desarrollo de Proyectos de Instal. de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento	133		130	3	133	120		118	2	120
Desarrollo de Proyectos Mecánicos	21		18	3	21	18		17	1	18
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	649	58	533	174	707	675	58	532	201	733
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	806	244	722	328	1.050	870	270	763	377	1.140
Dietética	503	80	82	501	583	503	72	88	487	575
Diseño y Producción Editorial		52	35	17	52	56	36	36	20	56
Documentación Sanitaria	362	77	81	358	439	357	57	73	341	414
Educación Infantil	896	879	66	1.709	1.775	983	947	71	1.859	1.930
Estética	507	48	10	545	555	492	37	6	523	529
Gestión Comercial y Marketing	1.136	112	571	677	1.248	959	73	444	588	1.032
Gestión del Transporte	199	94	175	118	293	176	93	160	109	269
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	160	61	191	30	221	159	51	174	36	210
Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	443	90	411	122	533	460	80	403	137	540
Higiene Bucodental	311	150	64	397	461	355	145	63	437	500
Imagen	327		173	154	327	328		174	154	328
Imagen para el Diagnóstico	584	198	222	560	782	610	214	204	620	824
Industrias de Proceso Químico	40	31	46	25	71	59	23	60	22	82

CFGs	Curso 2005/06						Curso 2006/07					
	Público	Privado	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Público	Privado	Alumnos	Alumnas	TOTAL		
	Información y Comercialización Turísticas	945	67	228	784	1.012	911	81	235	757	992	
Instalaciones Electrotécnicas	713	71	771	13	784	725	72	772	25	797		
Integración Social	538	161	89	610	699	592	161	109	644	753		
Interpretación de la Lengua de Signos	411	39	38	412	450	465	55	52	468	520		
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	1.147	154	268	1.033	1.301	1.185	229	307	1.107	1.414		
Mantenimiento Aeromecánico	59		58	1	59	55		52	3	55		
Mantenimiento de Equipo Industrial	204	24	227	1	228	204	19	220	3	223		
Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso	38	9	47		47	30	30	59	1	60		
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	50		48	2	50	52		46	6	52		
Óptica de Anteojería						20	6	4		26		
Ortoprotésica	63		25	38	63	57		26	31	57		
Patrónaje	22		4	18	22	18		4	14	18		
Prevención de Riesgos Profesionales	516		259	257	516	704		372	332	704		
Producción Acuícola	25		13	12	25	33		20	13	33		
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	117	21	75	63	138	124	10	78	56	134		
Producción en Industrias de Artes Gráficas	29		20	9	29	33		24	9	33		
Producción por Mecanizado	117	102	204	15	219	119	105	213	11	224		
Prótesis Dentales	192	244	180	256	436	238	245	192	291	483		
Química Ambiental	62	33	51	44	95	61	18	43	36	79		
Radioterapia	52		15	37	52	49	27	19	57	76		
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	394	132	335	191	526	391	148	330	209	539		
Realización y Planes de Obra	89		71	18	89	99		72	27	99		
Restauración	536		306	230	536	512		302	210	512		
Salud Ambiental	407	105	198	314	512	322	111	165	268	433		
Secretariado	674	286	118	842	960	558	244	95	707	802		
Servicios al Consumidor	43		23	20	43	35		13	22	35		
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	214	199	401	12	413	147	191	330	8	338		
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	991	49	959	81	1.040	909	40	876	73	949		
Sonido	85	82	149	18	167	154	87	208	33	241		
Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	18		17	1	18	26		24	2	26		
<b>TOTAL</b>	<b>30.619</b>	<b>6.662</b>	<b>17.784</b>	<b>19.497</b>	<b>37.281</b>	<b>30.279</b>	<b>6.575</b>	<b>17.181</b>	<b>19.673</b>	<b>36.854</b>		

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 2.2. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las Enseñanzas de Régimen Especial agrupan las disciplinas Artísticas, las de Idiomas y las deportivas, incorporadas más recientemente. Unas y otras se han ido implantando en la nueva estructura educativa de modo gradual, adaptando la normativa a la nueva situación y adecuando también la propia red de centros y las tradicionales normas de funcionamiento. De ahí que todavía no se hayan terminado de implantar todos los grados ni de ajustar definitivamente la oferta pública en algunas de las enseñanzas existentes. En relación con ello, las novedades más relevantes durante el periodo objeto de estudio han sido las siguientes:

### **CURSO 2005/06**

- Nuevos Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Arte, Conservatorios Profesionales de Danza y C.P. de Música. Mediante los mismos se reordenan los departamentos didácticos y se aumenta su número. En lo referente a cargos directivos y coordinación docente, se incorporan las figuras del Vicedirector y del Coordinador de grado elemental en los conservatorios de Música y Danza.
- Culmina la implantación de las enseñanzas de Danza, mediante el inicio del 4º curso del Grado Superior de Danza en el Conservatorio de Málaga. Del mismo modo, se implanta una nueva modalidad (baile flamenco) en la especialidad de Danza Española.
- Implantación de cinco nuevas especialidades de Música en Conservatorios Elementales de Música y tres en Conservatorios profesionales.
- Autorización de cinco nuevos Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Establecimiento de los currículos, requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las especialidades de Deportes de Invierno,

### **CURSO 2006/07**

- Establecimiento del distrito único andaluz para la adjudicación de plazas en los Conservatorios Superiores de Música, lo que permite gestionar las solicitudes y adjudicar las plazas de forma centralizada en toda Andalucía, del mismo modo que se venía haciendo para la adjudicación de plazas de C.F. de Grado Superior de F.P.E.

- Incorporación de nuevo profesorado especialista en los Centros Superiores de Música, Danza y Arte Dramático.
- Establecimiento del currículo del nivel básico de las enseñanzas especializadas de Idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como los currículos de las enseñanzas profesionales de Música y Danza.
- Implantación de ocho nuevas especialidades de música en Conservatorios Elementales y dos en Conservatorios Profesionales de Música
- Ampliación de la oferta de las Escuelas de Arte mediante la implantación de un Ciclo Formativo de G.S. de Ilustración (Granada).
- En relación con las enseñanzas deportivas, quedaron aprobados los currícula de nuevas especialidades (montaña y escalada, atletismo, baloncesto, balonmano).

Tales cambios tienen lugar en un contexto de estabilización del alumnado e, incluso, de franco crecimiento en algunas de las enseñanzas. Esta positiva evolución constituye toda una novedad, dado que el estancamiento y la regresión en la matrícula habían constituido a lo largo de la última década rasgos estables de estas enseñanzas. Es a partir del curso 2002/03 cuando parece detenerse esta tendencia, habiéndose experimentado desde entonces una notable recuperación, que en buena parte es achacable a la duplicación del alumnado de Idiomas. Durante el curso 2006/07 la población escolar de estas enseñanzas ascendía a 71.958 personas, de las que el 58% eran alumnos y alumnas matriculados en las escuelas de Idiomas bajo diferentes modalidades. Con respecto al curso 2004/05, el alumnado de E.R.E. ha experimentado un crecimiento del orden del 41%, pero si se considera que el 92% de este nuevo alumnado se orientó a las enseñanzas de idiomas, hay que concluir que en el resto de las especialidades incluidas en este régimen lo que en realidad se ha producido es una práctica estabilización, siendo las enseñanzas de música las únicas que experimentan un crecimiento apreciable en su matrícula (5,8%). Este comportamiento de la población escolar ha permitido que entre los cursos 2004/05 y 2006/07 la presencia del alumnado de ERE en el conjunto de las enseñanzas no universitarias se haya fortalecido, evolucionando desde el 3,3% al 4,5% (véanse cuadros 2.01 y 2.03).

Una primera característica de las E. de Régimen Especial es la titularidad eminentemente pública de la oferta educativa existente. Los centros públicos se convierten en muchos casos en ofertantes exclusivos, circunscribiéndose la iniciativa privada a las enseñanzas musicales, de arte, danza y, recientemente, a los dos centros de enseñanzas deportivas. Aún así, su cobertura es muy escasa, matriculando a un 1,4% del alumnado total.

La red de centros que atiende estas enseñanzas estaba compuesta en el curso 2006/07 por 79 Conservatorios, 3 Escuelas Superiores de Arte Dramático, 18 Escuelas de Arte, 34 Escuelas

Oficiales de Idiomas, 9 Escuelas de Danza y 2 centros de enseñanzas deportivas, lo que supone un total de 145 centros educativos, repartidos territorialmente de un modo relativamente homogéneo. Con respecto al curso anterior se produjo una ampliación de 10 nuevos centros, de los que 8 vinieron a completar la red andaluza de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Otro rasgo específico del Régimen Especial es la especificidad de cada modalidad de enseñanza, tanto en lo relativo a la organización de espacios y grupos como en la atención al alumnado. De ahí las notables diferencias existentes en las ratios: con la excepción de las Escuelas Oficiales de Idiomas, los centros cuentan con una proporción alumnado-profesorado muy por debajo de la que es habitual en las enseñanzas de Régimen General. Otro rasgo diferenciador radica en la propia composición del alumnado; si en el conjunto de las Enseñanzas de Régimen General la distribución por sexos se mueve en unas proporciones relativamente equilibradas, en las Enseñanzas de Régimen Especial es de 6 a 4 a favor de las mujeres, siendo aún mayor en las enseñanzas de Idiomas -dos de cada tres alumnos son mujeres- y Danza, donde su participación supera el 90%.

La entidad y características de la oferta educativa en cada una de las especialidades que acoge tampoco las hace demasiado comparables. En función del volumen de matriculación, son las enseñanzas musicales y de idiomas las que concentran la mayor parte del alumnado, acogiendo al 31% y 58% respectivamente. El hecho más destacable en la evolución reciente de estas magnitudes es el reforzamiento de la presencia relativa de los idiomas, que acaparaban el 44,5% de la matrícula en el curso 2003/04 y evolucionan hasta el 58,4% en el periodo 2006/07, constituyéndose inequívocamente en la enseñanza más demandada. Y es precisamente la singularidad de la enseñanza de idiomas y los diferentes regímenes de matrícula y asistencia con los que cuenta, lo que determina una densidad de alumnado/centro y alumnado/profesorado que en nada se parece a la de las restantes enseñanzas. Hay que considerar que las Escuelas de Idiomas triplicaban ampliamente la densidad media de los centros que conforman la red de régimen especial (2005/06). Aunque en el curso siguiente el esfuerzo inversor ha logrado ampliar esta red de centros específicos, continuaba estando en 1.235 alumnos y alumnas / centro y 1 profesor o profesora por cada 92 estudiantes de idiomas, frente a una densidad de 270 alumnos y alumnas por centro y 10 por profesor o profesora en el resto de la red de Régimen Especial. [cuadros 2.58]

Con respecto a la distribución territorial del conjunto de las E. de Régimen Especial en lo relativo a alumnado -considerando en este conjunto tanto el presencial como el que cursa enseñanzas con matrícula libre y a distancia- el contingente más importante se localiza en la provincia de Málaga, que acoge por sí sola el 24,6% del alumnado andaluz de Régimen Especial. Si bien la densidad media andaluza se situaba en el curso 2006/07 en 8,9 alumnos y alumnas de ERE por cada mil habitantes, Málaga cuenta con 11,7 personas matriculadas por 1000 habitantes, siendo la provincia con mayor volumen de alumnado absoluto y mayor densidad, seguida por Almería.

Por el contrario, es la provincia de Sevilla la que cuenta con menor densidad, situándose en 6 personas por cada mil habitantes; y ello pese a que cuenta con el segundo contingente de alumnos de E.R.E. Tales asimetrías están en buena parte relacionadas con la implantación de las enseñanzas de idiomas. A este respecto, ha de señalarse que Málaga cuenta por sí sola con el 30,4% del alumnado andaluz que cursa estas enseñanzas, manteniendo una ratio de 8,4 alumnos y alumnas por cada mil habitantes, en tanto que la media andaluza se sitúa en 5,2.

2.58.A	CENTROS, PROFESORADO Y ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (Curso 2005/06)								
	CENTROS	PROFESORADO			ALUMNADO				RATIO AL/P
		Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	%	
E. de la Música	78	1.156	717	1.873	10.321	11.336	21.657	33,1	11,6
E.S.Arte Dramático	3	49	53	102	197	337	534	0,8	5,2
E.Arte	17	304	208	512	1.635	2.443	4.078	6,2	8,0
E.O. Idiomas (I)	26	90	243	333	12.440	23.660	36.100	55,2	108,4
E. de la Danza	9	53	172	225	168	2.380	2.548	3,9	11,3
C. de E. Deportivas	2	117	5	122	468	36	504	0,8	4,1
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>1.769</b>	<b>1.398</b>	<b>3.167</b>	<b>25.229</b>	<b>40.192</b>	<b>65.421</b>	<b>100,0</b>	<b>20,7</b>

I. Incluye matrícula oficial, libre y alumnos del Programa That's English.  
Fuente: Consejería de Educación. Elaboración propia.

2.58.B	CENTROS, PROFESORADO Y ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (Curso 2006/07)								
	CENTROS	PROFESORADO			ALUMNADO				RATIO AL/P
		Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	%	
E. de la Música	79	1.205	765	1.970	10.450	11.834	22.284	31,0	11,3
E.S.Arte Dramático	3	49	54	103	202	336	538	0,7	5,2
E.Arte	18	316	240	556	1.699	2.355	4.054	5,6	7,3
E.O. Idiomas (I)	34	131	323	454	14.746	27.249	41.995	58,4	92,5
E. de la Danza	9	60	186	246	160	2.437	2.597	3,6	10,6
C. de E. Deportivas	2	117	5	122	459	31	490	0,7	4,0
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>	<b>1.878</b>	<b>1.573</b>	<b>3.451</b>	<b>27.716</b>	<b>44.242</b>	<b>71.958</b>	<b>100,0</b>	<b>20,9</b>

I. Incluye matrícula oficial, libre, alumnos del Programa That's English y CAL.  
Fuente: Consejería de Educación. Elaboración propia.

Hasta hace pocos cursos, el **alumnado de los Conservatorios de Música** ha sido tradicionalmente el más numeroso del conjunto, hecho que vino motivado por el importante crecimiento del grado elemental de enseñanzas musicales presenciales, que acogía en el curso 2006/07 casi 13.000 alumnos y alumnas, un 58% de la población escolar total en enseñanzas musicales. En correspondencia con el alto nivel de matriculación y con la baja ratio existente -inferior a 12 alumnos y alumnas por docente- es la enseñanza que requiere más volumen de profesorado, habiéndose incrementado éste a un ritmo incluso superior al propio crecimiento de la matrícula; entre los cursos 2005/06 y siguiente, el alumnado se ha incrementado en algo más de 600 personas y el profesorado lo ha hecho en 97 profesionales, determinando una nueva bajada de la ratio, que pasa a situarse en 11,3 alumnos/as por profesor/a.

La red de centros que atiende a estas enseñanzas estaba constituida en el curso 2006/07 por 56 Conservatorios Elementales de Música, 19 Profesionales y 4 Conservatorios Superiores, siendo todos ellos de titularidad pública, con excepción de 3 Elementales y 3 Profesionales de titularidad privada o municipal. Tales centros conforman una red de enseñanzas musicales que es la más completa de toda España. Los Elementales imparten los cuatro cursos que componen el grado elemental de música y ofertan, además de piano, al menos cinco especialidades instrumentales; los Profesionales imparten los seis cursos -en tres ciclos de dos años cada uno- del grado medio y del elemental. Asimismo se puede estudiar las especialidades de piano y las instrumentales de cuerda y viento que constituyen la orquesta de cámara; como consecuencia de su elevado número, la distribución territorial de estas enseñanzas se halla relativamente equilibrada en cuanto a la impartición de los grados elemental y medio. Por su parte, los Conservatorios Superiores imparten únicamente las enseñanzas de grado superior y las especialidades de la orquesta sinfónica y al menos dos de entre las siguientes: canto, composición, dirección, musicología o pedagogía; existen 4 de ellos en las provincias de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla, contando con un alumnado matriculado cercano a las 1.500 personas (873 alumnos y 623 alumnas), un 6,7% del total de estas enseñanzas.

Como complemento de esta red, la Consejería de Educación ha fomentado en los últimos años la creación y puesta en marcha de Escuelas Municipales de Música en las que se imparte una formación no reglada, más abierta y complementaria que la desarrollada en los conservatorios Elementales. En concreto, en Andalucía funcionan actualmente 67 escuelas Municipales de Música o de Música y danza en las que estudian 8.181 alumnos, atendidos por 337 profesores y profesoras.

**El alumnado de Idiomas** –en sus distintas modalidades de matrícula- constituye la población escolar mayoritaria, ascendiendo en el curso 2006/07 al 58,4%. Del total. El notable crecimiento que se experimenta con relación a cursos anteriores se debe en parte a la contabilización del alumnado del programa *That's English*, pero también al crecimiento de los que cursan enseñanzas de grado elemental bajo matrícula oficial y a la incorporación de nuevas modalidades, como los cursos de actualización lingüística para el profesorado (CAL), especialmente dirigidos a los docentes que imparten materiales de su especialidad en una lengua extranjera en los centros bilingües.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas ofertan dos modalidades de estudios: enseñanza presencial y enseñanza semipresencial “on line”, promoviendo en ambos casos la utilización de las TIC en el proceso de aprendizaje. Por su parte, las enseñanzas se organizan en tres niveles: básico, intermedio y avanzado, de 2 años académicos de duración cada uno. Durante el curso 2005/06, en torno al 70% del alumnado cursaba enseñanzas mediante matrícula oficial en las Escuelas Oficiales de Idiomas, correspondiendo el 30% restante a la matrícula libre y la formación a distancia. El grupo mayoritario se hallaba integrado por el alumnado que cursaba el ciclo

elemental mediante matrícula oficial (58,3%), seguido por el matriculado en el programa *That's English* (21,2%). Durante el curso siguiente no se ha modificado sustancialmente la composición, salvo el crecimiento adicional del que cursa grado elemental (59,7%), pero sí se han producido otras alteraciones reseñables, tales como la incorporación de los cursos de actualización lingüística para el profesorado (CAL), el reforzamiento de la plantilla de profesorado de las Escuelas y un importante crecimiento de la red de centros. Con respecto a la segunda cuestión, entre un curso y otro se ha producido un incremento de la plantilla de profesorado del orden del 36%, lo que ha permitido una importante disminución de la ratio alumnado / profesorado (de 108 a 93 alumnos / profesor entre ambos cursos); y ello en el contexto de un proceso de crecimiento sustancial de la población escolar que cursa idiomas (16%).

La red que atiende este servicio educativo estaba compuesta en el curso 2005/06 por 26 Escuelas Oficiales de Idiomas, cuya distribución provincial primaba las provincias de Málaga y Cádiz, donde se concentraban diez de ellas. Por su parte, la provincia de Almería es la que cuenta con una mayor densidad de alumnado de idiomas en relación con su población. Esta particular distribución no viene sino a evidenciar el peso de las comarcas litorales andaluzas, donde la demanda de enseñanzas vinculadas a la actividad turística y al sector servicios en general resultaría, en principio, más elevada. Este cierto desequilibrio se refuerza, además, mediante los idiomas que se ofertan (sólo los centros de Málaga ofrecen la totalidad de los idiomas que se imparten en la Comunidad), si bien la diversificación de la oferta es creciente en el resto de las provincias a lo largo del periodo. Los dos nuevos centros creados en ese curso lo fueron en Sevilla y Granada capital, como fase inicial del proyecto diseñado para acometer la ampliación progresiva de la red en tres años -hasta alcanzar las 46 EOIs. en Andalucía- y ampliar la oferta de modalidades de estudios (semipresencial, a distancia y on line).

Vinculada estrechamente con el nuevo plan, la novedad más importante que se produce en el curso 2006/07 ha sido el sensible crecimiento de la red, que se ha visto incrementada con 8 nuevas Escuelas Oficiales de Idiomas. En su instalación no ha primado tanto la consideración de la demanda como la conveniencia de estar presentes en el territorio de modo más homogéneo (una nueva EOI por provincia), priorizando los grandes núcleos de población en Andalucía o aquellos muy alejados de la respectiva capital de provincia (Huércal Overa, Algeciras, Loja, Arcena, Villacarrillo, Antequera, Écija). Como resultado de ello y de la ampliación de la oferta de idiomas mediante la inclusión de nuevas enseñanzas en EOI ya existentes (árabe en Córdoba, chino en Málaga), el crecimiento del alumnado ha sido general en todas las provincias, si bien con una mayor incidencia en Granada, Málaga y Sevilla. [cuadros 2.59]

Desde la puesta en marcha del Plan de Fomento del Plurilingüismo en 2004, las Escuelas Oficiales de Idiomas tienen a ser cada vez más **centros integrales para el aprendizaje de lenguas**. Su oferta de enseñanzas abarca un total de 11 idiomas: alemán, árabe, chino, español para extranjeros, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués y ruso. El alumnado de Idiomas

se orienta mayoritariamente al aprendizaje del inglés (60,3% en el curso 2006/07), seguido a gran distancia por el francés (18,3%) y el alemán (11,7%), cuya implantación es creciente. En conjunto, estos tres idiomas constituyen el 25% de la oferta lingüística, pero concentran el 90,3% del alumnado, en tanto que los restantes ocho idiomas mantienen una presencia muy escasa o testimonial, como es el caso del ruso, portugués, japonés, árabe, griego o chino.

### 2.59.A DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS (Curso 2005/06)

	CENTROS	PROFESORADO	ALUMNADO					TOTAL
			Matrícula Oficial		Matrícula Libre 2004/05		THAT'S ENGLISH	
			C.E. (*)	C.S. (*)	C.E. (*)	C.S. (*)		
Almería	3	34	2.026	372	181	74	1.061	3.714
Cádiz	5	62	4.078	741	392	109	923	6.243
Córdoba	2	21	1.422	349	202	116	627	2.716
Granada	3	29	1.788	136	149	46	1.048	3.167
Huelva	2	21	1.383	191	84	41	337	2.036
Jaén	3	31	1.674	367	172	43	493	2.749
Málaga	5	108	6.855	1.940	917	245	1.774	11.731
Sevilla	3	27	1.827	235	221	88	1.373	3.744
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>26</b>	<b>333</b>	<b>21.053</b>	<b>4.331</b>	<b>2.318</b>	<b>762</b>	<b>7.636</b>	<b>36.100</b>

(\*) C.E. Ciclo Elemental. C.S. Ciclo Superior.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

### 2.59.B DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS (Curso 2006/07)

	CENTROS	PROFESORADO	ALUMNADO					TOTAL	
			Matrícula Oficial		Matrícula Libre 2005/06		THAT'S ENGLISH		CAL (C.E.)*
			C.E. (*)	C.S. (*)	C.E. (*)	C.S. (*)			
Almería	4	49	2.202	361	187	64	1.215	40	4.069
Cádiz	6	85	4.362	739	332	128	1.050	169	6.780
Córdoba	3	35	1.786	403	173	87	771	8	3.228
Granada	4	44	2.758	149	79	43	1.301	33	4.363
Huelva	3	32	1.806	228	104	42	386	145	2.711
Jaén	4	41	1.807	409	123	51	622	17	3.029
Málaga	6	125	7.568	1.941	939	259	2.047	26	12.780
Sevilla	4	43	2.796	237	203	69	1.570	160	5.035
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>34</b>	<b>454</b>	<b>25.085</b>	<b>4.467</b>	<b>2.140</b>	<b>743</b>	<b>8.962</b>	<b>598</b>	<b>41.995</b>

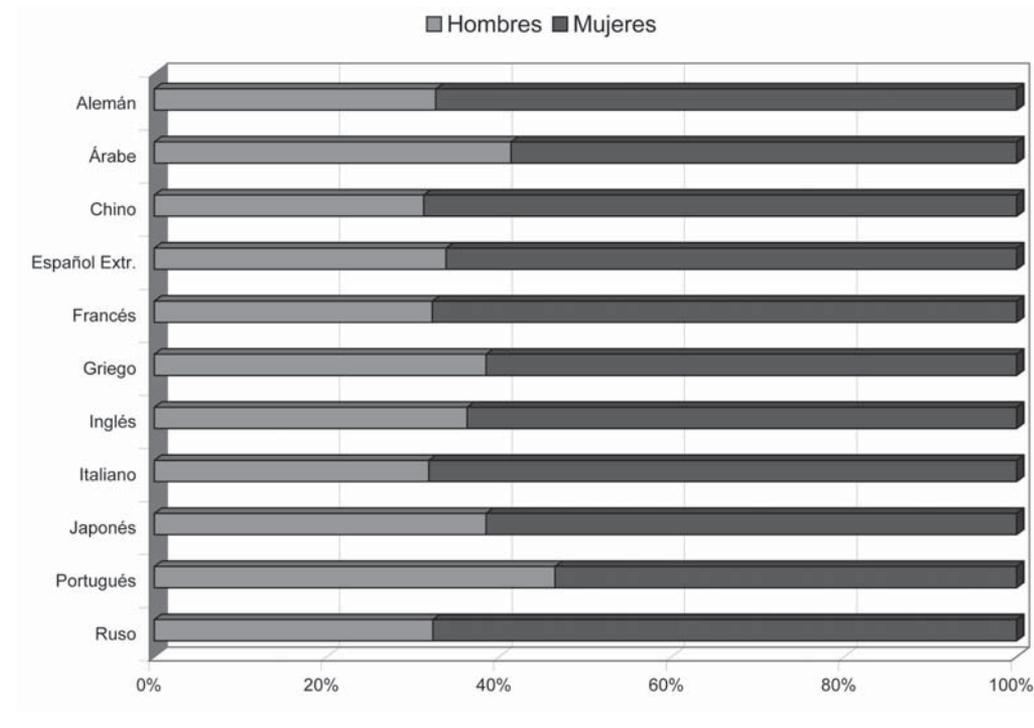
(\*) C.E. Ciclo Elemental; C.S. Ciclo Superior; CAL Cursos de actualización lingüística para el profesorado.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

En cuanto a su distribución territorial, ha mejorado notablemente la oferta en casi todas las provincias. Prácticamente en todas se imparten los tres idiomas más demandados, pero además se produce una importante progresión del italiano y del árabe, que en el curso 2006/07 puede estudiarse en seis y cuatro de las provincias andaluzas respectivamente.

Sin duda, el progresivo protagonismo que toman las enseñanzas de Idiomas en el conjunto del Régimen Especial está estrechamente vinculado al Plan de fomento del Plurilingüismo, que concibe las Escuelas Oficiales de Idiomas como plataformas básicas para la consecución de sus objetivos. Los contenidos específicos de este plan y su incidencia en la oferta de idiomas y funcionamiento de la red de EOI se describen en el capítulo siguiente. [cuadros 2.60 y 2.61]

2.60	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO POR SEXO E IDIOMA CURSADO (*)							
	CURSO 2005/06				CURSO 2006/07			
	Alumnos	Alumnas	Total	%	Alumnos	Alumnas	Total	%
Alemán	1.092	2.252	3.344	13,2	1.155	2.385	3.540	11,7
Árabe	216	347	563	2,2	285	404	689	2,3
Chino					30	66	96	0,3
Español Extr.	273	494	767	3,0	206	403	609	2,0
Francés	1.497	3.124	4.621	18,2	1.788	3.759	5.547	18,3
Griego	14	31	45	0,2	20	32	52	0,2
Inglés	5.080	9.566	14.646	57,7	6.623	11.638	18.261	60,3
Italiano	364	733	1.097	4,3	383	820	1.203	4,0
Japonés	35	62	97	0,4	30	48	78	0,3
Portugués	59	79	138	0,5	59	68	127	0,4
Ruso	23	43	66	0,3	21	44	65	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>8.653</b>	<b>16.731</b>	<b>25.384</b>	<b>100,0</b>	<b>10.600</b>	<b>19.667</b>	<b>30.267</b>	<b>100,0</b>

(\*) Includo alumnado con matrícula oficial y matriculado en CAL impartidos en IES.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



**2.61.A**
**ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO SEGÚN IDIOMAS CURSADOS (Curso 2005/06)**

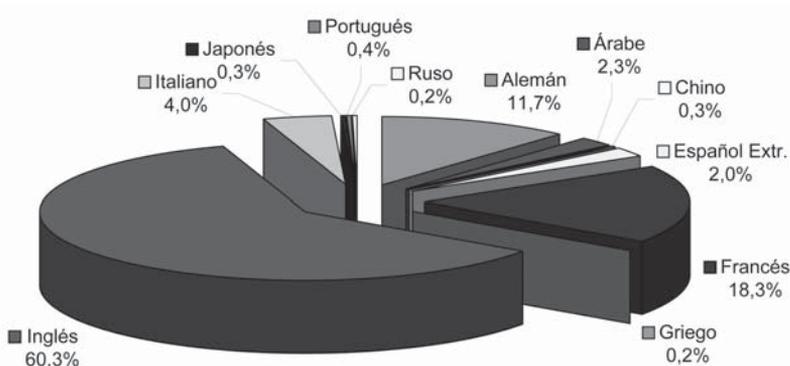
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Alemán	285	929	208	286	204	253	1.000	179	3.344
Árabe	181			93			289		563
Español Extr.		83		16			668		767
Francés	447	851	405	407	282	401	1.357	471	4.621
Griego							45		45
Inglés	1.331	2.793	1.040	1.122	942	1.387	4.770	1.261	14.646
Italiano	154	163	118		89		422	151	1.097
Japonés							97		97
Portugués					57		81		138
Ruso							66		66
<b>TOTAL</b>	<b>2.398</b>	<b>4.819</b>	<b>1.771</b>	<b>1.924</b>	<b>1.574</b>	<b>2.041</b>	<b>8.795</b>	<b>2.062</b>	<b>25.384</b>

Incluye alumnado con matrícula oficial y CAL que se imparten en IES.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

**2.61.B**
**ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO SEGÚN IDIOMAS CURSADOS (Curso 2006/07)**

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Alemán	269	955	209	403	210	228	1.036	230	3.540
Árabe	163		96	163			267		689
Chino							96		96
Español Extr.		86		71			452		609
Francés	542	945	500	627	341	426	1.496	670	5.547
Griego							52		52
Inglés	1.667	3.244	1.248	1.643	1.332	1.610	5.596	1.921	18.261
Italiano	159	179	136		113		404	212	1.203
Japonés							78		78
Portugués					49		78		127
Ruso							65		65
<b>TOTAL</b>	<b>2.800</b>	<b>5.409</b>	<b>2.189</b>	<b>2.907</b>	<b>2.045</b>	<b>2.264</b>	<b>9.620</b>	<b>3.033</b>	<b>30.267</b>

Incluye alumnado con matrícula oficial y CAL que se imparten en IES.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



## 2.3. ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS

La entidad y progresiva relevancia de las enseñanzas orientadas a las personas adultas tiene su punto de partida en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, al establecer en su artículo 51 que el sistema educativo garantizará que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, estableciéndose los objetivos y las modalidades de aprendizaje dentro de estas enseñanzas. En consonancia con ello, se contemplaba la adaptación de la oferta educativa para aquellas personas adultas que deseen adquirir los conocimientos equivalentes a la educación básica, así como las medidas tendentes a facilitar la formación en los niveles de la Educación Secundaria Obligatoria y el acceso a los niveles o grados de las enseñanzas no obligatorias. Con referencia al Bachillerato y a la Formación Profesional Específica, ofrecía la posibilidad de cursarlos en centros docentes ordinarios, contemplando también una oferta específica y una organización adecuada a sus necesidades. Por último, establecía la necesidad de ampliar la oferta pública de educación a distancia.

Atendiendo a este mandato, la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía, consolidó con carácter normativo las distintas experiencias que desde 1983 había puesto en práctica la Consejería de Educación. Hasta el año 1997 no quedaron regulados los distintos niveles de la Educación de Adultos (Decreto 156/1997, de 10 de junio). Durante el bienio 1998-2000 quedó regulado el Bachillerato de Adultos (Orden de 10 de septiembre de 1998), las Enseñanzas de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica para las personas adultas, así como la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos en su modalidad semipresencial o a distancia, creándose los Institutos Provinciales de Formación de Adultos (Decreto 257/1998). En los años siguientes se ha seguido avanzando en la implantación de un marco legal que diese respuestas a tales necesidades formativas, al tiempo que se han producido ciertos avances en la utilización de la estructura ya creada para hacer frente a las nuevas demandas educativas; La alfabetización digital, el aprendizaje de idiomas, la atención a la interculturalidad, la reincorporación de los jóvenes a la formación y la adquisición de nuevas competencias van surgiendo como nuevas necesidades formativas que requieren respuesta desde la Administración educativa y, particularmente, desde la Formación Permanente.

Probablemente, el cambio cualitativo más novedoso a lo largo de la última década ha sido contextualizar de un modo más preciso a la Educación de Adultos en el complejo de la Educación Permanente, orientando las políticas educativas y el diseño de las enseñanzas hacia un conjunto de objetivos que constituyen la razón de ser de esta oferta educativa: adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios posteriores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y

social; en definitiva, un modelo educativo dirigido específicamente a las personas adultas y destinado a facilitar su incorporación al mundo laboral y a su contexto social.

A lo largo de los cursos 2003/04 y 2004/05 se avanzó de modo práctico en esta dirección, perfilando una red de centros de Secundaria que pudieran ofertar, además de sus enseñanzas propias, otras destinadas específicamente a la población adulta (Bachillerato, Ciclos Formativos). Por otra parte, se han venido enriqueciendo los Planes Educativos de los Centros de Adultos mediante la inclusión de enseñanzas formales y no formales orientadas a reflejar los cambios sociales y los nuevos requerimientos de la sociedad del conocimiento.

Faltaba, sin embargo, una adecuación de los propios Centros de Educación de Adultos en consonancia con las nuevas funciones encomendadas y orientada a crear una red de formación permanente a partir de las estructuras ya existentes. El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, regula la organización y funcionamiento de estos centros con el objetivo de adaptarlos al modelo europeo, que concibe la formación de los ciudadanos como un proceso continuo a lo largo de toda la vida. Para ello, introduce un conjunto de novedades en la oferta educativa y en la organización y funcionamiento de los centros, entre las que destaca:

- La conversión de los centros de Educación de Adultos con 5 o más maestros o maestras, que pasan a llamarse Centros de Educación Permanente. Los que cuentan con menos personal pasan a constituirse en Secciones de E. permanente adscritas a su correspondiente centro.
- La creación de redes de aprendizaje permanente, integradas por los centros de una determinada zona geográfica.
- El establecimiento de un proyecto educativo con una amplia oferta, así como proyectos educativos conjuntos.
- La configuración del equipo directivo de los Centros de E. Permanente de modo similar a los centros de E. Secundaria.
- El enriquecimiento de la oferta educativa propia: Los nuevos centros continúan impartiendo los Planes Educativos y Acciones comunitarias previstos en el Título II de la Ley 3/1990, para la Educación de Adultos; tales enseñanzas se concretarán, al menos, en:
  - a) Formación Inicial de Base y Formación de Base;
  - b) Preparación para la superación de pruebas para la obtención de titulaciones oficiales o de acceso a otros niveles del sistema educativo;

- c) Formación en tecnologías de la información y la comunicación;
  - d) Cultura y lengua española para la población inmigrante;
  - e) Formación en idiomas extranjeros;
  - f) Tutoría de los cursos de formación a distancia;
  - g) Patrimonio cultural andaluz;
  - h) Formación para el conocimiento y la conservación del medio ambiente;
  - i) Formación para el fomento de la salud y para la prevención de enfermedades y de riesgos laborales
  - j) Formación para el fomento de la cultura emprendedora.
- La reordenación de las plantillas de personal de estos centros, mediante un decreto específico. La Administración culmina así el proceso de normalización laboral de estos profesionales, que desde el traspaso de las competencias de Educación Permanente en 1991 ocupaban puestos en propiedad sin posibilidad de participar en concursos de traslados. El decreto permite su movilidad y, por tanto, que el acceso a estas plazas quede abierto a cualquier funcionario del Cuerpo de Maestros, eliminando situaciones de interinidad.

En cuanto a iniciativas concretas desarrolladas por la Administración educativa a lo largo de los cursos 2005/06 y 2006/07, pueden destacarse las siguientes:

- Fomento de la alfabetización digital de Adultos, en tanto que actuación contemplada en el Decreto de medidas de impulso de la sociedad del conocimiento. Su objetivo se centra en desarrollar programas formativos en estas tecnologías orientados a personas adultas, mediante la formalización de convenios con las corporaciones locales de 150 municipios y haciendo uso de las instalaciones de los propios centros docentes fuera del horario lectivo. La actuación afectó a algo más de 300 centros educativos durante el curso 2005/06. En el año siguiente se organizaron un total de 454 cursos, impartidos en 306 centros y en colaboración con 134 ayuntamientos, además de otros 60 cursos de cualificación básica en TIC destinados a personas desempleadas.
- Otros Planes educativos que se potenciaron durante el curso 2006/07 fueron: Cultura y lengua española para población inmigrante, formación en idiomas extranjeros, programas de formación ocupacional e inserción laboral, Educación Secundaria Obligatoria no presencial, soportada en teleformación con recursos digitales, etc.
- Complementariamente a la nueva red de Centros de Educación Permanente, se ha dinamizado el funcionamiento de los IPFAs con objeto de cubrir actuaciones novedosas; se incrementaron, por ejemplo, n los planes de acceso a la Universidad para mayores de 25

años y se favoreció el acceso a personas discapacitadas a la ESO en la modalidad a distancia, en colaboración con la C. de Igualdad y Bienestar Sociales.

- Potenciación del programa de inglés a distancia That's English, cuyo alumnado es atendido mediante las tutorías a través de las EOI's. e IES. Se mantiene el francés a distancia, de manera experimental, de acuerdo con el nuevo marco de referencia europeo.
- Comienza a impartirse en el curso 2006/07 con carácter experimental la Educación Secundaria para Adultos podrá  **cursarse en la modalidad semipresencial o a distancia a través de Internet**. La iniciativa tuvo como objetivo flexibilizar la oferta de enseñanzas regladas y adaptarse a las necesidades de la población adulta, facilitando su acceso a la titulación básica. El Instituto Provincial de Formación de Adultos de Jaén funciona como centro de referencia para coordinar todas las tareas y actividades derivadas de la impartición de estas enseñanzas.
- En el marco de la acción II (asociaciones de aprendizaje) del Programa Grundtving para la Educación de Personas Adultas, se concedieron subvenciones a 35 centros de educación permanente para el desarrollo durante el curso 2006-07 de iniciativas docentes de carácter europeo que implicaran asociaciones de centros de al menos tres países distintos de la Unión Europea (UE).

La red de centros que acoge las diversas modalidades de enseñanza para personas adultas estaba compuesta en el curso 2006/07 por 665 centros de Educación Permanente y secciones, 170 IES que ofertaban enseñanzas de ESO, Bachillerato y Ciclos formativos de FP para personas adultas, así como 10 Institutos Provinciales de Formación de Personas Adultas. A ella han de sumarse un número indeterminado de centros que prestaban apoyo tutorial en la enseñanzas de idiomas a distancia (13 EOIs, IES), así como centros no dependientes de la Consejería que impartían programas de alfabetización digital para personas adultas.

El primer rasgo que caracteriza al alumnado que cursa enseñanzas específicas para Personas Adultas o modalidades de Enseñanzas de Régimen General diseñadas y dirigidas a este colectivo, es su propia diversidad. Este hecho viene motivado por la adaptación progresiva de la oferta educativa a las cambiantes necesidades y exigencias de esta población escolar, expresada a lo largo de los últimos años en un incremento de la oferta de estudios secundarios –respaldada por un notable crecimiento de alumnado- a la vez que un cierto estancamiento del alumnado más tradicional de las enseñanzas de Adultos, una vez que éstas han cubierto ya buena parte de la demanda inicial de alfabetización. En concreto, las modalidades de enseñanza a distancia gestionadas a través de los IPFAs. cobran una gran relevancia cualitativa, si bien a efectos de volumen de matrícula no son las más extendidas. En estos centros se imparte la ESA, el Bachillerato de Adultos y las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, al

tiempo que se favorece el acceso de las personas discapacitadas a la E. Secundaria Obligatoria mediante la modalidad a distancia.

Con respecto al curso 2004/05, el conjunto del alumnado ha experimentado en los dos periodos siguientes un crecimiento en torno a las 10.000 personas, afectando la recuperación a todas las modalidades de enseñanzas de un modo relativamente similar. De ahí que la distribución de acuerdo con las distintas modalidades no haya variado sustancialmente con respecto a años anteriores. La mayor parte del alumnado (entre el 64% y 65%) se encuentra integrado en Centros de Adultos, cursando las enseñanzas propias impartidas en los mismos (Formación Inicial de Base, Formación de Base y otros planes autorizados), en tanto que el 27% cursa enseñanzas de Secundaria en distintas modalidades (ESA, Bachillerato de Adultos) y centros (IES, IPFAs). El 8% restante se halla matriculado en enseñanzas de idiomas, bien en la modalidad de matrícula libre en las EOIs o siguiendo el programa *That's English*. Con respecto al curso 2004/05, las variaciones más evidentes son precisamente el incremento de matrícula en las enseñanzas de idiomas y un cierto retroceso en el peso relativo del alumnado matriculado en los Centros de Educación de Adultos o Centros de Educación Permanente.

De tales datos se desprende también la creciente entidad de las enseñanzas impartidas en los IPFAs, que constituyen una vía de continuidad escolar para una parte del alumnado de los Centros de Educación Permanente y para otros usuarios que, por motivos laborales o de otra naturaleza, se reincorporan al sistema educativo mediante modalidades no presenciales.

En ellos y en los IES cursaban la Enseñanza Secundaria de Adultos casi 16.000 alumnos y alumnas en el curso 2005/06, de los que 8.927 lo hacían de modo presencial y en torno a 7.000 en la modalidad a distancia. Durante el curso 2006/07 las cifras de alumnado presencial se estabilizaron, en tanto que la modalidad a distancia en IPFAs creció un 23%, ascendiendo a 8741 el alumnado matriculado. El Bachillerato de Adultos y a distancia, por su parte, se encuentra estabilizado en torno a los 16.000 alumnos y alumnas; a pesar de su escasa entidad en el conjunto del Bachillerato -suponían un 13,3% del alumnado en el curso 2006/07- constituyen una vía de continuidad escolar para los alumnos y alumnas que terminan la ESA o para quienes desean reincorporarse al sistema educativo mediante la modalidad a distancia. Su distribución provincial, de acuerdo con la población, resulta bastante homogénea, manteniéndose en torno a los 2 alumnos por cada mil habitantes. Para cubrir estas nuevas demandas educativas, la única oferta existente es de titularidad pública, utilizándose para su impartición los espacios e infraestructuras de los centros educativos ordinarios. [cuadros 2.62]

Si tomamos como referente la situación global española y algunas de las enseñanzas más representativas, las actuaciones orientadas a la escolarización de personas adultas cobran todo su valor. De acuerdo con los datos del 2005/06, Andalucía tenía matriculados a casi dos tercios de la mitad (65,4%) de la población española que cursa Educación Básica de Adultos,

**2.62.A****EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZAS Y TIPO DE CENTROS (Curso 2005/06)**

	C.E.ADULTOS	IES (2)	IPFA (3)	EOI (4)	TOTAL
Enseñanzas de Adultos	85.534				85.534
ESA		8.927	7.072		15.999
Bachillerato Adultos y a Distancia		9.675	6.673		16.348
Ciclos Formativos (1)		3.639			3.639
E. Idiomas				10.716	10.716
Acceso Universidad Mayores 25 Años	1.120		1.045		2.165
Consecución de Títulos y Accesos	1.235				1.235
<b>TOTAL</b>	<b>87.889</b>	<b>22.241</b>	<b>14.790</b>	<b>10.716</b>	<b>135.636</b>

(1) C.F. de Grado Medio y Superior de Adultos y a Distancia.

(2) ESA impartida en los IES.

(3) IPFAs: Alumnado de ESA y Bachillerato en régimen presencial, semipresencial o a distancia.

(4) Escuelas Oficiales de Idiomas: Alumnado con matrícula libre y en That's English.

Fuente: Consejería de Educación. Elaboración propia.

**2.62.B****EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZAS Y TIPO DE CENTROS (Curso 2006/07)**

	C.E.ADULTOS	IES (2)	IPFA (3)	EOI (4)	TOTAL
Enseñanzas de Adultos	86.506				86.506
ESA		8.922	8.741		17.663
Bachillerato Adultos y a Distancia		9.597	6.814		16.411
Ciclos Formativos (1)		3.785			3.785
E. Idiomas				11.845	11.845
Acceso Universidad Mayores 25 Años	1.004		981		1.985
Consecución de Títulos y Accesos	3.172				3.172
<b>TOTAL</b>	<b>90.682</b>	<b>22.304</b>	<b>16.536</b>	<b>11.845</b>	<b>141.367</b>

(1) C.F. de Grado Medio y Superior de Adultos y a Distancia.

(2) ESA impartida en los IES.

(3) IPFAs: Alumnado de ESA y Bachillerato en régimen presencial, semipresencial o a distancia.

(4) Escuelas Oficiales de Idiomas: Alumnado con matrícula libre y en That's English.

Fuente: Consejería de Educación. Elaboración propia.

evidenciándose con ello el esfuerzo por atender carencias de formación básica arraigadas en el medio rural andaluz. Aunque en Educación Secundaria para personas adultas esta participación disminuye al 12,9%, continúa siendo la Comunidad con mayor número absoluto de alumnos y alumnas matriculados. Globalmente, la tasa de participación andaluza en este ámbito se aproxima al 25%, muy por encima de su entidad demográfica y su población escolar en el conjunto de España. En coherencia con la naturaleza compensatoria de una parte de estos programas para personas adultas, la tasa andaluza se sitúa por encima de la media española -11,9 alumnos y alumnas por cada 1000 habitantes- y a corta distancia de otras comunidades con una política educativa y una situación sociocultural similar (Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura). **[cuadro 2.63]**

La denominada Educación de Personas Adultas constituye la modalidad más tradicional y extendida, manteniendo una posición dominante en el conjunto de esta población escolar. La

**EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. ALUMNADO TOTAL Y MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. (Curso 2005/06)**

	ENSEÑANZAS INICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA				EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS		TOTAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (1)		ALUMNADO / 1000 HABIT (2)
	Alfabetización		Consolidación de conocimientos		Total	%	Total	%	
	Total	%	Total	%					
<b>Andalucía</b>	<b>61.386</b>	<b>65,4</b>	<b>9.523</b>	<b>17,7</b>	<b>15.999</b>	<b>12,9</b>	<b>94.553</b>	<b>24,9</b>	<b>11,9</b>
Aragón	1.118	1,2	783	1,5	2.789	2,3	10.662	2,8	8,3
Asturias (Principado de)	350	0,4	379	0,7	1.468	1,2	3.247	0,9	3,0
Baleares (Illes)	470	0,5	235	0,4	3.248	2,6	8.253	2,2	8,2
Canarias	3.643	3,9	1.952	3,6	11.328	9,1	26.108	6,9	13,1
Cantabria	89	0,1	140	0,3	927	0,7	1.427	0,4	2,5
Castilla y León	1.374	1,5	2.461	4,6	6.029	4,9	15.260	4,0	6,0
Castilla-La Mancha	4.260	4,5	1.948	3,6	11.159	9,0	23.285	6,1	12,1
Cataluña	3.014	3,2	17.234	32,0	8.427	6,8	62.240	16,4	8,7
Comunidad Valenciana	2.648	2,8	5.819	10,8	10.844	8,8	30.660	8,1	6,4
Extremadura	1.595	1,7	1.399	2,6	8.683	7,0	14.618	3,8	13,5
Galicia	322	0,3	266	0,5	8.309	6,7	8.897	2,3	3,2
Madrid (Comunidad de)	4.404	4,7	5.835	10,8	14.880	12,0	36.868	9,7	6,1
Murcia (Región de)	2.081	2,2	734	1,4	2.238	1,8	9.959	2,6	7,3
Navarra (Comunidad F.)	568	0,6	193	0,4	369	0,3	2.159	0,6	3,6
País Vasco	5.629	6,0	4.533	8,4	15.575	12,6	27.172	7,1	12,7
Rioja (La)	423	0,5	210	0,4	641	0,5	2.835	0,7	9,3
Ceuta	329	0,4	51	0,1	561	0,5	1.297	0,3	17,1
Melilla	215	0,2	105	0,2	361	0,3	757	0,2	11,3
<b>TOTAL</b>	<b>93.918</b>	<b>100,0</b>	<b>53.800</b>	<b>100,0</b>	<b>123.835</b>	<b>100,0</b>	<b>380.257</b>	<b>100,0</b>	<b>8,5</b>

1. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Carácter Formal.

2. INE, Padrón de población 2006.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2005-2006.

red andaluza se hallaba constituida en el curso 2006/07 por 662 centros. En ellos impartían enseñanzas 1.939 profesores y profesoras y se atendió a un alumnado que, de acuerdo con los datos de la Unidad Técnica de la Consejería de Educación, superaba los 90.000 alumnos, habiendo experimentado un crecimiento del orden del 5,5% con respecto al curso 2004/05. Un 76,8% de este alumnado eran mujeres y, si bien su participación ha descendido ligeramente, continúan siendo tradicionalmente las usuarias mayoritarias de este servicio. Estos datos globales permiten aproximarnos a una estructura singular, diferente a otras comunidades y difícilmente comparable a la existente en las enseñanzas de Régimen General y Especial, ni por el tipo de alumnado, ni por el currículum ni por la organización horaria.

El primer rasgo que se observa es el elevado número de centros existentes -ascienden a una media de 83 por provincia- y su escasa dimensión si consideramos el alumnado con que

cuentan, arrojando una ratio global de 137 alumnos y alumnas por cada centro de educación permanente (curso 2006/07). Esta media oculta, sin embargo, notables diferencias, relacionadas con la particular estructura de la red de usuarios y de centros de acuerdo con las particularidades geográficas de cada provincia, oscilando la ratio entre los 98 alumnos/centro en la provincia de Málaga y 219 en la de Cádiz. Tanto la densidad de la red como la dimensión de sus unidades vienen en realidad justificadas por el nivel de implantación de estas enseñanzas, que cubren con especial atención las zonas rurales, obligando a una dispersión territorial de los centros y unidades educativas con objeto de aproximarse a las demandas locales de formación. De ahí que el tipo de centro medio sea pequeño, tanto en unidades (9 grupos/centro) como en profesorado (3 personas por centro).

Como resultado de esta singularidad territorial y de la variedad de enseñanzas propias de la Educación de Personas Adultas, el número de grupos existentes es muy numeroso, dando como resultado una ratio media de alumnado/grupo que resulta bastante baja (17 personas como media andaluza), si bien se viene incrementando a lo largo de los últimos cursos.

La plantilla de profesionales de estos centros está formada por profesorado funcionario y laboral que atiende simultánea o consecutivamente diversos grupos a lo largo del año (2,6 grupos por cada profesor/a como media), determinando una ratio docente de 47 alumnos y alumnas por cada profesor o profesora.

La distribución territorial del alumnado y los recursos humanos y espaciales no es del todo homogénea, existiendo dos provincias -Sevilla y Granada- que concentran el 32% de los centros y el 36% del alumnado. Este dato no indica tanto un desequilibrio territorial como el reflejo de un desequilibrio demográfico preexistente y de una respuesta obligada a la propia distribución provincial de los núcleos de población. Al relacionar la población escolar adulta con la población total existente en cada provincia, puede observarse una mayor densidad de alumnado en provincias con gran dispersión municipal, como Granada, Jaén y Huelva, mientras que la ratio en provincias con alto grado de urbanización, como Sevilla o Málaga, está situada por debajo de la media andaluza. En concreto, esta media regional se situaba en el curso 2006/07 en 11,3 alumnos y alumnas por cada 1.000 habitantes, siendo este valor de 17 y 16 en Granada y Huelva y de 6,4 y 9,5 en Málaga y Sevilla respectivamente. Tales densidades se incrementan sustancialmente si consideramos en exclusiva al alumnado femenino, que constituye el grupo de usuarios mayoritario. La participación de la mujer en estas enseñanzas supera en todas las provincias, con excepción de Huelva, al 70% del alumnado. Este hecho determina una densidad media de 17 alumnas por cada 1000 mujeres, que se incrementa hasta 27 y 22 en provincias como Granada y Jaén.

Tales datos vienen a indicar que la estructura de centros y enseñanzas orientadas a personas adultas está adaptada tanto al medio rural como al urbano, permite una oferta variada de

enseñanzas en grupos cada vez más reducidos y su diseño posibilita una cobertura personal y territorial muy alta. [cuadros 2.64 y 2.65]

2.64.A	EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS CENTROS, GRUPOS, PROFESORADO Y ALUMNADO (Curso 2005/06)							
	CENTROS	GRUPOS	PROFESORADO			ALUMNADO (*)		
			Funcionarios	Laborales	TOTAL	Hombre	Mujer	TOTAL
Almería	72	500	139	39	178	3.905	5.174	9.079
Cádiz	60	778	211	62	273	2.456	10.467	12.923
Córdoba	76	548	119	68	187	1.247	7.234	8.481
Granada	95	765	246	51	297	2.936	11.979	14.915
Huelva	66	393	123	60	183	2.790	4.822	7.612
Jaén	76	621	163	53	216	1.624	7.449	9.073
Málaga	99	520	156	64	220	1.545	7.195	8.740
Sevilla	118	885	255	127	382	3.543	13.523	17.066
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>662</b>	<b>5.010</b>	<b>1.412</b>	<b>524</b>	<b>1.936</b>	<b>20.046</b>	<b>67.843</b>	<b>87.889</b>

(\*) En el total no se incluye el alumnado de Planes de Desarrollo Comunitario inscrito además en otros Planes y el alumnado de Planes de Formación Básica no Formal inscrito además en otros Planes.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.64.B	EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS CENTROS, GRUPOS, PROFESORADO Y ALUMNADO (Curso 2006/07)							
	CENTROS	GRUPOS	PROFESORADO			ALUMNADO (*)		
			Funcionarios	Laborales	TOTAL	Hombre	Mujer	TOTAL
Almería	72	598	137	39	176	4.007	5.374	9.381
Cádiz	60	898	209	62	271	2.533	10.589	13.122
Córdoba	76	590	125	68	193	1.327	7.272	8.599
Granada	95	816	253	50	303	3.346	11.918	15.264
Huelva	66	460	122	59	181	2.753	5.204	7.957
Jaén	76	698	162	53	215	1.616	7.411	9.027
Málaga	99	593	143	65	208	1.897	7.812	9.709
Sevilla	118	1.043	264	128	392	3.554	14.069	17.623
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>662</b>	<b>5.696</b>	<b>1.415</b>	<b>524</b>	<b>1.939</b>	<b>21.033</b>	<b>69.649</b>	<b>90.682</b>

(\*) En el total no se incluye el alumnado de Planes de Desarrollo Comunitario inscrito además en otros Planes y el alumnado de Planes de Formación Básica no Formal inscrito además en otros Planes.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Aun cuando existe una gran diversidad de enseñanzas englobadas bajo esta denominación, lo que dificulta la comparación entre las distintas comunidades autónomas, puede considerarse como núcleo de la Educación de Personas Adultas lo que en Andalucía se ha denominado “Formación Básica”. Dentro de ella, se presta una atención preferente a la Formación Inicial de Base, organizada en los ciclos de Alfabetización y Neolectores, programa que ha contado tradicionalmente con una fuerte demanda y una óptima valoración. El alumnado matriculado en los mismos suponía en el curso 2004/05 el 76% de los asistentes a centros de adultos, habiendo descendido su participación a lo largo del periodo, hasta situarse en un 65,3%. Esta pérdida de peso no ha sido

	ALUMNADO / 1000 HABITANTES CURSO 2004/05 (*)		TASA FEMENINA	ALUMNADO / CENTRO		ALUMNADO / GRUPO		ALUMNADO / PROFESORADO	
	Hombres	Mujeres		2005/06	2006/07	2005/06	2006/07	2005/06	2006/07
Almería	12,0	17,1	57,3%	126,1	130,3	18,2	15,7	51,0	53,3
Cádiz	4,2	17,5	80,7%	215,4	218,7	16,6	14,6	47,3	48,4
Córdoba	3,4	18,0	84,6%	111,6	113,1	15,5	14,6	45,4	44,6
Granada	7,6	26,7	78,1%	157,0	160,7	19,5	18,7	50,2	50,4
Huelva	11,1	20,9	65,4%	115,3	120,6	19,4	17,3	41,6	44,0
Jaén	4,9	22,2	82,1%	119,4	118,8	14,6	12,9	42,0	42,0
Málaga	2,5	10,2	80,5%	88,3	98,1	16,8	16,4	39,7	46,7
Sevilla	3,9	14,9	79,8%	144,6	149,3	19,3	16,9	44,7	45,0
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>5,3</b>	<b>17,2</b>	<b>76,8%</b>	<b>132,8</b>	<b>137,0</b>	<b>17,5</b>	<b>15,9</b>	<b>45,4</b>	<b>46,8</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

(\*) Fuente: INE. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007.

relativa, sino provocada por un moderado descenso del número absoluto de alumnos y alumnas, que afecta a todo el conjunto de la formación básica y ha sido comparativamente mayor en el ciclo de Formación de Base. Esta pérdida de posiciones no viene sino a evidenciar una cierta crisis de agotamiento de su clientela potencial o las preferencias del alumnado por nuevas modalidades de enseñanza ofertadas por los mismos centros y que tienen unas finalidades más específicas.

Pese a todo, las enseñanzas más demandadas continúan siendo la Formación Inicial de Base (que acoge a dos de cada tres alumnos de los Centros de Educación Permanente), seguida a larga distancia por la Formación de Base (6,6%). El resto de alumnado se distribuye en los Planes de Desarrollo Comunitario (9,8%), Planes de consecución de Títulos y accesos (4,6% y en franco crecimiento en el curso 2006/07)), Planes de Formación Básica no formal y otros autorizados y realizados en colaboración con otras entidades, entre los que destacan crecientemente los de Interculturalidad (3,4% del alumnado). [cuadro 2.66]

En los siguientes cuadros se recogen algunas características sociodemográficas del alumnado matriculado en los Centros de Educación Permanente. Considerando especialmente el programa de Formación Básica -que supone en su conjunto el 65,3% de la escolarización- puede describirse a partir de ellos un perfil medio que permita aproximarse a las características y demandas de escolarización de estos segmentos de población escolar adulta:

- El alumnado es mayoritariamente femenino en casi todas las modalidades de enseñanza, manteniendo un peso global del 79%. Su presencia es particularmente importante en la Formación Inicial de Base, donde constituye el 82% del total. Por contraste, en los programas de reinserción social el porcentaje de mujeres matriculadas se mantiene se reduce al 12,8%. En el resto de los programas su presencia se mantiene por encima del 50%.

## ALUMNADO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TIPO DE ENSEÑANZA

	CURSO 2005/06				CURSO 2006/07				
	Hombres	Mujeres	TOTAL (*)	%	Hombres	Mujeres	TOTAL (*)	%	
	FORMACIÓN INICIAL DE BASE	11.189	50.197	61.386	69,8	10.537	48.637	59.174	65,3
FORMACIÓN DE BASE	2.749	5.227	7.976	9,1	2.201	3.813	6.014	6,6	
ACCESO MAYORES DE 25 AÑOS	545	575	1.120	1,3	464	540	1.004	1,1	
PLANES AUTORIZADOS	Reinserción Social	366	113	479	0,5	444	65	509	0,6
	Intercultural	1.629	1.454	3.083	3,5	1.556	1.558	3.114	3,4
	Atención Personas Discapacitadas	367	316	683	0,8	266	303	569	0,6
PLANES DE CONSECUCCIÓN DE TÍTULOS Y ACCESOS	Graduado de Educación Secundaria	390	776	1.166	1,3	1.091	1.908	2.999	3,3
	Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	20	49	69	0,1	38	135	173	0,2
PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO	Inscritos sólo en estos Planes	1.305	5.278	6.583	7,5	1.996	6.836	8.832	9,7
	Inscritos además en otros Planes	989	5.012	6.001		972	5.312	6.284	
TUTORÍA APOYO AL ESTUDIO	612	935	1.547	1,8		1.114	1.294	2.408	
PLANES DE FORMACIÓN BÁSICA NO FORMAL	Inscritos sólo en estos Planes	874	2.923	3.797	4,3	1.326	4.560	5.886	6,5
	Inscritos además en otros Planes	293	890	1.183		718	2.510	3.228	
TOTAL (*)	20.046	67.843	87.889	100,0	21.033	69.649	90.682	100,0	

En el total no se incluye al alumnado de Planes de Desarrollo Comunitario inscrito además en otros Planes y el alumnado de Planes de Formación Básica no Formal inscrito además en otros Planes.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

- La edad media del alumnado es muy alta y tiende a aumentar. Seis de cada diez alumnos y alumnas posee más de 45 años, en tanto que los menores de 25 años no superan el 11%. Sin embargo, el perfil de edad es distinto según se trate de hombres o de mujeres. El 73% de las mujeres que reciben Enseñanzas de Adultos son mayores de 45 años, en tanto que la edad media de los hombres es bastante más baja, siendo 3 de cada 4 alumnos menores de 45 años. Este dato puede ayudar a explicitar las diferentes actitudes, posibilidades y condiciones de hombres y mujeres para acceder a la educación. Teniendo en cuenta, como se observa más adelante, que buena parte del alumnado femenino está compuesto por amas de casa, probablemente su incorporación educativa se produce una vez que disminuyen las tareas familiares relacionadas con el cuidado de los hijos. El fenómeno de un cierto envejecimiento de esta población escolar puede no ser del todo cierto, dado que no se incluye la totalidad de las enseñanzas orientadas a personas adultas. Para cuantificar la participación real del alumnado menor de 25 años habría que considerar que al existente en los centros de Adultos -9.823 personas en el curso 2006/07- han de sumarse aquellos otros -en torno a 38.000 alumnos y alumnas- que cursan enseñanzas de Secundaria en centros educativos ordinarios, bien sea en la modalidad presencial o a distancia.
- Con respecto a la adscripción socio-profesional del alumnado, el grupo más numeroso está compuesto por las amas y amos de casa, que suponen en torno al 28% del conjunto de matriculados en los Centros de Educación Permanente. Algo más de un 34% está compuesto por población activa (curso 2006/07), bien sea con empleo (22%) o desempleados y desempleadas (12,2%). Hay que considerar, a este respecto, que este grupo de población escolar -particularmente los trabajadores y trabajadoras en activo- se ha incrementado notablemente con respecto al curso 2004/05, incrementando su participación en 6 puntos. Un tercer grupo, también en franco crecimiento, lo constituyen los jubilados/jubiladas y pensionistas, situación en la que se encuentra el 18% del alumnado. Tales datos requieren, no obstante, una matización, según se trate de alumnado masculino o femenino. El 46% de los hombres que cursan estudios en estos centros son trabajadores activos y otro 18% son desempleados, en tanto que las mujeres que cursan estudios son en un 54% amas de casa o pensionistas (curso 2006/07).
- Considerando en exclusiva al grupo de alumnado más numeroso -aquel que se halla matriculado en Formación Inicial Básica- el perfil de alumno dominante corresponde a mujeres mayores de 45 años, bien dedicadas a labores de hogar (31%) o en situación de jubiladas o pensionistas (21,7%). **[cuadros 2.67 a 2.69]**

La Educación de Personas Adultas, por último, ha constituido una plataforma eficaz para abordar nuevas y más recientes demandas, como la atención a personas inmigrantes y extranjeros residentes. La apertura a la población inmigrante se justifica por la conveniencia de utilizar también esta infraestructura educativa para hacer frente al reto de la integración y promover

## 2.67.A

**EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS: CLASIFICACIÓN POR SEXO,  
GRUPO DE EDAD Y MODALIDAD DE ENSEÑANZA (Curso 2005/06)**

		18 A 24 AÑOS		25 A 44 AÑOS		MAS DE 45 AÑOS		TOTAL
		Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%	
FORMACIÓN INICIAL DE BASE	Hombres	2.551	22,8	5.122	45,8	3.516	31,4	11.189
	Mujeres	2.081	4,1	7.099	14,1	41.017	81,7	50.197
	TOTAL	4.632	7,5	12.221	19,9	44.533	72,5	61.386
FORMACIÓN DE BASE	Hombres	1.219	44,3	1.082	39,4	448	16,3	2.749
	Mujeres	1.077	20,6	1.442	27,6	2.708	51,8	5.227
	TOTAL	2.296	28,8	2.524	31,6	3.156	39,6	7.976
ACCESO MAYORES 25 AÑOS	Hombres	61	11,2	418	76,7	66	12,1	545
	Mujeres	52	9,0	425	73,9	98	17,0	575
	TOTAL	113	10,1	843	75,3	164	14,6	1.120
REINSERCIÓN SOCIAL	Hombres	66	18,0	253	69,1	47	12,8	366
	Mujeres	21	18,6	53	46,9	39	34,5	113
	TOTAL	87	18,2	306	63,9	86	18,0	479
INTERCULTURALIDAD	Hombres	527	32,4	917	56,3	185	11,4	1.629
	Mujeres	344	23,7	771	53,0	339	23,3	1.454
	TOTAL	871	28,3	1.688	54,8	524	17,0	3.083
ATENC. PERSONAS DISCAPACITADAS	Hombres	83	22,6	233	63,5	51	13,9	367
	Mujeres	52	16,5	161	50,9	103	32,6	316
	TOTAL	135	19,8	394	57,7	154	22,5	683
GRADUADO E. SECUNDARIA	Hombres	286	73,3	75	19,2	29	7,4	390
	Mujeres	316	40,7	269	34,7	191	24,6	776
	TOTAL	602	51,6	344	29,5	220	18,9	1.166
ACCESO CFGM	Hombres	8	40,0	11	55,0	1	5,0	20
	Mujeres	11	22,4	24	49,0	14	28,6	49
	TOTAL	19	27,5	35	50,7	15	21,7	69
PLANES D. COMUNITARIO (1)	Hombres	253	19,4	433	33,2	619	47,4	1.305
	Mujeres	242	4,6	1.433	27,2	3.603	68,3	5.278
	TOTAL	495	7,5	1.866	28,3	4.222	64,1	6.583
TUTORÍA Y APOYO (1)	Hombres	506	82,7	90	14,7	16	2,6	612
	Mujeres	527	56,4	311	33,3	97	10,4	935
	TOTAL	1.033	66,8	401	25,9	113	7,3	1.547
FORMACIÓN BÁSICA NO FORMAL	Hombres	187	21,4	284	32,5	403	46,1	874
	Mujeres	205	7,0	853	29,2	1.865	63,8	2.923
	TOTAL	392	10,3	1.137	29,9	2.268	59,7	3.797
TOTAL	Hombres	5.747	28,7	8.918	44,5	5.381	26,8	20.046
	Mujeres	4.928	7,3	12.841	18,9	50.074	73,8	67.843
	TOTAL	10.675	12,1	21.759	24,8	55.455	63,1	87.889

(1) Alumnado inscrito exclusivamente en estos Planes.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

## 2.67.B

**EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS: CLASIFICACIÓN POR SEXO,  
GRUPO DE EDAD Y MODALIDAD DE ENSEÑANZA (Curso 2006/07)**

		18 A 24 AÑOS		25 A 44 AÑOS		MAS DE 45 AÑOS		TOTAL
		Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%	
FORMACIÓN INICIAL DE BASE	Hombres	1.789	17,0	4.929	46,8	3.819	36,2	10.537
	Mujeres	1.516	3,1	6.425	13,2	40.696	83,7	48.637
	TOTAL	3.305	5,6	11.354	19,2	44.515	75,2	59.174
FORMACIÓN DE BASE	Hombres	766	34,8	1.002	45,5	433	19,7	2.201
	Mujeres	643	16,9	1.069	28,0	2.101	55,1	3.813
	TOTAL	1.409	23,4	2.071	34,4	2.534	42,1	6.014
ACCESO MAYORES 25 AÑOS	Hombres	31	6,7	374	80,6	59	12,7	464
	Mujeres	25	4,6	407	75,4	108	20,0	540
	TOTAL	56	5,6	781	77,8	167	16,6	1.004
REINSERCIÓN SOCIAL	Hombres	62	14,0	295	66,4	87	19,6	444
	Mujeres	11	16,9	43	66,2	11	16,9	65
	TOTAL	73	14,3	338	66,4	98	19,3	509
INTERCULTURALIDAD	Hombres	374	24,0	947	60,9	235	15,1	1.556
	Mujeres	305	19,6	833	53,5	420	27,0	1.558
	TOTAL	679	21,8	1.780	57,2	655	21,0	3.114
ATENC. PERSONAS DISCAPACITADAS	Hombres	42	15,8	164	61,7	60	22,6	266
	Mujeres	26	8,6	143	47,2	134	44,2	303
	TOTAL	68	12,0	307	54,0	194	34,1	569
GRADUADO E. SECUNDARIA	Hombres	711	65,2	261	23,9	119	10,9	1.091
	Mujeres	796	41,7	586	30,7	526	27,6	1.908
	TOTAL	1.507	50,3	847	28,2	645	21,5	2.999
ACCESO CFGM	Hombres	16	42,1	15	39,5	7	18,4	38
	Mujeres	25	18,5	61	45,2	49	36,3	135
	TOTAL	41	23,7	76	43,9	56	32,4	173
PLANES D. COMUNITARIO (1)	Hombres	412	20,6	821	41,1	763	38,2	1.996
	Mujeres	403	5,9	1.898	27,8	4.535	66,3	6.836
	TOTAL	815	9,2	2.719	30,8	5.298	60,0	8.832
TUTORÍA Y APOYO (1)	Hombres	811	72,8	268	24,1	35	3,1	1.114
	Mujeres	689	53,2	435	33,6	170	13,1	1.294
	TOTAL	1.500	62,3	703	29,2	205	8,5	2.408
FORMACIÓN BÁSICA NO FORMAL	Hombres	146	11,0	495	37,3	685	51,7	1.326
	Mujeres	224	4,9	1.120	24,6	3.216	70,5	4.560
	TOTAL	370	6,3	1.615	27,4	3.901	66,3	5.886
TOTAL	Hombres	5.160	24,5	9.571	45,5	6.302	30,0	21.033
	Mujeres	4.663	6,7	13.020	18,7	51.966	74,6	69.649
	TOTAL	9.823	10,8	22.591	24,9	58.268	64,3	90.682

(1) Alumnado inscrito exclusivamente en estos Planes.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

2.68.A		ALUMNADO DE FORMACIÓN BÁSICA DE ADULTOS. CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD Y GRUPOS DE EDAD (Curso 2005/06)						
		FIB	FB	TOTAL			% EDAD EN GRUPO	% TOTAL
Hombres	Mujeres			TOTAL				
ACTIVOS	18 a 24	2.129	892	3.231	1.769	5.000	27,7	
	25 a 44	5.061	632	4.966	4.110	9.076	50,2	
	Más de 45	2.506	370	1.271	2.735	4.006	22,2	
	<b>TOTAL</b>	<b>9.696</b>	<b>1.894</b>	<b>9.468</b>	<b>8.614</b>	<b>18.082</b>		<b>20,6</b>
LABORES DE HOGAR	18 a 24	407	62	15	640	655	2,7	
	25 a 44	2.292	417	55	4.077	4.132	16,7	
	Más de 45	15.178	1.301	137	19.757	19.894	80,6	
	<b>TOTAL</b>	<b>17.877</b>	<b>1.780</b>	<b>207</b>	<b>24.474</b>	<b>24.681</b>		<b>28,1</b>
JUBILADOS Y/O PENSIONISTAS	18 a 24	80	8	77	67	144	0,9	
	25 a 44	522	39	373	442	815	5,4	
	Más de 45	11.491	708	2.376	11.843	14.219	93,7	
	<b>TOTAL</b>	<b>12.093</b>	<b>755</b>	<b>2.826</b>	<b>12.352</b>	<b>15.178</b>		<b>17,3</b>
PARADOS	18 a 24	1.371	1.046	1.726	2.120	3.846	35,7	
	25 a 44	2.146	618	1.574	2.755	4.329	40,2	
	Más de 45	1.727	293	435	2.155	2.590	24,1	
	<b>TOTAL</b>	<b>5.244</b>	<b>1.957</b>	<b>3.735</b>	<b>7.030</b>	<b>10.765</b>		<b>12,2</b>
SIN ESPECIFICAR	18 a 24	645	288	698	332	1.030	5,4	
	25 a 44	2.200	818	1.950	1.457	3.407	17,8	
	Más de 45	13.631	484	1.162	13.584	14.746	76,9	
	<b>TOTAL</b>	<b>16.476</b>	<b>1.590</b>	<b>3.810</b>	<b>15.373</b>	<b>19.183</b>		<b>21,8</b>
<b>TOTAL</b>		<b>61.386</b>	<b>7.976</b>	<b>20.046</b>	<b>67.843</b>	<b>87.889</b>		

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

ofertas de compensación socioeducativa más especializadas. Una de las medidas contempladas en su momento por la Consejería de Educación -mediante el Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes (curso 2000/01)- fue la apertura de la Formación Básica de Adultos a este colectivo, medida que comenzó a hacerse efectiva en el curso 2001/02. Desde entonces, el número de alumnas y alumnos matriculados ha experimentado un crecimiento constante, si bien con unas dimensiones menores a las que cabría deducir del volumen total de inmigración experimentado en determinadas áreas de Andalucía.

Pese al poco tiempo que había mediado entre la efectiva aplicación del plan y la regularización de la matrícula, el volumen de extranjeros e inmigrantes en los Centros de Educación Permanente ascendió en el curso 2002/03 a 6.481 alumnos y alumnas, suponiendo ya casi el 8% de la población escolar adulta. Durante los cuatro años siguientes sus efectivos se han incrementado moderadamente, hasta alcanzar en el curso 2006/07 algo más de 11.000 personas, un 12% de la población escolar total. En contraste con la tónica de distribución sexual característica de la E. de Personas Adultas, Netamente desequilibrada a favor de las mujeres, entre el alumnado extranjero han sido los varones los que se han incorporado en mayor proporción, lo que puede ser achacable al mayor volumen de

## 2.68.B

**ALUMNADO DE FORMACIÓN BÁSICA DE ADULTOS.  
CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD Y GRUPOS DE EDAD (Curso 2006/07)**

	FIB	FB	TOTAL			% EDAD EN GRUPO	% TOTAL
			Hombres	Mujeres	TOTAL		
ACTIVOS	18 a 24	1.755	592	3.158	1.991	5.149	28,5
	25 a 44	4.942	573	5.043	4.890	9.933	54,9
	Más de 45	2.765	320	1.514	3.312	4.826	26,7
	TOTAL	9.462	1.485	9.715	10.193	19.908	22,0
LABORES DE HOGAR	18 a 24	223	40	12	444	456	1,8
	25 a 44	1.856	219	54	3.632	3.686	14,9
	Más de 45	15.179	1.046	181	20.833	21.014	85,1
	TOTAL	17.258	1.305	247	24.909	25.156	27,7
JUBILADOS Y/O PENSIONISTAS	18 a 24	59	3	47	64	111	0,7
	25 a 44	549	45	409	446	855	5,6
	Más de 45	12.204	518	2.738	12.640	15.378	101,3
	TOTAL	12.812	566	3.194	13.150	16.344	18,0
PARADOS	18 a 24	948	609	1.492	1.972	3.464	32,2
	25 a 44	2.023	421	1.692	2.810	4.502	41,8
	Más de 45	1.837	263	578	2.489	3.067	28,5
	TOTAL	4.808	1.293	3.762	7.271	11.033	12,2
SIN ESPECIFICAR	18 a 24	320	165	451	192	643	3,4
	25 a 44	1.984	813	2.373	1.242	3.615	18,8
	Más de 45	12.530	387	1.291	12.692	13.983	72,9
	TOTAL	14.834	1.365	4.115	14.126	18.241	20,1
<b>TOTAL</b>	<b>59.174</b>	<b>6.014</b>	<b>21.033</b>	<b>69.649</b>	<b>90.682</b>		

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

inmigrantes masculinos en Andalucía, al peso de las tradiciones culturales entre estas minorías o a ambas circunstancias. Durante el curso 2006/07, los estudiantes varones suponen el 51% del total, habiendo descendido ligeramente su participación, que era aún más mayoritaria.

Con respecto a su procedencia y tomando como referencia los datos correspondientes al curso 2006/07, un 32% son alumnos y alumnas de origen marroquí, que constituye la nacionalidad mayoritaria, seguidos por los ciudadanos británicos (14,3%) y rumanos (6,3%). Con respecto a cursos anteriores, no se observa un cambio notable en tales proporciones, salvo un retroceso relativo de la participación marroquí y un crecimiento notable del alumnado británico. En alguna provincia, como es el caso de Almería, la población escolar marroquí no sólo es la más densa de Andalucía, sino que es claramente mayoritaria entre el alumnado extranjero local. La mayor parte de este alumnado son trabajadores en activo que se hallan matriculados en Formación Inicial Básica, contando con una edad que oscila entre los 25 y 44 años. Como contraste, en todas las provincias se observa una escasa presencia de extranjeros que no necesitan integración lingüística, como es el caso del alumnado de origen sudamericano. Sólo el alumnado ecuatoriano, que asciende a unas 300 personas, cuenta con una cierta entidad. Las

**ALUMNADO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ACTIVIDAD, SEXO Y MODALIDAD DE ENSEÑANZA (Curso 2006/07)**

		ACTIVOS	LABORES DE HOGAR	JUBILADOS Y/O PENSIONISTAS	PARADOS	SIN ESPECIFICAR	TOTAL
FORMACIÓN INICIAL DE BASE	Hombres	4.576	157	1.944	1.481	2.379	10.537
	Mujeres	4.886	17.101	10.868	3.327	12.455	48.637
	TOTAL	9.462	17.258	12.812	4.808	14.834	59.174
FORMACIÓN DE BASE	Hombres	690	16	185	420	890	2.201
	Mujeres	795	1.289	381	873	475	3.813
	TOTAL	1.485	1.305	566	1.293	1.365	6.014
ACCESO MAYORES 25 AÑOS	Hombres	388		9	67		464
	Mujeres	342	81	2	115		540
	TOTAL	730	81	11	182		1.004
REINSERCIÓN SOCIAL	Hombres	27		24	387	6	444
	Mujeres		2	4	56	3	65
	TOTAL	27	2	28	443	9	509
INTER-CULTURALIDAD	Hombres	871	2	79	351	253	1.556
	Mujeres	716	267	71	377	127	1.558
	TOTAL	1.587	269	150	728	380	3.114
ATENC. PERSONAS DISCAPACITADAS	Hombres	45	1	111	18	91	266
	Mujeres	65	15	106	18	99	303
	TOTAL	110	16	217	36	190	569
GRADUADO E. SECUNDARIA	Hombres	633	5	63	319	71	1.091
	Mujeres	712	477	76	618	25	1.908
	TOTAL	1.345	482	139	937	96	2.999
ACCESO CFGM	Hombres	29	1	2	6		38
	Mujeres	53	50	9	23		135
	TOTAL	82	51	11	29		173
PLANES D. COMUNITARIO (1)	Hombres	1.173	33	366	268	156	1.996
	Mujeres	1.355	3.148	814	905	614	6.836
	TOTAL	2.528	3.181	1.180	1.173	770	8.832
TUTORÍA Y APOYO (1)	Hombres	720	2	9	276	107	1.114
	Mujeres	585	170	17	500	22	1.294
	TOTAL	1.305	172	26	776	129	2.408
FORMACIÓN BÁSICA NO FORMAL	Hombres	563	30	402	169	162	1.326
	Mujeres	684	2.309	802	459	306	4.560
	TOTAL	1.247	2.339	1.204	628	468	5.886
TOTAL	Hombres	9.715	247	3.194	3.762	4.115	21.033
	Mujeres	10.193	24.909	13.150	7.271	14.126	69.649
	TOTAL	19.908	25.156	16.344	11.033	18.241	90.682
	%	22,0	27,7	18,0	12,2	20,1	100,0

(1) Alumnado inscrito exclusivamente en estos Planes.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

características relativas a procedencia son, en cualquier caso, muy variables de un año a otro, en función de los nuevos flujos migratorios y de las propias demandas específicas de algunos colectivos nacionales.

La localización de este alumnado es muy desigual en Andalucía, en correspondencia con la propia distribución regional de los flujos y destinos preferentes de inmigrantes y extranjeros. Durante el curso 2006/07, el 38% de los alumnos y alumnas extranjeros residían en la provincia de Almería, seguida por Granada (16,5%) y Málaga (13,9%). Estas tres provincias concentran en conjunto en torno al 70% del alumnado extranjero adulto en Andalucía. El reparto provincial del alumnado en función de su origen tiende a reflejar la especialización económica de ciertas zonas, así como la distinta condición sociolaboral del alumnado extranjero. En Almería predominan los marroquíes, británicos, senegaleses y rusos; en Granada cobran más importancia relativa los senegaleses, aunque los marroquíes siguen siendo el contingente más numeroso; en Málaga se observa, por su parte, una mayor presencia relativa de alemanes, chinos y ucranianos, si bien los marroquíes y británicos continúan siendo las nacionalidades más numerosas. [cuadro 2.70]

2.70.A	ALUMNADO DE E. DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN POR PRINCIPALES NACIONALIDADES (Curso 2005/06)							
	ALMERÍA	GRANADA	MÁLAGA	RESTO PROVINCIAS	ANDALUCÍA			
					Hombres	Mujeres	TOTAL	%
Alemania	47	32	40	57	48	128	176	2,1
Argelia	19	23	6	57	76	29	105	1,3
Brasil	36	24	17	40	38	79	117	1,4
Bulgaria	34	12	13	32	34	57	91	1,1
Colombia	24	16	8	52	15	85	100	1,2
China	26	54	37	201	171	147	318	3,8
Ecuador	106	25	10	59	65	135	200	2,4
Marruecos	1.390	468	356	666	1.907	973	2.880	34,8
Pakistán	91	5	4	22	115	7	122	1,5
Polonia	12	5	5	153	25	150	175	2,1
Reino Unido	713	225	97	161	492	704	1.196	14,5
Rumania	105	52	17	263	151	286	437	5,3
Rusia	145	81	25	46	25	272	297	3,6
Senegal	164	187	32	68	414	37	451	5,5
Ucrania	46	22	33	69	66	104	170	2,1
Otras Nacionalidades	539	262	179	459	754	685	1.439	17,4
<b>TOTAL</b>	<b>3.497</b>	<b>1.493</b>	<b>879</b>	<b>2.405</b>	<b>4.396</b>	<b>3.878</b>	<b>8.274</b>	<b>100,0</b>
% PROVINCIAL	42,3	18,0	10,6	29,1				

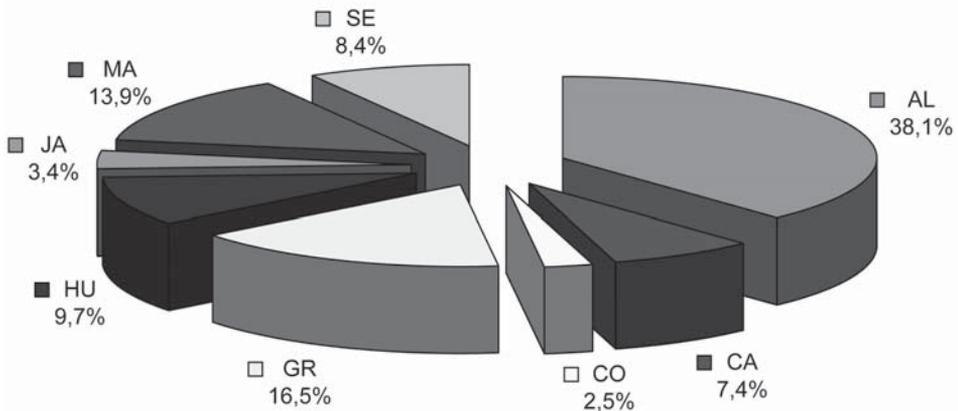
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

## 2.70.B

**ALUMNADO DE E. DE ADULTOS.  
DISTRIBUCIÓN POR PRINCIPALES NACIONALIDADES (Curso 2006/07)**

	ALMERÍA	GRANADA	MÁLAGA	RESTO PROVINCIAS	ANDALUCÍA			
					Hombres	Mujeres	TOTAL	%
Alemania	53	32	43	52	58	122	180	1,6
Argelia	39	11	12	87	96	53	149	1,4
Brasil	43	43	49	99	78	156	234	2,1
Bulgaria	41	10	20	34	36	69	105	1,0
Colombia	16	21	51	63	55	96	151	1,4
China	37	53	63	197	178	172	350	3,2
Ecuador	135	32	17	118	86	216	302	2,7
Marruecos	1.520	508	548	988	2.091	1.473	3.564	32,3
Pakistán	122	12	4	49	152	35	187	1,7
Polonia	14	10	19	190	47	186	233	2,1
Reino Unido	832	358	158	226	623	951	1.574	14,3
Rumania	213	102	30	354	292	407	699	6,3
Rusia	139	86	52	80	70	287	357	3,2
Senegal	273	203	45	89	564	46	610	5,5
Ucrania	65	27	114	104	125	185	310	2,8
Otras Nacionalidades	660	312	312	729	1.067	946	2.013	18,3
<b>TOTAL</b>	<b>4.202</b>	<b>1.820</b>	<b>1.537</b>	<b>3.459</b>	<b>5.618</b>	<b>5.400</b>	<b>11.018</b>	<b>100,0</b>
<b>% PROVINCIAL</b>	<b>38,1</b>	<b>16,5</b>	<b>13,9</b>	<b>31,4</b>				

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.



## 2.4. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

- Ante el traspaso a la Consejería de Educación de las competencias relativas al primer ciclo de la **Educación Infantil**, el Consejo Escolar de Andalucía entiende que se debe precisar el alcance real de la consideración educativa del ciclo: competencias propias de la Administración educativa, oferta de plazas, currículo, instalaciones, profesorado, supervisión e inspección.
- Considerando que la educación en edades tempranas constituye un recurso de excepcional valor para compensar situaciones de desventaja sociocultural, es conveniente que el acceso del alumnado se potencie en ambos ciclos, especialmente para aquellos niños y niñas provenientes de sectores sociales desfavorecidos. En consecuencia, el Consejo Escolar de Andalucía insta a la Administración andaluza a realizar una oferta de plazas suficiente para cubrir la demanda de escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil, contribuyendo así a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de padres y madres.
- Se propone a la Administración educativa que oriente y refuerce las medidas que deben adoptar los centros educativos para facilitar la adaptación de los niños y niñas en el tránsito del último curso de la Educación Infantil al primer curso de la Educación Primaria, mediante la elaboración y aprobación de planes de transición específicos que contemplen acciones coordinadas entre los equipos de profesorado y centros, garanticen el intercambio de información, presten atención especial a la participación de las familias y contengan mecanismos para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la etapa anterior.
- El Consejo Escolar de Andalucía estima conveniente la introducción de forma generalizada en la Educación Infantil de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de una lengua extranjera.
- La detección temprana de las dificultades de aprendizaje del alumnado y la adopción de medidas de apoyo y refuerzo que ayuden a superar tales dificultades, constituyen medidas de gran importancia en la **Educación Primaria**. En consecuencia, se recomienda potenciar aquellas actividades de refuerzo y recuperación que forman parte de las actuaciones ordinarias de los centros educativos, de modo que sean lo suficientemente flexibles para permitir intervenir en el momento en que las dificultades se detecten. Del mismo modo, deben contemplarse actividades de ampliación para quienes tienen más motivación y capacidad de aprender.
- Como complemento de las actuaciones que se desarrollan para el refuerzo de los hábitos de lectura y la mejora de la competencia lectora del alumnado, como el Plan de Lectura y

Biblioteca, se proponen las siguientes medidas: dedicación de un tiempo diario específico para la lectura en toda la etapa obligatoria, motivación a la lectura en las etapas tempranas mediante talleres literarios y actividades de lectura y escritura de textos en diferentes formatos y soportes, la cooperación indispensable de las familias y la formación explícita para alumnado y profesorado sobre los procedimientos de lectura comprensiva, así como la elaboración y difusión de materiales de aula que lo propicien.

Del mismo modo, se insta a generalizar progresivamente los objetivos previstos en el mencionado plan, reforzando las dotaciones de bibliotecas escolares, así como otras iniciativas de formación dirigidas al aprovechamiento y mejora de la red existente. A este respecto, es muy importante la colaboración con las Corporaciones locales destinada a convertir la red de bibliotecas públicas en un sólido apoyo complementario para los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Con objeto de minimizar los problemas de adaptación que pudieran darse entre determinados sectores de alumnado al pasar de la Educación Primaria a la Educación Secundaria, se recomienda a la Administración educativa que potencie las medidas para facilitar el tránsito entre ambas etapas, especialmente mediante la elaboración de programas de coordinación entre el profesorado que imparte los diferentes niveles, programa de acogida, etc..
- Escolar de Andalucía entiende que ha de promoverse que toda la población andaluza llegue a alcanzar la titulación en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Por ello, este Consejo insta a la Administración educativa a seguir mejorando la atención a la diversidad con programas de diversificación, profundizar en la aplicación de los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, tanto mediante los recursos materiales y humanos necesarios como a través de programas y medidas de compensación educativa, planes de Refuerzo y acompañamiento, Orientación y Apoyo, desdobles y refuerzo de áreas instrumentales, potenciación de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional.
- Se recomienda a la Administración Educativa la elaboración de planes específicos que presenten una oferta formativa atractiva para los jóvenes y que incluyan campañas de concienciación dirigidas a las familias y actuaciones concretas para el alumnado en riesgo de exclusión social. En esta dirección, el Consejo Escolar de Andalucía insta a la Administración educativa a crear una oferta suficiente y eficaz de Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- La mejora de la Formación Profesional constituye un factor de apoyo frente a los cambios económicos y sociales que se están produciendo y puede reforzar la estabilidad en el empleo y la calidad del mismo. Pero para conseguir que la FP cumpla los objetivos para los que ha sido concebida:

- Se debe propiciar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, tanto en las enseñanzas obligatorias como en las postobligatorias, tratando de conseguir la máxima cualificación de los mismos. No tiene sentido excluir del sistema educativo a un número significativo de alumnos para posteriormente tratar de recuperarlos para el mundo laboral a través de los cursos de FPO.
- La sociedad debe conocer la Formación Profesional, a través de las Administraciones correspondientes, y asumir su relevancia considerando que la Educación Secundaria y el Bachillerato se conciben como enseñanzas previas y necesarias para acceder a los ciclos formativos con la formación básica, real y necesaria, que garantice la adquisición de los conocimientos específicos de la formación profesional, ya que actualmente, se ha conseguido que estas enseñanzas posean entidad propia, con una estructura consolidada y unos contenidos que responden a los requerimientos del sistema productivo.
- Es preciso mejorar las infraestructuras, renovar los equipamientos y asegurar que los departamentos reciben las dotaciones económicas que les corresponden.
- Es necesario avanzar en la coordinación e integración de los tres subsistemas de formación profesional (Inicial, Ocupacional y Continua) y, para ello, es preciso establecer un órgano colegiado que, superando el marco meramente consultivo que ahora tiene el Consejo Andaluz de FP, asuma responsabilidades en la dirección y coordinación del Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales y en la determinación de la política de cualificaciones en conexión con la política de desarrollo económico y social y el empleo, garantice la evaluación del conjunto del sistema y promueva la I+D+i sobre las cualificaciones y la formación profesional.

En conclusión, la mejora progresiva de la calidad de las acciones formativas, la revisión continua de los perfiles profesionales que demanda el mercado de trabajo, la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y la tarea de impulsar una mayor colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas hacen imprescindible la coordinación de los tres subsistemas en un único sistema de Formación Profesional, dependiente de un órgano único con el rango administrativo que le corresponda, que atienda verdaderamente a las necesidades de cualificación de los recursos humanos teniendo en cuenta las demandas del sistema productivo.

- El Consejo Escolar de Andalucía insta a la Administración educativa a implantar y dar una amplia difusión a los cursos preparatorios de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación Profesional.
- Es conveniente impulsar un tratamiento integrado de la educación orientada a personas adultas, que hasta el momento se halla repartida en diversas modalidades de oferta y tipos

de centros (IES, IPFAs., Centros de Formación Permanente, centros de Enseñanzas de Régimen Especial).

- Se debe potenciar el desarrollo de la Educación Secundaria de Adultos y de aquellas otras enseñanzas no obligatorias orientadas a la población adulta, tanto en su modalidad presencial como a distancia.
- Del mismo modo, el Consejo Escolar de Andalucía insta a la Administración educativa a incrementar la oferta educativa de E. de Personas Adultas orientada a la población extranjera e inmigrante, de modo que contribuya eficazmente a facilitar la integración sociocultural de estos colectivos.



LOS CENTROS EDUCATIVOS:  
ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN, TRABAJO Y CONVIVENCIA

---

3

- 3.1. LOS CONSEJOS ESCOLARES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- 3.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
- 3.3. CONVIVENCIA EN IGUALDAD
- 3.4. ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
- 3.5. LOS CENTROS EN SU ENTORNO SOCIAL: EL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS
- 3.6. DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
- 3.7. PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO
- 3.8. OTROS PLANES PARA DINAMIZAR LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
- 3.9. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

La pluralidad de los centros docentes se deriva de la propia diversidad del sistema educativo, que incluye un conjunto muy amplio de enseñanzas y da servicio a un alumnado muy plural. Su complejidad está, además, en estrecha relación con el creciente número de funciones encomendadas al servicio educativo y con el mandato constitucional que establece para el conjunto del sistema y para cada una de sus unidades organizativas un funcionamiento basado en la participación de todos los sectores que componen la comunidad educativa. La educación no universitaria andaluza se sustenta, por ello, en una red de centros que, si bien posee unas normas de funcionamiento relativamente uniformes, es muy diversa en cuanto a ubicación geográfica, condición sociocultural del alumnado, titularidad, especialización en las distintas enseñanzas y etapas y oferta de servicios de apoyo educativo.

La participación de las madres, padres y alumnado en los centros educativos está garantizada por la Constitución y las leyes orgánicas que la desarrollan, al establecer que el principio de participación constituye un pilar de la democracia y un fundamento de la convivencia escolar. De ahí que se haya promovido y favorecido un modelo de centro caracterizado por los siguientes rasgos: el establecimiento de relaciones horizontales entre todos los miembros de la comunidad educativa, la potenciación de las relaciones positivas con el entorno (familia y sociedad) y el uso de estilos no autoritarios y estrategias participativas, favoreciendo así un aprendizaje vivencial de la ciudadanía democrática y un clima de diálogo y colaboración en un ámbito de convivencia que no está exento de los conflictos que se originan en el propio contexto social en el que se inscriben.

Los centros educativos se insertan en un entorno social cambiante y, al mismo tiempo, cuentan con un alumnado caracterizado por la diversidad personal y socioeconómica. Para afrontar el reto de suministrar servicios formativos y culturales desde una perspectiva integradora y atenta a la diversidad, el modelo educativo vigente se hace eco de los principios de calidad, igualdad de oportunidades y solidaridad. En su concreción práctica, obliga a ofrecer respuestas a los nuevos retos planteados por la sociedad del conocimiento, la globalización económica y cultural y los nuevos modelos familiares. Un sistema educativo abierto a su entorno social ha de hacerse eco de las nuevas necesidades de las familias, de las nuevas destrezas que requiere la sociedad del conocimiento, así como de la necesidad de convivir y comunicarse en un contexto pluricultural. Tales imperativos están transformando de modo profundo el sistema educativo y su reflejo en el funcionamiento cotidiano de los centros ha venido acompañada de una importante dedicación de recursos humanos y materiales en servicios e infraestructuras dedicados a los numerosos planes y programas, pero también de retos de formación y de organización que afectan a las estructuras directivas y al conjunto del profesorado.

### 3.1. LOS CONSEJOS ESCOLARES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La concepción de los centros educativos como comunidades de aprendizaje y convivencia -en las que la apertura y adecuación al entorno y la cooperación interna de los sectores implicados son condiciones imprescindibles para su funcionamiento- constituye una de las aportaciones más novedosas del actual sistema educativo. Para que un centro funcione como una auténtica comunidad educativa es necesario que todos sus miembros quieran trabajar solidariamente, compartiendo el objetivo de lograr una mejora en la calidad de la educación en su ámbito concreto de actuación. Sin esa voluntad compartida no existe propiamente una comunidad educativa. En relación con estos principios, el *Plan de reconocimiento de la función docente y apoyo al profesorado* planteó en su día una serie de objetivos relativos a la colaboración con el entorno y la integración efectiva de los distintos sectores de la comunidad educativa:

- Facilitar el acceso de los centros docentes a los recursos de su entorno, promoviendo la firma de acuerdos o convenios de colaboración con ayuntamientos, asociaciones y entidades.
- Potenciar el funcionamiento de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, para impulsar en los centros docentes y a través de ellas, proyectos de educación familiar que faciliten la confluencia de los intereses de padres y madres con los del profesorado en cada caso particular.
- Mejorar las condiciones para el desempeño de la labor tutorial en los centros docentes, para lograr que, a través de ella, sea posible conseguir una mejor coordinación de la acción educativa de la escuela con la de la familia.
- Establecer, con otros organismos e instituciones, foros para la reflexión y el debate sobre las problemáticas de la juventud y para la búsqueda de respuestas educativas y sociales compartidas.

Las madres y padres y el alumnado son los sectores que tradicionalmente han mantenido una presencia institucional más discreta. De ahí que la garantía de su participación efectiva dependa tanto de las competencias y representatividad que se le asignen en los órganos de gobierno de los centros como de la eficacia del nivel asociativo que sean capaces de alcanzar por sí mismos. Los Decretos 27/1988 y 28/1988 regularon en su momento las asociaciones de padres y madres y de alumnos/as en los centros docentes no universitarios, definiendo su estructura y funciones. Con ello se ha facilitado que puedan continuar siendo un componente decisivo en el proceso de participación y democratización del sistema educativo, al potenciarlas como organizadoras de actividades y como plataformas para la participación activa en los órganos de

gobierno. Con objeto de sufragar aquellos gastos que no puedan ser cubiertos mediante cuotas, la Consejería de Educación realiza anualmente convocatorias públicas de ayudas económicas para estas Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito superior al provincial y que se conceden en función del porcentaje de implantación de la enseñanza pública y concertada.

Dado que el sistema de participación y los canales institucionales que lo posibilitan se encuentra ya regulado, durante el periodo objeto del presente informe no se han producido novedades normativas relevantes, salvo las relativas a las convocatorias de ayudas para financiar el desarrollo de actividades formativas e informativas, tanto por las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres, como por las de alumnas y alumnos. Las actuaciones orientadas a este colectivo resultan particularmente importantes, dado que se orientan a favorecer el ejercicio de derechos y deberes y propiciar una formación de calidad en igualdad desde los centros docentes. Las ayudas se conceden para el desarrollo de programas que promuevan la acción cooperativa y el trabajo en equipo, asesoren al alumnado de enseñanzas no universitarias sobre la continuidad de sus estudios, fomenten actitudes de paz y no violencia, así como un adecuado clima de convivencia en el ámbito escolar, sensibilicen a la comunidad educativa en la igualdad de género y faciliten la participación del alumnado inmigrante y de las minorías étnicas y culturales. La iniciativa se justifica desde el convencimiento de que la participación del alumnado en la labor educativa y en la gestión democrática de los centros es de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca el sistema educativo. No obstante, la convocatoria abarca un conjunto de actuaciones más amplio, al considerar que tienen la misma importancia para adquirir competencias y habilidades sociales tanto los lugares de aprendizaje formal como los centros de encuentro juveniles y el asociacionismo juvenil, incluido el voluntariado social.

Durante el periodo objeto del presente informe sólo ha tenido una convocatoria electoral relacionada con los Consejos Escolares, dado su carácter bianual. En noviembre de 2006 tuvieron lugar las elecciones a Consejos Escolares convocadas en los 3.316 centros sostenidos con fondos públicos que impartían enseñanzas de régimen general y especial, renovándose con ellas la mitad de los integrantes de estos órganos de participación educativa. Hay que considerar, en primer lugar, la envergadura y complejidad organizativa que supone una convocatoria que afecta a algo más de 100.000 profesores y personal de administración y servicios, en torno a 1,7 millones de padres y madres y un total de 550.000 alumnos y alumnas, esto es, la movilización de 2.355.000 miembros de la comunidad educativa en toda Andalucía.

En dicha convocatoria se introdujeron algunas novedades con respecto a la composición de los Consejos Escolares, tales como la designación de una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el adelanto a 1º de la ESO como requisito para que el alumnado pueda concurrir como elector y la incorporación de un representante del Ayuntamiento en los órganos de los centros concertados. No constituyen,

bien es cierto, novedades relevantes, pero se suman a otras pequeñas modificaciones que, convocatoria tras convocatoria, han venido a facilitar el proceso de consulta y mejorar los procedimientos de representación.

Los órganos de gobierno de los centros se hallaban regulados en nuestra Comunidad Autónoma mediante el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los centros docentes públicos y privados concertados. En él se establecían tanto la composición y competencias como las directrices generales que regulan la elección, renovación y constitución de los Consejos Escolares, fijándose el procedimiento para la organización de las elecciones de los representantes de los distintos sectores. A su vez, la Orden de 15 de octubre de 1998 reguló los procesos electorales asociados a la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los centros docentes públicos y privados concertados.

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación vino a modificar la naturaleza y competencias de los consejos escolares, que dejaron de ser considerados órganos de gobierno, para constituirse como órganos de participación en el control y gestión de los centros. Con objeto de adaptar el Decreto 486/1996 al nuevo ordenamiento, la Consejería de Educación procedió a elaborar una nueva regulación de los órganos de participación en los centros docentes que afectaba tanto a los Consejos Escolares como a los Claustros de Profesorado (Decreto 544/2004, de 30 de noviembre). Las principales novedades introducidas fueron, en primer lugar, la consideración de los Consejos Escolares como órganos de participación de la comunidad educativa y no como órganos de gobierno propiamente dichos. Entre sus funciones figuran las relativas a la admisión de alumnos, normas de convivencia en el centro y aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento y de la programación general de las actividades extraescolares y complementarias. El texto también modificó la edad necesaria para que el alumnado pueda formar parte de los Consejos Escolares, fijada hasta entonces en los 12 años, exigiéndose una edad mínima de 14 años o bien estar matriculado en el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Si bien la Ley Orgánica de Educación ha modificado las competencias de los Consejos Escolares y restablecido su consideración como órganos de gobierno de los centros educativos, durante el periodo objeto de este informe se celebraron elecciones para la renovación parcial de los Consejos Escolares convocadas al amparo de la LOCE. Las primeras tuvieron lugar en enero de 2005, celebrándose en unos 3.600 centros docentes públicos y concertados. Una medida del carácter masivo de esta convocatoria electoral fueron los más de 2.300.000 personas invitadas a participar, entre las que se incluían unos 600.000 alumnos y alumnas mayores de 12 años, en torno a 1.600.000 de padres y madres de alumnos de todas las etapas, más de 100.000 de maestros y profesores, 8.000 trabajadores del Personal de Administración y Servicios y 800 trabajadores de personal de atención educativa complementaria. La convocatoria tenía por objeto dar cobertura a algo más de 20.000 vacantes de consejeros, correspondiendo 8.919 al

profesorado, 7.628 a padres y madres, 2.460 a representantes del alumnado y 1.499 para el PAS y Personal de Atención Educativa Complementaria. Un indicador del funcionamiento óptimo del proceso electoral lo aporta el volumen de candidatos presentados, que en todos los casos fue superior al número de vacantes objeto de cobertura, con la única excepción del PAS.

El carácter electivo y el índice de participación constituyen una evidencia de calidad democrática, pudiendo verse afectados por disfunciones derivadas de los bajos niveles de concurrencia a las elecciones por parte de algunos de los sectores implicados. Por ello, la Administración educativa ha venido dictando disposiciones orientadas a facilitar la participación en las citas electorales bianuales de los padres y madres, que son el colectivo con menor nivel de participación. El Decreto 253/2002 y la Orden de 21 de octubre de 2002 establecieron en su momento facilidades para la emisión del voto no presencial. De acuerdo con la nueva regulación, los padres, madres y tutores del alumnado pueden participar en la votación enviando su voto a la correspondiente Mesa Electoral del centro por correo certificado o entregándolo al Director antes de la realización del escrutinio. Estas novedades se aplicaron ya en las elecciones de 2002. Con motivo de la convocatoria electoral de 2004 se dictó la Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se regula la aplicación del voto electrónico en los procesos electorales par la renovación y constitución de los Consejos Escolares 2004-2005 en determinados centros docentes. Para facilitar la emisión del voto a través de Internet, se habilitó un centro docente por provincia donde llevar a cabo esta experiencia piloto. La medida va encaminada a facilitar no sólo una mayor participación de los padres y madres en estas elecciones, sino a ampliar el acceso a los procesos electorales a personas con discapacidades o que tengan algún tipo de dificultad para personarse en los colegios, entre otras, completando así el abanico de modalidades ya implantadas (presencial, por correo y anticipado). Una medida del éxito de esta iniciativa es que el 40,2% de los votantes del sector de padres y madres utilizaron este procedimiento.

Pese a estas medidas, no se logró un incremento sustancial de la participación de padres y madres en los procesos electorales, antes al contrario, entre las elecciones de 2002 y 2004 descendió del 14% al 13,3%. El dato global oculta, sin embargo, comportamientos de participación muy diferenciados, según se trate de las etapas de Educación Infantil y Primaria u otras. En esas, la participación electoral se elevó al 18% en los centros públicos y al 29% en los privados concertados, siendo en la Educación Secundaria y ERE donde el nivel descendió por debajo del 10%, indicando una menor propensión al voto conforme aumenta la edad del alumnado. Ha sido en las elecciones de 2006 cuando se ha producido una sensible recuperación de esta participación, que afecta a todas las etapas de enseñanzas, alcanzando en las de Educación Infantil y Primaria niveles del 20,2% (centros públicos) y 29,3% (centros concertados). A la vista de tales resultados, hay que concluir que las medidas instauradas para facilitar el ejercicio del derecho al voto no se han traducido de modo inmediato y automático en una intensificación de la participación de padres y madres en los procesos electorales, lo cual exige un profundo análisis de esta cuestión por todas las partes implicadas.

En contraste con este comportamiento, los niveles de participación del resto de los sectores de la comunidad educativa han venido siendo tradicionalmente muy altos. El del profesorado, por ejemplo, se situó en la convocatoria de 2004 en un 86,5% y ha superado el 90% en 2006. Con respecto al alumnado, ha continuado creciendo su participación global por encima del 70%, con excepción de las Enseñanzas de Régimen Especial. El Personal de Administración y Servicios, por su parte, es el único sector que ha visto reducido su número de votantes en la convocatoria de 2006, si bien se mantiene en niveles superiores al 60%. Los datos relativos a esta última convocatoria electoral son alentadores, en tanto que suponen un refuerzo de la participación en unos momentos en que las competencias de los consejos escolares de centro están pendientes de revisión. [véase cuadro 3.01]

3.01	ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES: NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES (Años 2002-2006) (en % sobre el censo electoral)						
	Titularidad de los Centros	SECTOR PADRES/MADRES			SECTOR PROFESORADO		
		2002	2004	2006	2002	2004	2006
EDUCACIÓN INFANTIL/ PRIMARIA/ E.E./ C.P.R.	Públicos	19,4	18,1	20,2	94,1	89,5	91,7
	Concertados	29,6	29,3	29,3	97,5	93,6	95,8
EDUCACIÓN SECUNDARIA	Públicos	6,6	6,8	7,7	87,8	82,8	86,8
	Concertados	13,3	12,4	13,2	91,0	86,6	88,0
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Públicos	10,4	8,3	10,9	89,7	83,7	88,3

	Titularidad de los Centros	SECTOR ALUMNADO			SECTOR P.ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
		2002	2004	2006	2002	2004	2006
	EDUCACIÓN INFANTIL/ PRIMARIA/ E.E./ C.P.R.	Públicos	84,7	67,5	72,9	83,7	79,9
Concertados		72,1			98,1	75,3	65,0
EDUCACIÓN SECUNDARIA	Públicos	59,6	62,9	64,6	71,4	67,9	59,0
	Concertados	83,0	81,8	82,5	85,5	82,7	71,7
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Públicos	14,0	16,8	17,0	85,3	73,6	56,3

Si consideramos las distintas etapas educativas, se evidencia otra de las singularidades que definen la participación de padres y madres: la disimetría entre la Educación Primaria y la Secundaria. Con independencia del tipo de centros, la participación en E. Infantil y Primaria duplica ampliamente a la existente en Secundaria, lo que viene a demostrar una mayor implicación de los padres en el entorno educativo cuanto menor es la edad de sus hijos escolarizados. Tal dato contribuye a evidenciar el contraste que existe entre colegios de Primaria y centros de Secundaria en cuanto a participación de padres, madres y tutores en el funcionamiento del centro. Otro tanto cabe decir de las diferencias apreciables entre centros de titularidad pública y privada en cuanto a participación electoral. Por lo general, los padres y madres participan de modo más intenso en los de titularidad privada, manteniéndose esta característica, si bien de modo menos acusado, en la participación del resto de los sectores de la comunidad educativa.

## 3.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

A lo largo de la última década se ha venido produciendo una transformación en el carácter y competencias de los órganos de gobierno unipersonales de los centros educativos. Entre otros factores, las nuevas demandas que la sociedad plantea al sistema educativo han impulsado un cambio progresivo en el propio concepto de dirección de los centros, requiriendo que los directores y directoras, además de realizar las tareas clásicas inherentes al cargo, tengan mayor capacidad de dinamizar, coordinar y liderar a un grupo humano heterogéneo y complejo, de tal forma que se facilite la planificación y desarrollo del proyecto educativo de cada centro. De ahí la importancia de la función directiva en la definición y gestión del proyecto educativo.

Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación vino a diseñar un nuevo modelo de función directiva, definiendo un proceso en el que la selección y nombramiento de Directores de los centros públicos se efectuaría mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera; su selección sería realizada por una Comisión constituida por representantes de las Administraciones educativas y, al menos en un 30%, por representantes del centro correspondiente. De estos últimos, al menos el 50% habrían de serlo del Claustro de profesores de cada centro. Los aspirantes seleccionados habrían de superar un programa de formación inicial organizado por las Administraciones educativas, quienes serían también las encargadas de nombrar a los Directores o Directoras de cada centro por un período de tres años. Al final de ese primer periodo de mandato serían evaluados, de tal modo que aquellos que obtuvieren evaluación positiva pasaban a adquirir la categoría de Director para los centros públicos del nivel educativo y régimen de que se trate.

En consonancia con ello, el Decreto 431/2004, de 15 de junio, por el que se regula la selección, formación inicial y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, adecuó el procedimiento a lo establecido en la Ley Orgánica. Por su parte, la Orden de 18 de junio de 2004 reguló todos los aspectos relativos a las circunstancias y supuestos en los que debe llevarse a cabo el procedimiento de selección de los Directores y Directoras, buscando conseguir el máximo nivel de participación en la selección de estos cargos, sobre los que pivota una dimensión sustancial del funcionamiento de los centros educativos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla, en el capítulo IV del Título V el procedimiento para la selección, formación inicial y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos. Apuesta por el concurso de méritos como procedimiento para la selección de directores, pero modifica la composición de la Comisión encargada de la valoración de las candidaturas y de sus correspondientes proyectos de dirección, estableciendo que al menos un tercio de los miembros de dicha comisión sea profesorado elegido por el

Claustro y otro tercio por y entre los miembros del Consejo Escolar que no sean profesores, pasando a tener el nombramiento una duración de cuatro años. Asimismo, deja abierta la posibilidad de que el Consejo Escolar, en determinadas circunstancias, pueda proponer la revocación del nombramiento del Director.

Como desarrollo de la misma, el Decreto 59/2007, de 5 de marzo, ha venido a regular el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los universitarios: composición, designación de los miembros, constitución y funciones de la Comisión de selección de Directores y Directoras; programa de formación inicial para la función directiva, nombramiento ordinario, duración del mandato y cese de Directores y Directoras; características y criterios de evaluación, reconocimiento de la función directiva; consolidación del complemento específico.

De acuerdo con el mencionado Decreto, los directores refuerzan de manera particular su autoridad para el ejercicio de la jefatura de todo el personal adscrito al centro y tienen también competencia en la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado, así como en el establecimiento de los requisitos de especialización y capacitación profesional respecto a determinados puestos de trabajo docentes del centro.

Para facilitar su tarea, los miembros del equipo directivo disponen de un horario específico y, además, se valora especialmente el ejercicio del cargo de director o directora a efectos de provisión de puestos de trabajo en la función pública o para la participación en órganos o comisiones de consulta y asesoramiento. En atención a la responsabilidad y dedicación exigida para el desempeño del cargo, duplican el complemento retributivo que perciben.

El procedimiento de entrada busca favorecer el acceso a la dirección de las personas más cualificadas y las mejor valoradas por la comunidad educativa, mediante un sistema de selección por concurso regido por los principios constitucionales y legales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Una vez designados, el tiempo de mandato de los directores y directoras se amplía de tres a cuatro años, al final del cual será sometido a evaluación con el fin de analizar el desarrollo de la función directiva y estimular y apoyar la mejora de su práctica profesional. Para ello se tendrán en cuenta criterios como el cumplimiento de los objetivos previstos, la mejora de la colaboración del centro con las familias, el fomento de la convivencia y el impulso de un clima escolar favorable al estudio, etc. Por otra parte, aquellos profesores y profesoras que hayan ejercido con evaluación positiva y al menos durante tres mandatos el cargo de director o directora, podrán acceder al cuerpo de Inspectores de Educación.

El nuevo procedimiento de acceso, las competencias asignadas al cargo y los estímulos profesionales y económicos derivados del desempeño de la dirección ha motivado un aumento sensible del número de profesores y profesoras dispuestos a asumir estas responsabilidades y

presentarse como candidatos. Los últimos datos conocidos sobre los procesos de selección y nombramiento así parecen confirmarlo. Durante el curso 2006/07 se produjo la renovación de cargos directivos en un total de 483 centros educativos, de los que 296 eran Centros de E. Infantil y Primaria y 163 de Secundaria. En ellos, el 62,9% de los nuevos directores y directoras fueron seleccionados y nombrados mediante el nuevo procedimiento, en tanto que el 37,1% restante fue nombrado directamente por la Administración educativa.

## 3.3. CONVIVENCIA EN IGUALDAD

### 3.3.1. CONVIVENCIA ESCOLAR

En los últimos años, la conflictividad escolar, a pesar de los esfuerzos realizados en la promoción de la cultura de paz y en la mejora de la convivencia en los centros educativos, se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de todas las sociedades. No se trata de una cuestión específica, propia de un entorno local determinado, ni tampoco de un asunto que se pueda circunscribir en exclusiva al espacio educativo andaluz, ni siquiera al conjunto del Estado español, sino que se trata de algo que afecta, cuando menos, a lo que hemos dado en denominar sociedades occidentales.

En este sentido, conviene resaltar el interés de la comunidad internacional por la educación para la convivencia y la cultura de paz, que se refleja en la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/53/25, de 19 de noviembre de 1998, que proclama el Decenio Internacional de la Promoción de una Cultura de Paz y Noviolencia en beneficio de los niños y niñas del mundo (2001-2010). Por su parte, la Constitución española, al establecer el derecho de todos los españoles a la educación, recoge en el art. 27.2 el siguiente principio básico:

*“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.”*

En el ámbito puramente educativo, toda la legislación que desde entonces ha configurado el sistema educativo español ha recogido y desarrollado este precepto constitucional. Así, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (modificada por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) establece en su artículo 2 los fines de la educación, y entre ellos:

- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Del mismo modo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre los principios de la educación (art. 1) los siguientes:

- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Y reformula los fines a los que se orientará el sistema educativo (art. 2), incluyendo entre ellos:

- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Este compromiso se ha visto reforzado con la promulgación de la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz, que -amparándose en el punto a.2 del Programa de Acción sobre una Cultura de la Paz, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999- establece, en su artículo 2, una serie de medidas destinadas al ámbito educativo y de la investigación, con el objeto de establecer la cultura de paz y no violencia en nuestra sociedad. Entre ellas:

1. Promover que en todos los niveles del sistema educativo las asignaturas se impartan de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz, y la creación de asignaturas especializadas en cuestiones relativas a la educación para la paz y los valores democráticos.
2. Impulsar, desde la óptica de la paz, la incorporación de los valores de no violencia, tolerancia, democracia, solidaridad y justicia en los contenidos de los libros de texto, materiales didácticos y educativos, y los programas audiovisuales destinados al alumnado.
3. Promover la inclusión como contenido curricular de los programas de educación iniciativas de educación para la paz a escala local y nacional.

4. Combinar la enseñanza dentro del sistema educativo con la promoción de la educación para la paz para todos y durante toda la vida, mediante la formación de adultos en los valores mencionados.
7. Promover la formación especializada de hombres y mujeres en técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación.
8. Promover las tareas de construcción de la paz en áreas de conflicto con la participación de personal especializado.

No obstante, la preocupación social creciente por el clima de convivencia en los centros ha llevado al legislador a explicitar o concretar la definición de los derechos y deberes básicos del alumnado y de sus madres y padres en las Leyes Orgánicas que regulan el sistema educativo y en los Reglamentos Orgánicos de los centros educativos. En efecto, la convivencia escolar, además de constituir una herramienta eficaz para alcanzar la armonía entre las personas, instituciones y sectores que forman la comunidad educativa, constituye de forma creciente un factor de calidad en los procesos educativos. Tales dinámicas pueden verse facilitadas por la existencia de unas normas de convivencia explícitas y compartidas, pero requieren, además, una gestión cotidiana y una acción continuada para corregir las alteraciones que pudieran producirse, aceptar la discrepancia y ejercitarse en la resolución pacífica de los conflictos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía fue pionera en la elaboración de una normativa específica sobre la convivencia escolar a través del Decreto 85/1999, de 6 de abril, en el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios. En él se recogen de forma sistematizada los derechos y deberes que corresponden al alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y contempla los mecanismos necesarios para garantizar su ejercicio por parte de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, regula las normas de convivencia en dichos centros y las correcciones de las conductas contrarias a las mismas, de forma que el Consejo Escolar del Centro pudiera resolver los conflictos internos, al tiempo que se potencia el papel de su Comisión de Convivencia como órgano encargado de asesorar a la comunidad educativa y tomar decisiones en este ámbito.

La convivencia escolar constituye, en cualquier caso, un fenómeno complejo, que requiere también de otras actuaciones e iniciativas que vayan más allá de la definición y gestión de las normas de convivencia y de los procedimientos sancionadores. El carácter complejo de los fenómenos violentos requiere la adopción de enfoques tanto correctivos como preventivos que, atendiendo a los numerosos factores asociados a los mismos, respondan a éstos con soluciones variadas y contextualizadas, según los comportamientos a corregir y siempre desde una perspectiva educativa. De hecho, el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos es

una dimensión importantísima de la Educación para la Paz. Así, el *Plan para fomentar la igualdad de derechos en educación* (2001) ya señaló en su momento cómo la escolarización obligatoria hasta los 16 años, la falta de sintonía entre lo que se demanda de los centros educativos y la escala de valores que el medio social o los medios de comunicación proponen, unido a la falta de dominio de estrategias para la resolución de conflictos, habían dado como resultado una percepción de deterioro de la convivencia en los centros educativos, especialmente en los Institutos de Educación Secundaria.

En consecuencia, la Administración educativa anunció un paquete de actuaciones específicas, concretadas en el *Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia*, publicado mediante Orden de 25 de julio de 2002. El Plan, cuya finalidad es impulsar en los centros educativos los valores inherentes a la convivencia democrática, se basa en cuatro ámbitos pedagógicos de actuación, cuales son el aprendizaje de una ciudadanía democrática; la Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia; la mejora de la convivencia escolar y la prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos.

Con respecto a la mejora de la convivencia escolar, el Plan define unos objetivos y diseña un conjunto de medidas y actuaciones a desarrollar e implantar, entre las que cabe destacar las siguientes:

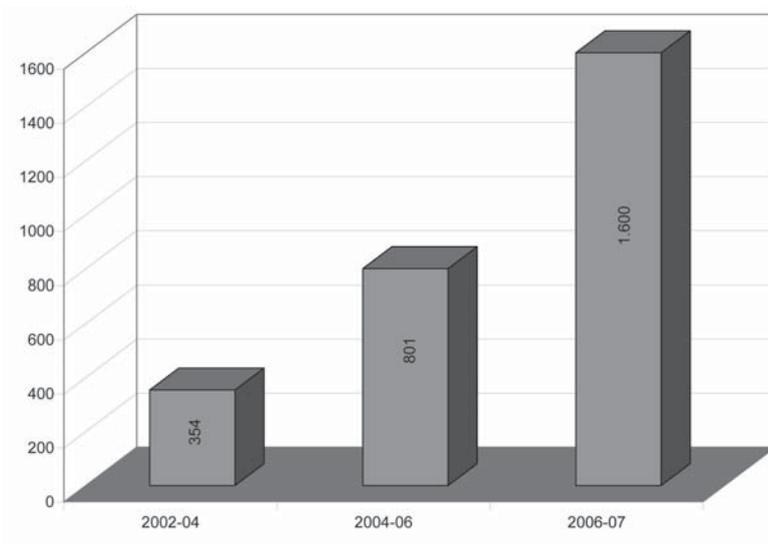
1. Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes: Creación de Gabinetes de asesoramiento de la convivencia y la cultura de paz; Formación del profesorado para la puesta en marcha de estrategias de regulación y mediación de conflictos en el centro, desarrollando las pertinentes acciones formativas; Puesta en marcha de programas de arbitraje y mediación de conflictos en el centro.
2. Apoyar a los centros educativos en la elaboración, el desarrollo y la evaluación de proyectos educativos de Cultura de Paz y Noviolencia, dirigidos a la prevención de la violencia.
3. Dotar a los centros docentes de medios y recursos que les permitan prevenir situaciones de violencia, ofrecer una respuesta educativa diversificada al alumnado y mejorar la seguridad de las personas e instalaciones. Para ello, se proponían y han venido poniendo en marcha una serie de medidas concretas, entre las que destacan: creación de la figura del profesor/a mediador/a, mejora de la plantilla y disminución de la ratio, mejora de las condiciones de seguridad del entorno de los centros escolares, asesoramiento y apoyo jurídico al profesorado, fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en los centros, etc.

Desde el curso 2002/03, primer año de vigencia, se han venido materializando algunas de estas medidas. Tal es el caso de las convocatorias de Proyectos “Escuela: Espacio de paz” en los centros docentes de Andalucía, que han tenido continuidad y sucesivas ampliaciones desde entonces, alcanzando en el curso 2006/07 un total de 1.600 centros. [\[cuadro 3.02\]](#)

**RED ANDALUZA DE ESCUELAS: ESPACIOS DE PAZ.  
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL**

	2002/2004	2004/006	2006/2007		
			C. Públicos	Alumnado	TOTAL
Almería	24	73	124	9	133
Cádiz	43	134	247	12	259
Córdoba	37	71	151	16	167
Granada	57	82	154	20	175
Huelva	18	62	110	10	120
Jaén	40	85	233	13	245
Málaga	43	145	225	28	253
Sevilla	92	149	225	23	248
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>354</b>	<b>801</b>	<b>1.469</b>	<b>131</b>	<b>1.600</b>

Fuente: Consejería de Educación. La Educación en Andalucía 2006/07 y 2007/08.



En este marco de promoción de la educación para la paz y, con motivo de la celebración en 2005 del “Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación”, se constituyó el Comité Andaluz con la función de promover, difundir y coordinar las actividades que se desarrollaran en la Comunidad, colaborar con el Comité Español e impulsar en los centros educativos actuaciones tendentes a fomentar la ciudadanía democrática y la participación ciudadana. Entre los objetivos de este evento, destacan:

- Elevar la conciencia de que la educación contribuye a aumentar la participación ciudadana.
- Fortalecer en los centros educativos la atención que se presta a la educación cívica y proporcionar herramientas a los centros para fomentar la convivencia democrática.

- Potenciar el aprendizaje de la convivencia en una sociedad democrática con hábitos que prevengan actitudes violentas y extremistas.
- Favorecer el sentimiento de pertenencia a Europa, como una comunidad basada en los principios de libertad, pluralismo político, derechos humanos y en el imperio de la ley.

Asimismo, el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 29 y 30 de junio 2005, aprobó la Resolución número 43 en el marco del Debate de la Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma, instando al Consejo de Gobierno a promover un amplio debate entre todos los sectores de la comunidad educativa en el seno del Consejo Escolar de Andalucía. En el marco de esta iniciativa y a instancia de la Consejería de Educación, el 20 de diciembre de 2005 el Consejo Escolar de Andalucía emitió un Informe sobre la convivencia en los centros educativos, que fue aprobado por unanimidad y cuyo contenido se desarrolla en el Capítulo I del presente informe.

Tanto las conclusiones de este informe como la evaluación del Plan Andaluz de Educación para la cultura de paz y no violencia, acometida en ese curso, aconsejaron la creación de un Observatorio Permanente sobre conflictos y problemas de convivencia en los centros y la convocatoria de actividades formativas en el ámbito de la convivencia que, en número de 200, se dirigieron a más de 6.000 profesores y profesoras. Todo este conjunto de iniciativas acabarían plasmadas normativamente durante el curso 2006/07 en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. Los objetivos del decreto son concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar, facilitar el diálogo y la participación de la comunidad educativa y fomentar los valores, actitudes y prácticas que fomenten el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres. Para alcanzar estos fines, la normativa contempla el desarrollo tanto de medidas preventivas como correctoras, la formación de todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias) y la creación de diversos órganos de coordinación.

El ámbito fundamental de trabajo son los propios centros educativos, que han de definir su propio modelo de convivencia mediante la elaboración de un Plan que recoja el diagnóstico de la situación concreta del centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y todas las actuaciones a realizar para la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos. Además de la regulación de los planes de convivencia de los centros y de los Protocolos de actuación para la detección y tratamiento de conflictos, el decreto también recoge otras iniciativas, como la potenciación de las comisiones de convivencia, la dotación de la figura de delegado de padres o la creación de aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que presente estos problemas. Con respecto a las medidas correctoras que se aplican, en su caso, al alumnado por el incumplimiento de las normas de convivencia, tienen carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos

del resto del alumnado y procurando la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Tales medidas contemplan el apercibimiento oral, el cambio de grupo, la suspensión de la asistencia a clase durante determinados periodos o el cambio de centro , siendo adoptadas, según los casos, por el profesorado o los equipos directivos, previa audiencia a los padres del alumno o alumna. Asimismo, se incluyen diversas medidas de apoyo a los centros, como profesorado de apoyo y educadores sociales.

En el propio Decreto se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, órgano de carácter consultivo y de investigación, cuya finalidad es abordar este fenómeno desde una perspectiva de respeto y diálogo, en la que el conflicto se perciba inherente a las relaciones humanas y su tratamiento constructivo forme parte del proceso educativo, asesorando y formulando propuestas a la Administración educativa sobre el desarrollo de actuaciones de investigación, análisis, valoración y seguimiento de la convivencia escolar, así como contribuir al establecimiento de redes de información entre todos los centros educativos para compartir experiencias de buenas prácticas en este ámbito. El propio Decreto dota la Observatorio de un conjunto de atribuciones, entre las que destacan:

- a) Proponer la realización de estudios e investigaciones que permita el seguimiento permanente del estado de la convivencia en los centros educativos, identificando los factores de riesgo y proponiendo acciones efectivas para detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de la violencia.
- b) Realizar propuestas que, con base en los estudios y evaluaciones realizados, favorezcan la toma de decisiones sobre las políticas educativas destinadas al desarrollo de los objetivos y medidas contenidas en el Decreto.
- c) Proponer actuaciones coordinadas de las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con entidades e instituciones privadas, para que se adopten medidas para favorecer los factores de protección y de seguridad necesarios para detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de la violencia fuera de los espacios escolares.
- d) Proponer actuaciones de formación en estrategias de mediación y regulación de conflictos para todos los sectores implicados en la educación.
- g) Crear un fondo de documentación para la promoción de actividades de información y el estímulo del estudio y la investigación en la materia, así como contribuir a establecer redes de información entre los centros educativos.
- h) Publicar y difundir estudios, materiales y experiencias de educación para la convivencia y cultura de paz.

- i) Elaborar un informe anual sobre el estado de la convivencia y la conflictividad en los centros educativos, para lo que requerirá el apoyo informativo, documental y técnico de otras Administraciones Públicas con competencia en la materia y de los propios órganos y entidades de la Consejería competente en materia de educación, así como de entidades e instituciones privadas.

### 3.3.2. PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN

La educación constituye un espacio privilegiado para formar desde la infancia en la convivencia pacífica y para fomentar la reflexión crítica sobre las desigualdades entre mujeres y hombres. Por ello la Consejería de Educación viene desarrollando diferentes medidas educativas para favorecer el desarrollo integral entre los alumnos y las alumnas desde la perspectiva de la igualdad de los sexos.

Una de las medidas que se tomó en el curso 2003/04 fue la implantación de una nueva asignatura optativa dirigida al alumnado de 3º y 4º de E.S.O. -*Cambios sociales y nuevas relaciones de género*- dando así cumplimiento a lo establecido en el Plan de acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres y la convocatoria de subvenciones a proyectos de coeducación con la finalidad de promover, desde el sistema educativo, una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, erradicar los estereotipos y conductas discriminatorias mediante estrategias y modelos de intervención diseñados por el propio profesorado.

La novedad normativa más relevante de este periodo fue la aprobación (noviembre de 2005) del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación, iniciativa que no tenía precedentes en otras comunidades autónomas y supone una nueva contribución desde el ámbito de la educación a las políticas de igualdad. Su finalidad es impulsar en el ámbito educativo una nueva estrategia en materia de igualdad de género, articulándose en torno a cuatro objetivos: facilitar el conocimiento de las diferencias entre los sexos, promover prácticas educativas igualitarias, promover cambios en las relaciones de género y corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado. El Plan se vertebra en torno a tres ejes -visibilidad, transversalidad e inclusión- buscando hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones y trazar actuaciones orientadas a corregir los desajustes, conciliar intereses y crear relaciones de género igualitarias. Del mismo modo, reconoce la necesidad de introducir cambios en el modelo educativo y diseñar una formación de apoyo para el profesorado, estando prevista la inclusión de un módulo obligatorio de coeducación en la formación inicial de los docentes.

Para promover la generalización de prácticas educativas en esta dirección, el plan establece, entre otras actuaciones, el nombramiento en cada centro de una profesora o profesor responsable en materia de coeducación, cuya dedicación será considerada como mérito a efectos de

promoción. Además, se insta tanto a los consejos escolares como a las editoriales para que primen criterios de coeducación en la selección de libros de texto. Finalmente, se orienta a corregir los desequilibrios que pueden producirse en las actividades y responsabilidades que asumen profesoras y profesores, buscando conseguir una representación equilibrada de unos y otras en todos los espacios de decisión del centro educativo, promoviendo la participación activa de las mujeres en estas áreas.

Mediante Orden de 15 de mayo de 2006, la Consejería de Educación reguló las actuaciones y medidas previstas en la aplicación de este Plan y durante el curso 2006/07 se pusieron en marcha un gran número de actuaciones en este ámbito, si bien algunas de ellas entraron en vigor en el curso 2007/08. Entre ellas destacan:

- Consideración de la perspectiva de género en la elaboración del Proyecto de Centro.
- Uso del lenguaje no sexista.
- Modificación de modelos de documentos, registros e informes relacionados con la organización y gestión de los centros educativos recogiendo datos desagregados por sexos.
- Nombramiento en todos los centros de un coordinador o coordinadora de coeducación.
- Impulso de la materia “Cambios Sociales y Género”, impartida en 175 centros para 2.322 alumnas y alumnos.
- Designación por parte de los consejos escolares de los centros de una persona experta en materia de género y celebración de encuentros provinciales para impulsar las medidas educativas transversales que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres en la comunidad escolar.
- Inclusión de contenidos específicos de coeducación en los diseños curriculares y convocatoria de ayudas al profesorado para la elaboración de materiales coeducativos. En la primera convocatoria del premio Rosa Regás se presentaron 88 trabajos.
- Fomento del acceso equilibrado de ambos sexos en Ciclos Formativos poco demandados, dirección escolar, asesorías de formación y coordinación de proyectos TIC.
- Desarrollo, a través de los Equipos de Orientación Educativa y de los Departamentos de Orientación de los centros, de programas y actuaciones de orientación académica y profesional sin sesgo de género.
- Convocatoria de ayudas a las AMPAs. para la realización de proyectos de coeducación, con una dotación de hasta 3.000 euros por proyecto.
- Plan de actuación para promover la realización de contratos entre el profesorado y las familias que favorezcan entre el alumnado la asunción de responsabilidades familiares y cuidados de las personas

- Recopilación, elaboración y difusión de materiales de apoyo para el desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres en los centros educativos.
- Inclusión de módulos específicos de coeducación en la formación inicial y permanente del profesorado.
- Plan de Formación del profesorado en este ámbito, en el que participaron 10.734 docentes en el curso 2005/06 y 11.620 en el año siguiente.

En cuanto a los proyectos de coeducación que se realizan en los centros, destaca el fuerte crecimiento que han experimentado a lo largo de los últimos cursos. Así, han pasado de 98 proyectos realizados durante el curso 2004/05 a los 598 proyectos en vigor durante el curso 2006/07, en los que participaron 1.824 docentes -1.183 mujeres (65%) y 641 hombres (35%)- así como 136 coordinadores (102 mujeres y 34 hombres).

### 3.4. ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La Orientación constituye uno de los instrumentos fundamentales con los que cuenta el sistema educativo. Su papel como factor de calidad es imprescindible para una educación integral del alumnado, en la que se atienda tanto la diversidad de motivaciones y capacidades como la proyección personal y profesional de los alumnos y alumnas. La nueva ordenación del sistema educativo estableció en su momento dos cauces de actuación en este campo, compatibilizando el mantenimiento de servicios ya existentes con la necesidad de afrontar el reto de la orientación educativa desde una nueva perspectiva, haciendo que la tutoría y la orientación entraran a formar parte de la función docente. Mediante la Orden de 17 de julio de 1995 se estableció que el Plan de Orientación y Acción Tutorial forme parte esencial del Proyecto Curricular, reiterándose la importancia del mismo en los reglamentos orgánicos de Colegios e IES.

Al mismo tiempo, se ha apostado por el mantenimiento de servicios y profesionales especializados, que puedan dar respuesta a las variadas situaciones que se presentan y, al mismo tiempo, asesoren a los docentes en su labor tutorial y orientadora. De ahí que las Administraciones educativas provean los recursos necesarios para garantizar la creación de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional en los centros que imparten enseñanzas de Régimen General. Los Departamentos de Orientación constituyen desde hace años una realidad en la práctica totalidad de los Institutos de Educación Secundaria, en tanto que los Equipos de Orientación Educativa son concebidos y funcionan como órganos de apoyo externo, atendiendo básicamente a centros de Educación Infantil y Primaria.

Los **Departamentos de Orientación** de los Institutos de Educación Secundaria tienen como eje básico de sus funciones la coordinación y organización de las acciones de orientación que se desarrollan en el centro. Según lo establecido en el Decreto 200/1997, el Departamento de Orientación ha de estar compuesto, al menos, por un orientador perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía, pero también pertenecen al mismo, en su caso, los maestros y maestras especialistas en Educación Especial y los encargados de impartir el área de Formación Básica en los Programas de Garantía Social.

A lo largo de los últimos años, las líneas de trabajo en este campo se han centrado en completar la red de Departamentos de Orientación y adecuar el personal de estos servicios a las necesidades concretas de los centros y las zonas de actuación. *El Plan de reconocimiento a la función docente y apoyo al profesorado* (2001) estableció en su día las siguientes actuaciones:

1. Mejorar la dotación de orientadores u orientadoras que atienden los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria, estableciendo y aplicando criterios basados en las características del entorno y las peculiaridades y necesidades propias de cada centro.

2. Reestructurar la red de orientación educativa para que la labor psicopedagógica tenga una mayor presencia y continuidad en los centros de Educación Infantil y Primaria, así como en las Secciones de Educación Secundaria.

Por otra parte, el *Plan para fomentar la igualdad de derechos en educación* (2001) contemplaba el refuerzo del sistema de orientación educativa, detallando las siguientes actuaciones:

- 1.1. Reforzar las estructuras internas de orientación de los centros docentes, creando Equipos de Orientación y Apoyo en todos los centros de Educación Infantil y Primaria y aumentando el número de orientadores, así como el refuerzo de los Departamentos de Orientación en aquellos Institutos de Educación Secundaria que, por su número de unidades y características, lo requieran.
- 1.2. Dotar a las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria de un orientador u orientadora.
- 1.3. Actualizar el modelo de los Equipos de Orientación Educativa con el fin de potenciar y mejorar la atención orientadora a los centros docentes, especialmente a los de Educación Infantil y Primaria.
- 1.4. Asegurar la orientación y el asesoramiento sobre discapacidades específicas a través de, al menos, un Centro de Orientación y Recursos por cada provincia, como instrumento de apoyo y complemento de la acción desarrollada por los Equipos de Orientación y Apoyo de los Colegios de E. Infantil y Primaria, de los Departamentos de Orientación de los IES y de los EOE.
- 1.5. Impulsar planes de orientación de zona y coordinar su aplicación en los centros docentes de los distintos niveles educativos.

Parte de las actuaciones explicitadas en tales planes alcanzaron un mayor grado de concreción en octubre de 2002, mediante el Acuerdo suscrito para los centros de titularidad pública entre la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales ANPE-A, CCOO, CSI-CSIF, FETE-UGT y USTEA. En el mismo se contemplan una serie de acciones concretas relacionadas con la tutoría y la orientación, algunas de las cuales han sido inmediatas, en tanto que otras tienen un ámbito de aplicación temporal que cubre el trienio 2003-2006:

- Reducción del horario lectivo de los tutores de E.S.O. con objeto de dedicar una hora más a la atención personalizada del alumnado y su familia. Esta medida se ha implantado progresivamente durante los cursos 2003/04, 2004/05 y 2005/06, comenzando el primer año académico por segundo y tercer curso y extendiéndola sucesivamente a cuarto y a primero.

- Dotación de Orientadores en todas las secciones de Institutos de Educación Secundaria.
- Dotación de un segundo orientador en aquellos Institutos de Educación Secundaria que presenten una mayor complejidad, tanto por superar las veinte unidades de E.S.O. como por estar incluidos en el Plan de Apoyo a Centros Docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente de capitales de provincia y poblaciones de más de cien mil habitantes. Esta dotación se ha venido realizando entre los cursos 2003/04, 2004/05 y 2005/06.
- Dotación de un profesor o profesora adicional, adscrito al Dpto. de Orientación, en aquellos IES no incluidos en el apartado anterior y cuyo alumnado procede de Centros de Actuación Educativa Preferente. También contarán con un profesor de apoyo, integrado en dicho departamento, aquellos IES que elaboren y se les hayan aprobado Planes de Compensación Educativa.
- Finalmente, aquellos IES autorizados para la integración de alumnos y alumnas con NEEs asociadas a sus capacidades personales, deben ser dotados con el profesorado especialista que corresponda, que pasará a estar adscrito al departamento de Orientación.

Como consecuencia de los acuerdos suscritos, a lo largo del periodo estudiado se ha producido un ligero incremento en la plantilla de Orientadores/as en los centros de titularidad pública, que en el curso 2004/05 ascendía ya a 822 profesionales en sus correspondientes departamentos. Durante el curso 2003/04 se dotó con un segundo orientador a los Departamentos de Orientación 34 IES situados en zonas de Actuación Educativa Preferente, ampliándose en el curso siguiente a otros 19 IES que contaban con más de 20 unidades de ESO. Durante el curso 2005/06 la medida se amplió a otros 30 centros de secundaria con estas características. Como resultado de este programa de reforzamiento, el número total de orientadores en IES pasó de 814 en 2002/03 a 944 en el curso 2005/06.

En los inicios del curso 2006/07 se dictó una nueva regulación relativa al Plan de Orientación y Acción Tutorial (Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria) y a los propios Departamentos de Orientación (Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria), con el objetivo de asegurar una mejor planificación y desarrollo de las actividades de orientación y acción tutorial que se realizan en los Institutos de Educación Secundaria (contenido y procedimiento de elaboración de los Planes de Orientación y Acción Tutorial, delimitación de los distintos órganos implicados en su elaboración, coordinación y seguimiento), así como precisar la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación y de las Tutorías en la Educación Secundaria.

Con respecto a la **Tutoría** de alumnos y alumnas, durante el curso 2003/04 se reforzó la acción tutorial con la reducción de una hora lectiva semanal a los tutores de 2º y 3º de ESO en los centros de titularidad pública, con objeto de que pudiera ser utilizada para a tareas de tutoría y seguimiento personalizado. La medida supuso un incremento de la plantilla de funcionamiento de 336 nuevos profesores y profesoras. En el curso siguiente se aplicó idéntico aumento del horario para tareas de tutoría en 4º de ESO, suponiendo un incremento de profesorado de 168 nuevos profesionales. Finalmente, en el curso 2005/06 se completó el proceso con la aplicación de esta medida a los grupos de 1º ESO, implicando un aumento de 148 nuevos docentes.

Los **Equipos de Orientación Educativa** son órganos de apoyo externo a los centros educativos. Vienen funcionando con su actual estructura y funciones desde el año 1995, cuando se integraron los anteriores E.P.O.E. (Equipos de Promoción y Orientación Educativa), S.A.E. (Servicios de Apoyo Escolar) y E.A.T.A.I. (Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración) bajo una misma denominación, asignando a los nuevos equipos las funciones que, de modo independiente, tenían cada uno de los anteriores. El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, por el que se regulan los Equipos de Orientación Educativa, los define como unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona. Su trabajo se distingue por el carácter interdisciplinar y especializado de sus intervenciones, por sus funciones de apoyo y complemento a las actividades educativas desarrolladas por los propios centros y por su contribución a la dinamización pedagógica y a la innovación educativa. Sus actuaciones las llevan a cabo mediante el desarrollo de programas de intervención dirigidos al profesorado, al alumnado y a las familias.

Sus funciones se desarrollan tanto en el terreno de la orientación y la acción tutorial como en el ámbito de la atención a la diversidad; en el primero de ellos, sus cometidos se centran en el apoyo técnico a los tutores de los centros de E. Infantil y Primaria y en la orientación vocacional y profesional del alumnado; en el segundo, el trabajo de los Equipos cubre las áreas de atención a las necesidades educativas especiales y de compensación educativa. Para desarrollar tan variadas funciones, se hallan constituidos por psicólogos, pedagogos, médicos, maestros y trabajadores sociales. La variedad y distinta especialización de sus integrantes hacen que sus intervenciones tengan un marcado carácter interdisciplinar.

De acuerdo con el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, el personal de los Equipos de Orientación Educativa se encuentra constituido por orientadores y maestros, sin perjuicio de la existencia del personal

laboral y funcionario no docente que se contemple en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Por su parte, los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional pasan a estar compuestos por un coordinador provincial, un coordinador del área de orientación vocacional y profesional, un coordinador del área de atención a las necesidades educativas especiales, otro del área de compensación educativa, un coordinador del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre convivencia escolar y un coordinador del área de recursos técnicos. Por su parte, la Orden de 23 de julio de 2003, relativa a la regulación de determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, introdujo ciertas novedades en sus funciones, tales como la asignación de un orientador de referencia en todos los centros de E. Infantil y Primaria y la obligación que tiene cada orientador de permanecer un día fijo a la semana y durante toda la jornada escolar en su centro de referencia, si éste es un centro de atención prioritaria. Al mismo tiempo, detalla las tareas específicas por perfiles profesionales, buscando optimizar la especialización de funciones y la coordinación en un colectivo profesional muy diverso.

Los objetivos planteados para el curso 2005/06 vinieron a concretar y precisar algunos aspectos de la nueva normativa: determinación de las zonas de actuación, así como del número y perfil profesional de los componentes de los EOE; potenciar la coordinación zonal con los servicios sociales, Unidades de Salud Mental Infantil, Centros de Profesorado e Inspección Educativa.

Durante el curso 2006/07 ha continuado concretándose estas líneas de actuación mediante el establecimiento de nuevas zonas de actuación y un sensible incremento de las plantillas de los Equipos de Orientación. Así, se ha reforzado la atención a los centros de E. Primaria, asignando un orientador u orientadora por cada colegio de 18 o más unidades y un orientador para atender, como máximo, 4 colegios de menos de 18 unidades. Con respecto a las dotaciones de personal, durante este curso se incrementaron con 101 nuevos profesionales los EOE y equipos especializados destinados a la atención específica de alumnado según sus capacidades personales.

Otra medida novedosa en este curso ha sido la incorporación de 34 educadores sociales a los EOE. y a centros con una especial dificultad social y cultural, con la misión de favorecer la integración del alumnado y mejorar las relaciones de convivencia. Este personal, cuyo número está previsto incrementar en los siguientes cursos, queda adscrito a los Equipos de Orientación Educativa que atienden colegios de Infantil y Primaria, así como a los departamentos de Orientación de los IES. Sus principales funciones radican en facilitar las relaciones directas entre el centro y las familias del alumnado que presente problemas de convivencia, ejercer la intermediación educativa entre alumnado y profesorado e intervenir, en colaboración con el equipo docente, en el diseño de medidas educativas para la mejora de la convivencia en las aulas. Además de ello, realizan un seguimiento del alumnado absentista, median en los conflictos que se produzcan entre el alumnado, el centro y las familias y desarrollan programas para la educación en valores y la integración multicultural.

### **3.5. LOS CENTROS EN SU ENTORNO SOCIAL: EL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS**

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció en su día un conjunto de servicios y ayudas orientados a facilitar la vida familiar y la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad. Contempla diversas medidas en materia educativa destinadas a ofertar nuevos servicios y modificar, con ello, algunas de las funciones y el propio ritmo de funcionamiento de los centros docentes públicos. Mediante las mismas, se trata de promover que estos centros educativos, más allá de la jornada lectiva tradicional, sean capaces de ofrecer a su alumnado y a las familias una oferta de jornada escolar completa, dando así respuesta desde la esfera pública a la creciente demanda de servicios de apoyo educativo o complementarios, tales como el comedor escolar, la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana (aula matinal) o una batería de actividades susceptibles de desarrollar en la jornada vespertina.

Como desarrollo de este Decreto, durante el curso 2001/02 se diseñó una nueva organización de los servicios educativos complementarios que ha modificado sustancialmente su naturaleza y objetivos, al tiempo que ha propiciado e impulsado un nivel de implantación desconocido hasta el momento. La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 2002, por la que se regula la ampliación del horario de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, dispuso el inicio de la experiencia y estableció para el curso 2002/03 la implantación de estos servicios, concretada en la aprobación de 300 proyectos presentados por centros públicos andaluces. Asimismo, contemplaba para los cursos sucesivos un aumento del número de centros incorporados al programa, con el objetivo de lograr que la ampliación territorial de los servicios sea disfrutada por un número creciente de familias.

Los cambios organizativos y de horario que implica la implantación del Plan de Apertura en la dinámica de los centros autorizados a desarrollar estas medidas educativas aconsejó la elaboración de unas directrices, contenidas en la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. La disposición viene a establecer que la organización y funcionamiento de tales medidas se incluyan preceptivamente en el Plan Anual de Centro y fija los horarios de los centros, el sistema de financiación y las condiciones en que se ofrece el servicio de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. Para la puesta en marcha y gestión de los servicios implantados, determina la constitución en el seno del Consejo Escolar de una Comisión de Coordinación y el nombramiento de un Coordinador o Coordinadora, que goza de determinadas reducciones horarias.

El denominado Plan de Apertura se dirige a aquellos centros que voluntariamente y por acuerdo previo de su Consejo Escolar deseen acogerse a él, dependiendo su aprobación de la demanda existente en la comunidad educativa del centro y del proyecto concreto que éste presente. El proyecto elaborado por cada centro y aprobado en su caso por la Administración educativa ha de contemplar, entre otros aspectos, el diseño y puesta en marcha de las distintas actividades, la gestión, la implicación de la Comunidad Educativa, los potenciales usuarios, el presupuesto de ingresos y gastos, y, en definitiva, la viabilidad del servicio o servicios que plantean poner en marcha, ya que los centros educativos disponen de autonomía para implantar sólo aquellos que respondan a las necesidades concretas de su entorno. Por su parte, la Consejería de Educación garantiza la apertura de las instalaciones y el apoyo económico necesario para la financiación total o parcial de las actividades y servicios. Durante el curso 2005/06, el 92,2 por ciento de las familias recibía algún tipo de bonificación en los precios de los servicios, que pueden ser del 25 por ciento ó del 50 por ciento del importe total. Asimismo, el servicio de comedor es gratuito para el alumnado de enseñanzas obligatorias que debe desplazarse fuera de su localidad de residencia.

Desde el curso 2002/03, en que tuvo lugar la puesta en marcha del Plan de Apertura de Centros, el número de participantes no ha cesado de aumentar, alcanzando en el curso 2006/07 a 1.363 centros. Durante los dos últimos años el crecimiento del número de incorporaciones se ha suavizado, indicando que el servicio está cada vez más ajustado a las necesidades existentes. Durante el curso 2005/06 fueron 165 los nuevos centros incorporados, ascendiendo a 153 los que asumieron el plan en el curso siguiente; se trata, en cualquier caso, de centros de menores dimensiones, dado que el crecimiento en el número de alumnos y alumnas usuarios ha sido proporcionalmente menor que el de centros (26,8% y 30,6% respectivamente).

La implantación de cada uno de los servicios ha sido desigual, siendo el programa de actividades extraescolares el que más ha crecido en el periodo y cuenta con mayor grado de implantación. Por su parte, la distribución territorial está caracterizada por un desigual nivel de implantación provincial, fenómeno que ha de relacionarse con la propia red urbana de Andalucía y con las demandas que se originan en los propios entornos de los centros, que son los que en último extremo deciden qué servicios quieren implantar. Sobre el resto de las provincias, Málaga destaca ampliamente a este respecto, ubicándose en esta provincia en torno a la cuarta parte de los comedores escolares andaluces y casi un tercio de los comensales. Del mismo modo, en torno al 25% de los usuarios andaluces de aula matinal se ubican en esta provincia. Le siguen las provincias de Sevilla y Cádiz, en tanto que el nivel de implantación o de demanda del servicio es mas bajo en provincias como Jaén, Córdoba y Huelva. [cuadro 3.03 y 3.04]

El número de centros que oferta el servicio de **aula matinal** ha crecido desde 215 a 947 entre el inicio de la experiencia en 2002/03 y el curso 2006/07 y cuenta con 37.734 usuarios. Se halla implantada de lunes a viernes en centros de Educación Infantil y Primaria, comenzando a funcionar a las 7.30 horas de la mañana, con una programación de actividades no regladas hasta el inicio del horario lectivo.

## 3.03

## ACTUACIONES EDUCATIVAS VINCULADAS AL DECRETO DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS (2002-2007)

		2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
I.- Plan Apertura Centros Docentes						
I.A.- Ampliación de Horarios	centros acogidos	318	701	1.044	1.210	1.363
	centros autorizados	215	497	691	813	947
I.B.- Aula Matinal	usuarios servicio	4.454	14.439	25.263	32.395	37.734
	centros autorizados	296	679	975	1.185	1.333
I.C.- Actividades Extraescolares	alumnos inscritos	31.626	115.340	168.068	173.439	195.101
	centros autorizados	208	470	655	758	884
I.D.- Comedor Escolar	alumnos inscritos	16.813	57.593	84.783	102.822	119.914
	ayudas concedidas	40.576	67.916	78.942		
3.- Gratuidad libros de texto	alumnos beneficiarios				167.248	512.441
4.- Asesoramiento y atención educativa	atenciones realizadas	(1)	57.504	126.197	154.698	(1)
5.- Idioma y Juventud	estancias concedidas	2.200	3.000	3.500	5.000	5.000

(1) No se contabilizó.

Fuente: Consejería de Educación

## 3.04

## CENTROS INCORPORADOS AL PLAN DE APERTURA (2005/2007)

	Aula Matinal		Comedor Escolar		Actividades Extraescolares		Total	
	2005/06	2006/07	2005/06	2006/07	2005/06	2006/07	2005/06	2006/07
Almería	74	83	68	79	106	115	110	120
Cádiz	135	146	131	143	221	239	222	239
Córdoba	67	81	64	72	120	134	122	138
Granada	92	108	88	101	119	138	121	140
Huelva	52	60	59	66	76	84	77	84
Jaén	44	51	40	52	97	106	104	115
Málaga	191	217	193	218	232	256	233	257
Sevilla	160	201	113	153	217	261	221	270
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>815</b>	<b>947</b>	<b>756</b>	<b>884</b>	<b>1.188</b>	<b>1.333</b>	<b>1.210</b>	<b>1.363</b>

Fuente: Consejería de Educación, la Educación en Andalucía 2005/2006 - 2006/07.

Teniendo en cuenta que la asistencia al aula matinal es cambiante y puede ser puntual, no resulta fácil precisar el número real de alumnos que la usan y la continuidad de los mismos a lo largo del curso escolar. Lo que sí resulta evidente, en cambio, es que el servicio está dando respuesta a una necesidad muy plural -que parte tanto de grupos sociales con escasos ingresos como de sectores de clase media-, lo que constituye una evidencia de su utilidad y un argumento para ampliarlo. Otra evidencia de su pluralidad es su uso por parte de niños y niñas de todas las edades. Aunque los datos de mayor presencia se centran en el alumnado de E. Infantil, existen usuarios de todas las edades, inclusive alumnos y alumnas de más de 10 años.

El hecho más relevante asociado a este servicio durante el periodo objeto de estudio ha sido el notable crecimiento experimentado, que está estrechamente asociado a la progresiva generalización de la Educación Infantil en sus tramos de edad más bajos. Si en el curso 2003/04 el volumen de usuarios de este servicios -de acuerdo con los datos publicados por el MEC- ascendía en Andalucía a los 17.195 usuarios, durante el curso 2005/06 supusieron ya 31.721, ascendiendo en el curso siguiente a los 43.815. El dato viene a indicar que, pese al poco tiempo que ha mediado entre la regulación autonómica del servicio y los datos presentados, Andalucía se ha situado en niveles de dotación más equilibrados con relación a su participación en el alumnado total español de E. Infantil y Primaria. Aunque la falta de datos de diversas comunidades impide conocer el grado real de implantación en relación con la media nacional, puede constatar el notable crecimiento de la ratio de usuarios del servicio en relación con la población escolar de cada etapa. Tomando como referencia los datos correspondientes al curso 2005/06 y descontando aquellas comunidades que no aportaron datos, la media andaluza de cobertura del servicio en las etapas de Infantil y Primaria se situaba en 49 y 36 alumnos por mil respectivamente, una ratio algo más alta que la media española (43 y 31 por mil respectivamente). [cuadro 3.05]

Las **actividades extraescolares** ofertadas por los centros acogidos al Plan de apertura son variadas (deporte, música, informática, idiomas, expresión artística y otras), organizándose su programación por parte de los propios centros con un cómputo semanal mínimo de dos actividades de una hora de duración de lunes a jueves, dos horas semanales para cada disciplina y un precio de 12 euros mensuales por actividad. La Orden de 27 de Mayo de 2005 considera como actividades extraescolares todas aquellas orientadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a facilitar la formación integral del alumnado. El planteamiento de las mismas permite un amplio abanico de propuestas para el alumnado, siendo los centros los que han de realizar su diseño concreto. Como en el resto de los servicios, para su implantación se requiere que existan inicialmente al menos 10 alumnos y alumnas interesados. Esta dimensión del Plan de Apertura es la más extendida y la que ha tenido un ritmo de implantación más notable, dado que entre los cursos 2002/03 y 2006/07 los centros que las ofertan han pasado de 296 a 1.333 y en ellas participan más de 195.000 alumnas y alumnos. Tales servicios cuentan con una importante implantación en Cádiz, Málaga y Sevilla, donde el número de centros duplica al del resto de las provincias andaluzas.

La inclusión del uso del **comedor escolar** en el Plan de apertura ha pretendido ampliar un servicio que ya se hallaba bastante extendido en diversos centros educativos, si bien en muchos casos con un planteamiento más asistencial y compensatorio. Además de ello, este servicio constituye un elemento imprescindible para la articulación de la jornada escolar y, desde esta perspectiva, resulta un valioso instrumento para facilitar el horario laboral de muchas familias. La Consejería de Educación establece anualmente un precio homogéneo de menú en todos los comedores escolares, que actualmente es de tres euros. No obstante, en función de la renta familiar, también se fijan bonificaciones de entre el 25% y el 50%, mientras que la gratuidad está garantizada para todos los alumnos que deben desplazarse diariamente, para aquellos cuyas familias se dedican a tareas agrícolas de temporada o itinerantes y para quienes se encuentran en riesgo de exclusión social.

## 3.05

**ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE APERTURA (AULA MATINAL) EN CENTROS PÚBLICOS.  
DISTRIBUCIÓN POR C.C.A.A. Y ETAPAS EDUCATIVAS**

	CURSO 2005/06						CURSO 2006/07								
	EDUCACIÓN INFANTIL			E. PRIMARIA			TOTAL USUARIOS			EDUCACIÓN INFANTIL			E. PRIMARIA		
	TOTAL	Usuarios / 1000 Alumnos		TOTAL	Usuarios / 1000 Alumnos		TOTAL	Usuarios / 1000 Alumnos		TOTAL	Usuarios / 1000 Alumnos		TOTAL	Usuarios / 1000 Alumnos	
<b>Andalucía</b>	<b>31.721</b>	<b>12.738</b>	<b>49</b>	<b>18.737</b>	<b>36</b>	<b>43.815</b>	<b>17.667</b>	<b>87</b>	<b>25.912</b>	<b>65</b>					
Almería	2.748	1.099	51	1.613	38	3.724	1.556	84	2.141	57					
Cádiz	4.477	1.831	46	2.636	33	5.163	2.041	64	3.111	52					
Córdoba	2.899	1.155	47	1.730	34	3.955	1.503	82	2.432	63					
Granada	3.763	1.574	56	2.138	37	5.174	2.146	103	2.990	72					
Huelva	2.500	972	59	1.507	48	3.448	1.325	98	2.104	80					
Jaén	1.423	593	29	825	18	2.009	837	54	1.168	33					
Málaga	8.051	3.217	69	4.767	51	10.855	4.366	120	6.422	93					
Sevilla	5.860	2.297	38	3.521	29	9.487	3.893	83	5.544	62					
Aragón	13.122	5.650	133	7.284	112	12.768	4.604	171	7.895	179					
Asturias (Principado)	1.782	776	35	919	22	1.597	966	60	627	22					
Baleares (Islas)	6.733	3.810	116	2.677	46	5.021	2.499	120	2.152	58					
Canarias	4.773	1.733	29	2.212	18	5.034	1.720	38	2.738	30					
Cantabria	3.738	1.482	97	1.934	75	1.687	622	57	779	47					
Castilla y León	16.482	7.237	114	7.901	67	12.373	4.996	119	6.954	88					
Castilla-La Mancha	5.790	2.441	41	2.696	22	3.588	1.492	30	2.048	20					
Cataluña	7.727	3.720	13	4.007	11	365	198	1	167	1					
Extremadura	3.188	909	29	1.883	28	2.514	720	30	1.693	32					
Madrid (Comunidad)	22.536	8.551	36	10.634	32	32.367	19.224	154	12.957	72					
Murcia (Región de)	1.581	1.079	20	402	4	635	529	13	79	1					
Navarra	855	485	22	370	11	695	420	26	275	13					
Rioja (La)	516	311	37	85	5	154	100	18	54	5					
Ceuta	214	83	28	70	12	213	47	21	96	22					
Melilla	866	250	77	416	69	150	50	18	100	20					
<b>TOTAL ESPAÑA (*)</b>	<b>121.624</b>	<b>51.255</b>	<b>34</b>	<b>62.227</b>	<b>25</b>	<b>122.976</b>	<b>55.854</b>	<b>56</b>	<b>64.526</b>	<b>38</b>					

(\*) La cifra del Total no corresponde al Total Nacional ya que falta la información de algunas C.C.A.A.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Cursos 2005-2006 y 2006-2007.

Al tiempo que cumplen esta doble función, los comedores escolares se conciben también como espacios educativos óptimos para fomentar entre el alumnado hábitos y actitudes saludables en relación con su nutrición, así como el compañerismo fuera del horario lectivo y la integración de los colectivos más desfavorecidos. Con respecto al curso 2002/03, momento en que comenzó su implantación, el número de usuarios de comedores escolares en el marco del Plan de Apertura se han multiplicado por 7 alcanzando un total de 119.914 alumnos y alumnas en el curso 2006/07, cifra que se eleva a algo más de 131.000 si se consideran aquellos otros centros que cuentan con este servicio y no se hayan integrados en el plan. El total de centros que en ese curso ofertaban comedor ascendió a 1289 en toda Andalucía, de los que 884 se hallaban integrados en el Plan de Apertura.

El crecimiento cuantitativo del servicio ha venido acompañado también de mejoras cualitativas y de gestión, tales como la incorporación, con carácter experimental y en colaboración con otras Consejerías, de menús ecológicos y la promoción de productos de calidad certificada. Con respecto a la gestión del servicio, el Consejo de Gobierno autorizó al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos la contratación, durante los cursos 2006/07 y 2007/08, del catering para el servicio de comedor escolar en 755 centros públicos que no disponen de personal propio para su prestación. La medida, que implica un gasto total de 114 millones de euros, incorporó nuevos criterios de adjudicación tendentes a garantizar una dieta equilibrada, tales como el empleo exclusivo de aceites de oliva, la utilización de productos con etiquetados de elaboración ecológica y calidad certificada, la eliminación de fritos o la elaboración de menús basados en la dieta mediterránea con abundancia de frutas y verduras. Del mismo modo, el ISE es el encargado de la reposición de mobiliario y material de cocina, habiendo llevado a cabo una inversión de 27,6 millones de €.

Como medida complementaria al Plan de Apertura, la Consejería puso en marcha en el año 2002 un **programa de ayudas para la adquisición de libros de texto** y material curricular dirigido al alumnado de enseñanzas obligatorias cuya renta familiar superara los umbrales máximos fijados por la convocatoria general de becas que realiza anualmente el Ministerio de Educación y Ciencia. Esta iniciativa concretó en tres convocatorias sucesivas de 150.000 ayudas anuales por un importe de 75-80 euros durante los cursos 2002-2003 a 2004-2005, siendo sustituida en los años siguientes por la gratuidad total de los libros de texto, como se comenta más adelante.

El conjunto de servicios de carácter escolar previstos en el Decreto 137/2002 han experimentado sucesivas ampliaciones, si bien de carácter más específico:

- Mediante el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, se adoptaron nuevas medidas encaminadas a facilitar el acceso a las plazas de los centros de atención socio-educativa en los casos de familias monoparentales, numerosas y aquellas en las que alguno de sus miembros

posee una minusvalía; a facilitar el acceso a cursos de natación o el perfeccionamiento de un idioma extranjero en países de la Unión Europea. Particularmente interesante resulta esta última, concretada en el programa «Idioma y Juventud», mediante el cual se facilita la estancia de alumnos y alumnas no universitarios en países de la Unión Europea, atendiendo la Administración andaluza la totalidad o parte de los gastos de formación, estancia y desplazamiento. Pueden tener acceso a estas estancias los alumnos y alumnas que cursen Enseñanzas de Régimen General de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros docentes públicos. La inversión total en el programa supera los 8 millones de euros. Durante el curso 2005/06 se incluyeron nuevos países susceptibles de utilizarse para estas estancias (Alemania e Irlanda), que vinieron a sumarse a los ya existentes (R. Unido y Francia). La participación en dicho programa ascendió a 5.000 alumnos y alumnas, siendo las provincias de Cádiz y Sevilla las de mayor participación. Durante los veranos de 2006 y 2007 fueron ya 12.000 los alumnos y alumnas de Bachillerato y C.F. de Grado Superior que participaron, realizando estancias en Francia, R. Unido, Irlanda, Malta y Alemania. Asimismo, durante este curso se puso en marcha un programa de campamentos de verano de inmersión lingüística, orientado a consolidar el aprendizaje de idiomas desde la perspectiva de la práctica y en un ambiente de convivencia extraescolar. Consisten en estancias de una semana de duración para grupos de 15-20 alumnos y alumnas de E. Primaria durante los meses de junio y julio, utilizándose instalaciones juveniles para ello. La medida afectó en ese curso a 1600 niños y niñas.

- El Decreto 7/2004, de 20 de enero, amplió las medidas de apoyo en el sentido de facilitar el acceso a las plazas de los centros de atención socio-educativa en los casos de familias numerosas, en las que alguno de sus miembros se encuentre afectado por una enfermedad que requiera el cuidado de una persona y éste sea asumido directamente por el padre o la madre que no desarrolle actividad laboral y en los supuestos que conlleven circunstancias familiares de grave riesgo para el/la menor. Asimismo, se mejoran las ayudas para la adquisición de libros de texto.
- El Decreto 66/2005, de 8 de marzo, establece una nueva ampliación de medidas de apoyo que, en el ámbito educativo, supone el establecimiento de la gratuidad progresiva de los libros de texto para el alumnado de enseñanzas obligatorias y facilitar el acceso a los servicios de aula matinal, comedor y a las actividades extraescolares al alumnado de Educación Especial. Debido a su repercusión social y al importante esfuerzo económico requerido, la gratuidad de los libros de texto ha sido, sin duda, una de las grandes novedades del periodo. En el curso 2005/06 se inició la aplicación de esta medida para el alumnado de Primer Ciclo de Primaria (1º y 2º cursos), de la que se beneficiaron un total de 167.248 alumnos con un coste total de 14,3 millones de euros. En este ciclo de la etapa de Primaria el material se renovará anualmente, con una financiación de 96 euros por alumno o alumna. En el curso 2006/07 continuó la implantación, extendiéndose a todo el

alumnado de Educación Primaria y Educación Especial escolarizado en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, beneficiándose de la medida un total de 512.441 alumnos y alumnas, por un importe total de 63,33 millones de euros. El alumnado disfruta de los libros de texto en régimen de préstamo durante el curso y debe devolverlos en buen estado una vez finalizado el curso escolar, renovándose el material cada cuatro años, o antes, si es necesario por su deterioro. El sistema de adquisición de estos libros en el primer año de uso se realiza mediante un cheque libro que los directores de los centros docentes entregan a los representantes legales del alumno para su canje por el material correspondiente en la librería o establecimiento comercial de su elección. Supone una financiación de 124 euros por alumno de 2º y 3º Ciclo de Primaria. Dicha medida se amplía a la Educación Secundaria Obligatoria durante los cursos 2007/08 y 2008/09.

Parece fuera de toda duda que las medidas de apoyo a las familias andaluzas y, en particular, el Plan de Apertura han constituido desde su implantación un gran acierto; y ello en la medida en que dan respuesta a las demandas educativas que plantean los nuevos modelos de organización familiar, plantean nuevas formas de organización escolar que faciliten centros abiertos, con autonomía organizativa y de gestión, y ofrecen al alumnado una oferta de jornada escolar completa que le permita ampliar su formación y aprovechar educativamente su tiempo libre. La evaluación externa del plan llevada a cabo en el curso 2005/06 sobre una muestra representativa de 70 centros acogidos señalaba que el 87% de las familias andaluzas valoraba positivamente el Plan de Apertura. Concretamente, el 50 por ciento de los padres encuestados consideraron que la ampliación del horario de los centros había influido de manera alta en la mejora de su calidad de vida, mientras que otro 37 por ciento hacía una valoración muy alta. Con respecto al comedor escolar, contaba con el respaldo positivo del 63% de los padres y madres encuestados, en tanto que las actividades extraescolares fueron valoradas favorablemente por el 66% de las familias.

### 3.6. DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, constituye el referente de todas aquellas acciones institucionales orientadas a promover y garantizar a la ciudadanía andaluza el acceso a las tecnologías de la Información en condiciones de igualdad. Partiendo de este objetivo genérico, el Decreto se refiere de modo particularmente amplio a aquellas iniciativas que se pueden articular desde la esfera educativa, contemplando un número importante de medidas dirigidas al ámbito escolar, orientadas a introducir de una manera progresiva los elementos necesarios para transformar y enriquecer los soportes y procedimientos habituales de transmisión de la información. De acuerdo con ello, el Decreto establece un conjunto de acciones en el medio plazo: multiplicar por tres el equipamiento informático, mejorar la formación en este campo del profesorado e integrar las tecnologías de la información y las comunicaciones en la práctica docente, en la gestión de los centros y en la relación con el conjunto de la comunidad educativa.

Tales objetivos definen, así, diversas áreas de trabajo, que abarcan la gestión, el uso de software específico de aprendizaje y el trabajo en redes. En concreto, los tres servicios que en materia educativa se han contemplado en el Decreto y se proyectan como tales son:

- El servicio a la Comunidad Educativa (Centros Digitales): El funcionamiento cotidiano de sistemas informáticos que facilitan la realización de gestiones administrativas y académicas a través de redes abiertas de telecomunicación (Internet), aconsejan que los centros educativos comiencen a prestar servicios integrales de atención a sus usuarios mediante el uso de estas redes. A partir del citado decreto, se promueve que los centros educativos públicos puedan ofrecer un servicio integral de atención a los padres y madres de alumnos y al resto de la comunidad educativa, entendiendo por tal aquél que permita al alumnado la realización, a través de Internet, de las gestiones administrativas y académicas relacionadas con su escolarización (inscripción y matriculación, solicitud de becas, tutoría, apoyo al estudio).
- El uso intensivo de los recursos informáticos en la práctica docente de todos los centros docentes públicos (Centros TIC). Se establece que todos los centros docentes públicos dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia contarán con el equipamiento informático necesario para atender sus funciones educativas; tales equipos estarán integrados en redes locales y conectados con banda ancha a Internet. La implantación efectiva de esta medida se planificó a lo largo de los cursos 2003/04 a 2005/06.
- Implantación de modalidades de enseñanza a distancia. El Decreto contempla en su artículo 17 que los Institutos de Educación Secundaria estén capacitados para impartir ciclos formativos de Formación Profesional a distancia, utilizando las tecnologías de la

información y las comunicaciones, estableciendo su plena operatividad a partir del curso académico 2003/04. El desarrollo concreto de esta medida se contempla en la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

De todos ellos, los centros TIC, esto es, aquellos que desarrollan un Proyecto Educativo de Centro que contemple la incorporación de la Tecnologías de la Información y la Comunicación a la práctica docente, constituyen el programa con más entidad, tanto por el número de alumnos al que afecta, como por la fuerte inversión de recursos que requiere. Como complemento de tales dotaciones, los centros públicos específicos de Educación Especial y los centros públicos ordinarios con aulas específicas de Educación Especial dispondrán de equipamiento informático adecuado para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, cuando así lo requiera la atención educativa del mismo. Asimismo, se facilitan futuras instalaciones de recursos informáticos, al establecer que las normas de diseño y constructivas de los nuevos edificios públicos de uso docente contemplarán los requisitos de conexión y equipamiento necesarios para permitir el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las aulas y dependencias administrativas.

El importante esfuerzo inversor que supone la implantación de las TIC en la esfera educativa ha aconsejado una implantación gradual, asignándose prioridad en las dotaciones de equipamiento a aquellos centros docentes públicos que realizan proyectos educativos cuyo objetivo radique en la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la práctica docente, decantándose a favor de que sean los centros los que decidan o no acogerse a las convocatorias de dotación, previa presentación de proyecto. Una vez atendida la dotación de equipamiento vinculada al mismo, se da preferencia a aquellos centros docentes públicos en los que concurra alguna de estas circunstancias:

- a) Institutos de Educación Secundaria que impartan ciclos formativos de la familia profesional de Informática o de aquellas otras que hacen un uso intensivo de los recursos informáticos (administración, comercio y marketing, producción audiovisual, telecomunicaciones, etc.).
- b) Centros docentes públicos autorizados a implantar la ampliación del horario prevista en el Decreto de apoyo a las familias andaluzas.

Además del equipo informático señalado, el Decreto establece la dotación a los centros docentes públicos de materiales y programas educativos en soporte informático basados en software libre. Con objeto de enriquecer este fondo y vincularlo de un modo más estrecho con la práctica docente cotidiana, se contempla la posibilidad de incentivar entre el profesorado la producción de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en Internet, especialmente aquellos desarrollos que se realicen mediante software libre. Como

concreción de esta medida, se han venido abriendo sucesivas convocatorias de ayudas a proyectos para la elaboración de materiales de apoyo al desarrollo del currículo en soporte informático o para su utilización en la red.

Para facilitar la adecuada gestión de los proyectos, se crea en cada centro que lo desarrolle la figura del Coordinador o Coordinadora de las tecnologías de la información y las comunicaciones, quien tendrá la responsabilidad de dinamizar e impulsar en el centro y en el aula su implantación en la práctica docente. Tanto a los Coordinadores/as como a la totalidad del profesorado de los centros docentes acogidos a proyectos se les proporcionará una formación específica. A tal fin, los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado vienen obligados a integrar las TIC en todas las actividades de formación que desarrollen, exigiéndose al personal docente de los Centros del Profesorado la acreditación de formación específica en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la práctica docente. Finalmente, para facilitar estos procesos formativos, se establecen un conjunto de ayudas e incentivos.

Al margen de su funcionalidad estrictamente educativa, se desea que la infraestructura y equipamiento diseñado para todos los centros andaluces tenga una utilización complementaria fuera del horario lectivo, al permitir que se puedan abrir las instalaciones para desarrollar programas de formación dirigidos a la población adulta que lo solicite.

Para optar a ser centro TIC, es necesario que los interesados en iniciar la experiencia cuenten con el acuerdo previo del Claustro de Profesores y la aprobación del Consejo Escolar. Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia adopta el compromiso de proporcionar los siguientes apoyos:

- a) Conexión a la red en banda ancha y equipamiento informático y tecnológico para servicio del centro (biblioteca, secretaría, equipo directivo y equipos de ciclo o departamentos didácticos) y equipamiento de un ordenador por cada dos alumnos/as. En el caso de los Institutos de Educación Secundaria este equipamiento se extenderá a todas las aulas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos y Ciclos Formativos de Grado Medio que por sus características lo requieran. En el caso de los Centros de Educación Primaria, se equiparán las aulas a partir de segundo ciclo de Educación Primaria.
- b) Programas y materiales educativos en soporte informático para software libre.
- c) Designación de un coordinador o coordinadora de tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Incremento de los gastos de funcionamiento del centro en hasta un 10%.
- e) Formación y asesoramiento específicos a los equipos directivos, los coordinadores y coordinadoras de tecnologías de la información y la comunicación y el profesorado del

centro para el mejor aprovechamiento de los recursos informáticos y su incorporación a la docencia.

- f) Difusión de las experiencias a través de la red y publicación de los materiales educativos producidos.
- g) Reconocimiento de la participación en el proyecto como mérito específico, a los efectos de promoción docente.

La concreción de las actuaciones específicamente educativas se ha llevado a cabo mediante la correspondiente normativa por parte de la Consejería de Educación, iniciada con las Órdenes de 27 de marzo de 2003, por la que se reguló la convocatoria de selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales y de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente. En ambas se concreta el calendario y proceso de implantación, los contenidos de los proyectos a elaborar por los centros que se acojan, así como los equipamientos concretos y el asesoramiento que recibirán aquellos cuyo proyecto sea aprobado por la comisión correspondiente.

Durante el curso 2003/04 entraron en funcionamiento los primeros 50 centros TIC (14 Colegios de E. Primaria y 36 IES) y otros 50 centros DIG, que fueron dotados globalmente con unos 14.000 ordenadores. Aunque la experiencia fue aún limitada, dada la extensión de la red educativa andaluza, las actuaciones TIC y DIG dieron cobertura a una población compuesta por 66.575 escolares y 5.820 profesores y profesoras. En Febrero de 2004, la Consejería de Educación anunció la inversión de 34 millones de euros en la dotación de 100 nuevos Centros TIC (50 Colegios y 50 IES), que serían seleccionados en la correspondiente convocatoria de entre los que hubieran presentado proyectos y desarrollarían en el curso 2004/05 programas específicos para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente. Con el fin de garantizar la continuidad del proyecto y su aprovechamiento didáctico, se establecía el nombramiento de un coordinador en cada centro, al tiempo que se diseñaba un plan de formación y asesoramiento específico para el profesorado implicado y se incrementaban las partidas para gastos de funcionamiento del centro. En septiembre de 2004, la Consejería de Educación anunció una ampliación de estas medidas a lo largo del curso 2004/05, reforzando así la apuesta por el acortamiento de los plazos para la generalización del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las aulas. Esta iniciativa, concretada en la distribución de 47.527 equipos informáticos en los centros docentes, supuso finalmente una inversión superior a los 63 millones de euros,

En la convocatoria realizada en enero de 2005 para seleccionar a los que habrían de incorporarse en el siguiente curso participaron un total de 514 proyectos, correspondientes a sendos centros, de los que resultaron seleccionados 280 (148 son Colegios de E. Primaria y 132 IES). Entre ellos se encontraban 215 colegios e institutos situados en zonas socialmente desfavorecidas y que escolarizaban alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de

desigualdad social. Además de este énfasis en la selección de proyectos, la nueva convocatoria fue más flexible en cuanto a dotaciones materiales, buscando adaptarse a las características heterogéneas de los centros y a la propia práctica docente. Para ello, se establecieron tres modelos de equipamiento: rincones de trabajo, con ordenadores situados en una zona del aula, a modo de espacio de trabajo paralelo; grupos de trabajo, en el que se introduce un ordenador por cada grupo de alumnos; y trabajo simultáneo en toda la clase, manteniendo el modelo de dotación en todas las aulas del centro de un ordenador por cada dos alumnos, ya sean fijos o portátiles. Una última novedad organizativa terminaba definitivamente con la diferenciación entre centros TIC y Digitales, estableciendo que, además de incorporar las TIC a la enseñanza, utilizarán la informática en la gestión y prestación de servicios telemáticos a través de Internet a la comunidad educativa; así, los colegios e institutos pueden ofrecer tele tramitación (inscripción, matriculación, solicitud de plazas, certificaciones y solicitudes de becas y ayudas), atención (información relacionada con el centro, su proyecto educativo y sus actividades), comunicación con los padres y madres del alumnado (notificaciones, consultas al profesorado y al tutor e información académica) y apoyo a los alumnos (orientación, tutoría y asistencia al estudio).

A comienzos del curso 2005/06, la red de TIC se hallaba integrada por un total de 543 centros de E. Primaria e IES, en torno al 20% de los centros educativos andaluces no universitarios. La cobertura escolar del servicio alcanzaba a más de 270.000 alumnos, habiendo supuesto hasta ese momento una inversión de 123,7 millones de €, canalizada en buena parte hacia la dotación de 67.764 ordenadores, el acondicionamiento de las infraestructuras de red y cableado para la conexión a Internet de banda ancha y el programa de formación del profesorado, concretado en un total de 747 acciones formativas en las que participaron 30.150 docentes.

En el curso 2006/07 el objetivo del programa se centró en alcanzar la ratio de 1 ordenador por cada 4,7 alumnos y alumnas y lograr un grado de implantación cercano al 30% de los centros educativos. A la convocatoria realizada para ese curso se presentaron un total de 575 proyectos, de los que fueron elegidos 315 para su puesta en práctica (174 correspondientes a colegios de Educación Infantil y Primaria y 141 a institutos de Secundaria); buena parte de esta ampliación (76,8%) se realiza sobre centros de zonas socialmente desfavorecidas. Con ello, ascendieron a 823 los colegios e IES integrados en la Red de Centros TIC, alcanzando la cobertura escolar de la dotaciones a 414.606 alumnos y alumnas de Primaria y Secundaria y a 33.321 profesores. La ampliación de la red supuso una inversión cercana a los 74 millones de euros para la adaptación de infraestructuras de los centros seleccionados así como para la dotación de mobiliario específico y ordenadores, instalándose algo más de 42.000 nuevos equipos informáticos; con ello, el importe acumulado de las inversiones realizadas desde su puesta en marcha en 2003 ascendió a 184 millones de euros, alcanzado el parque de ordenadores las 110.000 unidades. Dicha convocatoria contó también con otras novedades, como una gestión informatizada paralela y orientada a prestar servicios a las familias a través de Internet, así como la flexibilización de

las dotaciones, adecuándolas al proyecto educativo del centro y a sus necesidades mediante diversos modelos de utilización de ordenadores (rincón de trabajo, grupo o trabajo simultáneo en toda el aula). Con respecto a recursos genéricos puestos a disposición del alumnado y profesorado, se rediseñó el sitio web Averroes, que intensifica su función de portal de recursos educativos (base de recursos educativos digitales BARTIC), mejorando la búsqueda de éstos mediante un sistema de catalogación y clasificación. Se orienta, además, a la creación de foros, para promover el desarrollo de redes profesionales, así como a la formación on-line. Por su parte, la nueva plataforma educativa Helvia, en software libre, tiene como finalidad facilitar al profesorado y alumnado la explotación de recursos (revistas electrónicas, aplicaciones docentes, aula virtual) y el acceso a contenidos a través de la intranet del centro y de Internet. Al mismo tiempo, posibilita la creación de una red que integre a todos los centros educativos andaluces.

Durante este mismo curso se realizó y publicó una evaluación externa del programa TIC, encargada por la Consejería de Educación a la Universidad Internacional de Andalucía en colaboración con un grupo de investigación de la Universidad de Málaga. El estudio, realizado por 18 investigadores y sobre una muestra de 175 estudiantes y 134 docentes de centros TIC, resalta el positivo papel que asumen las TIC y la disponibilidad de ordenadores en el aula para fomentar la motivación del alumnado en el desarrollo de las tareas académicas. Asimismo, resalta cómo la introducción de las TIC en el aula ha despertado en el profesorado la necesidad de una formación, tanto técnica como pedagógica, eminentemente práctica y que fomente el trabajo en equipo. Detecta, además, efectos de socialización en las familias, estimuladas por el uso de recursos informáticos. A partir de este hecho, evidencia la importancia de la puesta en marcha de la escuela de padres y madres, para que puedan colaborar en la formación de sus hijos, así como en la comunicación con los docentes mediante tutorías on-line.

### 3.7. PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO

Durante el curso 2004/05 se elaboró, aprobó e inició el Plan de Fomento del Plurilingüismo, que constituye una de las iniciativas más novedosas puestas en marcha por la Consejería de Educación durante este periodo. El conjunto de medidas que contempla vienen a sistematizar y ampliar iniciativas puestas en marcha en esta dirección durante los cursos anteriores y que estaban dando unos óptimos resultados. Una de ellas ha sido el Programa Idiomas y Juventud, convocado en el marco de las medidas previstas en el Plan de Apoyo a las familias andaluzas (Decreto 18/2003, de 4 de Febrero) y que se orienta a promover la visita/estancia en países de la Unión Europea y facilitar así el perfeccionamiento del idioma a alumnos y alumnas de enseñanzas post-obligatorias. Su primera edición tuvo lugar en el verano del 2003, afectando a 2.200 jóvenes estudiantes de Bachillerato y FP, que han perfeccionado estudios en G. Bretaña y Francia. En el curso siguiente la participación se elevó a 3.000 alumnos y alumnas, cubriendo sólo una parte de las solicitudes efectuadas.

El programa de Anticipación lingüística a edades tempranas (E. Infantil y Primer Ciclo de E. Primaria) se aplica, por su parte, en 506 centros, participando en el mismo 55.000 alumnos y alumnas. Con respecto al curso 2002/03, se produjo un incremento del 30% en los usuarios y durante el curso 2004/05 se experimentó un incremento del número de centros, ascendiendo a 603 y afectando a 62.000 alumnos y alumnas de entre 3 y 7 años. Además de estas experiencias concretas, durante el curso 2003/04 funcionaban en Andalucía secciones bilingües de francés y alemán en 26 centros, de los que 14 eran CEIP y 12 IES.

En noviembre de 2004, La Consejera de Educación presentó al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la propuesta del Plan de Fomento del Plurilingüismo en el Sistema Educativo, cuya implantación inicial estaba prevista para el curso 2005/06. El Plan, constituido a su vez por tres programas, fue presentado a continuación a los directores y directoras de centros educativos de todas las provincias andaluzas y sería sometido en los meses siguientes a un debate público en el que participaron expertos, profesores y miembros de la comunidad educativa, En diciembre de 2004 y como cierre del debate, tuvo lugar una jornada de estudio en la localidad malagueña de Torremolinos. Bajo la denominación genérica de “La política lingüística andaluza a debate”, más de 3.000 profesionales y expertos participaron en las diversas sesiones de trabajo, de las que salieron aportaciones y sugerencias recogidas en un documento final. Su aprobación definitiva tuvo lugar mediante Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

El objetivo fundamental del Plan es adaptar el sistema educativo andaluz a las nuevas demandas y necesidades de la sociedad actual. Para ello, los centros bilingües vienen obligados a organizarse atendiendo a un nuevo modelo metodológico, a partir de un currículo integrado para todas las

lenguas -tanto materna como extranjeras- y para todas las etapas y modalidades de enseñanza. La lengua extranjera se convierte, así, en un instrumento de aprendizaje paralelo a la lengua materna, facilitando la inmersión lingüística del alumnado y ampliando paralelamente sus capacidades de comunicación y expresión en la propia lengua materna.

El programa principal del Plan se concreta en la creación de una red de centros bilingües, preferentemente de español-inglés, hasta un total de 400 a lo largo de toda la legislatura, partiendo de la experiencia desarrollada en las secciones bilingües de francés y alemán que desde 1998 vienen funcionando en catorce colegios de Primaria y trece institutos de Secundaria de la comunidad autónoma, así como de otros precedentes, tales como la anticipación lingüística a partir de los 3 años. Durante el curso 2005/06 habrían de incorporarse al proyecto los 100 primeros centros, completándose la red hasta los 400 previstos mediante sucesivas convocatorias anuales destinadas a los centros interesados, quienes habrán de presentar sus propios proyectos.

A efectos organizativos, el Plan contempla que los centros finalmente seleccionados e integrados en la red cuenten con dotaciones especiales de equipamiento informático y material didáctico específico. Asimismo, aumentarán el horario lectivo correspondiente a lengua extranjera y podrán diseñar que determinadas materias se impartan en lengua extranjera para facilitar la inmersión lingüística del alumnado. Verán aumentadas sus plantillas con un profesor adicional y con auxiliares de conversación nativos, que prestarán apoyo al alumnado. Esta medida supondrá, a lo largo del periodo de implantación, un incremento del profesorado de lenguas extranjeras cifrado en 400 nuevos docentes (280 en Educación Primaria y 120 en Secundaria), así como una reducción del horario lectivo para los profesores no especialistas en idiomas que impartan sus materias en lengua extranjera. Las medidas contempladas suponen una inversión de 140 millones de euros a lo largo de cuatro años.

Todo ello se orienta a posibilitar que los centros comprometidos con la enseñanza plurilingüe mejoren sus prácticas docentes y de organización y funcionamiento, pero no sólo mediante los apoyos materiales y humanos previstos, sino impulsando también el trabajo en equipo, incrementando la coordinación entre los distintos departamentos e incentivando el espíritu innovador y reformador de la docencia

El segundo de los programas establece una serie de medidas para reforzar la oferta de las Escuelas Oficiales de Idiomas, estableciendo que estos centros incorporen nuevas modalidades de enseñanza 'on line' y amplíen los estudios de cinco a seis años mediante el establecimiento de tres niveles de enseñanza (básico, intermedio y avanzado). Asimismo, El Plan prevé incrementar a lo largo de la legislatura el número de Escuelas, buscando la implantación en todas las capitales y, progresivamente, en las zonas de mayor crecimiento demográfico y que registran una fuerte demanda de estos estudios.

El tercero de los programas incluidos en el plan se dirige a reforzar y mejorar la formación del profesorado, tanto el de idiomas como el de áreas no lingüísticas, con el fin de que adquiera las competencias necesarias para desarrollar su labor docente en centros bilingües. Este programa, de carácter gratuito, se orienta a impartir formación inicial a 500 profesores de Secundaria y 400 maestros de Primaria durante los próximos cuatro años, así como cursos a distancia para 8.700 profesionales integrados en las plantillas de los centros bilingües. En su desarrollo participan las Universidades, Escuelas de Idiomas y Centros del Profesorado. También en este ámbito, se proyecta suscribir acuerdos con centros de estudios de la Unión Europea para completar la formación del profesorado con una oferta de estancias en el extranjero e impulsar la realización de intercambios entre el alumnado que refuercen el programa Idiomas y Juventud, hasta alcanzar la cifra de 30.000 jóvenes beneficiados durante la legislatura.

Mediante la Orden de 6 de abril de 2005, se efectuó la convocatoria de proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006 y se regularon otros aspectos concretos de funcionamiento. La convocatoria se orientó a la selección de los primeros 100 centros de entre los que presentaron proyectos. Los criterios de valoración aplicados fueron, entre otros, la continuidad del programa bilingüe mediante la coordinación de los colegios y los institutos adscritos, el porcentaje de profesores de áreas no lingüísticas involucrados, el calendario de aplicación y la viabilidad del proyecto. En segundo lugar, se dispuso que los colegios e institutos de nueva creación en la comunidad autónoma sean considerados desde su puesta en marcha como centros bilingües, para lo cual implantarán un modelo docente en el que se potenciará el aprendizaje de un idioma extranjero en paralelo a la lengua materna. Los centros seleccionados en la convocatoria vienen a sumarse, así, al grupo inicial formado por los de nueva creación y los que actualmente cuentan con secciones bilingües de francés o de alemán, que pasan a integrarse automáticamente en la nueva red.

Con respecto a la implantación concreta, los nuevos centros bilingües anticipan a la etapa de Infantil la enseñanza de la primera lengua extranjera que, con carácter general, se imparte a partir de Tercero de Primaria, y también adelantan la introducción de la segunda lengua extranjera desde la ESO al tercer ciclo de Primaria, si bien el calendario de implantación se hace más flexible, al permitir que se inicie durante el curso escolar 2005/06 o se opte por el 2006/07. En este último caso, en el que también se encontrarían los centros de nueva creación, se alternarán las medidas de implantación con el desarrollo del programa de formación para el profesorado.

En la primera convocatoria (2005) se seleccionaron los primeros 100 centros de los 400 previstos. Además de ellos, los 27 centros que cuentan con sección bilingüe se transformaron en centros plurilingües, así como todos los centros de nueva creación. Al inicio del curso 2005/06 ascendían a 139 los centros bilingües, estando escolarizados en ellos un total de 11.146 escolares (101 de inglés, 30 de francés y 8 de alemán) que simultaneaban el aprendizaje de la

lengua materna con el perfeccionamiento de un idioma extranjero. En cuanto al profesorado, este curso estaban implicados un total de 1.171 docentes (511 maestros y maestras y 660 profesores y profesoras). Las provincias con mayor implantación fueron Sevilla (31 centros) y Málaga (28).

Al mismo tiempo, se anticipó el aprendizaje de la primera lengua extranjera a la E. Infantil y al primer ciclo de E. Primaria y se introdujo la 2ª lengua extranjera en el tercer ciclo de E. Primaria. La dotación de personal para este programa supuso un incremento de profesorado de 133 docentes y 104 colaboradores nativos, complementándose con una dotación de equipamiento consistente en conexión de banda ancha, red local y dos aulas de idiomas.

El programa de formación del profesorado se concretó en cursos intensivos de 50 horas de formación inicial para la puesta en marcha de los centros, así como cursos de 10 días de inmersión lingüística dirigidos a 150 profesores y cursos especializados para profesorado en las E.Os. Dicho programa se completó con la concesión de subvenciones para estancias formativas en el extranjero de 244 profesores y profesoras de centros públicos andaluces. Dicha iniciativa contó con un presupuesto de 279.000 euros, concretándose en estancias con una duración de uno a tres meses, períodos en los que los profesores reciben cursos de idiomas y colaboran en centros educativos de otros países. Con ello, se pretende favorecer la inmersión lingüística del profesor de idiomas y mejorar la formación del profesorado de áreas no lingüísticas, lográndose complementariamente la puesta al día del profesorado en otras vertientes, como la práctica metodológica, el conocimiento de la cultura del país de destino, el intercambio de experiencias, la elaboración de materiales y el uso de las nuevas tecnologías.

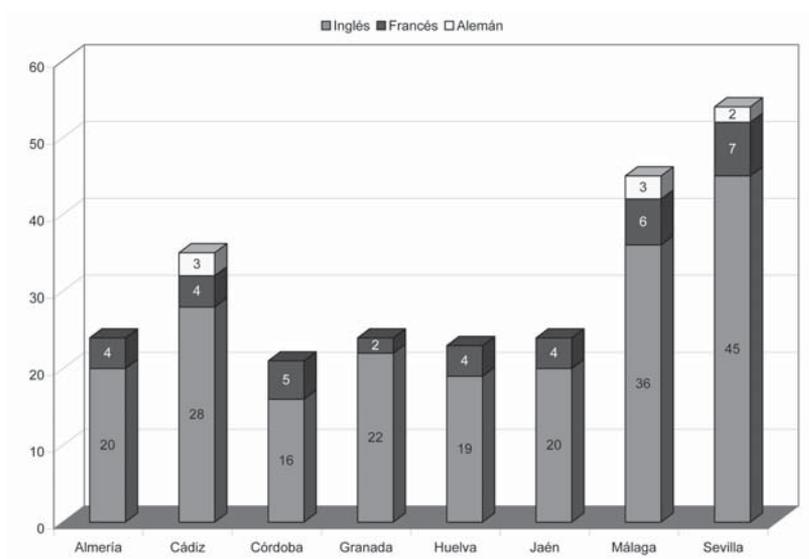
Otras actuaciones dirigidas al alumnado se concretaron en los Campamentos de verano de Idiomas, planteados para alumnos y alumnas de tercer ciclo de E. Primaria y primer ciclo de ESO. En el verano de 2005 tuvo lugar una experiencia piloto en la que participaron 302 alumnos y alumnas de francés y alemán, realizándose una convocatoria pública para el verano 2006 en la que se ofertaron 1.600 estancias.

En la convocatoria de 2006 se presentaron un total de 295 centros, de los que fueron seleccionados 110 (59 colegios y 51 IES). De ellos, 105 son proyectos bilingües español-inglés, mientras que los 5 restantes son español-francés. Entre los centros seleccionados, 29 eran también Centros TIC y otros 17 desarrollaban Planes de Compensación Educativa. Por provincias, el mayor número de centros seleccionados correspondió a Sevilla (22), seguida de Málaga (17), Cádiz (15), Granada, Huelva y Jaén (12 centros cada una), Almería (11) y Cádiz (9). Con estas nuevas incorporaciones, en el curso 2006/07, la red de centros bilingües se incrementó hasta los 250 centros (135 Colegios de Educación Infantil y Primaria y 115 Institutos de Educación Secundaria). De ellos, 206 impartían enseñanzas bilingües en inglés, 36 en francés y 8 en alemán.

[cuadro 3.06]

	CURSO 2005/06				CURSO 2006/07			
	Inglés	Francés	Alemán	TOTAL	Inglés	Francés	Alemán	TOTAL
Almería	11	2		13	20	4		24
Cádiz	13	4	3	20	28	4	3	35
Córdoba	8	4		12	16	5		21
Granada	10	2		12	22	2		24
Huelva	7	4		11	19	4		23
Jaén	8	4		12	20	4		24
Málaga	21	4	3	28	36	6	3	45
Sevilla	23	6	2	31	45	7	2	54
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>139</b>	<b>206</b>	<b>36</b>	<b>8</b>	<b>250</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



Además de los cambios metodológicos y organizativos que para los centros educativos supone la incorporación a este Plan, su implantación requiere otros requisitos, que en el curso 2006/07 supusieron:

- El incremento del profesorado especializado en la enseñanza de idiomas: 110 profesores y profesoras más, alcanzando un total de 250 profesores y profesoras específicos para el Plan del Plurilingüismo.
- El número de ayudantes lingüísticos se incrementó con 235 nuevos profesionales, ascendiendo a 375 el total de la plantilla de ayudantes asignada al programa.
- Dotación específica de equipamiento tecnológico para los centros bilingües (conexión a Internet de banda ancha a través de la red corporativa, infraestructura de red local,

equipamiento informático y tecnológico para servicio del centro -biblioteca, secretaría, equipo directivo, equipos de ciclo o departamentos didácticos, sala del profesorado, AMPA...-

- Dotación de materiales curriculares y equipamiento didáctico específico.

El segundo de los programas (reforzamiento de la oferta de las Escuelas Oficiales de Idiomas) se concretó en la apertura de nuevos centros, de tal modo que en el curso 2006/07 había ya 34 Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía

El tercero de los programas (reforzamiento y mejora de la formación del profesorado) se ha visto impulsado por otro conjunto de iniciativas, entre las que destacan:

- Cursos de formación inicial, dirigida a los equipos directivos y coordinadores de centros bilingües.
- Cursos de metodología y sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el Portfolio Europeo.
- Formación en las Escuelas de Idiomas para el profesorado de centros bilingües.
- Formación en los centros docentes, mediante grupos de trabajo para el desarrollo del currículo integrado.
- Formación en el extranjero: 230 licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero en el curso 2006/07, cursos de inmersión lingüística...).
- Formación en aspectos metodológicos: 240 actividades en las que han participado 7.410 docentes.
- Formación mediante convenio con las Universidades andaluzas.

Asimismo, con el fin de perfeccionar el conocimiento de idiomas y conocer las formas de vida en Europa y los procesos de integración social y cultural, se ha incrementado el Programa “Idiomas y Juventud” en el que, hasta 2007, participado en él 18.700 alumnos y alumnas de Bachillerato y Formación Profesional. En el marco de este Plan, se llevan a cabo otras actuaciones como el Programa de campamentos de verano de inmersión lingüística destinadas al alumnado de Primaria, el Programa de sensibilización social destinado a las familias y a la incorporación de las Universidades andaluzas y RTVA al desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo o el Programa de Plurilingüismo e Interculturalidad, destinado a facilitar la integración del alumnado inmigrante mediante el estudio de la lengua española y la lengua materna y su cultura de origen.

### **3.8. OTROS PLANES PARA DINAMIZAR LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS**

Se presentan a continuación algunos de los planes y programas educativos que, a lo largo del periodo considerado, ha mantenido o puesto en marcha la Consejería de Educación con el objetivo de facilitar la introducción de mejoras en las prácticas educativas y adecuarlas a las necesidades y demandas actuales de la sociedad. No podríamos, por razones obvias, realizar en este documento una descripción completa del amplio abanico de planes y programas existentes, muchos de los cuales son suficientemente conocidos por la comunidad educativa, dada su ya larga tradición, y cuyas características se encuentran fácilmente en la página web de la Consejería de Educación: por ejemplo, los programas de Cultura Andaluza, Educación Ambiental, Hábitos de vida saludable, Rutas educativas, los encaminados al aprendizaje de los idiomas o los Programas europeos, entre otros.

Nos centraremos, por lo tanto, en aquellos que están teniendo una especial incidencia en la vida cotidiana de los centros educativos y que no han sido comentados en otros apartados de este Informe, así como en aquéllos que tienen un carácter más novedoso o reciente, sin que ello pueda interpretarse en menoscabo de ninguno de los planes o programas no citados en este documento.

En este sentido, es importante señalar que, por segundo año consecutivo, la Consejería de Educación ha realizado una convocatoria unificada para la presentación de solicitudes por parte de los centros educativos, lo que ha permitido establecer unos mismos plazos y unos procedimientos telemáticos comunes y simplificados para todas ellas a través del sistema Séneca, aplicar criterios comunes de valoración y unificar el seguimiento y evaluación de los proyectos.

#### **3.8.1. Autoevaluación y proyectos educativos de carácter especial**

Los 165 Planes de autoevaluación y mejora en vigor en el curso 2006/07, en los que han participado 2.757 profesores (1.731 mujeres y 1.026 hombres), constituyen procesos sistemáticos de reflexión, compartidos y consensuados por la comunidad escolar del centro, que permiten determinar los ámbitos susceptibles de mejora y los aspectos relevantes y favorecen la toma de decisiones para mejorar la organización, funcionamiento y resultados educativos.

Los Proyectos educativos de carácter especial se desarrollan en centros en los que resulta difícil consolidar los proyectos como consecuencia de las características y necesidades específicas del alumnado, la localización geográfica y contexto social, cultural y económico, la inestabilidad en las plantillas docentes. Para garantizar la estabilidad de los equipos docentes se ha realizado una convocatoria de plazas para el profesorado, de la que en el curso 2006/07 se han beneficiado 60 centros.

### 3.8.2. Plan de lectura y bibliotecas escolares en los centros educativos de Andalucía

La Consejería de Educación ha puesto en marcha en el curso 2006/07 un programa específico de bibliotecas escolares y de animación a la lectura en los centros educativos, con el objetivo de mejorar la competencia lectora del alumnado y potenciar el uso regular de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente.

El Plan LyB (Lectura y Biblioteca), dirigido a centros públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, contempla 57 medidas articuladas en torno a siete líneas de actuación: apoyo a las bibliotecas escolares y promoción de la lectura, desarrollo de Proyectos Lectores, Biblioteca virtual de Andalucía, Programa de ediciones y publicaciones, formación del profesorado, asesoramiento a los centros y coordinación y, finalmente, evaluación del Plan.

El Plan LyB se desarrollará en un periodo de cuatro años (2006-2010) con la incorporación de 500 centros anualmente, con la intención de constituir en 2010 una red de 2.500 centros con Proyectos Lectores.

Estos Proyectos Lectores conllevarán la adecuación de las bibliotecas escolares así como la dotación del equipamiento tecnológico necesario para su desarrollo y contemplarán actividades de producción (talleres creativos, elaboración de un periódico, de un trabajo documental, creación de un club de lectura), actividades que potencien la utilización de los recursos disponibles en el centro y en las bibliotecas públicas, actividades con apoyos externos (visita de escritores, periodistas), actividades de contacto con el exterior (visitas a librerías, centros de documentación, periódicos, exposiciones) o actividades en torno a efemérides y celebraciones. El Plan prevé una inversión global de 23 millones de euros.

Otra de las iniciativas del Plan LyB es la creación de la Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía, que se concretará en una red de bibliotecas escolares con software centralizado basado en web que permitirá acceder “on line” a materiales educativos de toda Andalucía, así como canalizar la información y todas las actividades organizadas en torno al fomento de la lectura y las bibliotecas de los centros en un portal específico de la Consejería de Educación.

### 3.8.3. Programa “El deporte en la escuela”

Mediante la Orden de 6 de abril de 2006, la Consejería de Educación puso en marcha el programa “El Deporte en la Escuela”. Entre otros, son objetivos del mismo el fomento entre el alumnado de la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, utilizar el deporte como elemento de integración del alumnado, favorecer el clima de convivencia y la participación en el centro y hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición

de valores como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la igualdad entre sexos, el juego limpio. Otra de los objetivos de este programa es rentabilizar las instalaciones deportivas de los centros escolares en horario no lectivo, mediante la organización de torneos y encuentros.

Los centros participan voluntariamente en este programa con su propio proyecto educativo aprobado por el Consejo Escolar, en el que quedan recogidas las modalidades deportivas, así como los equipos formados y las competiciones organizadas a lo largo del curso. Una Comisión Deportiva Escolar, con representación de la comunidad educativa (familias, alumnado, profesorado, Ayuntamiento, etc.) se encarga del seguimiento del programa en cada centro, que también contará con un coordinador deportivo. Las modalidades deportivas básicas del programa son baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol, como deportes colectivos, y atletismo y ajedrez, como deportes individuales. Las categorías abarcan desde los prebenjamines (7 y 8 años) hasta los cadetes (15 y 16 años) con equipos femeninos, masculinos y mixtos. El programa se completa con otras dos vertientes: los Encuentros Deportivos Escolares de Andalucía (EDEA) y los Encuentros Deportivos de Residencias Escolares, de periodicidad anual. Durante el curso 2006/07 participaron en este Programa 750 centros y un total de 147.504 alumnos y alumnas, con una inversión de 9,5 millones de €. El deporte con mayor número de grupos corresponde a fútbol, con 36.454 alumnos, seguido de baloncesto, con 28.621, voleibol, con 21.779, balonmano, con 16.417, atletismo, con 27.062, y ajedrez, con 17.171 escolares.

### 3.9. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

- El Consejo Escolar de Andalucía entiende que muchos de los retos que tiene planteado el sistema educativo deben ser abordados en todos y cada uno de los centros educativos mediante el concurso y el compromiso de toda la comunidad educativa. Por ello, insta a la Administración a dictar cuantas normas permitan hacer más real y efectiva la **participación** y la toma de decisiones por parte de todos los sectores sociales implicados en la educación:
  - Dedicar los medios y recursos adecuados para potenciar las escuelas de padres y cualesquiera otras acciones de formación desde las AMPAs, federaciones y confederaciones de estas asociaciones.
  - Facilitar no sólo procedimientos para la renovación periódica de los Consejos escolares, sino aquellos otros mecanismos y acciones previas que estimulen la participación en los procesos electorales, tales como el conocimiento previo y directo de los candidatos y sus programas y la promoción de encuentros periódicos y canales de comunicación estables entre representantes y representados.
  - Incentivar la participación democrática de los alumnos y alumnas, fomentando el asociacionismo juvenil en su dimensión educativa y vertebrando redes a través de encuentros periódicos y otros foros de participación y debate.
- El **Proyecto de Centro** es el elemento que permite aplicar la autonomía pedagógica y organizativa a través de un compromiso de trabajo que debe asumir toda la comunidad educativa. La Administración educativa debe exigir a todos los centros la correcta elaboración del referido Proyecto, a la vez que debe comprometerse con ellos a dotarlos de recursos humanos y materiales que hagan posible la puesta en práctica de las iniciativas específicas contenidas en el mismo.
- Teniendo en cuenta el grado de autonomía que poseen los centros y la creciente importancia de los órganos unipersonales de gobierno, la función directiva tiene un papel fundamental en el diseño y gestión del proyecto educativo de cada centro. Desde esta perspectiva, el Consejo Escolar de Andalucía insta a la Administración educativa a poner en marcha cuantas medidas contribuyan a prestigiar la **función directiva** y a establecer los cauces que animen e impliquen en la gestión de los centros a un mayor número de profesores y profesoras.
- Las **evaluaciones de diagnóstico** previstas en la Ley Orgánica de Educación y en la Ley de Educación de Andalucía constituyen un instrumento de especial importancia para efectuar la permanente adaptación y mejora del funcionamiento de los centros educativos. Se insta a la Administración Educativa a que los resultados de estas evaluaciones en ningún caso sean utilizados como medio para clasificar los centros.

- Dada la importancia que la detección y prevención tempranas de las dificultades de aprendizaje tiene en el desarrollo inmediato y posterior del alumnado, el Consejo Escolar de Andalucía subraya la importancia de la acción tutorial, valora los esfuerzos que se están realizando para mejorarla e insta a la Consejería de Educación a que estudie la posibilidad de implantar progresivamente en los centros de Educación Infantil y Primaria que por sus dimensiones y especiales características lo requieran, los correspondientes Departamentos de Orientación. Asimismo, se debe potenciar la **acción tutorial** del profesorado y complementar el ámbito de trabajo grupal con la tutoría individualizada y la atención a madres y padres.
- El Consejo Escolar de Andalucía considera, tal y como lo hizo en informes anteriores, que las **actividades extraescolares y complementarias** son un instrumento formativo de gran utilidad, al contribuir a superar desigualdades sociales y completar la formación integral del alumnado. La Administración educativa debe adoptar las medidas oportunas para una adecuada financiación de las mismas y para suministrar a los centros una información actualizada sobre los distintos programas y actividades que se promueven desde la propia Consejería.

Con relación al alumnado, el Consejo Escolar de Andalucía SUGIERE a la Consejería de Educación que las propuestas educativas dirigidas al alumnado de los centros públicos puedan hacerse extensivas al alumnado de los centros privados concertados, y en su caso a las familias, siempre que la aplicación y desarrollo de estas actividades no suponga una modificación o incremento del módulo de conciertos ni una demanda posterior de recursos humanos o materiales.

- El Consejo Escolar de Andalucía valora positivamente el funcionamiento del **Plan de Apertura** de los Centros Educativos a la Comunidad, que está suponiendo un importante instrumento para la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias andaluzas. Del mismo modo, se valoran positivamente los programas "Deporte en la Escuela" y de "Lectura y Biblioteca".
- Se valora positivamente la introducción de la flexibilidad en las **dotaciones TIC**, perfeccionando y adaptando a la realidad de cada centro un sistema orientado a transformar profundamente el medio educativo en los próximos años. Del mismo modo, se recomienda la cobertura de necesidades básicas de TIC en todos los centros educativos, que ha de compatibilizarse con los planes concretos de implantación más generalizada.
- El Consejo Escolar de Andalucía considera que la mejora de la **convivencia escolar** constituye un reto que debe asumirse por todos y cada uno de los centros educativos en su propio contexto. Por ello, insta a las Administración educativa a desarrollar el principio de autonomía de los centros en el diagnóstico de las necesidades, diseño

de las medidas a adoptar y elaboración de los planes de convivencia encaminados a mejorar el clima escolar, especialmente en los centros de Secundaria.

- Si bien se ha avanzado en las medidas para la mejora de la convivencia en los centros educativos, hay que seguir trabajando en esta línea para que los actos “violentos” de baja intensidad -que perjudican ostensiblemente en la dinámica de funcionamiento de los centros- se vayan reduciendo. Así mismo, como medida para la mejora de la convivencia, es necesario que se reconozca la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor docente.
  - Del mismo modo, insta a la Administración Educativa a ofrecer a toda la comunidad educativa una formación específica para poner en práctica en los propios centros educativos las técnicas y herramientas necesarias para mediar eficazmente en la resolución de conflictos. Se surgieren, entre otras, las siguientes medidas:
  - Promover la implantación del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación en un mayor número de centros educativos. Del mismo modo, han de trabajarse en todas las áreas de forma transversal los valores democráticos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención y resolución pacífica de los conflictos.
  - Fomentar el trabajo en equipo del profesorado, poniendo en marcha planes de formación específica de claustros de profesores enfocados a la cohesión de equipos educativos, implantación de proyectos de formación tutorial en los valores de la convivencia e intercambio y valoración de buenas prácticas
  - Mejorar la formación de padres y madres, así como del alumnado en las estrategias para afrontar los conflictos y en la mediación.
- Es necesario potenciar todas aquellas actuaciones conjuntas entre los centros educativos y las familias encaminadas a promover acciones compartidas sobre normas de conducta y convivencia, educación en valores, etc., sin que ello suponga interferencias en los aspectos técnico-profesionales de la enseñanza, que deben ser competencia del profesorado. Se insta a la Administración Educativa y a los centros docentes a facilitar tales actuaciones coordinadas, habilitando los horarios que sean accesibles para todas las partes implicadas.
  - El Consejo Escolar de Andalucía valora muy positivamente la constitución del Observatorio de la Convivencia Escolar. Entre sus funciones se encuentran la realización de estudios que actualicen los datos disponibles, con el fin de buscar soluciones a los conflictos planteados y evaluar el impacto de las medidas adoptadas; se recomienda la difusión de dichos estudios así como la recopilación y difusión de prácticas significativas sobre mediación, fomento de la convivencia entre alumnos y alumnas de diferentes culturas e igualdad real entre hombres y mujeres.

- El Consejo Escolar de Andalucía considera que los problemas de convivencia que se producen en la escuela deben tener un tratamiento riguroso que evite el sensacionalismo. Es necesario, por ello, lograr un mayor compromiso de los medios de comunicación con la convivencia escolar, dado que constituyen un referente esencial en la configuración de las mentalidades y proyectos de vida de los adolescentes, además de un contenido de aprendizaje y un recurso didáctico poderoso. En este sentido, es preciso impulsar y desarrollar iniciativas que permitan percibir su impacto sobre el alumnado y reforzar su uso racional. Entre otras iniciativas, propone la realización de un protocolo de actuación entre la Consejería de Educación y el Consejo Audiovisual de Andalucía, orientado a promover acciones comunes en este campo.

# 4

---

## SOLIDARIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS EN LA EDUCACIÓN

- 4.1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A SUS CAPACIDADES PERSONALES
- 4.2. EDUCACIÓN EN EL MEDIO RURAL Y A POBLACIÓN TEMPORERA.  
ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD
- 4.3. EDUCACIÓN COMPENSATORIA EN EL MEDIO URBANO
- 4.4. MINORÍAS ÉTNICAS Y CULTURALES. ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE
- 4.5. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO INSTRUMENTOS PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES
- 4.6. BECAS Y AYUDAS PARA EL PAGO DE SERVICIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS
- 4.7. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

**E**l modelo educativo vigente -orientado a la integración y la atención a la diversidad- asume los principios de igualdad de oportunidades y solidaridad. En su concreción práctica, obliga a la Administración educativa a atender a todas aquellas personas que presenten necesidades educativas especiales de cualquier tipo y origen, movilizando los medios materiales y humanos con los que llevar a cabo una labor educativa y de formación útil y provechosa para estos alumnos y alumnas, al tiempo que adaptada a las características y necesidades de su particular aprendizaje.

De acuerdo con este mandato, la idea que subyace en la actual configuración de los centros educativos es su concepción y diseño como espacios integradores, abiertos a todo tipo de alumnado con independencia de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas o cualesquiera otras. El principio de integración supone que el sistema educativo reconoce y responde a la diversidad que presenta el alumnado, se adapta a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de éste y garantiza el principio de igualdad de oportunidades.

La combinación de una educación personalizada y unos centros no discriminadores constituye el núcleo en torno al cual gira el tratamiento de las Necesidades Educativas Especiales. Si la Educación Especial -tal y como se denominaba genéricamente años atrás- se orientaba tradicionalmente a grupos de alumnos y alumnas tipificados y clasificados según las características que influían negativa o problemáticamente en el aprendizaje, actualmente las Necesidades

Educativas Especiales se consideran como una posibilidad abierta a cualquier alumno o alumna que -de forma permanente o puntual y por causas de origen personal o social- precisa de una atención complementaria a la acción educativa convencional que se presta al resto de sus compañeros y compañeras.

En función de los diversos contextos influyentes en el aprendizaje, tienden a considerarse la Educación Especial y la Educación Compensatoria como dos ramas de un mismo tronco. En el ámbito específico de la Educación Especial se pone el énfasis en las ayudas que el sistema debe facilitar para satisfacer las necesidades educativas motivadas por las capacidades personales del alumnado u otras situaciones excepcionales de enfermedad o alteraciones del comportamiento. Desde la Educación Compensatoria, en cambio, se atienden necesidades específicas del alumnado teniendo en cuenta, fundamentalmente, las condiciones socioeconómicas y culturales de su entorno.

La Educación Compensatoria cubre un amplio abanico de actuaciones que tienen como escenarios tanto el medio rural como aquellas zonas urbanas con especiales características socioeconómicas, étnicas y culturales; pero también se extiende hacia colectivos con especiales dificultades para acceder con plenitud a los servicios educativos (población temporera, alumnado con problemas de salud y hospitalizado, alumnado inmigrante, minorías étnicas). La atención educativa suministrada a estos colectivos se organiza mediante diversas tipologías de centros (Colegios Públicos Rurales, Centros de Actuación Educativa Preferente, ATAL) y programas (Aulas hospitalarias, Programa de Atención Educativa Domiciliaria, Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, Planes de compensación educativa, etc.). En el marco de los programas dirigidos a las minorías étnicas y culturales, se viene abordando también la atención a la población extranjera inmigrante, potenciando el valor de la interculturalidad y estableciendo acciones de integración y de compensación educativa en un segmento de población escolar que está aumentando sensiblemente en los últimos años.

El marco normativo de las actuaciones que en el ámbito de la compensación de desigualdades y la solidaridad en la educación desarrolla la Consejería de Educación está definido por la Ley 9/1999, de Solidaridad en la Educación, norma legal que ampara todas las actuaciones y programas dirigidos a los sectores sociales que encuentran mayores dificultades para el ejercicio efectivo del derecho a la educación. Las medidas contempladas en ella tienen como destinatario a un colectivo muy diverso: alumnos y alumnas con discapacidad física, psíquica o sensorial y trastornos del comportamiento en sus diversos tipos y grados; alumnado proveniente de familias y sectores socioculturalmente desfavorecidos; residentes en el medio rural; hijos de familias de temporeros y profesiones itinerantes o pertenecientes a minorías étnicas, nacionales o culturales; por último, los afectados por enfermedad, hospitalizados o sometidos a resoluciones judiciales.

Entre sus principales objetivos, la Ley aspira a mejorar las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), garantizar su continuidad en la escuela, potenciar el valor de la interculturalidad e impulsar la coordinación y colaboración institucional para mejorar la atención educativa. El principio general de las actuaciones previstas consiste en garantizar que estos alumnos y alumnas alcancen los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Para ello, reordena un conjunto de servicios preexistentes y crea otros nuevos.

El desarrollo de la Ley de Solidaridad ha implicado a lo largo de los últimos cursos la puesta en marcha de diversos planes, la elaboración de recursos y la regulación normativa de sus áreas de trabajo específicas, como es el caso de la Educación Especial y la Educación Compensatoria. En febrero de 2001 fue publicado el *Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante de la Comunidad Autónoma andaluza*, donde se explicitaban un conjunto de objetivos, con sus correspondientes medidas, orientadas a facilitar la integración educativa de esta nueva y creciente población escolar. Otra concreción más amplia de preceptos contenidos en la Ley la constituye el *Plan para fomentar la igualdad de derechos en educación (2001)*, entre cuyos objetivos destacan aquellos que inciden directamente en la compensación de desigualdades.

Con respecto a la normativa específica sobre la materia, debe destacarse la referente a la ordenación de la Educación Especial, los Programas de Garantía Social y la Educación Compensatoria (Decreto 167/2003), ya comentadas en anteriores informes.

## 4.1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A SUS CAPACIDADES PERSONALES

Desde 1978, año en el que se acuñó el término de *Necesidades Educativas Especiales*, la atención a este alumnado ha experimentado una notable transformación organizativa y una ampliación de sus recursos y campo de acción. En el año 1982 se iniciaron las primeras experiencias de innovación y experimentación mediante proyectos de integración de alumnos y alumnas con discapacidad en la escuela ordinaria, inspirados en los principios de normalización, integración y atención individualizada. En consonancia con lo previsto en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Gobierno andaluz promulgó en 1999 dos leyes mediante las que se consolida el compromiso con la atención a la diversidad en lo referente a las necesidades educativas especiales asociadas a las capacidades personales. En la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se regulan las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. Asimismo, en el capítulo II de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, se ordenan los programas y actuaciones de compensación educativa y social para la población escolar con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

El *Plan para fomentar la igualdad de derechos en educación*, presentado en el curso 2000/01, ha concretado los principios y objetivos contenidos en la Ley y el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, estructurando todas las actuaciones y medidas educativas en este campo. Durante el periodo objeto de estudio, no se han producido novedades normativas de gran calado, toda vez que la ordenación de las enseñanzas ya se halla completada. En cuanto a la gestión concreta de las mismas, a lo largo de lo últimos cuatro cursos escolares se ha producido una acentuación de las actuaciones que ya estaban en marcha y una ampliación de las áreas de cobertura de la atención educativa a este alumnado. Algunas de las principales medidas puestas en marcha durante el periodo 2005-2007 han sido las siguientes:

- Aumento de la oferta educativa para el alumnado con discapacidad auditiva. Durante el curso 2005/06 dos nuevos centros de E. Infantil y Primaria desarrollaron experiencias de educación bilingüe (lengua española y lenguaje de signos). Con ellos, la oferta bilingüe se incrementó hasta alcanzar a 12 centros en Andalucía. En la E. Secundaria, tres nuevos IES escolarizaron con carácter preferente al alumnado con discapacidad auditiva, ascendiendo a 43 los centros andaluces con esta oferta educativa, estando dotados con 38 profesores de apoyo y 26 maestros especialistas en audición y lenguaje. El alumnado con esta discapacidad que utiliza la lengua de signos española como lengua vehicular de la enseñanza ascendía en el curso 2005/06 a 320 alumnos y alumnas, atendidos en 39 Institutos por 42 intérpretes. Durante el curso 2006/07 se llevó a cabo un reforzamiento del profesorado especializado

en educación bilingüe, consistente en 8 nuevos maestros y maestras adscritos a E. Primaria y Secundaria. Con ellos, la plantilla se situó en 22 especialistas en E. Primaria y 28 en Secundaria. Además de estos profesionales, se incorporaron 7 nuevos docentes para el apoyo curricular de este alumnado.

- Puesta en funcionamiento de 5 nuevas aulas específicas de Educación Especial en centros de Infantil y Primaria (curso 2005/06).
- Impulso a la integración escolar en E. Secundaria mediante la creación de 42 aulas específicas. Los IES autorizados para la integración del alumnado con NEE asciende a 132 en el curso 2005/06.
- Aumento de personal en los Equipos de apoyo a la integración de alumnos y alumnas con discapacidad visual, ascendiendo a 71 los docentes en activo.
- Mejora de las instalaciones de los centros específicos de E. Especial, con la construcción de piscinas terapéuticas en 10 centros, que han permitido mejorar la atención de un total de 876 alumnos con grandes discapacidades. La Consejería destinó un presupuesto de 725.000 euros para la construcción de los pabellones que albergan las nuevas instalaciones.
- Se mantienen activas seis unidades dirigidas a alumnado con problemas de salud mental en sendos hospitales, estando cada una de ellas a cargo de un docente.
- Reforzamiento de las plantillas de personal mediante la incorporación de 14 nuevos especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en las aulas especializadas en alumnado con trastornos generales del desarrollo. La plantilla total asciende a 17 especialistas. Incorporación de 250 nuevos monitores de EE. (curso 2006/07).

La escolarización del alumnado con cualquier tipo de discapacidad se realiza preferentemente en los centros educativos ordinarios ubicados en su entorno, de acuerdo con la planificación educativa y garantizando el mayor grado posible de integración y de consecución de los objetivos establecidos con carácter general para las diversas etapas, niveles y ciclos. Su escolarización en centros específicos de Educación Especial sólo se realiza cuando, por sus especiales características o grado de discapacidad, sus necesidades educativas no puedan ser satisfechas en régimen de integración.

A lo largo de los últimos cursos, el volumen de alumnos y alumnas con NEE escolarizados en los centros educativos andaluces viene experimentando un crecimiento continuado, si bien moderado, en sus cifras globales, habiendo pasado de 48.950 personas en el curso 2004/05 a 52.482 en el 2006/07. La política de integración que se viene aplicando ha dado como resultado

que tales incrementos se produzcan especialmente en el grupo de alumnado escolarizado en centros ordinarios, en tanto que los matriculados en centros de Educación Especial se hallan estabilizados en torno a los 3.900 alumnos y alumnas.

El avance cuantitativo, que contrasta con la evolución descendente que experimenta el conjunto del alumnado en Primaria y Secundaria, ha venido acompañado de variaciones sensibles en su composición y distribución por etapas. Durante el curso 2006/07, el 7,2% del alumnado con NEE se halla matriculado en centros de Educación Especial, habiendo descendido su participación en 8 décimas con respecto al año 2004/05. Si a este grupo se suman los alumnos y alumnas escolarizados en aulas específicas de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios de E. Infantil, Primaria y Secundaria, puede considerarse que la población escolar que requiere mayores atenciones se halla estabilizada en torno a las 5.300 personas (10,3%). Considerando también ambos grupos, los centros andaluces escolarizaron en el curso 2005/06 al 13,8% del alumnado español existente en centros específicos de E. Especial y al 38,1% del que cursa enseñanzas en aulas de EE en centros ordinarios, manteniendo una proporción global de alumnado con NEE similar a la que se observa en la matriculación general. La única diferencia reseñable es la mayor intensificación que manifiesta Andalucía en cuanto a mecanismos de integración, manifestada en la alta proporción de unidades de EE instaladas en centros ordinarios, frente a un menor peso de los centros de Educación Especial (véase cuadro 4.02). Del mismo modo, la densidad de alumnado de E. Especial es algo más alta en Andalucía con respecto a la media española (24,6 alumnos por cada mil habitantes), lo que viene a indicar no tanto la existencia de una mayor población escolar con estas características, como la acentuación de los procesos de detección y una mayor oferta educativa en los centros andaluces.

El porcentaje mayor de alumnado con NEE cursa sus estudios en las etapas de E. Infantil y Primaria y en régimen de integración, suponiendo el 47% de este colectivo en el curso 2006/07. No obstante, constituye una población que tiende a disminuir en niveles absolutos y relativos. Con respecto al curso 2004/05, el alumnado integrado ha disminuido en unas 2.500 personas y su participación en el conjunto, que era del 55,4%, se ha reducido en más de 8 puntos. Dicho fenómeno viene a indicar que el alumnado integrado que pasa a la etapa de E. Secundaria no es sustituido en su totalidad con nuevas incorporaciones. En correspondencia con ello, la densidad de alumnado con NEE en relación con la población total de estas etapas ha descendido levemente, pasando de 36 a 33 alumnos y alumnas por cada mil matriculados.

El segundo grupo en importancia lo constituyen los alumnos y alumnas matriculados en E. Secundaria en régimen de integración. En contraste con el otro colectivo mencionado, constituyen un grupo en franco crecimiento, que se incrementó en casi 6.000 personas con respecto al curso 2004/05. De ahí que su presencia relativa en el conjunto de la población escolar con NEE haya pasado del 34,1% al 42,8%. Además de ello, la densidad de alumnado con respecto a la población escolar de la etapa es más alta que en Infantil y Primaria, habiendo evolucionado

desde los 26 a los 36 alumnos y alumnas por cada mil matriculados, ratio que aumenta hasta 57 si lo relacionamos con la población escolar matriculada en ESO, que constituye el tramo educativo donde se localiza la mayor parte de este alumnado.

La red que atiende a este alumnado tan diverso estaba compuesta en el curso 2006/07 por 60 centros específicos de Educación Especial, 2.378 centros de E. Infantil y Primaria -de los que 311 contaban con aulas específicas- y 1.549 IES, de los que 91 se hallaban dotados de aulas específicas. A la vista de las cifras comentadas y de los datos adjuntos, puede constatar que la mayor parte del alumnado con NEE se halla matriculado en centros públicos, en una proporción que oscila entre el 84% y 87% del alumnado en las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria, manifestando una presencia más intensa, que no se corresponde con los porcentajes de alumnado total escolarizado en centros públicos en esas etapas educativas (76%). Globalmente, la participación de los centros públicos en el tratamiento de las NEE se situaba en el curso 2006/07 en el 80,7%, una cifra algo más baja que la referida a las etapas mencionadas, dado que se compensa parcialmente con el peso del alumnado matriculado en Centros específicos de Educación Especial en régimen de concierto. El sector privado concertado acogía en ese curso a 2.488 alumnos, que suponían el 66,3% del total matriculado en estos centros. Con respecto al alumnado de integración en aulas ordinarias, el sector privado concertado acoge a un 15%, siendo algo más baja su participación en la matriculación en aulas específicas situadas en centros ordinarios. Por su parte, los centros privados sin concierto sólo cuentan con un pequeño porcentaje de alumnado en aulas ordinarias, limitándose su presencia en el conjunto de la población escolarizada al 0,5%. [véanse cuadros 4.01 y 4.02]

4.01.A	ALUMNADO CON NEE. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS (Curso 2005/06)				
	PÚBLICO	CONCERTADO	PRIVADO	TOTAL	%
C. Educación Especial	1.294	2.535		3.829	7,4
C. E. Infantil-Primaria: Integración	21.029	4.003	103	25.135	48,5
C. E. Infantil-Primaria: Aulas Específicas	1.085	148		1.233	2,4
C. E. Secundaria: Integración	18.010	3.304	43	21.357	41,2
C. E. Secundaria:Aulas Específicas	238	36		274	0,5
<b>TOTAL ALUMNADO</b>	<b>41.656</b>	<b>10.026</b>	<b>146</b>	<b>51.828</b>	<b>100,0</b>
<b>% TITULARIDAD</b>	<b>80,4</b>	<b>19,3</b>	<b>0,3</b>	<b>100</b>	

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

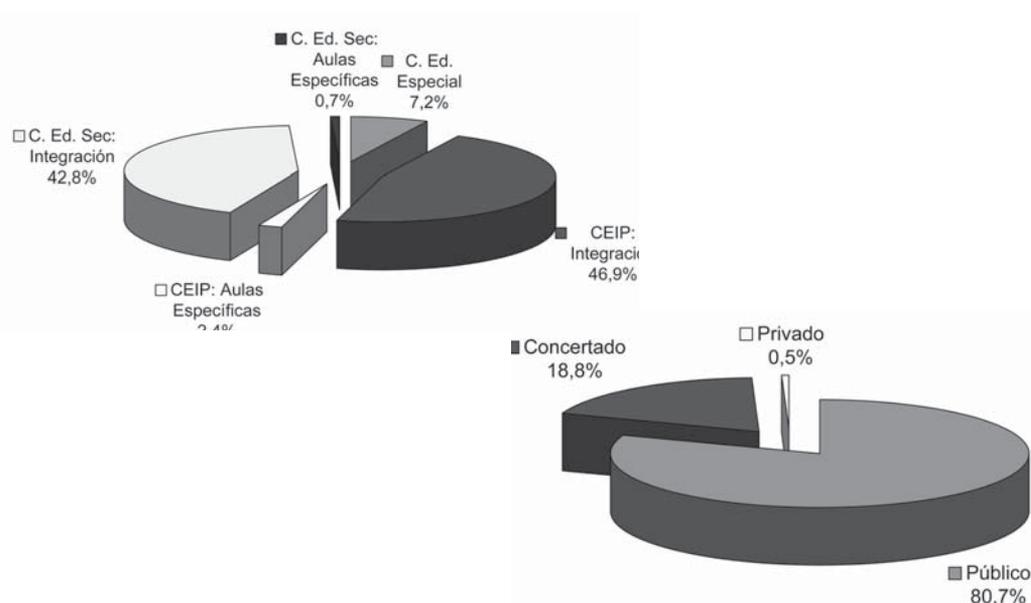
Las demandas específicas que plantea este alumnado al conjunto del sistema son de diversa naturaleza, de acuerdo con el tipo y la intensidad de la discapacidad. Al mismo tiempo, las categorías establecidas para tipificar las discapacidades son cambiantes entre un curso y otro, fenómeno que puede estar relacionado con modificaciones en los criterios de agrupación y con la intensificación de los procesos de detección y estudio de casos llevados a cabo por los profesionales médicos, Departamentos de Orientación y EOE.

## 4.01.B

## ALUMNADO CON NEE. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS (Curso 2006/07)

	PÚBLICO	CONCERTADO	PRIVADO	TOTAL	%
C. Educación Especial	1.265	2.488		3.753	7,2
C. E. Infantil-Primaria: Integración	20.688	3.703	226	24.617	46,9
C. E. Infantil-Primaria: Aulas Específicas	1.101	161		1.262	2,4
C. E. Secundaria: Integración	18.973	3.461	42	22.476	42,8
C. E. Secundaria: Aulas Específicas	315	59		374	0,7
<b>TOTAL ALUMNADO</b>	<b>42.342</b>	<b>9.872</b>	<b>268</b>	<b>52.482</b>	<b>100,0</b>
<b>% TITULARIDAD</b>	<b>80,7</b>	<b>18,8</b>	<b>0,5</b>	<b>100</b>	

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



Durante el curso 2006/07, en las etapas de Educación Infantil y Primaria, así como en los centros de E. Especial, el 34,6% del alumnado con NEE presentaba discapacidad asociada al retraso mental, a la que siguen en importancia las relacionadas con dificultades graves en el aprendizaje (32%), trastornos graves del desarrollo (9,5%) y NEE derivadas de la capacidad motórica (8,9%).

En todas las modalidades de escolarización se observa, por último, una importante desproporción numérica entre alumnos y alumnas. Durante el curso 2005/06, el 64,3% del alumnado escolarizado en centros ordinarios estaba constituido por varones, proporción que asciende al 64,9% en el año siguiente. Esta presencia masculina mayoritaria se mantiene en todas las modalidades de escolarización, constituyendo una característica estable en el tiempo. [cuadro 4.03]

En Educación Secundaria se produce un cambio en la demanda de medidas educativas especiales, motivada por una menor presencia de las discapacidades asociadas al retraso mental, que

	CENTROS ESPECÍFICOS EE		UNIDADES DE EE EN CENTROS ORDINARIOS		INTEGRADOS EN CENTROS ORDINARIOS		TOTAL		TASA ALUMNADO EE/ 1000 (1)
	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%	
<b>Andalucía</b>	<b>3.407</b>	<b>13,8</b>	<b>1.507</b>	<b>38,1</b>	<b>24.213</b>	<b>22,5</b>	<b>29.128</b>	<b>21,4</b>	<b>24,6</b>
Aragón	641	2,6	159	4,0	2.712	2,5	3.512	2,6	22,7
Asturias (Principado de)	474	1,9	17	0,4	2.000	1,9	2.491	1,8	25,3
Baleares (Islas)	396	1,6	89	2,2	4.236	3,9	4.721	3,5	36,2
Canarias	872	3,5	391	9,9	2.228	2,1	3.491	2,6	13,0
Cantabria	268	1,1	14	0,4	2.351	2,2	2.633	1,9	42,5
Castilla y León	1.064	4,3	83	2,1	5.454	5,1	6.601	4,9	23,9
Castilla-La Mancha	1.057	4,3	49	1,2	7.292	6,8	8.398	6,2	31,0
Cataluña	6.394	25,9	385	9,7	8.336	7,8	15.115	11,1	16,5
Comunidad Valenciana	2.614	10,6	398	10,1	11.628	10,8	14.640	10,8	24,2
Extremadura	638	2,6	0	0,0	4.304	4,0	4.942	3,6	32,0
Galicia	1.130	4,6	0	0,0	4.009	3,7	5.139	3,8	17,4
Madrid (Comunidad de)	4.049	16,4	71	1,8	13.986	13,0	18.106	13,3	22,6
Murcia (Región de)	771	3,1	102	2,6	6.902	6,4	7.775	5,7	36,8
Navarra (C. Foral de)	218	0,9	164	4,1	2.106	2,0	2.488	1,8	32,5
País Vasco	450	1,8	523	13,2	4.113	3,8	5.086	3,7	20,2
Rioja (La)	122	0,5	8	0,2	693	0,6	823	0,6	23,1
Ceuta	95	0,4	0	0,0	461	0,4	556	0,4	43,5
Melilla	45	0,2	0	0,0	386	0,4	431	0,3	32,8
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>24.705</b>	<b>100,0</b>	<b>3.960</b>	<b>100,0</b>	<b>107.410</b>	<b>100,0</b>	<b>136.077</b>	<b>100,0</b>	<b>23,4</b>
RESTO ESPAÑA (sin Andalucía)	21.298	86,2	2.453	61,9	83.197	77,5	106.949	78,6	23,1

1. En relación con el total de alumnado de E. Infantil, Primaria y ESO.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2005-2006.

afectaban a 30,1% del alumnado en el curso 2006/07, frente a la presencia más mayoritaria de las necesidades educativas asociadas a dificultades del aprendizaje, en las que se encuadra el 56,5% del alumnado. Entre un curso y otro no se han producido cambios notables en esta composición, como tampoco en el peso mayoritario del alumnado masculino, que se mantiene en ambos años en torno al 62%. Con respecto a su distribución en función de la titularidad de los centros, tampoco se producen cambios perceptibles: el 84,4% de los alumnos y alumnas se hallan matriculados en centros públicos, manteniéndose constante esta proporción en ambos cursos.

Durante ambos cursos continúa teniendo un peso muy significativo el grupo de alumnado con NEE matriculado en la ESO, si bien se está produciendo un descenso de su presencia relativa, que era del 92% en el curso 2004/05 y ha pasado a ser del 85,7% en el curso 2006/07. Este fenómeno se ha visto acompañado de una discreta progresión en las restantes modalidades educativas que se abren a partir de la graduación; así, los ciclos formativos de FPE han pasado a constituir el segundo grupo en relación con su población escolar con NEE, pasando del 3,1% al 5% entre ambos cursos y situándose por delante de los PGS, que eran hasta el momento el segundo grupo en importancia. [cuadros 4.04]

4.03.A ALUMNADO CON NEE EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE NECESIDAD EDUCATIVA (Curso 2005/06)																					
	Visual		Auditiva		Retraso Mental		Motórica		Trastornos Generales Desarrollo		Trastornos Graves del Lenguaje		Alteraciones comportamentales		Sobredotado		Dificultades del Aprendizaje		TOTAL		
CEIP: Integración	Público	308	658	7.211	1.316	1.636	1.245	557	341	7.757	13.579	7.450	21.029								
	Concertado	63	80	978	187	291	305	170	130	1.799	2.558	1.445	4.003								
	Privado	1	4	27	16	23	9	2	6	15	63	40	103								
	<b>TOTAL</b>	<b>372</b>	<b>742</b>	<b>8.216</b>	<b>1.519</b>	<b>1.950</b>	<b>1.559</b>	<b>729</b>	<b>477</b>	<b>9.571</b>	<b>16.200</b>	<b>8.935</b>	<b>25.135</b>								
CEIP: Aulas Específicas	Público	13	9	480	185	340	17	41	690	395	1.085										
	Concertado	1	98	20	21	5	3		104	44	148										
	Privado																				
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>578</b>	<b>205</b>	<b>361</b>	<b>22</b>	<b>44</b>	<b>794</b>	<b>439</b>	<b>1.233</b>										
Alumnado TOTAL con NEE en centros ordinarios	Público	321	667	7.691	1.501	1.976	1.262	598	341	7.757	14.269	7.845	22.114								
	Concertado	63	81	1.076	207	312	310	173	130	1.799	2.662	1.489	4.151								
	Privado	1	4	27	16	23	9	2	6	15	63	40	103								
	<b>TOTAL</b>	<b>385</b>	<b>752</b>	<b>8.794</b>	<b>1.724</b>	<b>2.311</b>	<b>1.581</b>	<b>773</b>	<b>477</b>	<b>9.571</b>	<b>16.994</b>	<b>9.374</b>	<b>26.368</b>								
Centros de Educación Especial	Público	11	79	716	280	198	4	6	826	468	1.294										
	Concertado	113	219	1.212	420	484	22	65	1.592	943	2.535										
	Privado																				
	<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>298</b>	<b>1.928</b>	<b>700</b>	<b>682</b>	<b>26</b>	<b>71</b>	<b>2.418</b>	<b>1.411</b>	<b>3.829</b>										
Alumnado TOTAL con NEE	Público	332	746	8.407	1.781	2.174	1.266	604	341	7.757	15.095	8.313	23.408								
	Concertado	176	300	2.288	627	796	332	238	130	1.799	4.254	2.432	6.686								
	Privado	1	4	27	16	23	9	2	6	15	63	40	103								
	<b>TOTAL</b>	<b>509</b>	<b>1.050</b>	<b>10.722</b>	<b>2.424</b>	<b>2.993</b>	<b>1.607</b>	<b>844</b>	<b>477</b>	<b>9.571</b>	<b>19.412</b>	<b>10.785</b>	<b>30.197</b>								

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 4.03.B

ALUMNADO CON NEE EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.  
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE NECESIDAD EDUCATIVA (Curso 2006/07)

	Visual	Auditiva	Retraso Mental	Motórica	Trastornos Generales Desarrollo	Trastornos Graves del Lenguaje	Alteraciones comportamentales	Sobredotado	Dificultades del Aprendizaje	TOTAL	
										Alumnos	Alumnas
Público	308	639	6.809	1.496	1.474	903	843	364	7.852	13.510	7.178
Concertado	62	69	850	200	295	236	231	117	1.643	2.393	1.310
Privado	5	11	55	27	46	51	5	9	17	124	102
<b>TOTAL</b>	<b>375</b>	<b>719</b>	<b>7.714</b>	<b>1.723</b>	<b>1.815</b>	<b>1.190</b>	<b>1.079</b>	<b>490</b>	<b>9.512</b>	<b>16.027</b>	<b>8.590</b>
Público	13	8	477	209	358	22	14			703	398
Concertado	2	107	23	24	2	3				110	51
Privado											
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>584</b>	<b>232</b>	<b>382</b>	<b>24</b>	<b>17</b>			<b>813</b>	<b>449</b>
Público	321	647	7.286	1.705	1.832	925	857	364	7.852	14.213	7.576
Concertado	62	71	957	223	319	238	234	117	1.643	2.503	1.361
Privado	5	11	55	27	46	51	5	9	17	124	102
<b>TOTAL</b>	<b>388</b>	<b>729</b>	<b>8.298</b>	<b>1.955</b>	<b>2.197</b>	<b>1.214</b>	<b>1.096</b>	<b>490</b>	<b>9.512</b>	<b>16.840</b>	<b>9.039</b>
Público	10	75	734	265	173	3	5			803	462
Concertado	88	199	1.220	409	445	27	100			1.583	905
Privado											
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>274</b>	<b>1.954</b>	<b>674</b>	<b>618</b>	<b>30</b>	<b>105</b>			<b>2.386</b>	<b>1.367</b>
Público	331	722	8.020	1.970	2.005	928	862	364	7.852	15.016	8.038
Concertado	150	270	2.177	632	764	265	334	117	1.643	4.086	2.266
Privado	5	11	55	27	46	51	5	9	17	124	102
<b>TOTAL</b>	<b>486</b>	<b>1.003</b>	<b>10.252</b>	<b>2.629</b>	<b>2.815</b>	<b>1.244</b>	<b>1.201</b>	<b>490</b>	<b>9.512</b>	<b>19.226</b>	<b>10.406</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

ALUMNADO DE E. SECUNDARIA CON NEE: DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE NECESIDAD EDUCATIVA, MODALIDAD DE ESTUDIOS Y TITULARIDAD (Curso 2005/06)												
4.04.A	Visual	Auditiva	Retraso Mental	Motórica	Trastornos Generales Desarrollo	Trastornos Graves del Lenguaje	Sobredotado	Dificultades del Aprendizaje	Alteraciones comportamiento	TOTAL		
										Alumnos	TOTAL	
E.S.O.	Público	134	276	451	293	88	217	9.752	222	10.345	6.043	16.388
	Concertado	39	51	840	88	52	72	1.581	58	1.703	1.165	2.868
	Privado			8	1	3	2	6	6	18	8	26
	TOTAL	173	327	5.803	384	142	295	11.339	280	12.066	7.216	19.282
Bachillerato	Público	44	51	20	47	14	56	62	1	143	152	295
	Concertado	6	4	2	3	3	2	31	1	13	35	48
	Privado			2	4	4	5	1	9	3	10	13
	TOTAL	50	57	20	53	17	63	94	1	159	197	356
Ciclos Formativos	Público	27	50	91	68	10	1	261	1	287	223	510
	Concertado	1	7	24	5	4	1	120	109	120	53	162
	Privado				1			3	1	1	3	4
	TOTAL	28	57	115	74	14	1	384	1	397	279	676
Programas de Garantía Social	Público	5	14	365	13	10	3	291	6	466	241	707
	Concertado	1	34	94	11	3	2	76	5	136	90	226
	Privado											
	TOTAL	6	48	459	24	13	5	367	11	602	331	933
E.S.A.	Público	1	4	24	2	2		77		73	37	110
	Concertado											
	Privado											
	TOTAL	1	4	24	2	2		77		73	37	110
Educación Especial: Aulas Específicas	Público	1	8	177	18	26	2		6	154	84	238
	Concertado			28	4	1			3	28	8	36
	Privado											
	TOTAL	1	8	205	22	27	2		9	182	92	274
TOTAL	Público	212	403	5.632	599	355	274	10.443	236	11.468	6.780	18.248
	Concertado	47	96	986	109	99	74	1.808	66	1.989	1.351	3.340
	Privado	2	8	6	3	3	11	10	22	22	21	43
	TOTAL	259	501	6.626	714	457	359	12.261	302	13.479	8.152	21.631

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 4.04.B

## ALUMNADO DE E. SECUNDARIA CON NEE: DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE NECESIDAD EDUCATIVA, MODALIDAD DE ESTUDIOS Y TITULARIDAD (Curso 2006/07)

	Visual	Auditiva	Retraso Mental	Motórica	Trastornos Generales Desarrollo	Trastornos Graves del Lenguaje	Sobredotado	Dificultades del Aprendizaje	Alteraciones de comportamiento	TOTAL			
										Alumnos	Alumnas	TOTAL	
E.S.O.	Público	131	299	4.975	495	302	106	247	9.834	255	10.428	6.216	16.644
	Concertado	40	54	851	99	86	41	83	1.564	91	1.704	1.205	2.909
	Privado			5	2	2	2	5	8		17	7	24
	<b>TOTAL</b>	<b>171</b>	<b>353</b>	<b>5.831</b>	<b>596</b>	<b>390</b>	<b>149</b>	<b>335</b>	<b>11.406</b>	<b>346</b>	<b>12.149</b>	<b>7.428</b>	<b>19.577</b>
Bachillerato	Público	38	45	19	62	11	1	85	112	1	179	195	374
	Concertado	5	2	2	2	1	1	6	38		14	40	54
	Privado					1	1	6	1		6	5	11
	<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>49</b>	<b>19</b>	<b>64</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>97</b>	<b>151</b>	<b>1</b>	<b>199</b>	<b>240</b>	<b>439</b>
Ciclos Formativos	Público	30	57	146	60	9	2	2	599	7	551	361	912
	Concertado	5	15	41	11	3	1		152		122	106	228
	Privado					3			3		4	3	7
	<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>73</b>	<b>187</b>	<b>74</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>754</b>	<b>7</b>	<b>677</b>	<b>470</b>	<b>1.147</b>
Programas de Garantía Social	Público	8	13	389	25	14	3		366	11	550	279	829
	Concertado	15	2	131	24	5			90	3	167	103	270
	Privado												
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	<b>520</b>	<b>49</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b></b>	<b>456</b>	<b>14</b>	<b>717</b>	<b>382</b>	<b>1.099</b>
E.S.A.	Público	2	3	47	5	3			153	1	143	71	214
	Concertado												
	Privado												
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>47</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b></b>	<b></b>	<b>153</b>	<b>1</b>	<b>143</b>	<b>71</b>	<b>214</b>
Educación Especial: Aulas Específicas	Público	2	3	47	5	3			153	1	143	71	214
	Concertado	4	2	216	32	35	3			23	198	117	315
	Privado			53	6						45	14	59
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>269</b>	<b>38</b>	<b>35</b>	<b>3</b>	<b></b>	<b>23</b>	<b>243</b>	<b>131</b>	<b>374</b>	
TOTAL	Público	213	419	5.792	679	374	115	334	11.064	298	12.049	7.239	19.288
	Concertado	65	73	1.076	142	95	42	89	1.844	94	2.052	1.468	3.520
	Privado	3	3	5	5	3	3	11	12		27	15	42
	<b>TOTAL</b>	<b>278</b>	<b>495</b>	<b>6.873</b>	<b>826</b>	<b>472</b>	<b>160</b>	<b>434</b>	<b>12.920</b>	<b>392</b>	<b>14.128</b>	<b>8.722</b>	<b>22.850</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

#### 4.1.1. La integración del alumnado con NEE en centros ordinarios

Tanto en E. Primaria como en Secundaria, la escolarización en centros ordinarios acoge a alumnos y alumnas que presentan dificultades de aprendizaje derivadas de discapacidades menos severas y susceptibles de atenderse en tal contexto. Su atención se organiza en distintas modalidades -en grupo ordinario a tiempo completo, en grupo ordinario con apoyos en periodos variables o en un aula de Educación Especial- dependiendo del tipo y grado de discapacidad y tendiendo, en cualquier caso, a facilitar el proceso de integración con el resto del alumnado y con su entorno.

**En E. Infantil y Primaria** y durante el curso 2006/07, un total de 2.378 centros educativos se hallaban habilitados para impartir enseñanzas en régimen de integración, completándose la red con otros 318 que contaban con un total de 331 aulas específicas de EE. Hay que constatar, en primer lugar, el importante crecimiento que se ha operado en esta red de atención, que ha crecido en el periodo 2003/04 a 2006/07 en un 8% en lo relativo a centros con integración y un 60% en los que cuentan con aulas específicas.

En ellos, en el curso 2006/07, estaban matriculados 25.879 alumnos y alumnas, constituyendo el 49,3% del colectivo con NEE existente en los centros educativos andaluces. Dicha participación ha venido decreciendo en los últimos cursos como consecuencia del peso creciente del alumnado de Secundaria y de la disminución absoluta del alumnado de E. Infantil y, en menor medida, del de Primaria en régimen de integración, que experimentan entre los cursos 2003/04 y 2006/07 una reducción global del 5%. Por el contrario, las aulas específicas y su alumnado han experimentado en el mismo periodo un sensible crecimiento, del orden del 54,7% en lo relativo a las unidades en funcionamiento y del 34,8% en el alumnado.

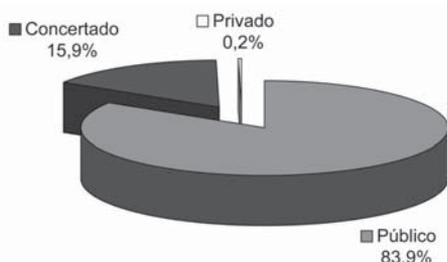
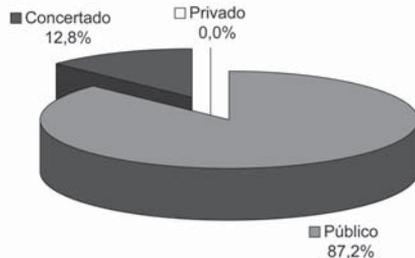
La mayor parte del alumnado de estas etapas cursaba sus estudios en régimen de integración en aulas ordinarias, siendo muy escasos -en torno a 1.200- los matriculados en aulas específicas. De los 24.617 alumnos y alumnas escolarizados en régimen de integración durante el curso 2006/07, algo más del 87% cursaba la E. Primaria, siendo todavía escaso el alumnado con NEE matriculado en E. Infantil. De ahí que su tasa sea de 12 personas por cada mil alumnos y alumnas, en contraste con la de E. Primaria, donde asciende a 41 por mil.

Con respecto a su distribución en función de la titularidad de los centros, los centros públicos escolarizaban durante el periodo al 84% del alumnado de integración, manteniéndose la presencia de los centros concertados en torno al 15%. Atendiendo a su entidad con respecto a la población total escolarizada en cada tipo de centro, durante el curso 2006/07 los de titularidad pública contaban en sus aulas ordinarias con 13 personas con NEE por cada mil alumnos y alumnas en la etapa de E. Infantil y 45 por mil en Primaria, ratio que disminuye a 9 y 30 respectivamente en los centros privados con concierto y a 6 y 3 en centros privados no concertados. [cuadro 4.05]

**ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

	INTEGRACIÓN				AULAS ESPECÍFICAS				
	Centros	Alumnado			Centros	Unidades	Alumnado		
		Infantil	Primaria	TOTAL			Niños	Niñas	TOTAL
<b>CURSO 2005/06</b>									
Público	1.919	2.939	18.090	21.029	271	288	690	395	1.085
Concertado	375	402	3.601	4.003	17	23	104	44	148
Privado	59	63	40	103					
<b>TOTAL</b>	<b>2.353</b>	<b>3.404</b>	<b>21.731</b>	<b>25.135</b>	<b>288</b>	<b>311</b>	<b>794</b>	<b>439</b>	<b>1.233</b>
<b>CURSO 2006/07</b>									
Público	1.934	2.677	18.011	20.688	290	304	703	398	1.101
Concertado	382	299	3.404	3.703	21	27	110	51	161
Privado	62	184	42	226					
<b>TOTAL</b>	<b>2.378</b>	<b>3.160</b>	<b>21.457</b>	<b>24.617</b>	<b>311</b>	<b>331</b>	<b>813</b>	<b>449</b>	<b>1.262</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

**INTEGRACIÓN**

**AULAS ESPECÍFICAS**


La implantación de aulas específicas en centros de **Educación Secundaria** ha venido durante este periodo a completar una red de atención que hasta fechas recientes se hallaba circunscrita a las aulas ordinarias con integración. De hecho, el número de centros con aulas específicas se ha duplicado en 2006/07 con referencia al curso 2004/05, un crecimiento similar al experimentado por el alumnado que cursa enseñanzas en dichas aulas. No obstante, esta población no constituye sino el 1,6% del conjunto de alumnado con NEE en la etapa, encontrándose la gran mayoría en régimen de integración en aulas ordinarias.

Un dato significativo del periodo ha sido el crecimiento de este alumnado, muy superior al que experimenta la etapa en su conjunto. Entre los cursos 2004/05 y 2006/07 de 16.886 a 22.762 personas, un crecimiento del orden del 35%. De ahí que la ratio se haya incrementado desde los 26 a las 36 personas con NEE por cada mil alumnos y alumnas matriculados en la etapa. Tal densidad es más baja que en E. Primaria, pero sólo aparentemente; dado que la mayor parte del alumnado con NEE se concentra en la Secundaria Obligatoria, la consideración de la ratio con relación a esta etapa concreta arroja valores incluso más altos que en Primaria, situándose en torno a los 57 alumnos y alumnas por mil. [cuadro 4.06]

## 4.06

## ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

	INTEGRACIÓN				AULAS ESPECIFICAS				
	Centros	Alumnado			Centros	Unidades	Alumnado		
		Alumnos	Alumnas	TOTAL			Alumnos	Alumnas	TOTAL
<b>CURSO 2005/06</b>									
Público	1.198	11.312	6.692	18.004	63	65	154	84	238
Concertado	348	1.897	1.313	3.210	2	4	28	8	36
Privado	2	45	22	67					
<b>TOTAL</b>	<b>1.548</b>	<b>13.254</b>	<b>8.027</b>	<b>21.281</b>	<b>65</b>	<b>69</b>	<b>182</b>	<b>92</b>	<b>274</b>
<b>CURSO 2006/07</b>									
Público	1.176	11.847	7.117	18.964	86	89	198	117	315
Concertado	364	1.964	1.418	3.382	5	8	45	14	59
Privado	9	27	15	42					
<b>TOTAL</b>	<b>1.549</b>	<b>13.838</b>	<b>8.550</b>	<b>22.388</b>	<b>91</b>	<b>97</b>	<b>243</b>	<b>131</b>	<b>374</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

En conjunto, puede considerarse que la red de centros ordinarios que atiende NEE se halla ya plenamente consolidada en las etapas obligatorias y no obligatorias, estando integrados en ella la práctica totalidad de los centros públicos y buena parte de los privados concertados. En lo relativo al profesorado, la nota dominante del periodo es el crecimiento de la plantilla docente, tanto en los centros de E. Infantil y Primaria como en los IES. Con respecto al curso 2004/05 la plantilla docente ha experimentado un aumento del 12%, lo que equivale a algo más de 500 nuevos profesores y profesoras. Dado que el alumnado con NEE en centros ordinarios ha experimentado en igual periodo un crecimiento similar, la ratio ha experimentado un descenso muy discreto, pasando de 10,6 a 10,2 alumnos/profesor. La mayor parte de este profesorado cuenta con la especialidad de Pedagogía Terapéutica, correspondiendo el resto a especialistas en Audición y Lenguaje. En torno a cuatro de cada cinco profesionales son mujeres, alcanzándose una cuota de participación femenina similar a la existente en E. Infantil.

Como apoyo externo a los centros y en relación con la población escolar que presenta necesidades educativas especiales, corresponde a los Equipos de Orientación Educativa la realización de la evaluación psicopedagógica, de la cual derivan las orientaciones necesarias para ajustar la respuesta educativa del centro a las necesidades concretas de su alumnado. También les corresponde orientar la elaboración y aplicación de las medidas de adaptación curricular y realizar su seguimiento y la evolución de este alumnado. Finalmente, son los encargados de elaborar el dictamen de escolarización para aquellos casos que lo necesiten, indicando la modalidad y las condiciones de escolarización más adecuadas. Los datos relativos a este colectivo profesional se exponen en la sección correspondiente.

En los Institutos de Educación Secundaria se ha producido a lo largo de los últimos cursos una creciente incorporación de maestros y maestras especialistas en Educación Especial, que prestan labores de apoyo en relación con el alumnado de NEE. Durante el periodo objeto de estudio, esta plantilla ha continuado incrementándose, hasta alcanzar los 1.657 profesionales destinados a labores de apoyo o en aulas específicas, de los que 1.289 son profesoras y el resto profesores. La coordinación de la atención al alumnado con NEE está a cargo de los Departamentos de Orientación, que colaboran con los Departamentos didácticos en la prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje, así como en la elaboración de la programación y en la realización de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que las precise. De igual modo, hacen la evaluación psicológica y pedagógica previa a la toma de decisiones educativas y participan en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico y profesional de los alumnos y alumnas que concluyen su escolarización en el centro. [cuadro 4.07]

4.07		PROFESORADO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON NEE. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE CENTROS Y ESPECIALIDADES								
		CURSO 2005/06				CURSO 2006/07				
		Público	Concert.	Privado	TOTAL	Público	Concert.	Privado	TOTAL	
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	Pedagogía Terapéutica	Hombres	40	46		86	37	50		87
		Mujeres	185	91		276	173	87		260
	Audición y Lenguaje	Hombres	18	8		26	15	10		25
		Mujeres	42	34		76	49	46		95
	Educación Especial	Hombres	15	74		89	16	63		79
		Mujeres	31	192		223	33	202		235
	Técnicos de F.P.	Hombres	17	26		43	17	30		47
		Mujeres	13	17		30	16	21		37
	Educación Física	Hombres	1	3		4	1	4		5
		Mujeres				0				0
	Música	Hombres				0		1		1
		Mujeres	2			2	1	1		2
	TOTAL	Hombres	91	157		248	86	158		244
		Mujeres	273	334		607	272	357		629
			TOTAL	364	491		855	358	515	
CENTROS ORDINARIOS INFANTIL Y PRIMARIA	Pedagogía Terapéutica	Hombres	334	35		369	335	36	2	373
		Mujeres	1.506	134	5	1.645	1.627	162	6	1.795
	Audición y Lenguaje	Hombres	133	10		143	148	13		161
		Mujeres	592	63	7	662	689	65	6	760
	TOTAL	Hombres	467	45		512	557	1.069	2.138	3.764
		Mujeres	2.098	197	12	2.307	2.316	227	12	2.555
		TOTAL	2.565	242	12	2.819	2.799	276	14	3.089
CENTROS DE SECUNDARIA (1)	Hombres	325	27		352	341		27	368	
	Mujeres	1.108	139		1.247	1.162		127	1.289	
	TOTAL	1.433	166		1.599	1.503		154	1.657	
TOTAL		4.362	911		5.273	4.660		959	5.619	

1. El profesorado está distribuido sólo por público/privado.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

### 4.1.2. Centros de Educación Especial

El alumnado escolarizado en centros de Educación Especial ha ido disminuyendo a lo largo de los últimos años como resultado del proceso de integración en centros ordinarios; si bien en los cursos 2003-2005 las cifras se habían estabilizado en torno a los 3.900 alumnos y alumnas, durante los dos años posteriores este descenso ha continuado, hasta situarse en las 3.753 personas en el curso 2006/07. Tal estabilidad en las cifras puede deberse al hecho de que los progresos en la detección y escolarización temprana no hayan hecho necesario un aumento sensible de las plazas escolares en Centros de Educación Especial, al lograrse que una parte creciente de dicho alumnado pueda seguir su proceso de aprendizaje en centros ordinarios con atención especializada.

Esta población escolar supone, como ya se ha señalado, en torno a un 7% del alumnado con NEE, pero es receptora de unos recursos más complejos y especializados. La red que lo atiende estaba constituida en el curso 2005/06 por 61 centros de Educación Especial, habiendo descendido a 60 en el periodo siguiente. De ellos, 18 eran públicos y 43 centros privados concertados. A diferencia de la integración en centros ordinarios, donde es mayoritaria la presencia de los de titularidad pública, en Educación Especial se hallan concertadas en torno al 66% de las plazas escolares.

Los 17 centros que conformaban en el curso 2006/07 la red pública de EE. tenían un tamaño mayor que los privados (13 unidades y una población de 74 alumnos/as por centro, frente a 9 y 58 respectivamente en los centros concertados) y cuentan comparativamente con mayor número de profesorado. En cualquier caso y con independencia de su titularidad, unos y otros constituyen estructuras educativas similares, dado que las especificidades de su alumnado y sus concretas necesidades de personal y equipamiento obligan al diseño de centros organizados en torno a pocas unidades y de escasa densidad, que han de ser atendidas por más de un profesor o profesora. De ahí que las ratios de unidades/centro, alumnado/centro y alumnado/unidad sean muy bajas si las comparamos con otros tipos de centros educativos, al tiempo que la ratio alumnado/profesorado se mueve entre 4 y 5 personas por cada profesional. [cuadro 4.08]

4.08	CENTROS, UNIDADES, PROFESORADO Y RATIOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL							
	CENTROS	ALUMNADO	UNIDADES	PROFESORADO	RATIOS			
Alumnado/ Profesor					Alumnado/ Centro	Unidades/ Centro	Alumnado/ Unidad	
CURSO 2005/06								
Público	18	1.294	221	364	3,6	71,9	12,3	5,9
Concertado	43	2.535	388	491	5,2	59,0	9,0	6,5
TOTAL	61	3.829	609	855	4,5	62,8	10,0	6,3
CURSO 2006/07								
Público	17	1.265	222	358	3,5	74,4	13,1	5,7
Concertado	43	2.488	386	515	4,8	57,9	9,0	6,4
TOTAL	60	3.753	608	873	4,3	62,6	10,1	6,2

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Las características e intensidad de las discapacidades que afectan a este alumnado (de acuerdo con los datos correspondientes al curso 2006/07, el 52% tiene discapacidades psíquicas asociadas al retraso mental y el 18% acusa trastornos motóricos) requieren unas atenciones muy intensas, que se concretan en servicios complementarios específicos y un alto volumen de especialistas. La plantilla de profesorado que desarrolla sus funciones en los centros públicos de E.E. estaba compuesta en el curso 2006/07 por 873 personas. En el período objeto de este informe, el número de profesionales docentes dedicados a esta tarea se ha incrementado en 18 personas, lo que, combinado con el descenso de alumnado, ha supuesto una disminución de la ratio alumnado/profesorado, que pasa de 4,5 a 4,3 entre ambos cursos. Buena parte de este colectivo está compuesto por especialistas en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y por Técnicos de Formación Profesional.

A estos profesionales ha de sumarse la plantilla no docente adscrita a centros de Educación Especial. Con referencia a los centros públicos, esta plantilla comprendía en el curso 2006/07 a 249 profesionales con diversas especialidades y cometidos, habiéndose reducido en 9 personas con respecto al año anterior. Buena parte de estos profesionales son cuidadores, educadores, limpiadores y cocineros, estando el resto del personal compuesto por otros profesionales específicos (fisioterapeutas, médicos, psicólogos y pedagogos, asistentes sociales y técnicos psicomotrices). Si consideramos en su conjunto a todo el personal docente y no docente, la ratio alumnado/profesional, siendo ya muy baja, mejora sensiblemente, situándose en 2 alumnos y alumnas por cada profesional en los centros públicos. **[cuadro 4.09]**

4.09	PERSONAL NO DOCENTE DE APOYO A LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON NEE EN CENTROS PÚBLICOS					
	CURSO 2005/06			CURSO 2006/07		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
Médico	5	2	7	5	2	7
A.T.S.	1	1	2	1	2	3
Fisioterapeuta	3	9	12	3	9	12
Auxiliar de Clínica						
Asistentes Sociales y Técnicos Psicomotrices		3	3		3	3
Psicólogos y Pedagogos	5	11	16	5	11	16
Terapeutas Ocupacionales	5	3	8			0
Educador	12	50	62	10	51	61
Cuidador	8	57	65	12	71	83
Administrativos - Subalternos	1	21	22	1	3	4
Limpiadores y cocineros	11	50	61	9	51	60
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>207</b>	<b>258</b>	<b>46</b>	<b>203</b>	<b>249</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 4.2. EDUCACIÓN EN EL MEDIO RURAL Y A POBLACIÓN TEMPORERA. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD

Las Escuelas Rurales y Colegios Públicos Rurales de Andalucía están regulados por la normativa general que se aplica al conjunto de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, según los niveles educativos que se imparten en ellos. Sin embargo, tienen consideración y tratamiento prioritario en determinados tipos de ayudas aquellas escuelas rurales de menos de 5 unidades escolares que no tienen posibilidad de agruparse dadas sus condiciones de aislamiento.

De forma específica, las escuelas rurales que, por agrupamiento de las mismas, han constituido Colegios Públicos Rurales -con la identidad propia de un solo centro docente y un único proyecto educativo, pero ubicado en las diferentes localidades donde están situadas cada una de estas escuelas- se regularon mediante el Decreto 29/1988, de 10 de febrero, sobre constitución de colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma Andaluza y Órdenes que lo desarrollan. La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, dedica también una especial atención a la población escolar del medio rural, cuyas formas de vida, economía, modos de relación, comunicaciones y usos y costumbres son distintos a los propios del medio urbano. Dicha norma recoge actuaciones que ya estaban en marcha y planifica otras nuevas.

Durante el curso escolar 2005/06 existían en Andalucía 127 CPRs, que agrupaban a 461 escuelas y un total de 1.332 unidades escolares. Por su parte, las **Escuelas rurales** sin posibilidad de agrupamiento ascendían a 46, integrando 92 unidades escolares. En el curso siguiente no se produjeron sino leves variaciones en este censo escolar: 127 Colegios Públicos Rurales y 49 Escuelas Rurales integradas por 111 unidades. Como puede constarse a partir de estos datos y los correspondientes a cursos anteriores, la composición y entidad de esta red y del alumnado que atiende es bastante estable, toda vez que el medio rural donde se insertan tiene un escaso dinamismo demográfico y su ámbito territorial se halla muy delimitado. La escuela rural constituye un fenómeno circunscrito territorialmente a la alta Andalucía y en especial a las zonas montañosas de las provincias de Granada, Málaga, Jaén y Córdoba. La principal bolsa se sitúa en la provincia de Granada, que cuenta por sí sola con más de un tercio del alumnado andaluz matriculado en Colegios Públicos Rurales. En varias de sus comarcas, la configuración geográfica, el aislamiento histórico y la pervivencia de modos de vida rural en trance de extinción dan lugar a un problema de diseminación muy alto, combinado con unos niveles de renta bajos. De ahí que el fenómeno de la escuela rural deba ser analizado y tratado en sus relaciones con la emigración estacional y con la existencia de una población escolar con necesidades educativas derivadas de su situación socioeconómica.

Las medidas de apoyo y actuaciones específicas puestas en marcha por la Administración educativa durante este periodo han incidido sobre la mejora de las ratios y la cobertura del alumnado de la etapa de Infantil. Durante el curso 2005/06 se aplicó una disminución de la ratio a 15 alumnos

y alumnas, en caso de ser necesario por razones de escolarización o para atender a alumnos de cursos distintos de un mismo ciclo. La ratio puede bajar a 12 cuando conviva en una misma aula alumnado de distintos ciclos. Con respecto al alumnado de menor edad, la aplicación del programa de E. Infantil en el medio rural facilitó la atención educativa de alumnado de 3-5 años residente en núcleos rurales diseminados que no cuentan con un centro escolar. Para ello, un total de 19 profesionales atendieron a 135 niños y niñas residentes en 38 núcleos rurales radicados en 16 municipios. En el curso 2006/07 las cifras de escolarización fueron algo más bajas, aplicándose el programa a 100 alumnos y alumnas residentes en 29 núcleos rurales. [cuadro 4.10]

4.10	COLEGIOS PÚBLICOS RURALES							
	CURSO 2005/06				CURSO 2006/07			
	CENTROS	ALUMNOS	ALUMNAS	TOTAL	CENTROS	ALUMNOS	ALUMNAS	TOTAL
Almería	18	1.092	1.073	2.165	18	1.125	1.128	2.253
Cádiz	8	453	411	864	9	430	426	856
Córdoba	11	923	826	1.749	11	899	820	1.719
Granada	47	3.048	2.776	5.824	47	2.971	2.677	5.648
Huelva	10	520	491	1.011	10	512	489	1.001
Jaén	17	1.020	917	1.937	17	960	881	1.841
Málaga	14	815	841	1.656	14	835	833	1.668
Sevilla	2	80	64	144	1	68	56	124
<b>Andalucía</b>	<b>127</b>	<b>7.951</b>	<b>7.399</b>	<b>15.350</b>	<b>127</b>	<b>7.800</b>	<b>7.310</b>	<b>15.110</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

### Alumnado procedente de familias temporeras

En Andalucía existe un considerable número de trabajadores y trabajadoras que, por razones de índole económica, se desplazan desde sus lugares de origen a otras localidades, comunidades o países, para realizar tareas laborales de carácter temporal. Ello provoca, en numerosas ocasiones, la escolarización irregular del alumnado procedente de estas familias, que ve gravemente alterado su proceso de enseñanza por el cambio de localidad y centro educativo. Al mismo tiempo, aquellos niños y niñas procedentes de familias dedicadas a la venta ambulante y otras actividades itinerantes, precisa de similares medidas de apoyo para su escolarización normalizada.

La atención a este colectivo de alumnos y alumnas se halla regulada mediante la Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras. Para garantizar su escolarización, la Consejería de Educación viene aplicando diversas medidas de compensación educativa:

- Oferta de servicios complementarios ordinarios, utilizando la red de comedores, transporte y residencias escolares propios de la Consejería de Educación. Estos medios se aplican preferentemente con el objetivo de que los alumnos y alumnas afectados permanezcan establemente en un centro aunque algunos miembros de sus familias se desplacen.

- En aquellos casos en que los hijos e hijas se trasladan con sus padres y madres a los lugares de trabajo, la Administración educativa establece los mecanismos necesarios para ofrecer una escolarización adecuada en centros docentes cercanos a los núcleos de emigración y realiza las actuaciones pertinentes para garantizarla.
- En los casos de alumnado que no puede hacer uso de los servicios complementarios, debido al aislamiento y dispersión de su lugar de residencia o porque la Administración educativa no tiene en funcionamiento tales servicios en determinados lugares al no existir una demanda constante, se recurre a la contratación específica de los servicios complementarios precisos para evitar la desescolarización de los afectados.

En la sección correspondiente se describe y comenta la entidad de tales servicios complementarios, especialmente aquellos referidos a las Escuelas Hogar y Residencias Escolares.

### **Atención al alumnado con problemas de salud.**

Otro colectivo necesitado de medidas complementarias que garanticen su adecuada escolarización está constituido por aquellos alumnos y alumnas que, por razón de enfermedad o convalecencia de larga duración o por sufrir enfermedades crónicas que impiden su asistencia al centro educativo, requieren atención educativa en centros hospitalarios o en sus domicilios. Unos y otros son atendidos mediante dos tipos de actuaciones diferenciadas:

1. El Programa de Aulas Hospitalarias, puesto en funcionamiento desde 1988 y que atiende a los niños y niñas hospitalizados, por períodos de media y larga duración, en la red de hospitales del Servicio Andaluz de Salud. Durante el curso 2005/06 se atendió a una media diaria de 423 alumnos y alumnas en 27 hospitales del SAS, contando para ello con una plantilla de 51 docentes. En el curso 2006/07 las aulas hospitalarias instaladas en los 27 hospitales ascendían a 45, estando atendidas por una plantilla de 45 docentes (que impartían docencia a una media diaria de 135 personas) y 11 especializados en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, que atendían a unos 80 alumnos y alumnas de media.
2. El Programa de Atención Educativa Domiciliaria se desarrolla, desde el año 1999, mediante un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la fundación "Save The Children". Su objeto es impulsar conjuntamente el programa de atención a niños y niñas enfermos de larga duración, dando continuidad a su proceso de aprendizaje. La asistencia educativa domiciliaria se realiza en coordinación con el maestro o maestra tutor del centro de referencia, donde el alumno o alumna está matriculado, para facilitar la integración posterior o la escolarización parcial (durante los períodos en los que pueda asistir al propio centro) y la organización de las enseñanzas con el referente del currículo ordinario y de su grupo de referencia. Durante ambos cursos se atendió a una población escolar de 150-180 alumnos y alumnas.

### 4.3. EDUCACIÓN COMPENSATORIA EN EL MEDIO URBANO

Los centros situados en zonas socialmente desfavorecidas, ya sea por causas de desarraigo o exclusión social, carencias de índole económica o falta de expectativas socioculturales, vienen recibiendo el apoyo de la Administración educativa en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 168/1984 sobre educación compensatoria en zonas urbanas. En el curso 1998/99, y como medida de refuerzo de las acciones compensatorias, se estableció de modo experimental un Plan de apoyo a centros situados en zonas socialmente desfavorecidas situadas en capitales de provincia o en ciudades de más de cien mil habitantes. A través del mismo se pusieron en marcha actuaciones concretas para corregir el elevado índice de fracaso y absentismo escolar en determinados barrios y sectores urbanos, así como los problemas de conducta y abandono prematuro del sistema educativo, elementos caracterizadores todos ellos del funcionamiento de muchas de los centros situados en estas zonas urbanas. Como refuerzo de tales actuaciones, el Plan para fomentar la igualdad de derechos (2001) contemplaba una ampliación de la red de CAEP y un refuerzo de las acciones compensatorias aplicadas a los mismos.

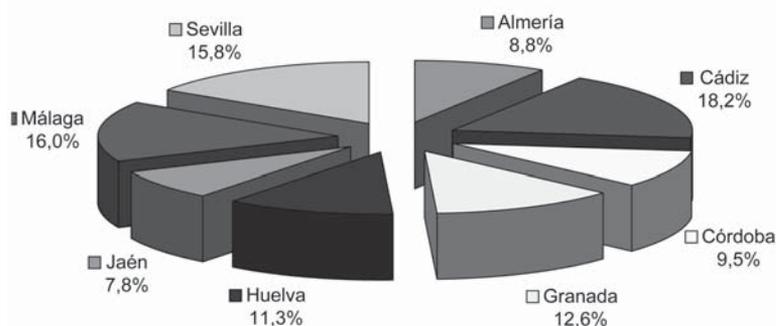
Las medidas concretas contempladas en el plan justificaron el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Esta disposición vino a completar el desarrollo normativo de la Ley de Solidaridad en la Educación, introduciendo como principal novedad la definición de “zonas urbanas con especial problemática sociocultural” y la concreción de las actuaciones integrales a desarrollar en las mismas por parte de la Administración educativa, bien en exclusiva o en colaboración con otras administraciones: implantación de comedores escolares de centro o zona, organización de actividades complementarias y extraescolares, planes de lucha contra el absentismo, creación de unidades de E. Infantil, actuaciones relacionadas con dotación de libros de texto y materiales curriculares. Dicha figura de intervención viene a sustituir a los centros de AEP, al no constreñirlos a núcleos de población de gran entidad y considerar que todos los centros educativos situados en estas zonas constituyen centros de compensación educativa que han de elaborar su correspondiente plan.

Durante el curso 2004/05 se pusieron en marcha los **planes de compensación educativa** y atención al alumnado extranjero en 425 centros, de los que 409 eran de titularidad pública. Su implementación llevó aparejado un refuerzo de las plantillas docentes en los centros públicos, mediante la incorporación de 229 nuevos docentes. Durante el curso 2005/06 eran ya 462 los centros que lo tenían implantado, recibiendo una serie de apoyos específicos (profesorado de apoyo, sobredotación económica para gastos de funcionamiento, prioridad en las convocatorias públicas relacionadas con la compensación educativa). En el curso 2006/07 se incorporaron 29 nuevos centros, con un soporte de 45 nuevos profesores de apoyo y una inversión de 2,4

millones de euros; con estas nuevas incorporaciones, la red de compensación educativa pasó a estar compuesta por 480 centros, que cuentan con un alumnado global de casi 177.000 personas. Los incrementos de personal específico para este plan ascendieron a 319 profesores y profesoras de apoyo. [cuadro 4.11]

4.11	PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA (Curso 2006/07)			
	CENTROS	ALUMNOS	ALUMNAS	TOTAL
Almería	46	8.145	7.500	15.645
Cádiz	78	16.654	15.569	32.223
Córdoba	42	8.796	8.080	16.876
Granada	62	11.464	10.841	22.305
Huelva	63	10.154	9.833	19.987
Jaén	39	7.051	6.747	13.798
Málaga	75	14.479	13.756	28.235
Sevilla	75	14.544	13.355	27.899
<b>Andalucía</b>	<b>480</b>	<b>91.287</b>	<b>85.681</b>	<b>176.968</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



Complementario del anterior ha sido el **Plan de apoyo a centros de Secundaria**, puesto en marcha durante el curso 2005/06 y orientado a la intervención en tres ámbitos específicos: atención directa al alumnado (transición Primaria-Secundaria, desarrollo de capacidades, refuerzo educativo, biblioteca, convivencia escolar); Intervención con las familias (colaboración, mediadores socioeducativos) y Relación con el entorno (acompañamiento escolar, talleres de actividades extraescolares, absentismo). En el mismo participaron un total de 37 centros, a los que se dotó con diversos recursos suplementarios (dos o más profesores para las medidas de refuerzo y el aumento de las dotaciones económicas para gastos de funcionamiento).

En este mismo campo, se han implantado desde el curso 2005/06 diversos planes para mejorar el rendimiento escolar, entre los que destaca el **programa de acompañamiento escolar**, que afecta tanto a la Educación Primaria como a la Secundaria. Se trata con ellos de mejorar las perspectivas escolares del alumnado con dificultades de aprendizaje a través del refuerzo de destrezas básicas. El programa se realiza entre los meses de octubre y mayo, en horario

de tarde durante cuatro horas semanales. En estas sesiones, atendidas voluntariamente por profesores o mentores (alumnos o ex-alumnos del centro de cursos superiores), se realizan actividades de guía y orientación personalizada del aprendizaje. Para ello se proporcionan materiales didácticos específicos, se resuelven dudas y se ayuda a desarrollar actitudes y hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, concentración y constancia en el trabajo, refuerzo de los aprendizajes instrumentales básicos, etc. Para facilitar el seguimiento de estos trabajos se forman grupos pequeños de entre 5 y 10 alumnos.

Durante ese curso fueron 83 los centros de Primaria y 37 los de Secundaria que los implantaron, centrándose en el alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria y los tres primeros cursos de la ESO. En el curso 2006/07 esta red se amplió a 156 centros de Educación Primaria y 72 IES situados en zonas social y económicamente desfavorecidas que requieren una atención educativa diferenciada. El nivel de participación fue de algo más de 12.000 alumnos de entre 10 y 16 años, de los que unos 7.800 cursan Educación Primaria y 4.300 la ESO. Los resultados de la evaluación del Plan de Acompañamiento, realizada en el curso 2005/06, muestran un elevado grado de satisfacción en toda la comunidad educativa, recomendándose su continuidad en los próximos cursos.

Con respecto al **Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar**, pretende anticiparse al fenómeno absentista, actuando de manera preventiva y mediante la implicación de las familias. Entre las principales medidas que se recogen en el mismo destacan potenciar la integración y adaptación de los alumnos en situación de riesgo de exclusión social, el seguimiento individualizado de los casos detectados, prevenir y controlar el absentismo relacionado con las tareas laborales de temporada o a profesiones itinerantes y aplicar medidas de intervención en el ámbito socio-familiar para evitar el abandono prematuro del sistema educativo. Del mismo modo, contempla la posibilidad de diseñar, en colaboración con los centros docentes, planes de intervención psico-social con los menores absentistas y sus familias. A lo largo del curso 2004/05 se pusieron en marcha los mecanismos para la coordinación de los órganos administrativos y regulación de la cooperación con entidades. A tal fin, se convocaron ayudas económicas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para financiar actuaciones específicas encaminadas a la detección y seguimiento de los casos de menores sin escolarizar o que no asistan regularmente a clase. Durante el año 2006/07 se financiaron por parte de la Consejería de Educación diversos programas con esta finalidad, por valor de 1,9 millones de euros.

Por último, durante el curso 2006/07 se pusieron también en marcha diversos **proyectos educativos de carácter especial**, destinados a centros con dificultades derivadas de las características y necesidades específicas del alumnado, localización geográfica, contexto social, cultural y económico del centro y de su alumnado o extrema movilidad de las plantillas docentes. Con objeto de garantizar la estabilidad de los equipos docentes, se realiza una convocatoria específica de plazas para el profesorado, aplicándose a 60 centros.

## 4.4. MINORÍAS ÉTNICAS Y CULTURALES. ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE

La Ley 9/1999, de Solidaridad, recoge entre sus objetivos “potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios”. En consecuencia, en su artículo 17 determina que los centros con alumnado perteneciente a la comunidad gitana andaluza, minorías étnicas y culturales o inmigrantes, incluirán en sus Proyectos de Centro aquellas medidas que favorezcan el desarrollo y respeto de la identidad cultural de este alumnado, fomenten la convivencia y faciliten su participación en el entorno social.

Uno de los problemas específicos que se hallan asociados con preferencia a este tipo de alumnado es el relativo al absentismo escolar. El *Plan para fomentar la igualdad de derechos en la Educación* (2001) incorporó en su día un conjunto de medidas destinadas a prevenirlo y erradicarlo, avanzando con ello en el objetivo de lograr la plena integración educativa y social de este alumnado y sus familias. El Decreto 167/2003, ya mencionado, incluye entre los destinatarios de medidas de compensación a aquel alumnado que, por pertenecer a minorías étnicas o culturales, se encuentre en situación desfavorecida para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En consonancia con ello, ha sistematizado y organizado un conjunto de actuaciones que ya venían realizándose desde cursos anteriores.

En el marco de los programas dirigidos a las minorías étnicas y culturales, se viene abordando también la atención a la población extranjera inmigrante, potenciando el valor de la interculturalidad y estableciendo acciones de integración y de compensación educativa en un segmento de población escolar que viene experimentando un crecimiento sostenido a lo largo de los últimos cursos. Destinado a ellos, la Consejería de Educación elaboró y presentó en su día un Plan específico referido a este alumnado.

### 4.4.1. Minorías étnicas y culturales

El eje sobre el que se basa la actuación de la Consejería de Educación respecto a la comunidad gitana viene establecido en el *Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía*, donde participa en coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. El objetivo educativo fundamental es la escolarización plena y continuada de la población escolar en los niveles obligatorios, estableciendo para ello un conjunto de actuaciones, entre las que cabe destacar:

- Coordinación entre los centros educativos y los equipos de acción social para un mejor apoyo familiar y seguimiento de la escolarización.
- Desarrollo de proyectos pedagógicos de centros para la integración cultural gitana.

- Organización de actividades no regladas que fomenten la convivencia multicultural.
- Información a las familias económicamente desfavorecidas para que puedan acogerse a las ayudas y servicios complementarios existentes.

Con respecto al alumnado, el Decreto 167/2003 define tres actuaciones concretas:

1. Incorporación de la cultura gitana al currículo, mediante la inserción de elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de la cultura del pueblo gitano.
2. Medidas para facilitar la continuidad del alumnado a lo largo de las etapas educativas, incorporadas en los planes respectivos de Compensación Educativa o, en su caso, en el Plan Anual de Centro.
3. Actuaciones contra el absentismo, ya comentadas en la sección anterior.

#### 4.4.2. Alumnado extranjero e inmigrante

El alumnado extranjero matriculado en las distintas etapas y modalidades educativas se caracteriza, en primer lugar, por su gran heterogeneidad en cuanto a origen y situación sociocultural y económica. Como parte integrante de esta población tan plural, lo que se ha dado en denominar alumnado inmigrante cobra especial importancia en cuanto receptor de medidas socioeducativas específicas. El marco global de las actuaciones orientadas a este colectivo vino definido por el Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, aprobado en octubre de 2001 y diseñado para el periodo 2001-2004. El documento establecía un conjunto de objetivos y medidas de atención socioeducativa dirigidos a niños y niñas de familias inmigrantes, así como acciones formativas específicas para las personas adultas, que fueron concretadas en el Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante, presentado por la Consejería de Educación en los primeros meses de 2001 como una iniciativa derivada de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

El Plan va encaminado a garantizar la atención educativa del alumnado hijo de inmigrantes en las mismas condiciones de calidad que la ofertada a los alumnos y alumnas andaluces. Se estructura en torno a diversos objetivos, que incluyen medidas y actuaciones puntuales o periódicas. Como concreción de algunos de los aspectos contemplados en el mismo, el Decreto 167/2003 define tres actuaciones concretas orientadas al alumnado inmigrante en situación de desventaja cultural:

- a) Facilitar su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo mediante programas de acogida y de enseñanzas y aprendizaje del español como lengua vehicular de la enseñanza (establecimiento de grupos o aulas temporales de adaptación lingüística),

así como medidas de carácter curricular, pedagógico y organizativo que faciliten el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo de este alumnado.

- b) Incremento de los recursos humanos y materiales a los centros necesarios y en el marco de los programas de atención al alumnado inmigrante puestos en marcha.
- c) Difusión de materiales para la integración.

Durante el curso 2003/04 se incrementaron las dotaciones materiales y de personal destinadas a este fin, entre las que cabe destacar la incorporación de 67 nuevos profesores y profesoras a las tareas de apoyo, ascendiendo así a 176 los profesionales dedicados específicamente a estos cometidos. En el curso siguiente los profesores y profesoras con dedicación específica a la atención compensatoria del alumnado extranjero ascendieron a 414, incluyendo en ellos los destinados a Planes de Compensación Educativa. Durante los dos cursos siguientes se ha reforzado el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) y comenzó la implantación de los mediadores interculturales.

El crecimiento de los efectivos docentes constituye una respuesta proporcionada al fenómeno de crecimiento rápido que está experimentado el alumnado extranjero y, particularmente, el inmigrante en el conjunto del sistema. Durante el curso 2003/04, la Comunidad Autónoma de Andalucía mantuvo escolarizados en los niveles no universitarios a una población extranjera superior a las 46.000 personas, la mayor parte de los cuales cursaba enseñanzas en los Colegios de Educación Infantil y Primaria y en los Institutos de Educación Secundaria públicos. En el curso siguiente, esta población escolar había aumentado hasta los 54.545, fenómeno en franco contraste con el retroceso global de la matriculación en las enseñanzas obligatorias. Durante los dos años siguientes ha continuado esta progresión, hasta superar las 70.000 personas en el año escolar 2006/07. Su escolarización se lleva a cabo preferentemente en los centros públicos, que acogen en torno al 86% de la población escolar extranjera en las Enseñanzas de Régimen General.

Este fenómeno no es exclusivo de Andalucía, antes al contrario, se inserta en la evolución reciente de la población escolar extranjera en España. Por esa razón, resulta conveniente situar el contexto territorial y temporal de tales cifras, describiendo someramente lo que viene ocurriendo en el conjunto del sistema educativo español durante los últimos cursos. De acuerdo con los datos publicados por el Ministerio de Educación, durante el curso 2006/07 se hallaban matriculados en niveles no universitarios 609.611 alumnos y alumnas extranjeros, incluyendo las Enseñanzas de Régimen General y Especial. Una parte sustancial de esta población se concentra en cuatro comunidades autónomas -Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid- donde se hallaban escolarizados dos tercios de este alumnado. Con respecto al curso 2000/01, estas cuatro comunidades han disminuido su peso relativo, del orden de los tres puntos porcentuales, pero no porque su alumnado extranjero haya permanecido estabilizado, sino porque otras comunidades han estado creciendo a un ritmo más rápido. A lo largo del periodo que media entre los cursos 2000/01

y 2006/07 la población escolar extranjera en España se ha triplicado ampliamente, creciendo en más de 400.000 personas, si bien lo ha hecho con un ritmo muy desigual en las distintas comunidades autónomas. La media española de incremento fue en esa etapa del 330%, pero más de la mitad de las comunidades autónomas crecieron por encima de dicha media, algunas de ellas dan cabida en realidad a un colectivo de extranjeros de escasas dimensiones en números absolutos (Asturias, Castilla-La Mancha, La Rioja, Ceuta), pero en otras, en cambio, se producen importantes incrementos que vienen a sumarse a un colectivo ya numeroso; tal es el caso de Cataluña, la Comunidad Valenciana o Murcia. Por contraste, en comunidades -como Madrid o Andalucía- donde el censo de extranjeros era ya considerable, se ha crecido a un ritmo igual o inferior a la media española.

Una aproximación algo más precisa la suministra la densidad de alumnado extranjero en relación con la población escolar total; en el conjunto de España, este colectivo supone en torno a un 8,6% del alumnado, pero la media oculta importantes variaciones territoriales, relacionadas tanto con el destino de los flujos migratorios por razones laborales como por la importancia de la colonia extranjera asociada al fenómeno turístico. Este último fenómeno explicaría, por ejemplo, la alta densidad de las Islas Baleares (141 extranjeros por cada mil alumnos), en tanto que Cataluña, Madrid o Murcia serían representativas de flujos inmigratorios más recientes.

A la vista de los datos, ha de considerarse que existe una situación muy diversa, acorde con la propia complejidad de los flujos migratorios que dan origen a esta población escolar, tanto en sus motivaciones como en su estructura sociofamiliar y nivel económico. La particular distribución del alumnado extranjero en España define así un mapa escolar con tres zonas de alta densidad, correspondientes a las comunidades de Madrid, Cataluña y Comunidad Valenciana, donde se localizaba en el curso 2006/07 el 62% del alumnado extranjero. Por detrás de ellas se encuentra Andalucía, que acoge en el dicho curso a un 11,7% de este alumnado. Si consideramos que la participación andaluza en el conjunto del censo escolar español no universitario supera el 20%, ha de caracterizarse su cuota de alumnado extranjero como moderada, pese a la indudable entidad de los valores absolutos. Esta cifra se matiza aún más si se relaciona con el conjunto de la población escolar andaluza y particularmente con el alumnado de Enseñanzas de Régimen General; a este respecto, baste señalar que Andalucía cuenta 50 escolares extranjeros por cada mil alumnos, muy por debajo de la media española, que se sitúa en 86, diferencia que aumenta aún más si se compara con la media del resto de las comunidades autónomas, que asciende a 95 alumnos y alumnas.

En tal contexto, ha de señalarse que la Comunidad de Andalucía ha tenido una progresión relativamente similar a la media nacional. De ahí que a lo largo del periodo considerado haya mantenido su participación en el conjunto español entre el 11 y 12%. Unos y otros valores son indicativos de dos características específicas de Andalucía: contamos comparativamente con menos población escolar extranjera en relación con nuestro censo educativo y, además, ésta ha crecido hasta fechas recientes a un ritmo algo más bajo que en el conjunto de las comunidades autónomas. **[cuadro 4.12]**

4.12	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS (*). DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Cursos 2000/01 a 2006/07)										
	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06 (p)	2006/07		VARIACIÓN 2000-2007		
							Alumnado	% CC.AA.	AE/1000 (1)	Incremento Absoluto	% Incremento
<b>Andalucía</b>	<b>17.696</b>	<b>22.749</b>	<b>32.430</b>	<b>44.240</b>	<b>51.340</b>	<b>60.654</b>	<b>71.562</b>	<b>11,7</b>	<b>50,5</b>	<b>53.866</b>	<b>304,4</b>
Aragón	2.943	5.214	8.725	11.762	13.815	16.642	19.931	3,3	104,7	16.988	577,2
Asturias (Principado de)	1.037	1.661	2.594	3.236	3.738	4.298	4.842	0,8	36,8	3.805	366,9
Baleares (Illes)	6.125	8.712	12.519	15.591	17.197	19.456	21.782	3,6	141,6	15.657	255,6
Canarias	10.523	14.185	17.831	21.996	25.075	27.294	29.852	4,9	90,5	19.329	183,7
Cantabria	715	1.097	1.873	2.609	3.088	3.705	4.565	0,7	57,9	3.850	538,5
Castilla y León	4.334	6.274	9.868	12.318	15.384	17.673	22.179	3,6	63,5	17.845	411,7
Castilla-La Mancha	3.530	5.801	9.958	13.419	16.963	19.476	24.240	4,0	74,6	20.710	586,7
Cataluña	24.902	36.308	54.009	77.273	92.313	110.578	126.123	20,7	113,4	101.221	406,5
Comunidad Valenciana	14.378	23.139	37.941	52.831	62.137	71.125	82.071	13,5	111,6	67.693	470,8
Extremadura	1.424	1.950	2.676	3.156	3.507	4.045	4.779	0,8	26,0	3.355	235,6
Galicia	2.350	3.497	5.317	6.539	7.121	8.918	11.586	1,9	31,2	9.236	393,0
Madrid (Comunidad de)	40.967	57.433	81.720	98.020	102.958	112.558	124.368	20,4	127,8	83.401	203,6
Murcia (Región de)	4.481	8.370	13.919	18.740	21.893	26.244	28.948	4,7	113,9	24.467	546,0
Navarra (Comunidad Foral de)	1.840	3.611	5.680	7.101	7.930	8.641	9.553	1,6	101,4	7.713	419,2
País Vasco	3.268	4.723	6.724	8.619	10.922	13.588	16.190	2,7	50,8	12.922	395,4
Rioja (La)	848	1.520	2.640	3.472	4.137	4.930	5.834	1,0	131,8	4.986	588,0
Ceuta	55	135	136	182	228	251	256	0,0	16,1	201	365,5
Melilla	500	733	591	1.013	772	878	950	0,2	58,8	450	90,0
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>141.916</b>	<b>207.112</b>	<b>307.151</b>	<b>402.117</b>	<b>460.518</b>	<b>530.954</b>	<b>609.611</b>	<b>100,0</b>	<b>86,0</b>	<b>467.695</b>	<b>329,6</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>124.220</b>	<b>184.363</b>	<b>274.721</b>	<b>357.877</b>	<b>409.178</b>	<b>470.300</b>	<b>538.049</b>	<b>88,3</b>	<b>94,9</b>	<b>413.829</b>	<b>333,1</b>

(\*). Incluye Enseñanzas de Régimen General (E. Infantil, E. Especial, Primaria, Secundaria) y Especial (E. Artísticas, E. de Idiomas).

(1) Número de alumnos extranjeros por cada 1000 alumnos matriculados en Enseñanzas de Régimen General.

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados.

Si atendemos a las etapas educativas donde se concentra este alumnado, puede observarse una presencia extranjera más acentuada en la E. Primaria, donde la tasa media española asciende a 100 extranjeros por cada mil alumnos y alumnas. En todos los casos, sin embargo, los valores andaluces se sitúan muy por debajo de esta media de referencia, moviéndose en niveles próximos al 50% de la misma. Lo que sí resulta relevante en ambos casos es el notable incremento de la presencia de extranjeros entre una población escolar total estacionaria o con escaso crecimiento. Estableciendo la comparación con el curso 2004/05, la población extranjera en E. Infantil se ha incrementado en el curso 2006/07 desde los 60 a los 67 alumnos por mil; y otro tanto cabe decir de la E. Primaria. Por su parte, la presencia en la ESO es creciente y tiende a equipararse con E. Primaria, debido al proceso de incorporación a la etapa de alumnado matriculado en los años precedentes; entre 2004/05 y 2006/07, esta población escolar se incrementa desde 67 a 92 alumnos por mil. [cuadro 4.13]

Tales datos manifiestan de nuevo una realidad muy compleja, en la que confluyen grupos de extracción socioeconómica muy distinta y donde se dan situaciones muy diversas. En primer lugar, hay que considerar que los fenómenos migratorios y, particularmente, la inmigración no tiene necesariamente una incidencia directa ni proporcional en el mundo educativo, de tal modo que no son equiparables las estadísticas de inmigración con las de escolarización de alumnado extranjero; ni tampoco el mapa de distribución de inmigrantes ha de coincidir con el de alumnos extranjeros escolarizados. Por otra parte, bajo la denominación genérica de *alumnado extranjero* se agrupa una población escolar diversa, con personas que presentan niveles educativos y socioeconómicos de partida muy desiguales, se escolarizan en centros y zonas diferenciadas y requieren una atención socioeducativa distinta.

El siguiente cuadro [cuadro 4.14], que refleja la procedencia por áreas geográficas del alumnado extranjero matriculado en las distintas comunidades españolas, puede resultar expresivo de la gran variedad de situaciones que se producen, especialmente al combinarse nacionalidad, condición socioeconómica y modelo de centro elegido. A partir de tales datos pueden extraerse algunas conclusiones generales que constituyan una referencia para valorar y contrastar la situación andaluza. De 608.040 alumnos extranjeros matriculados en España en el curso 2006/07, el grupo mayoritario está compuesto por alumnado de origen iberoamericano (42,7%) y, particularmente, de Ecuador, Colombia y Argentina. El siguiente grupo en importancia lo constituyen alumnos y alumnas de origen africano (19,5%), entre los que sobresalen los marroquíes en una proporción abrumadora. Los procedentes de países de la Unión Europea constituyen el tercer grupo en importancia (12,7%), sin que exista una nacionalidad mayoritaria entre los mismos. Le siguen a escasa distancia los ciudadanos europeos extracomunitarios. Con respecto al curso 2004/05, tales proporciones no se han alterado sensiblemente, de modo que cabe deducir que se da una cierta estabilización de los flujos según su origen.

## 4.13

## ALUMNADO EXTRANJERO EN E. DE RÉGIMEN GENERAL. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS CC.AA (Curso 2006/07)

	TOTAL E.R.G.				EDUCACIÓN INFANTIL				EDUCACIÓN PRIMARIA				E.S.O.	
	Alumnado Extranjero	% sobre Alumnado Total	% Centros Públicos	% Centros Privados	Alumnado Extranjero	% sobre Alumnado Total								
<b>Andalucía</b>	<b>70.955</b>	<b>5,0</b>	<b>86,7</b>	<b>13,3</b>	<b>11.139</b>	<b>4,2</b>	<b>30.978</b>	<b>5,9</b>	<b>20.894</b>	<b>5,2</b>	<b>20.894</b>	<b>5,2</b>	<b>20.894</b>	<b>5,2</b>
Aragón	19.738	10,4	78,0	22,0	4.019	9,0	8.482	12,6	4.916	10,5	4.916	10,5	4.916	10,5
Asturias (Principado de)	4.973	4,0	78,9	21,1	627	2,7	2.027	4,8	1.545	4,6	1.545	4,6	1.545	4,6
Baleares (Illes)	21.751	14,2	82,5	17,5	3.661	10,7	9.593	16,2	5.778	14,5	5.778	14,5	5.778	14,5
Canarias	29.674	9,0	88,1	11,9	3.337	5,5	11.806	9,6	8.566	9,7	8.566	9,7	8.566	9,7
Cantabria	4.572	5,8	69,7	30,3	599	3,6	1.842	6,9	1.436	7,0	1.436	7,0	1.436	7,0
Castilla y León	22.200	6,4	76,9	23,1	3.902	6,0	8.868	7,4	5.775	6,2	5.775	6,2	5.775	6,2
Castilla-La Mancha	24.240	7,5	89,7	10,3	4.228	6,9	11.497	9,3	6.355	7,0	6.355	7,0	6.355	7,0
Cataluña	126.027	11,3	84,5	15,5	24.022	8,3	53.920	13,8	35.888	13,6	35.888	13,6	35.888	13,6
Comunidad Valenciana	81.932	11,2	86,3	13,7	11.746	7,5	37.190	13,8	25.058	13,0	25.058	13,0	25.058	13,0
Extremadura	4.812	2,6	90,6	9,4	912	2,9	2.185	3,3	1.233	2,3	1.233	2,3	1.233	2,3
Galicia	11.590	3,1	83,8	16,2	1.368	1,9	4.610	3,7	3.039	3,1	3.039	3,1	3.039	3,1
Madrid (Comunidad de)	124.368	12,8	75,5	24,5	23.415	9,2	51.900	15,4	32.843	14,0	32.843	14,0	32.843	14,0
Murcia (Región de)	28.146	11,1	89,6	10,4	5.266	9,3	12.982	13,7	7.518	11,7	7.518	11,7	7.518	11,7
Navarra (Comunidad Foral)	9.819	10,2	81,4	18,6	1.560	6,6	4.461	12,7	2.430	10,8	2.430	10,8	2.430	10,8
País Vasco	16.207	5,1	67,3	32,7	2.871	3,4	6.127	5,9	3.866	5,6	3.866	5,6	3.866	5,6
Rioja (La)	5.830	13,2	77,3	22,7	1.137	12,7	2.626	16,0	1.461	13,1	1.461	13,1	1.461	13,1
Ceuta	256	1,6	87,1	12,9	30	0,9	87	1,4	41	1,0	41	1,0	41	1,0
Melilla	950	5,9	97,9	2,1	175	4,8	402	6,6	182	4,5	182	4,5	182	4,5
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>608.040</b>	<b>8,6</b>	<b>82,5</b>	<b>17,5</b>	<b>104.014</b>	<b>6,7</b>	<b>261.583</b>	<b>10,3</b>	<b>168.824</b>	<b>9,2</b>	<b>168.824</b>	<b>9,2</b>	<b>168.824</b>	<b>9,2</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>537.085</b>	<b>9,5</b>	<b>82,0</b>	<b>18,0</b>	<b>92.875</b>	<b>7,2</b>	<b>230.605</b>	<b>11,5</b>	<b>147.930</b>	<b>10,3</b>	<b>147.930</b>	<b>10,3</b>	<b>147.930</b>	<b>10,3</b>

Fuente: MEPSYD. Estadística Enseñanzas no Universitarias – Avance de Resultados - Curso 2006/07.

Lo que sí se producen son notables diferencias en función de la comunidad de acogida. Así, las comunidades que cuentan con mayores porcentajes de alumnado de origen europeo comunitario son las que poseen una mayor población residencial vinculada al turismo (Canarias, Baleares, Andalucía). En Andalucía en concreto, la participación de alumnado de la Unión Europea en el conjunto de su alumnado extranjero es muy significativa, suponiendo el 23,4% del total, muy por encima de la media española, situada en 11,9%. En cuanto al alumnado africano, se localiza con mayor intensidad en comunidades con alta demanda de mano de obra estable o temporera (Cataluña, Murcia, Extremadura, aunque en un volumen muy discreto) o con comunidades islámicas estables (Ceuta y Melilla). Por su parte, hay mayores contingentes de iberoamericanos en Asturias, Cantabria, Galicia, Madrid o Navarra.

El tipo de centros donde se encuentra escolarizado este alumnado proporciona una información algo más precisa sobre su extracción o condición socioeconómica. Considerada globalmente, la comunidad extranjera en España se halla matriculada en un 82,5% en centros de titularidad pública. Sin embargo, esta situación es muy variable según de qué nacionalidades de origen y comunidades autónomas se trate, traduciendo la existencia de una red educativa donde conviven centros de muy diversa condición. Considerando el conjunto de España, en torno al 23% del alumnado procedente de la Unión Europea se hallaba matriculado en centros privados, en tanto que el alumnado africano acude a estos centros en una proporción que apenas supera el 10% de los residentes de este origen. Obviamente, surgen otras diferencias reseñables entre comunidades al cruzar estas dos variables, pero baste con destacar algunos matices que definen la situación andaluza:

- El porcentaje global de alumnado extranjero en centros públicos es más alto en Andalucía que en el conjunto de España, superando la media española en algo más de 4 puntos (86,7%). Dicha tendencia se ha incrementado sensiblemente con referencia al curso 2004/05.
- Sin embargo, esta constatación oculta un hecho relevante: la población escolar de origen europeo comunitario se escolariza en Andalucía en centros privados con mayor preferencia que en el resto de España (25,8% del alumnado total de este origen), lo que en principio podría indicar un mayor nivel socioeconómico de esta población o diferentes pautas culturales.
- En cambio, en el resto de las nacionalidades y, especialmente entre el alumnado de origen africano e iberoamericano, los niveles de matriculación en centros públicos son en varios puntos superiores a la media española. Por ejemplo, sólo el 5,3% del alumnado de origen africano se encuentra matriculado en centros privados. [cuadros 4.14]

ALUMNADO EXTRANJERO EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA Y ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA (Curso 2006/07)													
4.14.A	EUROPA				ÁFRICA		AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR		OTROS (1)		TOTAL		
	U.E. (25 países)	%	Resto	%	Total	%	Total	%	Total	%			
<b>Andalucía</b>	<b>14.401</b>	<b>23,4</b>	<b>10.002</b>	<b>16,3</b>	<b>13.955</b>	<b>22,7</b>	<b>19.421</b>	<b>31,6</b>	<b>3.765</b>	<b>6,1</b>	<b>61.544</b>		
Aragón	943	6,1	4.847	31,5	3.698	24,0	4.797	31,2	1.101	7,2	15.386		
Asturias (Principado de)	406	10,3	435	11,1	272	6,9	2.101	53,5	712	18,1	3.926		
Baleares (Illes)	3.872	21,6	1.580	8,8	3.286	18,3	8.044	44,8	1.173	6,5	17.955		
Canarias	6.081	23,2	903	3,5	2.601	9,9	13.503	51,6	3.067	11,7	26.155		
Cantabria	245	7,7	740	23,2	179	5,6	1.689	53,0	335	10,5	3.188		
Castilla y León	1.844	10,8	4.649	27,2	2.378	13,9	5.684	33,3	2.519	14,8	17.074		
Castilla-La Mancha	830	3,8	7.527	34,6	4.328	19,9	7.940	36,5	1.109	5,1	21.734		
Cataluña	6.500	6,1	11.626	10,9	34.516	32,4	41.622	39,1	12.187	11,4	106.451		
Comunidad Valenciana	13.348	18,9	15.676	22,2	9.944	14,1	27.999	39,6	3.779	5,3	70.746		
Extremadura	404	9,3	494	11,3	1.874	43,0	1.117	25,6	471	10,8	4.360		
Galicia	1.439	14,8	899	9,3	998	10,3	5.455	56,2	922	9,5	9.713		
Madrid (Comunidad de)	5.288	5,6	17.190	18,3	14.793	15,8	47.240	50,3	9.412	10,0	93.923		
Murcia (Región de)	2.042	8,1	2.027	8,0	7.977	31,6	12.502	49,6	658	2,6	25.206		
Navarra (Comunidad Foral de)	606	7,6	1.080	13,5	1.290	16,1	4.535	56,7	482	6,0	7.993		
País Vasco	878	8,1	1.231	11,3	2.155	19,8	5.702	52,3	937	8,6	10.903		
Rioja (La)	297	6,6	922	20,5	1.111	24,7	1.711	38,0	465	10,3	4.506		
Ceuta	8	3,6	5	2,2	192	86,1	7	3,1	11	4,9	223		
Melilla	51	5,5	8	0,9	823	88,5	8	0,9	40	4,3	930		
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>59.483</b>	<b>11,9</b>	<b>81.841</b>	<b>16,3</b>	<b>106.370</b>	<b>21,2</b>	<b>211.077</b>	<b>42,1</b>	<b>43.145</b>	<b>8,6</b>	<b>501.916</b>		

(1) Incluye América del Norte y Central, Asia, Oceanía y alumnado del que no consta nacionalidad.  
Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias – Avance de Resultados - Curso 2006/07. Elaboración propia.

## 4.1.4.B

ALUMNADO EXTRANJERO EN CENTROS PRIVADOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA Y ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA  
(Curso 2006/07)

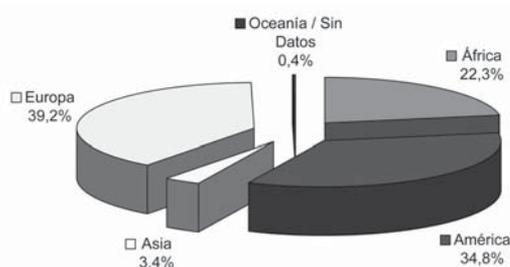
	EUROPA			ÁFRICA		AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR		OTROS (1)		TOTAL
	U.E. (25 países)	Resto	%	Total	%	Total	%	Total	%	
<b>Andalucía</b>	<b>5.014</b>	<b>834</b>	<b>8,9</b>	<b>782</b>	<b>8,3</b>	<b>1.919</b>	<b>20,4</b>	<b>862</b>	<b>9,2</b>	<b>9.411</b>
Aragón	273	1.067	24,5	638	14,7	1.905	43,8	469	10,8	4.352
Asturias (Principado de)	80	57	5,4	69	6,6	654	62,5	187	17,9	1.047
Baleares (Illes)	800	320	8,4	607	16,0	1.756	46,3	313	8,2	3.796
Canarias	1.672	333	9,5	56	1,6	705	20,0	753	21,4	3.519
Cantabria	65	236	17,1	39	2,8	860	62,1	184	13,3	1.384
Castilla y León	300	903	17,6	699	13,6	2.287	44,6	937	18,3	5.126
Castilla-La Mancha	110	672	26,8	259	10,3	1.214	48,4	251	10,0	2.506
Cataluña	1.626	2.189	11,2	4.462	22,8	7.939	40,6	3.360	17,2	19.576
Comunidad Valenciana	1.523	1.980	17,7	751	6,7	6.002	53,7	930	8,3	11.186
Extremadura	56	63	13,9	89	19,7	199	44,0	45	10,0	452
Galicia	199	122	6,5	74	3,9	1.207	64,3	275	14,7	1.877
Madrid (Comunidad de)	4.847	2.987	9,8	2.127	7,0	15.262	50,1	5.222	17,2	30.445
Murcia (Región de)	401	175	6,0	497	16,9	1.735	59,0	132	4,5	2.940
Navarra (Comunidad Foral de)	120	192	10,5	100	5,5	1.241	68,0	173	9,5	1.826
País Vasco	420	533	10,0	627	11,8	3.188	60,1	536	10,1	5.304
Rioja (La)	59	196	14,8	174	13,1	780	58,9	115	8,7	1.324
Ceuta	0	0	0,0	27	81,8	0	0,0	6	18,2	33
Melilla	3	1	5,0	7	35,0	5	25,0	4	20,0	20
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>17.568</b>	<b>12.860</b>	<b>12,1</b>	<b>12.084</b>	<b>11,4</b>	<b>48.858</b>	<b>46,0</b>	<b>14.754</b>	<b>13,9</b>	<b>106.124</b>

(1) Incluye América del Norte y Central, Asia, Oceanía y alumnado del que no consta nacionalidad.  
Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias – Avance de Resultados - Curso 2006/07. Elaboración propia.

De los datos reflejados en los siguientes cuadros cabe extraer algunas conclusiones adicionales y precisar lo dicho hasta el momento acerca de la entidad, crecimiento y distribución de la población escolar de origen extranjero en Andalucía. A lo largo de la última década (1997/98 a 2006/07), los estudiantes extranjeros no universitarios han experimentado un fuerte crecimiento en Andalucía, similar en términos relativos, como ya se ha señalado, al operado en el conjunto de España. Considerando aquellas etapas educativas donde se produce la mayor concentración de alumnado -E. Infantil, Primaria y Secundaria- la población escolar extranjera se ha multiplicado por diecisiete entre ambas fechas. Lógicamente, dicho incremento está estrechamente relacionado con el fenómeno de la inmigración por motivos laborales, y no tanto con la evolución de la colonia de extranjeros radicada en la provincia de Málaga. Aunque los ciudadanos europeos continúan siendo el colectivo de alumnado extranjero más numeroso (39,2%), lo cierto es que no constituyen el grupo con crecimiento más dinámico, situándose por detrás de africanos y americanos. Son precisamente los alumnos y alumnas originarios de los continentes americano y africano los que han crecido más rápidamente, habiéndose multiplicado por 37 y 17 respectivamente. De ahí que el alumnado de procedencia iberoamericana sea hoy casi equivalente en su número a los europeos, cuando ocho años atrás constituía la tercera parte de éstos. Si descendemos a la consideración de nacionalidades concretas, el alumnado existente en Andalucía puede agruparse por su origen en tres grandes grupos: británicos, marroquíes y sudamericanos de Colombia, Ecuador y Argentina. [cuadro 4.15]

4.15	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR ZONAS DE ORIGEN (Cursos 1997/98 a 2006/07)						
	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	OCEANÍA / SIN DATOS	TOTAL	1997:100
1997/98	861	610	255	1.992	6	3.724	100
1998/99	1.750	907	432	3.136	14	6.239	168
1999/00	3.758	2.188	702	6.091	36	12.775	343
2000/01	4.088	2.900	771	6.368	32	14.159	380
2001/02	5.113	5.272	897	7.383	33	18.698	502
2002/03	6.333	9.661	1.091	9.939	20	27.044	726
2003/04	8.705	14.531	1.412	14.245	103	38.996	1.047
2004/05	10.243	16.405	1.702	17.354	470	46.174	1.240
2005/06	12.311	19.000	1.864	21.279	425	54.879	1.474
2006/07	14.485	22.611	2.206	25.529	234	65.065	1.747

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



El alumnado extranjero existente en Andalucía durante el curso 2006/07 suponía el 4,6% de la población total escolarizada en ERG y el 12% en las enseñanzas para personas adultas, situándose en el 5% su participación global en el conjunto del sistema. La distribución, sin embargo, no es homogénea, ni sectorial ni territorialmente. El grueso se localiza en Educación Infantil y Primaria, albergando entre ambas el 52% de los niños y niñas extranjeros integrados en la red educativa pública y privada. El segundo grupo en importancia se encuentra matriculado en la etapa de Secundaria y, particularmente, en la ESO, donde el crecimiento de este colectivo escolar es intenso, pasando a constituir en el curso 2006/07 el 33,4% del alumnado extranjero. Su entidad, en cambio, es mínima en E. Especial.

La distribución territorial de estos alumnos y alumnas delimita dos grandes bolsas de alumnado extranjero no universitario en Andalucía, situadas en Málaga y Almería. En ellas se localizaban en el curso 2006/07 el 31,1% y 27,8% respectivamente del existente en Andalucía. Como se señala más adelante, hay notables diferencias entre ambas provincias, tanto en la procedencia y condición socioeconómica de los mismos como en su distribución por etapas, modalidades de enseñanza y tipo de centro. Le siguen en importancia Granada y Sevilla, si bien a gran distancia.

#### [cuadro 4.16]

El alumnado no español matriculado en **E. Primaria** suponía en el curso 2004/05 el 5,6% de la población escolar total en dicha etapa, habiendo crecido más de dos puntos con respecto al curso 2002/03. En los dos cursos siguientes ha continuado esta progresión, hasta suponer en el periodo 2006/07 el 7,6%. Este peso creciente viene motivado por la confluencia de dos fenómenos simultáneos, puesto que la población escolar de la etapa tiende a disminuir o se mantiene estancada, en tanto que el alumnado extranjero se ha incrementado, por contraste, en casi 10.000 nuevos alumnos y alumnas en los últimos tres cursos. Se trata de un colectivo que, por su discreta entidad numérica y temprana escolarización, puede ser integrado sin grandes dificultades, tanto más en un modelo educativo como el andaluz, que se halla dotado de mecanismos de compensación diversificados y eficaces. En los próximos cursos y una vez que dicha población se desplace hacia la etapa de Secundaria, es de suponer que se habrá completado suficientemente su proceso de integración, por lo que no parece previsible que necesite en el futuro medidas de compensación extraordinarias. Lo que sí parece conveniente es que buena parte de los recursos para la integración se orienten a aquellas etapas educativas superiores y hacia zonas geográficas donde se produce una mayor concentración. Tal es el caso de Almería, donde el alumnado inmigrante constituye ya el 24,3% de la población escolar de la etapa, habiendo crecido en los últimos cursos a un ritmo del 3% anual. Una concentración algo más baja presenta Málaga (14,6%), si bien se trata de colectivos claramente diferenciados por su origen y características socioculturales. [cuadro 4.17]

## 4.16.A

**ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.  
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL, POR ETAPAS Y TITULARIDAD (Curso 2005/06)**

	PRIMARIA	E. ESPECIAL	SECUNDARIA E. (1)	E. DE ADULTOS	TOTAL	%	
Almería	Público	9.105	29	5.163	3.497	17.794	
	Concertado	9		94		103	
	Privado	110		19		129	
	<b>TOTAL</b>	<b>9.224</b>	<b>29</b>	<b>5.276</b>	<b>3.497</b>	<b>18.026</b>	<b>28,5</b>
Cádiz	Público	2.302	17	1.367	530	4.216	
	Concertado	21		79		100	
	Privado	159		47		206	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.482</b>	<b>17</b>	<b>1.493</b>	<b>530</b>	<b>4.522</b>	<b>7,1</b>
Córdoba	Público	1.159	4	719	185	2.067	
	Concertado	21		91		112	
	Privado	125		7		132	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.305</b>	<b>4</b>	<b>817</b>	<b>185</b>	<b>2.311</b>	<b>3,7</b>
Granada	Público	3.079	28	1.845	1.493	6.445	
	Concertado	103		394		497	
	Privado	370		12		382	
	<b>TOTAL</b>	<b>3.552</b>	<b>28</b>	<b>2.251</b>	<b>1.493</b>	<b>7.324</b>	<b>11,6</b>
Huelva	Público	1.491	1	850	842	3.184	
	Concertado	11		59		70	
	Privado	58		3		61	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.560</b>	<b>1</b>	<b>912</b>	<b>842</b>	<b>3.315</b>	<b>5,2</b>
Jaén	Público	955	4	592	318	1.869	
	Concertado	33		49		82	
	Privado	98				98	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.086</b>	<b>4</b>	<b>641</b>	<b>318</b>	<b>2.049</b>	<b>3,2</b>
Málaga	Público	10.945	34	6.680	879	18.538	
	Concertado	106		374		480	
	Privado	687		260		947	
	<b>TOTAL</b>	<b>11.738</b>	<b>34</b>	<b>7.314</b>	<b>879</b>	<b>19.965</b>	<b>31,5</b>
Sevilla	Público	2.601	13	2.142	530	5.286	
	Concertado	30		192		222	
	Privado	204		59		263	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.835</b>	<b>13</b>	<b>2.393</b>	<b>530</b>	<b>5.771</b>	<b>9,1</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	Público	31.637	130	19.358	8.274	59.399	
	Concertado	334		1.332		1.666	
	Privado	1.811		407		2.218	
	<b>TOTAL</b>	<b>33.782</b>	<b>130</b>	<b>21.097</b>	<b>8.274</b>	<b>63.283</b>	<b>100,0</b>

I. Incluye las enseñanzas de: ESO, BACH, CFGM, CFGS, PGS, ESA.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 4.16.B

**ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.  
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL, POR ETAPAS Y TITULARIDAD (Curso 2006/07)**

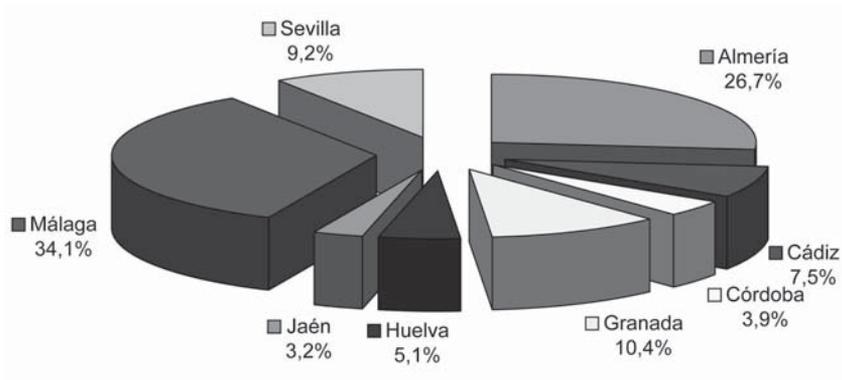
		PRIMARIA	E. ESPECIAL	SECUNDARIA E. (1)	E. DE ADULTOS	TOTAL	%
Almería	Público	10.429	29	6.203	4.202	20.863	
	Concertado	115		100		215	
	Privado	48		29		77	
	<b>TOTAL</b>	<b>10.592</b>	<b>29</b>	<b>6.332</b>	<b>4.202</b>	<b>21.155</b>	<b>27,8</b>
Cádiz	Público	2.661	18	1.718	813	5.210	
	Concertado	188		139		327	
	Privado	126		59		185	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.975</b>	<b>18</b>	<b>1.916</b>	<b>813</b>	<b>5.722</b>	<b>7,5</b>
Córdoba	Público	1.374	4	835	270	2.483	
	Concertado	155		84		239	
	Privado	4		7		11	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.533</b>	<b>4</b>	<b>926</b>	<b>270</b>	<b>2.733</b>	<b>3,6</b>
Granada	Público	3.553	37	2.179	1.820	7.589	
	Concertado	512		427		939	
	Privado	45		20		65	
	<b>TOTAL</b>	<b>4.110</b>	<b>37</b>	<b>2.626</b>	<b>1.820</b>	<b>8.593</b>	<b>11,3</b>
Huelva	Público	1.920	1	1.158	1.071	4.150	
	Concertado	84		92		176	
	Privado	4		7		11	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.008</b>	<b>1</b>	<b>1.257</b>	<b>1.071</b>	<b>4.337</b>	<b>5,7</b>
Jaén	Público	1.107	4	708	379	2.198	
	Concertado	156		87		243	
	Privado	6				6	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.269</b>	<b>4</b>	<b>795</b>	<b>379</b>	<b>2.447</b>	<b>3,2</b>
Málaga	Público	12.232	40	7.929	1.537	21.738	
	Concertado	735		454		1.189	
	Privado	518		289		807	
	<b>TOTAL</b>	<b>13.485</b>	<b>40</b>	<b>8.672</b>	<b>1.537</b>	<b>23.734</b>	<b>31,1</b>
Sevilla	Público	3.317	14	2.620	926	6.877	
	Concertado	245		239		484	
	Privado	68		80		148	
	<b>TOTAL</b>	<b>3.630</b>	<b>14</b>	<b>2.939</b>	<b>926</b>	<b>7.509</b>	<b>9,9</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	Público	36.593	147	23.350	11.018	71.108	
	Concertado	2.190		1.622		3.812	
	Privado	819		491		1.310	
	<b>TOTAL</b>	<b>39.602</b>	<b>147</b>	<b>25.463</b>	<b>11.018</b>	<b>76.230</b>	<b>100,0</b>

1. Incluye las enseñanzas de: ESO, BACH, CFGM, CFGS, PGS, ESA.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

**RELACIÓN ENTRE ALUMNADO TOTAL Y EXTRANJERO EN E. PRIMARIA.  
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL**

	CURSO 2005/06			CURSO 2006/07			
	ALUMNADO TOTAL	ALUMNADO EXTRANJERO		ALUMNADO TOTAL	ALUMNADO EXTRANJERO		
		TOTAL	%		TOTAL	%	
Almería	42.513	9.224	21,7	43.621	10.592	24,3	
Cádiz	79.394	2.482	3,1	79.909	2.975	3,7	
Córdoba	51.232	1.305	2,5	50.769	1.533	3,0	
Granada	58.214	3.552	6,1	58.592	4.110	7,0	
Huelva	31.705	1.560	4,9	32.031	2.008	6,3	
Jaén	45.568	1.086	2,4	44.765	1.269	2,8	
Málaga	90.567	11.738	13,0	92.678	13.485	14,6	
Sevilla	119.515	2.835	2,4	120.450	3.630	3,0	
	Público	392.644	31.637	8,1	397.053	36.593	9,2
<b>ANDALUCÍA</b>	Privado	<b>126.064</b>	<b>2.145</b>	<b>1,7</b>	<b>125.762</b>	<b>3.009</b>	<b>2,4</b>
	TOTAL	518.708	33.782	6,5	522.815	39.602	7,6

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

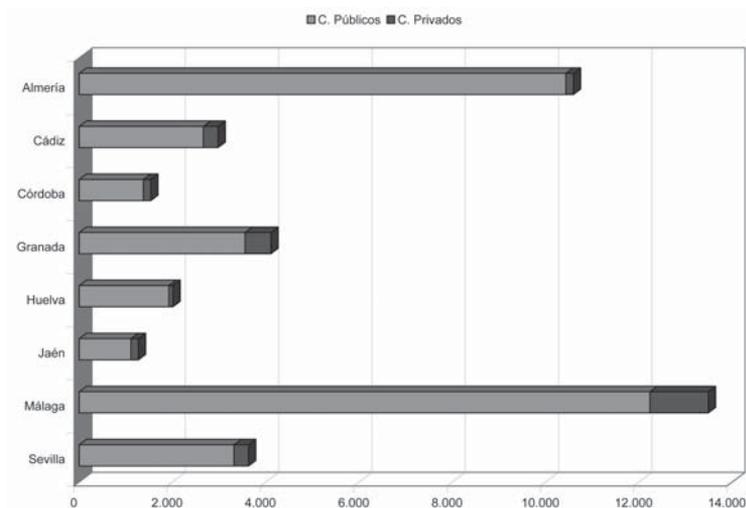


La titularidad de los centros donde se hallan escolarizados y su propio origen geográfico pueden ayudar a interpretar la propia diversidad interna del colectivo. Atendiendo a este aspecto, el 89% del alumnado extranjero se localizaba en centros públicos en el curso 2002/03, proporción que se ha incrementado hasta el 92,4% en el curso 2006/07, haciendo aún más evidente la existencia de una tasa de escolarización pública notablemente más alta que la existente para el conjunto de la etapa. La máxima concentración en centros de titularidad pública se produce en la provincia de Almería (98,5% en el curso 2006/07), seguida a escasa distancia por Huelva y Sevilla. Por su parte, algo más del 60% de los extranjeros que cursan sus estudios en centros privados andaluces se hallan domiciliados en las provincias de Málaga y Granada, coincidiendo con el cinturón turístico litoral. Tal fenómeno está probablemente muy relacionado con la diferente extracción geográfica y sociocultural ya aludida. [cuadro 4.18]

**ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE LOS CENTROS**

	CURSO 2005/06					CURSO 2006/07				
	C. Públicos		C. Privados		TOTAL	C. Públicos		C. Privados		TOTAL
	TOTAL	%	TOTAL	%		TOTAL	%	TOTAL	%	
Almería	9.105	98,7	119	1,3	9.224	10.429	98,5	163	1,5	10.592
Cádiz	2.302	92,7	180	7,3	2.482	2.661	89,4	314	10,6	2.975
Córdoba	1.159	88,8	146	11,2	1.305	1.374	89,6	159	10,4	1.533
Granada	3.079	86,7	473	13,3	3.552	3.553	86,4	557	13,6	4.110
Huelva	1.491	95,6	69	4,4	1.560	1.920	95,6	88	4,4	2.008
Jaén	955	87,9	131	12,1	1.086	1.107	87,2	162	12,8	1.269
Málaga	10.945	93,2	793	6,8	11.738	12.232	90,7	1.253	9,3	13.485
Sevilla	2.601	91,7	234	8,3	2.835	3.317	91,4	313	8,6	3.630
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>31.637</b>	<b>93,7</b>	<b>2.145</b>	<b>6,3</b>	<b>33.782</b>	<b>36.593</b>	<b>92,4</b>	<b>3.009</b>	<b>7,6</b>	<b>39.602</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



Con respecto a su origen geográfico, el alumnado extranjero de la etapa procede básicamente de Europa y América, suponiendo el 42,4% y el 32,4% respectivamente durante el curso 2006/07. Tales proporciones, no obstante, se alteran al analizar su distribución provincial. En Almería, por ejemplo, se localiza el 44,4% del alumnado de origen africano existente en Andalucía, correspondiéndose con una mayor densidad de alumnado de este origen (38% de los extranjeros escolarizados en la provincia), muy relacionada, por otra parte, con el peso de las colonias marroquí y senegalesa. Por el contrario, en torno al 40% del alumnado europeo matriculado en Andalucía reside en la provincia de Málaga, haciendo que el peso de este colectivo en el conjunto del alumnado extranjero provincial ascienda al 48%. El sudamericano se distribuye, en cambio, de un modo más homogéneo, si bien más del 60% del mismo reside en las provincias de Málaga y Almería. [cuadro 4.19]

## 4.19.A

**ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO  
MATRICULADO EN E. PRIMARIA (Curso 2005/06)**

	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	OTROS	TOTAL		
						Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	3.458	2.117	78	3.556	15	4.748	4.476	9.224
Cádiz	636	794	82	967	3	1.317	1.165	2.482
Córdoba	262	588	74	377	4	647	658	1.305
Granada	608	1.371	104	1.464	5	1.834	1.718	3.552
Huelva	474	446	26	609	5	807	753	1.560
Jaén	363	378	81	261	3	595	491	1.086
Málaga	1.345	4.055	336	5.893	109	6.043	5.695	11.738
Sevilla	557	1.353	221	684	20	1.492	1.343	2.835
<b>ANDALUCÍA</b>								
Público	7.463	10.142	834	13.037	161	16.389	15.248	31.637
Concertado	60	103	45	126		162	172	334
Privado	180	857	123	648	3	932	879	1.811
<b>TOTAL</b>	<b>7.703</b>	<b>11.102</b>	<b>1.002</b>	<b>13.811</b>	<b>164</b>	<b>17.483</b>	<b>16.299</b>	<b>33.782</b>
<b>%</b>	<b>22,8</b>	<b>32,9</b>	<b>3,0</b>	<b>40,9</b>	<b>0,5</b>			

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 4.19.B

**ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO  
MATRICULADO EN E. PRIMARIA (Curso 2006/07)**

	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	OTROS	TOTAL		
						Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	4.020	2.216	107	4.236	13	5.462	5.130	10.592
Cádiz	723	1.035	104	1.110	3	1.530	1.445	2.975
Córdoba	302	608	92	530	1	756	777	1.533
Granada	720	1.516	113	1.753	8	2.115	1.995	4.110
Huelva	525	479	38	962	4	1.046	962	2.008
Jaén	438	420	82	327	2	670	599	1.269
Málaga	1.678	4.836	424	6.467	80	6.932	6.553	13.485
Sevilla	638	1.726	263	993	10	1.909	1.721	3.630
<b>ANDALUCÍA</b>								
Público	8.708	11.649	1.017	15.104	115	18.950	17.643	36.593
Concertado	305	977	169	736	3	1.072	1.118	2.190
Privado	31	210	37	538	3	398	421	819
<b>TOTAL</b>	<b>9.044</b>	<b>12.836</b>	<b>1.223</b>	<b>16.378</b>	<b>121</b>	<b>20.420</b>	<b>19.182</b>	<b>39.602</b>
<b>%</b>	<b>22,8</b>	<b>32,4</b>	<b>3,1</b>	<b>41,4</b>	<b>0,3</b>			

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Los alumnos y alumnas extranjeros que cursan estudios en la etapa de **E. Secundaria** constituyen el segundo grupo en importancia y se encuentra en franca progresión. Si en el curso 2002/03 estaba constituido por 9.315 personas -aproximadamente la mitad de los matriculados en E. Primaria- durante los dos últimos cursos su número ha crecido notablemente, al sumarse

a los nuevos matriculados aquellos otros que ya se encontraban escolarizados y pasaron de una a otra etapa educativa. En el curso 2005/06 ascendieron a 21.097 alumnos y alumnas, incrementándose hasta los 25.463 en el periodo siguiente. En ese último año, la E. Secundaria concentraba ya un tercio del alumnado extranjero radicado en Andalucía, con tendencia a incrementarse en los próximos cursos.

En su composición geográfica y distribución no existen diferencias notables respecto a Primaria, manteniéndose los focos de Málaga y Almería a gran distancia del resto de provincias. De acuerdo con la titularidad del centro donde se hallaban matriculados, también se observa una concentración creciente en los centros públicos, que acogen al 91,7% del alumnado en el curso 2006/07. Los 1.622 alumnos y alumnas matriculados en centros concertados suponen, por su parte, un 6,4%, residiendo más de un tercio de ellos en la provincia de Málaga y siendo en su mayor parte de origen sudamericano y europeo. El 1,9% restante permanecía matriculado en centros privados no concertados, donde acuden mayoritariamente alumnos extranjeros de origen europeo. El peso del sector privado no concertado con respecto al alumnado extranjero viene disminuyendo a lo largo de los últimos cursos, probablemente porque su clientela preferente -alumnado de origen europeo- crece a menor ritmo que otras comunidades extranjeras instaladas en Andalucía. [cuadro 4.20]

4.20.A	ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA* (Curso 2005/06)							
	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	OTROS	TOTAL		
						Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	1.743	1.508	90	1.910	25	2.777	2.499	5.276
Cádiz	429	495	53	492	24	723	770	1.493
Córdoba	122	434	53	201	7	397	420	817
Granada	490	894	92	694	81	1.160	1.091	2.251
Huelva	245	314	24	327	2	458	454	912
Jaén	187	290	40	123	1	325	316	641
Málaga	894	2.727	362	3.252	79	3.667	3.647	7.314
Sevilla	498	1.236	148	469	42	1.254	1.139	2.393
<b>ANDALUCÍA</b>								
Público	4287	7.113	777	6.925	256	9.907	9.451	19.358
Concertado	289	679	61	300	3	662	670	1.332
Privado	32	106	24	243	2	192	215	407
<b>TOTAL</b>	<b>4608</b>	<b>7.898</b>	<b>862</b>	<b>7.468</b>	<b>261</b>	<b>10.761</b>	<b>10.336</b>	<b>21.097</b>
<b>%</b>	<b>21,8</b>	<b>37,4</b>	<b>4,1</b>	<b>35,4</b>	<b>1,2</b>			

(\*) Incluye las enseñanzas de: ESO, BACH, CFGM, CFGS, PGS, ESA.  
 Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 4.20.B

**ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO  
MATRICULADO EN E. SECUNDARIA\* (Curso 2006/07)**

	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	OTROS	TOTAL		
						Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	2.016	1.769	111	2.415	21	3.300	3.032	6.332
Cádiz	525	712	51	622	6	946	970	1.916
Córdoba	121	507	68	223	7	441	485	926
Granada	577	1.082	94	865	8	1.363	1.263	2.626
Huelva	275	414	21	545	2	620	637	1.257
Jaén	232	340	56	167		410	385	795
Málaga	1.113	3.392	405	3.712	50	4.331	4.341	8.672
Sevilla	582	1.559	177	602	19	1.492	1.447	2.939
<b>ANDALUCÍA</b>								
Público	5066	8.817	876	8.485	106	11.899	11.451	23.350
Concertado	343	799	80	393	7	788	834	1.622
Privado	32	159	27	273		216	275	491
<b>TOTAL</b>	<b>5441</b>	<b>9.775</b>	<b>983</b>	<b>9.151</b>	<b>113</b>	<b>12.903</b>	<b>12.560</b>	<b>25.463</b>
<b>%</b>	<b>21,4</b>	<b>38,4</b>	<b>3,9</b>	<b>35,9</b>	<b>0,4</b>			

(\*) Incluye las enseñanzas de: ESO, BACH, CFGM, CFGS, PGS, ESA.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

En correspondencia con el crecimiento sostenido que viene experimentando este segmento de la población escolar, se han mantenido o reforzado distintas actuaciones que, desde la Administración educativa, han venido diseñándose y aplicándose en los últimos cursos escolares. Algunas de estas medidas ya se han comentado al tratar la educación compensatoria. Por ejemplo, durante el curso 2005/06 se reforzó la red de centros que cuentan con planes de compensación educativa y atención al alumnado extranjero, incrementándose en 40 nuevos. Del mismo modo, la plantilla docente existente en los centros públicos para atender a este alumnado se reforzó con 45 nuevos profesionales. Otras mejoras de atención a la diversidad se concretaron en la incorporación de la figura del mediador intercultural para favorecer la comunicación entre familias y centro educativo, el incremento de profesorado de ATAL y diversas actuaciones de formación específica en la interculturalidad dirigidas al profesorado. Asimismo, se dotó de mayores recursos económicos a aquellos centros que propicien programas de actividades extraescolares que fomenten la participación del alumnado extranjero. En el curso 2006/07 se incrementaron los mediadores culturales y el profesorado de ATAL, diseñándose también un nuevo programa de actividades extraescolares para el aprendizaje del español en horario de tarde, con objeto de extender la atención al conjunto de alumnado inmigrante con necesidad de atención lingüística.

Una actuación particularmente relevante durante los últimos cursos ha sido la implantación y reforzamiento de las Aulas de Adaptación Lingüística (ATALs), que en el curso 2005/06 se hallaban atendidas por 253 profesores y profesoras, 47 más que en el curso anterior. Durante el curso siguiente se incorporaron a las mismas 24 nuevos docentes. Las ATALs constituyen una iniciativa pionera para la integración del alumnado extranjero, aplicando programas de acogida y de enseñanza del español

que garanticen la escolarización de los menores inmigrantes, permitiendo su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje del nivel educativo correspondiente a su edad. Los alumnos y alumnas de entre 8 y 16 años, recién escolarizados y sin dominio de la lengua española, permanecen durante determinados periodos del horario lectivo en las ATALs, alternando el aprendizaje de la lengua vehicular con el trabajo en el aula ordinaria. Además de la atención especializada que el alumnado recibe en las ATALs (grupos de no más de 12 alumnos), el centro proporciona el adecuado refuerzo educativo en las materias que necesite. La Consejería de Educación dispone dos tipos de ATAL: fijas e itinerantes; las primeras, ubicadas en un centro a tiempo completo, se localizan en zonas que registran un elevado índice de población inmigrante, mientras que el profesorado de las ATALs itinerantes se desplaza para atender varios colegios de una misma zona o varios centros de una misma localidad. Además de atender al alumnado con dificultades en el manejo del español, las ATALs colaboran con los centros que atienden al alumnado extranjero en la acogida inicial y en la programación de actividades específicas en el aula ordinaria. Asimismo, su profesorado facilita a los docentes del centro orientaciones y materiales para incorporar al alumnado al proceso de enseñanza normalizado, realizando también informes individualizados de evaluación de cada uno de los escolares, tanto de su evolución académica como grado de integración.

En consonancia con la desigual densidad de la población escolar extranjera, el mayor número de ATALs se registra en Almería y Málaga, con 80 y 70 aulas respectivamente, seguidas de Huelva (25), Granada (22), Sevilla (21), contando el resto de las provincias con menos de 15 cada una (curso 2005/06). En ellas se atiende a buena parte del alumnado de origen no español, dado que sólo el 29% de los menores escolarizados pueden considerarse hispanohablantes.

Otra actuación complementaria en el ámbito del aprendizaje de la lengua vehicular la ha constituido el Aula Virtual del Instituto Cervantes, un servicio ofertado a escolares de origen extranjero y que es fruto del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Educación, que permite la utilización en el sistema educativo andaluz de los cursos a distancia que organiza este organismo. Durante el curso 2005/06 fueron 899 los alumnos extranjeros que pudieron aprender español mediante este sistema, alcanzándose en el curso siguiente los 2.000 usuarios.

El sistema educativo andaluz afronta también el reto de la integración educativa de los inmigrantes mediante las **enseñanzas orientadas a las Personas Adultas**. Aunque la Educación de Adultos continúa siendo el tercer tipo de servicio educativo más demandado por la población extranjera, su participación viene descendiendo a lo largo de los últimos cursos, hasta suponer en el curso 2005/06 un 13% de la matrícula de alumnado extranjero, recuperándose hasta el 14,5% en el curso siguiente. Esta cifra global enmascara, sin embargo, el importante peso que tiene en provincias como Huelva, Granada y Almería, donde cuenta con mayor tradición y una notable entidad. En ellas, el porcentaje de alumnado inscrito en E. de Adultos supera el 20% del total de extranjeros existentes en la provincia. Sin embargo, donde se produce la mayor concentración absoluta de alumnos y alumnas en esta modalidad de enseñanza es en Almería, provincia que

acoge a algo más del 38% de los existentes en Andalucía en el curso 2006/07. Bien es cierto que en los últimos cursos esta participación está descendiendo en niveles relativos, dado que otras provincias incorporan un volumen de alumnado extranjero creciente. Tal es el caso de la provincia de Málaga, que en el curso 2004/05 contaba con un 10% de extranjeros en su población escolar adulta y ha duplicado sus efectivos en los dos años siguientes, hasta situarse como la segunda provincia andaluza en cuanto a porcentaje de alumnado extranjero (15,8% en el curso 2006/07).

Otros detalles respecto a la composición, origen y preferencias educativas de este alumnado se han comentado ya en el capítulo correspondiente, por lo que sólo resta hacer una breve referencia a su entidad en relación con el alumnado total existente en Andalucía y a la situación global que se da en el conjunto de España. El alumnado extranjero representa en Andalucía una porción muy discreta del total matriculado en estas modalidades de enseñanza, oscilando entre el 8,7% y 12,1%, según se trate de enseñanzas formales o no formales. A lo largo de los últimos cursos se observa una lenta progresión, que resulta acorde con el incremento de la propia población extranjera. No obstante esto, en algunas provincias esta proporción es aún más escasa, como es el caso de Córdoba, Jaén o Sevilla, compensándose con la notable importancia que cobra en Almería o Málaga.

Entre uno y otro colectivo existen algunas diferencias que ya se señalaron en su momento. Tradicionalmente han predominado los hombres entre el alumnado extranjero adulto, en una proporción superior al 60%, a diferencia del alumnado español, compuesto mayoritariamente por mujeres. En esta situación pueden pesar tanto las tradiciones culturales, como tratarse de una mera traducción de la desproporción entre hombres y mujeres que afecta a la población inmigrante. Téngase en cuenta, por ejemplo, que casi la mitad de este alumnado está compuesto por inmigrantes marroquíes, entre los cuales tres de cada cuatro alumnos son hombres. La importancia de esos grupos nacionales en el conjunto no altera el hecho de que en otros colectivos -como en el caso de los británicos- el peso de la mujer sea mayor, a semejanza del comportamiento propio del alumnado español. No obstante, esta desproporción parece estar cambiando durante los últimos cursos, en los que se ha operado un mayor crecimiento del alumnado femenino, determinando una tasa de participación que ha ascendido hasta el 49% en el curso 2006/07. Como puede observarse en los cuadros adjuntos, es la asimetría que se produce en Almería -donde la población extranjera masculina es más determinante en términos absolutos y relativos- la que fuerza la proporción femenina a la baja en el conjunto andaluz, cuando en realidad la participación femenina supera el 50% en buena parte de las provincias. [cuadro 4.21]

Si se considera la situación española, el peso que tiene el alumnado extranjero en las enseñanzas orientadas a la población adulta resulta bastante discreto en relación con otras comunidades autónomas y con la propia media española. De acuerdo con los datos del Ministerio de Educación correspondientes al curso 2005/06, Andalucía matricula en estas enseñanzas una cifra de alumnado extranjero muy por debajo de la media española. En cualquier caso, la cuantificación y diferente tipología de tales enseñanzas no permiten una comparación fácil entre las diferentes comunidades.

4.21.A	ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL (Curso 2005/06)										
	ALUMNADO ESPAÑOL			ALUMNADO EXTRANJERO				ALUMNADO TOTAL			
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	%	Hombres	Mujeres	TOTAL	
Almería	1.645	3.937	5.582	2.260	1.237	3.497	38,5	3.905	5.174	9.079	
Cádiz	2.297	10.096	12.393	159	371	530	4,1	2.456	10.467	12.923	
Córdoba	1.144	7.152	8.296	103	82	185	2,2	1.247	7.234	8.481	
Granada	2.167	11.255	13.422	769	724	1.493	10,0	2.936	11.979	14.915	
Huelva	2.437	4.333	6.770	353	489	842	11,1	2.790	4.822	7.612	
Jaén	1.450	7.305	8.755	174	144	318	3,5	1.624	7.449	9.073	
Málaga	1.219	6.642	7.861	326	553	879	10,1	1.545	7.195	8.740	
Sevilla	3.291	13.245	16.536	252	278	530	3,1	3.543	13.523	17.066	
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>15.650</b>	<b>63.965</b>	<b>79.615</b>	<b>4.396</b>	<b>3.878</b>	<b>8.274</b>	<b>9,4</b>	<b>20.046</b>	<b>67.843</b>	<b>87.889</b>	

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

4.21.B	ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL (Curso 2006/07)										
	ALUMNADO ESPAÑOL			ALUMNADO EXTRANJERO				ALUMNADO TOTAL			
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	%	Hombres	Mujeres	TOTAL	
Almería	1.362	3.817	5.179	2.645	1.557	4.202	44,8	4.007	5.374	9.381	
Cádiz	2.232	10.077	12.309	301	512	813	6,2	2.533	10.589	13.122	
Córdoba	1.199	7.130	8.329	128	142	270	3,1	1.327	7.272	8.599	
Granada	2.403	11.041	13.444	943	877	1.820	11,9	3.346	11.918	15.264	
Huelva	2.360	4.526	6.886	393	678	1.071	13,5	2.753	5.204	7.957	
Jaén	1.433	7.215	8.648	183	196	379	4,2	1.616	7.411	9.027	
Málaga	1.294	6.878	8.172	603	934	1.537	15,8	1.897	7.812	9.709	
Sevilla	3.132	13.565	16.697	422	504	926	5,3	3.554	14.069	17.623	
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>15.415</b>	<b>64.249</b>	<b>79.664</b>	<b>5.618</b>	<b>5.400</b>	<b>11.018</b>	<b>12,2</b>	<b>21.033</b>	<b>69.649</b>	<b>90.682</b>	

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Así, en las que se denominan como enseñanzas de carácter formal, el peso del alumnado extranjero sobre el conjunto andaluz disminuye aún más con respecto a la media española (19,9%), situándose en un 8,9%. Aunque la presencia de extranjeros en las modalidades de enseñanzas de carácter no formal contribuye a disminuir esta distancia, puede considerarse que Andalucía se sitúa en un nivel intermedio de integración de alumnado extranjero, a gran distancia de otras comunidades. Esto no significa que su peso cuantitativo sea mucho menor -puesto que escolariza en torno al 12% de los extranjeros inscritos en toda España en estas enseñanzas- sino que se dan circunstancias de origen diverso que impactan sobre estas cifras de un modo muy desigual: mayor volumen de población inmigrante o extranjera en general, programas concretos de inmersión lingüística con alto volumen de alumnado extranjero (véase el caso de Cataluña, donde casi el 74% del alumnado extranjero asiste exclusivamente a programas de inmersión lingüística), menor atracción de las enseñanzas de adultos entre el alumnado español, lo que hace que la presencia de extranjeros sea más alta en términos relativos (véase el caso de Aragón o La Rioja), etc. [cuadro 4.22]

4.22	ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA Y CC.AA (Curso 2005/06)									
	Enseñanzas de Carácter Formal					Enseñanzas de Carácter no Formal				
Total	% Extranjeros	EE. Iniciales - E. Básica (1)	Educación Secundaria para Personas Adultas	Lengua castellana y catalana para emigrantes	Enseñanzas Técnico profesionales	Total	% Extranjeros			
<b>8.198</b>	<b>8,7</b>	<b>4.776</b>	<b>337</b>		<b>3.085</b>	<b>2.084</b>	<b>12,1</b>			
4.186	39,3	394	254	3.386	152	276	3,5			
312	9,6	54	66	187	5	115	2,8			
1.792	21,7	350	257	1.158	27	628	9,3			
2.399	9,2	283	338	1.655	123	132	1,6			
286	20,0	32	31	223		28	1,1			
2.219	14,5	343	468	1.321	87	1.473	7,4			
3.141	13,5	242	338	2.450	111	229	3,4			
22.873	36,7	4.107	878	16.853	1.035	187				
7.703	25,1	1.277		6.426		1.289	3,8			
499	3,4	31	144	323	1	36	0,8			
225	2,5	61	160		4	101	23,2			
10.822	29,4	1.393	1.890	7.050	489	2.033	8,0			
3.088	31,0	294	136	2.622	36					
727	33,7	101	19	590	17	55	2,1			
4.753	17,5	4.063	686		4					
1.953	68,9	477	178	1.298		74	10,0			
284	21,9	152	12	119	1					
239	31,6	179	34	15	11					
<b>75.699</b>	<b>19,9</b>	<b>18.609</b>	<b>6.226</b>	<b>45.676</b>	<b>5.188</b>	<b>8.740</b>	<b>6,2</b>			

(1) Además se incluye en esta categoría el alumnado que cursa otras enseñanzas formales de Educación de Adultos no recogidas en el resto de categorías presentadas en esta tabla.  
Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2005/06.

## 4.5. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO INSTRUMENTOS PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES

Los poderes públicos están obligados a garantizar a todos los alumnos y alumnas de E. Primaria un puesto escolar gratuito en su localidad de residencia, de tal modo que la escolarización en un municipio próximo al que habita constituye una medida excepcional; en tal supuesto, la Administración educativa ha de prestar de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor y, en su caso, internado. Abordados desde esta perspectiva, tales servicios constituyen valiosos instrumentos de compensación educativa, con independencia de que puedan ser utilizados alternativamente por parte de colectivos de alumnado que se encuentran en otras situaciones. Éste es el caso del comedor o del transporte escolar, que vienen siendo cada vez más demandados por las nuevas estructuras familiares propias del medio urbano y, como tales, pueden considerarse también como un factor más de calidad en el servicio educativo. Estos otros usuarios contribuyen a dar a los comedores y al transporte escolar una funcionalidad que va más allá del objetivo compensatorio que tuvieron en su origen, ayudando hoy a conciliar la vida familiar y profesional de las mujeres andaluzas. En este capítulo se abordan en su vertiente compensatoria y haciendo referencia a aquel tipo de servicios están sostenidos total o parcialmente con fondos públicos.

La normativa actualizada que regula estos servicios data de 1997, si bien la Consejería de Educación los ha contemplado también en el contexto de la Ley de Solidaridad en la Educación. En ella se consideran los servicios complementarios como herramientas de compensación educativa orientadas a garantizar la adecuada escolarización de aquel alumnado que se encuentra en condiciones sociales desfavorecidas. En consonancia con la ley, el *Plan para fomentar la igualdad de derechos en educación* (2001) incluyó algunas medidas relacionadas con los mismos, tales como la ampliación del servicio de comedor escolar a los centros acogidos al Plan de Apoyo a Centros docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente, así como a otros centros ubicados en zonas social, económica y culturalmente desfavorecidas. También contemplaba la adecuación del servicio de residencia escolar, de modo que el alumnado que lo precise pueda acceder a aquellas enseñanzas post-obligatorias que sean de oferta menos generalizada, tal y como ocurre con determinados Ciclos Formativos de FP.

Desde una óptica complementaria, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, contemplan el establecimiento de un conjunto de servicios y ayudas para reducir la sobrecarga familiar que recae sobre las mujeres, de forma que puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional. Entre ellas, destacan las relativas a la nueva organización del servicio de comedor escolar.

Por su parte, el Decreto 167/2003, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a

condiciones sociales desfavorecidas, hace de nuevo referencia expresa a estos servicios en el marco de las actuaciones orientadas a zonas urbanas con especial problemática sociocultural, zonas rurales y familias temporeras o itinerantes, estableciendo la implantación de comedores escolares de centro o zona en aquellas áreas urbanas con especial problemática sociocultural y en donde la Administración educativa se compromete a desarrollar actuaciones integrales. En las políticas de compensación educativa orientadas al medio rural, existe el compromiso de tener en cuenta en la planificación del transporte y comedor escolar la existencia de alumnado residente en el medio rural que requiera los citados servicios. Asimismo, se garantiza una plaza gratuita de residencia escolar o escuela hogar para aquel alumnado en edad de escolaridad obligatoria que, por razones de lejanía del lugar de residencia, no pueda escolarizarse en un centro docente cercano. Por último, entre las actuaciones orientadas a atender educativamente a los hijos de familias temporeras y/o itinerantes, se pretende facilitar la permanencia de los alumnos y alumnas en la localidad de residencia habitual asegurándole los servicios de comedor, transporte y, en su caso, residencia escolar o escuela hogar que requieran; pero cuando esto no sea posible, se garantiza la escolarización de todo el alumnado en las localidades de destino, facilitando, en su caso, los servicios de transporte y comedor escolar.

#### 4.5.1. Comedor Escolar

El comedor escolar constituye un servicio complementario que se ofrece a todo el alumnado de los centros que lo tienen autorizado, ya sea por necesidades de escolarización o porque la comunidad educativa del centro desee hacer uso del mismo. El Consejo Escolar de cada centro constituye el eje sobre el que funciona este servicio; sus atribuciones van desde respaldar la solicitud para su implantación hasta velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene, pasando por la aprobación de los menús, el presupuesto y actividades, los criterios de admisión de alumnado y las propuestas de ayudas a los alumnos y alumnas comensales. Para facilitar su funcionamiento y gestión se pueden adoptar diversas modalidades, ya sea mediante gestión directa con personal propio, ya mediante contratación con una empresa del sector o la formalización de convenios con Corporaciones Locales.

Sin perder su carácter de servicio que ha contribuido históricamente a impulsar el principio de igualdad y solidaridad en el ejercicio del derecho a la educación, en la actualidad es algo más que un instrumento compensador, puesto que el público escolar que lo demanda o hace uso del mismo es mucho más plural. El mantenimiento y, si cabe, el reforzamiento de su carácter compensador se ejerce mediante el sistema de gratuidad para determinados grupos y ampliando las ayudas específicas para sufragarlo. Esa es la razón por la que el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, establece bonificaciones totales o parciales sobre el precio por cubierto para el alumnado cuyas familias no superen determinados niveles de renta. Del mismo modo, los alumnos y alumnas de etapas obligatorias que tienen que desplazarse de

su localidad no han de abonar ninguna cantidad en concepto de comedor, así como el alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos/as en este supuesto los hijos/as de mujeres atendidas en los Centros de Acogida para mujeres maltratadas. Las bonificaciones se hallan contempladas en la Orden de 6 de mayo de 2002, que modifica la de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las convocatorias de ayudas de comedor escolar en centros docentes públicos no universitarios, donde se establecen tres tipos de ayudas, siempre referidas al precio público por cubierto que esté establecido, oscilando entre el 25% y el 100% de bonificación.

Como ya se ha comentado con anterioridad, el Plan de Apertura ha impulsado la puesta en marcha del servicio de comedor en muchos centros que hasta el momento no contaban con él. Esto ha permitido una notable recuperación del volumen de alumnado que hace uso del mismo, compensando parcialmente las disminuciones motivadas en cursos anteriores por la progresiva implantación de la jornada continua en muchos centros educativos y la disminución de los desplazamientos de localidad mediante transporte escolar. Los alumnos y alumnas de Educación Infantil y Primaria son los usuarios mayoritarios de este servicio, albergando en su conjunto al 95% del alumnado que lo utiliza. El total de comensales existentes en los centros públicos ascendían en el curso 2005/06 a 108.256 comensales, cifra que se ha incrementado hasta los 126.679 en el curso 2006/07. Este sensible incremento -del orden del 17% entre un curso y otro viene a indicar que el servicio se ha visto potenciado y especialmente demandado como consecuencia de la expansión del Plan de Apertura de Centros y de su progresiva conversión en un servicio abierto a cualquier tipo de alumnado y zona.

No obstante, el comedor escolar adolece aún de un bajo nivel de implantación en Andalucía, especialmente si se compara con la densidad existente en otras comunidades autónomas y con la propia media española. En este último caso, la tasa de cobertura de este servicio en los centros públicos y entre el alumnado de enseñanzas de régimen general era en el curso 2005/06 del 15,6%, proporción que se sitúa en el 10,1% entre el alumnado andaluz. Esta menor densidad en Andalucía puede obedecer a diversos factores (articulación territorial, distribución de la red de centros públicos y privados, diferente peso del medio urbano, condición socio-profesional de las familias), pero el crecimiento paralelo que experimenta el servicio conforme se ha extendido el Plan de Apertura de centros viene a indicar que existe una demanda por cubrir. En cualquier caso, las diferencias con respecto a la media española han venido acortándose sensiblemente en los últimos cursos. La ratio de comensales por cada mil alumnos y alumnas de E. Infantil, por ejemplo, ha pasado de 182 a 220 entre los cursos 2005/06 y siguiente; y otro tanto cabe decir en Primaria, aunque cuenta con una ratio algo más baja. El ritmo de crecimiento de los usuarios constituye, sin duda, la evidencia más clara: mientras que en Andalucía el número total de comensales ha crecido un 17% a lo largo del bienio, en el conjunto de España no superó el 8%; y es en E. Infantil es donde se ha producido la mayor progresión, del orden del 23,4% en Andalucía frente al 12,3% de media española.

En cualquier caso, la cifra media andaluza viene a ocultar la evidencia de importantes contrastes provinciales en cuanto a implantación o uso efectivo del servicio. Provincias como Málaga y Almería tienen, por ejemplo, un nivel de cobertura en sus centros públicos superior o similar a la media española, en tanto que provincias como Jaén o Sevilla cuentan con una débil implantación del servicio. [cuadro 4.23]

4.23.A	ALUMNADO DE E.R.G. USUARIO DE COMEDOR ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA.Y ETAPA EDUCATIVA (Curso 2005/06)					
	TOTAL E.R.G.		E. INFANTIL		E. PRIMARIA	
	Comensales	% Alumnado total E.R.G.	Comensales	Comensales / 1000 Alumnos	Comensales	Comensales / 1000 Alumnos
<b>Andalucía</b>	<b>108.256</b>	<b>10,1</b>	<b>36.056</b>	<b>182</b>	<b>66.564</b>	<b>170</b>
Almería	12.678	13,2	3.553	200	8.006	219
Cádiz	14.084	8,4	4.835	154	8.398	142
Córdoba	9.814	9,3	3.326	180	6.234	160
Granada	11.841	10,5	4.131	202	7.152	173
Huelva	9.736	13,7	3.054	231	6.033	232
Jaén	3.627	3,8	1.161	74	2.213	62
Málaga	32.199	17,8	10.963	313	19.621	294
Sevilla	14.277	5,9	5.033	110	8.907	101
Aragón	24.676	20,6	9.911	387	13.673	323
Asturias (Principado)	14.699	16,9	5.000	321	8.753	307
Baleares (Islas)	11.461	12,0	5.076	257	6.071	170
Canarias	49.782	19,5	16.743	374	29.370	326
Cantabria	8.258	16,4	2.791	285	4.955	313
Castilla y León	33.074	14,0	12.003	291	18.269	234
Castilla-La Mancha	21.888	8,4	7.808	165	12.642	129
Cataluña (1)	55.522	8,4	18.131	110	1.738	7
Comunidad Valenciana	77.304	15,7	25.701	263	47.894	269
Extremadura	6.906	4,7	1.491	60	4.005	75
Galicia	49.042	18,0	7.828	162	27.001	321
Madrid (Comunidad)	168.636	32,5	74.013	625	92.591	532
Murcia (Región de)	14.724	8,0	6.441	167	7.560	114
Navarra (Comunidad Foral)	12.375	20,8	4.327	288	7.120	337
País Vasco	71.208	46,6	24.256	589	32.398	666
Rioja (La)	4.698	16,3	1.696	323	2.808	270
Ceuta	853	7,3	51	24	659	155
Melilla	957	7,4	9	4	895	187
<b>TOTAL</b>	<b>734.319</b>	<b>15,6</b>	<b>259.332</b>	<b>270</b>	<b>384.966</b>	<b>232</b>

(1) No se dispone de información para los centros de E. Primaria de la Administración Educativa.  
Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2005/06.

	TOTAL E.R.G.		E. INFANTIL		E. PRIMARIA	
	Comensales	% Alumnado total E.R.G.	Comensales	Comensales / 1000 Alumnos	Comensales	Comensales / 1000 Alumnos
<b>Andalucía</b>	<b>126.679</b>	<b>11,8</b>	<b>44.482</b>	<b>220</b>	<b>76.369</b>	<b>192</b>
Almería	14.236	14,5	4.272	230	8.816	234
Cádiz	16.598	10,0	5.874	184	9.757	164
Córdoba	10.954	10,5	3.768	205	6.943	180
Granada	13.529	12,0	4.747	229	8.075	194
Huelva	10.503	14,7	3.554	263	6.402	243
Jaén	4.445	4,7	1.567	100	2.596	74
Málaga	37.351	20,3	13.411	368	22.370	325
Sevilla	19.063	7,9	7.289	155	11.410	128
Aragón	27.785	22,6	11.291	418	15.169	345
Asturias (Principado)	15.456	17,9	5.572	346	9.038	312
Baleares (Islas)	12.369	12,6	5.616	271	6.435	173
Canarias	54.012	21,1	18.337	409	32.717	356
Cantabria	9.361	18,2	3.359	309	5.469	331
Castilla y León	35.587	15,2	13.298	316	19.634	247
Castilla-La Mancha	24.011	9,0	8.787	178	13.836	137
Cataluña (1)	53.345	7,8	20.206	116	1.721	7
Comunidad Valenciana	78.166	15,5	26.441	256	48.686	264
Extremadura	6.485	4,4	1.459	60	4.189	79
Galicia	52.499	19,7	10.462	214	28.789	342
Madrid (Comunidad)	184.078	35,1	81.596	653	99.982	557
Murcia (Región de)	14.769	7,9	6.474	162	7.646	112
Navarra (Comunidad Foral)	13.375	21,8	4.959	303	7.690	351
Pais Vasco	76.866	49,2	26.776	619	34.962	691
Rioja (La)	5.050	17,1	1.858	335	3.017	280
Ceuta	843	7,1	65	29	688	161
Melilla	1.168	8,6	228	83	884	180
<b>TOTAL</b>	<b>791.904</b>	<b>16,6</b>	<b>291.266</b>	<b>292</b>	<b>416.921</b>	<b>245</b>

(1) No se dispone de información para los centros de E. Primaria de la Administración Educativa.  
 Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2006/07.

#### 4.5.2. Transporte Escolar

El objeto del transporte escolar es facilitar el desplazamiento del alumnado desde su localidad de residencia al centro propuesto por la Administración educativa, siendo gratuito para las etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y para alumnos y alumnas residentes en núcleos de población dispersa o en municipios que no dispongan de centro escolar, así como para el alumnado de Educación Especial. El servicio está regulado mediante la Orden de 25 de marzo de 1997, de

las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Educación sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar para alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otro lado, el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, reguló las condiciones de seguridad que debe reunir el transporte escolar y de menores.

Durante los últimos cursos, el transporte escolar ha experimentado ciertas modificaciones como consecuencia de la transformación de red educativa y de las nuevas necesidades de movilidad entre el alumnado de E. Secundaria Obligatoria. En Primaria, el número de centros que lo utilizan ha crecido discretamente, así como el número de usuarios, que se halla estabilizado en torno a los 21.000 alumnos y alumnas, con tendencia a disminuir. El primer grupo en importancia está constituido, sin embargo, por el alumnado de ESO, que superó los 35.000 alumnos y alumnas en el curso 2005/06 y continúa creciendo. Durante el curso 2006/07, los usuarios totales de los centros públicos y para el conjunto de las etapas ascendían a algo más de 60.000 personas, constituyendo la segunda población escolar en importancia en España, por detrás de Galicia. Su estructura evidencia una distribución provincial que reproduce las diferencias existentes en el mapa de núcleos de población de Andalucía. Las mayores concentraciones de alumnado usuario de transporte se dan, de este modo, en aquellas provincias que poseen un mayor grado de diseminación en sus núcleos de población, como resultado de su historia y orografía. En Almería, por ejemplo, la ratio por cada mil alumnos de E. Primaria y ESO es de 114 y 207 usuarios respectivamente, prácticamente el doble de la media andaluza, que se situaba en el curso 2006/07 en 55 y 123. Le siguen en importancia Málaga y Granada, situándose el resto de las provincias por debajo de la media andaluza, con valores tan bajos como Jaén (13 usuarios por cada mil estudiantes de E. Primaria) o Sevilla (58 usuarios por mil alumnos de ESO).

La ratio andaluza en lo referente a transporte escolar público se situaba en el curso 2006/07 en 55 usuarios por cada mil alumnos y alumnas matriculados en E. Primaria, ascendiendo la ratio a 123 en la E. Secundaria Obligatoria. Tales densidades se sitúan por debajo de la media española, indicando la existencia en Andalucía de una red de centros bastante ajustada a la distribución territorial de la población y con un índice de diseminación rural que es menor al de otras comunidades autónomas. La media española, por su parte, ascendía a 55 y 213 usuarios respectivamente, al recoger el impacto que produce la presencia de una serie de territorios con altos porcentajes de población escolar en asentamientos rurales y dispersos. Este es el caso de Galicia, Cantabria, Asturias, Castilla y León o Navarra. Por el contrario, la ratio andaluza se sitúa en valores más próximos a comunidades que cuentan con grandes áreas metropolitanas y núcleos de población más concentrados, como la Comunidad Valenciana o Madrid (véase cuadro 4.25). [cuadro 4.24 y 4.25]

#### 4.5.3. Residencias Escolares y Escuelas Hogar

Quizá con más énfasis que los otros recursos mencionados, el servicio de Residencia continúa siendo una actuación con objetivos plenamente compensatorios, al garantizar la escolarización

	RESIDENCIAS		COMEDORES		TRANSPORTES		GUARDERÍAS	
	2005/06	2006/07	2005/06	2006/07	2005/06	2006/07	2005/06	2006/07
Almería	871	760	12.526	14.090	9.402	9.964	2.730	3.722
Cádiz	720	551	13.719	16.249	8.636	8.900	4.477	5.163
Córdoba	964	840	9.761	10.904	5.987	6.345	2.898	3.955
Granada	1.011	852	11.706	13.392	7.057	7.309	3.755	5.174
Huelva	158	126	9.677	10.435	2.209	2.442	2.496	3.448
Jaén	521	413	3.590	4.408	3.339	3.149	1.422	2.009
Málaga	707	582	31.983	37.161	13.279	13.404	8.043	10.855
Sevilla	335	247	14.277	19.063	7.314	7.338	5.853	9.487
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>5.287</b>	<b>4.371</b>	<b>107.239</b>	<b>125.702</b>	<b>57.223</b>	<b>58.851</b>	<b>31.674</b>	<b>43.813</b>

(\*) Incluye todos los niveles educativos.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

del alumnado cuando no es posible asegurarla, por razones geográficas o socioeconómicas, a través de los servicios de transporte escolar y comedor. Además de ello, presta servicio a aquellos alumnos y alumnas que cursan estudios postobligatorios fuera de sus localidades de origen y quieren hacer uso de estas instalaciones. La mayor parte de sus usuarios proviene de núcleos de población muy diseminados o tiene problemáticas de tipo socio-familiar. El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6, establece que la admisión de residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación. Para ello, se realizan anualmente las convocatorias específicas de oferta de plazas que, subvencionadas o no, existen en las Residencias y Escuelas Hogar.

La Administración educativa cuenta con una red de 36-37 Residencias Escolares de titularidad pública. Asimismo, vienen colaborando con la Administración educativa una red de Escuelas Hogar que en el curso 2005/06 ascendía a 27 centros y no se ha modificado en el periodo. Esta colaboración se concreta a través de convenios para la prestación de servicio de internado o de servicios y actividades complementarias (comedor y atención de alumnos/as en horario no lectivo por razones sociales y en aras de su escolarización; atención de alumnado con problemas de discapacidad). La distribución provincial de las residencias escolares no es homogénea y responde tanto a la herencia constructiva de pasadas décadas como a las demandas reales que se ejercen actualmente; el mayor número de centros se localiza en Cádiz, con 8 residencias, seguida de Córdoba y Granada, cada una con 6, Almería y Jaén, con 5, Málaga, con 4, Sevilla, con 2, y Huelva con 1 Residencia. Los esfuerzos de modernización que se han llevado a cabo en los últimos años permiten, no obstante, disponer de una red que cubre variadas necesidades. En el curso 2005/06, por ejemplo, se destinó por parte de la Consejería de Educación una cifra superior a un millón de euros para inversiones y mejora de sus instalaciones.

## 4.25

## ALUMNADO USUARIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. (Curso 2006/07)

	TOTAL USUARIOS	% ESPAÑA	E. Primaria	Ratio/1000 alumnos	E. Secundaria	Ratio/1000 alumnos ESO
<b>Andalucía</b>	60.063	13,6	21.779	55	37.072	123
Almería	10.119		4.304	114	5.660	207
Cádiz	9.233		3.399	57	5.501	119
Córdoba	6.389		2.409	63	3.936	128
Granada	7.461		2.085	50	5.224	168
Huelva	2.508		708	27	1.734	87
Jaén	3.183		475	13	2.674	93
Málaga	13.600		5.003	73	8.401	168
Sevilla	7.570		3.396	38	3.942	58
Aragón	12.220	2,8	1.612	37	9.412	317
Asturias (Principado)	16.268	3,7	5.720	198	7.751	356
Baleares (Islas)	12.015	2,7	2.574	69	9.075	378
Canarias	36.741	8,3	12.667	138	18.965	283
Cantabria	14.809	3,3	5.596	339	6.575	517
Castilla y León	35.089	7,9	6.990	88	24.551	413
Castilla-La Mancha	30.564	6,9	3.522	35	24.809	336
Cataluña (1)	24.578	5,6	32	0	22.009	141
Comunidad Valenciana	15.750	3,6	7.436	40	4.535	35
Extremadura	14.886	3,4	1.363	26	12.896	307
Galicia	87.371	19,7	36.323	432	40.190	583
Madrid (Comunidad)	22.108	5,0	6.472	36	11.439	92
Murcia (Región de)	18.634	4,2	5.093	74	11.327	244
Navarra (Comunidad Foral)	12.086	2,7	2.676	122	7.754	591
País Vasco	26.605	6,0	11.082	219	8.639	289
Rioja (La)	2.212	0,5	234	22	1.775	248
Ceuta	99	0,0	10	2	6	2
Melilla	714	0,2	61	12	653	183
<b>TOTAL</b>	<b>442.812</b>	<b>100,0</b>	<b>131.242</b>	<b>77</b>	<b>259.433</b>	<b>213</b>

(1) No se dispone de información para los centros de E. Primaria de la Administración Educativa.  
Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias. Curso 2006/07 - Resultados Detallados.

La organización y funcionamiento de la red está regulado por el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares. Su actualización, sin embargo, ha venido motivada por el nuevo contexto socioeducativo y un nuevo perfil de los usuarios. Mediante las Órdenes de 28 de mayo de 1999, 30 de septiembre de 1999 y 4 de septiembre de 2000 quedó modificada la red de Residencias Escolares, suprimiéndose algunas de ellas que habían perdido su razón de ser como consecuencia del aumento de la oferta educativa en todos los niveles de enseñanza y la integración de alumnos con necesidades educativas especiales en la red de centros docentes ordinarios. Su apertura al alumnado que cursa estudios postobligatorios quedó regulada por la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan plazas de residencia

escolar para cursar estudios posteriores a la educación básica obligatoria en el curso 2002/03. En ella se introdujo un nuevo procedimiento compensatorio, consistente en ofertar aquellas plazas que no habían sido cubiertas por alumnado matriculado en enseñanzas obligatorias, de tal modo que pudieran ser ocupadas por alumnado que vaya a cursar estudios posteriores a la Educación Básica Obligatoria que no se impartan en su localidad de origen.

A lo largo de los cursos siguientes se han venido produciendo cambios en esta dirección, consistentes en una cierta estabilización del número de residentes y un cambio en el tipo de alumnado, contando con una importancia creciente aquellos que cursan enseñanzas postobligatorias, como Ciclos Formativos de FP y Bachillerato. Durante el periodo objeto de este informe esta tendencia parece hallarse ya estabilizada, si bien continúan aumentando los residentes de enseñanzas postobligatorias y de E. Especial a expensas de los que cursan enseñanzas obligatorias. Así, durante el curso 2005/06 residieron en ellas un total de 6.288 alumnos y alumnas, de los que 3.766 se hallaban matriculados en etapas obligatorias, en tanto que otros 2.340 cursaban enseñanzas postobligatorias (Bachillerato, FP). Si se consideran en exclusiva las 37 residencias escolares públicas, al margen de las Escuelas Hogar, la cifra de residentes en ese curso se distribuye prácticamente al 50% entre enseñanzas obligatorias y no obligatorias (2.355 y 2.236 respectivamente). Durante el curso 2006/07 los residentes bajaron a 6.086 personas (3.608 de etapas obligatorias, 2.405 de Bachillerato y FPE y 115 alumnos y alumnas con graves discapacidades atendidos por entidades).

La tendencia de los últimos cursos señala una suave disminución de los usuarios de residencia escolar, que constituye un fenómeno generalizado en casi todas las comunidades autónomas y ha de relacionarse con los avances en la distribución territorial de la oferta educativa. Tomando como base los datos publicados por el Ministerio de Educación -que ofrecen ciertas discrepancias con los publicados por la Consejería de Educación- entre los cursos 2005/6 y siguiente la población escolar residente disminuye en casi mil alumnos y alumnas, afectando tanto a las enseñanzas obligatorias como no obligatorias. De acuerdo con ello, en el curso 2006/07 el mayor porcentaje de alumnos correspondía a la ESO (33,3%), seguido por los que cursan FPE (28,2%) y E. Primaria (26,6%). [cuadro 4.26]

## 4.6. BECAS Y AYUDAS PARA EL PAGO DE SERVICIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS

Las becas y ayudas al estudio constituyen instrumentos destinados a garantizar el principio de igualdad de oportunidades. Su importancia, sin embargo, va más allá de la contribución a la equidad; al facilitar el desarrollo de las potencialidades de muchos jóvenes pertenecientes a familias con rentas bajas, contribuyen también a mejorar la eficiencia educativa. Se consideran becas todas aquellas transferencias destinadas a estudiantes u hogares, ya sean directas o bien canalizadas a través de instituciones educativas, pagos en especie y reducciones de precios o

**SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y AUTONÓMICA DE LOS USUARIOS (Cursos 2005-2007)**

	USUARIOS TOTALES			DISTRIBUCION POR ETAPAS 2006/2007			
	2005/06	2006/07	VARIACION	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato	Formación Profesional (1)
<b>Andalucía</b>	6.401	5.416	-985	1.443	1.802	478	1.525
Almería	930	805	-125	191	221	128	234
Cádiz	908	717	-191	167	206	51	283
Córdoba	1.010	896	-114	246	190	77	380
Granada	1.416	1.226	-190	414	496	78	179
Huelva	178	143	-35	0	44	29	54
Jaén	736	638	-98	229	293	19	79
Málaga	861	719	-142	160	263	73	211
Sevilla	362	272	-90	36	89	23	105
Aragón	736	603	-133	31	203	47	260
Asturias (Principado)	282	177	-105	8	48	14	75
Baleares (Islas)	57	84	27	35	25	12	0
Canarias	405	395	-10	16	101	60	129
Cantabria	614	564	-50	75	351	56	59
Castilla y León	3.744	3.412	-332	267	1.976	523	391
Castilla-La Mancha	1.811	1.439	-372	113	578	254	329
Cataluña (2)	1.001	950	-51	87	218	148	427
Comunidad Valenciana	349	385	36	196	64	53	0
Extremadura	1.822	2.049	227	258	801	246	426
Galicia	1.576	1.458	-118	73	462	266	424
Madrid (Comunidad)	1.561	1.597	36	99	622	349	112
Murcia (Región de)	180	686	506	56	291	198	112
Navarra (Comunidad F.)	227	227	0	29	83	21	49
País Vasco	208	165	-43	0	46	1	73
Rioja (La)	203	139	-64	0	71	20	9
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>21.177</b>	<b>19.746</b>	<b>-1.431</b>	<b>2.786</b>	<b>7.742</b>	<b>2.746</b>	<b>4.400</b>

1. Incluye el alumnado de Ciclos Formativos de FP y Programas de Garantía Social.

2. No se dispone de información para los centros de E. Primaria de la Administración Educativa..

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias. Cursos 2005/06 y 2006/07 - Resultados Detallados.

beneficios fiscales, motivadas previa solicitud del interesado y cuya concesión está supeditada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos. El sistema estatal de becas tiene por objeto minimizar los obstáculos socioeconómicos que puedan dificultar o impedir a determinado tipo de alumnado el acceso a la enseñanza no obligatoria, en tanto que las ayudas

al estudio están destinadas a compensar aquellas condiciones socioeconómicas desfavorables que afecten a los alumnos y alumnas que cursan enseñanzas obligatorias.

Las becas pueden comprender diversos componentes o conceptos y su cuantía es igual a la suma de los componentes a los que tiene derecho cada solicitante. Para los estudios no universitarios se contemplan las siguientes:

- Enseñanza. Beca para gastos determinados por razón de la condición jurídica del centro y destinados a la matriculación y otros servicios de enseñanza.
- Compensatoria. Para compensar a las familias con rentas más bajas por la no incorporación del estudiante al mercado de trabajo.
- Libros de texto y material didáctico. Tanto si se entrega al alumnado directamente el material o el dinero para adquirirlo.
- Transporte. Las asignadas en razón de la distancia entre el domicilio familiar del becario y el centro de estudios.
- Comedor.
- Residencia. Destinadas a paliar los gastos derivados de la residencia del alumno durante el curso escolar fuera del domicilio familiar.
- Educación Especial. Incluye todas las ayudas individualizadas destinadas a alumnos en centros específicos y unidades específicas de Educación Especial.
- Cursos de idiomas, independientemente de que se lleven a cabo en España o en el extranjero.

El desarrollo, ejecución y control de los sistemas de becas y ayudas al estudio corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia, pudiendo éstas establecer también canales de ayudas complementarias, de tal modo que el Ministerio de Educación gestiona la convocatoria general de becas y ayudas de carácter general y con alcance nacional para la realización de estudios postobligatorios no universitarios, así como las convocatorias específicas de ayudas destinadas a la Educación Infantil, E. Especial, libros y materiales didácticos y cursos de idiomas, en tanto que corresponde a la Administración educativa andaluza la convocatoria de ayudas para el pago de servicios (comedor), materiales educativos y servicios complementarios (libros de texto, estancias en el extranjero), realizándose también convocatorias de plazas subvencionadas para residencias escolares. Dado que algunas de estas modalidades de ayudas ya se han descrito en apartados anteriores, se abordan a continuación los últimos datos disponibles acerca de las becas concedidas por el Ministerio de Educación y la convocatoria andaluza de ayudas.

Con independencia de las cantidades globales destinadas a estos fines por el Ministerio de Educación y de su distribución entre las diversas tipologías de ayudas, su distribución territorial viene a coincidir a grandes rasgos con la distribución de la renta española. Durante

el curso 2005/06, el Ministerio de Educación destinó 279,5 millones de euros para enseñanzas no universitarias, a través de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio y de las convocatorias especiales de ayudas. Esta cantidad global se distribuyó entre algo más un millón de becarios y becarias, arrojando un importe medio por beneficiario de 268 euros; con respecto al curso anterior, el crecimiento de los beneficiarios no fue parejo al de la inversión, produciéndose una pequeña baja en este importe medio, que había sido de 277 euros.

El alumnado andaluz constituye un importante receptor de tales ayudas; durante el curso 2004/05, el 39,7% de los beneficiarios de las mismas eran alumnos y alumnas andaluces y 36 de cada 100 euros van a parar al alumnado no universitario andaluz. Esta participación se ha visto reducida en el curso siguiente, tanto en número de beneficiarios (37,4%) como en el importe total (34,7%). El hecho de que esta presencia sea mayor en las etapas obligatorias, donde el importe de las ayudas es menor, determina que el importe medio por beneficiario en Andalucía sea inferior a la media nacional, situándose en 249 euros.

Para considerar el sistema global de becas y ayudas es necesario sumar al componente que tiene su origen en el Ministerio de Educación aquellas otras partidas que tienen su origen en las Administraciones educativas de las correspondientes comunidades autónomas y cuya suma de beneficiarios es incluso superior; si bien el importe total destinado a las mismas es algo menor. Considerando el conjunto del sistema, durante el curso 2005/06, 2,3 millones de alumnos tuvieron acceso a algún tipo de beca o ayuda, destinándose a estas atenciones casi 540 millones de euros. Sin embargo, el importe medio de las becas es muy variable, según de qué comunidades autónomas se trate. Si bien la mayoría se mueven en una banda entre 200 y 250 euros de importe medio, hay comunidades con valores superiores a los 350 euros (Aragón, País Vasco, Cataluña) e incluso inferiores a 200 (Castilla y León, Navarra, La Rioja). En este escenario tan diverso, la posición andaluza se encuentra próxima a la media española, ascendiendo el importe medio/becario a 221 euros.

La partida global destinada por las administraciones educativas a estas atenciones ha experimentado un crecimiento sensible en el curso 2005/06 respecto al año anterior; pasando de 191 a 260 millones de euros, esto es, un 36%. Este crecimiento ha sido algo menor en Andalucía, donde las partidas destinadas por la Consejería de Educación pasaron de 34 a 44 millones de euros. Estos recursos adicionales vienen a complementar unos fondos procedentes del Ministerio de Educación que de por sí son ya cuantiosos; la suma de ambos esfuerzos convierte a Andalucía en la comunidad con mayor porcentaje de recursos destinados a becas y ayudas (26% del total español) y con el mayor porcentaje de becarios y perceptores de ayudas (27,7%), por encima de su participación en las cifras de escolarización. [cuadro 4.27]

El grado de cobertura del sistema de becas es, por su parte, muy desigual a escala territorial, dándose fuertes contrastes entre comunidades y según se trate de enseñanzas obligatorias o

**BECARIOS/AS E IMPORTE TOTAL DE LAS BECAS CONCEDIDAS PARA ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.  
DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. (Curso 2005/06)**

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN				ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA CC.AA				TOTAL	
	BECARIOS		IMPORTE		BECARIOS		IMPORTE		IMPORTE	
	TOTAL E.N.U.	% ESPAÑA	TOTAL E.N.U.	% ESPAÑA	TOTAL	% BENEF. TOTALES	TOTAL	% IMPORTE TOTAL	TOTAL E.N.U.	% ESPAÑA
<b>Andalucía</b>	<b>389.832</b>	<b>37,4</b>	<b>97.078</b>	<b>34,7</b>	<b>249.249</b>	<b>39,0</b>	<b>44.089</b>	<b>31,2</b>	<b>141.166</b>	<b>26,1</b>
Aragón	5.065	0,5	3.796	1,4	7.999	61,2	3.129	45,2	6.926	1,3
Asturias (Principado de)	16.395	1,6	5.324	1,9					5.324	1,0
Baleares (Iles)	15.868	1,5	3.256	1,2					3.256	0,6
Canarias	57.051	5,5	18.280	6,5	60.891	51,6	8.973	32,9	27.253	5,0
Cantabria	10.686	1,0	2.677	1,0	9.752	47,7	1.432	34,8	4.109	0,8
Castilla y León	80.341	7,7	18.266	6,5	123.689	60,6	11.779	39,2	30.045	5,6
Castilla-La Mancha	64.926	6,2	15.269	5,5	14.528	18,3	10.019	39,6	25.288	4,7
Cataluña	102.308	9,8	25.191	9,0	65.988	39,2	35.147	58,2	60.339	11,2
Comunidad Valenciana	39.174	3,8	19.257	6,9	188.258	82,8	29.473	60,5	48.730	9,0
Extremadura	57.953	5,6	16.697	6,0	42.437	42,3	3.470	17,2	20.167	3,7
Galicia	63.839	6,1	23.487	8,4	147.184	69,7	15.558	39,8	39.046	7,2
Madrid (Comunidad de)	77.143	7,4	16.215	5,8	224.329	74,4	59.309	78,5	75.524	14,0
Murcia (Región de)	47.646	4,6	10.283	3,7	12.373	20,6	2.522	19,7	12.806	2,4
Navarra (Comunidad Foral)	9.017	0,9	2.301	0,8	13.836	60,5	1.739	43,0	4.040	0,7
País Vasco	2.111	0,0	323	0,1	93.180	99,8	32.848	99,0	33.171	6,1
Rioja (La)	3.226	0,3	779	0,3	5.901	64,7	792	50,4	1.571	0,3
Ceuta	1.158	0,1	422	0,2					422	0,1
Melilla	1.756	0,2	628	0,2					628	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>1.043.627</b>	<b>100,0</b>	<b>279.578</b>	<b>100,0</b>	<b>1.259.594</b>	<b>54,7</b>	<b>260.278</b>	<b>48,2</b>	<b>539.856</b>	<b>100,0</b>

Fuente: MEPSYD, Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2005-2006. Elaboración propia.

postobligatorias. En el grupo de enseñanzas obligatorias (incluyendo en ellas la E. Infantil y la Especial) el grado de cobertura medio en España se sitúa en torno al 36% del alumnado de estas etapas, si bien existen numerosas comunidades con niveles inferiores al 25% (Aragón, Baleares, Cataluña) o superiores al 50% (Extremadura, Galicia, Castilla y León) y otras donde el sistema de becas se orienta a un alumnado muy escaso, pero al que se asignan mayores niveles de dotación económica (Aragón, País Vasco). Entre el alumnado andaluz, el nivel de cobertura se aproxima al 50%, pero el importe medio de las becas y ayudas es bastante inferior a la media del resto de las comunidades (127 y 188 euros respectivamente).

En las enseñanzas postobligatorias los niveles de cobertura descienden casi a la mitad, pero los importes medios de las becas y ayudas se multiplican por cinco o más. En ese contexto, el alumnado andaluz cuenta con una cobertura próxima al 30%, alineándose con otras comunidades de baja renta (Canarias, Extremadura, Galicia). Del mismo modo, el importe medio de las becas se sitúa en los 1.000 euros, un 32% por encima de la media del resto de las comunidades, si bien Aragón, Extremadura y Ceuta-Melilla perciben cantidades superiores. [cuadro 4.28]

La distribución de acuerdo con las etapas educativas concretas se caracteriza por una cierta identidad entre los valores medios españoles y los datos específicos de Andalucía. Algo más de la tercera parte de los recursos destinados a becas en Andalucía se orientan hacia las enseñanzas obligatorias (37,4%), proporción que en el resto de España se sitúa en el 38,8. Donde se producen algunas desviaciones con respecto al conjunto de comunidades autónomas es en las enseñanzas no obligatorias, siendo los porcentajes de recursos algo más altos en Andalucía, con la excepción de la E. Especial. [cuadro 4.29]

Las becas concedidas específicamente por la Consejería de Educación se orientan prioritariamente a los niveles de escolarización obligatoria y, en concreto, a la E. Primaria, si bien etapas como la E. Infantil tienen también un tratamiento preferente. Durante el curso 2005/06 se invirtieron un total de 44 millones de euros, distribuidos entre algo más de 249.000 becas. Con respecto al curso anterior, se produjo un sustancial crecimiento en el número de beneficiarios y en los fondos invertidos, así como una mayor concentración de los recursos en las etapas de E. Infantil y Primaria; la primera de ellas concentró el 30% de las becas y absorbió el 21,6% del importe total; la E. Primaria, por su parte, continuó siendo la etapa preferente en atención, con el 60% de las becas y 48% del importe total. La ESO, en cambio, disminuyó su presencia en términos absolutos y relativos, en tanto que el Bachillerato ha visto incrementado el número de becas y el importe global de las mismas. En paralelo, se ha producido una concentración de las ayudas en los centros públicos con respecto al curso anterior. [cuadro 4.30]

Considerando el sistema global de becas y ayudas y teniendo en cuenta su distribución de acuerdo con el tipo de beca, tampoco se observan diferencias notables entre los valores medios

**BECAS CONCEDIDAS PARA ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR ETAPA EDUCATIVA Y CC.AA. (Curso 2005/06)\***

	ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS, E. INFANTIL Y E. ESPECIAL			ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS NO UNIVERSITARIAS		
	Becarios Beneficiarios	Ratio / 1000 Alumnos	Importe medio de cada beca (euros)	Becarios Beneficiarios	Ratio / 1000 Alumnos	Importe medio de cada beca (euros)
<b>Andalucía</b>	<b>577.298</b>	<b>485</b>	<b>127</b>	<b>61.783</b>	<b>295</b>	<b>1.101</b>
Aragón	10.204	66	359	2.860	97	1.142
Asturias (Principado de)	13.047	132	122	3.348	130	1.113
Baleares (Illes)	14.813	113	154	1.055	56	919
Canarias	101.692	377	143	16.250	289	785
Cantabria	18.616	299	127	1.822	123	955
Castilla y León	191.267	689	93	12.763	186	967
Castilla-La Mancha	68.160	250	208	11.294	250	983
Cataluña	157.565	171	323	10.731	69	879
Comunidad Valenciana	210.027	346	158	17.405	165	889
Extremadura	91.172	588	93	9.218	317	1.271
Galicia	183.434	620	102	27.589	356	739
Madrid (Comunidad de)	287.502	358	235	13.970	99	573
Murcia (Región de)	54.600	258	138	5.419	163	977
Navarra (Comunidad Foral de)	20.475	266	93	2.378	175	898
País Vasco	80.206	318	342	13.185	227	433
Rioja (La)	8.513	239	121	614	85	875
Ceuta	870	68	96	288	127	1.173
Melilla	1.324	100	96	432	212	1.159
<b>TOTAL</b>	<b>2.090.785</b>	<b>358</b>	<b>166</b>	<b>212.436</b>	<b>194</b>	<b>911</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>1.513.487</b>	<b>325</b>	<b>181</b>	<b>150.653</b>	<b>170</b>	<b>833</b>

(\*) Incluye las concedidas por el Ministerio de Educación y administraciones educativas de las CC.AA.  
Fuente: MEPSYD, Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2005-2006. Elaboración propia.

españoles y andaluces, a tenor de los datos relativos a la convocatoria de becas del MEC. No obstante, ha de tenerse en cuenta que el importe medio de las becas y ayudas es muy variable según del tipo que sean, de modo que es conveniente considerar simultáneamente a la población sobre la que repercute y su dimensión económica. Por otra parte, se produce una cierta complementariedad entre el destino de los recursos asignados por el MEC y la convocatoria específica de las correspondientes Consejerías de Educación de los gobiernos autónomos, siendo más adecuado a efectos de análisis abordar ambas fuentes de financiación por separado. La nueva ordenación estadística del MEC vigente desde el curso 2004/05 distingue entre los destinatarios de enseñanzas obligatorias, E. Infantil y E. Especial, por un lado, y el resto de becarios matriculados en enseñanzas postobligatorias. El 39% de los fondos para becas que se asignan a Andalucía a la E. Infantil, etapas obligatorias y E. Especial, siendo este porcentaje muy similar a la media española. El tipo de ayudas y becas destinadas a estas etapas están

## 4.29

**IMPORTE DE LAS AYUDAS Y BECAS CONCEDIDAS POR EL MEC Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS (Curso 2005/06) (miles de €)**

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria y E.S.O.	E. Especial	Bachillerato	FP	Idioma Extranjero	Otras Enseñanzas
Almería	9.627,3	1.007,8	4.297,4	255,4	2.026,8	1.788,7	56,3	194,9
Cádiz	21.160,2	2.201,2	7.974,3	287,3	5.149,7	5.184,3	130,9	232,5
Córdoba	16.549,3	1.532,3	6.214,7	401,4	3.712,2	3.889,0	116,9	682,8
Granada	18.955,0	1.785,0	6.605,9	1.085,4	4.089,3	4.866,9	104,8	417,8
Huelva	9.652,6	955,8	3.492,0	692,2	2.040,1	2.274,0	55,5	143,1
Jaén	12.831,8	737,5	4.377,3	1.162,7	3.280,9	2.840,2	116,0	317,1
Málaga	25.359,4	3.724,9	10.474,6	1.098,1	4.828,7	4.356,3	127,1	749,6
Sevilla	27.030,5	2.369,5	9.384,4	1.017,8	6.313,8	7.021,1	172,0	752,0
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>141.166,1</b>	<b>14.314,0</b>	<b>52.820,5</b>	<b>6.000,2</b>	<b>31.441,5</b>	<b>32.220,5</b>	<b>879,5</b>	<b>3.489,8</b>
% etapa educativa		10,1	37,4	4,3	22,3	22,8	0,6	2,5
Resto de España	398.689,8	44.257,5	154.873,2	23.872,8	46.063,8	66.320,8	3.489,9	8.933,9
% etapa educativa		11,1	38,8	6,0	11,6	16,6	0,9	2,2
<b>TOTAL España</b>	<b>539.855,9</b>	<b>58.571,6</b>	<b>207.693,8</b>	<b>29.873,1</b>	<b>77.505,3</b>	<b>98.541,4</b>	<b>4.369,4</b>	<b>12.423,7</b>
% etapa educativa		10,8	38,5	5,5	14,4	18,3	0,8	2,3

Fuente: MEPSYD, Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2005-2006. Elaboración propia.

## 4.30

**BECARIOS E IMPORTES DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR ETAPA EDUCATIVA (Curso 2005/06)**

	BECARIOS				IMPORTE (miles de €)	
	Centros Públicos	Centros Privados	TOTAL	%	TOTAL	%
Infantil	73.738	180	73.918	29,7	9.528	21,6
Primaria	150.382	986	151.368	60,7	21.161	48,0
Secundaria	15.591	621	16.212	6,5	4.036	9,2
Bachillerato	5.473		5.473	2,2	8.723	19,8
C.F. Grado Medio	328		328	0,1	124	0,3
C.F. Grado Superior	194		194	0,1	5	0,0
Educación Especial	1.161	320	1.481	0,6	467	1,1
P.G.S.	254		254	0,1	44	0,1
Educación Adultos	21		21	0,0	1	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>247.142</b>	<b>2.107</b>	<b>249.249</b>	<b>100,0</b>	<b>44.089</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Consejería de Educación, Estadística de la Educación en Andalucía. Curso 2005-2006 (Becas y ayudas de estudio).

constituidas fundamentalmente por las de libros de texto y material escolar. Este tipo de beca es también la más extendida entre los destinatarios de enseñanzas postobligatorias, de tal modo que, en conjunto, suponen el 36,7% de los recursos económicos destinados al alumnado andaluz, una proporción algo mayor que la que se destina en el resto de las comunidades autónomas. A las becas compensatorias se asigna algo más de un tercio de los recursos MEC, si bien afectan a un volumen de alumnado que se sitúa en torno al 6% y se halla escolarizado en

enseñanzas postobligatorias. El resto de las modalidades de becas representan el 30% restante de los recursos, destacando entre las mismas las de residencia y transporte, con participaciones similares a la media española. Por el contrario, es la E. Especial la que continúa siendo receptora de menores fondos en términos comparativos, absorbiendo sólo un 5,7% de los recursos, frente a una media muy superior en el resto de las comunidades autónomas, que se eleva al 12,7%. [cuadro 4.31]

La convocatoria específica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se orienta preferentemente a proporcionar ayudas de comedor (48% del total en el curso 2005/06), incluyendo además la financiación parcial de servicios de apoyo educativo crecientemente variados. Las becas de comedor son exclusivas de la Administración andaluza, afectando mayoritariamente a alumnos y alumnas de E. Infantil y Primaria.

Al margen de las becas para residencias escolares y escuelas hogar, que continúan teniendo un claro carácter compensatorio y se mantienen en valores similares a cursos anteriores, las nuevas modalidades que vienen a sustituir a las antiguas ayudas para la adquisición de libros de texto, son las que experimentan un fuerte crecimiento, estando vinculadas al plan de apoyo a las familias andaluzas; es el caso de las bonificaciones de actividades extraescolares y aula matinal. Por otra parte, el plan de fomento del plurilingüismo financia con casi 9 millones de euros el programa Idiomas y Juventud, que constituye la segunda partida de gasto tras las becas de comedor. [cuadro 4.32]

De todo ello cabe deducir que la singularidad andaluza en este campo no radica en la tipología de las ayudas ni en las etapas donde se conceden, sino en la entidad de su participación en la convocatoria general de becas de MEC, que viene a ser una respuesta coherente con el status socioeconómico de la Comunidad. Los datos relativos a transferencias económicas desde el Ministerio de Educación vía becas han de enmarcarse, por ello, en el contexto de la población escolar y del producto per cápita andaluz. Si consideramos el conjunto del alumnado andaluz que cursaba enseñanzas de régimen general durante el periodo 2005/06, dicha población ascendía a 1,4 millones de alumnos y alumnas, en torno al 20% de los casi siete millones de escolares que cursaban estas enseñanzas en España. Sin embargo, residía en Andalucía el 37,4% de los becados por el Ministerio y recibían en su conjunto el 34,7% de los fondos destinados a este fin. Andalucía se constituye, de acuerdo con tales datos, en el primer puesto de las comunidades autónomas en cuanto perceptora en valores absolutos, ocupando también la primera posición si consideramos las cifras en relación con su población escolar, dado que la tasa de cobertura alcanza al 27,7% del la población escolar andaluza de Régimen General, muy por encima del 14,9% de media española. Hay que considerar que dicha tasa de cobertura es la segunda más alta de España, sólo por detrás de Extremadura. Esta notable presencia en cuanto a perceptores se matiza, bien es cierto, con unos módulos económicos que son más bajos que la media española.

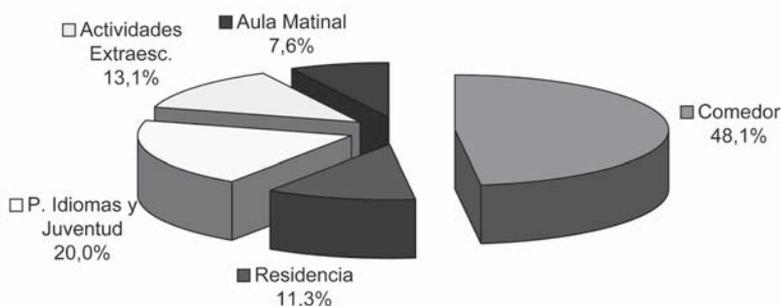
IMPORTE DE LAS BECAS Y AYUDAS CONCEDIDAS POR EL MEC. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TIPO DE BECA. (Curso 2005/06) (miles de €)											
4.3.1	E. OBLIGATORIA - E.I.- EE					E. POST-OBLIGATORIA					TOTAL
	Enseñanza	Libros y material	E. Especial	Enseñanza	Compensatoria	Transporte	Residencia	Libros y material	Idioma Extranjero		
Almería	173,7	1.718,5	174,1	48,9	1.739,6	357,4	721,4	466,7	56,3	5.457	
Cádiz	873,1	4.608,9	165,2	224,0	5.924,0	677,8	1.004,1	1.271,2	130,9	14.879	
Córdoba	611,4	3.406,5	386,7	252,7	4.070,2	598,4	1.451,2	989,7	116,9	11.884	
Granada	825,7	3.174,2	988,8	329,9	4.348,2	869,1	1.844,3	991,2	104,8	13.476	
Huelva	166,2	1.772,7	660,1	11,8	2.225,9	458,3	651,7	501,6	55,5	6.504	
Jaén	435,0	3.036,4	1.134,2	118,5	3.122,9	695,2	813,2	826,0	116,0	10.297	
Málaga	729,5	3.750,1	1.042,2	286,9	5.077,9	919,9	1.035,3	1.206,8	127,1	14.176	
Sevilla	971,6	6.155,7	981,8	235,7	7.970,6	1.366,2	865,6	1.685,9	172,0	20.405	
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>4.786,2</b>	<b>27.622,9</b>	<b>5.533,0</b>	<b>1.508,4</b>	<b>34.479,2</b>	<b>5.942,3</b>	<b>8.386,9</b>	<b>7.939,0</b>	<b>879,5</b>	<b>97.078</b>	
% Andalucía	4,9	28,5	5,7	1,6	35,5	6,1	8,6	8,2	0,9	100,0	
RESTO ESPAÑA	4.685	44.249	23.244	4.526	60.791	10.006	16.127	15.328	3.490	182.500	
% Resto	2,6	24,2	12,7	2,5	33,3	5,5	8,8	8,4	1,9	100,0	
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>9.471,4</b>	<b>71.871,6</b>	<b>28.777,2</b>	<b>6.034,5</b>	<b>95.269,9</b>	<b>15.948,0</b>	<b>24.514,0</b>	<b>23.266,9</b>	<b>4.369,4</b>	<b>279.578</b>	

Fuente: MEPSYD. Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2005-2006. Elaboración propia.

**IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.  
DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD Y ETAPA EDUCATIVA  
(Curso 2005/06) (miles de €)**

	TIPOS DE BECAS					IMPORTE	
	Comedor	Residencia	P. Idiomas y Juventud	Actividades Extraesc.	Aula Matinal	TOTAL	% Etapa
Infantil	6.776,8			1.422,3	1.328,7	9.527,8	21,6
Primaria	13.088,8	2.163,9		3.921,1	1.987,4	21.161,2	48,0
Secundaria	1.046,2	2.604,6		363,7	21,9	4.036,4	9,2
Bachillerato	4,5		8.691,6	27,2		8.723,3	19,8
F. Profesional	1		112,3	15		128,3	0,3
Educación Especial	228,9	219,9		12,8	5,6	467,2	1,1
P.G.S.	39,3			4,5		43,8	0,1
Educación Adultos				0,5		0,5	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>21.185,5</b>	<b>4.988,4</b>	<b>8.803,9</b>	<b>5.767,1</b>	<b>3.343,6</b>	<b>44.088,5</b>	<b>100,0</b>
% Modalidad	48,1	11,3	20,0	13,1	7,6	100,0	

Fuente: Consejería de Educación, Estadística de la Educación en Andalucía. Curso 2005-2006 (Becas y ayudas de estudio).



Hay que señalar, a este respecto, que la Convocatoria General de Becas del MEC constituye un acertado mecanismo de compensación educativa, implicando una redistribución económica que tiene inevitables implicaciones territoriales. Resulta, por ello, coherente con los propios objetivos de la convocatoria que las comunidades receptoras de becas se correspondan con las de más baja renta. Aunque en los últimos años se vienen produciendo sustanciales cambios en este mecanismo compensador, merced a la introducción de sistemas complementarios de ayudas de ámbito autonómico, lo cierto es que el mapa de comunidades receptoras se corresponde a grandes rasgos con el mapa de la renta española, pero a la inversa. El caso de Andalucía viene a demostrar el buen funcionamiento de este mecanismo compensador, dado que su participación en el PIB supone el 13,9% del total español, cuando su volumen de población total y censo escolar es notablemente más alto. Dados estos valores, puede estimarse que el sistema estatal de becas viene a cumplir la función compensadora que tiene encomendada, transfiriendo con bastante equidad las ayudas hacia las comunidades en función de su mayor o menor renta. [cuadro 4.33]

**BECARIOS E IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR EL MECD.  
DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. (Curso 2005/06)**

	ALUMNADO E.R.G.		BECARIOS		IMPORTE (miles de €)		PIB 2006 (1)	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL (millones de €)	%
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>1.406.743</b>	<b>20,1</b>	<b>389.832</b>	<b>37,4</b>	<b>97.078</b>	<b>34,7</b>	<b>136.472</b>	<b>13,9</b>
Aragón	186.558	2,7	5.065	0,5	3.796	1,4	29.989	3,1
Asturias (Principado de)	125.728	1,8	16.395	1,6	5.324	1,9	20.953	2,1
Baleares (Illes)	150.572	2,2	15.868	1,5	3.256	1,2	24.201	2,5
Canarias	328.294	4,7	57.051	5,5	18.280	6,5	39.547	4,0
Cantabria	77.455	1,1	10.686	1,0	2.677	1,0	12.283	1,3
Castilla y León	350.371	5,0	80.341	7,7	18.266	6,5	52.438	5,3
Castilla-La Mancha	319.578	4,6	64.926	6,2	15.269	5,5	33.713	3,4
Cataluña	1.081.751	15,5	102.308	9,8	25.191	9,0	183.821	18,7
Comunidad Valenciana	715.757	10,2	39.174	3,8	19.257	6,9	95.589	9,7
Extremadura	185.172	2,7	57.953	5,6	16.697	6,0	16.109	1,6
Galicia	375.985	5,4	63.839	6,1	23.487	8,4	50.410	5,1
Madrid (Comunidad de)	951.597	13,6	77.143	7,4	16.215	5,8	171.988	17,5
Murcia (Región de)	247.865	3,5	47.646	4,6	10.283	3,7	25.499	2,6
Navarra (Comunidad F)	91.384	1,3	9.017	0,9	2.301	0,8	16.475	1,7
País Vasco	314.437	4,5	211	0,0	323	0,1	60.809	6,2
Rioja (La)	43.252	0,6	3.226	0,3	779	0,3	7.143	0,7
Ceuta	15.608	0,2	1.158	0,1	422	0,2	1.470	0,1
Melilla	15.431	0,2	1.756	0,2	628	0,2	1.341	0,1
PIB Extrarregional							705	0,07
<b>TOTAL</b>	<b>6.933.472</b>	<b>100,0</b>	<b>1.001.993</b>	<b>100,0</b>	<b>277.748</b>	<b>100,0</b>	<b>585.877.000</b>	<b>100,0</b>

(1) Producto interior bruto a precios de mercado (precios constantes) 2006 (provisional). En millones de euros. Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Fuente: MEPSYD, Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2005-2006. Elaboración propia.

## 4.7. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

- El Consejo Escolar de Andalucía insta a la Administración Educativa a tomar cuantas medidas profundicen en los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad para asegurar la atención a los alumnos y alumnas con discapacidad. Entre otras medidas, se debe procurar la detección precoz de las necesidades educativas asociadas a la discapacidad, la previsión y dotación de recursos adecuados a las necesidades específicas de apoyo educativo y de orientación psicopedagógica en el tránsito entre etapas, así como la permanencia y avance de este alumnado dentro del sistema educativo.
- Las Residencias Escolares y Escuelas Hogar siguen cumpliendo un importante papel como instrumento de compensación de desigualdades. El reforzamiento de este papel debe implicar una mayor apertura hacia el alumnado de enseñanzas no obligatorias, que puede encontrar en las mismas un valioso recurso para superar déficit socioambientales y completar su proceso formativo fuera de su localidad de origen. Aunque en la actualidad el alumnado de Bachillerato y Formación Profesional supone la mitad de los usuarios, debe prestarse especial atención a la dotación de plazas para estudiantes de Ciclos Formativos, especialmente en aquellas provincias donde la inevitable distribución territorial de la oferta de algunas enseñanzas profesionales obliga a hacer uso del servicio de residencia.
- Deben articularse Planes integrados para centros que cuentan con problemáticas derivadas de la existencia de minorías étnicas y culturales o se hallan en zonas especialmente desfavorecidas, potenciando experiencias que se han demostrado positivas, especialmente las Aulas temporales de adaptación lingüística, la elaboración de materiales curriculares y otros documentos de apoyo, así como difusión de experiencias realizadas con éxito en otros centros y que pueden servir de guía y orientación al profesorado y a las familias. Del mismo modo, el Consejo Escolar de Andalucía considera esencial para la integración lingüística y social las acciones de ámbito municipal en coordinación con los centros educativos, para garantizar la socialización de este alumnado en ámbitos deportivos, lúdicos y festivos.



# 5

## RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN

# 5

## RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN

- 5.1. LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
- 5.2. EL GASTO EN EDUCACIÓN
- 5.3. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

La educación constituye un servicio público que debe ser prestado en condiciones de calidad creciente, desde una concepción y unas prácticas democráticas y con el objetivo de cubrir las necesidades culturales y de formación del mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas. De ahí que uno de los grandes retos que ha de afrontar el sistema educativo sea garantizar el acceso a una formación permanente, sin circunscribirse estrictamente a las etapas obligatorias, así como ofrecer respuestas educativas a nuevas y diversas situaciones, caracterizadas por la diversidad cultural, intelectual, étnica y de género y la búsqueda de equilibrio entre la cohesión social y el derecho a la diferencia.

Sin embargo, suministrar tal servicio exige un considerable esfuerzo de organización y dotación de recursos, tanto materiales como humanos, entre los que el profesorado constituye una pieza clave. Las profesoras y profesores son, junto al alumnado, los principales actores del cambio educativo, que ha estado impulsado por la propia transformación de la sociedad española a lo largo de las últimas décadas. El cambio socioeducativo ha evidenciado, en primer lugar, la necesidad de un mayor volumen de profesorado y de Personal de Administración y Servicios, pero también la exigencia de una actualización científico-didáctica y una competencia profesional más diversificada por parte de los profesionales de la docencia, al tener que proyectar su actuación en tres vertientes diferenciadas y complementarias: la de educador, orientando la formación, actuando como guía experto en su materia y promoviendo y facilitando el aprendizaje; la de tutor de los alumnos y alumnas, en estrecha colaboración con la familia; por último, la de

colaborador en la gestión del centro educativo donde desarrolla su actividad, participación que adquiere mayor importancia en el nuevo contexto organizativo, presidido por la mayor autonomía de gestión de los centros educativos.

Para obtener y/o consolidar este concreto perfil, cobran singular importancia la formación específica -tanto científica como psicopedagógica-, la dimensión ética del trabajo docente y un reconocimiento social y profesional acordes con la inestimable labor que desempeñan cada día todos y cada uno de los profesionales de la educación. Dado que es tan inevitable como razonable que el sistema educativo acompase su funcionamiento al propio ritmo del cambio social, compete a la Administración educativa planificar y acometer las acciones necesarias para dotar al profesorado de aquellos recursos que le permitan afrontar las nuevas tareas en las mejores condiciones posibles.

Los recursos humanos son fundamentales, pero los económicos no lo son menos. Todas las sociedades maduras destinan un porcentaje creciente de su renta colectiva a mantener y mejorar una oferta educativa de calidad, concibiéndose el gasto educativo como una inversión en capital humano con una alta rentabilidad social, así como un indicador de progreso. La gestión de buena parte de tales recursos corresponde a las Administraciones públicas y es de su competencia la provisión de los medios suficientes y su distribución de la forma más eficiente posible. Los recursos económicos se orientan preferentemente a cubrir los gastos de personal, dotar las infraestructuras educativas necesarias, sufragar los gastos de mantenimiento ordinario de la red de centros, financiar una variada y creciente gama de servicios de apoyo educativo o complementarios y promover la igualdad de oportunidades mediante una política sostenida de becas y ayudas al estudio.

## 5.1. LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Desde la década de 1990, el profesorado no universitario ha experimentado notables cambios en su composición y efectivos. La definitiva implantación de las enseñanzas contempladas en el nuevo sistema educativo, la ampliación de la enseñanza obligatoria, la incorporación de áreas y enseñanzas adicionales y el descenso de la población escolarizada han sido, en su efecto combinado, las principales causas de las variaciones en el volumen y estructura del personal docente.

Uno de los datos más relevantes a considerar en primer lugar es el aumento continuado del número de profesionales de la educación operado a lo largo de los últimos cursos. Y es precisamente la combinación de esta dinámica de crecimiento con la disminución global de alumnado lo que ha hecho posible un paulatino descenso de la tasa alumnado/profesorado. Tomando como referencia el curso 2002/03, momento en que se rebasa la cifra de los 103.000 docentes, la ratio global para el conjunto de enseñanzas no universitarias ha descendido entre esta fecha y el curso 2006/07 de 14,9 a 13,9 alumnos por cada profesor o profesora. Especialmente intenso fue el crecimiento operado entre los cursos 2002/03 y 2003/04, en un volumen de casi 4.000 profesores y profesoras más, derivado del aumento de la oferta de enseñanzas, la mejora de las dotaciones de las plantillas de los centros y la aplicación de las medidas pactadas con las organizaciones sindicales para mejorar las condiciones laborales del profesorado. El ritmo de crecimiento de los efectivos docentes en los dos últimos cursos ha continuado, si bien de modo más pausado. En conjunto, el aumento global de plantilla en los últimos cinco cursos fue del 9%, situándose los efectivos docentes no universitarios en algo más de 113.000 profesionales en el curso 2006/07. Durante el bienio objeto de estudio, este ritmo de crecimiento se ha suavizado, experimentándose un incremento del 2,4%.

A título indicativo, pueden señalarse algunos factores explicativos de esta tendencia expansiva. Los Acuerdos firmados entre la Consejería de Educación con las Organizaciones sindicales, para la mejora de las condiciones laborales y profesionales del profesorado de la enseñanza pública y sobre plantillas del personal docente de los centros concertados supusieron en el curso 2004/05 la concreción de medidas tales como el incremento de la plantilla en 828 docentes (630 profesores y 198 maestros) en centros públicos; durante el curso 2005/06 implicó un nuevo aumento de 607 docentes (409 profesores y 198 maestros). Durante el curso 2006/07 tuvo lugar una ampliación en 996 plazas las plantillas de personal docente, con el fin de atender las necesidades derivadas de la apertura de nuevos centros, la implantación de las nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza, el desarrollo de los centros bilingües y la mejora de las condiciones laborales del profesorado. Esta medida supuso una inversión anual de 36 millones de euros para la contratación de 586 funcionarios del grupo A (Profesores de Secundaria y Régimen Especial) y de otros 410 del grupo B (Maestros de Infantil y Primaria). El acuerdo de ampliación de plantillas vino precedido de la decisión de crear 43 nuevos centros escolares durante ese curso.

Con respecto a la enseñanza concertada, el acuerdo suscrito por la Consejería de Educación y los sindicatos (FETE-UGT, FSIE, USO y CCOO), organizaciones patronales y titulares del sector (EyG, CECE, ACES, FERE y SAFA) en abril de 2005 tuvo importantes efectos inmediatos en el incremento del personal docente y concretó un plan de ampliación a tres años. En primer lugar, más de 800 profesores que realizaban funciones de apoyo en los centros pasaron a ocupar una vacante ordinaria, estabilizando su empleo y mejorando sus condiciones laborales. Por otra parte, a partir del curso 2006/07 y en el horizonte temporal de tres cursos académicos, se procedía a la ampliación de las plantillas en los centros concertados, generándose un millar de puestos docentes adicionales.

Las áreas de fuerte crecimiento de alumnado son responsables de otra parte considerable del incremento de personal experimentado en los últimos cursos. En la Educación Infantil, por ejemplo, durante los cursos 2005/06 y 2006/07, se dotaron con 953 y 946 docentes adicionales respectivamente los centros con más de 4 unidades, con objeto de reforzar el apoyo específico a la etapa. Por último, la ampliación de la oferta de modalidades de Bachillerato, nuevos ciclos formativos de Formación Profesional autorizados (170 en los cursos 2005-2007) y ciclos y modalidades de las Escuelas de Artes y Conservatorios de Música ha implicado también incrementos adicionales de profesorado.

La atención a la diversidad -tanto en su dimensión de tratamiento de las NEE como en la Educación Compensatoria- constituye una tercera línea de demanda de nuevos profesionales de la educación. Durante el bienio que aborda el presente informe puede destacarse la ampliación de la oferta educativa al alumnado con discapacidad auditiva, que ha supuesto la adaptación de 43 centros y la incorporación de 38 profesores de apoyo y 26 maestros especialistas en Audición y Lenguaje. Las aulas de Educación Especial han incrementado también sus plantillas de funcionamiento con diversos maestros especialistas y 250 nuevos monitores. Por su parte, la ampliación de los planes de compensación educativa y atención al alumnado extranjero supusieron durante ambos cursos la incorporación de 157 nuevos docentes de apoyo.

Determinados servicios generales, como la Orientación Educativa y las Asesorías de Formación ubicadas en los Centros de Profesorado, también han visto incrementados sustancialmente sus efectivos durante los últimos cursos. Los Departamentos de Orientación, por ejemplo, se reforzaron durante el curso 2005/06 con 30 nuevos profesionales en aquellos IES que cuentan con más de 20 unidades de ESO, de tal modo que el volumen total de orientadores destinados en la Educación Secundaria se situó en 944 personas; medidas similares se han aplicado en el curso siguiente a los centros de Educación Primaria con mayor densidad de unidades. Con respecto a los EOE, la reordenación del servicio ha supuesto incrementos paralelos de personal, concretados en el curso 2006/07 en 101 nuevos profesionales destinados a equipos especializados.

### 5.1.1. Distribución del profesorado por modalidades y etapas educativas.

En función de estas prioridades y objetivos, los nuevos profesores y profesoras incorporados a la plantilla de funcionamiento se distribuyeron desigualmente en las etapas y modalidades de enseñanza que conforman el sistema. Buena parte del crecimiento absoluto se ha operado en las Enseñanzas de Régimen General, dado que son las que concentran mayor número de profesionales, pero no son las que más han crecido en términos relativos. Los profesores y profesoras vinculados a este tipo de enseñanzas se han incrementado en torno a un 2% entre los cursos 2004/05 y 2006/07, en tanto que el profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial se ha ampliado en un 16,8% en idéntico periodo. El crecimiento, en cualquier caso, ha sido generalizado, si se exceptúan los profesores y profesoras de Educación de Personas Adultas, que se hallan estabilizados en torno a las 1.900 personas.

Si se consideran las etapas educativas comprendidas en el Régimen General, en el cuadro 5.01 pueden observarse también notables diferencias en el comportamiento de las plantillas de funcionamiento, que traducen tanto las variaciones en la demanda como las políticas de la Administración educativa en materia de dotación de recursos humanos. A gran distancia del resto de las etapas, el grupo de profesionales que ha experimentado un crecimiento más notable ha sido el de los docentes destinados a Educación Infantil (7,9% de incremento entre 2004/05 y 2006/07), seguidos a gran distancia por el profesorado de Educación Primaria (1,7%). Por el contrario, el profesorado de Educación Secundaria apenas ha experimentado variación (0,7%) como resultado de la atonía global que manifiesta la etapa en cuanto a escolarización. El profesorado de E. Especial, por su parte, creció en el mismo periodo en un 3,2%.

Un sector mayoritario de los profesionales de la docencia son mujeres, que cuentan con una presencia global próxima al 62% en el curso 2006/07. Sin embargo, la participación femenina es cambiante según las etapas y cuerpos considerados, siendo más intensa en la atención a las edades tempranas y en las necesidades educativas especiales. La Educación Secundaria constituye la única etapa donde se produce una equiparación entre el profesorado masculino y femenino, si bien ocultando sensibles diferencias de proporción de acuerdo con las especialidades. Sólo en las E. de Régimen Especial la tasa de participación femenina se sitúa por debajo del 50%, si bien se trata de colectivos más minoritarios. En cualquier caso, el índice más bajo de participación de la mujer en las tareas docentes nunca ha sido inferior al 45% en los centros públicos, dato en sí mismo suficiente como para avalar una incorporación generalizada y mayoritaria de las mujeres a las labores docentes, que alcanza incluso valores más altos en los centros de titularidad privada. La participación femenina en los distintos cuerpos docentes viene a reproducir las características señaladas. Ateniéndonos a las enseñanzas de Régimen General y a los centros públicos, la participación global de las mujeres se situaba en el curso 2006/07 en torno al 61,5%, si bien supera esta media en el cuerpo de Maestros (72,3%) y es mucho más baja entre el profesorado técnico de FPE (36,9%). En el cuerpo de Profesores de E. Secundaria, que es el

colectivo más numeroso, la participación se haya equiparada a la de los hombres (51,6%). En cualquier caso, la tasa de profesorado femenino es algo más baja que en el conjunto de España, donde su participación global asciende al 66,8%.

Algo más del 80% de los docentes andaluces desarrollan su actividad en centros públicos, si bien el incremento de los vinculados a centros privados concertados ha sido más notable en valores relativos, especialmente como resultado de la ampliación de los conciertos en **Educación Infantil**. De hecho, esta etapa educativa es la que cuenta con mayor presencia privada en todo el conjunto de enseñanzas, con excepción de la E. Especial. Entre los cursos 2004/05 y 2006/07 se ha producido en ella una notable incorporación de nuevos alumnos vinculados a los conciertos, fenómeno que ya se explicó en la sección correspondiente; como resultado de ello, el profesorado de la etapa experimentó un importante crecimiento global, pero con una particular distribución: los docentes de centros públicos se incrementaron en un 3,2%, los vinculados a centros concertados se multiplicaron por 6 y el profesorado de centros privados sin concierto disminuyó en un 18%, como consecuencia de su conversión en profesorado concertado.

El estancamiento de los efectivos de profesorado en **Educación Primaria** ha sido otro de los fenómenos estables a lo largo de los últimos cursos, teniendo como principal origen, aunque no único, la implantación gradual del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. El proceso de adscripción de los profesores y profesoras que impartían la antigua EGB a los nuevos puestos de trabajo y especialidades de Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de E. Secundaria Obligatoria vino regulado mediante el Decreto 154/1996, realizándose el proceso de adscripción en junio de dicho año. Como resultado del mismo, 6.788 profesores y profesoras quedaron adscritos al Primer Ciclo de ESO, pasando a desarrollar su trabajo en los propios centros de E. Primaria que impartían tales enseñanzas o en los IES que incorporaban el primer ciclo de la nueva etapa (Vid. Informe sobre el sistema educativo en Andalucía, curso 1995/96). A lo largo de los siguientes cursos se han venido produciendo trasvases adicionales de profesorado, si bien con un ritmo y dimensión menor. Este proceso se encuentra prácticamente concluido desde hace varios cursos, de tal modo que la plantilla se halla bien adaptada a la demanda efectiva de matriculación, que sólo muy recientemente comienza a dar signos positivos.

Otra causa explicativa del modesto ritmo de crecimiento reside en el descenso de natalidad a lo largo de los últimos años. Este fenómeno parece haberse detenido si atendemos a las modestas progresiones -nunca superiores al 2% anual- que vienen dándose desde entonces. Si bien el profesorado que desarrolla sus funciones en los centros públicos sigue siendo preponderante (82%), manifiesta un crecimiento menos dinámico que las plantillas de los centros privados.

La composición interna del profesorado de Primaria define una estructura de personal bastante estabilizada; los especialistas suponen en torno a un tercio del colectivo, que continúa integrado mayoritariamente por Maestros y Maestras generalistas, si bien su presencia relativa ha venido

disminuyendo lentamente. Entre los cursos 2003/04 y 2006/07 los Maestros y Maestras generalistas han pasado del 62,6% al 59,7% de la plantilla total de E. Primaria. Este fenómeno es más apreciable entre el profesorado de los centros públicos, donde los especialistas son algo más numerosos. En los centros concertados, por el contrario, el volumen de maestros y maestras generalistas es notablemente mayor, situándose en el curso 2006/07 en el 71,7% frente al 57,4% en los públicos. Aunque cuentan, por ello, con menos especialistas, tienen una mayor concentración de profesionales en las especialidades de Inglés y Francés, si bien adolecen de un menor porcentaje de profesorado de Música, Educación Física y Educación Especial.

Los datos relativos al Profesorado de **E. Secundaria** indican también un estancamiento de la plantilla de funcionamiento durante el bienio considerado, manifestando un ritmo acompasado al nuevo escenario regresivo que caracteriza la escolarización en la etapa. Sin embargo, los datos globales no permiten una aproximación con cierto nivel de detalle a un estamento docente estructuralmente muy complejo, compuesto por distintos cuerpos y especialidades, que atienden además a diversas modalidades de enseñanza. El profesorado de Secundaria se encuentra integrado, en primer lugar, por diversos Cuerpos docentes, dado que conviven en la etapa la ESO, los distintos tipos de Bachilleratos, los Ciclos Formativos de FPE y áreas de actuación educativa específica, como la Orientación Escolar y la E. Especial.

De acuerdo con la titularidad del centro donde desarrolla su actividad, algo más del 82% del profesorado de Secundaria se encuentra ubicado en centros públicos, no habiendo variado este porcentaje en ambos cursos. No obstante, son perceptibles las diferencias en su distribución provincial, que no hacen sino traducir la distribución territorial de la red de centros. Por debajo de la media andaluza se sitúan las provincias de Granada, Málaga y Sevilla, cuyos porcentajes de profesorado en centros públicos oscila entre dos y tres puntos por debajo de la media citada, en tanto que provincias como Almería, Huelva o Jaén cuentan con plantillas de profesorado público superiores al 85% del total. De acuerdo con los datos correspondientes al curso 2006/07, la máxima diferencia se da entre Almería (90,3%) y Granada (78,6%).

Con respecto al profesorado de **Educación Especial** y tomando como referencia los datos de los últimos años, se observa una cierta estabilización de su volumen, una vez consolidados los importantes cambios sobrevenidos a raíz de la progresiva implantación del nuevo sistema educativo. El proceso de integración del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios ha supuesto la incorporación de buena parte de ellos a las etapas de Primaria y Secundaria y una reubicación de los distintos profesionales que los atienden; por esa razón, las cifras de profesionales dedicados a la Educación Especial que se recogen en el cuadro corresponden sólo a los centros específicos. En ellos, el profesorado ha crecido en un 3,2% durante el presente bienio, situándose en 873 profesionales en el curso 2006/07, de los que un 59% se hallan integrados en centros concertados. Y son precisamente este conjunto de profesionales los que han crecido con mayor dinamismo. El resto de los profesionales específicos

que atienden la E. Especial se localizan en la etapa de E. Primaria y es también en esa etapa donde se ha producido entre los cursos 2005/06 y 2006/07 el mayor crecimiento, pasando de 2.819 a 3.089 profesores y profesoras. Similar fenómeno, si bien de menor magnitud, ha tenido lugar en E. Secundaria, donde se integraban en el curso 2004/05 un total de 1.419 profesionales, habiéndose incrementado la plantilla hasta 1.657 (curso 2006/07). Teniendo en cuenta estos y otros datos ya comentados, puede calificarse como muy positiva la evolución del profesorado dedicado a la atención de necesidades educativas especiales.

El profesorado de **Enseñanzas de Régimen Especial**, que se hallaba prácticamente estabilizado en los cursos anteriores, ha experimentado en este bienio un crecimiento del 9%, que bien pudiera explicarse por la culminación del proceso de regularización de estas enseñanzas y la ampliación de la oferta de idiomas, aunque el crecimiento ha sido general a todas las especialidades. Este profesorado se encuentra encuadrado predominantemente en Conservatorios y Escuelas de Música, si bien su participación entre ambos cursos ha descendido desde el 59% al 57% del total de profesionales docentes, continuando la tónica de los últimos cursos. Por el contrario, es el profesorado de Idiomas el que experimenta en el periodo el crecimiento más notable en términos absolutos y relativos, pasando del 10,5% al 13% de la plantilla. El resto de las especialidades mantienen, en cambio, una participación estable. La participación femenina en este colectivo docente es, como se ha señalado, una de las más bajas en todo el conjunto del profesorado, si bien se debe al escaso peso que tienen las mujeres entre el profesorado de enseñanzas musicales, de arte y deportivas. Por el contrario, en las Escuelas Oficiales de Idiomas su presencia se multiplica por dos. Globalmente, esta presencia femenina, que era del 44,1% en el curso 2005/06, viene incrementándose paulatinamente, habiendo ascendido en el año siguiente al 45,6%. [véanse cuadros 5.01 a 5.04]

La situación de la educación andaluza en lo que se refiere a personal docente no difiere sustancialmente de lo que viene ocurriendo en el conjunto de España. Si atendemos exclusivamente a las Enseñanzas de Régimen General y a los centros públicos, el profesorado andaluz suponía en el curso 2005/06 el 19,8% del total español, un porcentaje muy similar, si bien ligeramente más bajo, a su participación en el conjunto de la población escolar española. Del mismo modo, la variación interanual que experimentó su plantilla fue inferior a la media española, situándose en 1,2%. Fuera de estas discrepancias puntuales, el profesorado andaluz se encuentra globalmente equiparado con el del conjunto de España, si bien con matices.

La distribución por edad, por ejemplo, arroja algunos rasgos diferenciales a tener en cuenta. En relación con la media del resto de las comunidades, el profesorado andaluz está más envejecido, dado que cuenta con una menor proporción de profesores menores de 30 años (9,7% frente a 15,5%) y porque los tramos de edad por encima de los 50 años tienen un mayor peso relativo. En cuanto a la presencia femenina en el ejercicio docente, es globalmente inferior a la media española, situándose en torno a 5 puntos porcentuales por debajo de esta. [cuadros 5.05 y 5.06]

5.01.A		PROFESORADO NO UNIVERSITARIO. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, TITULARIDAD Y ENSEÑANZA IMPARTIDA (Curso 2005/06)				
		HOMBRES	MUJERES		TOTAL	% TITULARIDAD PÚBLICA
			Total	%		
E. INFANTIL	Público	822	10.138	92,5	10.960	78,7
	Concertado	15	768	98,1	783	5,6
	Privado	136	2.043	93,8	2.179	15,7
	<b>TOTAL</b>	<b>973</b>	<b>12.949</b>	<b>93,0</b>	<b>13.922</b>	<b>100,0</b>
E. PRIMARIA	Público	10.407	20.513	66,3	30.920	82,1
	Concertado	1.741	4.261	71,0	6.002	15,9
	Privado	256	475	65,0	731	1,9
	<b>TOTAL</b>	<b>12.404</b>	<b>25.249</b>	<b>67,1</b>	<b>37.653</b>	<b>100,0</b>
E. SECUNDARIA	Público	22.443	21.572	49,0	44.015	82,6
	Privado	4.459	4.827	52,0	9.286	17,4
	<b>TOTAL</b>	<b>26.902</b>	<b>26.399</b>	<b>49,5</b>	<b>53.301</b>	<b>100,0</b>
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Público	1.620	1.354	45,5	2.974	93,9
	Privado	149	44	22,8	193	6,1
	<b>TOTAL</b>	<b>1.769</b>	<b>1.398</b>	<b>44,1</b>	<b>3.167</b>	<b>100,0</b>
E. ESPECIAL	Público	91	273	75,0	364	42,6
	Concertado	157	334	68,0	491	57,4
	<b>TOTAL</b>	<b>248</b>	<b>607</b>	<b>71,0</b>	<b>855</b>	<b>100,0</b>
E. ADULTOS (*)	Público	729	1.207	62,3	1.936	100,0
	Público	36.112	55.057	60,4	91.169	82,3
TOTAL PROFESORADO	Concert.+ Privado	6.913	12.752	64,8	19.665	17,7
	<b>TOTAL</b>	<b>43.025</b>	<b>67.809</b>	<b>61,2</b>	<b>110.834</b>	<b>100,0</b>

(\*) Profesorado de E. de Adultos: 1.412 funcionarios + 524 laborales.  
 Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

En torno a un 20% del profesorado de la enseñanza pública está constituido por **profesionales en régimen de interinidad**. Este colectivo ha experimentado desde el año 2000 un crecimiento sostenido, si bien en unos valores relativamente discretos. Entre los cursos 2000/01 y 2004/05 se incrementó en un 14,2% y cambió su composición, al aumentar la cuota de profesorado interino que cubre vacantes en detrimento del profesorado sustituto. En los últimos cursos su ritmo de progresión ha sido menor, estabilizándose en torno a los 21.000 profesionales para el conjunto de las Enseñanzas de Régimen General y Especial. En torno al 80% de los mismos ocupan vacantes, cubriendo el resto las sustituciones que se producen a lo largo del curso; el dato viene a indicar que la contratación de buena parte de este profesorado sigue respondiendo a necesidades estructurales de personal.

Su composición guarda cierta identidad con la distribución global del profesorado en función de las distintas etapas educativas y enseñanzas, determinando que la mayor bolsa de personal interino en números absolutos se sitúe en la Educación Infantil y Primaria, seguida por la del profesorado que atiende las distintas modalidades de Educación Secundaria. No obstante, son los

## 5.01.B

**PROFESORADO NO UNIVERSITARIO. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, TITULARIDAD Y ENSEÑANZA IMPARTIDA (Curso 2006/07)**

		HOMBRES	MUJERES		TOTAL	% TITULARIDAD PÚBLICA
			Total	%		
E. INFANTIL	Público	783	10.308	92,9	11.091	76,4
	Concertado	29	1.346	97,9	1.375	9,5
	Privado	122	1.926	94,0	2.048	14,1
	<b>TOTAL</b>	<b>934</b>	<b>13.580</b>	<b>93,6</b>	<b>14.514</b>	<b>100,0</b>
E. PRIMARIA	Público	10.468	21.061	66,8	31.529	81,8
	Concertado	1.816	4.432	70,9	6.248	16,2
	Privado	284	492	63,4	776	2,0
	<b>TOTAL</b>	<b>12.568</b>	<b>25.985</b>	<b>67,4</b>	<b>38.553</b>	<b>100,0</b>
E. SECUNDARIA	Público	22.326	22.004	49,6	44.330	82,4
	Privado	4.512	4.974	52,4	9.486	17,6
	<b>TOTAL</b>	<b>26.838</b>	<b>26.978</b>	<b>50,1</b>	<b>53.816</b>	<b>100,0</b>
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Público	1.722	1.516	46,8	3.238	93,8
	Privado	156	57	26,8	213	6,2
	<b>TOTAL</b>	<b>1.878</b>	<b>1.573</b>	<b>45,6</b>	<b>3.451</b>	<b>100,0</b>
E. ESPECIAL	Público	86	272	76,0	358	41,0
	Concertado	158	357	69,3	515	59,0
	<b>TOTAL</b>	<b>244</b>	<b>629</b>	<b>72,1</b>	<b>873</b>	<b>100,0</b>
E.ADULTOS (*)	Público	745	1.194	61,6	1.939	100,0
TOTAL PROFESORADO	Público	36.130	56.355	60,9	92.485	81,7
	Concert.+ Privado	7.077	13.584	65,7	20.661	18,3
	<b>TOTAL</b>	<b>43.207</b>	<b>69.939</b>	<b>61,8</b>	<b>113.146</b>	<b>100,0</b>

(\*) Profesorado de E. de Adultos: 1.415 funcionarios + 524 laborales.  
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 5.02.A

**PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ESPECIALIDAD (Curso 2005/06)**

	PÚBLICO			CONCERTADO			PRIVADO			TOTAL		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
Primaria	6.283	11.724	18.007	1.167	3.207	4.374	159	269	428	7.609	15.200	22.809
Inglés	649	1.927	2.576	125	422	547	29	86	115	803	2.435	3.238
Francés	11	32	43	10	36	46		4	4	21	72	93
Educación Física	1.929	1.084	3.013	198	84	282	36	17	53	2.163	1.185	3.348
Música	690	1.246	1.936	61	107	168	9	10	19	760	1.363	2.123
Educación Especial	467	2.098	2.565	45	197	242		12	12	512	2.307	2.819
Otros	378	2.402	2.780	135	208	343	23	77	100	536	2.687	3.223
<b>TOTAL</b>	<b>10.407</b>	<b>20.513</b>	<b>30.920</b>	<b>1.741</b>	<b>4.261</b>	<b>6.002</b>	<b>256</b>	<b>475</b>	<b>731</b>	<b>12.404</b>	<b>25.249</b>	<b>37.653</b>

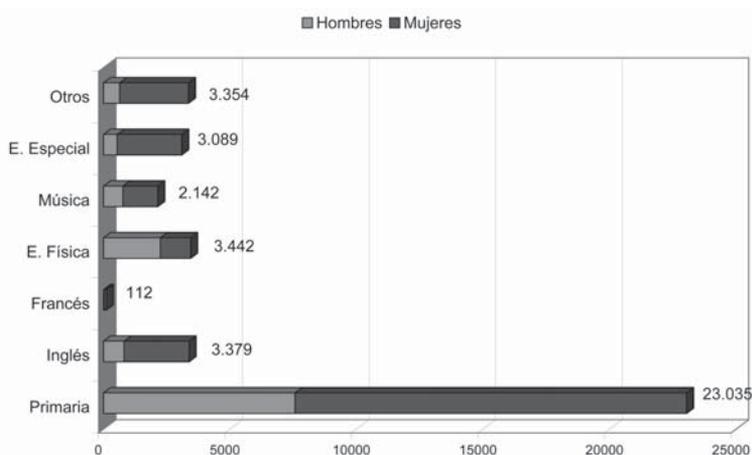
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 5.02.B

**PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.  
DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ESPECIALIDAD (Curso 2006/07)**

	PUBLICO			CONCERTADO			PRIVADO			TOTAL		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
Primaria	6.217	11.889	18.106	1.177	3.300	4.477	166	286	452	7.560	15.475	23.035
Inglés	641	2.058	2.699	140	428	568	29	83	112	810	2.569	3.379
Francés	10	42	52	15	42	57		3	3	25	87	112
Educación Física	1.977	1.100	3.077	226	83	309	41	15	56	2.244	1.198	3.442
Música	690	1.260	1.950	63	106	169	9	14	23	762	1.380	2.142
Educación Especial	483	2.316	2.799	49	227	276	2	12	14	534	2.555	3.089
Otros	450	2.396	2.846	146	246	392	37	79	116	633	2.721	3.354
<b>TOTAL</b>	<b>10.468</b>	<b>21.061</b>	<b>31.529</b>	<b>1.816</b>	<b>4.432</b>	<b>6.248</b>	<b>284</b>	<b>492</b>	<b>776</b>	<b>12.568</b>	<b>25.985</b>	<b>38.553</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



docentes interinos que imparten enseñanzas de Música y Artes Escénicas los que constituyen el grupo con mayor peso relativo si atendemos a su entidad en relación con el profesorado total de la etapa. Este fenómeno está muy generalizado en el conjunto de las ERE, donde algo más de la mitad de los docentes adscritos a estas enseñanzas lo son en régimen de interinidad.

Cabría plantearse si el volumen de profesorado interino en el conjunto de la enseñanza pública constituye una singularidad de la educación andaluza o, por el contrario, es un fenómeno generalizado. Los últimos datos disponibles, correspondientes al curso 2004/05, señalan que el colectivo de profesorado interino existente en las Enseñanzas de Régimen General (ERG) superaba en ese curso en España los 68.000 profesionales, constituyendo éstos el 16% de la plantilla de funcionamiento. En relación con la media española, la presencia de interinos entre el profesorado andaluz era algo más alta, situándose en un 18%. Dicha proporción situaba a Andalucía en una posición intermedia entre las comunidades autónomas españolas, que se caracterizan por notables diferencias a este respecto, oscilando entre el 31% de Baleares y el

	CURSO 2005/06			CURSO 2006/07				
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres		TOTAL	%
					TOTAL	%		
Actividades (CEIS)	15	7	22	7	4	36,4	11	0,0
Administración de empresas	382	329	711	412	333	44,7	745	1,4
Alemán	18	24	42	14	20	58,8	34	0,1
Alemán.Secundaria		3	3		1	100,0	1	0,0
Análisis y química industrial	30	27	57	34	27	44,3	61	0,1
Asesoría y procesos de imagen personal	24	49	73	25	56	69,1	81	0,2
Biología y geología	1.253	1.350	2.603	1.272	1.395	52,3	2.667	5,0
Ciencias naturales y matemáticas.Secundaria	1.338	859	2.197	1.228	788	39,1	2.016	3,7
Ciencias sociales. Geografía e historia	723	632	1.355	659	595	47,4	1.254	2,3
Cocina y pastelería	148	51	199	156	37	19,2	193	0,4
Construcciones civiles y edificación	65	13	78	68	13	16,0	81	0,2
Cultura clásica	87	111	198	69	116	62,7	185	0,3
Desarrollo social y funcional	29	20	49	31	33	51,6	64	0,1
Dibujo	1.102	776	1.878	1.088	797	42,3	1.885	3,5
Economía	240	271	511	252	302	54,5	554	1,0
Educación especial	352	1.247	1.599	368	1.289	77,8	1.657	3,1
Educación física	1.505	566	2.071	1.543	564	26,8	2.107	3,9
Educación física.Secundaria	530	181	711	500	171	25,5	671	1,2
Educadores (CEIS)	4	3	7	4	6	60,0	10	0,0
Equipos electrónicos	291	5	296	280	7	2,4	287	0,5
Estética	5	89	94	3	90	96,8	93	0,2
Filosofía	827	508	1.335	823	504	38,0	1.327	2,5
Física y química	1.562	1.010	2.572	1.547	1.032	40,0	2.579	4,8
Formación y orientación laboral	229	287	516	243	312	56,2	555	1,0
Fabricación e instalación de carpintería y mueble	50	4	54	46	2	4,2	48	0,1
Francés	409	1.431	1.840	427	1.446	77,2	1.873	3,5
Francés.Secundaria	339	596	935	297	567	65,6	864	1,6
Geografía e historia	2.030	1.905	3.935	2.077	1.894	47,7	3.971	7,4
Griego	87	125	212	94	124	56,9	218	0,4
Hostelería y turismo	38	87	125	37	99	72,8	136	0,3
Informática	768	350	1.118	766	323	29,7	1.089	2,0
Inglés	1.098	2.692	3.790	1.119	2.807	71,5	3.926	7,3
Inglés.Secundaria	376	648	1.024	347	602	63,4	949	1,8
Instalación de equipos de cría y cultivo	6		6	6			6	0,0
Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	61	9	70	66	7	9,6	73	0,1
Instalaciones electrotécnicas	404	14	418	401	13	3,1	414	0,8
Intervención sociocomunitaria	33	78	111	34	87	71,9	121	0,2
Italiano	5	5	10	3	3	50,0	6	0,0
Laboratorio	38	26	64	32	32	50,0	64	0,1
Latín	195	241	436	205	240	53,9	445	0,8
Lengua Castellana y literatura	1.691	2.959	4.650	1.692	3.162	65,1	4.854	9,0
Lengua Castellana y literatura.Secundaria	246	327	573	212	285	57,3	497	0,9
Mantenimiento de vehículos	300	4	304	312	5	1,6	317	0,6
Máquinas, servicios y producción	9	1	10	17	4	19,0	21	0,0
Matemáticas	2.164	1.785	3.949	2.215	1.881	45,9	4.096	7,6
Mecanizado y mantenimiento de máquinas	122	1	123	102	4	3,8	106	0,2
Música	604	652	1.256	603	665	52,4	1.268	2,4
Música.Secundaria	24	36	60	19	27	58,7	46	0,1
Navegación e instalaciones marinas	9		9	9		0,0	9	0,0
Oficina de proyectos de construcción	83	15	98	79	19	19,4	98	0,2
Oficina de proyectos de fabricación mecánica	4	3	7	8	8	50,0	16	0,0

## 5.03

## PROFESORADO DE E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ESPECIALIDAD

	CURSO 2005/06			CURSO 2006/07				
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres		TOTAL	%
					TOTAL	%		
Organización y gestión comercial	81	80	161	70	82	53,9	152	0,3
Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	98	6	104	102	8	7,3	110	0,2
Organización y proyectos de fabricación mecánica	74	12	86	82	18	18,0	100	0,2
Organización y proyectos de sistemas energéticos	27	3	30	23	4	14,8	27	0,1
Otros profesores	159	297	456	213	352	62,3	565	1,0
P.G.S.	2	1	3					0,0
Patronaje y confección		18	18		15	100,0	15	0,0
Peluquería	19	125	144	20	132	86,8	152	0,3
Procesos comerciales	63	112	175	48	104	68,4	152	0,3
Procesos de cultivos acuícolas	2		2	2	1	33,3	3	0,0
Procesos de diagnóstico clínico y ortoprotésicos	78	109	187	74	105	58,7	179	0,3
Procesos de diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos	43	82	125	51	85	62,5	136	0,3
Procesos de gestión administrativa	265	429	694	254	436	63,2	690	1,3
Procesos de producción agraria	47	28	75	43	30	41,1	73	0,1
Procesos de transformación y conservación de alimentos	2	4	6	4	4	50,0	8	0,0
Procesos sanitarios	61	96	157	59	108	64,7	167	0,3
Procesos sanitarios y asistenciales	92	194	286	106	196	64,9	302	0,6
Procesos y medios de comunicación	26	13	39	27	20	42,6	47	0,1
Procesos y productos de artes gráficas	8	5	13	7	4	36,4	11	0,0
Procesos y productos de madera y mueble	13	2	15	13	1	7,1	14	0,0
Procesos y productos de textil, confección y piel		1	1		1	100,0	1	0,0
Procesos y productos de vidrio y cerámica	1		1	1	1	50,0	2	0,0
Producción en artes gráficas	17	7	24	21	4	16,0	25	0,0
Producción textil y tratamientos físico-químicos	1		1	1		0,0	1	0,0
Profesor no funcionario de religión Católica	625	484	1.109	550	452	45,1	1.002	1,9
Profesor no funcionario de religión Evangélica	2	9	11	4	7	63,6	11	0,0
Psicología y pedagogía	498	894	1.392	513	976	65,5	1.489	2,8
Religión y moral Católica	132	65	197	135	99	42,3	234	0,4
Servicios a la comunidad	20	104	124	23	113	83,1	136	0,3
Servicios de restauración	48	12	60	44	12	21,4	56	0,1
Sistemas electrónicos	155	25	180	142	18	11,3	160	0,3
Sistemas electrotécnicos y automáticos	163	11	174	162	12	6,9	174	0,3
Sistemas y aplicaciones informáticas	210	132	342	245	119	32,7	364	0,7
Soldadura	85		85	76		0,0	76	0,1
Taller de vidrio y cerámica	5	1	6	4		0,0	4	0,0
Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	75	41	116	62	41	39,8	103	0,2
Tecnología	1.646	545	2.191	1.697	580	25,5	2.277	4,2
Tecnología minera		1	1					0,0
<b>TOTAL</b>	<b>26.902</b>	<b>26.399</b>	<b>53.301</b>	<b>26.838</b>	<b>26.978</b>	<b>50,1</b>	<b>53.816</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

5.04.A	PROFESORADO DE E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE CENTRO (Curso 2005/06)				
	CENTROS PÚBLICOS		CENTROS PRIVADOS		TOTAL
	TOTAL	%	TOTAL	%	
Almería	3.803	90,2%	415	9,8%	4.218
Cádiz	6.881	82,4%	1.473	17,6%	8.354
Córdoba	4.535	82,2%	984	17,8%	5.519
Granada	4.864	79,2%	1.281	20,8%	6.145
Huelva	3.145	88,3%	415	11,7%	3.560
Jaén	4.247	86,4%	669	13,6%	4.916
Málaga	6.955	80,0%	1.737	20,0%	8.692
Sevilla	9.585	80,6%	2.312	19,4%	11.897
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>44.015</b>	<b>82,6%</b>	<b>9.286</b>	<b>17,4%</b>	<b>53.301</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

5.04.B	PROFESORADO DE E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE CENTRO (Curso 2006/07)				
	CENTROS PÚBLICOS		CENTROS PRIVADOS		TOTAL
	TOTAL	%	TOTAL	%	
Almería	3.886	90,3	416	9,7	4.302
Cádiz	6.876	82,2	1.485	17,8	8.361
Córdoba	4.500	81,9	996	18,1	5.496
Granada	4.879	78,6	1.327	21,4	6.206
Huelva	3.163	88,3	419	11,7	3.582
Jaén	4.275	86,1	688	13,9	4.963
Málaga	7.045	80,0	1.758	20,0	8.803
Sevilla	9.706	80,2	2.397	19,8	12.103
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>44.330</b>	<b>82,4</b>	<b>9.486</b>	<b>17,6</b>	<b>53.816</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

4,9% de Castilla y León. Por encima de la media nacional se sitúan las comunidades de Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, País Vasco, Rioja y Ceuta-Melilla, todas ellas con porcentajes de profesorado interino mayores que Andalucía.

Con independencia de su entidad numérica, uno de los principales problemas planteados por este colectivo es la consolidación de su empleo, que pasa inevitablemente por su participación en los procedimientos establecidos para el ingreso y acceso a la función pública. Con este motivo, en diciembre de 2006 tuvo lugar en Sevilla una reunión nacional convocada con el objetivo de consensuar por parte de todas las Comunidades con competencias educativas un sistema de participación de este profesorado en las convocatorias de oposiciones a realizar en los siguientes años. Se trataba, en definitiva, de otorgar más peso en estos procedimientos a la valoración de la experiencia docente, buscando con ello facilitar el acceso del profesorado interino y dar una solución definitiva a la inestabilidad del empleo.

	Menos de 30 años		de 30 a 39		de 40 a 49		de 50 a 59		más de 60 años	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
<b>Andalucía</b>	10.429	9,7	28.290	26,3	34.455	32,0	28.472	26,4	3.495	3,2
Aragón	2.136	12,3	4.794	27,5	5.118	29,4	4.519	26,0	757	4,3
Asturias (Principado de)	589	4,5	2.952	22,3	4.263	32,2	4.355	32,9	768	5,8
Baleares (Illes)	2.392	17,2	5.132	36,8	3.821	27,4	2.140	15,4	450	3,2
Canarias	1.365	5,0	5.534	20,3	10.192	37,5	6.247	23,0	670	2,5
Cantabria	759	9,3	2.111	26,0	2.594	31,9	2.298	28,3	363	4,5
Castilla y León	2.912	8,6	8.533	25,2	10.462	30,9	10.040	29,7	1.881	5,6
Castilla-La Mancha	5.261	17,5	9.911	33,0	8.154	27,1	5.807	19,3	796	2,6
Cataluña	14.255	14,6	27.248	27,8	32.062	32,7	21.301	21,8	2.831	2,9
Comunidad Valenciana (*)										
Extremadura	1.836	11,1	5.223	31,5	4.987	30,1	3.851	23,2	577	3,5
Galicia	15.596	42,4	8.974	24,4	12.082	32,8	70	0,2	25	0,1
Madrid (Comunidad de)	14.329	17,7	22.620	27,9	21.548	26,6	18.121	22,4	4.042	5,0
Murcia (Región de)	3.229	15,3	6.007	28,5	6.215	29,5	4.796	22,7	549	2,6
Navarra (Comunidad Foral)	911	10,4	2.188	25,0	2.969	34,0	2.243	25,7	429	4,9
País Vasco	1.907	6,4	6.132	20,7	12.877	43,5	7.125	24,1	648	2,2
Rioja (La)	521	13,7	966	25,4	1.104	29,1	1.038	27,3	163	4,3
Ceuta	201	14,9	428	31,6	350	25,9	246	18,2	88	6,5
Melilla	234	18,2	433	33,7	359	28,0	176	13,7	70	5,5
<b>TOTAL</b>	<b>78.862</b>	<b>14,3</b>	<b>147.476</b>	<b>26,8</b>	<b>173.612</b>	<b>31,6</b>	<b>122.845</b>	<b>22,4</b>	<b>18.602</b>	<b>3,4</b>
<b>RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)</b>	<b>68.433</b>	<b>15,5</b>	<b>119.186</b>	<b>27,0</b>	<b>139.157</b>	<b>31,5</b>	<b>94.373</b>	<b>21,4</b>	<b>15.107</b>	<b>3,4</b>

(\*) No se incluye en el total la Comunidad Valenciana, al carecer de datos.

Fuente: MEPSID, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2006/07.

## 5.06

**PROFESORADO DE E. DE RÉGIMEN GENERAL EN CENTROS PÚBLICOS.  
DISTRIBUCIÓN POR CUERPO**

	ANDALUCÍA			RESTO ESPAÑA		
	Hombres	Mujeres	% Mujeres	Hombres	Mujeres	% Mujeres
<b>CURSO 2005/06</b>						
Profesorado E. Secundaria	17.462	18.167	51,0	74.214	90.427	54,9
Profesorado Técnico de FP	2.100	1.226	36,9	13.179	7.707	36,9
Maestros	10.925	28.509	72,3	52.533	159.836	75,3
Otro Profesorado	3.205	4.535	58,6	7.732	29.328	79,1
<b>TOTAL</b>	<b>33.692</b>	<b>52.437</b>	<b>60,9</b>	<b>147.658</b>	<b>287.298</b>	<b>66,1</b>
<b>CURSO 2006/07</b>						
Profesorado E. Secundaria	17.362	18.529	51,6	75.514	94.630	55,6
Profesorado Técnico de FP	2.106	1.228	36,8	13.416	8.103	37,7
Maestros	10.870	29.229	72,9	52.988	167.544	76,0
Otro Profesorado	3.269	4.597	58,4	7.644	31.092	80,3
<b>TOTAL</b>	<b>33.607</b>	<b>53.583</b>	<b>61,5</b>	<b>149.562</b>	<b>301.369</b>	<b>66,8</b>

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Cursos 2005-2006 y 2006-2007.

### 5.1.2. Oferta de empleo público docente y procedimientos selectivos

Aunque una parte de las necesidades de personal sobrevenidas en los últimos años han sido cubiertas provisionalmente a través de la contratación de profesorado, las ofertas de empleo público y los consiguientes procedimientos selectivos continúan siendo la principal vía de acceso a la función pública docente. Tanto unas como otros se han orientado en una doble dirección: cubrir necesidades estructurales de profesorado como consecuencia de los procesos de rejuvenecimiento de la plantilla y de la demanda de nuevas especialidades y enseñanzas; por otra parte, reducir la tasa de interinidad. A lo largo del bienio 2005-2007 han sido tres los procedimientos selectivos convocados, correspondiendo dos de ellos al Cuerpo de Maestros (ofertas de empleo público 2005 y 2007) y otro a Cuerpos de Educación Secundaria y E. de Régimen Especial (2006). Excluyendo las plazas ofertadas para movilidad del grupo B al A, que no constituyen en realidad empleo neto, la oferta de empleo acumulada a lo largo del periodo ascendió a algo más de 11.000 plazas correspondientes al cuerpo de Maestros y 1.632 destinadas a Secundaria y E. de Régimen Especial.

A la convocatoria de 2006 se presentaron un total de 26.966 aspirantes, distribuidos en 205 tribunales. En la convocatoria de 2007, dirigida al Cuerpo de Maestros e Inspectores participaron 33.266 aspirantes, distribuidos en 312 tribunales constituidos para examinar y evaluar a los opositores. Esta última convocatoria resulta particularmente importante, no sólo por la entidad numérica de las plazas convocadas, como por las reformas aplicadas en las pruebas, según lo previsto en el nuevo reglamento que regula el ingreso, accesos y adquisición de nuevas

especialidades en los cuerpos docentes. Dicha convocatoria ha constituido, pues, la primera de las cuatro a convocar durante el periodo transitorio contemplado por la Ley Orgánica de Educación. En las mismas se establece un procedimiento extraordinario dirigido a reducir el porcentaje de profesorado interino en los centros educativos, consistente en la realización de un proceso selectivo en el que, en la fase de oposición, se podrá sustituir una parte de la prueba por un informe de la Administración educativa, mientras que, en la fase de concurso, se valorará de forma preferente la experiencia docente previa del aspirante. Además de los cambios en el desarrollo del proceso de selección, tanto en la fase de oposición como en el concurso, otra de las novedades la constituyó la incorporación de la nueva especialidad de Educación Primaria, creada recientemente por la normativa estatal y para la que, hasta ahora, estaban habilitados todos los funcionarios del Cuerpo de Maestros. [cuadro 5.07]

### 5.1.3. Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa

La formación del profesorado constituye un valioso instrumento para la mejora de la calidad educativa. De ahí que haya sido objeto de atención prioritaria en la legislación estatal y autonómica y constituya uno de los ejes de la política educativa. Se reconoce como un derecho y una obligación de todo docente, a la vez que una responsabilidad de las Administraciones educativas, encargadas de planificar las actividades de formación permanente y garantizar una oferta

5.07	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA PROFESORADO NO UNIVERSITARIO (Curso 2005-2007)			
	2005	2006	2007	Acumulado 2005-2007
<b>INSPECTORES DE EDUCACIÓN</b>			<b>53</b>	
Educación Infantil	1.512		800	2.312
Educación Primaria			4.705	4.705
Idioma Extranjero - Inglés	750		350	1.100
Educación Física	700		300	1.000
Música	350		100	450
E.E. Pedagogía Terapéutica	500		600	1.100
E.E. Audición y Lenguaje	200		150	350
<b>TOTAL CUERPO DE MAESTROS</b>	<b>4.012</b>		<b>7.005</b>	<b>11.017</b>
P. Enseñanza Secundaria (1)		1.191		1.191
P. Técnicos de F. Profesional		206		206
P. Música y Artes Escénicas		127		127
P. Escuelas O. de Idiomas		49		49
P. Artes Plásticas y Diseño		59		59
<b>TOTAL E. SECUNDARIA Y E.R.E.</b>		<b>1.632</b>		<b>1.632</b>

(1) No incluye las plazas ofertadas para movilidad del grupo B al A.

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística.

diversificada y gratuita de las mismas, con el objetivo de promover la actualización científico-didáctica y la mejora continua de la cualificación profesional de profesores y profesoras.

La Administración educativa andaluza procedió en 1986 a crear los Centros de Profesores, actualmente denominados Centros del Profesorado, concibiéndolos como instrumentos preferentes para canalizar la formación permanente, el desarrollo de actividades de renovación pedagógica y la difusión de experiencias educativas. En el marco de la renovación del sistema educativo, en 1992 quedó aprobado el Primer Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y en 1997 quedó establecido el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, regulándose posteriormente su organización y funcionamiento. El Sistema de Formación quedó estructurado en torno a los Centros del Profesorado existentes, encargados de detectar las necesidades de formación, así como de planificar, desarrollar y evaluar las acciones formativas dentro de su zona de actuación. Tras más de una década de actividad, tales centros constituyen ya una estructura consolidada y organizada territorialmente en 32 Centros del Profesorado. Los asesores y asesoras de formación que se hallan adscritos a ellos han experimentado un crecimiento sostenido a lo largo de los últimos cursos, situándose en el 2006/07 en 481 asesorías, lo que arroja una ratio de 205 profesores y profesoras por cada asesoría. En ese año se incorporaron a la red de formación 156 nuevos profesionales (84 asesores y 72 asesoras).

Las transformaciones sociales y educativas sobrevenidas en los últimos años han repercutido de forma particular en las acciones que debe desarrollar el profesorado, aconsejando una adecuación de la estructura de formación existente. En ese sentido se pronunciaba el propio preámbulo del Decreto 110/2003, que regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, al señalar que *“la experiencia de la red andaluza de formación, los avances del conocimiento educativo más recientes, la actual y creciente feminización de la actividad docente, los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo y las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que han repercutido de forma particular en el profesorado, abocándolo a profundos cambios en su función, requieren una adecuación de la estructura, organización y funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado que permita una mayor presencia de las profesoras en la toma de decisiones en materia de formación, a la vez que el desarrollo de las nuevas estrategias que se recogen en el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado”*. De acuerdo con la nueva regulación prevista en el mencionado Decreto, el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el documento que establece y concreta los principios y objetivos del sistema de formación. Dicho plan se aplica territorialmente mediante los Planes Provinciales de Formación, que integran a su vez los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado de la provincia y las iniciativas de la Comisión Provincial de Formación.

En coherencia con este referente normativo, las principales actuaciones realizadas durante los últimos cursos se orientaron a: reforzar la autonomía de los Centros del Profesorado y la participación del personal docente en la toma de decisiones en materia de formación; potenciar

el papel de los Centros del Profesorado como centros de referencia para la integración de las TIC en la práctica docente y, por último, crear, impulsar y dinamizar grupos de profesores y profesoras implicados en procesos de innovación y experimentación educativa, estimulando la creación y mantenimiento de redes profesionales destinadas al contacto y la difusión de experiencias y buenas prácticas educativas. En función de ello, las actividades organizadas desde los Centros del Profesorado incidieron preferentemente en la mejora del conocimiento del profesorado en TIC y su integración en la práctica docente, el desarrollo de un modelo de dirección escolar más dinamizador y participativo, la capacitación para implantar una enseñanza plurilingüe en otras materias del currículo, la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, la intervención con el alumnado inmigrante para facilitar su integración y el perfeccionamiento del profesorado en programas de emprendedores, fundamentalmente en la Formación Profesional. Durante el curso 2006/07 se han abierto, además, nuevas líneas de formación complementarias, tales como la mejora de las estrategias de actualización docente en materias instrumentales, la atención a la diversidad, estrategias de mejora de la convivencia escolar o programas de formación para el profesorado novel durante sus tres primeros años de docencia.

Tales líneas se vienen concretando a través de diversas modalidades formativas (cursos presenciales y a distancia, grupos de trabajo, jornadas, encuentros, formación en centros, conferencias y congresos, estancias formativas en empresas y en el extranjero, etc.). Tomando como referencia el curso 2002/03, el número de acciones formativas y de asistentes mantiene una progresión muy positiva. En ese año se realizaron un total de 6.061 acciones formativas, que contaron con la asistencia de algo más de 139.000 docentes. Las acciones programadas para el curso 2006/07 se elevaron ya a 7.792, estimándose la participación en casi 153.000 docentes y dedicándose a las mismas un presupuesto de 33,7 millones de euros. Entre ellas, aproximadamente un tercio se orientan a los programas prioritarios de formación en TIC, Plurilingüismo y Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, al tiempo que se reforzaron líneas tradicionales de formación, como pautas y estrategias de intervención con el alumnado inmigrante:

- 1.778 actividades de formación en TIC, dirigidas a 35.970 docentes.
- Formación para el plurilingüismo: 240 actividades dirigidas a 7.410 docentes, así como 230 licencias para facilitar la realización de cursos y estancias en el extranjero, con objeto de mejorar las competencias lingüísticas y didácticas del profesorado.
- Formación relativa al alumnado inmigrante: incremento en un 37% del presupuesto destinado a esta línea de formación. Creación de una línea formativa y de colaboración con Marruecos.
- Formación para el profesorado de F.P. mediante estancias formativas en empresas: 30 estancias previstas.
- Formación vinculada al Plan de Igualdad entre hombres y mujeres: 450 actividades dirigidas a 13.900 asistentes.

Globalmente, en los dos cursos considerados en el presente informe se han promovido desde la Consejería un total de 15.950 actividades formativas en las que han participado 243.374 docentes, de los que el 63% (154.474) eran profesoras y el 37% (88.900), profesores. Cabe concluir que el crecimiento operado en el número de actividades y asistentes se ha sustentando parcialmente en las exigencias de actualización y formación relacionadas con planes de modernización impulsados por la Administración educativa (TIC, plurilingüismo) o con la adaptación a nuevos escenarios y dimensiones de la vida escolar (convivencia, coeducación). Pero, al mismo tiempo, se hace eco de una larga tradición de formación específica y autoformación, que constituye una seña distintiva de la carrera docente. Desde una y otra perspectiva, constituyen un buen indicador de la vinculación del plan de formación con las necesidades reales del profesorado y con sus propios hábitos de formación. La recepción efectiva que el profesorado hace de la oferta formativa sigue a grandes rasgos la proporcionalidad existente entre las modalidades de formación ofertadas, si bien con las lógicas diferencias derivadas de las ratios de asistencia por actividad. Estableciendo una valoración global de los últimos cursos, puede señalarse que entre el 40% y 50% de los participantes corresponde a cursos con o sin seguimiento, en torno al 25% participa en grupos de trabajo y formación en centros (donde la ratio asistentes/acción formativa tiende a ser más baja, como establece además la propia normativa de los grupos de trabajo). Otro importante contingente de asistentes -en torno al 20%- se decantó por las modalidades de Encuentros y Jornadas, si bien el nivel de asistencia a esta modalidad de formación tiende a descender. De tales cifras cabe deducir una cierta preferencia por las estrategias de formación sustentadas en los cursos, en detrimento de actividades más puntuales, como las jornadas y congresos. En cuanto a las modalidades de Grupos de Trabajo, Formación semipresencial y Formación en Centros, mantienen una gran estabilidad, tanto en actividades (50% del total) como en participantes (en torno al 25% de los asistentes).

La **innovación e investigación educativa** constituyen otra importante línea de actuación para la mejora de la calidad de la enseñanza y de la competencia profesional del profesorado. En relación con ello, a lo largo de los últimos cursos se han impulsado o consolidado diversas iniciativas integradas en tres grandes ejes de actuación: la incorporación a la sociedad del conocimiento (Plan de Plurilingüismo y Plan educativo And@red), el aumento de la calidad de la educación (a través de la incentivación al profesorado en torno a proyectos de innovación y evaluación educativa) y el Plan “*La Escuela andaluza, centro de reflexión y cultura*”. La concreción práctica de las mismas a lo largo de estos dos cursos se ha impulsado desde la Administración educativa a través de diversas iniciativas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Convocatorias de ayudas al profesorado de centros docentes públicos para la realización de **proyectos de innovación educativa**, los cuales deben identificar una cuestión relacionada con la práctica educativa, abordar su análisis mediante estrategias o métodos de trabajo concretos y plantear soluciones o líneas de mejora que puedan ser contrastadas. En el año 2005/06, los proyectos en vigor ascendieron a 194, contando con la participación de 2.307 profesores y profesoras. Durante el curso 2006/07 continuaban en vigor 181, implicando a 1.283

profesoras y 807 profesores. Tales proyectos se distribuyen casi a partes iguales entre Colegios de Educación Infantil y Primaria e IES y en su temática se orientan a la incorporación de la TIC a la práctica docente (39%), la didáctica específica de áreas curriculares (34%) y la educación en valores (27%). Su distribución por etapas es relativamente homogénea, correspondiendo un 47% a centros de E. Secundaria y 53% a Colegios de E. Infantil y Primaria. Desde la puesta en marcha del programa en 2001, se han desarrollado un total de 600 proyectos de innovación educativa de duración variable, con la implicación de 6.761 docentes (4.078 profesoras y 2.683 profesores), que han recibido ayudas por un importe superior al millón de euros.

- Con respecto a las **licencias por estudios**, que se han venido convocando desde 2002, durante el curso 2003/04 se incrementaron en un 40% respecto al año anterior, ascendiendo a un total de 140, de las que el 50% fueron totalmente retribuidas. En el curso 2004/05 se concedieron 110, de las que 93 fueron totalmente retribuidas, 14 parcialmente retribuidas (50%) y 3 sin retribución. Este impulso se ha mantenido en los dos cursos siguientes mediante la oferta de 170 cada año. Al margen de ellas, el Plan de fomento del Plurilingüismo ha abierto vías específicas de formación que ya se han comentado en el apartado correspondiente. Como resultado de ambas convocatorias, para el curso 2006/07 se concedieron un total de 191 ayudas y licencias orientadas a la actualización y mejora de la cualificación profesional de los docentes no universitarios así como a la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas. Con ellas se hace posible finalizar estudios universitarios de diplomatura, licenciatura, tesis doctorales o postgrado, estancias de estudio o investigación en centros de prestigio investigador y cursos o estancias en centros educativos del extranjero con el objeto de mejorar las competencias lingüísticas en lengua francesa, inglesa o alemana. Del total concedido, 149 fueron licencias totalmente retribuidas, 33 con el 50% del salario o de la jornada que corresponda al beneficiario y 9 sin retribución económica. Asimismo, el tiempo de duración varía según los casos, oscilando entre un año, seis meses, tres meses o un mes. Del total de las concedidas, 141 se lo fueron a profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria y el resto a los diferentes cuerpos docentes. **[cuadro 5.08]**

5.08		LICENCIAS POR ESTUDIOS. CONVOCATORIAS DE 2005/06 A 2006/07				
		Solicitudes	LICENCIAS OFERTADAS	LICENCIAS CONCEDIDAS		TOTAL CONCEDIDAS
				Estudios	Plurilingüismo	
Curso 2005/2006		258	170	125	--	125
Curso 2005/06 DG de E y Ordenación Educativa		Sin datos	244	--	244 **	244
Curso 2006/2007	Estudios	202	170	127		127
	Pluriling	124	230		64	64

\*\* Estas licencias pertenecen a la primera convocatoria de la DG de Ordenación y Evaluación Educativa y fueron coincidentes en el tiempo. Fuente: Consejería de Educación.

- Los **Planes de Autoevaluación y Mejora** constituyen procesos sistemáticos de reflexión, compartidos y consensuados por la comunidad escolar del centro. Su objetivo es potenciar la mejora de los procesos educativos en los centros a través de la autoevaluación desarrollada por los equipos de profesores que en ellos trabajan, alcanzaron a 195 centros en el curso 2005/06, implicando a 3.293 profesores y profesoras y contando para el desarrollo de sus actividades con una financiación global superior a los 115.000 euros. Durante el curso 2006/07 se mantuvieron en 165. Su desarrollo implica a un conjunto de profesionales que ha oscilado entre los 2.757 y 3.293 profesores y profesoras.
- En el marco de la **Investigación educativa** se han puesto en marcha las siguientes líneas y medidas de actuación:
  - Apoyo a proyectos de investigación educativa: hasta 6.000 euros por proyecto, asesoramiento y formación, reconocimiento del trabajo como mérito profesional, difusión de los proyectos en el ámbito educativo. Durante el curso 2006/07, un total de 45 centros desarrollaron proyectos de investigación educativa, promovidos por el propio profesorado con el objetivo de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como la práctica docente. Los proyectos seleccionados se desarrollaron tanto en colegios de Infantil y Primaria como en Institutos de Secundaria y centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial, contando con una duración máxima de dos cursos lectivos e implicando a un total de 379 docentes (241 profesoras y 138 profesores) de todos los niveles educativos. En su temática ha primado la investigación desde la perspectiva de género, el desempeño de la dirección de centros educativos, la enseñanza de materias instrumentales (Lengua, Matemáticas), el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, las lenguas extranjeras, la atención a la diversidad y la interculturalidad, la convivencia y la escuela como espacio de paz y la investigación en metodologías docentes.
  - Registro de grupos de investigación educativa, donde quedarán inscritos los equipos que acrediten una trayectoria investigadora y producción científica continuada.
  - Difusión de la investigación y formación investigadora del profesorado: creación de un portal de investigación educativa, introducción de una sección específica en la revista Perspectiva CEP, formación en investigación educativa en los CEP.

#### 5.1.4. Medidas de salud laboral, asistencia y promoción profesional

### I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente

Durante el año 2005 la Consejería de Educación presentó un proyecto de plan de salud laboral y abrió, en paralelo a la negociación en mesa sectorial, un proceso de debate entre los propios docentes, convocando diversas reuniones provinciales en las que participaron los directores de los colegios e institutos públicos. Como resultado de este proceso, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, aprobó el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma en materia de seguridad y salud. Para la consecución de los objetivos generales, el Plan prevé una serie de medidas con un ámbito temporal entre el 2006 y 2010, que se concretan en actuaciones tales como:

- Impulso de la vigilancia de la salud y los controles sanitarios del profesorado, a través de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales dependientes de la Consejería de Empleo.
- Ampliación de las campañas de sensibilización del alumnado en prevención de riesgos, en colaboración con las Consejerías de Empleo y de Gobernación.
- Participación del profesorado en actividades formativas en temáticas de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- Apoyo logopédico y tratamientos individualizados del profesorado afectado por patologías de la voz.
- Programa de mejora y ampliación de las prestaciones de instrumentos de megafonía para la recuperación de la salud del profesorado afectado de patologías de la voz.
- Programa de deshabituación tabáquica del profesorado, en colaboración con la Consejería de Salud.
- Creación de los Comités de Seguridad y Salud Docentes en todas las Delegaciones Provinciales de Educación.
- Consolidación de los Gabinetes Provinciales de Seguridad y Salud Laboral Docentes y mejora de la calidad del servicio de asesoramiento técnico.
- Distribución, a todos los centros andaluces, de materiales de apoyo educativo al profesorado y al alumnado de los diferentes niveles de enseñanza.
- Creación de un portal de Internet dedicado a la “Seguridad y Salud Laboral Docentes”.
- Convenios de Colaboración en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales con las Fundaciones expertas en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

- Edición y distribución de materiales, manuales y guías que facilitan la elaboración del “Plan de Autoprotección del Centro”, la realización de simulacros de evacuación de emergencias, y la prestación de los primeros auxilios, en centros docentes.
- Constitución de la Comisión Técnica de Seguridad y Salud Laboral en la Consejería de Educación.
- Constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Seguridad y Salud Laboral en todas las provincias.
- Creación de las Comisiones de Salud y Seguridad Escolar en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos y en los servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación.
- Generalización de la utilización del sistema “Séneca”, para facilitar el registro de los Planes de Autoprotección de los Centros y Servicios Educativos.
- Dirección de correo electrónico y teléfono gratuito para asesoramiento en los procesos de elaboración e implantación del Plan de Autoprotección del Centro.
- Ampliación de la cobertura de riesgos para mejorar las prestaciones de salud del profesorado con antecedentes de patologías respiratorias, asmáticas y pulmonar: campaña de vacunación contra la gripe.

### **Asistencia Jurídica**

En el año 2007 se promulgó la Orden por la que la Consejería de Educación ofrece asistencia jurídica al profesorado que, en el ejercicio de sus funciones, tenga problemas de tipo administrativo, civil o penal (Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma). El objetivo de esta iniciativa es apoyar a los docentes ofreciendo asesoramiento jurídico, representación legal y defensa de sus intereses en un juicio. Este mecanismo de respaldo jurídico al profesorado, sin precedentes en otra comunidad autónoma, establece una triple vía en la defensa que podrá ejercerse a través del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de un letrado proporcionado por la Consejería de Educación o bien de un abogado elegido por el propio interesado. La asistencia jurídica se ejercerá cuando exista una reclamación de daños y perjuicios contra el profesorado con motivo de una denuncia, una querrela o una demanda civil, o bien cuando se inicie un procedimiento judicial en defensa de su integridad o de protección de sus bienes.

Como complemento a la asistencia jurídica gratuita, durante el curso 2006/07 se habilitó un servicio de atención telefónica para el asesoramiento jurídico del profesorado dirigido a resolver las consultas legales que pueda presentar este colectivo en relación con su ejercicio profesional.

### 5.1.5 El Personal de Administración y Servicios

Al Personal de Administración y Servicios habitualmente se le asigna normalmente un papel secundario en el desarrollo del Proyecto Educativo de los centros. Sin embargo, en tanto que miembros de derecho de la comunidad educativa, su trabajo debe ser valorado con la importancia que merece. Constituye un colectivo heterogéneo, donde confluyen una gran variedad de funciones y situaciones laborales y cuya adscripción a la categoría de personal funcionario depende de la naturaleza de la función y de los requisitos exigidos en cada puesto de trabajo para su desempeño. Los puestos de personal funcionario son ocupados mediante nombramiento, pudiendo ocuparse de forma provisional por interinos y estando regulada su situación por el Derecho Administrativo. El personal laboral, en cambio, ocupa sus puestos mediante un contrato laboral, contrato que está regulado por el Derecho Laboral, variando su situación en función de los convenios colectivos vigentes.

Titulación necesaria	PERSONAL FUNCIONARIO		PERSONAL LABORAL	
	Grupo	Cuerpo	Grupo	Categoría Profesional
Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	A	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES SUPERIOR FACULTATIVO	I	MÉDICO PEDAGOGO PSICÓLOGO
Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP-3 o equivalente	B	GESTIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICOS DEGRADO MEDIO	II	EDUCADOR FISIOTERAPEUTA PSICOMOTRICISTA DIPLOMADO ENFERMERÍA ASISTENTE SOCIAL
BUP, Bachiller Superior, FP 2, o formación laboral equivalente	C	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS AYUDANTES TÉCNICOS	III	MONITOR ESCOLAR, MONITOR ESCOLAR DE RESIDENCIAS ESCOLARES PUERICULTURA ADMINISTRATIVO
Graduado Escolar	D	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS AUXILIARES TÉCNICOS	IV	AUX. ADMINISTRATIVO, COCINERO/A...
Certificado de Escolaridad	E	SUBALTERNOS OFICIOS VARIOS	V	AYUDANTE DE COCINA, CONSERJE, CONDUCTOR, TELEFONISTA, LIMPIADOR/A, VIGILANTE, ORDENANZA...

El Personal de Administración y Servicios destinado en centros ordinarios de E. Primaria y Secundaria constituye el colectivo más numeroso, si bien existen otros grupos de profesionales especializados no docentes en modalidades de enseñanza y servicios ya comentados (E. Especial, Equipos de Orientación Educativa, Residencias y Comedores Escolares, etc.).

Durante el curso 2006/07 existían en los centros públicos andaluces un total de 3.640 personas dedicadas a labores administrativas, radicadas en su gran mayoría en las secretarías de los

centros, así como 4.044 profesionales dedicados a labores subalternas y de servicios. Buena parte de esta plantilla se halla constituida por mujeres, siendo más abundantes entre el personal administrativo (78%) que entre el subalterno (63%). [Cuadro 5.09]

5.09	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO EN CENTROS PÚBLICOS (Curso 2006/07)					
	PERSONAL ADMINISTRATIVO			PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
Almería	78	312	390	190	274	464
Cádiz	116	392	508	241	332	573
Córdoba	89	289	378	146	314	460
Granada	96	322	418	167	228	395
Huelva	47	218	265	101	186	287
Jaén	83	232	315	121	239	360
Málaga	104	422	526	232	425	657
Sevilla	171	669	840	290	558	848
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>784</b>	<b>2.856</b>	<b>3.640</b>	<b>1.488</b>	<b>2.556</b>	<b>4.044</b>

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2006-2007.

## 5.2. EL GASTO EN EDUCACIÓN

El mantenimiento y la mejora de la oferta de servicios y puestos escolares, tanto en su dimensión material como en términos de calidad educativa, constituye una demanda social que reclama cuantiosos recursos, destinados a cubrir tanto las necesidades consolidadas como la puesta en marcha de nuevas iniciativas. De los dos grandes componentes del gasto en educación (gasto público y gasto familiar) es la Consejería de Educación la que define y administra una parte considerable de la inversión educativa pública en Andalucía, si bien deben considerarse también las aplicaciones económicas que realizan otros entes de la Administración autonómica y las propias Administraciones locales en el ejercicio de sus competencias educativas. Aunque el gasto ordinario y extraordinario promovido y sufragado por las Administraciones locales constituye otro componente del esfuerzo educativo, no se aborda en el presente informe, que se refiere exclusivamente a los presupuestos específicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El gasto educativo conjunto de la Junta de Andalucía ha experimentado un aumento sostenido en el periodo estudiado, pasando de 5.192 a 6.153 millones de euros entre los ejercicios económicos 2005 y 2007, lo que ha supuesto un incremento del 15,6%, ligeramente inferior al experimentado por el gasto total de la Junta de Andalucía. Durante los tres ejercicios económicos que abarca este informe, la participación del gasto educativo en el conjunto del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha mantenido en torno al 21%. Con esta proporción, continúa manteniendo su posición como segundo gran componente del gasto público andaluz, sólo por detrás del sanitario.

El gasto educativo se halla integrado funcionalmente en el grupo 4 del presupuesto (Producción de bienes públicos de carácter social), donde se incluyen todos aquellos servicios orientados a preservar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas andaluces. Dicha componente, que absorbe algo más de la mitad del presupuesto total de la Junta de Andalucía, incluye bienes y servicios tan importantes como la educación, sanidad, bienestar comunitario, vivienda o cultura. El gasto educativo, incluyendo tanto el gestionado directamente por la Consejería de Educación como el de otros organismos, constituye la segunda prioridad por su importancia cuantitativa, absorbiendo el 38% de los recursos asignados a ese grupo y consolidándose como un componente fundamental del gasto social. [cuadro 5.10]

### 5.2.1. GASTO EDUCATIVO, POBLACIÓN ESCOLAR Y RENTA

El presupuesto específico de la Consejería de Educación destinado a las enseñanzas no universitarias ha evolucionado a lo largo del trienio 2005-2007 desde los 4.306 a los 5.206 millones de euros, experimentando un incremento del 20,9%. Estas grandes cifras vienen a manifestar el comportamiento de un sistema educativo maduro, que ha culminado la implantación

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SEGÚN GRUPO FUNCIONAL (miles de €)										
	Presupuesto 2005			Presupuesto 2006			Presupuesto 2007			
	Miles euros	% Presupuesto	% Grupo 4	Miles euros	% Presupuesto	% Grupo 4	Miles euros	% Presupuesto	% Grupo 4	
0. Deuda pública	1.078.986	4,4		1.177.710	4,3					
1. Servicios de carácter general	571.113	2,3		623.314	2,3					
2. Protección civil y seguridad ciudadana	86.830	0,4		89.111	0,3					
3. Seguridad, protección y promoción social	2.188.479	9,0		2.493.505	9,1					
4. Producción de bienes públicos de carácter social	13.460.217	55,0		15.174.589	55,4		16.199.863	55,5		
4.1. Sanidad	7.160.143	29,3	53,2	8.101.728	29,6	53,4	8.648.521	29,6	53,4	
4.2. Educación	5.192.407	21,2	38,6	5.763.303	21,1	38,0	6.153.510	21,1	38,0	
4.3. Vivienda y urbanismo	337.566	1,4	2,5	381.356	1,4	2,5	392.426	1,3	2,4	
4.4. Bienestar comunitario	428.527	1,8	3,2	512.858	1,9	3,4	569.176	2,0	3,5	
4.5. Cultura	213.963	0,9	1,6	275.273	1,0	1,8	291.904	1,0	1,8	
4.6. Deporte	127.610	0,5	0,9	139.471	0,5	0,9	144.326	0,5	0,9	
5. Producción bienes públicos de carácter económico	1.724.929	7,1		2.131.092	7,8					
6. Regulación económica de carácter general	235.434	1,0		257.571	0,9					
7. Regulación económica de sectores productivos	2.927.175	12,0		3.088.250	11,3					
8. Relaciones con otras administraciones	2.178.418	8,9		2.343.258	8,6					
<b>TOTAL</b>	<b>24.451.581</b>	<b>100,0</b>		<b>27.378.401</b>	<b>100,0</b>		<b>29.187.720</b>	<b>100,0</b>		

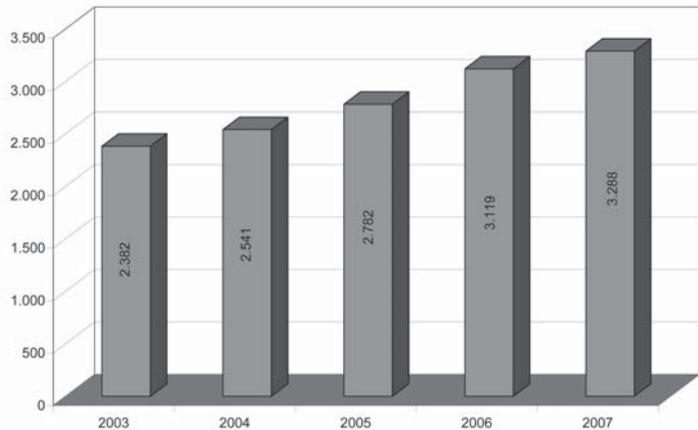
Fuente: Consejería de Economía y Hacienda. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

de la macro estructura de enseñanzas y se orienta a la modernización de las infraestructuras (observable en el crecimiento que experimentan las trasferencias de capital), la dotación de nuevos servicios y programas vinculados a la sociedad del conocimiento y a las nuevas demandas de las familias andaluzas, así como al mantenimiento de una plantilla de personal adaptada al ritmo cambiante de la demanda educativa. Ha de tenerse en cuenta que, durante el mismo periodo, el alumnado matriculado en los niveles no universitarios ha experimentado notables modificaciones, caracterizadas por un cierto estancamiento de la población escolar y una modificación en su composición. Si en ese escenario de estabilización de la demanda se ha producido un incremento del gasto, ha de valorarse su papel como positivo factor de calidad educativa. De hecho, la confluencia de ambos fenómenos ha supuesto que el gasto medio por alumno se haya incrementado entre 2003 y 2007 en casi un 38%, pasando de los 2.382 a los 3.288 euros anuales. [cuadro 5.11]

5.11		GASTO PÚBLICO MEDIO POR ALUMNO (1)				
		2003	2004	2005	2006	2007
42C	Infantil y Primaria	1.655	1.769	1.931	2.128	2.224
42D	Secundaria y Formación Profesional	2.748	2.918	3.186	3.521	3.762
42H	Enseñanzas de Régimen Especial	2.103	2.209	2.391	2.046	1.971
42G	Educación de Personas Adultas	888	907	959	1.054	1.083
<b>TOTAL</b>		<b>2.382</b>	<b>2.541</b>	<b>2.782</b>	<b>3.119</b>	<b>3.288</b>

1. El gasto medio por alumno se ha calculado sobre la base del alumnado correspondiente al curso al que se aplica la mayor parte del presupuesto. Se relaciona, por ejemplo, la inversión en el presupuesto de 2003 con el alumnado del curso 2002/03 y así sucesivamente.

Fuente: Consejería de Educación. Consejería de Economía y Hacienda. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Tal progresión no significa que el gasto educativo actual sea el óptimo o el deseable, pero sí que ha mejorado notablemente en los últimos años, reduciéndose la distancia con respecto a la media española y situando en una relación más equilibrada el esfuerzo inversor en educación y el status económico de Andalucía en el conjunto de España. Aunque el gasto educativo per cápita continúa siendo algo inferior a la media española en términos absolutos, ha de ser interpretado considerando las relaciones entre población, renta e inversión educativa. Y en ese sentido ha de valorarse

positivamente el mayor esfuerzo económico que supone el mantenimiento del servicio educativo en las actuales condiciones de calidad, dadas las diferencias de renta y población escolar.

La realidad educativa andaluza viene definida en primer lugar por la existencia de un volumen de población escolar comparativamente superior en relación con su población total (19,5% y 17,8% respectivamente), obligando a un mayor esfuerzo económico si se quiere mantener un nivel de gasto equivalente a otras comunidades con menor densidad escolar; téngase en cuenta que Andalucía cuenta con 200 alumnos y alumnas no universitarios por cada mil habitantes, en tanto que la media española se sitúa en 182. Por otra parte, los niveles de renta en Andalucía son más bajos que la media española. Utilizando como referencia el año 2007, Andalucía aportaba el 13,9% del Producto Interior Bruto español, en tanto que su población se aproximaba al 18%, dando como resultado que su PIB/cápita se situara en el 78% de la media nacional. En este contexto, cobra especial valor el esfuerzo económico que supone el gasto educativo en Andalucía, al absorber el 3,3% de su PIB. Dicho porcentaje sitúa el gasto educativo andaluz en siete décimas por encima de la media nacional, equiparándolo con el grupo de comunidades autónomas que más invierten en Educación (Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia, Galicia). Por el contrario, las comunidades que cuentan con un nivel de gasto por alumno superior a la media española (País Vasco, Navarra, Asturias, Cantabria) realizan un esfuerzo inversor comparativamente menor en educación, no destinando en ningún caso más de un 3% de su PIB a estas finalidades. Aunque este esfuerzo adicional ha contribuido a disminuir sustancialmente unas notables diferencias de partida, el gasto medio por alumno continúa siendo en Andalucía de un 89% con respecto a la media española, por lo que la Administración educativa andaluza debe continuar en esta senda de convergencia con el gasto medio español. [cuadro 5.12]

### 5.2.2. DISTRIBUCION DEL GASTO POR PROGRAMAS

La entidad global del gasto no constituye, sin embargo, la única dimensión del presupuesto educativo ni tampoco garantiza por sí mismo un determinado nivel de calidad. Atendiendo a su orientación, han de considerarse las necesidades derivadas de la atención a la población escolar en las etapas de educación obligatoria y una decidida política de compensación de desigualdades como elementos básicos para explicar el destino final de buena parte de los recursos.

La distribución interna del presupuesto, de acuerdo con los distintos Programas considerados tiende a ser relativamente estable y refleja, en primer lugar, el peso preponderante de las etapas educativas obligatorias, donde existe una mayor concentración de población escolar atendida. En concreto, la Educación Infantil y E. Primaria absorbieron en los tres ejercicios considerados una media aproximada del 34% del presupuesto. La cantidad destinada a la Educación Secundaria (Bachillerato y FP) supone, por su parte, algo más del 45%. Consideradas ambas partidas conjuntamente, absorben cuatro quintas partes del gasto público educativo. En cualquier caso, su participación ha tendido a descender en términos relativos a lo largo de los dos últimos ejercicios, pasando del 82% al 79% del gasto total.

	PRESUPUESTOS EDUCATIVOS Y ALUMINADO				POBLACIÓN 2007 (4)		PIB/CÁPITA 2007 (4)		RELACIÓN PIB-INVERSIÓN EDUCATIVA	
	Presupuestos 2006 (millones €) (1)	Alumnado 2006/07 (2)	GASTO / ALUMINO		Alumnado / 1000 Habts (2007)	España = 100	Euros	Índice España = 100	PIB 2007 (3) (millones €)	% Inversión educativa sobre PIB
			Euros	España = 100						
<b>Andalucía</b>	<b>4.837</b>	<b>1.594.133</b>	<b>200</b>	<b>3.034</b>	<b>89,5</b>	<b>7.989.013</b>	<b>18.298</b>	<b>78,2</b>	<b>146.093</b>	<b>3,3</b>
Aragón	736	227.897	177	3.230	95,3	1.286.285	25.361	108,4	32.601	2,3
Asturias (Principado de)	587	140.951	133	4.165	122,8	1.058.743	21.200	90,6	22.431	2,6
Baleares (Illes)	638	173.709	169	3.673	108,3	1.028.635	25.238	107,9	25.944	2,5
Canarias	1.332	399.412	198	3.335	98,4	2.019.299	21.004	89,8	42.386	3,1
Cantabria	350	88.668	156	3.947	116,4	567.088	23.377	99,9	13.248	2,6
Castilla y León	1.545	408.544	164	3.782	111,5	2.492.034	22.589	96,6	56.256	2,7
Castilla-La Mancha	1.365	380.574	195	3.587	105,8	1.951.388	18.564	79,3	36.202	3,8
Cataluña	4.231	1.275.604	178	3.317	97,8	7.166.031	27.445	117,3	196.546	2,2
Comunidad Valenciana	2.659	832.329	173	3.195	94,2	4.824.568	21.239	90,8	102.403	2,6
Extremadura	761	211.353	196	3.601	106,2	1.076.695	16.080	68,7	17.302	4,4
Galicia	1.686	424.855	156	3.968	117,1	2.728.772	19.800	84,6	53.995	3,1
Madrid (Comunidad de)	3.103	1.104.016	181	2.811	82,9	6.112.078	29.965	128,1	183.032	1,7
Murcia (Región de)	861	278.272	200	3.094	91,3	1.392.368	19.574	83,7	27.237	3,2
Navarra (Comunidad F)	455	121.841	203	3.734	110,2	600.646	29.483	126,0	17.698	2,6
País Vasco	1.757	403.243	189	4.357	128,5	2.130.375	30.599	130,8	65.147	2,7
Rioja (La)	179	53.752	174	3.330	98,2	309.360	24.717	105,6	7.642	2,3
Ceuta-Melilla		36.568	261			140.189			3.019	
Ministerio de Educación	568									
<b>ESPAÑA</b>	<b>27.650</b>	<b>8.155.721</b>	<b>182</b>	<b>3.390</b>	<b>100,0</b>	<b>44.873.567</b>	<b>23.396</b>	<b>100,0</b>	<b>1.049.848</b>	<b>2,6</b>

(1) Fuente: MEC, Estadística del Gasto Público en Educación. Series de Gasto Público en Educación 1992 a 2006. Gasto público en instituciones de educación no universitaria.

(2) Total Enseñanzas no universitarias de Régimen General, Especial y E. de Personas Adultas de carácter formal.

(3) Fuente: INE, Contabilidad Regional de España. Base 2000/Producto interior-bruto a precios de mercado 2007 I+E (precios corrientes).

(4) Población a 1 de julio. PIB per cápita 2007 (1ª estimación). Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Contabilidad Regional de España, serie 1995-2007.

**La Educación Secundaria**, que atiende a más de 600.000 alumnos y alumnas, ha pasado a convertirse en el programa que absorbe la mayor partida de gasto de la Consejería de Educación, consumiendo sus distintas modalidades de enseñanza un 45,6% de los recursos en 2007. Con respecto al ejercicio 2005, esta partida se ha incrementado en más de 346 millones de euros. Aunque la distancia con respecto al programa de Infantil y Primaria se ha acortado levemente en los últimos años merced a la recuperación de la escolarización en las etapas inferiores, continúa existiendo una importante diferencia, en parte motivada por el gasto medio por alumno, que se eleva sustancialmente en las etapas superiores (2.224 euros por alumno de Educación Infantil y Primaria, frente a 3.755 en Secundaria).

La **Educación Infantil y Primaria** continúan siendo la segunda prioridad de gasto y a estas etapas se destina un tercio del presupuesto total de la Consejería de Educación. El gran volumen de fondos asignados a este programa van destinados a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes de titularidad pública que imparten tales etapas, así como al mantenimiento de la gratuidad en centros docentes de titularidad privada mediante conciertos o convenios. El presupuesto da cobertura a una población escolar que durante el curso 2006/07 se aproximaba a las 790.000 personas, lo que justifica la importancia cuantitativa del coste de dicho programa. Además de las atenciones de personal y mantenimiento cotidiano de las unidades en funcionamiento, se cubren otras actuaciones específicas, como la anticipación lingüística en Educación Infantil y Primaria, la dotación de profesorado de apoyo específico a la Educación Infantil en los centros con más de 4 unidades de este nivel, que supuso la incorporación de 946 nuevos docentes (presupuesto de 2006). Con cargo al presupuesto de 2007, la universalización de la gratuidad en el segundo ciclo de la Educación Infantil (3-5 años) supuso una inversión total de 645 millones de euros, algo más del 12% del presupuesto total.

Otro programa que crece a un ritmo paralelo al presupuesto educativo total ha sido la **Educación Especial**. Los recursos asignados al mismo se destinan a dotar los efectivos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de las unidades específicas de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios y en los centros docentes específicos, así como para atender los convenios y conciertos con centros de titularidad privada, asegurando con ello la gratuidad total en esta modalidad de enseñanza. Los recursos destinados al mismo han experimentado entre los ejercicios 2005 y 2007 un notable crecimiento, pasando de 203 a casi 260 millones de euros, lo que viene a poner en evidencia un esfuerzo inversor acorde con la mejora de la calidad de la oferta educativa. Tal incremento presupuestario se opera, además, en un contexto de cierta estabilización del volumen de alumnado que requiere estas atenciones, lo que viene a incidir en una mejora de los servicios ofertados. Baste citar, por ejemplo, que en el presupuesto de 2005 se incluía un incremento sustancial en materia de inversiones en centros de E. Especial, con un coste de 1,3 millones de euros. Con cargo al presupuesto 2006 se atendieron 3.768 unidades de Educación Especial, incrementándose la oferta educativa para el alumnado con discapacidad auditiva. En el último de los cursos considerados, el número de

unidades de Educación Especial financiadas con cargo a este programa ascendieron a 3.934, operándose paralelamente un sustancial incremento de profesorado especialista y monitores de Educación Especial.

El programa de **Enseñanzas de Régimen Especial** atiende a la financiación de las enseñanzas artísticas y de idiomas, dotando de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas y promoviendo la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios. Su entidad se sitúa en torno al 2,8% del presupuesto total, siendo su ritmo de crecimiento similar al del conjunto del presupuesto educativo. Las novedades organizativas que han incidido en el crecimiento del gasto durante estos ejercicios fueron, entre otras, la implantación del Grado Superior de Danza y del 4º curso del Grado Superior de Música, nuevos Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en las Escuelas de Arte, la ampliación de la red y la oferta educativa de las Escuelas Oficiales de Idiomas y la ampliación de la oferta de estudios con las modalidades semipresencial, a distancia y “on line”.

El programa de **Educación Compensatoria** tiene como finalidad hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables de índole social, económica, cultural, geográfica, étnica o de otra naturaleza. Sus actuaciones se enmarcan en la aplicación de la Ley de la Solidaridad en la Educación, el Plan de actuación para la escuela rural en Andalucía y el Plan de atención al alumnado inmigrante y de apoyo a los centros de ZAEP, entre otros. Entre los servicios y recursos sufragados con cargo al mismo destacan los programas institucionales destinados a colectivos en situación de desventaja, la orientación educativa psicopedagógica y profesional, así como la dotación de servicios de transporte y comedor escolar a todos los alumnos que lo necesiten para su escolarización (el coste del transporte en el presupuesto para 2005 se fijó en 43,3 millones de euros, alcanzando a 76.850 alumnos, a los que han de sumarse otros 3.800 que recibieron ayudas individualizadas). Durante el curso 2004/05, el número de docentes con dedicación específica a la atención compensatoria del alumnado extranjero se elevó a 414, incluyendo los planes de compensación educativa. Para la financiación de estas y otras actuaciones, el programa contaba en 2003 con una dotación de 151 millones de euros, incrementada hasta los 169,6 millones en el ejercicio 2005. Tales actuaciones se han mantenido y diversificado en los dos cursos siguientes (incremento de profesorado de las ATAL, Programa de Acompañamiento Escolar, Plan de Apoyo a Centros de Secundaria, reforzamiento de los Departamentos de Orientación, incorporación de educadores o educadoras sociales a los Equipos de Orientación y a centros con una especial dificultad social y cultural, etc.).

Buena parte del gasto agrupado en el Programa de **Educación de Personas Adultas** se destina a la dotación de recursos humanos y materiales de los Centros de Educación de

Adultos y de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos, si bien se promueve también la colaboración con instituciones, entidades y asociaciones mediante convenios. Entre los ejercicios 2005 y 2007 el presupuesto destinado al mismo se ha incrementado en 16 millones de euros, situándose en torno al 2% del gasto educativo total. El incremento del gasto experimentado durante estos ejercicios se derivó de la ampliación del número de IES autorizados a impartir enseñanzas de adultos, el incremento de unidades en los ya autorizados, el incremento de los planes de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en los IPFAs, la alfabetización digital de adultos y la transferencia del profesorado de instituciones penitenciarias, la ampliación del programa de inglés a distancia *That's English*, cultura y lengua española para la población inmigrante, desarrollo de programas de formación ocupacional y de inserción laboral en los Centros de Educación Permanente y las Secciones, en colaboración con otras instituciones y Educación Secundaria Obligatoria "on line" a través de la teleformación con materiales en red, entre otras novedades.

El programa de **Formación del Profesorado** atiende la actualización y mejora continua de la cualificación profesional de los docentes y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y las didácticas específicas. Las actuaciones vinculadas a este objetivo se desarrollan a través de la Red de Formación y los Centros de Profesorado. Durante los ejercicios económicos de 2006 y 2007 se destinaron a formación un total de 31,5 y 33,7 millones de euros respectivamente, un 50% más que los invertidos en el ejercicio 2005.

El programa destinado a **Innovación y Evaluación Educativa** asume algunos de los grandes objetivos la modernización del sistema educativo andaluz (implantación de la enseñanza bilingüe e impulso del uso de las nuevas tecnologías en la enseñanza). Debido a ello, fue precisamente el programa que registró un mayor incremento, ascendiendo a 38,9 millones de euros en el ejercicio 2005. Los tres ejes de actuación del nuevo programa y la consiguiente aplicación de sus recursos se concretan en el Plan de Plurilingüismo (debatido en el curso 2004/05 y puesto en marcha durante el 2005/06), el Plan And@red y el Plan "La escuela andaluza: centro de reflexión y cultura". El presupuesto de 2006 se hizo eco de un nuevo proyecto denominado *Plan Mejor Escuela*, consistente en incrementar, actualizar y modernizar las infraestructuras educativas de la red de centros de Andalucía. Estos cometidos han supuesto un sustancial incremento presupuestario, ascendiendo la partida a más de 117 millones de euros en el presupuesto 2007.

Los **servicios de apoyo a la familia** constituyen otro novedoso y reciente programa, introducido en 2002 y destinado a tener una incidencia creciente en el gasto educativo. Mediante el mismo se atienden aquellas medidas que en materia educativa establece el Decreto de Apoyo a las Familias Andaluzas, concretadas en el Plan de Apertura de los Centros Docentes a la Comunidad Educativa (aula matinal y actividades extraescolares), la generalización de la implantación de los comedores escolares, el programa Idiomas y Juventud para el aprendizaje

de lenguas de la Unión Europea para alumnos de enseñanzas postobligatorias, así como la cobertura económica de las convocatorias de ayudas para la adquisición de libros de texto y del subsiguiente plan de gratuidad.

En el presupuesto de 2005 se consignaba una cantidad total de casi 79 millones de euros, financiándose a cargo del mismo las actuaciones integradas en el Plan de Apertura, que alcanzaron a 1.044 centros acogidos, con una previsión de inversiones por valor de 17,6 millones de euros. Durante los ejercicios 2006 y 2007, el servicio de apoyo a la familia ha recibido un fuerte respaldo económico, hasta absorber en este último año algo más de 150 millones de euros, casi un 3% del gasto educativo total. En el curso 2005/06, el número de centros seleccionados y dotados por la Consejería de Educación con las infraestructuras y equipamientos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de aula matinal, comedor y/o actividades extraescolares, se cifró en 1.210 centros, 165 más que en curso anterior. Para el curso 2006/07 el número de centros acogidos alcanzó los 1.360, contemplándose inversiones por valor de 14 millones de euros dentro del Plan Mejor Escuela. Adicionalmente a los centros acogidos al Plan de Familia, el número de comedores escolares durante el curso 2005/06 fue de 1.198, de los que 756 pertenecían al Plan de Apertura. Asimismo, el programa asumía la gratuidad de los libros de texto, iniciada en el curso 2005/06 para los alumnos de primer ciclo de Primaria y para cuya ampliación en el siguiente curso 2006/07 a todo el alumnado de Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos se le asignó una dotación global de 63 millones. El presupuesto de 2007 contemplaba la continuidad de la implantación de la gratuidad de libros de texto, que para el curso 2007/08 quedó ampliada a los cursos 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria, beneficiando a un total de 364.944 alumnos y 363.487 alumnas y con una dotación global de algo más de 73 millones de euros. [cuadro 5.13]

5.13	PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS (miles de €)						
	2005		2006		2007		
	Total	%	Total	%	Total	%	
42A	Dirección y Servicios Generales	63.602	1,5	71.471	1,5	72.922	1,4
42C	Infantil y Primaria	1.493.760	34,7	1.648.717	33,8	1.754.235	33,7
42D	Secundaria y Formación Profesional	2.030.502	47,2	2.233.540	45,8	2.376.378	45,6
42E	Educación Especial	203.389	4,7	243.426	5,0	259.837	5,0
42H	Enseñanzas de Régimen Especial	122.121	2,8	133.830	2,7	141.860	2,7
42F	Educación Compensatoria	169.660	3,9	188.016	3,9	200.801	3,9
42G	Educación de Personas Adultas	82.427	1,9	92.615	1,9	98.171	1,9
42B	Formación del Profesorado	22.894	0,5	31.586	0,6	33.734	0,6
54C	Investigación y Evaluación Educativa / Innovación y Ev. Educativa	38.932	0,9	92.826	1,9	117.278	2,3
31P	Servicio de Apoyo a la Familia	78.980	1,8	136.891	2,8	150.479	2,9
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>4.306.267</b>	<b>100,0</b>	<b>4.872.918</b>	<b>100,0</b>	<b>5.205.696</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Memoria sección 18.00. Consejería de Educación, Unidad Estadística.

### 5.2.3. LOS GRANDES CAPÍTULO DEL GASTO EDUCATIVO

Son muchos los factores interdependientes ligados a la oferta y a la demanda educativa que influyen sensiblemente en la entidad del gasto público y en su distribución interna, tales como la estructura demográfica, la tasa de escolarización, la tipología y titularidad de la red de centros, el tratamiento económico dado al profesorado o la propia organización de los servicios. Tales factores condicionan la entidad de los grandes capítulos del gasto educativo (gastos de personal, gastos corrientes en dotación de bienes y servicios, transferencias de recursos y operaciones de inversión). La distribución reflejada en el cuadro adjunto evidencia el notable y lógico peso que continúan teniendo los gastos de personal (capítulo I), haciendo de la Consejería de Educación una de las primeras entidades de Andalucía por número de trabajadores. El coste de profesorado y Personal de Administración y Servicios ha venido descendiendo desde el año 2003, hasta alcanzar en el ejercicio 2007 una participación del 69,4%, siete puntos porcentuales por debajo del nivel del año 2003. Esta disminución relativa de la presencia de gasto en personal constituye, por ello, uno de los rasgos más sobresalientes en la evolución presupuestaria reciente, evidenciando el peso creciente que comienzan a tener otros componentes, particularmente los capítulos de inversión.

La importante dimensión de los **gastos de personal** tiene un doble fundamento. El servicio educativo, en primer lugar, es un gran consumidor de trabajo directo y la búsqueda de calidad no hace sino impulsar nuevas demandas de personal, como lo evidencia el crecimiento de la plantilla docente en 10.000 nuevos profesionales a lo largo de los últimos cinco cursos. Por otra parte, el segundo componente de gasto, esto es, las construcciones escolares, habían venido siendo asumidas en colaboración con otras instancias institucionales. A este respecto, puede considerarse que la actuación económica en la educación andaluza responde a un planteamiento de complementariedad entre las Administraciones, dando lugar a un reparto tácito de funciones que ha permitido hacer frente a las dos grandes demandas del sistema: la construcción y nuevo equipamiento de los centros docentes y la contratación de un gran volumen de profesorado especialista. Mientras que el Programa Aula 2000 permitió en su momento afrontar el primero de estos retos, el sostenimiento económico del personal docente y no docente ha sido asumido en su totalidad por la Consejería de Educación, condicionando en sentido restrictivo otras aplicaciones económicas. Ha de tenerse en cuenta que esta partida, sumando las retribuciones del profesorado de centros públicos y concertados, se sitúa en torno al 80% del gasto total de la Consejería de Educación.

Los **gastos corrientes en bienes y servicios** (capítulo II) se destinan en su mayor parte a financiar los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos. Dicha partida experimentó un importante crecimiento entre los ejercicios 2005 y 2006 y lo ha hecho de nuevo en el 2007, pasando del 3,7% al 4,9% del presupuesto. Desde el ejercicio 2006 se ha potenciado precisamente la autonomía de los centros docentes mediante inyecciones económicas

suplementarias; en concreto, durante el curso 2005/06 los gastos de funcionamiento de los institutos se incrementaron en un 25% y se arbitró una financiación adicional de 36 millones de euros destinada a la conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de los institutos y centros de Enseñanzas de Régimen Especial, que gestionaron directamente los propios centros. En el caso de los gastos de funcionamiento, la cantidad correspondiente a cada centro se distribuyó atendiendo a criterios tales como el número de alumnos, régimen horario e implicación en algún proyecto de TIC, Bilingüismo y Plan de Apertura de Centros. Con respecto al presupuesto de gastos de conservación, se fijó una cantidad común de 12.000 euros para cada centro, a la que se sumaba una cantidad variable en función de criterios tales como la antigüedad del centro, superficie y número de edificios que los integran, así como el número de alumnos que escolariza.

Más de la mitad del presupuesto asignado al capítulo IV (**transferencias corrientes**) se destina a garantizar la gratuidad de la enseñanza en unidades concertadas y/o de convenio, mediante el pago de las retribuciones del profesorado de las mismas. Dicho capítulo constituye el segundo gran componente del gasto educativo, estando situada su participación en torno al 15%. El componente más importante de estas transferencias ha sido tradicionalmente la Educación Secundaria, si bien durante el periodo se constata un fuerte crecimiento de la partida destinada a E. Infantil y Primaria; en el ejercicio 2005 ya se produjo un fuerte incremento en estas etapas y, particularmente, en la destinada a Educación Infantil, dada la ampliación de los conciertos educativos a 3 años, de tal modo que en el presupuesto de 2007 supera el gasto en Secundaria, habiendo crecido desde el año anterior en más de un 12%. No obstante, el crecimiento es extensivo, si bien con menores progresiones, a todas las etapas y modalidades, situándose en el ejercicio 2006 en los 600 millones de euros, si atendemos exclusivamente a las transferencias destinadas a conciertos y subvenciones. Esta partida andaluza supone entre el 12% y 13% del volumen total de transferencias que se destinan en España a conciertos y subvenciones, correspondiéndose con la menor presencia relativa que tiene en Andalucía la enseñanza concertada (véase cuadro 5.16.A y B).

La financiación de las **construcciones** y los gastos de **equipamiento** de centros públicos no universitarios se consigna en los capítulos VI (inversiones reales) y VII (operaciones de capital). Desde el ejercicio 2003 se ha producido un importante crecimiento, tanto de las inversiones reales como de las transferencias de capital, que ascendieron conjuntamente a los 290 millones de euros en 2005 y continuaron creciendo hasta suponer 537 millones en 2007. En virtud de esta progresión, han sido los capítulos con mayor ritmo de crecimiento en el periodo, particularmente las transferencias de capital, que han pasado del 2,8% al 8,8% entre los ejercicios 2005 y 2007. En tales cifras se apoya buena parte del esfuerzo de modernización en instalaciones y equipamientos educativos, que constituye uno de los grandes logros de los últimos años. El destino y detalle de los fondos consignados a inversiones se comenta con más detalle en el apartado siguiente. [cuadros 5.14 a 5.16]

5.15.A		PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS. Ejercicio 2006 (en €)						
PROGRAMAS / CAPÍTULOS		CAP.1 PERSONAL	CAP.2 BIENES Y SERVICIOS	CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP.6 INVERSIONES	CAP.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL GENERAL
42A	Dirección y Servicios Generales	61.014.472	9.242.405	1.000	124.200	1.088.735		71.470.812
42C	Infantil y Primaria	1.231.379.057	15.350.032	7.020	256.747.987	2.387.929	142.845.250	1.648.717.275
42D	Secundaria y Formación Profesional	1.667.624.602	90.919.880	18.031	260.019.034	46.237.590	168.720.862	2.233.539.999
42E	Educación Especial	164.572.887	9.542.687	2.000	67.427.481	90.000	1.840.838	243.425.893
42H	Enseñanzas de Régimen Especial	118.599.562	5.698.130	1.000	647.041		8.884.630	133.830.363
42F	Educación Compensatoria	95.246.668	19.667.733	1.000	70.187.394		2.913.360	188.016.155
42G	Educación de Personas Adultas	90.738.776	1.814.061		61.724			92.614.561
42B	Formación del Profesorado	14.838.538	12.241.413		505.898	4.000.000		31.585.849
54C	Investigación y Evaluación Educativa		7.757.391		2.610.903	15.995.238	66.462.509	92.826.041
31P	Servicio de Apoyo a la Familia		6.613.283		112.899.842	3.101.540	14.276.408	136.891.073
<b>TOTAL</b>		<b>3.443.964.562</b>	<b>178.847.015</b>	<b>30.051</b>	<b>771.231.504</b>	<b>72.901.032</b>	<b>405.943.857</b>	<b>4.872.918.021</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS. Ejercicio 2007 (en €)							
5.15.B	PROGRAMAS / CAPÍTULOS						
	CAP.1 PERSONAL	CAP.2 BIENES Y SERVICIOS	CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP.6 INVERSIONES	CAP.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL GENERAL
42A	61.013.032	9.691.434	1.000	127.926	2.088.734		72.922.126
42C	1.284.527.399	16.766.115	7.020	288.723.841	2.387.929	161.822.877	1.754.235.181
42D	1.743.640.584	102.890.870	18.031	285.498.759	57.283.391	187.046.201	2.376.377.836
42E	178.737.861	6.207.130	2.000	72.964.562		1.925.551	259.837.104
42H	125.604.621	6.035.148	1.000	666.453		9.552.963	141.860.185
42F	102.593.995	21.680.078	1.000	73.393.668		3.132.513	200.801.254
42G	96.242.205	1.865.654		63.576			98.171.435
42B	20.359.128	12.853.484		521.075			33.733.687
54C		16.377.711		6.694.687	14.393.698	79.811.705	117.277.801
31P		62.432.367		70.387.987	2.954.199	14.704.699	150.479.252
<b>TOTAL</b>	<b>3.612.718.825</b>	<b>256.799.991</b>	<b>30.051</b>	<b>799.042.534</b>	<b>79.107.951</b>	<b>457.996.509</b>	<b>5.205.695.861</b>

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 5.14

## PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

	2005		2006		2007	
	miles €	%	miles €	%	miles €	%
I. Gastos de personal	3.236.428	75,2	3.443.965	70,7	3.612.719	69,4
II. Gastos corrientes y servicios	191.604	4,4	178.847	3,7	256.800	4,9
III. Gastos financieros	30	0,0	30	0,0	30	0,0
IV. Transferencias corrientes	588.029	13,7	771.232	15,8	799.043	15,3
VI. Inversiones reales	169.589	3,9	72.901	1,5	79.108	1,5
VII. Transferencias de capital	120.587	2,8	405.944	8,3	457.997	8,8
<b>TOTAL E. NO UNIVERSITARIAS</b>	<b>4.306.267</b>	<b>100,0</b>	<b>4.872.918</b>	<b>100,0</b>	<b>5.205.696</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Memoria sección 18.00. Consejería de Educación, Unidad Estadística.

## 5.16.A

## CONCIERTOS Y SUBVENCIONES. TRANSFERENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS A CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PRIVADA. 2005 (miles de €)

	E. Infantil / E. Primaria	Secundaria	Educación Especial	Otros	TOTAL	% CC.AA.
<b>Andalucía</b>	<b>221.100</b>	<b>253.395</b>	<b>48.633</b>	<b>6.257</b>	<b>529.385</b>	<b>12,2</b>
Aragón	61.468	56.646	4.003		122.117	2,8
Asturias (Principado de)	31.564	30.735	2.618		64.918	1,5
Baleares (Illes)	63.347	48.548	11.063	202	123.160	2,8
Canarias	57.446	45.028	4.774		107.248	2,5
Cantabria	38.836	25.171	1.851	19	65.876	1,5
Castilla y León (1)	117.516	135.965			253.481	5,8
Castilla-La Mancha	55.557	43.989	4.531		104.077	2,4
Cataluña	405.742	413.336	42.186		861.264	19,8
Comunidad Valenciana	255.267	241.578	18.808	941	516.594	11,9
Extremadura	29.116	27.145	3.679		59.941	1,4
Galicia (2)	177.425	12.254	7.806		197.485	4,5
Madrid (Comunidad de)	310.721	261.184	24.867	461	597.233	13,7
Murcia (Región de)	58.939	45.311	2.095	74	106.419	2,4
Navarra (Comunidad Foral)	42.829	42.369	3.142	4.176	92.516	2,1
País Vasco	215.734	246.704	33.120	12.037	507.594	11,7
Rioja (La)	16.091	12.431	415	282	29.218	0,7
MEC	9.866	4.731			14.597	0,3
<b>TOTAL</b>	<b>2.168.565</b>	<b>1.946.519</b>	<b>213.591</b>	<b>24.448</b>	<b>4.353.122</b>	<b>100,0</b>

1. La parte de E. Infantil 1º ciclo está incluida en Infantil/Primaria y la de Educación Especial en Secundaria.

2. La parte correspondiente a la E.S.O. está incluida en Primaria.

Fuente: MEPSYD, Estadística del Gasto Público en Educación (año 2005).

**CONCIERTOS Y SUBVENCIONES. TRANSFERENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS A CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PRIVADA. 2006 (miles de €)**

	E. Infantil / E. Primaria	Secundaria	Educación Especial	Otros	TOTAL	% CC.AA.
<b>Andalucía</b>	260.520	276.166	61.535	6.782	605.003	12,8
Aragón	63.006	58.444	4.202	0	125.651	2,7
Asturias (Principado de)	35.062	31.578	2.949	0	69.588	1,5
Baleares (Illes)	66.480	47.113	14.887	202	128.682	2,7
Canarias	60.570	41.298	2.195	0	104.063	2,2
Cantabria (1)	x	x	x	x	71.487	1,5
Castilla y León	120.962	133.951	x		254.913	5,4
Castilla-La Mancha	62.274	46.469	5.293		114.036	2,4
Cataluña	472.694	417.468	45.865	0	936.028	19,8
Comunidad Valenciana	263.167	259.752	18.859	0	540.778	11,4
Extremadura	32.739	28.569	4.208	0	65.515	1,4
Galicia (2)	198.225	12.249	8.423	0	218.897	4,6
Madrid (Comunidad de)	357.607	297.772	29.662	697	685.738	14,5
Murcia (Región de )	68.050	50.096	2.668	168	120.982	2,6
Navarra (Comunidad Foral)	47.335	44.118	3.486	4.583	99.523	2,1
País Vasco	230.306	258.676	35.040	14.893	538.915	11,4
Rioja (La)	17.307	12.546	522	415	30.790	0,7
MEC	10.707	5.085	0	0	15.792	0,3
<b>TOTAL</b>	x	x	x	x	4.726.381	100,0

1. Al no disponer de la información de Cantabria para el año 2006 ha sido estimada para disponer de un total.

2. La parte correspondiente a la E.S.O. está incluida en Primaria.

Fuente: MEPSYD, Estadística del Gasto Público en Educación (año 2006, provisional).

### 5.2.4. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS ESCOLARES

Las infraestructuras educativas constituyen el soporte físico sobre el que descansa la organización y el funcionamiento del sistema educativo. Es lógico, por ello, que las inversiones orientadas a su desarrollo y mantenimiento constituyan una prioridad, si bien de naturaleza cambiante, toda vez que las diversas coyunturas educativas han obligado a optar por lo cuantitativo o lo cualitativo. Durante las décadas de los 80 y 90 del pasado siglo la prioridad fue la ampliación de la escolarización obligatoria y gratuita, con el correspondiente incremento de puestos escolares que presionaban sobre una red de centros de muy desigual antigüedad y, en muchos casos, obsoleta. Este esfuerzo cuantitativo se ha completado en buena parte durante la última década, tanto mediante el incremento de plazas escolares públicas como a través de los conciertos de enseñanzas. Puede considerarse, por ello, que la red de centros se enfrenta en la actualidad a la prioridad de su modernización y readaptación a nuevos tipos de oferta educativa, dando prioridad a aquellos elementos cualitativos o de calidad que se expresan en la naturaleza y densidad de los equipamientos tecnológicos, la reordenación de los espacios y a la apertura al entorno circundante.

La escolarización generalizada en las etapas obligatorias y los nuevos tipos de centros requeridos por el nuevo sistema educativo implantado demandaron durante la última década importantes obras de construcción de espacios educativos y de acondicionamiento de los existentes. El programa Aula 2000, que partía de un acuerdo de la Consejería de Educación con municipios, Diputaciones y patronal de la construcción, permitió en su momento hacer frente a estas necesidades y agilizar la construcción y reforma de un elevado número de centros, al corresponsabilizarse de la gestión de las obras los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales. Con la ejecución de este programa se ha garantizado la oferta pública en mejores condiciones de calidad y proximidad, centrando los esfuerzos en la creación de nuevas plazas de Educación Infantil y en la transferencia de alumnos de Secundaria desde los centros de E. Primaria a los IES.

Entre el año 1997 -momento en que se puso en marcha el Plan Aula 2000 de Infraestructuras Educativas- y el final del curso 2003/04, la Consejería de Educación y las instituciones provinciales y locales impulsaron la construcción de 272 nuevos centros educativos en Andalucía. Simultáneamente, se realizaron obras de mejora, ampliación y adaptación a las nuevas necesidades del sistema educativo en más 1.800 colegios de E. Infantil y Primaria e IES. Unas y otras actuaciones supusieron una inversión de 1.215 millones de euros, merced a lo cual la red educativa no universitaria se ha transformado y actualizado profundamente. La construcción y remodelación de los espacios educativos ha llevado aparejada su correspondiente dotación complementaria en equipamientos, determinando una importante inversión en mobiliario.

A comienzos del curso 2004/05, se iniciaron los trámites para la creación del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos, destinado a sustituir al extinto programa. Esta empresa, adscrita a la Consejería de Educación, es desde entonces la encargada de gestionar y agilizar tanto los proyectos de construcción y mejora de centros docentes como los nuevos servicios complementarios orientados a promover la sociedad del conocimiento, incrementar la calidad del servicio educativo y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Dicho Ente constituye una empresa pública dotada de personalidad jurídica propia, autonomía económica y suficiencia financiera. La vertiente constructiva de su actividad ha supuesto cambiar el modelo de cooperación con las entidades locales por otro más centralizado, en virtud del cual la Junta de Andalucía pasa a asumir la totalidad de la gestión, aliviando así la carga financiera y de gestión que ayuntamientos y diputaciones provinciales venían soportando para alcanzar esta finalidad. Sus estatutos fueron aprobados por el Consejo de Gobierno el 11 de octubre de 2005, entrando en funcionamiento efectivo durante el ejercicio 2006. Sus objetivos estratégicos son:

- Garantizar en tiempo y forma la escolarización de la demanda recibida, en condiciones de calidad suficiente que garantice la igualdad.
- Mejorar y modernizar las infraestructuras educativas con criterios de eficiencia.
- Gestionar el equipamiento relacionado con la Sociedad del Conocimiento.

- Gestionar con criterios de rentabilidad social y económica los servicios complementarios de la educación.
- Generar y gestionar recursos privados para reinvertirlos en mejoras de los centros educativos.

Los dos primeros objetivos se están desarrollando a través del *Plan Mejor Escuela 2005-2010*, aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de octubre de 2005. Dicho Plan, dotado con 1.200 millones de euros y cuya ejecución técnica correrá a cargo del nuevo Ente Público, prevé la construcción de 91 nuevos colegios e institutos y la ampliación de otros 176, así como la realización de obras de modernización y mejora en 2.326 centros educativos públicos de todos los niveles de enseñanza<sup>1</sup>. En el presupuesto de gastos de 2006 se destinaron a infraestructuras educativas y servicios complementarios un total de 379,6 millones de euros. Durante el ejercicio presupuestario 2007, el EPAISE fue, en términos absolutos, la entidad que experimentó un mayor incremento en su financiación mediante transferencias y subvenciones. Con respecto a 2006, su financiación se ha incrementado un 30%, hasta alcanzar la cantidad de 494,8 millones de euros, cuya distribución se planificó del siguiente modo:

- 109 millones destinados a gastos de operaciones corrientes, de los que 8 millones de euros corresponden a gastos de personal y 101 millones a prestaciones de servicios complementarios (transporte escolar; vigilancia; comedores; aula matinal, actividades extraescolares y monitores de gestión).
- En lo referente a operaciones de capital o inversiones a acometer por el Ente, destacan dos grandes líneas: en primer lugar, el desarrollo y ejecución del Plan Mejor Escuela, con un gasto estimado de 1.200 millones de euros para el período 2005-2010, y que para el ejercicio 2007 cuenta con una financiación de 306 millones de euros, un 35% más que en el ejercicio anterior. Por otra parte, las inversiones destinadas a materializar las medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento, con una inversión estimada de 78 millones de euros, que supone un incremento del 22% respecto a lo previsto para 2006<sup>2</sup>.

En su distribución por programas y tipos de servicios, destacan las construcciones y equipamientos en la etapa de E. Secundaria y Formación Profesional, que absorbieron el 28,8% de las transferencias del presupuesto al I.S.E. Le siguen en importancia las inversiones en centros de E. Infantil y Primaria, que ascendieron a algo más de 136 millones de euros (27,6%), así como la Educación Compensatoria y los servicios de apoyo a la familia, con el 10,3 y 13,6% respectivamente. **[cuadro 5.17]**

<sup>1</sup> Consejería de Economía y Hacienda. Presupuesto 2006: Informe Económico Financiero. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS, CONSORCIOS Y FUNDACIONES

<sup>2</sup> Consejería de Economía y Hacienda. Presupuesto 2007: Informe Económico Financiero. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS, CONSORCIOS Y FUNDACIONES

La actividad global desarrollada durante el periodo 2004-2007 en lo que a construcciones y equipamientos se refiere alcanza a todas las provincias andaluzas y se concreta en cuatro líneas de actuación: creación de nuevos centros, ampliaciones de centros ya existentes, remodelaciones más o menos profundas en instalaciones activas y, por último, dotaciones de equipamiento destinadas a los nuevos puestos escolares creados. En total, se han desarrollado actuaciones en 1.551 centros, lo que supone un porcentaje muy considerable de la red pública. De ellos, 186 corresponden a centros nuevos, 263 a ampliaciones de instalaciones ya existentes y 1.102 a obras de modernización. La inversión total realizada en a lo largo del cuatrienio ascendió a 1.474 millones de euros, de los que el 85% corresponden a construcciones propiamente dichas y el resto a gasto en equipamiento.

Los nuevos centros creados han sido fundamentalmente colegios de E. Infantil y Primaria e IES, destacando las actuaciones en Sevilla, Málaga y Granada, donde se ubican conjuntamente el 64% de las nuevas instalaciones, como corresponde con su mayor densidad escolar. Tales construcciones han supuesto la creación de 59.495 puestos escolares, de los que buena parte son de nueva creación y un pequeño porcentaje corresponde a sustituciones de centros. Si a ello se suman las ampliaciones efectuadas en otros 263 centros, los nuevos puestos escolares superan los 91.000. Por su parte, las obras de modernización han afectado a casi 446.000 puestos escolares existentes en 460 municipios. La dimensión de los recursos invertidos y la orientación del gasto evidencian un esfuerzo para adaptar la red a las nuevas demandas de matriculación requeridas por la expansión de la E. Infantil y a los nuevos espacios y equipamientos que requieren las enseñanzas implantadas. Un 62% de esta inversión se ha orientado precisamente a la creación de nuevas plazas escolares en centros nuevos o ya existentes, en tanto que las obras de remodelación están permitiendo modernizar y mejorar con ello la calidad de una parte sustancial de la red, tanto en espacios como en equipamientos. [cuadro 5.18]

Las actuaciones concretas llevadas a cabo en los dos cursos considerados han sido las siguientes:

- Curso 2005/06: 47 nuevos centros construidos, de los que 31 fueron colegios de E. Infantil y Primaria y 16 IES. Los nuevos puestos escolares creados fueron 30.111, de los que 19.386 correspondieron a E. Infantil y Primaria. Por su parte, las ampliaciones y adaptaciones de centros existentes ascendieron a 101. El coste total de las obras y sus correspondientes equipamientos se aproximó a los 230 millones de euros.
- Curso 2006/07: Creación de 11.705 nuevos puestos escolares en E. Infantil y Primaria y de 6.690 en E. Secundaria, mediante la creación de 25 colegios y 11 IES. Se realizaron ampliaciones, adaptaciones y sustituciones en otros 83 centros ya existentes. La inversión total ascendió a 281 millones de euros, de los que 185,5 se destinaron a construcciones nuevas y ampliaciones -con su correspondiente equipamiento- y 96,5 millones en inversiones en actualización y modernización de centros y equipamientos.

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ENTE ISE ANDALUCÍA**  
 (miles de €)

	2006		2007		% VARIACIÓN 2006-2007
	miles €	% Presupuesto total	miles €	% Presupuesto total	
Gastos de Funcionamiento	8.405	2,2	8.658	1,7	3,0
Dotación de Servicios Complementarios Educativos	106.430	27,4	122.537	23,7	15,1
Inversiones Plan Mejor Escuela	209.822	53,9	306.691	59,4	46,2
Inversiones relacionadas con la Sociedad del Conocimiento	64.278	16,5	78.402	15,2	22,0
<b>TOTAL</b>	<b>388.935</b>	<b>100,0</b>	<b>516.288</b>	<b>100,0</b>	<b>32,7</b>

Fuente: ISE Andalucía, Memoria 06/07.

5.18 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS (2004-2007)										
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL	
Inversión (millones €)	65,35	43,64	40,89	52,13	20,77	18,83	123,03	140,27	504,91	
Centros E.I.P./OTROS	15	13	8	20	5	3		40	104	
IES	5	5	6	10	3	4		11	44	
Total Centros	20	18	14	30	8	7	38	51	186	
Nuevos Puestos Escolares	8.785	6.480	5.385	3.495	2.850	2.790	16.105	13.605	59.495	
Inversión (millones €)	47,61	29,11	45,22	33,44	15,61	25,79	43,05	37,24	277,07	
Centros E.I.P./OTROS	27	20	14	34	12	17	21	11	156	
IES	20	12	12	10	9	13	17	14	107	
Total Centros	47	32	26	44	21	30	38	25	263	
Nuevos Puestos Escolares	5.795	3.415	3.120	5.455	2.550	3.600	4.560	3.370	31.865	
Inversión (millones €)	49,89	53,43	36,67	61,83	45,79	45,09	90,59	86,58	469,87	
Nº Centros	117	130	140	125	116	154	133	187	1.102	
Puestos escolares afectados	46.432	48.513	49.291	45.187	45.683	65.596	60.048	85.146	445.896	
Municipios beneficiados	59	46	44	66	51	61	55	78	460	
Localidades beneficiadas			60		61	75				
Infraestructuras	162,85	126,18	122,78	147,40	82,17	89,71	256,67	264,09	1.251,85	
Equipamientos	15,96	28,49	44,44	22,65	13,29	15,72	33,16	48,64	222,35	
TOTAL	178,81	154,67	167,22	170,05	95,46	105,43	289,83	312,73	1.474,20	

Fuente: Consejería de Educación.

### 5.3. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

- Considerando que la estabilidad de las plantillas es un factor importante para la mejora de la calidad de la educación, es necesario que mediante los concursos de traslados, se acerquen al máximo las plantillas orgánicas a las plantillas de funcionamiento de los centros ofertando todas las vacantes existentes.
- Los datos que arroja la convocatoria de acceso a la función pública docente del año 2007 son muy positivos en cuanto al número de interinos que han accedido a situación administrativa de funcionario, lo que viene a corroborar la eficacia del sistema transitorio actualmente vigente. Es por ello que hay que continuar en la línea de disminución del número de interinos en el sistema educativo andaluz mediante el acceso al funcionariado, así como de la estabilización de las plantillas de los centros.
- El Consejo Escolar de Andalucía insta a la Administración educativa a fomentar y favorecer todas aquellas actuaciones que repercutan en el reconocimiento social del profesorado y demás profesionales de la educación, dada la importancia de su papel en la consecución de los objetivos previstos en el Sistema Educativo.
- Siendo el profesorado uno de los pilares básicos del sistema educativo, el reconocimiento profesional y social de la labor que desarrolla en la educación de los alumnos y alumnas andaluces, es una cuestión necesaria y prioritaria. Es por ello que el Consejo Escolar de Andalucía entiende la necesidad de poner en marcha campañas de reconocimiento de la labor docente porque ello redundará en la mejora del sistema educativo y de las condiciones laborales del profesorado.
- El Consejo Escolar de Andalucía recomienda que se le asigne prioridad a la Formación en Centros sobre otras modalidades de formación de Profesorado, vinculando lo más estrechamente posible esta formación con la asunción de compromisos de innovación educativa y con la práctica docente en torno a proyectos desarrollados en los propios centros.
- El Consejo Escolar de Andalucía insta a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que permita al profesorado de los centros concertados participar en sus planes y actividades de formación así como el acceso a las bibliotecas y museos dependientes de los poderes públicos en igualdad de condiciones que el personal de los centros públicos.
- La realización del mapa de riesgos laborales en los centros educativos es una actuación que la Consejería debe poner en práctica por ser de vital importancia para la prevención de los riesgos laborales del profesorado y del personal de administración y servicios.

- Consideramos necesario abordar la confección de un catálogo de enfermedades profesionales del profesorado, inexistente en la actualidad, dadas las especiales características que comporta la labor docente.
- En esta línea de potenciación de vigilancia de la salud es importante que los controles se realicen en centros sanitarios próximos a los centros de trabajo donde preste sus servicios el profesorado.
- Como consecuencia del crecimiento cuantitativo y complejidad creciente de los ámbitos de gestión propios de los centros educativos, es necesario que se realice un estudio sobre las necesidades de personal de administración y servicios y posteriormente se proceda a la correspondiente dotación de este personal en los centros donde sea necesario.
- El Consejo Escolar de Andalucía insta a la Consejería de Educación a que incremente progresivamente la asignación de Personal de Administración y Servicios en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, así como los de Formación Permanente que lo precisen.
- Siendo, como se ha visto en este apartado, importante el incremento en inversiones que viene realizando la Consejería de Educación, no es menos cierto que estamos bastante por debajo de la media española tanto en gasto por alumno como en el porcentaje del P.I.B. que Andalucía invierte en Educación. Es por ello que este Consejo Escolar considera que se debe seguir en una línea de incremento del gasto en Educación que al menos nos sitúe en la media nacional.
- El Consejo Escolar de Andalucía insta a la Consejería de Educación a mantener e incrementar, en su caso, la progresión del gasto educativo, con objeto suministrar un servicio educativo de calidad creciente y aproximarnos a la media española en gasto por alumno/a.
- El Consejo Escolar de Andalucía insta a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que agilice los trámites para que se constituya la comisión, en el seno de la Mesa Sectorial, con el fin de estudiar la cuantía de los módulos de concierto para valorar el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

# 6

---

## LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

# 6

## LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

- 6.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA
- 6.2. GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL - PROPUESTAS DE MEJORA

El presente capítulo incorpora la información relativa a la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía durante los dos cursos objeto del presente informe, así como la valoración de las actuaciones programadas y propuestas de mejora contenidas en las Memorias correspondientes.

## 6.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Las actuaciones de la Inspección Educativa durante este periodo se desarrollaron en coherencia con los cometidos competenciales establecidos en el Decreto 115/2004, de 25 de marzo. En los cursos 2005/06 y 2006/07 la Inspección Educativa ha continuado avanzando en la consolidación de aquellas actuaciones que focalizan la intervención inspectora en los centros educativos, profundizando en aquellas acciones de supervisión y evaluación que tienen una mayor incidencia en la mejora de los rendimientos del alumnado y abandonando definitivamente aquellas otras más próximas a la gestión de los recursos educativos.

Mediante los Planes Provinciales y las Memorias Finales -que constituyen documentos vivos y permiten sistematizar, ajustar y mejorar la intervención inspectora en los centros- podemos apreciar cuál ha sido la trayectoria de la Inspección Educativa. En tales documentos se ponen de manifiesto, a través del análisis de cada actuación, los logros y las dificultades de su puesta en práctica y se

formulan propuestas de mejora. Cabe destacar, a este respecto, las siguientes reflexiones sobre la organización y funcionamiento de este servicio referidas a ambos cursos escolares:

- De acuerdo con los datos expresados en las memorias finales, hay un claro compromiso en la crítica constructiva que se hace en cada actuación y se aprecia un alto reconocimiento de los logros y dificultades en la intervención inspectora. Se valoran con puntuaciones más altas, presentan menos dificultades y, en consecuencia, son más satisfactorias aquellas actuaciones con diseños más cerrados y prácticas muy consolidadas.
- La consolidación de la práctica inspectora hace aconsejable una reducción del grado de provisionalidad de la plantilla de la Inspección Educativa, lo que ha venido a paliar el proceso selectivo convocado en 2007.
- En el ámbito geográfico de los equipos de zona se comienza a avanzar en la coordinación entre servicios educativos, de manera que se ha mejorado la coordinación del Servicio Provincial de Inspección con los Centros del Profesorado y Equipos de Orientación Educativa, coordinación que se ha visto promovida sobre todo a través del seguimiento de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- De modo generalizado, se considera imprescindible para el desarrollo eficiente del trabajo de la Inspección Educativa Andaluza que los inspectores de referencia tengan facilidad para acceder a toda la información sobre los centros y servicios disponible en cualquier entorno informático de la Administración educativa (SÉNECA, SIRHUSE, etc.). En estrecha relación con lo anterior, se hace prioritario que la Inspección Educativa pueda realizar la explotación de los datos informatizados de los centros, de tal modo que la misma responda al desarrollo de los Planes Provinciales.
- La diversidad de procedencias y concepciones diversas del ejercicio profesional de la Inspección, los retos a los que se enfrenta el Sistema Educativo Andaluz ante la mejora de los rendimientos educativos, la relevancia social de la mejora de la convivencia escolar y la modernización de la Administración educativa exigen una actualización profesional permanente de la Inspección Educativa. Ello coadyuvará a mantener su posición de referente de autoridad para el impulso de la innovación y mejora educativa en los centros.

## 6.2. GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL – PROPUESTAS DE MEJORA

### Curso 2005/06

El grado de consecución de los objetivos ha sido elevado, especialmente por la creciente dedicación a actuaciones más técnicas y menos de organización de recursos. En buena medida, esta dedicación más especializada ha venido promovida por la creación del nuevo Servicio de Planificación y Escolarización, que ha desligado a la Inspección Educativa de las actuaciones de gestión de recursos, facilitando así una presencia más intensa en los centros y servicios educativos.

En lo referente a las **actuaciones prioritarias**, entre las propuestas de mejora formuladas destacan las siguientes:

1. Intervención de la Inspección en la evaluación y la mejora del rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:
  - Haciendo converger, en el curso 2006/07, la actuación prioritaria de intervención de la Inspección en la evaluación y la mejora del rendimiento académico del alumnado de ESO con las actuaciones que se relacionan con la evaluación de diagnóstico por parte de la Inspección.
  - Descubrimiento de buenas prácticas de evaluación y mejora del rendimiento académico, llevadas a cabo por el profesorado de algunos centros y que puedan servir de modelo orientativo.
2. Evaluación de los directores y directoras en prácticas de los centros docentes públicos:
  - Vincular los criterios de la evaluación de los directores y directoras en prácticas con las actuaciones cotidianas de las direcciones en la gestión de los centros; ello facilitaría informes más objetivos y mejor fundamentados de los consejos escolares, tutores, Inspección y Comisión evaluadora.
  - Concretar qué actuaciones son competencia de los Servicios Provinciales de Gestión de Recursos Humanos en el procedimiento regulado por la Orden de 12 de septiembre de 2005, por la que se establece el procedimiento para la evaluación del ejercicio de la Dirección en los Centros docentes públicos de Andalucía.
  - Establecer el instrumento de autovaloración como medio de integrar la reflexión sobre el ejercicio de Dirección en la dinámica habitual de evaluación procesual en el centro.
  - Utilizar, como fuente de información para la evaluación del ejercicio de la Dirección, el desarrollo de las actuaciones establecidas en el Plan Provincial.

- Elaboración de un diseño de protocolo de actuación procesual en cada curso escolar y de registro y gestión de información para la evaluación del ejercicio de Dirección.

En cuanto a las **actuaciones homologadas**, las propuestas de mejora a destacar son las siguientes:

3. Selección de directores y directoras:

- Establecer en la Orden una puntuación mínima para superar el concurso de méritos, así como alcanzar también unos mínimos en el programa de dirección.
- Acreditar los méritos profesionales mediante la presentación obligatoria, por el candidato o candidata, de una hoja de servicios; o bien que la suministre la Administración educativa a las Comisiones.

4. Seguimiento e impulso de la cultura de paz y noviolencia en los centros para propiciar actuaciones preventivas contra la violencia y el absentismo escolar del alumnado:

- Mejorar la coordinación entre las Consejerías de Salud, Bienestar Social y Justicia para el tratamiento de casos especiales como los de enfermedades psíquicas, desajustes socio-familiares, delincuencia juvenil, etc.
- Adecuar el Decreto de derechos y deberes a la realidad actual y al desarrollo del Plan de Cultura de Paz.
- Formar específicamente a la Inspección en el paradigma de la cultura de la paz y noviolencia, en estrategias de mediación y en comunidades de aprendizaje.

5. Diagnóstico inicial de los centros docentes que tienen aprobados, para el curso 2005/06, proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente (TIC):

- Apoyar específicamente a los centros para mejorar sus proyectos educativos si se les da la posibilidad de ampliar y adaptarse a los vertiginosos cambios que se producen en este campo.
- Contemplar en la actuación, además del diagnóstico inicial, el seguimiento del desarrollo del proyecto en cada uno de los centros.

6. Evaluación de la fase de prácticas del profesorado que accede al Cuerpo de Maestros:

- Incentivar, bien con puntuación adicional en concursos de traslados bien de otro modo, a los vocales de las Comisiones y los tutores.

- Generar certificados con un número horas de perfeccionamiento a los vocales, en reconocimiento por su colaboración.
  - Introducir en la normativa de prácticas una referencia a las nuevas tecnologías y su uso, dada la importancia que están adquiriendo en el proceso de especialización docente.
  - Ampliar el calendario de presidentes y vocales para visitas y entrevistas.
8. Supervisión del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades, control de ausencias y jornada de trabajo en centros públicos:
- Generar documentación homologada sobre motivos de ausencia del profesorado.
  - Especificar bien los procedimientos para que no estén sujetos a interpretación.
9. Seguimiento y evaluación de los Planes de Compensación Educativa:
- Reforzar las relaciones familia-escuela.
  - Sensibilizar a las familias de la importancia de sus funciones como responsables de la educación de sus hijos.
  - Impulsar en los centros medidas organizativas escolares para atender a todo el alumnado.

Es importante resaltar que tanto en las actuaciones prioritarias como en la mayoría de las homologadas la Inspección se pronuncia a favor de su continuidad en los cursos sucesivos. Esto avala la coherencia entre funciones, competencias y actuaciones, al tiempo que denota un alto nivel de eficacia en la planificación.

### Curso 2006/07

Los objetivos del Plan General pueden considerarse alcanzados si tomamos como referente tanto las valoraciones globales, entre las que no existe ninguna negativa, como las actuaciones prioritarias y homologadas. Existe un alto nivel de satisfacción alto en la realización de ambas. En cualquier caso, los Servicios Provinciales realizaron diversas propuestas de mejora:

Para la mejora de las **actuaciones prioritarias** se señalan, entre otras, las siguientes:

- I. Intervención de la Inspección en las pruebas de diagnóstico y en la mejora del rendimiento escolar del alumnado mediante el seguimiento de las propuestas de mejora formuladas por los centros, con especial referencia a Centros TIC y Centros Bilingües:
  - En cuanto al calendario y los tiempos se propone comenzar el asesoramiento a los centros antes de que inicien la elaboración del Plan de Mejora.

- Simplificar los procesos de intervención en los centros, pues éstos terminan percibiendo la actuación como muy burocratizada.
  - Profundizar en la formación sobre el seguimiento de las competencias básicas, planes de mejora e interpretación de resultados.
  - Insistir en la necesidad, en los Centros de Secundaria fundamentalmente, de la implicación de todo el profesorado en el análisis de resultados de las Pruebas de Diagnóstico y en las propuestas de mejora. Así no se limita sólo a la implicación del profesorado responsable de los procesos de enseñanza/aprendizaje de las áreas instrumentales.
2. Supervisión del cumplimiento de la normativa sobre los horarios, control de las ausencias y jornada de trabajo en centros públicos:
- Adecuar los instrumentos a las distintas normativas que afectan a cada tipo de centros y servicios. Asimismo, homologar aún más el control directo de una franja horaria de los centros visitados.
  - Promover que los directores asuman la responsabilidad que tienen contraída sobre el control de personal de los centros.

Algunas de las propuestas de mejora vinculadas a las **actuaciones homologadas** son las siguientes:

3. Seguimiento del cumplimiento del calendario escolar y de la organización del inicio y del final de curso:
- Insistir en la información a los centros sobre el cumplimiento del calendario escolar provincial en lo relativo al inicio y finalización del curso.
  - Incluir en el calendario de final de curso la descripción de las actividades complementarias previstas.
  - Mejorar la dedicación de la Inspección a la supervisión, control y asesoramiento con los centros de referencia.
4. Seguimiento e impulso de la Cultura de Paz y Noviolencia y del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación para propiciar actuaciones preventivas contra la violencia, las desigualdades de género y el absentismo escolar del alumnado:
- Analizar en profundidad a través de los coordinadores la realidad de la convivencia de los centros de las zonas.

- Puesta en marcha de las aulas de convivencia contempladas en el Decreto 19/2007.
  - Dinamizar y coordinar mejor las funciones de los distintos servicios provinciales implicados.
  - Mejorar la coordinación con otras instituciones.
5. Diagnóstico inicial de los Centros docentes que tienen aprobados para el curso 2006/07 proyectos educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente (TIC).
- Difusión de experiencias positivas suficientemente contrastadas.
  - Se propone un estudio en profundidad sobre los centros con una trayectoria consolidada para determinar el impacto de la aplicación de las TIC sobre metodologías y rendimientos, analizando dificultades aparecidas y modos de subsanarlas, en su caso.
6. Seguimiento y evaluación de los planes de compensación educativa:
- Mejora de la coordinación entre servicios en cuanto a la distribución de proyectos nuevos.
  - Mejora en la coordinación entre instituciones.
7. Supervisión del proceso de selección para el ejercicio de la dirección escolar y evaluación de los directores y directoras de centros públicos en fase de prácticas del proceso selectivo.
8. Evaluación del ejercicio de la dirección escolar a efectos de adquisición de la categoría de director y/o de la consolidación de parte del complemento específico.
- Homologar el informe de los directores en prácticas, procesual y final.
  - Mejorar la escala para valorar resultados del ejercicio de la dirección con descriptores objetivos.

### 6.3. PERSPECTIVA DE FUTURO

A modo de conclusiones finales, se propone:

- Abordar la reglamentación de la organización y el funcionamiento de la Inspección, lo que se ha realizado al final del curso 2006/07.
- Difundir e intercambiar las buenas prácticas en la planificación, implementación y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación.
- Analizar y llevar a la práctica aspectos de la formación en el modelo de gestión de calidad EFQM. Igualmente, hay que insistir en la formación en las nuevas tecnologías, en el dominio de idiomas y en la formación de la nueva ciudadanía pacífica y con igualdad entre los géneros.
- Con el fin de que las memorias futuras permitan evidenciar la calidad y profesionalidad del trabajo realizado por la Inspección andaluza y permita orientar el trabajo futuro, se propone elaborar la memoria a partir de parámetros de resultados centrados en dos aspectos:
  - a) rendimientos (información homologada obtenida a partir de la emisión de informes, visitas, etc.)
  - b) funcionamiento de los Servicios, junto a la emisión de un informe con datos objetivables sobre “el estado de la cuestión” (diagnóstico) zonal y provincial, cuyo auditorio sería además de la propia Inspección, las Direcciones Generales afectadas y el Consejo Escolar de Andalucía.

En conclusión, el nuevo modelo de memoria deberá permitir hacer explícita toda la riqueza de información, tanto la relativa a Centros y Servicios Educativos como al funcionamiento de los Servicios Provinciales.

Para ello, se elaborará de cada actuación un informe a partir de criterios homologados acordes con el modelo de gestión de la calidad y con las exigencias administrativas (segregación de datos por géneros, tipología de centros, etc.). En definitiva, sería aconsejable que las futuras memorias reunieran los siguientes requisitos:

- Recoger información de la organización de los Servicios Provinciales.
- Recoger información objetivable (resultados) de los objetivos establecidos generales y específicos de cada actuación. Por consiguiente, la memoria ha de estar en estrecha relación con el Plan de Actuación.
- Debe permitir recoger información objetiva, cuantificable, de los Centros y del rendimiento (muestras, informes, visitas, reuniones, etc.), funcionamiento y organización de los Servicios. (zona, provincia, región). Esta información ha de estar bien diferenciada.

- La información ha de ser extraída del contenido de los instrumentos homologados establecidos para el desarrollo de las actuaciones.
- Las actuaciones deberán ser evaluadas tras su finalización, de tal modo que quede cerrado el apartado de la memoria correspondiente a la actuación evaluada, incluidas las propuestas de mejora, con el fin de iniciar el diseño de los ajustes necesarios para el desarrollo de la actuación en el curso siguiente.
- Todo lo propuesto exige seguir avanzando en la incorporación de los procesos de gestión de los modelos de calidad, así como conseguir que el trabajo de la Inspección Educativa se vea apoyado por una gestión informática homologada de los Planes Provinciales de Actuación y sus correspondientes memorias.

## ANEXO ESTADÍSTICO

6.01

### DISTRIBUCIÓN DE INSPECTORES/AS POR PROVINCIAS Y ZONAS DE INSPECCIÓN (Curso 2006/07)

	Nº Inspectores/as	Nº de Zonas
Almería	20	3
Cádiz	36	6
Córdoba	27	5
Granada	34	5
Huelva	20	4
Jaén	24	5
Málaga	36	6
Sevilla	48	6
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>245</b>	<b>40</b>



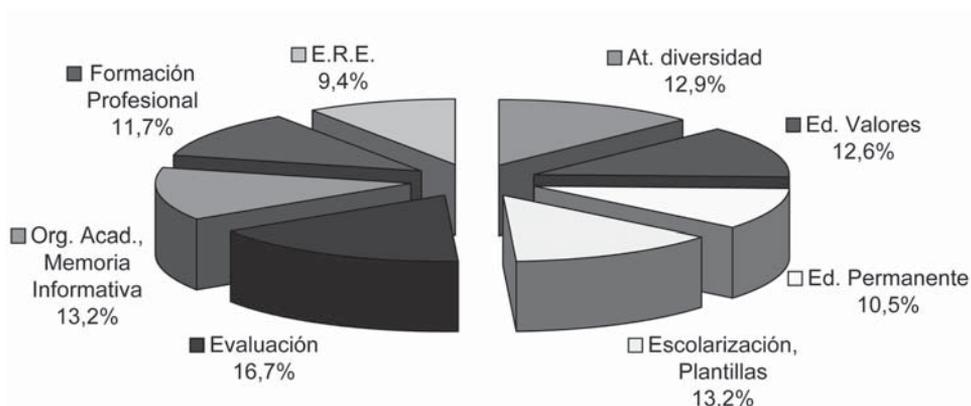
Fuente: Información sobre las actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de Andalucía en los cursos 2005/06 y 2006/07.

6.02

### Nº DE INSPECTORES/AS ADSCRITOS A LAS ÁREAS ESTRUCTURALES (Curso 2006/07)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
Atención a la diversidad	7	5	3	7	4	5	8	5	44
Educación en Valores	8	6	1	6	4	5	7	6	43
Educación Permanente	4	6	1	5	4	4	5	7	36
Escolarización, Plantillas de Funcionamiento y Plantilla Orgánica	5	6	5	5	6	4	8	6	45
Evaluación del Sistema Educativo	9	6	5	4	7	10	8	8	57
Organización Académica, Didáctica y Memoria Informativa	6	5	4	5	4	5	10	6	45
Formación Profesional	5	5	4	4	4	5	8	5	40
Enseñanzas de Régimen Especial	6	6	1	3	5	3	6	2	32

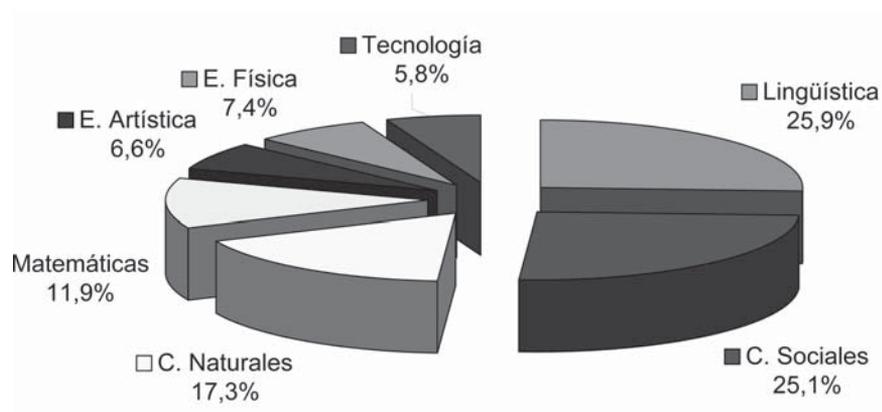
Fuente: Información sobre las actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de Andalucía en los cursos 2005/06 y 2006/07.



### Nº DE INSPECTORES/AS ADSCRITOS A LAS ÁREAS CURRICULARES (Curso 2006/07)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	ANDALUCÍA
Lingüística	6	10	8	9	5	6	7	12	63
C. Sociales	3	8	6	8	7	7	10	12	61
C. Naturales	4	6	4	5	6	3	9	5	42
Matemáticas	5	4	1		2	3	3	11	29
E. Artística	1	3	1	6		2		3	16
E. Física	4	3	3	2		2		4	18
Tecnología	1	1	2	4		2	4		14

Fuente: Información sobre las actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de Andalucía en los cursos 2005/06 y 2006/07.



**RELACIÓN DE CENTROS, PROFESORADO Y ALUMNADO POR INSPECTOR O INSPECTORA (Curso 2006/07)**

	Nº de Inspectores/as	Nº de Centros y Servicios de referencia	Nº Unidades Educativas	Nº de Alumnos/as	Nº de Profesores/as	
ALMERÍA	20	C. Públicos	361	4.996	112.420	8.054
		C. Concertados	30	411	10.106	745
		C. Privados	29	261	5.760	277
		Servicios y otros (*)	31			
		<b>TOTAL</b>	<b>451</b>	<b>5.638</b>	<b>128.286</b>	<b>9.076</b>
		<b>RATIO</b>	<b>22</b>	<b>282</b>	<b>6.414</b>	<b>453</b>
CÁDIZ	36	C. Públicos	503	8.104	192.306	13.719
		C. Concertados	95	1.732	42.526	2.481
		C. Privados	43	413	8.886	869
		Servicios y otros (*)	47			
		<b>TOTAL</b>	<b>688</b>	<b>10.249</b>	<b>243.718</b>	<b>17.069</b>
		<b>RATIO</b>	<b>19</b>	<b>284</b>	<b>6.770</b>	<b>474</b>
CÓRDOBA	27	C. Públicos	408	5.589	123.004	9.517
		C. Concertados	82	1.181	27.925	1.646
		C. Privados	27	239	5.184	571
		Servicios y otros (*)	44			
		<b>TOTAL</b>	<b>561</b>	<b>7.009</b>	<b>156.113</b>	<b>11.734</b>
		<b>RATIO</b>	<b>20</b>	<b>259</b>	<b>5.782</b>	<b>434</b>
GRANADA	34	C. Públicos	483	6.296	137.534	10.580
		C. Concertados	84	1.576	37.379	2.235
		C. Privados	49	340	8.198	786
		Servicios y otros (*)	51			
		<b>TOTAL</b>	<b>667</b>	<b>8.212</b>	<b>183.111</b>	<b>13.604</b>
		<b>RATIO</b>	<b>19</b>	<b>241</b>	<b>5.385</b>	<b>400</b>
HUELVA	20	C. Públicos	285	3.732	83.746	6.348
		C. Concertados	34	553	12.797	740
		C. Privados	17	120	2.201	262
		Servicios y otros (*)	23			
		<b>TOTAL</b>	<b>359</b>	<b>4.405</b>	<b>98.744</b>	<b>7.350</b>
		<b>RATIO</b>	<b>18</b>	<b>220</b>	<b>4.937</b>	<b>367</b>
JAÉN	24	C. Públicos	398	5.074	111.600	8.770
		C. Concertados	44	898	21.721	1.152
		C. Privados	15	130	3.086	414
		Servicios y otros (*)	46			
		<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>6.102</b>	<b>136.407</b>	<b>10.336</b>
		<b>RATIO</b>	<b>21</b>	<b>254</b>	<b>5.683</b>	<b>430</b>
MÁLAGA	36	C. Públicos	581	8.726	209.409	14.369
		C. Concertados	108	1.890	47.587	2.896
		C. Privados	78	581	13.814	1.044
		Servicios y otros (*)	65			
		<b>TOTAL</b>	<b>832</b>	<b>11.197</b>	<b>270.810</b>	<b>18.309</b>
		<b>RATIO</b>	<b>23</b>	<b>311</b>	<b>7.522</b>	<b>508</b>
SEVILLA	48	C. Públicos	729	11.713	269.763	19.737
		C. Concertados	140	2.499	62.907	3.983
		C. Privados	108	873	19.415	1.376
		Servicios y otros (*)	66			
		<b>TOTAL</b>	<b>1043</b>	<b>15.085</b>	<b>352.085</b>	<b>25.096</b>
		<b>RATIO</b>	<b>21</b>	<b>314</b>	<b>7.335</b>	<b>523</b>
ANDALUCÍA	245	C. Públicos	3.748	54.230	1.239.782	91.094
		C. Concertados	617	10.740	262.948	15.878
		C. Privados	366	2.957	66.544	5.599
		Servicios y otros (*)	373			
		<b>TOTAL</b>	<b>5.104</b>	<b>67.927</b>	<b>1.569.274</b>	<b>112.571</b>
		<b>RATIO</b>	<b>20</b>	<b>277</b>	<b>6.405</b>	<b>459</b>

(\*) Centros Docentes Privados Extranjeros (C.D.P.E.), Equipos de Orientación Educativa (E.O.E.), Centros del Profesorado (C.P.), Residencias Escolares (R.E.), Escuelas Hogares (E.H.), Escuelas Oficiales de Idiomas (E.O.I.), Escuelas Municipales de Música (E.M.M.), Escuelas Municipales de Danza (E.M.D.), Escuelas Municipales de Música y Danza (E.M.M.D.), Conservatorios Municipales Profesionales de Música (C.M.P.M.) y Conservatorio Municipal Elemental de Música (C.M.E.M.).

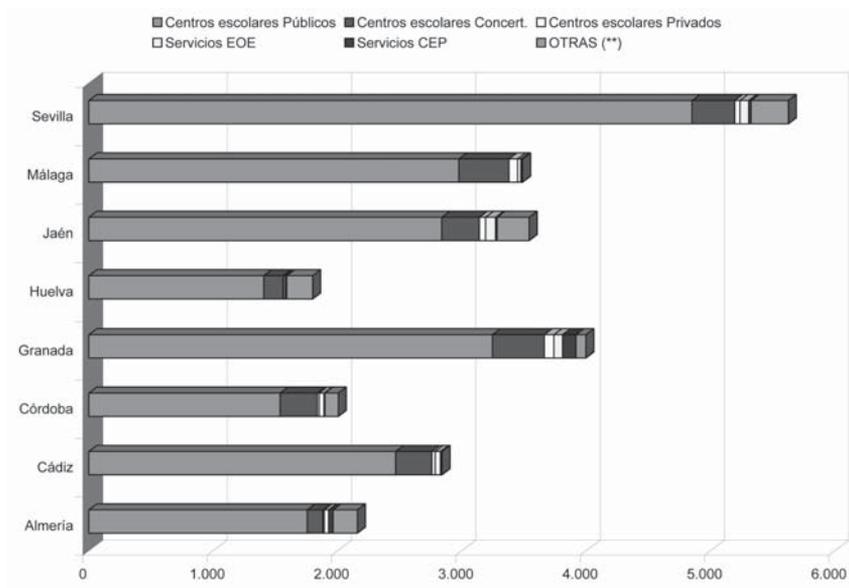
Fuente: Información sobre las actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de Andalucía en los cursos 2005/06 y 2006/07.

### VISITAS REALIZADAS A CENTROS Y SERVICIOS (Curso 2006/07)

	CENTROS ESCOLARES				SERVICIOS			OTRAS (*)	TOTAL
	Públicos	Concert.	Privados	Total	EOE	CEP	Total		
Almería	1.756	126	11	1.893	35	37	72	195	2.160
Cádiz	2.467	292	26	2.785	43	12	55	0	2.840
Córdoba	1.538	298	16	1.852	39	8	47	107	2.006
Granada	3.245	418	77	3.740	69	109	178	79	3.997
Huelva	1.406	156	5	1.567	13	12	25	208	1.800
Jaén	2.838	303	49	3.190	81	12	93	258	3.541
Málaga	2.975	404	69	3.448	26	14	40	0	3.488
Sevilla	4.850	344	42	5.236	70	20	90	299	5.625
<b>TOTAL</b>	<b>19.874</b>	<b>2.150</b>	<b>279</b>	<b>22.303</b>	<b>337</b>	<b>217</b>	<b>554</b>	<b>1.039</b>	<b>23.896</b>

(\*) Incluye: Ayuntamientos, Universidades, Asociaciones, Empresas, Jornadas, Instituciones, Servicios Centrales de la Consejería, etc.

Fuente: Información sobre las actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de Andalucía en los cursos 2005/06 y 2006/07.



**INFORMES REALIZADOS POR LA INSPECCIÓN EDUCATIVA**  
 (Curso 2006/07)

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOT.
Seguimiento comienzo de curso	52	245	33	222	238	46	174	24	1.034
Supervisión de Memorias Informativas	261	605	337	649	299	161	681	17	3.010
Supervisión horario profesorado apoyo	25	0	0	296	153	69	124	1	668
Autorización de enseñanzas	13	35	26	35	5	1	60	83	258
Actividades y Servicios complement. en Centros concertados	19	52	174	56	7	44	102	25	479
Conciertos educativos	4	0	7	120	0	0	31	8	170
Adaptaciones curriculares	242	715	575	541	95	299	876	774	4.117
Diversificación curricular	73	125	8	99	57	69	174	51	656
Sobredotación intelectual	17	18	2	38	12	5	33	27	152
Permanencia un año más en Inf, Prim, Sec	54	275	149	321	44	23	128	368	1.362
Libros de texto y materiales curriculares	2	12	21	4	0	2	1	19	61
Transporte escolar	17	15	4	6	0	2	2	17	63
Adquisición equipos y materiales	6	9	2	19	3	0	5	76	120
Implantación experimental enseñanzas	7	0	1	4	4	0	6	10	32
Garantías procedimentales de la evaluación	24	25	41	100	24	23	76	29	342
Convivencia, derechos y deberes alumnado	17	184	48	90	26	23	97	54	539
Plan Apoyo a Familias	1	30	1	19	0	12	16	16	95
Valoración ejercicio dirección escolar	222	240	36	145	228	29	866	9	1.775
Cupo, desplazamientos profesorado	5	60	49	106	24	46	67	58	415
Profesorado en fase de prácticas	237	346	262	413	60	227	311	112	1.968
Jornada Escolar	22	20	22	23	19	5	23	49	183
Licencias, permisos, absentismo, comisiones de Servicio de profesorado	103	170	72	84	200	69	169	7	874
Enseñanzas de Música anteriores a la nueva ordenación	0	225	29	1	0	0	5	104	364
Enseñanzas de Régimen Especial	170	90	1	201	4	8	386	0	860
Centros TIC y Digitales	31	60	162	81	28	124	52	18	556
Planes de mejora de Centros	1	12	0	44	5	18	67	14	161
Proceso escolarización	28	25	137	221	31	69	27	2	540
Nombramiento cargos unipersonales	111	180	333	181	118	23	144	201	1.291
Procesos electorales órganos colegiados	15	30	55	32	18	5	8	175	338
Reservados	16	40	167	34	12	18	18	15	320
Asuntos incidentales	66	635	18	278	75	239	561	171	2.043
Proceso de selección de directores/as escolares	99	77	55	132	47	34	110	42	596
Centros con proyectos de Escuela Espacio de Paz	21	0	43	10	16	252	19	1	362
Centros con proyectos de Compensación Educativa	20	75	54	64	61	54	59	3	390
Pruebas nacionales e internacionales (PISA, PIRLS, otras)	77	0	15	10	0	2	25	5	134
Cuadros de organización Pedagógica	38	80	58	150	38	44	108	0	516
Convalidaciones y equivalencias de estudios y titulaciones	0	35	174	36	5	46	37	64	397
Pruebas extraordinarias	2	45	0	10	17	8	43	198	323
Ciclos Formativos	3	80	89	0	2	0	109	90	373
Visita ordinaria	52	0	305	3.997	1.795	92	152	5	6.398
Otros (*)			400			115	328	1593	2.436
<b>TOTAL</b>	<b>2.173</b>	<b>4.870</b>	<b>3.965</b>	<b>8.872</b>	<b>3.770</b>	<b>2.306</b>	<b>6.280</b>	<b>4.535</b>	<b>36.771</b>

(\*) Incluye: Convocatorias Extraordinarias, Cuadros de Organización Pedagógica, Denominación de Centros, Expedientes Disciplinarios, Cierre de Centros, Estatutos AMPAS, Supervisión Calendario Escolar, Desafectación de viviendas, Plan Anual de Centro y Memoria Final.

Fuente: Información sobre las actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de Andalucía en los cursos 2005/06 y 2006/07.



